



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



Reunidos los miembros del Consejo de Educación Superior, mediante el campus virtual, el jueves 27 de noviembre de 2025, se celebró la Sesión Ordinaria No.407, con la presencia de los representantes siguientes: Ph.D. Odir Aarón Fernández Flores, Rector de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)** en calidad de presidente del Consejo de Educación Superior, Mba. Oscar Orlando Santos L., Rector de la **Universidad Cristiana De Honduras (UCRISH)**; Dra. Ana Melissa Merlo Romero, Vicerrectora de la **Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán" (UPNFM)**; MSc. Martha Zepeda, Directora de Desarrollo Curricular de la **Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)**; MSc. Anael Espinal, Decano Asociado de la **Universidad Zamorano (UZ)**; Teniente Coronel Karina Rodríguez, Secretaria General de la **Universidad de Defensa de Honduras, UDH**; y la Máster Cleopatra Isabel Duarte Gálvez, **Directora de Educación Superior** en calidad de secretaria del Consejo de Educación Superior. **Miembros Propietarios de la UNAH:** MSc. Marcela Rivera Alvarado; Abog. Erlinda Esperanza Flores Flores; Máster Eduardo Joaquín Gross, Ph.D. Lidia Suyapa Cáliz Vallecillo, Ing. Néstor Adrian López Luque; Ph.D. Javier David López Padilla. **Miembros Suplentes de la UNAH:** Ph.D. Brayan Obed Larios L., Ph.D. MSc. Celeo Emilio Arias M.; Ph.D. Ana Carolina Arévalo G.; MSc. Carmen Julia Fajardo Cardona Sosa y Ph.D. Carmen María Santos Hernández representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) ante el CES. **ASISTENTES:** Ph.D. Juana Rosario Duarte de Fortín, Rectora de la **Universidad Metropolitana de Honduras (UMH)**; MSc. Georgina Andrade, Rectora de la **Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH)**; MSc. Harold Flores, Rector de la **Universidad Politécnica de Honduras (UPH)**; MSc. Orlando David Murillo Lizardo, Vicerrector Académico de la **Universidad Nacional de Agricultura (UNAG)**; Dr. Francisco Castro, Vicerrectora de la **Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" (UNICAH)**; MSc. María Josefa David, Vicerrectora de la **Universidad Jesús de Nazareth (UJN)**; MSc. Fany Rivera, Secretaria General de la **Universidad de San Pedro Sula (USAP)**; MSc. Martha Zepeda Directora de Diseño Curricular de la **Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)**; **Por la Dirección de Educación Superior** asistieron: MSc. Elizabeth Posadas Cruz, Abog. Edis Adály Oliva Ramírez, MSc. Marlon Eduardo Torres, MSc. Rosa Elia Sabillón y Bach. Jhonathan Isaac Guillén.

PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

El Ph.D. Odir Aarón Fernández Flores, presidente del Consejo de Educación Superior, verificó que se tenía la asistencia de 13 de 14 miembros que integran el Consejo de Educación Superior. Habiendo constatado que había quórum abrió la sesión ordinaria No.407, siendo las ocho con siete minutos de la mañana (8:07 a.m.).

SEGUNDO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

El Ph.D. Odir Aarón Fernández Flores, presidente del Consejo de Educación Superior, cedió la palabra a la señora secretaria del Consejo de Educación Superior, MSc. Cleopatra Isabel Duarte Gálvez, quien procedió a dar lectura a la propuesta de agenda siguiente:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
3. Discusión y aprobación del Acta No.406 (ordinaria) de la sesión anterior.
4. Lectura de correspondencia.
5. Aprobación de reconocimientos e incorporación de títulos y diplomas.
Emisión de Acuerdo.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



6. Aprobación de solicitudes para el otorgamiento del título de Abogado a los profesionales del Derecho que ostentan el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales. **Emisión de acuerdo.**

7. Seguimiento de acuerdos e informes de la Dirección de Educación Superior sobre los temas siguientes:

7.1 Enmienda al acuerdo No.4407-350-2020, del Consejo de Educación Superior, de fecha 7 de diciembre de 2020, que se refiere a la aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de Ciencias Militares en el grado académico de licenciatura de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH). **Emisión de acuerdo.**

7.2 Informe de la Comisión del Consejo de Educación Superior sobre la solicitud de reconsideración al acuerdo del Consejo de Educación Superior No.5250-392-2024, aprobado el 17 de junio de 2024, que en su parte resolutive tercera dice: "Denegar a la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH) la aprobación para la creación y funcionamiento de las carreras que ofrecen al margen de la Ley, es decir las Licenciaturas en Psicología...". **Emisión de acuerdo.**

8. Presentación de propuestas y resultados estadísticos de la Dirección de Educación Superior:

9. Política Nacional para la calidad de la Educación Superior en Honduras. **Emisión de acuerdo.**

10. Solicitud de la Dirección de Educación Superior para que el Consejo de Educación Superior ratifique la correcta aplicación del artículo No.87 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **Emisión de acuerdo.**

11. Solicitud de la Dirección de Educación Superior para que el Consejo de Educación Superior autorice la emisión de dictamen favorable a la Secretaría de Relaciones Exteriores para la Adhesión de Honduras a la Convención Mundial sobre el Reconocimiento de las Cualificaciones Relativas a la Educación Superior de la UNESCO. **Emisión de acuerdo.**

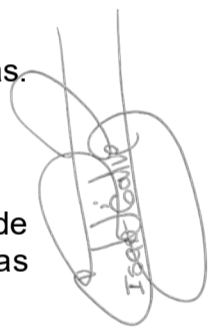
12. Presentación de la Dirección de Educación Superior, de los resultados estadísticos 2024 del Sistema de Educación Superior y propuesta de ajuste al calendario de recolección de datos. **Emisión de acuerdo.**

13. Presentación de informes para autorizar el registro de planes de estudio para Diplomados solicitados por varias Instituciones de Educación Superior, IES:

13.1 Registro del Diplomado en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, presentado por la Universidad de la Defensa de Honduras, UDH. **Emisión de acuerdo.**

13.2 Registro del Diplomado Universitario en Investigación Social Aplicada (DUISA-02), de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH), para ser desarrollado en todos sus campus en la modalidad presencial. **Emisión de**

acuerdo.






14. Presentación de opiniones razonadas de la Dirección de Educación Superior sobre las solicitudes siguientes:

14.1 OR-DES-1455-11-2025 sobre la solicitud de aprobación de la Reforma del plan de estudios de la carrera de Mercadotecnia Estratégica (MME-01), en el grado académico de maestría de la **Universidad Metropolitana de Honduras (UMH)** para ser implementada en la modalidad presencial y a distancia en la expresión semipresencial con mediación virtual y en la expresión virtual en la Sede Central Tegucigalpa y en el Centro Universitario Regional del Sur (CURS-UMH-CH), y a distancia en la expresión semipresencial con mediación virtual y en la expresión virtual para el Centro Universitario Regional de Occidente, ubicado en Santa Rosa de Copán (CURO-UMH) y el Centro Asociado ubicado en la ciudad de Siguatepeque. **Emisión de acuerdo. ACUERDO.**

14.2 OR-DES-1456-11-2025 sobre la solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia, de la **Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH)** en la comunidad de Corocito, del Municipio de Bonito Oriental, departamento de Colón, para ofrecer las carreras de Psicología, Derecho y Administración de Empresas, todas en el grado académico de Licenciatura, en la modalidad a distancia, en su expresión semipresencial con mediación virtual. **Emisión de acuerdo.**

14.3 OR-DES-1457-11-2025 sobre la solicitud de ampliación de modalidad educativa de la carrera de Informática Administrativa en el grado académico de licenciatura de la **Universidad Tecnológica de Honduras (UTH)**, para ser desarrollado en la modalidad a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual, en su centro de San Pedro Sula. **Emisión de acuerdo.**

14.4 OR-DES-1458-11-2025 sobre la solicitud de ampliación de modalidad educativa de la Carrera de "Mercadotecnia y Medios Digitales (MD-01) en el grado académico de licenciatura de la **Universidad de San Pedro Sula (USAP)** para desarrollarse en la modalidad a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual y virtual. **Emisión de acuerdo.**

14.5 OR-DES-1459-11-2025 sobre la solicitud de aprobación de la reforma del plan de estudios de la carrera de Derecho, en el grado académico de Licenciatura, de la **Universidad de San Pedro Sula (USAP)** para ser desarrollada en la modalidad presencial y a distancia en sus expresiones: Semipresencial con mediación virtual y virtual. **Emisión de acuerdo.**

14.6 OR-DES-1460-11-2025 sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Criminología en el grado académico de Doctorado de la **Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH)** y aprobación de su respectivo plan de estudios, para desarrollarse en todos sus campus, en la modalidad presencial. **Emisión de acuerdo.**

14.7 OR-DES-1461-11-2025 sobre la solicitud de creación y funcionamiento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica (SETT) en el nivel de Educación Superior de la **Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH)**. **Emisión de acuerdo.**

14.8 OR-DES-1462-11-2025 sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ciencia de Datos y Analítica de Negocios, en el grado académico de Maestría y aprobación de su respectivo plan de estudios de la **Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora de Suyapa" (UNICAH)** para ser desarrollado en la modalidad presencial y a distancia en sus diferentes expresiones:

Isabel Gaitan





Semipresencial, semipresencial con mediación virtual y virtual. **Emisión de acuerdo.**

14.9 OR-DES-1463-11-2025 sobre la solicitud de aprobación de reforma del plan de estudios de la carrera de Economía y Empresa con cambio de nombre a Economía y Negocios, en el grado académico de Doctorado de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) para implementarse en los centros que ya se ofrece, UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la modalidad presencial y ampliación de oferta en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. **Emisión de acuerdo.**

14.10 OR-DES-1464-11-2025 sobre la solicitud de creación y funcionamiento la carrera de Derecho Procesal Civil en el grado académico de maestría y aprobación de su respectivo plan de estudios de la **Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH)** para ser implementada en la modalidad, presencial y a distancia, en su expresión semipresencial con mediación virtual y virtual, en la Sede de San Pedro Sula, departamento de Cortes. **Emisión de acuerdo.**

15. Solicitud de aprobación, creación, funcionamiento y registro del Sistema de Estudios de Posgrado (POS-UMH) de la **Universidad Metropolitana de Honduras (UMH)**. Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de acuerdo.**

16. Solicitud de aprobación de reforma y registro del Sistema de Educación a Distancia (SED-UMH) de la **Universidad Metropolitana de Honduras (UMH)**. Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de acuerdo.**

17. Solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Psicología, en el grado académico de Licenciatura y aprobación de su respectivo plan de estudios de la **Universidad Jesús de Nazareth (UJN)** para ser desarrollada bajo la modalidad de educación presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de acuerdo.**

18. Solicitud de aprobación de reforma con cambio de nombre y código al plan de estudios de la carrera de Salud Comunitaria (02) a Atención Primaria de la Salud Integral (APSI-02) en el grado académico de Licenciatura, de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)** para su funcionamiento en el Centro que ya se ofrece, Centro Regional de Tegucigalpa y ampliación de oferta académica en los centros regionales de San Pedro Sula, Santa Rosa de Copán, Juticalpa, Catacamas, Choluteca, Santa Bárbara y Comayagua, en la modalidad presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de acuerdo.**

19. Se solicita creación y funcionamiento de la carrera de Economía Aplicada, en el grado académico de Maestría y aprobación de su respectivo plan de estudios, de la **Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)** para implementarse en el Centro de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula, en la modalidad presencial y modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de acuerdo.**

20. Solicitud de aprobación de la reforma del plan de estudios de la carrera de Psicología (Código 07) con cambio de código a LPS-07 en el grado académico de Licenciatura de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)** para su desarrollo en la modalidad presencial y modalidad a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual en los centros que ya se ofrece: San Pedro Sula, Tegucigalpa, Peña Blanca, Tocoa, Catacamas, Juticalpa, La Esperanza, Santa Rosa de Copán, La Entrada, Gracias, Comayagua y Danlí. Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de acuerdo.**

21. Solicitud de ampliación de la oferta académica de la carrera de Laboratorio Clínico (Código TLC-03) en el grado académico de Tecnólogo de la

Isabel Gaitan





- Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)** para ser desarrollada en la modalidad presencial, en su Centro Regional de la ciudad de Comayagua. Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de acuerdo.**
22. Solicitud de aprobación de reformas al plan de estudios de la carrera de Derecho Procesal Civil, el grado académico de maestría, de la **Universidad de San Pedro Sula (USAP)**, para ser desarrollada en las modalidades de presencial y distancia en sus expresiones semipresencial con mediación virtual y virtual, en su Sede de la ciudad de San Pedro Sula. Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de acuerdo.**
23. Solicitud de Reforma del plan de estudios de la carrera de Profesorado en Administración y Gestión de la Educación en el grado académico de licenciatura de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, (UPNFM)** para ser implementado en el campus central, Tegucigalpa, modalidad presencial; y Centro Universitario Regional Santa Rosa de Copán, modalidad a distancia en su expresión semipresencial; y ampliación de oferta académica en el Centro Regional Universitario Gracias, modalidad a distancia en su expresión semipresencial-. Se Acompañan Documentos. Poder. **Emisión de acuerdo.**
24. Solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de Profesorado en Educación Tecnológica con Orientación en Mecánica Industrial o Electricidad o Electrónica o Industria de la Madera en el grado de académico de licenciatura de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)** para ser implementado en el campus central, Tegucigalpa, presencial y distancia en su expresión semipresencial; y Centro Universitario Regional San Pedro Sula, modalidad presencial; y Profesorado en Educación Tecnológica con Orientación en Electricidad en el grado de licenciatura, para ser implementado en el Centro Regional Universitario Choluteca en modalidad presencial; y Profesorado en Educación Tecnológica con Orientación en Mecánica Industrial o Electricidad en el grado académico de licenciatura, para ser implementado en el Centro Regional Universitario Santa Bárbara, en modalidad a distancia en su expresión semipresencial-. se acompañan documentos. poder. **Emisión de acuerdo.**
25. Solicitud de Reforma del plan de estudios de la carrera de Profesorado en Matemáticas en el grado académico de licenciatura o Profesorado en Matemáticas con énfasis en Estadística en el grado académico de licenciatura de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)** para ser implementado en el Campus Central, Tegucigalpa, Centro Universitario Regional San Pedro Sula, Centro Universitario Regional La Ceiba y Centro Universitario Regional Santa Rosa de Copán, modalidad presencial; y en Campus Central Tegucigalpa, Centro Universitario Regional La Ceiba, Centro Universitario Santa Rosa de Copán, Centro Regional Universitario Choluteca y Centro Regional Universitario Santa Bárbara, modalidad a distancia en su expresión semipresencial; o Profesorado en Matemáticas con Énfasis en Estadísticas en el grado académico de licenciatura, para ser Implementado en Campus Central Tegucigalpa, Modalidad Presencial y a distancia en su expresión semipresencial; Centro Universitario Regional San Pedro Sula, modalidad presencial-. Se Acompañan Documentos. Poder. **Emisión de acuerdo.**
26. Solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de Profesorado en Educación Artística en el grado académico de Licenciatura o Profesorado en Educación Artística con Énfasis en Artes Plásticas-Visuales o en Artes Escénicas en Artes Audiovisuales o en Artes Musicales en el grado académico de licenciatura de la **Universidad Pedagógica Nacional**






Francisco Morazán (UPNFM) para ser implementado en el Campus Central, Tegucigalpa y Centro Universitario Regional San Pedro Sula, modalidad presencial-. Se Acompañan Documentos. Poder. **Emisión de acuerdo.**

27. Solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de Profesorado en Educación Prebásica en el grado académico de licenciatura, de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)** para ser implementado en el Campus Central Tegucigalpa, Centro Universitario Regional San Pedro Sula, Centro Universitario Regional La Ceiba, Centro Regional Universitario La Esperanza, Centro Regional Universitario de Gracias, Centro Regional Universitario de Choluteca, Centro Regional Universitario de Danlí, Centro Regional Universitario de Santa Bárbara y Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copán, en Modalidad Presencial. - Se Acompañan Documentos. Poder. **Emisión de acuerdo.**
28. Solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de Profesorado en Educación Física, Deporte y Ciencias del Movimiento Humano en el grado académico de licenciatura de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)** para ser implementado en el Campus Central Tegucigalpa y Centro Universitario Regional San Pedro Sula, en Modalidad Presencial. - Se Acompañan Documentos. Poder. **Emisión de acuerdo.**
29. Solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de Profesorado en Orientación y Consejería Educativa en el grado académico de licenciatura, de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)** para ser implementado en el Campus Central Tegucigalpa, Centro Universitario Regional San Pedro Sula, en modalidad presencial. - Se Acompañan Documentos. Poder. **Emisión de acuerdo.**
30. Solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de Profesorado en Educación Básica para I y II Ciclo en el grado académico de licenciatura de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)** para ser implementado en el Campus Central, Centro Universitario Regional San Pedro Sula, Centro Universitario Regional La Ceiba, Centro Regional Universitario Danlí, Centro Regional Universitario Santa Bárbara, Centro Regional Universitario La Esperanza, Centro Regional Universitario Juticalpa, Centro Regional Universitario Choluteca, Centro Regional Universitario Gracias, con ampliación de oferta académica en modalidad presencial.- Se Acompañan Documentos. Poder. **Emisión de acuerdo.**
31. Solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de Profesorado en Contaduría y Gestión Empresarial en el grado académico de licenciatura de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)** para ser Implementado en el Centro Universitario Regional La Ceiba y Centro Universitario Regional Santa Rosa de Copán, en modalidad presencial y en el Campus Central Tegucigalpa, Centro Universitario Regional La Ceiba, Centro Regional Universitario Choluteca, y Centro Regional Universitario Santa Bárbara en modalidad a distancia en su expresión semipresencial.- Se Acompañan Documentos. Poder. **Emisión de acuerdo.**
32. Solicitud de ampliación de oferta académica de las carreras: Técnico Universitario en la Formación en Refrigeración y Aire Acondicionado en el grado académico de tecnólogo y el Técnico Universitario en la Formación en Mecánica Automotriz en el grado académico de tecnólogo, para ser implementados en la modalidad presencial en el Centro Universitario Regional de San Pedro Sula, de la **Universidad Pedagógica Nacional**






Francisco Morazán, (UPNFM).- Se Acompañan Documentos. Poder. **Emisión de acuerdo.**

33. Solicitud de registro del Programa de Desarrollo Académico Docente, con dos Componentes Curriculares; Diplomado en Docencia Universitaria y cinco (5) Certificaciones en; Atención a la Diversidad del Estudiantado Universitario, Docencia para Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel De Educación Superior, Educación Abierta y a Distancia, Bienestar Académico y Sostenibilidad y Gestión Académica Universitaria con Insignias Digitales, de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, (UPNFM)**. Se Acompañan Documentos. Poder. **Emisión de acuerdo.**

34. Solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Profesorado de Educación Básica para el Tercer Ciclo con Énfasis en Ciencias Naturales y Matemáticas en el grado de licenciatura, de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, (UPNFM)** para ser implementada en el Campus Central Tegucigalpa, Centro Regional Universitario Danlí y Centro Regional Universitario Gracias; Énfasis en Español e Inglés, en el grado académico de Licenciatura, para ser implementada en el Centro Universitario La Ceiba; Énfasis en Ciencias Sociales y Español, en el grado académico de Licenciatura para ser implementada en el Centro Regional Universitario Juticalpa, en la modalidad a distancia en su expresión semipresencial.- Se Acompañan Documentos. Poder. **Emisión de acuerdo.**

35. Se presenta desistimiento de la solicitud de creación y funcionamiento del plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Armas y Operaciones del Ejército de la **Universidad de Defensa de Honduras (UDH)**, admitida por el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo No.4069-335-2019, de fecha 12 de julio de 2019. Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de acuerdo.**

36. Se presenta desistimiento de la solicitud de aprobación y funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Veterinaria y Zootecnia, en el estadio académico de Grado Asociado, de la **Universidad de San Pedro Sula (USAP)** admitida por el Consejo de Educación Superior, mediante acuerdo No.3102-294-2015, del 21 de agosto de 2015. **Emisión de acuerdo.**

37. Se presenta desistimiento de la solicitud de aprobación y funcionamiento de la carrera de Enfermería (EF-01) en el grado académico de Licenciatura, de la **Universidad de San Pedro Sula (USAP)** admitida por el Consejo de Educación Superior, mediante acuerdo No.3964-331-2018, del 19 de diciembre de 2018. **Emisión de acuerdo.**

38. Entrega de los siguientes documentos y planes de estudios registrados:

38.1 Plan de estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Marketing y Transformación Digital en el grado académico de tecnólogo de la **Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH)**. **Emisión de acuerdo.**

38.2 Sistema de Estudios de Posgrado de la **Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH)**. **Emisión de acuerdo.**

38.3 Centro Asociado de Educación a Distancia de la **Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH)** en el municipio de Las Vegas, departamento de Santa Bárbara. **Emisión de acuerdo.**

38.4 Sistema de Educación Técnica y Tecnológica de la **Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH)**. **Emisión de acuerdo.**

Isabel Gaitán





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



38.5 Plan de estudios reformado de la carrera de Técnico Universitario en Aviónica Militar, en el grado académico de tecnólogo, de la **Universidad de Defensa de Honduras (UDH)**. Emisión de acuerdo.

38.6 plan de estudios de la carrera de Dirección Estratégica del Talento Humano, en el grado académico de Licenciatura con la debida adaptación de la modalidad a distancia de la **Universidad de San Pedro Sula (USAP)**. Emisión de acuerdo.

38.7 Plan de estudios del Posgrado en Derecho del Trabajo y Protección Social en el grado académico de maestría, de la **Universidad José Cecilio del Valle (UJCV)**. Emisión de acuerdo.

38.8 Plan de estudios de la carrera de Psicología, en el grado académico de licenciatura, de la **Universidad José Cecilio del Valle (UJCV)**. Emisión de acuerdo.

38.9 Plan de estudios de la carrera de Storytelling Transmedia (MST-06), en el grado académico de Maestría, de la **Universidad Metropolitana de Honduras (UMH)**. Emisión de acuerdo.

38.10 Plan de estudios de la carrera de Agricultura Sostenible y Cambio Climático en el grado académico de maestría, de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)**. Emisión de acuerdo.

38.11 Plan de Estudios de la reforma a la carrera en Medicina Interna en el Grado Académico de Especialidad de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)**. Emisión de acuerdo.

38.12 Plan de estudios reformado de la carrera de Oftalmología en el grado académico de Especialidad, de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)**. Emisión de acuerdo.

38.13 Estatuto, Normas Académicas y Modelo Educativo de **Instituto Universitario de Educación Virtual (UNEV)**. Emisión de acuerdo.

38.14 Plan de estudios de la carrera de Nutrición, en el grado académico de Licenciatura, a la **Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)**. Emisión de acuerdo.

38.15 Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Desarrollo de Aplicaciones, en el grado académico de Licenciatura con la debida adaptación de la modalidad a distancia de la **Universidad de San Pedro Sula (USAP)**. Emisión de acuerdo.

Plan de estudios de la carrera de Administración de Tecnologías de Información en el grado académico de Licenciatura, con la debida adaptación de la modalidad a distancia de la **Universidad de San Pedro Sula (USAP)**. Emisión de acuerdo.

38.16 Plan de estudios de la carrera de Mercadotecnia y Diseño Digital en el grado académico de licenciatura, de la **Universidad de San Pedro Sula (USAP)**. Emisión de acuerdo.

38.17 Plan de estudios de la carrera de Diseño Gráfico, en el grado académico de licenciatura de la **Universidad Tecnológica de Honduras (UTH)**. Emisión de acuerdo.

38.18 Plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Recursos Humanos, en el grado académico de tecnólogo de la **Universidad Tecnológica de Honduras (UTH)**. Emisión de acuerdo.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



38.19 Estatuto readecuado del **Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción (CEDAC). Emisión de acuerdo.**

38.29 Plan de estudios de la carrera de Nutrición y Dietética, en el grado académico de Licenciatura, a la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM). Emisión de acuerdo.**

39. Varios.

Comunicado del Consejo de Educación Superior (CES) a la sociedad hondureña respecto al proceso de votación para elegir autoridades de nuestro país, programado para el domingo 30 de noviembre de 2025.

40. Cierre de la Sesión.

Inmediatamente la agenda fue puesta a discusión. Y siendo las 8:30 am., del mismo día a petición realizada desde la presidencia del Consejo de Educación Superior se cerró la sesión virtual en desarrollo debido a que a la misma se le había dado demasiada apertura por lo que habían ingresado personas que no les correspondía, que además estaban interrumpiendo el desarrollo normal de la sesión y por el respeto que merece la misma, se solicitó a cada uno de los miembros del CES, salir de la reunión y volver a ingresar con un nuevo Link, que para tal fin fue creado, con algunas restricciones.

En seguida fue reanudada la sesión ordinaria No.407 siendo las 8:50 am, siempre de manera virtual, por lo que se continuó con la discusión y aprobación de la agenda.

Seguidamente el señor presidente del Consejo de Educación Superior Ph.D. Odir Aarón Fernández Flores, cedió la palabra al Máster Eduardo Joaquín Gross, miembro propietario del Consejo de Educación Superior, quien solicitó al pleno del CES, retirar el punto "8.1 Política Nacional para la calidad de la Educación Superior en Honduras. Emisión de acuerdo.", y que sea conocido y discutido en una nueva sesión del CES ya que, debido a la magnitud y relevancia, merece ser debidamente analizado.

Luego se le cedió la palabra a la MSc. Martha Isabel Zepeda, representante de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), quien solicita rectificación al punto No.34.14, referido a: "entrega del plan de estudios de la carrera de Nutrición, en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)." Que lo correcto es Nutrición Clínica en el grado de Maestría.

Finalmente, el señor presidente del CES, Odir Aaron Fernández Flores, sometió a aprobación ante pleno del CES, la agenda retirando el punto 8.1 y rectificando el nombre de la carrera y grado del punto 34.14 anteriormente descrito. La cual fue votada y aprobada por unanimidad, por lo que la agenda quedó aprobada de la siguiente manera:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
3. Discusión y aprobación del Acta No.406 (ordinaria) de la sesión anterior.
4. Lectura de correspondencia.
5. Aprobación de reconocimientos e incorporación de títulos y diplomas.
Emisión de Acuerdo.






6. Aprobación de solicitudes para el otorgamiento del título de Abogado a los profesionales del Derecho que ostentan el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales. **Emisión de acuerdo.**

7. Seguimiento de acuerdos e informes de la Dirección de Educación Superior sobre los temas siguientes:

7.1 Enmienda al acuerdo No.4407-350-2020, del Consejo de Educación Superior, de fecha 7 de diciembre de 2020, que se refiere a la aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de Ciencias Militares en el grado académico de licenciatura de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH). **Emisión de acuerdo.**

7.2 Informe de la Comisión del Consejo de Educación Superior sobre la solicitud de reconsideración al acuerdo del Consejo de Educación Superior No.5250-392-2024, aprobado el 17 de junio de 2024, que en su parte resolutive tercera dice: "Denegar a la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH) la aprobación para la creación y funcionamiento de las carreras que ofrecen al margen de la Ley, es decir las Licenciaturas en Psicología...". **Emisión de acuerdo.**

8. Presentación de propuestas y resultados estadísticos de la Dirección de Educación Superior:

8. Solicitud de la Dirección de Educación Superior para que el Consejo de Educación Superior ratifique la correcta aplicación del artículo No.87 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **Emisión de acuerdo.**

9. Solicitud de la Dirección de Educación Superior para que el Consejo de Educación Superior autorice la emisión de dictamen favorable a la Secretaría de Relaciones Exteriores para la Adhesión de Honduras a la Convención Mundial sobre el Reconocimiento de las Cualificaciones Relativas a la Educación Superior de la UNESCO. **Emisión de acuerdo.**

10. Presentación de la Dirección de Educación Superior, de los resultados estadísticos 2024 del Sistema de Educación Superior y propuesta de ajuste al calendario de recolección de datos. **Emisión de acuerdo.**

11. Presentación de informes para autorizar el registro de planes de estudio para Diplomados solicitados por varias Instituciones de Educación Superior, IES:

11.1 Registro del Diplomado en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, presentado por la Universidad de la Defensa de Honduras, UDH. **Emisión de acuerdo.**

11.2 Registro del Diplomado Universitario en Investigación Social Aplicada (DUISA-02), de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH), para ser desarrollado en todos sus campus en la modalidad presencial. **Emisión de acuerdo.**

12. Presentación de opiniones razonadas de la Dirección de Educación Superior sobre las solicitudes siguientes:

12.1 **OR-DES-1455-11-2025** sobre la solicitud de aprobación de la Reforma del plan de estudios de la carrera de Mercadotecnia Estratégica (MME-01), en el grado académico de maestría de la **Universidad Metropolitana de Honduras (UMH)** para ser implementada en la modalidad presencial y a distancia en la expresión semipresencial con mediación virtual y en la expresión virtual en la Sede Central

Isabel Gaitan





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



Tegucigalpa y en el Centro Universitario Regional del Sur (CURS-UMH-CH), y a distancia en la expresión semipresencial con mediación virtual y en la expresión virtual para el Centro Universitario Regional de Occidente, ubicado en Santa Rosa de Copán (CURO-UMH) y el Centro Asociado ubicado en la ciudad de Siguatepeque. **Emisión de acuerdo.**

12.2 OR-DES-1456-11-2025 sobre la solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia, de la **Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH)** en la comunidad de Corocito, del Municipio de Bonito Oriental, departamento de Colón, para ofrecer las carreras de Psicología, Derecho y Administración de Empresas, todas en el grado académico de Licenciatura, en la modalidad a distancia, en su expresión semipresencial con mediación virtual. **Emisión de acuerdo.**

12.3 OR-DES-1457-11-2025 sobre la solicitud de ampliación de modalidad educativa de la carrera de Informática Administrativa en el grado académico de licenciatura de la **Universidad Tecnológica de Honduras (UTH)**, para ser desarrollado en la modalidad a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual, en su centro de San Pedro Sula. **Emisión de acuerdo.**

12.4 OR-DES-1458-11-2025 sobre la solicitud de ampliación de modalidad educativa de la Carrera de "Mercadotecnia y Medios Digitales (MD-01) en el grado académico de licenciatura de la **Universidad de San Pedro Sula (USAP)** para desarrollarse en la modalidad a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual y virtual. **Emisión de acuerdo.**

12.5 OR-DES-1459-11-2025 sobre la solicitud de aprobación de la reforma del plan de estudios de la carrera de Derecho, en el grado académico de Licenciatura, de la **Universidad de San Pedro Sula (USAP)** para ser desarrollada en la modalidad presencial y a distancia en sus expresiones: Semipresencial con mediación virtual y virtual. **Emisión de acuerdo.**

12.6 OR-DES-1460-11-2025 sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Criminología en el grado académico de Doctorado de la **Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH)** y aprobación de su respectivo plan de estudios, para desarrollarse en todos sus campus, en la modalidad presencial. **Emisión de acuerdo.**

12.7 OR-DES-1461-11-2025 sobre la solicitud de creación y funcionamiento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica (SETT) en el nivel de Educación Superior de la **Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH)**. **Emisión de acuerdo.**

12.8 OR-DES-1462-11-2025 sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ciencia de Datos y Analítica de Negocios, en el grado académico de Maestría y aprobación de su respectivo plan de estudios de la **Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" (UNICAH)** para ser desarrollado en la modalidad presencial y a distancia en sus diferentes expresiones: Semipresencial, semipresencial con mediación virtual y virtual. **Emisión de acuerdo.**

12.9 OR-DES-1463-11-2025 sobre la solicitud de aprobación de reforma del plan de estudios de la carrera de Economía y Empresa con cambio de nombre a Economía y Negocios, en el grado académico de Doctorado de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) para implementarse en los centros que ya se ofrece, UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la modalidad presencial y ampliación de oferta en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. **Emisión de acuerdo.**

12.10 OR-DES-1464-11-2025 sobre la solicitud de creación y funcionamiento la carrera de Derecho Procesal Civil en el grado académico de maestría y aprobación de su respectivo plan de estudios de la **Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH)** para ser implementada en la modalidad, presencial y a distancia, en su expresión semipresencial con mediación virtual y virtual, en la Sede de San Pedro Sula, departamento de Cortes. **Emisión de acuerdo.**

Isabel Gaitan





13. Solicitud de aprobación, creación, funcionamiento y registro del Sistema de Estudios de Posgrado (POS-UMH) de la **Universidad Metropolitana de Honduras (UMH)**. Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de acuerdo.**

14. Solicitud de aprobación de reforma y registro del Sistema de Educación a Distancia (SED-UMH) de la **Universidad Metropolitana de Honduras (UMH)**. Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de acuerdo.**

15. Solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Psicología, en el grado académico de Licenciatura y aprobación de su respectivo plan de estudios de la **Universidad Jesús de Nazareth (UJN)** para ser desarrollada bajo la modalidad de educación presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de acuerdo.**

16. Solicitud de aprobación de reforma con cambio de nombre y código al plan de estudios de la carrera de Salud Comunitaria (02) a Atención Primaria de la Salud Integral (APSI-02) en el grado académico de Licenciatura, de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)** para su funcionamiento en el Centro que ya se ofrece, Centro Regional de Tegucigalpa y ampliación de oferta académica en los centros regionales de San Pedro Sula, Santa Rosa de Copán, Juticalpa, Catacamas, Choluteca, Santa Bárbara y Comayagua, en la modalidad presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de acuerdo.**

17. Se solicita creación y funcionamiento de la carrera de Economía Aplicada, en el grado académico de Maestría y aprobación de su respectivo plan de estudios, de la **Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)** para implementarse en el Centro de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula, en la modalidad presencial y modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de acuerdo.**

18. Solicitud de aprobación de la reforma del plan de estudios de a carrera de Psicología (Código 07) con cambio de código a LPS-07 en el grado académico de Licenciatura de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)** para su desarrollo en la modalidad presencial y modalidad a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual en los centros que ya se ofrece: San Pedro Sula, Tegucigalpa, Peña Blanca, Tocoa, Catacamas, Juticalpa, La Esperanza, Santa Rosa de Copán, La Entrada, Gracias, Comayagua y Danlí. Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de acuerdo.**

19. Solicitud de ampliación de la oferta académica de la carrera de Laboratorio Clínico (Código TLC-03) en el grado académico de Tecnólogo de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)** para ser desarrollada en la modalidad presencial, en su Centro Regional de la ciudad de Comayagua. Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de acuerdo.**

20. Solicitud de aprobación de reformas al plan de estudios de la carrera de Derecho Procesal Civil, el grado académico de maestría, de la **Universidad de San Pedro Sula (USAP)**, para ser desarrollada en las modalidades de presencial y distancia en sus expresiones semipresencial con mediación virtual y virtual, en su Sede de la ciudad de San Pedro Sula. Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de acuerdo.**

21. Solicitud de Reforma del plan de estudios de la carrera de Profesorado en Administración y Gestión de la Educación en el grado académico de licenciatura de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, (UPNFM)** para ser implementado en el campus central, Tegucigalpa, modalidad presencial; y Centro Universitario Regional Santa Rosa de Copán, modalidad a distancia en su expresión semipresencial; y ampliación de oferta académica en el Centro Regional

Handwritten signature: Tere Gaitan





Universitario Gracias, modalidad a distancia en su expresión semipresencial-. Se Acompañan Documentos. Poder. **Emisión de acuerdo.**

22. Solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de Profesorado en Educación Tecnológica con Orientación en Mecánica Industrial o Electricidad o Electrónica o Industria de la Madera en el grado de académico de licenciatura de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)** para ser implementado en el campus central, Tegucigalpa, presencial y distancia en su expresión semipresencial; y Centro Universitario Regional San Pedro Sula, modalidad presencial; y Profesorado en Educación Tecnológica don Orientación en Electricidad en el grado de licenciatura, para ser implementado en el Centro Regional Universitario Choluteca en modalidad presencial; y Profesorado en Educación Tecnológica con Orientación en Mecánica Industrial o Electricidad en el grado académico de licenciatura, para ser implementado en el Centro Regional Universitario Santa Bárbara, en modalidad a distancia en su expresión semipresencial-. se acompañan documentos. poder. **Emisión de acuerdo.**

23. Solicitud de Reforma del plan de estudios de la carrera de Profesorado en Matemáticas en el grado académico de licenciatura o Profesorado en Matemáticas con énfasis en Estadística en el grado académico de licenciatura de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)** para ser implementado en el Campus Central, Tegucigalpa, Centro Universitario Regional San Pedro Sula, Centro Universitario Regional La Ceiba y Centro Universitario Regional Santa Rosa de Copán, modalidad presencial; y en Campus Central Tegucigalpa, Centro Universitario Regional La Ceiba, Centro Universitario Santa Rosa de Copán, Centro Regional Universitario Choluteca y Centro Regional Universitario Santa Bárbara, modalidad a distancia en su expresión semipresencial; o Profesorado en Matemáticas con Énfasis en Estadísticas en el grado académico de licenciatura, para ser Implementado en Campus Central Tegucigalpa, Modalidad Presencial y a distancia en su expresión semipresencial; Centro Universitario Regional San Pedro Sula, modalidad presencial-. Se Acompañan Documentos. Poder. **Emisión de acuerdo.**

24. Solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de Profesorado en Educación Artística en el grado académico de Licenciatura o Profesorado en Educación Artística con Énfasis en Artes Plásticas-Visuales o en Artes Escénicas en Artes Audiovisuales o en Artes Musicales en el grado académico de licenciatura de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)** para ser implementado en el Campus Central, Tegucigalpa y Centro Universitario Regional San Pedro Sula, modalidad presencial-. Se Acompañan Documentos. Poder. **Emisión de acuerdo.**

25. Solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de Profesorado en Educación Prebásica en el grado académico de licenciatura, de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)** para ser implementado en el Campus Central Tegucigalpa, Centro Universitario Regional San Pedro Sula, Centro Universitario Regional La Ceiba, Centro Regional Universitario La Esperanza, Centro Regional Universitario de Gracias, Centro Regional Universitario de Choluteca, Centro Regional Universitario de Danlí, Centro Regional Universitario de Santa Bárbara y Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copán, en Modalidad Presencial. - Se Acompañan Documentos. Poder. **Emisión de acuerdo.**

26. Solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de Profesorado en Educación Física, Deporte y Ciencias del Movimiento Humano en el grado académico de licenciatura de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)** para ser implementado en el Campus Central Tegucigalpa y Centro Universitario Regional San Pedro Sula, en Modalidad Presencial. - Se Acompañan Documentos. Poder. **Emisión de acuerdo.**





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



27. Solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de Profesorado en Orientación y Consejería Educativa en el grado académico de licenciatura, de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)** para ser implementado en el Campus Central Tegucigalpa, Centro Universitario Regional San Pedro Sula, en modalidad presencial. - Se Acompañan Documentos. Poder. **Emisión de acuerdo.**

28. Solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de Profesorado en Educación Básica para I y II Ciclo en el grado académico de licenciatura de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)** para ser implementado en el Campus Central, Centro Universitario Regional San Pedro Sula, Centro Universitario Regional La Ceiba, Centro Regional Universitario Danlí, Centro Regional Universitario Santa Bárbara, Centro Regional Universitario La Esperanza, Centro Regional Universitario Juticalpa, Centro Regional Universitario Choluteca, Centro Regional Universitario Gracias, con ampliación de oferta académica en modalidad presencial.- Se Acompañan Documentos. Poder. **Emisión de acuerdo.**

29. Solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de Profesorado en Contaduría y Gestión Empresarial en el grado académico de licenciatura de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)** para ser Implementado en el Centro Universitario Regional La Ceiba y Centro Universitario Regional Santa Rosa de Copán, en modalidad presencial y en el Campus Central Tegucigalpa, Centro Universitario Regional La Ceiba, Centro Regional Universitario Choluteca, y Centro Regional Universitario Santa Bárbara en modalidad a distancia en su expresión semipresencial.- Se Acompañan Documentos. Poder. **Emisión de acuerdo.**

30. Solicitud de ampliación de oferta académica de las carreras: Técnico Universitario en la Formación en Refrigeración y Aire Acondicionado en el grado académico de tecnólogo y el Técnico Universitario en la Formación en Mecánica Automotriz en el grado académico de tecnólogo, para ser implementados en la modalidad presencial en el Centro Universitario Regional de San Pedro Sula, de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, (UPNFM).**- Se Acompañan Documentos. Poder. **Emisión de acuerdo.**

31. Solicitud de registro del Programa de Desarrollo Académico Docente, con dos Componentes Curriculares; Diplomado en Docencia Universitaria y cinco (5) Certificaciones en; Atención a la Diversidad del Estudiantado Universitario, Docencia para Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel De Educación Superior, Educación Abierta y a Distancia, Bienestar Académico y Sostenibilidad y Gestión Académica Universitaria con Insignias Digitales, de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, (UPNFM).** Se Acompañan Documentos. Poder. **Emisión de acuerdo.**

32. Solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Profesorado de Educación Básica para el Tercer Ciclo con Énfasis en Ciencias Naturales y Matemáticas en el grado de licenciatura, de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, (UPNFM)** para ser implementada en el Campus Central Tegucigalpa, Centro Regional Universitario Danlí y Centro Regional Universitario Gracias; Énfasis en Español e Inglés, en el grado académico de Licenciatura, para ser implementada en el Centro Universitario La Ceiba; Énfasis en Ciencias Sociales y Español, en el grado académico de Licenciatura para ser implementada en el Centro Regional Universitario Juticalpa, en la modalidad a distancia en su expresión semipresencial.- Se Acompañan Documentos. Poder. **Emisión de acuerdo.**

33. Se presenta desistimiento de la solicitud de creación y funcionamiento del plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Armas y Operaciones del Ejército de la **Universidad de Defensa de Honduras (UDH)**, admitida por el





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



Consejo de Educación Superior mediante acuerdo No.4069-335-2019, de fecha 12 de julio de 2019. Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de acuerdo.**

34. Se presenta desistimiento de la solicitud de aprobación y funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Veterinaria y Zootecnia, en el estadio académico de Grado Asociado, de la **Universidad de San Pedro Sula (USAP)** admitida por el Consejo de Educación Superior, mediante acuerdo No.3102-294-2015, del 21 de agosto de 2015. **Emisión de acuerdo.**

35. Se presenta desistimiento de la solicitud de aprobación y funcionamiento de la carrera de Enfermería (EF-01) en el grado académico de Licenciatura, de la **Universidad de San Pedro Sula (USAP)** admitida por el Consejo de Educación Superior, mediante acuerdo No.3964-331-2018, del 19 de diciembre de 2018. **Emisión de acuerdo.**

36. Entrega de los siguientes documentos y planes de estudios registrados:

36.1 Plan de estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Marketing y Transformación Digital en el grado académico de tecnólogo de la **Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH)**.

36.2 Sistema de Estudios de Posgrado de la **Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH)**. **Emisión de acuerdo.**

36.3 Centro Asociado de Educación a Distancia de la **Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH)** en el municipio de Las Vegas, departamento de Santa Bárbara. **Emisión de acuerdo.**

36.4 Sistema de Educación Técnica y Tecnológica de la **Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH)**. **Emisión de acuerdo.**

36.5 Plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Aviónica Militar, en el grado académico de tecnólogo, de la **Universidad de Defensa de Honduras (UDH)**. **Emisión de acuerdo.**

36.6 plan de estudios de la carrera de Dirección Estratégica del Talento Humano, en el grado académico de Licenciatura con la debida adaptación de la modalidad a distancia de la **Universidad de San Pedro Sula (USAP)**. **Emisión de acuerdo.**

36.7 Plan de estudios del Posgrado en Derecho del Trabajo y Protección Social en el grado académico de maestría, de la **Universidad José Cecilio del Valle (UJCV)**. **Emisión de acuerdo.**

36.8 Plan de estudios de la carrera de Psicología, en el grado académico de licenciatura, de la **Universidad José Cecilio del Valle (UJCV)**. **Emisión de acuerdo.**

36.8 Plan de estudios de la carrera de Storytelling Transmedia (MST-06), en el grado académico de Maestría, de la **Universidad Metropolitana de Honduras (UMH)**. **Emisión de acuerdo.**

36.8 Plan de estudios de la carrera de Agricultura Sostenible y Cambio Climático en el grado académico de maestría, de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)**. **Emisión de acuerdo.**

Plan de Estudios de la carrera en Medicina Interna en el Grado Académico de Especialidad de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)**. **Emisión de acuerdo.**

Isabel Córdova





36.9 Plan de estudios de la carrera de Oftalmología en el grado académico de Especialidad, de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)**. **Emisión de acuerdo.**

36.10 Estatuto, Normas Académicas y Modelo Educativo de **Instituto Universitario de Educación Virtual (UNEV)**. **Emisión de acuerdo.**

Plan de estudios de la carrera de Nutrición Clínica, en el grado académico de Maestría, a la **Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)**. **Emisión de acuerdo.**

36.11 Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Desarrollo de Aplicaciones, en el grado académico de Licenciatura con la debida adaptación de la modalidad a distancia de la **Universidad de San Pedro Sula (USAP)**. **Emisión de acuerdo.**

Plan de estudios de la carrera de Administración de Tecnologías de Información en el grado académico de Licenciatura, con la debida adaptación de la modalidad a distancia de la **Universidad de San Pedro Sula (USAP)**. **Emisión de acuerdo.**

Plan de estudios de la carrera de Mercadotecnia y Diseño Digital en el grado académico de licenciatura, de la **Universidad de San Pedro Sula (USAP)**. **Emisión de acuerdo.**

36.12 Plan de estudios de la carrera de Diseño Gráfico, en el grado académico de licenciatura de la **Universidad Tecnológica de Honduras (UTH)**. **Emisión de acuerdo.**

36.13 Plan de estudios. Reforma de la carrera de Técnico Universitario en Recursos Humanos, en el grado académico de tecnólogo de la **Universidad Tecnológica de Honduras (UTH)**. **Emisión de acuerdo.**

Estatuto readecuado del **Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción (CEDAC)**. **Emisión de acuerdo.**

36.14 Plan de estudios Reforma de la carrera de Nutrición y Dietética, en el grado académico de Licenciatura, a la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)**. **Emisión de acuerdo.**

37. Varios.

Comunicado del Consejo de Educación Superior (CES) a la sociedad hondureña respecto al proceso de votación para elegir autoridades de nuestro país, programado para el domingo 30 de noviembre de 2025.

38. Cierre de la Sesión.

TERCERO: DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA No.406 (ORDINARIA) DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Ph.D. Odir Aarón Fernández Flores, presidente del Consejo de Educación Superior, sometió a discusión el Acta No.406 de la sesión ordinaria realizada el 27 de octubre de 2025, e informó que la misma fue enviada en tiempo y forma a los correos electrónicos de cada uno de los miembros del CES.

Seguidamente el acta fue sometida a discusión, tomando la palabra la señora Directora de Educación Superior, quien previo a la aprobación de la ratificación del Acta presentó ante el pleno del CES, el siguiente informe que literalmente dice:

“INFORME DE RECONOCIMIENTO E INCORPORACIÓN DE TÍTULOS CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA No. 406 DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR REALIZADA EL 27 DE OCTUBRE DE 2025. La Dirección de Educación Superior en atención al **Acuerdo No. 5782-404-2025** de fecha 21 de agosto de 2025 del Consejo de Educación Superior, en el que se autoriza que a partir de la fecha la Dirección de Educación Superior opere de manera inmediata las solicitudes de reconocimiento e incorporación de títulos y diplomas, en cumplimiento de la Constitución de la República, la normativa de educación superior y los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, procedió a dictaminar las siguientes solicitudes presentadas por los





usuarios: **RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS.** Sistema electrónico: 822; Sistema manual: 0. **Total de aprobados: 822. INCORPORACIÓN DE TÍTULOS.** Sistema electrónico: 90, Sistema manual: 0 **Total de aprobados: 90.** Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes” 26 de noviembre de 2025. **MSc. CLEOPATRA ISABEL DUARTE GÁLVEZ DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.”**

Posteriormente el señor presidente del CES, dio por conocido el informe anteriormente presentado y no habiendo ninguna observación el Acta fue sometida a aprobación ante el pleno del CES, siendo votada y aprobada en su totalidad por unanimidad.

En seguida fue sometida a reconsideración ante el pleno del CES y no habiendo reconsideraciones el Acta No.406 quedó en firme.

CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

El PhD. Odir Aarón Fernández Flores, presidente del Consejo de Educación Superior, cedió la palabra a la Máster Elizabeth Posadas Cruz, quien procedió a dar lectura a la siguiente correspondencia:

Se recibió oficio DAGCA-VDA-No.010-2025 de fecha 26 de noviembre de 2025 firmado por PhD. Ana Maier, Vicepresidenta y Decana Académica de la Universidad Zamorano (UZ), mediante la cual se excusa por no asistir a la sesión del CES, 407 convocada para el jueves 27 de noviembre de 2025 de manera virtual, por encontrarse cumpliendo responsabilidades propias de su cargo asignada con anterioridad, por lo que delega la representación al Máster Anael Espinal, Decano Asociado de Gestión y Calidad Académica de la Institución.

Se recibió nota firmada por la Ing. Rosalpina Rodríguez Guevara, Presidente ejecutiva y rectora de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), mediante la cual se excusa por no poder asistir personalmente a la sesión del CES a celebrarse el jueves 27 de noviembre del presente año, en el campus virtual de la UNAH, debido a su participación en los actos de graduación del campus UNITEC, San Pedro Sula, por lo que delega como representante de UNITEC a la Máster Martha Isabel Zepeda, Directora de Desarrollo Curricular para que asista a la reunión ordinaria No.407 del Consejo de Educación Superior.

QUINTO: APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTOS E INCORPORACIÓN DE TÍTULOS Y DIPLOMAS. EMISIÓN DE ACUERDO.

El Consejo de Educación Superior en cumplimiento al acuerdo No.5782-404-2025 de fecha 21 de agosto de 2025 del Consejo de Educación Superior mediante el cual se aprobó que a partir de la fecha la Dirección de Educación Superior operará de manera inmediata las solicitudes de reconocimiento e incorporación de títulos y diplomas, en cumplimiento de la Constitución de la República, la normativa de educación superior y los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo y después de conocer las solicitudes de Reconocimiento e Incorporaciones de Títulos y Diplomas, trabajados mediante el sistema digital resolvió emitir el acuerdo de ejecución inmediata, en el cual se irán incorporando los Reconocimiento e Incorporaciones de Títulos y Diplomas, que se generarán durante el periodo que transcurra desde esta fecha hasta la realización de la próxima sesión del CES, que será ratificado en la próxima sesión, previo informe presentado por la DES; quedando aprobado por unanimidad, por lo que a continuación se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.5959-407-2025.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) otorgará mediante el reconocimiento los Títulos Académicos que expidan los Centros de Educación Superior Estatales y Privados. **CONSIDERANDO:** Que la





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



validación de los estudios realizados en el extranjero se hará mediante su reconocimiento o incorporación. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, llevará un registro de Títulos y Diplomas de los Centros de El Nivel y de las incorporaciones que se sometan a su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior, ha presentado a este Consejo los Expedientes relacionados al Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos solicitados por los interesados. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos No. 160 párrafo cuarto de la Constitución de la República; 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Educación Superior; 47, 48, 49, 50, 57, 58 y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 132 y 133 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar los Reconocimientos de títulos a los siguientes peticionarios:

R-0603-407-2025 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KEYRI WALESKA ORELLANA HERNANDEZ** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.128491-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **KEYRI WALESKA ORELLANA HERNANDEZ**, **R-0604-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MELISSA ALEJANDRA CABALLERO HERNANDEZ** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.128490-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **MELISSA ALEJANDRA CABALLERO HERNANDEZ**, **R-0605-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KATHY GISSELA BARDALES BUEZO** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.128489-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **KATHY GISSELA BARDALES BUEZO**, **R-0606-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KARLA MARIA TERESA SABILLON RAMIREZ** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.128487-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **KARLA MARIA TERESA SABILLON RAMIREZ**, **R-0607-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **STEPHANIE SAMANTHA COLEMAN MEJIA** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.128486-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **STEPHANIE SAMANTHA**






UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



COLEMAN MEJIA, R-0608-407-2025 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KARINA IVONETH AGUILAR AGUILAR** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.128480-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **KARINA IVONETH AGUILAR AGUILAR, R-0609-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KARINA GISSELL PORTILLO CHINCHILLA** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.128479-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **KARINA GISSELL PORTILLO CHINCHILLA, R-0610-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JUAN WILFREDO CASTELLANOS ZALDIVAR** de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.128478-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **JUAN WILFREDO CASTELLANOS ZALDIVAR, R-0611-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSELY FRANCISCA MORALES HERNANDEZ** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.128477-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **JOSELY FRANCISCA MORALES HERNANDEZ, R-0612-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE ABILIO FUENTES MONNAR** de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.128476-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **JOSE ABILIO FUENTES MONNAR, R-0613-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JENNIFER SORAYA LOPEZ ORELLANA** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128462-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JENNIFER SORAYA LOPEZ ORELLANA, R-0614-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JENNIFER ALEJANDRA MANZANARES LOPEZ** de **INGENIERA EN PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128461-12-25, de la Secretaría del Nivel de






UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

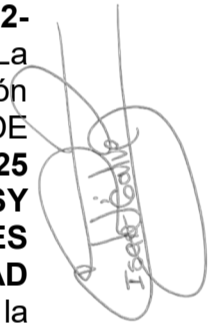
SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA EN PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JENNIFER ALEJANDRA MANZANARES LOPEZ, R-0615-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **INGRID SALOME MARTINEZ VELASCO** de **INGENIERA EN PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128460-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA EN PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **INGRID SALOME MARTINEZ VELASCO, R-0616-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SILVIA YOLANY ESPINO RAMIREZ** de **LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128459-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SILVIA YOLANY ESPINO RAMIREZ, R-0617-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KARLA MARIELA AGUILAR ERAZO** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No. **128457-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KARLA MARIELA AGUILAR ERAZO, R-0619-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DAISY NOHEMI MALDONADO AGUILAR** de **LICENCIADA EN RELACIONES INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128455-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN RELACIONES INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DAISY NOHEMI MALDONADO AGUILAR, R-0620-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ERICK SOLIMAN ROSA BRIONES** de **INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No. **128454-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ERICK SOLIMAN ROSA BRIONES, R-0621-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ELIZABETH RAMOS RIVERA** de **INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No. **128453-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ELIZABETH RAMOS RIVERA, R-0622-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **TONY JOEL ROMERO URBINA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No. **128452-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **TONY JOEL ROMERO URBINA, R-0623-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del






UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



TÍTULO presentada por **ARMANDO JOSE DOBLADO CARRANZA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No. **128451-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ARMANDO JOSE DOBLADO CARRANZA, R-0624-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GABRIELA MARIA PINEDA CARIAS** de **MASTER EN STORYTELLING TRANSMEDIA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128450-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN STORYTELLING TRANSMEDIA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **GABRIELA MARIA PINEDA CARIAS, R-0625-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GLORIA JOCELINE RAMIREZ RAMOS** de **MASTER EN STORYTELLING TRANSMEDIA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128449-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN STORYTELLING TRANSMEDIA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **GLORIA JOCELINE RAMIREZ RAMOS, R-0626-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **RENE ANTONIO LOPEZ ARTICA** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN MECANICA MOTRIZ MILITAR EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** otorgado por **UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128448-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN MECANICA MOTRIZ MILITAR EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** a **RENE ANTONIO LOPEZ ARTICA, R-0627-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NINFA SARAHI CRUZ BONILLA** de **MASTER EN STORYTELLING TRANSMEDIA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128447-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN STORYTELLING TRANSMEDIA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **NINFA SARAHI CRUZ BONILLA, R-0628-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NANCY PAOLA CRUZ GARCIA** de **MASTER EN STORYTELLING TRANSMEDIA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128446-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN STORYTELLING TRANSMEDIA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **NANCY PAOLA CRUZ GARCIA, R-0629-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LUCY SOAM RODRIGUEZ ORELLANA** de **MASTER EN STORYTELLING TRANSMEDIA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128445-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN STORYTELLING TRANSMEDIA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **LUCY SOAM RODRIGUEZ ORELLANA, R-0631-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LEYRI DAYANA PALACIOS ALVARENGA** de **MASTER EN STORYTELLING TRANSMEDIA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS**






UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



en virtud de dictamen No. **128443-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN STORYTELLING TRANSMEDIA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **LEYRI DAYANA PALACIOS ALVARENGA, R-0633-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KIMVERLEY WALESKA LOPEZ LICONA** de **MASTER EN STORYTELLING TRANSMEDIA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128441-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN STORYTELLING TRANSMEDIA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **KIMVERLEY WALESKA LOPEZ LICONA, R-0635-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GRISELDA YAMILETH SORIANO REYES** de **MASTER EN STORYTELLING TRANSMEDIA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128439-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN STORYTELLING TRANSMEDIA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **GRISELDA YAMILETH SORIANO REYES, R-0636-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NAUN ALFREDO DIAZ PADILLA** de **INGENIERO DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128438-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NAUN ALFREDO DIAZ PADILLA, R-0637-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CLAUDIA VANESSA FIGUEROA VILLARS** de **MASTER EN STORYTELLING TRANSMEDIA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128437-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN STORYTELLING TRANSMEDIA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **CLAUDIA VANESSA FIGUEROA VILLARS, R-0638-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CLAUDIA LIZETH BENEDITT SANCHEZ** de **MASTER EN STORYTELLING TRANSMEDIA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128436-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN STORYTELLING TRANSMEDIA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **CLAUDIA LIZETH BENEDITT SANCHEZ, R-0639-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BANY URIEL TORRES CRUZ** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128435-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BANY URIEL TORRES CRUZ, R-0640-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JORGE FERNANDO PINEDA MEJIA** de **MASTER EN STORYTELLING TRANSMEDIA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128434-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN STORYTELLING TRANSMEDIA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **JORGE**






UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



FERNANDO PINEDA MEJIA, R-0641-407-2025 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE NAPOLEON VALLADARES DIAZ** de **LICENCIADO EN GESTION ESTRATEGICA DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.128433-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN GESTION ESTRATEGICA DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE NAPOLEON VALLADARES DIAZ, R-0642-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YOLANI BEATRIZ NUÑEZ JIMENEZ** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128432-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YOLANI BEATRIZ NUÑEZ JIMENEZ, R-0643-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CLAUDIA ELIZABETH GOMEZ OSORTO** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128431-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CLAUDIA ELIZABETH GOMEZ OSORTO, R-0644-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CILIA MARISA HERNANDEZ BRIZZO** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128430-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CILIA MARISA HERNANDEZ BRIZZO, R-0645-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LUIS DANIEL MORENO SOSA** de **INGENIERO AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.128429-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LUIS DANIEL MORENO SOSA, R-0646-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YOSSELIN CONSUELO HERNANDEZ ZEPEDA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128428-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YOSSELIN CONSUELO HERNANDEZ ZEPEDA, R-0647-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ERICK WILFREDO AGUILAR CASCO** de **LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.128427-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ERICK WILFREDO AGUILAR CASCO, R-0648-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CESIA ABIGAIL LAINEZ VARELA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128426-12-25, de






UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CESIA ABIGAIL LAINEZ VARELA, R-0649-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BRITHANY TATIANA ISAGUIRRE RIOS** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128425-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BRITHANY TATIANA ISAGUIRRE RIOS, R-0650-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANGELA MARIA PERALTA MATUTE** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128424-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANGELA MARIA PERALTA MATUTE, R-0651-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIO JOSE SABILLON HERRERA** de **INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.128423-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIO JOSE SABILLON HERRERA, R-0652-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ADA NOHEMY LOPEZ ROJAS** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128422-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ADA NOHEMY LOPEZ ROJAS, R-0654-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANDREA MICHELLE ALVARADO RECINOS** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128420-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANDREA MICHELLE ALVARADO RECINOS, R-0655-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CECILIA NOEMI ZELEDON ESPINOZA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.128419-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CECILIA NOEMI ZELEDON ESPINOZA, R-0656-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CARLOS EDUARDO ORDOÑEZ DURON** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128418-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARLOS EDUARDO ORDOÑEZ DURON, R-0657-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KELIN YARELY MEZA ACOSTA** de **MASTER EN ECONOMIA Y FINANZAS EN EL GRADO DE**






UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



MAESTRÍA otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.128417-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN ECONOMIA Y FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **KELIN YARELY MEZA ACOSTA, R-0658-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ADONIAS MUÑOZ MEDINA** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128416-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ADONIAS MUÑOZ MEDINA, R-0659-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SIGFRIDO ZEPEDA PONCE** de **MASTER EN DERECHO TRIBUTARIO EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.128415-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DERECHO TRIBUTARIO EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **SIGFRIDO ZEPEDA PONCE, R-0660-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANDREA VANESSA TURCIOS DIAZ** de **LICENCIADA EN MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128414-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANDREA VANESSA TURCIOS DIAZ, R-0661-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANGIE NICOLLE SANCHEZ EUCEDA** de **LICENCIADA EN MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128413-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANGIE NICOLLE SANCHEZ EUCEDA, R-0662-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANNA SELENY LOPEZ ZUNIGA** de **LICENCIADA EN MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128412-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANNA SELENY LOPEZ ZUNIGA, R-0663-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **BRENDI DINABELA ZELAYA SERNA** de **LICENCIADA EN MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128411-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BRENDI DINABELA ZELAYA SERNA, R-0664-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARVIN ANTONIO CACHO ARZU** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE**






EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.128410-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARVIN ANTONIO CACHO ARZU, R-0665-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CINTHIA ARACELY MARTINEZ ACOSTA** de **INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128409-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CINTHIA ARACELY MARTINEZ ACOSTA, R-0666-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MELINA GUADALUPE BAUTISTA VALLADARES** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS TURISTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.128408-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS TURISTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MELINA GUADALUPE BAUTISTA VALLADARES, R-0669-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CESIA PAHOLY MEJIA HERNANDEZ** de **INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128405-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CESIA PAHOLY MEJIA HERNANDEZ, R-0670-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **YOSARI ESTEFANI ORDOÑEZ RUIZ** de **INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128404-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YOSARI ESTEFANI ORDOÑEZ RUIZ, R-0671-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **WENDY ODALINA BUSTILLO VENEGAS** de **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.128403-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **WENDY ODALINA BUSTILLO VENEGAS, R-0672-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANTHONY STIVEN LOBO SOLIS** de **INGENIERO DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128402-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANTHONY STIVEN LOBO SOLIS, R-0673-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ELIO ALEXANDER MARTINEZ HERNANDEZ** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO**






UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

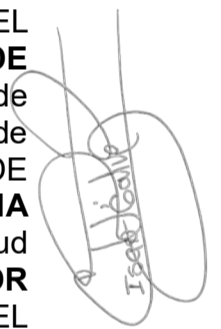
SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



MORAZÁN en virtud de dictamen No. **128401-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ELIO ALEXANDER MARTINEZ HERNANDEZ, R-0674-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANDREA JANINE ZUNIGA HERRERA** de **INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128400-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANDREA JANINE ZUNIGA HERRERA, R-0675-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GRICELDA MARBETH HERNANDEZ MARTINEZ** de **PROFESOR DE EDUCACION EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **128399-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GRICELDA MARBETH HERNANDEZ MARTINEZ, R-0676-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANA GABRIELA CORTES PACHECO** de **INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128398-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANA GABRIELA CORTES PACHECO, R-0677-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GABRIELA SARAHI AMADOR MARQUEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **128397-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GABRIELA SARAHI AMADOR MARQUEZ, R-0679-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **AHURY DARELY PINEDA CALDERON** de **INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128395-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **AHURY DARELY PINEDA CALDERON, R-0680-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SANTOS SABINO ESPINAL** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **128394-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SANTOS SABINO ESPINAL, R-0681-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GUSTAVO ADOLFO DIAZ CARRANZA** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA**






UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No. **128393-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GUSTAVO ADOLFO DIAZ CARRANZA, R-0682-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CLAUDIA WALESKA CASTRO VASQUEZ** de **LICENCIADA EN GESTION Y CONTADURIA EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128392-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN GESTION Y CONTADURIA EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CLAUDIA WALESKA CASTRO VASQUEZ, R-0683-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CLAUDIA PATRICIA LOPEZ SOTO** de **LICENCIADA EN GESTION Y CONTADURIA EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128391-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN GESTION Y CONTADURIA EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CLAUDIA PATRICIA LOPEZ SOTO, R-0684-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KARLA JAMILETH GONZALEZ ORTIZ** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **128390-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KARLA JAMILETH GONZALEZ ORTIZ, R-0685-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CINDY JOSSELIN VARELA FLORES** de **LICENCIADA EN GESTION Y CONTADURIA EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128389-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN GESTION Y CONTADURIA EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CINDY JOSSELIN VARELA FLORES, R-0686-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **YANINA MADAI ARIAS MURILLO** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **128388-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YANINA MADAI ARIAS MURILLO, R-0687-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ALEX FERNANDO ESPINAL CHAVEZ** de **LICENCIADO EN GESTION Y CONTADURIA EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128387-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN GESTION Y CONTADURIA EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALEX FERNANDO ESPINAL CHAVEZ, R-0688-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ALEJANDRA MICHELL SANCHES MOLINA** de **LICENCIADA EN GESTION Y CONTADURIA EMPRESARIAL EN EL**






GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128386-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN GESTION Y CONTADURIA EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ALEJANDRA MICHELL SANCHES MOLINA, R-0689-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YORLY YONAN HUETE CHEVEZ** de LICENCIADO EN GERENCIA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128385-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN GERENCIA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **YORLY YONAN HUETE CHEVEZ, R-0690-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YASMIN ALEJANDRA MALDONADO ORDOÑEZ** de LICENCIADA EN DISEÑO GRAFICO Y COMUNICACION CORPORATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No. **128384-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN DISEÑO GRAFICO Y COMUNICACION CORPORATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **YASMIN ALEJANDRA MALDONADO ORDOÑEZ, R-0691-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ADIN JAASIEL GOMEZ HERRERA** de LICENCIADO EN GERENCIA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128383-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN GERENCIA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ADIN JAASIEL GOMEZ HERRERA, R-0692-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANNETH FERNANDA SOSA PAVON** de LICENCIADA EN COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128382-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ANNETH FERNANDA SOSA PAVON, R-0693-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KAROLYN AZARY RAMIREZ VENTURA** de DOCTORA EN CIRUGIA DENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **128381-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE DOCTORA EN CIRUGIA DENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **KAROLYN AZARY RAMIREZ VENTURA, R-0694-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CRISTHIAN ALEXIS ESTRADA MARTINEZ** de INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128380-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CRISTHIAN ALEXIS ESTRADA MARTINEZ, R-0695-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE FRANCISCO LEMUS RAMIREZ** de LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y






DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.128379-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE FRANCISCO LEMUS RAMIREZ, R-0696-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KEVIN XAVIER ALVARADO VALLADARES** de **PSICOLOGO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.128378-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PSICOLOGO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KEVIN XAVIER ALVARADO VALLADARES, R-0698-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DIEGO ALEJANDRO HERNANDEZ GARCIA** de **INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128376-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DIEGO ALEJANDRO HERNANDEZ GARCIA, R-0699-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KEVIN FABIAN SALMERON GUZMAN** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.128375-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KEVIN FABIAN SALMERON GUZMAN, R-0700-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CRISTOFER ENRIQUE AMADOR MONCADA** de **INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128374-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CRISTOFER ENRIQUE AMADOR MONCADA, R-0701-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **REINA OSIRIS ESCOBAR** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.128373-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **REINA OSIRIS ESCOBAR, R-0702-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CRISTHIAN JOSUE CRUZ ZEPEDA** de **INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128372-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CRISTHIAN JOSUE CRUZ ZEPEDA, R-0703-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOSSUE RENE ESTEVEZ MEJIA** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.128371-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En






UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSSUE RENE ESTEVEZ MEJIA, R-0704-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DORIS IDALIA DURON MALDONADO** de **INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128370-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DORIS IDALIA DURON MALDONADO, R-0705-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ERICK FRANCISCO PINEDA FLORES** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No. **128369-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ERICK FRANCISCO PINEDA FLORES, R-0706-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DAYANA MICHAEL TABORA MEJIA** de **INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128368-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DAYANA MICHAEL TABORA MEJIA, R-0707-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ESLY MELINDA AMADOR AREVALO** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128367-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ESLY MELINDA AMADOR AREVALO, R-0708-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DAYSY MAGALY FUENTES TORRES** de **INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128366-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DAYSY MAGALY FUENTES TORRES, R-0709-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DESMY JASSIELY MEJIA GAVARRETE** de **INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128365-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DESMY JASSIELY MEJIA GAVARRETE, R-0710-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BESSY LILY HERNANDEZ MARTINEZ** de **MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **128364-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **BESSY LILY HERNANDEZ MARTINEZ R-0527-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ILSA MARIA RIVERA** de **MASTER EN DIRECCION COMERCIAL Y MERCADEO EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD**






UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No. **128475-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DIRECCION COMERCIAL Y MERCADEO EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ILSA MARIA RIVERA, R-0528-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **WENDY KARINA DOBLADO FLORES** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128474-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **WENDY KARINA DOBLADO FLORES, R-0529-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SHARON MARILYN ANDINO GARCIA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128473-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SHARON MARILYN ANDINO GARCIA, R-0530-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **PERLA YULIETH GARCIA PEÑA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128472-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **PERLA YULIETH GARCIA PEÑA, R-0531-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIA ESTER ENRIQUEZ SANTA MARIA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128471-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA ESTER ENRIQUEZ SANTA MARIA, R-0532-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **IRIS ONEYDA RAMOS ULLOA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128470-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **IRIS ONEYDA RAMOS ULLOA, R-0533-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CLAUDIA RAQUEL COTO ALVARENGA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128469-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CLAUDIA RAQUEL COTO ALVARENGA, R-0534-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BRENDA MARINA BARAHONA CORTES** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128468-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BRENDA MARINA BARAHONA CORTES, R-0535-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ROXANA JACKELINE GUZMAN LOBOS** de **INGENIERA EN PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS**






UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



en virtud de dictamen No. **128467-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA EN PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ROXANA JACKELINE GUZMAN LOBOS, R-0536-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MILTON SANTIAGO MARTINEZ LOPEZ** de **INGENIERO EN PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128466-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MILTON SANTIAGO MARTINEZ LOPEZ, R-0537-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LOURDES MARIA MORENO RODRIGUEZ** de **INGENIERA EN PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128465-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA EN PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LOURDES MARIA MORENO RODRIGUEZ, R-0538-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSELYN GABRIELA HERNANDEZ CASTELLANOS** de **INGENIERA EN PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128464-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA EN PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSELYN GABRIELA HERNANDEZ CASTELLANOS, R-0539-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JORGE ALBERTO MORENO RODRIGUEZ** de **INGENIERO EN PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128463-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JORGE ALBERTO MORENO RODRIGUEZ, R-0540-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE MARTIRES BONILLA CRUZ** de **LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128458-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE MARTIRES BONILLA CRUZ, R-0541-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GENESIS ALTAGRACIA MELENDEZ CLOTER** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No. **128485-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **GENESIS ALTAGRACIA MELENDEZ CLOTER, R-0542-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YIN LEROY MELGAR COBOS** de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA**






UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



PAZ" en virtud de dictamen No.128484-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **YIN LEROY MELGAR COBOS, R-0543-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SERGIO DAVID BUENO LUQUE** de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.128483-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **SERGIO DAVID BUENO LUQUE, R-0544-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SCARLETH YANIRA SALGADO MORADEL** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.128482-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **SCARLETH YANIRA SALGADO MORADEL, R-0545-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ROCIO YAMILETH SALGADO MORADEL** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.128481-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **ROCIO YAMILETH SALGADO MORADEL, R-0546-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ESTEFANY VANESSA INTERIANO CASTRO** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.128549-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ESTEFANY VANESSA INTERIANO CASTRO, R-0547-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **INGRID NAIN DIAZ PEÑA** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.128548-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **INGRID NAIN DIAZ PEÑA, R-0548-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CHRISTIAN EDUARDO GOMEZ GARCIA** de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.128547-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **CHRISTIAN EDUARDO GOMEZ GARCIA, R-0549-407-**






UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



2025 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HEIDY MELISA LINARES RAMOS** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **128546-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HEIDY MELISA LINARES RAMOS, R-0550-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CESSIA WALDINA RAMOS MORAN** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No. **128545-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **CESSIA WALDINA RAMOS MORAN, R-0551-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARELY YOHANA VELIZ MEZA** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **128543-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARELY YOHANA VELIZ MEZA, R-0552-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ASTRID NICOLE REYES MIRALDA** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No. **128542-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **ASTRID NICOLE REYES MIRALDA, R-0553-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARTHA MARIXIA CHIRINOS** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **128541-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARTHA MARIXIA CHIRINOS, R-0554-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANGEL RICARDO GABARRETE MEDINA** de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No. **128540-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **ANGEL RICARDO GABARRETE MEDINA, R-0555-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KATERIN YANETH SANTOS CHINCHILLA** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **128539-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En






UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KATERIN YANETH SANTOS CHINCHILLA, R-0556-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANDREA POLETH PERDOMO GONZALES** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.128538-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **ANDREA POLETH PERDOMO GONZALES, R-0557-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FRANSHESKA ABIGAIL FLORES FLORES** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.128537-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FRANSHESKA ABIGAIL FLORES FLORES, R-0558-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANDREA MARCELA DE JESUS AYALA** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.128536-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **ANDREA MARCELA DE JESUS AYALA, R-0559-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JAZMIN LAFAYETH POLANCO RIVERA** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.128535-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JAZMIN LAFAYETH POLANCO RIVERA, R-0560-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KEILY ABIGAIL COLINDRES SERRANO** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.128534-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KEILY ABIGAIL COLINDRES SERRANO, R-0561-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KAREN ANDREA ACOSTA CHACON** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.128533-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KAREN ANDREA ACOSTA CHACON, R-0562-407-2025** Aprobar la presente solicitud de






Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BRENDA GUADALUPE PERDOMO QUIJADA** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.128532-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BRENDA GUADALUPE PERDOMO QUIJADA, R-0563-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MEHILING DARIELA CASTILLO ALVAREZ** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.128531-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MEHILING DARIELA CASTILLO ALVAREZ, R-0564-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ELISSA LEONOR OCHOA RIVERA** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.128530-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ELISSA LEONOR OCHOA RIVERA, R-0565-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANDREA ELIZABETH ZUNIGA MARTINEZ** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.128529-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **ANDREA ELIZABETH ZUNIGA MARTINEZ, R-0566-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALICIA MARIA MEJIA SANCHEZ** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.128528-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **ALICIA MARIA MEJIA SANCHEZ, R-0567-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALEJANDRA MICHELLE DUBON TABORA** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.128527-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **ALEJANDRA MICHELLE DUBON TABORA, R-0568-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALEJANDRA MARIA MARTINEZ MEJIA** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.128526-12-25, de la Secretaría del Nivel de






UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **ALEJANDRA MARIA MARTINEZ MEJIA, R-0569-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DELMY RIVERA INTERIANO** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **128525-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DELMY RIVERA INTERIANO, R-0570-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SARAHÍ ELIZABETH RODRIGUEZ CALDERON** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **128524-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SARAHÍ ELIZABETH RODRIGUEZ CALDERON, R-0571-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ORFA ELIZABETH PAIZ SOLIS** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **128523-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ORFA ELIZABETH PAIZ SOLIS, R-0572-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SERBANDO EVARISTO VELIZ SANDRES** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **128522-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SERBANDO EVARISTO VELIZ SANDRES, R-0573-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JAIME DONARI PINEDA ARITA** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **128521-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JAIME DONARI PINEDA ARITA, R-0574-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **OSCAR GERARDO ESPINOZA HERNANDEZ** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **128520-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **OSCAR GERARDO ESPINOZA HERNANDEZ, R-0575-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por






UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



MARIO ALEXANDER GUZMAN CASTILLO de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.128519-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIO ALEXANDER GUZMAN CASTILLO, R-0576-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JAIRO ALDAIR MORENO HERNANDEZ** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.128518-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JAIRO ALDAIR MORENO HERNANDEZ, R-0577-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DARWIN ALEXANDER MORENO HERNANDEZ** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.128517-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DARWIN ALEXANDER MORENO HERNANDEZ, R-0578-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ALAISHA GEOVINETZA SERRANO MATUTE** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.128516-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **ALAISHA GEOVINETZA SERRANO MATUTE, R-0579-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MAIKEL DONARI GALEAS MARQUINA** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.128515-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MAIKEL DONARI GALEAS MARQUINA, R-0580-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ADOLFO JOSE PEÑA AGUILAR** de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.128514-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **ADOLFO JOSE PEÑA AGUILAR, R-0581-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **RONY ARIEL CASTILLO MURCIA** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.128513-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RONY ARIEL CASTILLO MURCIA, R-0582-407-2025**






UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a RONY ARIEL CASTILLO MURCIA, R-0582-407-2025 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por NORMA GISSELL GUERRA GUERRERO de DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA otorgado por UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.128512-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA a NORMA GISSELL GUERRA GUERRERO, R-0583-407-2025 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por BELKIS MELISA ENAMORADO CRUZ de DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA otorgado por UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.128511-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA a BELKIS MELISA ENAMORADO CRUZ, R-0584-407-2025 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por GIANCARLO MARTINEZ ROBLEDA de LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO en virtud de dictamen No.128510-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a GIANCARLO MARTINEZ ROBLEDA, R-0585-407-2025 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por LUIS ANDRES ZANDOVAL MIRA de LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO en virtud de dictamen No.128509-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a LUIS ANDRES ZANDOVAL MIRA, R-0586-407-2025 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por CLAUDIA MARIA AGUILAR DOMINGUEZ de PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO en virtud de dictamen No.128508-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a CLAUDIA MARIA AGUILAR DOMINGUEZ, R-0587-407-2025 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por MAILYN CELENY HERNANDEZ PINEDA de PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO en virtud de dictamen No.128507-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a MAILYN CELENY HERNANDEZ PINEDA, R-0588-407-2025 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por LESVIA ABIGAIL DURON RODRIGUEZ de DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA otorgado por UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.128506-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del






UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **LESVIA ABIGAIL DURON RODRIGUEZ, R-0589-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SANDRA GERALDINA CHAVEZ GUEVARA** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **128505-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SANDRA GERALDINA CHAVEZ GUEVARA, R-0590-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **REINA LOHANY BENITEZ VILLANUEVA** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No. **128504-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **REINA LOHANY BENITEZ VILLANUEVA, R-0591-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GRACIELA NOHEMI VALLE AGUILAR** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **128503-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GRACIELA NOHEMI VALLE AGUILAR, R-0592-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANDREA NICOLLE PINEDA GUZMAN** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **128502-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANDREA NICOLLE PINEDA GUZMAN, R-0593-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YESLIE SARAHÍ GALLO GARCIA** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **128501-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YESLIE SARAHÍ GALLO GARCIA, R-0594-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE LEONARDO HERNANDEZ MENDOZA** de **PSICOLOGO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **128500-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PSICOLOGO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE LEONARDO HERNANDEZ MENDOZA, R-0595-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **PAOLA STEPHANIE RAMIREZ MEJIA** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No. **128499-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **PAOLA STEPHANIE RAMIREZ MEJIA, R-0596-407-2025** Aprobar la






UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **PAMELA JOHAN LONTERO VELASQUEZ** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.128498-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **PAMELA JOHAN LONTERO VELASQUEZ, R-0597-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NELSON MENJIVAR BANDY** de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.128497-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **NELSON MENJIVAR BANDY, R-0598-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIA FERNANDA ALVARADO VALENZUELA** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.128496-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **MARIA FERNANDA ALVARADO VALENZUELA, R-0599-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LOURDES ALEJANDRA CONTRERAS DUBON** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.128495-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **LOURDES ALEJANDRA CONTRERAS DUBON, R-0600-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KEYLIN DAMARY IRAHETA SALINAS** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.128494-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **KEYLIN DAMARY IRAHETA SALINAS, R-0601-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KEVIN ROBERTO CACERES VARELA** de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.128493-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **KEVIN ROBERTO CACERES VARELA, R-0602-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KEREN DANYSIA DOMINGUEZ SARMIENTO** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.128492-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **KEREN DANYSIA DOMINGUEZ SARMIENTO, R-0603-407-2025**






UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

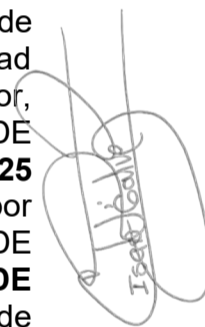
SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



LA PAZ" en virtud de dictamen No. **128492-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **KEREN DANYSA DOMINGUEZ SARMIENTO, R-0711-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DILMER JOSUE MUÑOZ MUÑOZ** de **INGENIERO DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128363-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DILMER JOSUE MUÑOZ MUÑOZ, R-0712-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DENNIS JOSUE RODRIGUEZ MUÑOZ** de **INGENIERO DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128362-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DENNIS JOSUE RODRIGUEZ MUÑOZ, R-0713-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DAYAN LEONARDO CHAVEZ NUÑEZ** de **INGENIERO DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128361-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DAYAN LEONARDO CHAVEZ NUÑEZ, R-0714-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **EDDEN DANIEL RAMOS ALVAREZ** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128360-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDDEN DANIEL RAMOS ALVAREZ, R-0715-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DELTON JEANCARLO FLORES MENDOZA** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128359-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DELTON JEANCARLO FLORES MENDOZA, R-0716-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DANIEL ALEJANDRO SANTOS RAMIREZ** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128358-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DANIEL ALEJANDRO SANTOS RAMIREZ, R-0717-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **YESLY DAMARY ERAZZO PINTO** de **LICENCIADA EN MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128357-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YESLY DAMARY ERAZZO PINTO, R-0718-407-**






UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



2025 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DANELIS IVETH AGUILAR VASQUEZ** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128356-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DANELIS IVETH AGUILAR VASQUEZ, R-0719-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YENIFER PAOLA IRIAS LOPEZ** de **INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128355-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YENIFER PAOLA IRIAS LOPEZ, R-0720-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DILCIA MARIA MERCADAL CASTILLO** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128354-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DILCIA MARIA MERCADAL CASTILLO, R-0721-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YASSER RENE PERDOMO TROCHEZ** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128353-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YASSER RENE PERDOMO TROCHEZ, R-0722-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DEYSI ARACELY ALVARADO MUNGUIA** de **LICENCIADA EN MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128352-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DEYSI ARACELY ALVARADO MUNGUIA, R-0723-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YANERELIS MUÑOZ RIVERA** de **INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128351-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YANERELIS MUÑOZ RIVERA, R-0724-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **XENIA NOHELY POSADAS SANCHEZ** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128350-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **XENIA NOHELY POSADAS SANCHEZ, R-0725-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YANEIRA SARAI MIRANDA AVILA** de **MASTER EN GESTION DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128349-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior,






UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN GESTION DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **YANEIRA SARAI MIRANDA AVILA, R-0726-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **WILFREDO GARCIA CASTILLO** de **LICENCIADO EN GESTION Y CONTADURIA EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128348-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN GESTION Y CONTADURIA EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **WILFREDO GARCIA CASTILLO, R-0727-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **VALERIA CLARIBEL GUTIERREZ MORALES** de **MASTER EN GESTION DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128347-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN GESTION DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **VALERIA CLARIBEL GUTIERREZ MORALES, R-0728-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **WENDY ZULEMA MEJIA FUNES** de **INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128346-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **WENDY ZULEMA MEJIA FUNES, R-0729-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SULAY MARISOL FLORES FUNEZ** de **MASTER EN GESTION DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128345-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN GESTION DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **SULAY MARISOL FLORES FUNEZ, R-0730-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **WENDY LIZETH AGUILAR URIAS** de **INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128344-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **WENDY LIZETH AGUILAR URIAS, R-0731-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SUANY ESTHER ORDOÑEZ TORRES** de **MASTER EN GESTION DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128343-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN GESTION DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **SUANY ESTHER ORDOÑEZ TORRES, R-0732-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SAYDA MARICELA REYES ALVAREZ** de **MASTER EN GESTION DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128342-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN GESTION DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **SAYDA MARICELA REYES ALVAREZ, R-0733-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **WENDY CLARISSA CERNA RIVAS**






UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



de **INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128341-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **WENDY CLARISSA CERNA RIVAS, R-0734-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ROSA MARIA ZUNIGA SERVELLON** de **MASTER EN GESTION DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128340-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN GESTION DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ROSA MARIA ZUNIGA SERVELLON, R-0735-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **WELSY DANIELA TOBAR ULLOA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128339-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **WELSY DANIELA TOBAR ULLOA, R-0736-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **PABLO ANTONIO BONILLA ROMERO** de **MASTER EN GESTION DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128338-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN GESTION DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **PABLO ANTONIO BONILLA ROMERO, R-0737-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **WALTER RENERY SILVA** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128337-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **WALTER RENERY SILVA, R-0738-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **OLIVER ADAN SOSA GUTIERREZ** de **MASTER EN GESTION DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128336-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN GESTION DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **OLIVER ADAN SOSA GUTIERREZ, R-0739-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **NIXON ENRIQUE MUÑOZ FUENTES** de **MASTER EN GESTION DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128335-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN GESTION DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **NIXON ENRIQUE MUÑOZ FUENTES, R-0740-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARJEN JULISSA VASQUEZ GONZALEZ** de **MASTER EN GESTION DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128334-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN GESTION DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **MARJEN JULISSA**






UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



VASQUEZ GONZALEZ, R-0741-407-2025 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LAURA RAQUEL MATUTE LANZA** de **MASTER EN GESTION DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128333-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN GESTION DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **LAURA RAQUEL MATUTE LANZA, R-0742-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KERRIE HARLEY RIVERA POUCHIE** de **MASTER EN GESTION DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128332-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN GESTION DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **KERRIE HARLEY RIVERA POUCHIE, R-0743-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MAURICIO JOSE LOZANO BACA** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN TOPOGRAFIA Y CATASTRO EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA INNOVACIÓN** en virtud de dictamen No.128331-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN TOPOGRAFIA Y CATASTRO EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** a **MAURICIO JOSE LOZANO BACA, R-0744-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KAREN PAOLA FLORES BENITEZ** de **MASTER EN GESTION DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128330-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN GESTION DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **KAREN PAOLA FLORES BENITEZ, R-0745-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ORVIN ARTURO LAGOS ANDINO** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN GEOLOGIA BASICA EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA** en virtud de dictamen No.128329-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN GEOLOGIA BASICA EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** a **ORVIN ARTURO LAGOS ANDINO, R-0746-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JENNIFER MARIA BUZETA FIALLOS** de **MASTER EN GESTION DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128328-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN GESTION DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **JENNIFER MARIA BUZETA FIALLOS, R-0747-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **TEODORO NELSON VASQUEZ VASQUEZ** de **INGENIERO DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128327-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **TEODORO NELSON VASQUEZ VASQUEZ, R-0748-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **TEODORO ABELINO TORRES VERDE** de **INGENIERO DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**






UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

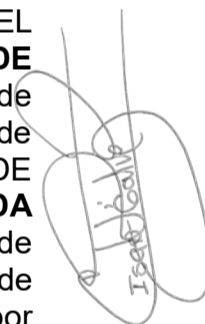
SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128326-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **TEODORO ABELINO TORRES VERDE, R-0749-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GUSTAVO ADOLFO PAGOAGA GALEANO** de **MASTER EN GESTION DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128325-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN GESTION DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **GUSTAVO ADOLFO PAGOAGA GALEANO, R-0750-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **TANIA MELISSA CRUZ BONILLA** de **LICENCIADA EN COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128324-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **TANIA MELISSA CRUZ BONILLA, R-0751-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GILDA MARIELA HIDALGO OBANDO** de **MASTER EN GESTION DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128323-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN GESTION DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **GILDA MARIELA HIDALGO OBANDO, R-0752-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KEVIN MIGUEL GAMEZ TOSTA** de **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA** en virtud de dictamen No. **128322-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KEVIN MIGUEL GAMEZ TOSTA, R-0753-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SUYAPA YAMILETH ZELAYA MEJIA** de **LICENCIADA EN MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128321-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SUYAPA YAMILETH ZELAYA MEJIA, R-0754-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ALLISON MELISSA ARRIOLA OYUELA** de **INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA** en virtud de dictamen No. **128320-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALLISON MELISSA ARRIOLA OYUELA, R-0755-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **FREDY ALEXANDER SANABRIA ARITA** de **MASTER EN GESTION DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128319-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del






UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN GESTION DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **FREDY ALEXANDER SANABRIA ARITA, R-0756-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **STEFANY YANIRA NUÑEZ GUILLEN** de **LICENCIADA EN GERENCIA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128318-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN GERENCIA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **STEFANY YANIRA NUÑEZ GUILLEN, R-0757-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KEVIN JAVIER MATAMOROS DIAZ** de **INGENIERO EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA** en virtud de dictamen No. **128317-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KEVIN JAVIER MATAMOROS DIAZ, R-0758-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ERICA MARLEN RAMOS PADILLA** de **MASTER EN GESTION DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128316-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN GESTION DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ERICA MARLEN RAMOS PADILLA, R-0759-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SONIA YANETH LOPEZ NUÑEZ** de **LICENCIADA EN COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128315-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SONIA YANETH LOPEZ NUÑEZ, R-0760-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EDITH MILEYDY HERNANDEZ ALVARADO** de **MASTER EN GESTION DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128314-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN GESTION DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **EDITH MILEYDY HERNANDEZ ALVARADO, R-0761-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SERGIO DAVID FORTIN RODAS** de **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA** en virtud de dictamen No. **128313-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SERGIO DAVID FORTIN RODAS, R-0762-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SINTHIA MELISSA PEREZ HERNANDEZ** de **LICENCIADA EN MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128312-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE**






UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025

**LICENCIATURA a SINTHIA MELISSA PEREZ HERNANDEZ, R-0763-407-2025**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CINTHIA ARACELY MURILLO GUZMAN** de **MASTER EN GESTION DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128311-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN GESTION DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **CINTHIA ARACELY MURILLO GUZMAN, R-0764-407-2025**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BITHIAN YOLIBETH VELASQUEZ AVILA** de **MASTER EN GESTION DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128310-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN GESTION DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **BITHIAN YOLIBETH VELASQUEZ AVILA, R-0765-407-2025**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HASLER FERNANDO MONDRAGON IRIARTE** de **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA** en virtud de dictamen No.128309-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HASLER FERNANDO MONDRAGON IRIARTE, R-0766-407-2025**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SINDY PAOLA PINEDA LOPEZ** de **INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128308-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SINDY PAOLA PINEDA LOPEZ, R-0767-407-2025**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NANCY YASMIN VASQUEZ HERNANDEZ** de **INGENIERA FINANCIERA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA INNOVACIÓN** en virtud de dictamen No.128307-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA FINANCIERA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NANCY YASMIN VASQUEZ HERNANDEZ, R-0768-407-2025**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SIMRI ABISAI SANTOS GOMEZ** de **INGENIERO DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128306-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SIMRI ABISAI SANTOS GOMEZ, R-0769-407-2025**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CAROLA MARISSA CARRANZA LOPEZ** de **INGENIERA FINANCIERA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA INNOVACIÓN** en virtud de dictamen No.128305-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA FINANCIERA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CAROLA MARISSA CARRANZA LOPEZ, R-0770-407-2025**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SHERLYN GABRIELA TORREZ BENITEZ** de **INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de






UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



dictamen No. **128304-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SHERLYN GABRIELA TORREZ BENITEZ, R-0771-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DANILO RAMON CARRANZA LOPEZ** de **INGENIERO FINANCIERO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA INNOVACIÓN** en virtud de dictamen No. **128303-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO FINANCIERO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DANILO RAMON CARRANZA LOPEZ, R-0772-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BELKI JULIETH MARTINEZ RIVERA** de **MASTER EN GESTION DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128302-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN GESTION DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **BELKI JULIETH MARTINEZ RIVERA, R-0773-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **AMELIA IVETT CORRALES SIERRA** de **MASTER EN GESTION DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128301-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN GESTION DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **AMELIA IVETT CORRALES SIERRA, R-0774-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DOUGLAS ISRAEL LOPEZ RAMIREZ** de **MASTER EN GESTION DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128300-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN GESTION DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **DOUGLAS ISRAEL LOPEZ RAMIREZ, R-0775-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **STEPHANY MARINOTH HERNANDEZ CRUZ** de **MASTER EN MERCADOTECNIA ESTRATEGICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128299-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN MERCADOTECNIA ESTRATEGICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **STEPHANY MARINOTH HERNANDEZ CRUZ, R-0776-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YASBIR SAMIRA DIAZ MELGAR** de **INGENIERA FINANCIERA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA INNOVACIÓN** en virtud de dictamen No. **128298-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA FINANCIERA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YASBIR SAMIRA DIAZ MELGAR, R-0777-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **PAMELLA YAJAYRA LARA ECHENIQUE** de **MASTER EN MERCADOTECNIA ESTRATEGICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128297-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN**






MERCADOTECNIA ESTRATEGICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA a PAMELLA YAJAYRA LARA ECHENIQUE, R-0778-407-2025 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SEYDI LORENA ALEMAN LEMUS** de **LICENCIADA EN GESTION Y CONTADURIA EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128296-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN GESTION Y CONTADURIA EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SEYDI LORENA ALEMAN LEMUS, R-0779-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NELLY LARISSA VALLADARES MARTINEZ** de **MASTER EN MERCADOTECNIA ESTRATEGICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128295-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN MERCADOTECNIA ESTRATEGICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **NELLY LARISSA VALLADARES MARTINEZ, R-0780-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KELVIN ALEXIS MEDINA MEZA** de **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA** en virtud de dictamen No. **128294-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KELVIN ALEXIS MEDINA MEZA, R-0781-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SERGIO DAVID CHIRINO AGUILAR** de **INGENIERO DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128293-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SERGIO DAVID CHIRINO AGUILAR, R-0782-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NADIA ROCIO MARTINEZ GOMEZ** de **MASTER EN MERCADOTECNIA ESTRATEGICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128292-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN MERCADOTECNIA ESTRATEGICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **NADIA ROCIO MARTINEZ GOMEZ, R-0783-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LUIS ANTONIO MENDEZ FONSECA** de **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA** en virtud de dictamen No. **128291-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LUIS ANTONIO MENDEZ FONSECA, R-0784-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SENDY MARLLELY RODRIGUEZ RUIZ** de **INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128290-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SENDY MARLLELY RODRIGUEZ RUIZ, R-0785-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARJORIE JOSELINA CERRATO GONZALES** de **MASTER EN MERCADOTECNIA ESTRATEGICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por






UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.128289-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN MERCADOTECNIA ESTRATEGICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **MARJORIE JOSELINA CERRATO GONZALES, R-0786-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SENDY DONALIA ANTUNEZ HERNANDEZ** de **LICENCIADA EN GESTION Y CONTADURIA EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128288-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN GESTION Y CONTADURIA EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SENDY DONALIA ANTUNEZ HERNANDEZ, R-0787-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KEYDY PAOLA LOPEZ FUNEZ** de **MASTER EN MERCADOTECNIA ESTRATEGICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128287-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN MERCADOTECNIA ESTRATEGICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **KEYDY PAOLA LOPEZ FUNEZ, R-0788-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SCARLETH SUYAPA CASTEJON MENDOZA** de **LICENCIADA EN GERENCIA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128286-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN GERENCIA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SCARLETH SUYAPA CASTEJON MENDOZA, R-0789-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JUANA JOSEFA ORDOÑEZ MARTINEZ** de **MASTER EN MERCADOTECNIA ESTRATEGICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128285-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN MERCADOTECNIA ESTRATEGICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **JUANA JOSEFA ORDOÑEZ MARTINEZ, R-0790-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MAYARA PATRICIA PAVON FLORES** de **INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA** en virtud de dictamen No.128284-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MAYARA PATRICIA PAVON FLORES, R-0791-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JAFET SAMIR ULLOA GALEAS** de **MASTER EN MERCADOTECNIA ESTRATEGICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128283-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN MERCADOTECNIA ESTRATEGICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **JAFET SAMIR ULLOA GALEAS, R-0792-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SAUDY RAQUEL SOLIS PALMA** de **INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128282-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En






UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SAUDY RAQUEL SOLIS PALMA, R-0793-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JAVIER ISAAC SOSA VILLATORO** de **INGENIERO AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA** en virtud de dictamen No.128281-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JAVIER ISAAC SOSA VILLATORO, R-0794-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARCIA WALDINA MARTINEZ MURILLO** de **MASTER EN GERENCIA SOCIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128280-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN GERENCIA SOCIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **MARCIA WALDINA MARTINEZ MURILLO, R-0795-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SANDY NAYELY QUINTANILLA PERDOMO** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128279-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SANDY NAYELY QUINTANILLA PERDOMO, R-0796-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NELSON ENRIQUE GARCIA BENITEZ** de **INGENIERO FINANCIERO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA** en virtud de dictamen No.128278-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO FINANCIERO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NELSON ENRIQUE GARCIA BENITEZ, R-0797-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BRENDA CAROLA ZELAYA SOSA** de **MASTER EN ECONOMIA Y FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128277-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN ECONOMIA Y FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **BRENDA CAROLA ZELAYA SOSA, R-0798-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SANDRA DE JESUS GUEVARA PONCE** de **LICENCIADA EN GERENCIA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128276-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN GERENCIA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SANDRA DE JESUS GUEVARA PONCE, R-0799-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **XANDY SUYAPA AVILA AVILA** de **INGENIERA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA** en virtud de dictamen No.128275-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **XANDY SUYAPA AVILA AVILA, R-0800-407-2025** Aprobar






UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ILSI EUNICE PADILLA RODRIGUEZ** de **MASTER EN MERCADOTECNIA ESTRATEGICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128274-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN MERCADOTECNIA ESTRATEGICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ILSI EUNICE PADILLA RODRIGUEZ, R-0801-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SAMUEL ALEXANDER MALDONADO DIAZ** de **LICENCIADO EN COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128273-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SAMUEL ALEXANDER MALDONADO DIAZ, R-0802-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DAVID ANTONIO BENITEZ VASQUEZ** de **INGENIERO AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA INNOVACIÓN** en virtud de dictamen No. **128272-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DAVID ANTONIO BENITEZ VASQUEZ, R-0803-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HEIDY ARACELY SUAZO RAMIREZ** de **MASTER EN MERCADOTECNIA ESTRATEGICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128271-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN MERCADOTECNIA ESTRATEGICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **HEIDY ARACELY SUAZO RAMIREZ, R-0804-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **RITZA MICHELLE FUNEZ MARTINEZ** de **LICENCIADA EN COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128270-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RITZA MICHELLE FUNEZ MARTINEZ, R-0805-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARLENY DARIELA PINEDA MORALES** de **INGENIERA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA INNOVACIÓN** en virtud de dictamen No. **128269-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARLENY DARIELA PINEDA MORALES, R-0806-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GENESIS MARCELA ZELAYA REYES** de **MASTER EN MERCADOTECNIA ESTRATEGICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128268-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN MERCADOTECNIA ESTRATEGICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **GENESIS MARCELA ZELAYA REYES, R-0807-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ORVIN ARTURO LAGOS ANDINO** de






INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA INNOVACIÓN** en virtud de dictamen No.128267-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ORVIN ARTURO LAGOS ANDINO, R-0808-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DILMA ALEJANDRA MENDOZA MEZA** de **MASTER EN MERCADOTECNIA ESTRATEGICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128266-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN MERCADOTECNIA ESTRATEGICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **DILMA ALEJANDRA MENDOZA MEZA, R-0809-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DELMER ANTONIO LOPEZ MONTALVAN** de **MASTER EN MERCADOTECNIA ESTRATEGICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128265-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN MERCADOTECNIA ESTRATEGICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **DELMER ANTONIO LOPEZ MONTALVAN, R-0810-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CRISTIAN RONALDO FLORES BENITES** de **MASTER EN MERCADOTECNIA ESTRATEGICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128264-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN MERCADOTECNIA ESTRATEGICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **CRISTIAN RONALDO FLORES BENITES, R-0811-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MANUEL EDUARDO BARAHONA MORENO** de **INGENIERO EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA INNOVACIÓN** en virtud de dictamen No.128263-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MANUEL EDUARDO BARAHONA MORENO, R-0812-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **OSIRIS SUYAPA ARIAS BURGOS** de **LICENCIADA EN MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128262-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **OSIRIS SUYAPA ARIAS BURGOS, R-0813-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LAURA SARAI AMADOR AMADOR** de **INGENIERA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA INNOVACIÓN** en virtud de dictamen No.128261-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LAURA SARAI AMADOR AMADOR, R-0814-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por






UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



OSCAR ENRIQUE AGUILAR MONDRAGON de **INGENIERO EN INFORMATICA** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128260-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **OSCAR ENRIQUE AGUILAR MONDRAGON, R-0815-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **NOA ELIZABETH RODRIGUEZ PINEDA** de **INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128259-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NOA ELIZABETH RODRIGUEZ PINEDA, R-0816-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **NITZA Yaeli Lopez Padilla** de **INGENIERA EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128258-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NITZA Yaeli Lopez Padilla, R-0817-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CESAR ALESSANDRO GARCIA MARTINEZ** de **MASTER EN MERCADOTECNIA ESTRATEGICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128257-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN MERCADOTECNIA ESTRATEGICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **CESAR ALESSANDRO GARCIA MARTINEZ, R-0818-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **NIDIA NOHELY DIAZ SANDOVAL** de **INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128256-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NIDIA NOHELY DIAZ SANDOVAL, R-0819-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **BRYAN O'NELL HERNANDEZ MEDINA** de **MASTER EN MERCADOTECNIA ESTRATEGICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128255-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN MERCADOTECNIA ESTRATEGICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **BRYAN O'NELL HERNANDEZ MEDINA, R-0820-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **FERNANDO ANTONIO RODRIGUEZ ELVIR** de **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA INNOVACIÓN** en virtud de dictamen No. **128254-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FERNANDO ANTONIO RODRIGUEZ ELVIR, R-0821-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **NEILL JEFF LAINEZ ESPINAL** de **LICENCIADO EN MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128253-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En






UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NEILL JEFF LAINEZ ESPINAL, R-0822-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **NANCY CAROLINA SUAZO SANCHEZ** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128252-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NANCY CAROLINA SUAZO SANCHEZ, R-0823-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **XIOMARA VALESKA CASTILLO SANCHEZ** de **MASTER EN GERENCIA SOCIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128251-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN GERENCIA SOCIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **XIOMARA VALESKA CASTILLO SANCHEZ, R-0824-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **AMPARO YOSSELYN SANTOS ORELLANA** de **INGENIERA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA INNOVACIÓN** en virtud de dictamen No. **128250-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **AMPARO YOSSELYN SANTOS ORELLANA, R-0825-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **VIVIAN ARACELY UMANZOR ESTRADA** de **MASTER EN GERENCIA SOCIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128249-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN GERENCIA SOCIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **VIVIAN ARACELY UMANZOR ESTRADA, R-0826-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **EDWIN DANIEL PINEDA BARAHONA** de **INGENIERO EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA INNOVACIÓN** en virtud de dictamen No. **128248-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDWIN DANIEL PINEDA BARAHONA, R-0827-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **VALERIA MARIA MANUELES PADILLA** de **MASTER EN GERENCIA SOCIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128247-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN GERENCIA SOCIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **VALERIA MARIA MANUELES PADILLA, R-0828-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MILADY SARAHI CANALES ANTUNEZ** de **LICENCIADA EN GESTION Y CONTADURIA EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128246-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN GESTION Y CONTADURIA EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MILADY SARAHI CANALES ANTUNEZ, R-0829-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MILADY SARAHI CANALES ANTUNEZ** de **LICENCIADA EN GESTION Y CONTADURIA EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128246-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN GESTION Y CONTADURIA EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MILADY SARAHI CANALES ANTUNEZ, R-0829-407-2025**





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN GESTION Y CONTADURIA EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a MILADY SARAHÍ CANALES ANTUNEZ, R-0829-407-2025 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por GLENDA KARINA SOSA MARTINEZ de INGENIERA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA INNOVACIÓN en virtud de dictamen No.128245-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA a GLENDA KARINA SOSA MARTINEZ, R-0830-407-2025 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por TESLA PATRICIA VELASQUEZ MARTINEZ de MASTER EN GERENCIA SOCIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA otorgado por UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.128244-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN GERENCIA SOCIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA a TESLA PATRICIA VELASQUEZ MARTINEZ, R-0831-407-2025 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por DINA ALEJANDRA NICOLAS CARRILLO de INGENIERA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA INNOVACIÓN en virtud de dictamen No.128243-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA a DINA ALEJANDRA NICOLAS CARRILLO, R-0832-407-2025 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por MICHELL ANAY REYES ESPINOZA de INGENIERA EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.128242-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a MICHELL ANAY REYES ESPINOZA, R-0833-407-2025 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por TANIA CAROLINA SANCHEZ MARADIAGA de MASTER EN GERENCIA SOCIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA otorgado por UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.128241-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN GERENCIA SOCIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA a TANIA CAROLINA SANCHEZ MARADIAGA, R-0834-407-2025 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por MICHAEL STEEVEN MALDONADO SALGADO de LICENCIADO EN GESTION Y CONTADURIA EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.128240-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN GESTION Y CONTADURIA EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a MICHAEL STEEVEN MALDONADO SALGADO, R-0835-407-2025 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por MAIRA YOSELY RODRIGUEZ DIAZ de INGENIERA FINANCIERA EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA INNOVACIÓN en virtud de dictamen No.128239-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE






UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

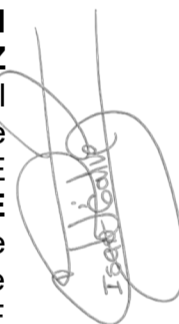
SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



INGENIERA FINANCIERA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a MAIRA YOSELY RODRIGUEZ DIAZ, R-0836-407-2025 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SINRRY ALEXY SALAMANCA ANDINO** de **MASTER EN GERENCIA SOCIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128238-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN GERENCIA SOCIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **SINRRY ALEXY SALAMANCA ANDINO, R-0837-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **OLGA GUADALUPE ROSALES PINEDA** de **MASTER EN GERENCIA SOCIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128237-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN GERENCIA SOCIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **OLGA GUADALUPE ROSALES PINEDA, R-0838-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NURY YANELY VASQUEZ LIRA** de **MASTER EN GERENCIA SOCIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128236-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN GERENCIA SOCIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **NURY YANELY VASQUEZ LIRA, R-0839-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MERLIN YANELY GUTIERREZ GUEVARA** de **LICENCIADA EN GESTION Y CONTADURIA EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128235-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN GESTION Y CONTADURIA EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MERLIN YANELY GUTIERREZ GUEVARA, R-0840-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NANCY YOLIBETH ORDOÑEZ TORRES** de **MASTER EN GERENCIA SOCIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128234-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN GERENCIA SOCIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **NANCY YOLIBETH ORDOÑEZ TORRES, R-0841-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MELVIN JAVIER REYES LAGOS** de **LICENCIADO EN GESTION Y CONTADURIA EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128233-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN GESTION Y CONTADURIA EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MELVIN JAVIER REYES LAGOS, R-0842-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MELBA EDITH SALGADO RODRIGUEZ** de **MASTER EN GERENCIA SOCIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128232-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN GERENCIA SOCIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **MELBA EDITH SALGADO RODRIGUEZ, R-0843-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARCIA YAKELIN ARRIAGA BUSTILLO** de **MASTER**






UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



EN GERENCIA SOCIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128231-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN GERENCIA SOCIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **MARCIA YAKELIN ARRIAGA BUSTILLO, R-0844-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARYURI TATIANA LOPEZ MIRALDA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128230-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARYURI TATIANA LOPEZ MIRALDA, R-0845-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JUANA PATRICIA BARRIENTOS GARCIA** de **MASTER EN GERENCIA SOCIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128229-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN GERENCIA SOCIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **JUANA PATRICIA BARRIENTOS GARCIA, R-0846-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARYURI JIMENA RAMIREZ MIRANDA** de **INGENIERA EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128228-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARYURI JIMENA RAMIREZ MIRANDA, R-0847-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JUAN JOSE LIZARDO MATUTE** de **MASTER EN GERENCIA SOCIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128227-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN GERENCIA SOCIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **JUAN JOSE LIZARDO MATUTE, R-0848-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARVIN REINIERY VASQUEZ GUTIERREZ** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128226-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARVIN REINIERY VASQUEZ GUTIERREZ, R-0849-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOHNNY ANTONY GONZALEZ ALFARO** de **MASTER EN GERENCIA SOCIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128225-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN GERENCIA SOCIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **JOHNNY ANTONY GONZALEZ ALFARO, R-0850-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARTHA GABRIELA GUILLEN SERVELLON** de **LICENCIADA EN GERENCIA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128224-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE**






UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



LICENCIADA EN GERENCIA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a MARTHA GABRIELA GUILLEN SERVELLON, R-0851-407-2025 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HILARY ADALGIZA CASTELLANOS RAPALO de MASTER EN GERENCIA SOCIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128223-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN GERENCIA SOCIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA a HILARY ADALGIZA CASTELLANOS RAPALO, R-0852-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARTHA ELISABETH ARITA FUENTES de INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128222-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a MARTHA ELISABETH ARITA FUENTES, R-0853-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIELA LISETH TURCIOS MONTOYA de ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128221-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a MARIELA LISETH TURCIOS MONTOYA, R-0854-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DIANA ROSIBEL LOPEZ MEZA de MASTER EN GERENCIA SOCIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128220-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN GERENCIA SOCIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA a DIANA ROSIBEL LOPEZ MEZA, R-0855-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIA SUSANA POSADAS ORELLANA de INGENIERA EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128219-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a MARIA SUSANA POSADAS ORELLANA, R-0856-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DAVID EDUARDO SANCHEZ de MASTER EN GERENCIA SOCIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128218-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN GERENCIA SOCIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA a DAVID EDUARDO SANCHEZ, R-0857-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CRISTIAN ARNALDO MURCIA CARRILLOS de MASTER EN GERENCIA SOCIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128217-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN GERENCIA SOCIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA a CRISTIAN ARNALDO MURCIA CARRILLOS, R-0858-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIA PAOLA QUINTERO AYALA de ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD**






UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.128216-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA PAOLA QUINTERO AYALA, R-0859-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YINA MAELY ARTIAGA CRUZ** de **MASTER EN ECONOMIA Y FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128215-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN ECONOMIA Y FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **YINA MAELY ARTIAGA CRUZ, R-0860-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YESLIN PAMELA PAVON RODRIGUEZ** de **MASTER EN ECONOMIA Y FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128214-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN ECONOMIA Y FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **YESLIN PAMELA PAVON RODRIGUEZ, R-0861-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SELVIN LEONEL HERNANDEZ DUBON** de **MASTER EN ECONOMIA Y FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128213-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN ECONOMIA Y FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **SELVIN LEONEL HERNANDEZ DUBON, R-0862-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SANDRA YANETH SANCHEZ SANCHEZ** de **MASTER EN ECONOMIA Y FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128212-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN ECONOMIA Y FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **SANDRA YANETH SANCHEZ SANCHEZ, R-0863-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARVIN RENAN FUNES MUNGUIA** de **MASTER EN ECONOMIA Y FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128211-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN ECONOMIA Y FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **MARVIN RENAN FUNES MUNGUIA, R-0864-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIA JOSE HENRIQUEZ MARTINEZ** de **INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128210-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA JOSE HENRIQUEZ MARTINEZ, R-0865-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARISSA YAMILETH ORTIZ COLINDRES** de **MASTER EN ECONOMIA Y FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128209-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN**






UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



ECONOMIA Y FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA a MARISSA YAMILETH ORTIZ COLINDRES, R-0866-407-2025 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARCO TULIO CARCAMO AVILA** de **INGENIERO DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128208-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARCO TULIO CARCAMO AVILA, R-0867-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARISELA CAROLINA CARTAGENA HERRERA** de **MASTER EN ECONOMIA Y FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128207-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN ECONOMIA Y FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **MARISELA CAROLINA CARTAGENA HERRERA, R-0868-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARCIO ABEL ALVARADO LEMUS** de **INGENIERO DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128206-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARCIO ABEL ALVARADO LEMUS, R-0869-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LUZ DARIELA LOPEZ SERRANO** de **LICENCIADA EN GERENCIA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128205-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN GERENCIA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LUZ DARIELA LOPEZ SERRANO, R-0870-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIA JOSE RAMOS GALE** de **MASTER EN ECONOMIA Y FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128204-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN ECONOMIA Y FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **MARIA JOSE RAMOS GALE, R-0871-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LINA EMERITA VALLADARES MEJIA** de **INGENIERA EN INFORMÁTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128203-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA EN INFORMÁTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LINA EMERITA VALLADARES MEJIA, R-0872-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIA FERNANDA GOMEZ RICO** de **MASTER EN ECONOMIA Y FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128202-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN ECONOMIA Y FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **MARIA FERNANDA GOMEZ RICO, R-0873-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KEVIN FERNANDO ALBERTO FLORES** de






UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128201-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KEVIN FERNANDO ALBERTO FLORES, R-0874-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIA DEL CARMEN BARAHONA VILLALTA** de **MASTER EN ECONOMIA Y FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128200-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN ECONOMIA Y FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **MARIA DEL CARMEN BARAHONA VILLALTA, R-0875-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARBIN ARIEL SUAREZ RAMIREZ** de **MASTER EN ECONOMIA Y FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128199-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN ECONOMIA Y FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **MARBIN ARIEL SUAREZ RAMIREZ, R-0876-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KEVIN ELIAN DUBON DUBON** de **LICENCIADO EN GESTION Y CONTADURIA EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128198-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN GESTION Y CONTADURIA EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KEVIN ELIAN DUBON DUBON, R-0877-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KEVIN AMILCAR VASQUEZ MARTINEZ** de **INGENIERO DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128197-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KEVIN AMILCAR VASQUEZ MARTINEZ, R-0878-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LORENZO ANTONIO DOMINGUEZ FLORES** de **MASTER EN ECONOMIA Y FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128196-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN ECONOMIA Y FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **LORENZO ANTONIO DOMINGUEZ FLORES, R-0879-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KERWIN GEOVANI MENDEZ MALDONADO** de **INGENIERO DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128195-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KERWIN GEOVANI MENDEZ MALDONADO, R-0880-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KEVIN ALFREDO MARTINEZ** de **MASTER EN ECONOMIA Y FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128194-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por






UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN ECONOMIA Y FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **KEVIN ALFREDO MARTINEZ, R-0881-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KEREN ABIGAIL GUEVARA CARDONA** de **INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128193-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KEREN ABIGAIL GUEVARA CARDONA, R-0882-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KENDY BANESA RODRIGUEZ HERNANDEZ** de **MASTER EN ECONOMIA Y FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128192-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN ECONOMIA Y FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **KENDY BANESA RODRIGUEZ HERNANDEZ, R-0883-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE ABRAHAM ENAMORADO SIFONTES** de **MASTER EN ECONOMIA Y FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128191-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN ECONOMIA Y FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **JOSE ABRAHAM ENAMORADO SIFONTES, R-0884-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JHONY FABRICIO PAVON AGUILAR** de **MASTER EN ECONOMIA Y FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128190-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN ECONOMIA Y FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **JHONY FABRICIO PAVON AGUILAR, R-0885-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KENIA MARIA CUESTAS CACEREZ** de **LICENCIADA EN COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128189-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KENIA MARIA CUESTAS CACEREZ, R-0886-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JENNIFER JOSELYNE GARRIDO LOPEZ** de **MASTER EN ECONOMIA Y FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128188-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN ECONOMIA Y FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **JENNIFER JOSELYNE GARRIDO LOPEZ, R-0887-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KELVIN CRISTOBAL CHAVARRIA OSEGUERA** de **INGENIERO DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128187-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KELVIN CRISTOBAL CHAVARRIA OSEGUERA, R-0888-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por






UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



LENIN PAVLOV VIJIL GRANADOS de **LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128186-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LENIN PAVLOV VIJIL GRANADOS, R-0889-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KELLY SUSETH ZERON MARTINEZ** de **LICENCIADA EN GERENCIA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128185-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN GERENCIA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KELLY SUSETH ZERON MARTINEZ, R-0890-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JUAN CARLOS REYES HERNANDEZ** de **LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128184-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JUAN CARLOS REYES HERNANDEZ, R-0891-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KELIN JOHANA RODRIGUEZ OVIEDO** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128183-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KELIN JOHANA RODRIGUEZ OVIEDO, R-0892-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KEILA ZAHAR MURILLO SOTO** de **INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128182-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KEILA ZAHAR MURILLO SOTO, R-0893-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **EDWIN JEREMIAS PASTRANA GONZALES** de **LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128181-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDWIN JEREMIAS PASTRANA GONZALES, R-0894-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JACKIN PATRICIA AYALA PADILLA** de **MASTER EN ECONOMIA Y FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128180-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN ECONOMIA Y FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **JACKIN PATRICIA AYALA PADILLA, R-0895-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **EDGAR ANTONIO SALAVARRIA NUÑEZ** de **LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128179-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por






UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a EDGAR ANTONIO SALAVARRIA NUÑEZ, R-0896-407-2025 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por KATYA PAOLA ESPINOZA BLANDON de LICENCIADA EN ECOTURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.128178-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ECOTURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a KATYA PAOLA ESPINOZA BLANDON, R-0897-407-2025 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por JUAN EDUARDO RODRIGUEZ MONTOYA de LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.128177-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a JUAN EDUARDO RODRIGUEZ MONTOYA, R-0898-407-2025 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por KATHIA VANESSA ZEPEDA HERNANDEZ de LICENCIADA EN MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.128176-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a KATHIA VANESSA ZEPEDA HERNANDEZ, R-0899-407-2025 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por GERSON GEOVANY ZELAYA MENDOZA de MASTER EN ECONOMIA Y FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA otorgado por UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.128175-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN ECONOMIA Y FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA a GERSON GEOVANY ZELAYA MENDOZA, R-0900-407-2025 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por KATHERINE JULISSA HERNANDEZ GALINDO de ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.128174-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a KATHERINE JULISSA HERNANDEZ GALINDO, R-0901-407-2025 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por FERNANDO JOSE TORRES UCLES de MASTER EN ECONOMIA Y FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA otorgado por UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.128173-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN ECONOMIA Y FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA a FERNANDO JOSE TORRES UCLES, R-0902-407-2025 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por KATHERIN FABIOLA SANABRIA de LICENCIADA EN GERENCIA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.128172-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN GERENCIA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL GRADO DE






UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



LICENCIATURA a KATHERIN FABIOLA SANABRIA, R-0903-407-2025 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FERNANDA JAEL HERNANDEZ MALDONADO** de **MASTER EN ECONOMIA Y FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128171-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN ECONOMIA Y FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **FERNANDA JAEL HERNANDEZ MALDONADO, R-0904-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KARLA YANERY MENDOZA SANCHEZ** de **INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128170-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KARLA YANERY MENDOZA SANCHEZ, R-0905-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FELIX MANUEL CERNA VASQUEZ** de **MASTER EN ECONOMIA Y FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128169-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN ECONOMIA Y FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **FELIX MANUEL CERNA VASQUEZ, R-0906-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KATHERIN EDITH SEVILLA MEDINA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128168-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KATHERIN EDITH SEVILLA MEDINA, R-0907-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KARIN YISSEL CASTRO CACERES** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128167-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KARIN YISSEL CASTRO CACERES, R-0908-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KAREN ELIZABETH GARAY NAVAS** de **LICENCIADA EN COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128166-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KAREN ELIZABETH GARAY NAVAS, R-0909-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JUAN ANGEL MONTEZ CRUZ** de **LICENCIADO EN GERENCIA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128165-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN GERENCIA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JUAN ANGEL MONTEZ CRUZ, R-0910-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSUE ZAMIR MEJIA NUÑEZ** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen






UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



No. **128164-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSUE ZAMIR MEJIA NUÑEZ, R-0911-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EVELYN YESSENIA ZACAPA HERNANDEZ** de **MASTER EN ECONOMIA Y FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128163-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN ECONOMIA Y FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **EVELYN YESSENIA ZACAPA HERNANDEZ, R-0912-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE MANUEL AGUILAR POLANCO** de **INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128162-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE MANUEL AGUILAR POLANCO, R-0913-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE CARLOS MARADIAGA CERRATO** de **INGENIERO DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128161-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE CARLOS MARADIAGA CERRATO, R-0914-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE ARMANDO HERNANDEZ MACOTO** de **LICENCIADO EN COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128160-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE ARMANDO HERNANDEZ MACOTO, R-0915-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **RONY GILBERTO ESCOBAR LOBO** de **LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128159-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RONY GILBERTO ESCOBAR LOBO, R-0916-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **RAMON ANTONIO MEJIA HERNANDEZ** de **LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128158-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RAMON ANTONIO MEJIA HERNANDEZ, R-0917-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSARY LIZBETH MOLINA AGUILAR** de **LICENCIADA EN GESTION Y CONTADURIA EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128157-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN GESTION Y CONTADURIA EMPRESARIAL EN EL GRADO DE**






UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



LICENCIATURA a JOSARY LIZBETH MOLINA AGUILAR, R-0918-407-2025 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DAYANNA SUYAPA LOPEZ SANCHEZ** de **MASTER EN ECONOMIA Y FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128156-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN ECONOMIA Y FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **DAYANNA SUYAPA LOPEZ SANCHEZ, R-0919-407-2025**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ROGER HERALDO VENTURA SANTOS** de **LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128155-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ROGER HERALDO VENTURA SANTOS, R-0920-407-2025**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JORGE FEDERICO BARCENAS MEDINA** de **LICENCIADO EN GERENCIA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128154-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN GERENCIA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JORGE FEDERICO BARCENAS MEDINA, R-0921-407-2025**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JORDY JOSSUE CANALES CACERES** de **INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128153-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JORDY JOSSUE CANALES CACERES, R-0922-407-2025**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **RICARDO ANTONIO AGUILAR TORRES** de **LICENCIADO EN CIENCIAS AERONAUTICAS MILITARES CON ORIENTACION EN SEGURIDAD DE INSTALACIONES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128152-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN CIENCIAS AERONAUTICAS MILITARES CON ORIENTACION EN SEGURIDAD DE INSTALACIONES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RICARDO ANTONIO AGUILAR TORRES, R-0923-407-2025**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOEL DAVID ANDINO LAGOS** de **INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128151-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOEL DAVID ANDINO LAGOS, R-0924-407-2025**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JEYSER MAXUEL GODOY CRUZ** de **INGENIERO DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128150-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JEYSER MAXUEL GODOY CRUZ, R-0925-407-2025**






UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CRISTY JAHAIRA MALDONADO RIVERA** de **LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128149-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CRISTY JAHAIRA MALDONADO RIVERA, R-0926-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JESSICA MARISELA MENDOZA HENRIQUEZ** de **LICENCIADA EN GESTION Y CONTADURIA EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128148-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN GESTION Y CONTADURIA EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JESSICA MARISELA MENDOZA HENRIQUEZ, R-0927-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DANY JOSE SANCHEZ CORRALES** de **MASTER EN ECONOMIA Y FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128147-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN ECONOMIA Y FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **DANY JOSE SANCHEZ CORRALES, R-0928-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BRAYAN JOSUE LAINEZ GOMEZ** de **MASTER EN ECONOMIA Y FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128146-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN ECONOMIA Y FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **BRAYAN JOSUE LAINEZ GOMEZ, R-0929-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JAIRO ALEXANDER CRUZ HERRERA** de **LICENCIADO EN MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128145-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JAIRO ALEXANDER CRUZ HERRERA, R-0930-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FRANCISCO JAVIER GALVEZ ANDRADE** de **LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128144-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FRANCISCO JAVIER GALVEZ ANDRADE, R-0931-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BAYRON XAVIER ZUNIGA YANEZ** de **MASTER EN ECONOMIA Y FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128143-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN ECONOMIA Y FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **BAYRON XAVIER ZUNIGA YANEZ, R-0932-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JACSY MICHELLE**






UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



RAMOS VASQUEZ de **INGENIERA DE NEGOCIOS** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128142-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JACSY MICHELLE RAMOS VASQUEZ, R-0933-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **IXQUIC EUGENIA ANDARA ANDINO** de **INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128141-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **IXQUIC EUGENIA ANDARA ANDINO, R-0934-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARIA FERNANDA DUBON ZELAYA** de **LICENCIADA EN ENFERMERIA MILITAR EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128140-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ENFERMERIA MILITAR EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA FERNANDA DUBON ZELAYA, R-0935-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **VANESSA CAROLINA MATUTE CHAVEZ** de **MASTER EN TURISMO Y GESTION EN REDUCCION DE RIESGO DE DESASTRES EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128139-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN TURISMO Y GESTION EN REDUCCION DE RIESGO DE DESASTRES EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **VANESSA CAROLINA MATUTE CHAVEZ, R-0936-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ISIS VALERIA HERNANDEZ HERNANDEZ** de **INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128138-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ISIS VALERIA HERNANDEZ HERNANDEZ, R-0937-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **EMMANUEL JUAREZ FIALLOS** de **MASTER EN TURISMO Y GESTION EN REDUCCION DE RIESGO DE DESASTRES EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128137-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN TURISMO Y GESTION EN REDUCCION DE RIESGO DE DESASTRES EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **EMMANUEL JUAREZ FIALLOS, R-0938-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **INGRID ARELY GUTIERREZ RODRIGUEZ** de **LICENCIADA EN GESTION Y CONTADURIA EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128136-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN GESTION Y CONTADURIA EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **INGRID ARELY GUTIERREZ RODRIGUEZ, R-0939-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ERIX DAVID HERRERA LAGOS** de **LICENCIADO EN ENFERMERIA MILITAR EN EL GRADO**






UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128135-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN ENFERMERIA MILITAR EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ERIX DAVID HERRERA LAGOS, R-0940-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ILSI YANETH MARTINEZ ZELAYA** de **INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128134-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ILSI YANETH MARTINEZ ZELAYA, R-0941-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JONATHAN ABISAI LOPEZ ALVAREZ** de **ESPECIALISTA EN ALTOS ESTUDIOS MILITARES EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD** otorgado por **UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128133-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ESPECIALISTA EN ALTOS ESTUDIOS MILITARES EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD** a **JONATHAN ABISAI LOPEZ ALVAREZ, R-0942-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **WILFREDO OSEGUERA MAIRENA** de **MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128132-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **WILFREDO OSEGUERA MAIRENA, R-0943-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FRANK JEREMY BARDALES PEREZ** de **MASTER EN POLITICA EXTERIOR Y DIPLOMACIA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128131-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN POLITICA EXTERIOR Y DIPLOMACIA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **FRANK JEREMY BARDALES PEREZ, R-0944-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JONATHAN ABISAI LOPEZ ALVAREZ** de **MASTER EN COMANDO Y ESTADO MAYOR EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128130-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN COMANDO Y ESTADO MAYOR EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **JONATHAN ABISAI LOPEZ ALVAREZ, R-0945-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **TIFFANY GISEL CANELAS ARTICA** de **MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128129-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **TIFFANY GISEL CANELAS ARTICA, R-0946-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SHIRLEY STEPHANY ARGUIJO CASTRO** de **MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128128-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por






UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **SHIRLEY STEPHANY ARGUIJO CASTRO, R-0947-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ROSAMINDA BELLANY MEDINA IRIAS** de **MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128127-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ROSAMINDA BELLANY MEDINA IRIAS, R-0948-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ROSA SUSANA ROJAS ZELAYA** de **MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128126-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ROSA SUSANA ROJAS ZELAYA, R-0949-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **RICARDO DAVID PINEDA RIVERA** de **MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128125-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **RICARDO DAVID PINEDA RIVERA, R-0950-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **RAQUEL IVETH GONZALEZ GUARDADO** de **MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128124-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **RAQUEL IVETH GONZALEZ GUARDADO, R-0951-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **RAMONA ISOLINA MENDEZ GOMEZ** de **MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128123-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **RAMONA ISOLINA MENDEZ GOMEZ, R-0952-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **PERLA RUBY CHIRINOS AGUILAR** de **MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128122-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **PERLA RUBY CHIRINOS AGUILAR, R-0953-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **OSMAN ISAC MELENDEZ RUIZ** de **MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128121-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **OSMAN ISAC MELENDEZ RUIZ, R-0954-407-2025** Aprobar la presente solicitud de






Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NORMA LILIAN DIAZ ESTRADA** de **MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128120-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **NORMA LILIAN DIAZ ESTRADA, R-0955-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NELLY SUYAPA REYES MEJIA** de **MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128119-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **NELLY SUYAPA REYES MEJIA, R-0956-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NAZARETH MABEL RAMOS LOPEZ** de **MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128118-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **NAZARETH MABEL RAMOS LOPEZ, R-0957-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MIGUEL ENRIQUE GOMEZ HERNANDEZ** de **MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128117-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **MIGUEL ENRIQUE GOMEZ HERNANDEZ, R-0958-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MAYRA AZUCENA PEREZ PERAZA** de **MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128116-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **MAYRA AZUCENA PEREZ PERAZA, R-0960-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **IDANIA MELISSA FLORES SIERRA** de **INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128114-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **IDANIA MELISSA FLORES SIERRA, R-0961-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **IDANIA JACKELIN JUAREZ VIJIL** de **LICENCIADA EN GESTION Y CONTADURIA EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128113-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN GESTION Y CONTADURIA EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **IDANIA JACKELIN JUAREZ VIJIL, R-0962-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARTHA LUSILA CASTILLO ZELAYA** de **MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en






UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



virtud de dictamen No. **128112-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **MARTHA LUSILA CASTILLO ZELAYA, R-0963-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HILDA MARIA DIAZ REYES** de **INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128111-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HILDA MARIA DIAZ REYES, R-0964-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARITZA ELIZABETH ARRIAGA** de **MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128110-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **MARITZA ELIZABETH ARRIAGA, R-0965-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HERBERT ESSAU AGUILAR MONCADA** de **INGENIERO DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128109-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HERBERT ESSAU AGUILAR MONCADA, R-0966-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LUIS GUSTAVO VASQUEZ** de **MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128108-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **LUIS GUSTAVO VASQUEZ, R-0968-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KATHERINE PAOLA MATAMOROS ALVAREZ** de **MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128106-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **KATHERINE PAOLA MATAMOROS ALVAREZ, R-0969-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HENRRY OMAR RIVERA MEJIA** de **LICENCIADO EN GESTION Y CONTADURIA EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128105-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN GESTION Y CONTADURIA EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HENRRY OMAR RIVERA MEJIA, R-0970-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KAROLAY NOHEMY MARROQUIN AGUILAR** de **MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128104-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a






UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



KAROLAY NOHEMY MARROQUIN AGUILAR, R-0971-407-2025 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HEIDY ESTEFANY SANDOVAL AYALA** de **INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128103-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HEIDY ESTEFANY SANDOVAL AYALA, R-0973-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE JAHIRZINIO NAVARRO RODRIGUEZ** de **MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128101-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **JOSE JAHIRZINIO NAVARRO RODRIGUEZ, R-0974-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JONY ALEXANDER SERVELLON** de **MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128100-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **JONY ALEXANDER SERVELLON, R-0975-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JIMMY ARTURO DUARTE VASQUEZ** de **MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128099-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **JIMMY ARTURO DUARTE VASQUEZ, R-0976-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HECTOR RAMON JIMENEZ BAIDE** de **INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128098-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HECTOR RAMON JIMENEZ BAIDE, R-0977-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **IRIS ONDINA MEZA REYES** de **MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128097-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **IRIS ONDINA MEZA REYES, R-0978-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GROSVIN MANUEL UMANZOR** de **MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128095-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **GROSVIN MANUEL UMANZOR, R-0979-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GLENDA NAIDIA AGUILERA ALEMAN** de **MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por






UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

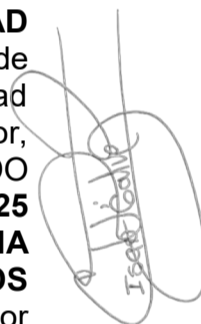
SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.128094-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **GLENDA NAIDIA AGUILERA ALEMAN, R-0980-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GUSMARA YAMILETH MEJIA MEJIA** de **INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128093-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GUSMARA YAMILETH MEJIA MEJIA, R-0981-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GLENDY NAYELY SANTOS CORDOVA** de **INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128092-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GLENDY NAYELY SANTOS CORDOVA, R-0982-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GERSON LEONEL CERRATO HERNANDEZ** de **MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128091-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **GERSON LEONEL CERRATO HERNANDEZ, R-0983-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GINA DAMARY VARELA MATTA** de **LICENCIADA EN MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128090-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GINA DAMARY VARELA MATTA, R-0984-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GABRIELA SARAYI MURILLO MARTINEZ** de **MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128089-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **GABRIELA SARAYI MURILLO MARTINEZ, R-0985-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FRENDIA YAMALAK ZAPATA BUSTILLO** de **MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128088-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **FRENDIA YAMALAK ZAPATA BUSTILLO, R-0986-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GABRIELA HERRERA** de **LICENCIADA EN COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128087-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de






UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **GABRIELA HERRERA, R-0987-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FREDY OMAR TORRES LOPEZ** de **MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128086-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **FREDY OMAR TORRES LOPEZ, R-0988-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ERIC ALEXANDER MARTINEZ MEJIA** de **LICENCIADO EN INVESTIGACION CRIMINAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA POLICIA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128085-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN INVESTIGACION CRIMINAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ERIC ALEXANDER MARTINEZ MEJIA, R-0989-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FRANSI ARIELA ZAVALA GUILLEN** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128084-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FRANSI ARIELA ZAVALA GUILLEN, R-0990-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FRANCY CAROLINA ANDINO NUÑEZ** de **MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128083-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **FRANCY CAROLINA ANDINO NUÑEZ, R-0991-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EDUARDO RODOLFO FLAVIO GONZALEZ** de **LICENCIADO EN INVESTIGACION CRIMINAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA POLICIA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128082-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN INVESTIGACION CRIMINAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDUARDO RODOLFO FLAVIO GONZALEZ, R-0992-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FERNANDO ALEXANDER ARGUETA ORELLANA** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128081-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FERNANDO ALEXANDER ARGUETA ORELLANA, R-0993-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DAM STEVEN FERNANDEZ TORIBIO** de **LICENCIADO EN INVESTIGACION CRIMINAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA POLICIA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128080-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN INVESTIGACION CRIMINAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DAM STEVEN FERNANDEZ TORIBIO, R-0994-407-2025**





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FANY JULIETH ALVAREZ CADENAS** de **INGENIERA EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128079-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FANY JULIETH ALVAREZ CADENAS, R-0995-407-2025**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DENIA LIZZETTE MARTINEZ CERRATO** de **MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128078-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **DENIA LIZZETTE MARTINEZ CERRATO, R-0996-407-2025**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EVELIN YANETH CUELLAR MARQUEZ** de **INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128077-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EVELIN YANETH CUELLAR MARQUEZ, R-0997-407-2025**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **AZETH ENRIQUE ZALDIVAR DIAZ** de **LICENCIADO EN INVESTIGACION CRIMINAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA POLICIA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128076-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN INVESTIGACION CRIMINAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **AZETH ENRIQUE ZALDIVAR DIAZ, R-0998-407-2025**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CINTHIA SUYAPA SALGADO ARAUJO** de **MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128075-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **CINTHIA SUYAPA SALGADO ARAUJO, R-0999-407-2025**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ESTEFANY SARAI FLORES MEJIA** de **LICENCIADA EN GESTION Y CONTADURIA EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128074-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN GESTION Y CONTADURIA EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ESTEFANY SARAI FLORES MEJIA, R-1000-407-2025**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BRANDON AARON MADRIÑAN GARIBALDI** de **LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA POLICIA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128073-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BRANDON AARON MADRIÑAN GARIBALDI, R-1001-407-2025**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JORDDY FRANKNEDDY ANTIGUA MANZUETA** de **LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por






UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA POLICIA DE HONDURAS en virtud de dictamen No. **128072-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JORDDY FRANKNEDDY ANTIGUA MANZUETA, R-1003-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DERGIS LEBRON ENCARNACION** de **LICENCIADA EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA POLICIA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128070-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DERGIS LEBRON ENCARNACION, R-1004-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ESTEFANI FAVIOLA MOLINA RAMIREZ** de **LICENCIADA EN MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128069-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ESTEFANI FAVIOLA MOLINA RAMIREZ, R-1005-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CINTHIA JACKELINE BACCA ZELAYA** de **MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128068-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **CINTHIA JACKELINE BACCA ZELAYA, R-1006-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ERVIN NOE QUIROZ GUILLEN** de **INGENIERO DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128067-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ERVIN NOE QUIROZ GUILLEN, R-1007-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **BESSY KARINA GOMEZ** de **MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128066-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **BESSY KARINA GOMEZ, R-1008-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ERIKA LUDANY SANTAMARIA RAMIREZ** de **LICENCIADA EN GERENCIA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128065-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN GERENCIA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ERIKA LUDANY SANTAMARIA RAMIREZ, R-1009-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ARIATNA VANESSA ZELAYA MURILLO** de **MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128064-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En






UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

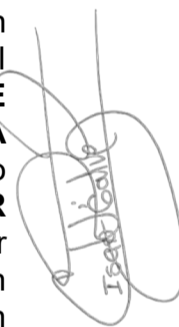
SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ARIATNA VANESSA ZELAYA MURILLO, R-1010-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ERICK ENRIQUE BALDERRAMOS SANTOS** de **LICENCIADO EN GESTION Y CONTADURIA EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128063-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN GESTION Y CONTADURIA EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ERICK ENRIQUE BALDERRAMOS SANTOS, R-1011-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANDREA BAUDILIA DIAZ MAJANO** de **MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128062-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ANDREA BAUDILIA DIAZ MAJANO, R-1012-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EMMA WALESKA ZUNIGA SANDOVAL** de **INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128061-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EMMA WALESKA ZUNIGA SANDOVAL, R-1013-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **AMERICA ELIZABETH PAVON CHAVEZ** de **MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128060-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **AMERICA ELIZABETH PAVON CHAVEZ, R-1014-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EMILY DYANE MALDONADO MEZA** de **LICENCIADA EN MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128059-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EMILY DYANE MALDONADO MEZA, R-1015-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALDON JAVIER VELASQUEZ** de **MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128058-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ALDON JAVIER VELASQUEZ, R-1016-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EMILIO FABRICIO ZELAYA BARAHONA** de **INGENIERO DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128057-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EMILIO FABRICIO ZELAYA**






UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



BARAHONA , R-1017-407-2025 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EMELY JOSSELYN PADILLA MACHADO** de **LICENCIADA EN GESTION Y CONTADURIA EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128056-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN GESTION Y CONTADURIA EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EMELY JOSSELYN PADILLA MACHADO, R-1018-407-2025**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ELMER SAUL ORTEGA GALVEZ** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128055-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ELMER SAUL ORTEGA GALVEZ, R-1019-407-2025**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **REYNA YAMILETH MEJIA SILVA** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **128054-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **REYNA YAMILETH MEJIA SILVA, R-1020-407-2025**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALEXANDRA SALOME PEÑA PAZ** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **128053-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALEXANDRA SALOME PEÑA PAZ, R-1021-407-2025**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ELIEZER HANOY GONZALES FLORES** de **INGENIERO DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128052-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ELIEZER HANOY GONZALES FLORES, R-1022-407-2025**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DAVID FRANCISCO VELASQUEZ RAMOS** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **128051-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DAVID FRANCISCO VELASQUEZ RAMOS, R-1023-407-2025**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **IRIS JOSSELINE DUBON HERNANDEZ** de **PROFESOR DE EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **128050-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **IRIS JOSSELINE DUBON HERNANDEZ, R-1024-407-2025**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ELDA ISAURA MEJIA**






UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



GARCIA de ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128049-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ELDA ISaura MEJIA GARCIA, R-1025-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ITALINA DEL CID NOLASCO** de **PROFESOR EN EDUCACION ARTISTICA CON ORIENTACION EN ARTES VISUALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.128048-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION ARTISTICA CON ORIENTACION EN ARTES VISUALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ITALINA DEL CID NOLASCO, R-1026-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KEIDY JALINY FLORES PAVON** de **PROFESOR EN ORIENTACION Y CONSEJERIA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.128047-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN ORIENTACION Y CONSEJERIA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KEIDY JALINY FLORES PAVON, R-1027-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **EDWIN RAMON MATUTE CACERES** de **INGENIERO DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128046-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDWIN RAMON MATUTE CACERES, R-1028-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **EDILBERTO ISAY CONTRERAS LARIOS** de **LICENCIADO EN MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128045-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDILBERTO ISAY CONTRERAS LARIOS, R-1029-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KARLA JOHANA ESCALANTE ORTEGA** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.128044-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KARLA JOHANA ESCALANTE ORTEGA, R-1030-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **EDEYVI LIZETH LOPEZ MOLINA** de **INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128043-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDEYVI LIZETH LOPEZ MOLINA, R-1031-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOSE ALBERTO DOMINGUEZ PEREZ** de **PROFESOR EN EDUCACION TECNOLOGICA CON ORIENTACION**






EN ELECTRICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.128042-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION TECNOLOGICA CON ORIENTACION EN ELECTRICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE ALBERTO DOMINGUEZ PEREZ, R-1032-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MANUEL ANTONIO DISCUA HERRERA** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.128041-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MANUEL ANTONIO DISCUA HERRERA, R-1033-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MASBELL ALEJANDRA SANCHEZ FAJARDO** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.128040-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MASBELL ALEJANDRA SANCHEZ FAJARDO, R-1034-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **RIGOBERTO ALVARENGA VARGAS** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN GESTION Y LIDERAZGO DE MIPYME EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128039-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN GESTION Y LIDERAZGO DE MIPYME EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **RIGOBERTO ALVARENGA VARGAS, R-1035-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DARLA GISSEL AMADOR ALBERTO** de **MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128038-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **DARLA GISSEL AMADOR ALBERTO, R-1036-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ENMA ARGENTINA BUSTILLO RUIZ** de **MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128037-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ENMA ARGENTINA BUSTILLO RUIZ, R-1037-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **NAYELI IZAMAR MARTINEZ ARMIJO** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.128036-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NAYELI IZAMAR MARTINEZ ARMIJO, R-1038-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOSSARY IVANIA LUQUE SANCHEZ** de **MASTER EN DERECHOS HUMANOS**






UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



EN EL GRADO DE **MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128035-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **JOSSARY IVANIA LUQUE SANCHEZ, R-1039-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ODALIS LORENA MILLA SALGUERO** de **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **128034-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ODALIS LORENA MILLA SALGUERO, R-1040-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **VICTORIA RAQUEL LOPEZ TURCIOS** de **PROFESOR EN ORIENTACION Y CONSEJERIA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **128033-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN ORIENTACION Y CONSEJERIA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **VICTORIA RAQUEL LOPEZ TURCIOS, R-1041-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **OLINDA CASERES RAMOS** de **MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128032-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **OLINDA CASERES RAMOS, R-1042-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **VICENTA MARTINEZ GARCIA** de **PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **128031-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **VICENTA MARTINEZ GARCIA, R-1043-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ROSA SANCHEZ MEJIA** de **MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128030-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ROSA SANCHEZ MEJIA, R-1044-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SANDRA ISABEL BENITEZ SAENZ** de **MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128029-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **SANDRA ISABEL BENITEZ SAENZ, R-1045-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MIRNA EDALETSY GARCIA SALGADO** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN EDUCACION BASICA (PRIMERO Y SEGUNDO CICLO) EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de






UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



dictamen No. **128028-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN EDUCACION BASICA (PRIMERO Y SEGUNDO CICLO) EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** a **MIRNA EDALETSY GARCIA SALGADO, R-1046-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ALEX JOEL LOPEZ MEJIA** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **128027-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALEX JOEL LOPEZ MEJIA, R-1047-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANYI DANIELA HERNANDEZ RIVAS** de **PROFESOR DE TURISMO Y HOSTELERIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **128026-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE TURISMO Y HOSTELERIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANYI DANIELA HERNANDEZ RIVAS, R-1048-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **AUDRA AGUILAR MIRNADA** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **128025-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **AUDRA AGUILAR MIRNADA, R-1049-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CELESTE MARIA ESCOBAR OLIVA** de **PROFESOR DE EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **128024-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CELESTE MARIA ESCOBAR OLIVA, R-1050-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CAROL ALEJANDRA FAJARDO MONDAY** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **128023-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CAROL ALEJANDRA FAJARDO MONDAY, R-1051-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ALBA MAYTE BONILLA MOTIÑO** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **128022-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALBA MAYTE BONILLA MOTIÑO, R-1052-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DALIA PAULINA AGUILAR ROSALES** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen






UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



No.128021-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DALIA PAULINA AGUILAR ROSALES, R-1053-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DAYSI YANETH CARIAS MENDOZA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.128020-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **DAYSI YANETH CARIAS MENDOZA, R-1054-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GLORIA ESTHER GOMEZ FUGON** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.128019-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GLORIA ESTHER GOMEZ FUGON, R-1055-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GRECHEL ABIGAIL RAMIREZ ALVAREZ** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.128018-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GRECHEL ABIGAIL RAMIREZ ALVAREZ, R-1056-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HECTOR AMILCAR CRUZ ALVARADO** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.128017-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HECTOR AMILCAR CRUZ ALVARADO, R-1057-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HECTOR WILLIAM GUEVARA GALIANO** de **PROFESOR DE EDUCACION BASICA EN INGLES PARA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.128016-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION BASICA EN INGLES PARA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HECTOR WILLIAM GUEVARA GALIANO, R-1058-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ISIS ALEJANDRA BANEGAS PINEDA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.128015-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **ISIS ALEJANDRA BANEGAS PINEDA, R-1059-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LESLI JERALDINNE ORDOÑEZ LOPEZ** de **PROFESOR DE EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE**






UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **128014-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LESLI JERALDINNE ORDOÑEZ LOPEZ, R-1060-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LUCIA DEL CARMEN ANDINO SEVILLA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **128013-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **LUCIA DEL CARMEN ANDINO SEVILLA, R-1061-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MABEL CAROLINA PONCE HERNANDEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **128012-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **MABEL CAROLINA PONCE HERNANDEZ, R-1062-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARCELO ADIEL CARRANZA CARRILLO** de **PROFESOR EN EDUCACION FISICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **128011-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION FISICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARCELO ADIEL CARRANZA CARRILLO, R-1063-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARIA GABRIELA MONDAY GALEAS** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **128010-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA GABRIELA MONDAY GALEAS, R-1064-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MIRNA EDALETSY GARCIA SALGADO** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **128009-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **MIRNA EDALETSY GARCIA SALGADO, R-1065-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **OSMAN EDGARDO SOLORZONO ZALAZAR** de **PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **128008-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **OSMAN EDGARDO SOLORZONO ZALAZAR, R-1066-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **AOOLA LIZETH ZELAYA RIVERA** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES**






EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **128007-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **PAOLA LIZETH ZELAYA RIVERA, R-1067-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SALMA CECILIA ALVAREZ MATUTE** de **PROFESOR DE TURISMO Y HOSTELERIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **128006-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE TURISMO Y HOSTELERIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SALMA CECILIA ALVAREZ MATUTE, R-1068-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SAYDA SARAI ARIAS PEREZ** de **PROFESOR DE TURISMO Y HOSTELERIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **128005-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE TURISMO Y HOSTELERIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SAYDA SARAI ARIAS PEREZ, R-1069-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **TATIANA ISABEL MEDINA CUELLAR** de **PROFESOR EN TURISMO Y HOSTELERIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **128004-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN TURISMO Y HOSTELERIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **TATIANA ISABEL MEDINA CUELLAR, R-1070-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **WILMA YULIET GARCIA CHAVEZ** de **PROFESOR EN TURISMO Y HOSTELERIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **128003-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN TURISMO Y HOSTELERIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **WILMA YULIET GARCIA CHAVEZ, R-1071-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **YANESA YOLANDY GALINDO VELIZ** de **PROFESOR DE EDUCACION BASICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **128002-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION BASICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YANESA YOLANDY GALINDO VELIZ, R-1072-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **YEFRY ALEJANDRO LEMUZ GUTIERREZ** de **INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128001-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YEFRY ALEJANDRO LEMUZ GUTIERREZ, R-1073-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **WILSON ADONAY MILLA DIAZ** de **INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE**






UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

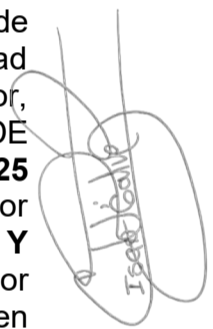
SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



HONDURAS en virtud de dictamen No. **128000-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **WILSON ADONAY MILLA DIAZ, R-1074-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **WILLIAM RODINEY RAMOS NOLASCO** de **INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **127999-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **WILLIAM RODINEY RAMOS NOLASCO, R-1075-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SOFIA MERCEDES VASQUEZ MEZA** de **INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **127998-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SOFIA MERCEDES VASQUEZ MEZA, R-1076-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SINDY MELISSA DOMINGUEZ PINEDA** de **INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **127997-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SINDY MELISSA DOMINGUEZ PINEDA, R-1077-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SAYRA YADIRA DOMINGUEZ CABRERA** de **LICENCIADA EN GESTION Y CONTADURIA EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **127996-11-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN GESTION Y CONTADURIA EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SAYRA YADIRA DOMINGUEZ CABRERA, R-1078-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SAYRA ANABEL CALIX LOPEZ** de **INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **127995-11-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SAYRA ANABEL CALIX LOPEZ, R-1079-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **RICCY SUYAPA RODRIGUES RODRIGUEZ** de **INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **127994-11-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RICCY SUYAPA RODRIGUES RODRIGUEZ, R-1080-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **RICARDO JOSUE MACEDO PAZ** de **INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **127993-11-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE**






UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



LICENCIATURA a RICARDO JOSUE MACEDO PAZ, R-1081-407-2025 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **OSCAR EMANUEL BARDALES HERNANDEZ** de **LICENCIADO EN GERENCIA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.127992-11-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN GERENCIA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **OSCAR EMANUEL BARDALES HERNANDEZ, R-1082-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NELIN ADOLFO VASQUEZ GUTIERREZ** de **INGENIERO DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.127991-11-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NELIN ADOLFO VASQUEZ GUTIERREZ, R-1083-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NANCI KARINA MENDEZ PINEDA** de **INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.127990-11-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NANCI KARINA MENDEZ PINEDA, R-1084-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MIRIAN YESENIA ALVARES PINEDA** de **INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.127989-11-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MIRIAN YESENIA ALVARES PINEDA, R-1085-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MIRIAM SARAHÍ CHIUZ MUÑOZ** de **LICENCIADA EN GERENCIA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.127988-11-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN GERENCIA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MIRIAM SARAHÍ CHIUZ MUÑOZ, R-1086-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIA JOSE TEJADA COBOS** de **LICENCIADA EN MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.127987-11-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA JOSE TEJADA COBOS, R-1087-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIA ELENA URBINA QUEZADA** de **INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.127986-11-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA ELENA URBINA QUEZADA, R-1088-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIA CORNELIA AGUILAR**






HERNANDEZ de LICENCIADA EN GESTION Y CONTADURIA EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.127985-11-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN GESTION Y CONTADURIA EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA CORNELIA AGUILAR HERNANDEZ, R-1089-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LUIS FERNANDO VASQUEZ PARADA de INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.127984-11-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LUIS FERNANDO VASQUEZ PARADA, R-1090-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LUIS FERNANDO GUERRERO de INGENIERO DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.127982-11-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LUIS FERNANDO GUERRERO, R-1091-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KELLY ISSELL ALVAREZ VIJIL de LICENCIADA EN MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.127980-11-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KELLY ISSELL ALVAREZ VIJIL, R-1092-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KARLA NOHELIA CANTARERO GOMEZ de INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.127979-11-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KARLA NOHELIA CANTARERO GOMEZ, R-1093-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KAREN ALEXANDRA GARCIA SARMIENTO de LICENCIADA EN MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.127978-11-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KAREN ALEXANDRA GARCIA SARMIENTO, R-1094-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JESSLY JACKELYN HENDRICKS ALVARADO de INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.127977-11-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JESSLY JACKELYN HENDRICKS ALVARADO, R-1095-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JESSICA LORENA REYES REYES de LICENCIADA EN GERENCIA Y**






UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



DESARROLLO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.127976-11-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN GERENCIA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JESSICA LORENA REYES REYES, R-1096-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **HEYDI LIZETH GUZMAN MEDINA** de **LICENCIADA EN GERENCIA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.127975-11-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN GERENCIA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HEYDI LIZETH GUZMAN MEDINA, R-1097-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GABY DALILA GONZALES LOPEZ** de **INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.127974-11-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GABY DALILA GONZALES LOPEZ, R-1098-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GABRIELA SARAHÍ PAGUADA GALINDO** de **INGENIERA EN INFORMÁTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.127973-11-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA EN INFORMÁTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GABRIELA SARAHÍ PAGUADA GALINDO, R-1099-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ELVIS JEOVANY MARTINEZ MENDEZ** de **INGENIERO EN INFORMÁTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.127972-11-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN INFORMÁTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ELVIS JEOVANY MARTINEZ MENDEZ, R-1100-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ELVIN JOEL SANTOS CARDONA** de **INGENIERO DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.127971-11-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ELVIN JOEL SANTOS CARDONA, R-1101-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DIEGO EDUARDO VEGA DEL CID** de **INGENIERO EN INFORMÁTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.127970-11-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN INFORMÁTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DIEGO EDUARDO VEGA DEL CID, R-1102-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DANIELA DARIHAN MARTINEZ REYES** de **LICENCIADA EN GERENCIA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.127969-11-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad






UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN GERENCIA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DANIELA DARIHAN MARTINEZ REYES, R-1103-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CINDY LIZETH AGUILAR BAIDE** de LICENCIADA EN MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.127968-11-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CINDY LIZETH AGUILAR BAIDE, R-1104-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CARLOS ROBERTO MURILLO MATUTE** de LICENCIADO EN GESTION Y CONTADURIA EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.127967-11-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN GESTION Y CONTADURIA EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CARLOS ROBERTO MURILLO MATUTE, R-1105-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CARLA PATRICIA MEJIA URBINA** de INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.127966-11-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CARLA PATRICIA MEJIA URBINA, R-1106-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BRIANA VERENICE GOMEZ MENDEZ** de LICENCIADA EN MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.127965-11-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **BRIANA VERENICE GOMEZ MENDEZ, R-1107-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BRENDA ESTEYSI REYES MONTOYA** de INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.127964-11-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **BRENDA ESTEYSI REYES MONTOYA, R-1108-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EYME NAHOMY RODRIGUEZ ARDON** de ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.127963-11-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **EYME NAHOMY RODRIGUEZ ARDON, R-1109-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BLANCA TERESA HERNANDEZ QUINTANILLA** de INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.127962-11-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE






UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

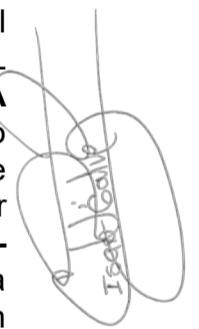
SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025




LICENCIATURA a BLANCA TERESA HERNANDEZ QUINTANILLA, R-1110-407-2025 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EBERTH ANTONIO CABALLERO CABALLERO** de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.127961-11-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **EBERTH ANTONIO CABALLERO CABALLERO, R-1111-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ASLYN NICOLE GAMEZ VASQUEZ** de **LICENCIADA EN GERENCIA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.127960-11-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN GERENCIA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ASLYN NICOLE GAMEZ VASQUEZ, R-1112-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANDRES ALEXANDER CARRANZA VELASQUEZ** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.127959-11-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANDRES ALEXANDER CARRANZA VELASQUEZ, R-1113-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GABRIELA ALEJANDRA TINOCO SANCHEZ** de **INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.127958-11-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GABRIELA ALEJANDRA TINOCO SANCHEZ, R-1114-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANDREA LETICIA FUNES MORALES** de **LICENCIADA EN GESTION Y CONTADURIA EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.127957-11-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN GESTION Y CONTADURIA EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANDREA LETICIA FUNES MORALES, R-1115-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALLAN MAURICIO ROSALES GIRON** de **INGENIERO DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.127956-11-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALLAN MAURICIO ROSALES GIRON, R-1116-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HECTOR LUIS CASTILLO GARCIA** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.127953-11-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HECTOR LUIS CASTILLO GARCIA, R-1117-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MOISES ISAI AVILA**






SANTAMARIA de **LICENCIADO EN COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **127952-11-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MOISES ISAI AVILA SANTAMARIA, R-1118-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANA PAOLA CARCAMO SUAREZ** de **LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **127951-11-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANA PAOLA CARCAMO SUAREZ, R-1119-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ZENAIDA BAUTISTA SANCHEZ** de **MASTER EN GESTION DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **127950-11-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN GESTION DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ZENAIDA BAUTISTA SANCHEZ, R-1120-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SANDRA JANIRA CASTRO HERNANDEZ** de **MASTER EN GERENCIA SOCIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **127949-11-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN GERENCIA SOCIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **SANDRA JANIRA CASTRO HERNANDEZ, R-1121-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **RALDY LORIEL SAUCEDA CENTENO** de **MASTER EN MERCADOTECNIA ESTRATEGICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **127948-11-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN MERCADOTECNIA ESTRATEGICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **RALDY LORIEL SAUCEDA CENTENO, R-1122-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **OSCAR RENE ULLOA FLORES** de **MASTER EN ECONOMIA Y FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **127947-11-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN ECONOMIA Y FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **OSCAR RENE ULLOA FLORES, R-1123-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **OSCAR JOEL ROSALES AMADOR** de **MASTER EN GERENCIA SOCIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **127946-11-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN GERENCIA SOCIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **OSCAR JOEL ROSALES AMADOR, R-1124-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **NURY VALESSA MEJIA MENDOZA** de **MASTER EN GERENCIA SOCIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **127945-11-25**, de






UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

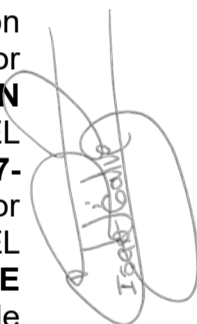
SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025

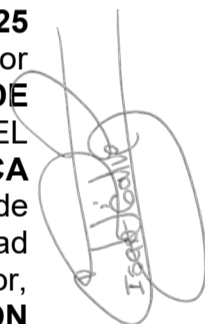


la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN GERENCIA SOCIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **NURY VALESSA MEJIA MENDOZA, R-1125-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARTHA LUZ RODRIGUEZ GONZALES** de **MASTER EN GERENCIA SOCIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **127944-11-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN GERENCIA SOCIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **MARTHA LUZ RODRIGUEZ GONZALES, R-1126-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARBIN JOSUE RIVERA** de **MASTER EN GERENCIA SOCIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **127943-11-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN GERENCIA SOCIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **MARBIN JOSUE RIVERA, R-1127-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LUIS ENRIQUE POSADAS SALINAS** de **MASTER EN TURISMO Y GESTION EN REDUCCION DE RIESGO DE DESASTRES EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **127942-11-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN TURISMO Y GESTION EN REDUCCION DE RIESGO DE DESASTRES EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **LUIS ENRIQUE POSADAS SALINAS, R-1128-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JAVIER ANTONIO VIDES** de **MASTER EN GESTION DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **127941-11-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN GESTION DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **JAVIER ANTONIO VIDES, R-1129-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SARAI DEZIRETH HERRERA MELENDEZ** de **INGENIERA EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **128612-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SARAI DEZIRETH HERRERA MELENDEZ, R-1130-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ZENAYDA LIZETH HERNANDEZ PADILLA** de **INGENIERA EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **128611-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ZENAYDA LIZETH HERNANDEZ PADILLA, R-1131-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARTHA ELIZABETH MALDONADO CALDERON** de **INGENIERA EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **128610-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARTHA ELIZABETH**






MALDONADO CALDERON, R-1132-407-2025 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LIXI NAYELY SANCHEZ AYALA** de **INGENIERA EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **128609-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LIXI NAYELY SANCHEZ AYALA, R-1133-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LILIAN ESPERANZA VASQUEZ GARCIA** de **INGENIERA EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **128608-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LILIAN ESPERANZA VASQUEZ GARCIA, R-1134-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIA FLORINDA RAMOS CEDILLO** de **INGENIERA EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **128607-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA FLORINDA RAMOS CEDILLO, R-1135-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JACKELINE GERALDINA FIGUEROA MEDRANO** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACION EN LITERATURA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **128606-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACION EN LITERATURA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JACKELINE GERALDINA FIGUEROA MEDRANO, R-1136-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HILDA ALICIA CARVAJAL MANCIA** de **INGENIERA EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **128605-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HILDA ALICIA CARVAJAL MANCIA, R-1137-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BIANCA VALERY VALLE LEMUS** de **INGENIERA EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **128604-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BIANCA VALERY VALLE LEMUS, R-1138-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GAVY ELIZABETH VILLEDA DUBON** de **INGENIERA EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **128603-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GAVY ELIZABETH VILLEDA DUBON, R-1139-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NAYELI ALEXANDRA VALLE RAMIREZ** de **INGENIERA EN SISTEMAS EN EL**






UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.128602-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NAYELI ALEXANDRA VALLE RAMIREZ, R-1140-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BEYRI DANIELA LOPEZ MALDONADO** de **INGENIERA EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.128601-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BEYRI DANIELA LOPEZ MALDONADO, R-1141-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JAZMIN ISABEL TRIGUEROS URBINA** de **INGENIERA EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.128600-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JAZMIN ISABEL TRIGUEROS URBINA, R-1142-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KEVIN JOSE MORENO BONILLA** de **INGENIERO EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.128599-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KEVIN JOSE MORENO BONILLA, R-1143-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE NAHUN DIAZ SANTOS** de **INGENIERO EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.128598-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE NAHUN DIAZ SANTOS, R-1144-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANGEL HUMBERTO VALLE AGUILAR** de **INGENIERO EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.128597-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANGEL HUMBERTO VALLE AGUILAR, R-1145-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NELSON JOSUE CARDOZA HERNANDEZ** de **INGENIERO EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.128596-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NELSON JOSUE CARDOZA HERNANDEZ, R-1146-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIO RENE PINTO LARA** de **INGENIERO EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.128595-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN**

Isabel Coar





SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a MARIO RENE PINTO LARA, R-1147-407-2025 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KEVIN ARNOL MEJIA ESCOBAR** de **INGENIERO EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **128594-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KEVIN ARNOL MEJIA ESCOBAR, R-1148-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSUE ISAAC UMANZOR CASTRO** de **INGENIERO EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **128593-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSUE ISAAC UMANZOR CASTRO, R-1149-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOHNY MISAEL RIVERA MEJIA** de **INGENIERO EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **128592-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOHNY MISAEL RIVERA MEJIA, R-1150-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DANY JAVIER MELENDEZ HERNANDEZ** de **INGENIERO EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **128591-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DANY JAVIER MELENDEZ HERNANDEZ, R-1151-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FRANKLIN WUELSELI FIGUEROA FIGUEROA** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **128590-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FRANKLIN WUELSELI FIGUEROA FIGUEROA, R-1152-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **WALTER BENJAMIN HERNANDEZ GUEVARA** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **128589-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **WALTER BENJAMIN HERNANDEZ GUEVARA, R-1153-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KEVIN ARIEL MEZA MIRANDA** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **128588-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KEVIN ARIEL MEZA MIRANDA, R-1154-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HUMBERTO ANTONIO LICONA LANZA** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **128587-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad

Handwritten signature/initials





Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a HUMBERTO ANTONIO LICONA LANZA, R-1155-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARYURI TATIANA VALDEZ MATUTE de ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**128586-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a MARYURI TATIANA VALDEZ MATUTE, R-1156-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KARLA YADIRA BURGOS PAZ de ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**128585-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a KARLA YADIRA BURGOS PAZ, R-1157-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YOSARIS SILOHET GARCIA GALLO de ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**128584-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a YOSARIS SILOHET GARCIA GALLO, R-1158-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KARLA ROSARIO CONTRERAS FUENTES de ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**128583-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a KARLA ROSARIO CONTRERAS FUENTES, R-1159-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIA DE LOS ANGELES MOLINA LAINEZ de ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**128582-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a MARIA DE LOS ANGELES MOLINA LAINEZ, R-1160-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DANIA ELIZABETH CASTILLO AVELAR de ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**128581-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a DANIA ELIZABETH CASTILLO AVELAR, R-1161-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LESLY GLORIBEL GOMEZ ALVARADO de ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**128580-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a LESLY GLORIBEL GOMEZ ALVARADO, R-1162-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KARINA OCIRIS GARCIA MENDEZ de ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**128579-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En

Handwritten signature





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KARINA OCIRIS GARCIA MENDEZ, R-1163-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIA FERNANDA CASTELLANOS ARGUETA** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.128578-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA FERNANDA CASTELLANOS ARGUETA, R-1164-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSSELIN PAOLA JACO HERNANDEZ** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.128577-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSSELIN PAOLA JACO HERNANDEZ, R-1165-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DILCIA ROSIBEL SALGUERO CORTEZ** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.128576-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DILCIA ROSIBEL SALGUERO CORTEZ, R-1166-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KATHERINE ANAGABRIEL DUARTE CACERES** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.128575-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KATHERINE ANAGABRIEL DUARTE CACERES, R-1167-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JESSER JOSUE VELASQUEZ ARIAS** de **LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.128574-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JESSER JOSUE VELASQUEZ ARIAS, R-1168-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YOHELY NIKOLL RIOS TABORA** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.128573-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YOHELY NIKOLL RIOS TABORA, R-1169-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DORLY SARINA DIAZ GUTIERREZ** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.128572-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DORLY SARINA DIAZ GUTIERREZ, R-1170-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSSELYN ABIGAIL MEZA**

Handwritten signature





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



CORDOVA de MASTER EN PSICOLOGIA CLINICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.128571-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN PSICOLOGIA CLINICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **JOSELYN ABIGAIL MEZA CORDOVA, R-1171-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOAO CARLO GODOY REYES de DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.128570-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **JOAO CARLO GODOY REYES, R-1172-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JENNIFER PAOLA MOLINA NORIEGA de DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.128569-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **JENNIFER PAOLA MOLINA NORIEGA, R-1173-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **HENRY NOLBERTO ERAZO de DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.128568-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **HENRY NOLBERTO ERAZO, R-1174-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GREYSI SUYAPA CARRILLOS RODRIGUEZ de DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.128567-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **GREYSI SUYAPA CARRILLOS RODRIGUEZ, R-1175-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GENESIS NICOLLE TABORA CABRERA de DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.128566-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **GENESIS NICOLLE TABORA CABRERA, R-1176-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GENESSIS NICOLLE FERRUFINO PORTILLO de DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.128565-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE**






UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA a GENESSIS NICOLLE FERRUFINO PORTILLO, R-1177-407-2025 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FABIAN ANDRES MURILLO CABRERA de DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.128564-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA a FABIAN ANDRES MURILLO CABRERA, R-1178-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EVELISA MAGDELYN ORTIZ UMAÑA de DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.128563-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA a EVELISA MAGDELYN ORTIZ UMAÑA, R-1179-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **VIOLETA FARIAS MARTINEZ de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.128562-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a VIOLETA FARIAS MARTINEZ, R-1180-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ERLIN YOVANI ACOSTA ARITA de DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.128561-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA a ERLIN YOVANI ACOSTA ARITA, R-1181-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EDSEL ROBERTO CHINCHILLA BODDEN de DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.128560-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA a EDSSEL ROBERTO CHINCHILLA BODDEN, R-1182-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DULCE MARIA TURCIOS MOLINA de DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.128559-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA a DULCE MARIA TURCIOS MOLINA, R-1183-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DELMY MICHELLE ANDRADE PEREZ de DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"**






UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



PAZ" en virtud de dictamen No.128558-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **DELMY MICHELLE ANDRADE PEREZ, R-1184-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DAYANA SOFIA RODAS URQUIA** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.128557-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **DAYANA SOFIA RODAS URQUIA, R-1185-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DOUGLAS JOSE ORTEGA LIZARDO** de **INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.128556-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DOUGLAS JOSE ORTEGA LIZARDO, R-1186-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DAVID MIGUEL SEVILLA PADILLA** de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.128555-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **DAVID MIGUEL SEVILLA PADILLA, R-1187-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DAVID ALFONSO BORJAS IZAGUIRRE** de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.128554-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **DAVID ALFONSO BORJAS IZAGUIRRE, R-1188-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CINDY NOHEMY ALVARENGA AGUIRRE** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.128553-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **CINDY NOHEMY ALVARENGA AGUIRRE, R-1189-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KERLYN REBECA ROSALES ROSALES** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.128552-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KERLYN REBECA ROSALES ROSALES, R-1190-407-2025**






UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KARLIN NORELY GONZALES RODRIGUEZ** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **128551-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KARLIN NORELY GONZALES RODRIGUEZ, R-1191-407-2025**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ROSA ALEJANDRA LOBO ANDRADE** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **128550-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ROSA ALEJANDRA LOBO ANDRADE, R-1192-407-2025**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CESIA GISSELLE PERAZA LEONOR** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No. **128544-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **CESIA GISSELLE PERAZA LEONOR, R-1193-407-2025**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **THELMA ROCIO CANTARERO PERDOMO** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128677-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **THELMA ROCIO CANTARERO PERDOMO, R-1194-407-2025**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ORLIN RONALDO RAUDALES VILLAGRA** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128676-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **ORLIN RONALDO RAUDALES VILLAGRA, R-1195-407-2025**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MIRIAN JOHANA OLVERA MURILLO** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128675-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **MIRIAN JOHANA OLVERA MURILLO, R-1196-407-2025**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LIDIA ALINA ESCALANTE BANEGAS** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128674-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE

Handwritten signature





TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO a LIDIA ALINA ESCALANTE BANEGAS, R-1197-407-2025 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JESSICA MARGARITA ARCHAGA CASTRO de TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128673-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **JESSICA MARGARITA ARCHAGA CASTRO, R-1198-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HEILYN YOEN AQUINO MEJIA de TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128672-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **HEILYN YOEN AQUINO MEJIA, R-1199-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GABRIELA ELIZABETH AGUILAR RODRIGUEZ de TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128671-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **GABRIELA ELIZABETH AGUILAR RODRIGUEZ, R-1200-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FERNANDO MIGUEL MARTINEZ GALLARDO de TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128670-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **FERNANDO MIGUEL MARTINEZ GALLARDO, R-1201-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DENISE MARIA MOLINA SUAZO de TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128669-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **DENISE MARIA MOLINA SUAZO, R-1202-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DARIANA MICHELL URBINA URBINA de TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128668-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **DARIANA MICHELL URBINA URBINA, R-1203-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANALLELY CAROLINA LOPEZ GUERRA de TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128667-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **ANALLELY CAROLINA LOPEZ GUERRA, R-1204-407-2025**

(Handwritten signature)
 Tere Gaitan





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **ANALLELY CAROLINA LOPEZ GUERRA, R-1204-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANA MERCEDES ARGUETA CRUZ** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128666-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **ANA MERCEDES ARGUETA CRUZ, R-1205-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CARLOS FERNANDO RODRIGUEZ ALVAREZ** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128665-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARLOS FERNANDO RODRIGUEZ ALVAREZ, R-1206-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SINDY AZUCENA FAJARDO GARCIA** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128664-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SINDY AZUCENA FAJARDO GARCIA, R-1207-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ROSA GUADALUPE GARCIA BORJAS** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128663-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ROSA GUADALUPE GARCIA BORJAS, R-1208-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NUSLY YANORY LUNA ORTIZ** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128662-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NUSLY YANORY LUNA ORTIZ, R-1209-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LILIAM OLIVIA ESCOBAR NAVARRETE** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128661-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LILIAM OLIVIA ESCOBAR NAVARRETE, R-1210-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FRANKLIN SANCHEZ ZELAYA** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128660-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE**






LICENCIATURA a FRANKLIN SANCHEZ ZELAYA, R-1211-407-2025 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CARLOS RENE MEJIA URBINA** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128659-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARLOS RENE MEJIA URBINA, R-1212-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **THELMA ROCIO PALACIOS ROCHEZ** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128658-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **THELMA ROCIO PALACIOS ROCHEZ, R-1213-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BRENDA LIZETH BOBADILLA** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128657-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BRENDA LIZETH BOBADILLA, R-1214-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SUYAPA ANGELICA BOTTO DIAZ** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128656-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SUYAPA ANGELICA BOTTO DIAZ, R-1215-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NORMA DANIELA RODRIGUEZ SOLIS** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128655-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NORMA DANIELA RODRIGUEZ SOLIS, R-1216-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MERARY VILLATORO CRUZ** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128654-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MERARY VILLATORO CRUZ, R-1217-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KEYDI ELIZABETH MARTINEZ ZELAYA** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128653-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KEYDI ELIZABETH MARTINEZ ZELAYA, R-1218-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JONATHAN GERARDO CARRANZA MARTINEZ** de **LICENCIADO EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128652-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior.






Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JONATHAN GERARDO CARRANZA MARTINEZ, R-1219-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EVERSON ADAN CALIX MORALES** de **LICENCIADO EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128651-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EVERSON ADAN CALIX MORALES, R-1220-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CAROL ESTEFANI LAZO HERNANDEZ** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128650-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CAROL ESTEFANI LAZO HERNANDEZ, R-1221-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ARYERI PATRICIA REYES** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128649-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ARYERI PATRICIA REYES, R-1222-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANGELA YADIRA MACIAS CRUZ** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128648-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANGELA YADIRA MACIAS CRUZ, R-1223-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANGELICA REGINA ANARIBA ALVARADO** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128647-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANGELICA REGINA ANARIBA ALVARADO, R-1224-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **I SELA ARYANI MEJIA EUCEDA** de **LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128646-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **I SELA ARYANI MEJIA EUCEDA, R-1225-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LUIS ERNESTO RIVERA LOPEZ** de **LICENCIADO EN CIENCIAS AERONAUTICAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **128645-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN CIENCIAS AERONAUTICAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LUIS ERNESTO RIVERA LOPEZ, R-1226-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ROBERTO CARLOS TORRES**






UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



HENRIQUEZ de MASTER EN INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA INNOVACIÓN** en virtud de dictamen No.128644-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ROBERTO CARLOS TORRES HENRIQUEZ, R-1227-407-2025**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GLENDA ROSARIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ de TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.128643-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** a **GLENDA ROSARIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, R-1228-407-2025**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DENNIS ENRIQUE BUSTILLO ZUÑIGA de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA** en virtud de dictamen No.128642-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DENNIS ENRIQUE BUSTILLO ZUÑIGA, R-1229-407-2025**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ONEYDA SARAI GARCIA BENITEZ de INGENIERA FINANCIERA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA** en virtud de dictamen No.128641-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA FINANCIERA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ONEYDA SARAI GARCIA BENITEZ, R-1230-407-2025**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KATHIME SARAY FERNANDEZ ESPINO de TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.128640-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** a **KATHIME SARAY FERNANDEZ ESPINO, R-1231-407-2025**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ALLISON DANIELA MEJIA EUCEDA de TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.128639-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **ALLISON DANIELA MEJIA EUCEDA, R-1232-407-2025**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DAYANI NOHEMY CONTRERAS ANDINO de TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.128638-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **DAYANI NOHEMY CONTRERAS ANDINO, R-1233-407-2025**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DORINA STEPHANIE MARTINEZ LABORIEL de**

Isabel Gaitan





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.128637-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **DORINA STEPHANIE MARTINEZ LABORIEL, R-1234-407-2025**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **YERLY JULIETTE ARRIOLA DOLMO** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.128636-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **YERLY JULIETTE ARRIOLA DOLMO, R-1235-407-2025**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JANEIRY NICEYRI SUAZO LOPEZ** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.128635-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **JANEIRY NICEYRI SUAZO LOPEZ, R-1236-407-2025**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ARLAN SAYR GARCIA RIOS** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.128634-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **ARLAN SAYR GARCIA RIOS, R-1237-407-2025**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **YESICA DARIELA REGALADO VILLANUEVA** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.128633-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **YESICA DARIELA REGALADO VILLANUEVA, R-1238-407-2025**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JACKELINE VANESSA AMAYA GONZALES** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.128632-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **JACKELINE VANESSA AMAYA GONZALES, R-1239-407-2025**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ALFREDO JOSUE HERNANDEZ PINEDA** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.128631-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **ALFREDO JOSUE HERNANDEZ PINEDA, R-1240-407-2025**

Handwritten signature





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MEICY GABRIELA NORIEGA RAMIREZ** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **128630-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **MEICY GABRIELA NORIEGA RAMIREZ, R-1241-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CRISTHIAN ALEXANDER MEJIA MERCADO** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **128629-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **CRISTHIAN ALEXANDER MEJIA MERCADO, R-1242-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ADRIANA ROCIO ZUNIGA SOLANO** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **128628-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **ADRIANA ROCIO ZUNIGA SOLANO, R-1243-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EMELY MARINA ZAMORA BUSTILLO** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **128627-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **EMELY MARINA ZAMORA BUSTILLO, R-1244-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FANNY SUYAPA ALEMAN MARTINEZ** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **128626-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **FANNY SUYAPA ALEMAN MARTINEZ, R-1245-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EDGAR ARNULFO RODRIGUEZ CALDERON** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **128625-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **EDGAR ARNULFO RODRIGUEZ CALDERON, R-1246-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DAIRY KAROLINA TORRES ALFARO** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **128624-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO**






UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO a DAIRY KAROLINA TORRES ALFARO, R-1247-407-2025 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LINDSAY ROXANA ALEMAN VASQUEZ** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.128623-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **LINDSAY ROXANA ALEMAN VASQUEZ, R-1248-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GEIDY LORENA GARCIA GARCIA** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.128622-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **GEIDY LORENA GARCIA GARCIA, R-1249-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FATIMA CONSUELO MEJIA RODEZNO** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.128621-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **FATIMA CONSUELO MEJIA RODEZNO, R-1250-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BET-SUA SABETAI TREJO LOPEZ** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.128620-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **BET-SUA SABETAI TREJO LOPEZ, R-1251-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LIBDI SELENIA CANALES ROMERO** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.128619-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **LIBDI SELENIA CANALES ROMERO, R-1253-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **RICCY WALKIRIA CASTELLANOS FERNANDEZ** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.128617-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **RICCY WALKIRIA CASTELLANOS FERNANDEZ, R-1254-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **STEPHANIE ALEJANDRA MADRID CARDONA** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.128616-12-25, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En






UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

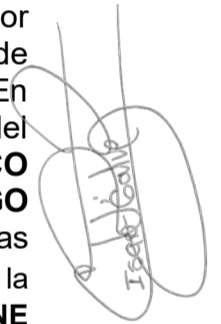
SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **STEPHANIE ALEJANDRA MADRID CARDONA, R-1255-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANA MELISSA AYALA FUNES** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **128615-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **ANA MELISSA AYALA FUNES, R-1256-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ERMINIA NOHEMY RIVAS QUINTANILLA** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **128614-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **ERMINIA NOHEMY RIVAS QUINTANILLA, R-1257-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CLAUDIA CAROLINA CASTRO MALDONADO** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **128613-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE TECNÓLOGO** a **CLAUDIA CAROLINA CASTRO MALDONADO, SEGUNDO:** Aprobar las Incorporaciones de títulos a los siguientes peticionarios: , **I-0001-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **KARLA MARLENE FIGUEROA EGUIGUREMS** de **LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **PONTIFICIA FACOLTA DI SCIENZE DELL'EDUCAZIONE, SANTA SEDE (CIUDAD DEL VATICANO)** en virtud de dictamen No. **127983-11-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KARLA MARLENE FIGUEROA EGUIGUREMS, I-0002-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **KARLA JEANETH VINDEL REYES** de **MÁSTER UNIVERSITARIO EN EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y PROCESOS DE CERTIFICACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, ESPAÑA** en virtud de dictamen No. **127981-11-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y PROCESOS DE CERTIFICACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **KARLA JEANETH VINDEL REYES, I-0618-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **MARIÓN ELIZABETH AGUILAR FERNÁNDEZ** de **MÁSTER EN NUTRICIÓN EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD FEDERAL DE PERNAMBUCO, BRASIL** en virtud de dictamen No. **128456-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE MÁSTER EN NUTRICIÓN EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **MARIÓN ELIZABETH AGUILAR FERNÁNDEZ, I-0630-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **SAYRA YASMIN DIAZ RAMOS** de **LICENCIADA EN ENFERMERÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO,**






UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



NICARAGUA en virtud de dictamen No. **128444-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE LICENCIADA EN ENFERMERÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SAYRA YASMIN DIAZ RAMOS, I-0632-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **MARIO RAMON PAZ ORDOÑEZ** de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGÍA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, NICARAGUA** en virtud de dictamen No. **128442-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGÍA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **MARIO RAMON PAZ ORDOÑEZ, I-0634-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **JUAN JOSE MENDOZA ROJAS** de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGÍA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, NICARAGUA** en virtud de dictamen No. **128440-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGÍA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **JUAN JOSE MENDOZA ROJAS, I-0653-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **JUAN JESUS MARTINEZ BERNALDEZ** de **LICENCIADO EN CIENCIAS Y TÉCNICA DE LA INFORMACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NUEVO MUNDO, MEXICO** en virtud de dictamen No. **128421-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS Y TÉCNICA DE LA INFORMACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JUAN JESUS MARTINEZ BERNALDEZ, I-0667-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **NELSON ENRIQUE RODRIGUEZ MIRANDA** de **MÉDICO VETERINARIO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, NICARAGUA** en virtud de dictamen No. **128407-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE MÉDICO VETERINARIO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NELSON ENRIQUE RODRIGUEZ MIRANDA, I-0668-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **RODERIK PERFECTO GONZALEZ PALACIOS** de **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA, NICARAGUA** en virtud de dictamen No. **128406-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RODERIK PERFECTO GONZALEZ PALACIOS, I-0678-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **VANESSA GABRIELA ALVARADO CLAROS** de **MAESTRA EN CIENCIAS MÉDICAS CON ESPECIALIDAD EN PEDIATRÍA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, GUATEMALA** en virtud de dictamen No. **128396-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE MAESTRA EN CIENCIAS MÉDICAS CON ESPECIALIDAD EN PEDIATRÍA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **VANESSA GABRIELA ALVARADO CLAROS, I-0697-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **BEATRIZ ANGELICA CANALES ORDOÑEZ** de **MÁSTER EN DISEÑO, GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALIZADO EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD EUROPEA DEL ATLÁNTICO, ESPAÑA** en virtud de dictamen No. **128377-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la






UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407


SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



Incorporación del TÍTULO DE **MÁSTER EN DISEÑO, GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALIZADO EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **BEATRIZ ANGELICA CANALES ORDOÑEZ, I-0959-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **DARIO ARNALDO ALVARADO RODRIGUEZ** de **MAESTRÍA ACADÉMICA EN CIENCIAS AGRÍCOLAS Y RECURSOS NATURALES CON ÉNFASIS EN PROTECCIÓN DE CULTIVOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, COSTA RICA** en virtud de dictamen No. **128115-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MAESTRÍA ACADÉMICA EN CIENCIAS AGRÍCOLAS Y RECURSOS NATURALES CON ÉNFASIS EN PROTECCIÓN DE CULTIVOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **DARIO ARNALDO ALVARADO RODRIGUEZ, I-0967-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **CANDIDA ROSA GONZALEZ GONZALEZ** de **MAESTRA EN SALUD PÚBLICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, NICARAGUA** en virtud de dictamen No. **128107-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MAESTRA EN SALUD PÚBLICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **CANDIDA ROSA GONZALEZ GONZALEZ, I-0972-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **GUILLERMO ANTONIO REYES GONZALEZ** de **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA, NICARAGUA** en virtud de dictamen No. **128102-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GUILLERMO ANTONIO REYES GONZALEZ, I-1002-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **ELVES ENRIQUE LOPEZ GARCIA** de **MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA SOCIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, ESPAÑA** en virtud de dictamen No. **128071-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA SOCIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ELVES ENRIQUE LOPEZ GARCIA, I-1252-407-2025** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **MARLON ANTONIO TRAÑA BARQUERO** de **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA, NICARAGUA** en virtud de dictamen No. **128618-12-25**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARLON ANTONIO TRAÑA BARQUERO, TERCERO: Extender certificación del presente Acuerdo a los interesados. CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. CÚMPLASE.**



SEXTO: APROBACIÓN DE SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE ABOGADO A LOS PROFESIONALES DEL DERECHO QUE OSTENTAN EL TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. EMISIÓN DE ACUERDO.

La MSc. Cleopatra Isabel Duarte, secretaria del Consejo de Educación Superior informó ante el pleno del CES, que se ha procesado para esta sesión, un (01) caso de graduado de la licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y que habiéndose analizado debidamente la documentación correspondiente, se recomienda la aprobación para





otorgarle el título de Abogado al mismo, debido a lo cual se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.5960-407-2025.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo 262-2000 de fecha 22 de Diciembre del año 2000 se reformó el Capítulo XII Título V de la Constitución de la República, que fue ratificado por el Decreto Legislativo 38-2001 y entró en vigencia el 29 de mayo del año 2001.- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 3 transitorio del referido Decreto establece que “El Título de Abogado lo conferirán las Universidades a partir de la elección de la próxima Corte Suprema de Justicia” y que “El Consejo de Educación Superior resolverá lo pertinente en los casos de los no egresados y los egresados con Título de Licenciados”.- **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo No.920-140-2001 aprobó el Reglamento para el otorgamiento del Título de Abogado por los Centros de Educación Superior, que en su numeral tercero señala que se nombrará una Comisión para que le dé cumplimiento. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No.2892-282-2014 de fecha 18 de julio de 2014 el Consejo de Educación Superior nombró una Comisión para que realicen el estudio correspondiente de los expedientes y emitan Dictamen sobre lo concerniente a las solicitudes para la obtención del título de Abogado. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No.4592-361-2021, de fecha 27 de octubre de 2021, el Consejo de Educación Superior ratificó al Abog. Luis Alonso Discua Cerrato como miembro de la Comisión de Dictamen de Títulos de abogado, para que realice el estudio correspondiente y emita el dictamen respectivo sobre la homologación del Título de Abogado de Conformidad con la Ley. **CONSIDERANDO:** Que fue conocido Oficio No. FCJ-729/2025 de fecha 10 de octubre de 2025, de parte de la Abog. Erlinda Esperanza Flores Flores, Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la UNAH, mediante la cual informa que el Abog. Luis Alonso Discua Cerrato, se encuentra gozando de permiso temporal, por lo que nombra al Abog. José Heliodoro Zamora Flores como nuevo representante de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la (UNAH), como miembro de la Comisión de Dictamen de Títulos de Abogado, para que realice el estudio correspondiente de los expedientes y emita los dictámenes sobre lo procedente, para que se otorgue el Título de Abogado a los profesionales del Derecho graduados con el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas. **CONSIDERANDO:** Que mediante acuerdo CES-No.5914-406-2025 de fecha 27 de octubre fue nombrado el **Abog. José Heliodoro Zamora Flores**, como miembro de la Comisión de Dictamen de título de abogado, para que realice el estudio correspondiente de los expedientes y emita los dictámenes sobre lo procedente para la oportuna resolución de las peticiones sobre las solicitudes de la homologación del Título de Abogado. **CONSIDERANDO:** Que dicho comisionado con fecha veintiuno de noviembre de 2025, emitió Dictamen No. 287 favorable para que se otorgue el Título de Abogado al siguiente profesional del Derecho graduado con el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

Handwritten signature of José Heliodoro Zamora Flores, a member of the Commission for the granting of law titles.

A continuación, se detalla el nombre del peticionario:

No.	CORRELATIVO	NOMBRE	No. DE IDENTIDAD
1.	6396	VICTOR FRANCISCO MEJÍA	1804-1977-03527
****	*****	***** ULTIMA LINEA *****	*****

POR TANTO: El Consejo de Educación Superior con las facultades de que esta investido y en aplicación de los artículos No.160, párrafo 4, de la Constitución de la República, artículo No.3 transitorio del Decreto Legislativo 262-2000, Artículo No.12 literal d), y No. 16 literal c), de la Ley Orgánica de la UNAH, **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por acreditados los requisitos para la obtención del Título de Abogado al peticionario antes mencionado. En consecuencia, trasládese el expediente de mérito a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) a efecto de que procedan





al otorgamiento del título de Abogado de conformidad con la Ley. **SEGUNDO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata. **NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.**

SEPTIMO: SEGUIMIENTO DE ACUERDOS E INFORMES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LOS TEMAS SIGUIENTES:

7.1 ENMIENDA AL ACUERDO No.4407-350-2020, DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2020, QUE SE REFIERE A LA APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE CIENCIAS MILITARES EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS (UDH). EMISIÓN DE ACUERDO.

El señor presidente del Consejo de Educación Superior PhD. Odir Aarón Fernández Flores, cedió la palabra a la Máster Cleopatra Isabel Duarte, secretaria del Consejo de Educación Superior, quien procedió a dar lectura al siguiente documento:

“INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE ENMIENDA AL ACUERDO No. 4407-350-2020, DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2020, QUE REFIERE A LA APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE CIENCIAS MILITARES, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS (UDH).

*La enmienda consiste en la **modificación de la malla curricular** del plan de estudios de la carrera de Ciencias Militares (grado de licenciatura) mediante el **movimiento de cuatro asignaturas** entre sí, afectando los períodos **V, VI y VII**. El propósito es **equilibrar la carga académica**, sin alterar las unidades valorativas ni los requisitos de las asignaturas.*

I. ANTECEDENTES

El presente informe tiene los siguientes antecedentes:

1. Mediante acuerdo **No.4407-350-2020**, de fecha 17 de diciembre de 2020, el Consejo de Educación Superior **aprobó**, la reforma al Plan de Estudios de la carrera de Ciencias Militares, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad de Defensa de Honduras UDH, para desarrollarse en la Modalidad Presencial, en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán; con la acreditación de “Licenciado (a) en Ciencias Militares con orientación en Infantería, Caballería, Artillería, Ingeniería, Comunicaciones, Fuerzas Especiales, Inteligencia, Logística)..., con base a la Opinión Razonada No. OR-DES 1067-12-2020, de la Dirección de Educación Superior en esa misma fecha.

El Plan de Estudios de Ciencias Militares fue registrado y foliado mediante el Acuerdo No. 5468-397-2024 del Consejo de Educación Superior, de fecha 28 de noviembre de 2024. Este registro se identifica con el No. RP-®2-62-11-2024/S.A.

2. Mediante Nota con Registro No. UDH-RECTORIA, de fecha 07 de noviembre de 2025, la Universidad de Defensa de Honduras (UDH) solicitó ante la Dirección de Educación Superior (DES) una enmienda al acuerdo No. **4407-350-2020** del Consejo de Educación Superior, emitido el 17 de diciembre de 2020, que refiere a la aprobación de la reforma del plan de estudios de la carrera de Ciencias Militares, en el grado académico de Licenciatura de la UDH. Según indican las autoridades, el propósito de esta medida es equilibrar la carga académica, ya que la estructura vigente genera dificultades académicas significativas a los estudiantes (Cadetes) por el elevado nivel de exigencia técnica y cuantitativa. Esta situación es particularmente crítica en el quinto período (V), donde la acumulación de dos asignaturas del componente matemático de alta





complejidad, sumadas a otras asignaturas y cursos extracurriculares obligatorios, es lo que lleva a solicitar dicho ajuste en la malla curricular del Plan de Estudios.

II. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

La Universidad de Defensa de Honduras (UDH) presenta la presente petición de enmienda al Acuerdo No. 4407-350-2020 del Consejo de Educación Superior, emitido el 17 de diciembre de 2020, el cual aprobó la reforma del Plan de Estudios de la carrera de Ciencias Militares (Grado de Licenciatura). Esta solicitud se ampara en el artículo 85 de las Normas Académicas de El Nivel de Educación Superior, que establece la facultad de flexibilizar la administración curricular:

“La Dirección de Educación Superior, a fin de flexibilizar la administración del Plan de Estudios, conocerá, aprobará y registrará cambios relacionados con nombre, código de asignaturas. De estos cambios deberá informar al Consejo de Educación Superior”.

Tras la revisión de la petición, la Dirección de Educación Superior ha determinado que lo solicitado es factible, ya que el ajuste se limita a la readecuación del orden de asignaturas del tronco común sin afectar unidades valorativas ni requisitos. Por lo tanto, el cambio se ajusta a las disposiciones de flexibilidad administrativa del Plan de Estudios contempladas en el citado artículo.

III. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA Y JUSTIFICACIÓN

La Universidad de Defensa de Honduras (UDH) solicita la enmienda del Acuerdo No. 4407-350-2020, debido a dificultades académicas significativas que inciden negativamente en el rendimiento estudiantil.

3.1 Naturaleza del Problema

El problema radica en la actual distribución de asignaturas que genera una carga cognitiva excesivamente concentrada en el quinto período académico (V). Particularmente, la simultaneidad de asignaturas de alta exigencia lógico-matemática, como “FAC-201 Contabilidad General, 4 UV” y “MMG-11 Cálculo, 4 UV”, resulta en:

- Bajo rendimiento académico y altos índices de reprobación en el período V.
• Una limitación aún mayor para los Cadetes que poseen limitaciones formativas previas en el área lógico-matemática.
• Una restricción en el tiempo de estudio independiente, acentuada por las exigencias inherentes a la formación militar obligatoria.

3.2 Impacto en los estudiantes y la institución.

La consecuencia más grave de esta carga académica desequilibrada es que muchos Cadetes reprueban o se ven forzados a repetir asignaturas. Esto puede llevar a la separación definitiva de la carrera. Dado que los estudiantes reciben becas estatales para cubrir su formación, cada Cadete que abandona representa no solo una pérdida de talento humano, sino también un impacto económico significativo para el Estado.

3.3 Detalle de la readecuación

La propuesta consiste en el intercambio de asignaturas para lograr una distribución más equitativa de la carga cognitiva entre los períodos V, VI y VII:

Planificación Actual versus Propuesta

Table with 5 columns: N°, Código y asignatura, Unidades Valotativas*, Periodo Actual, Periodo Propuesto. It lists 4 rows of course adjustments.

* Las U.V., no se alteran, ni los requisitos.

Handwritten signature or initials in the right margin.





La readecuación de la carga en unidades valorativa (UV) entre períodos se ajusta así:

El V periodo académico cuenta con 19 UV con los cambios quedara con 17 UV
El VI periodo académico cuenta con 17 UV con los cambios quedara con 18 UV
El VII periodo académico cuenta con 17 UV con los cambios quedara con 18 UV

Se concluye que **resulta procedente** la readecuación del flujograma de asignaturas propuesta, la cual está debidamente fundamentada y se reflejará en el nuevo flujograma que se adjunta a este informe (ver Anexo). En virtud de lo anterior, y con el objetivo de optimizar la eficiencia académica del programa, se presenta al Consejo de Educación Superior la siguiente recomendación:

IV. RECOMENDACIÓN

La Dirección de Educación Superior, recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la **Enmienda al Acuerdo No. 4407-350-2020** del 17 de diciembre de 2020, referente a la Reforma del Plan de Estudios de la Licenciatura en Ciencias Militares de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH).

La enmienda tiene como objetivo es la readecuación de asignaturas, la cual se detalla a continuación y se presenta en el nuevo flujograma adjunto (ver Anexo):

Trasladar...:

- **“FAC-201 Contabilidad General, con 4 UV” del V período al VI período académico.**
- **“GMM-113 Don de Mando Militar, con 2 UV” del VI período al V período académico.**
- **“ADM-204 Movimiento de Tropas, con 3 UV” del VII período al VI período académico.**
- **“FAC-204 Contabilidad Administrativa, con 4 UV” del VI período al VII período académico.**

Esta readecuación se realiza sin alterar las unidades valorativas totales ni la coherencia interna del Plan de Estudios, logrando el equilibrio de la carga académica necesario.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 27 de noviembre de 2025.

MSc. CLEOPATRA ISABEL DUARTE GÁLVEZ
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

SR/AA/METS

V. ANEXOS

Propuesta del flujograma de la Reforma de la Plan de estudios de la carrera en Ciencias Militares, UDH.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



Per.							U.V.	
I	Español GUE-103 U.V.4	Armas Individuales y Colectivas GMA-100 U.V.3	Guardia interior GMG-115 U.V.2	Cortesía y Disciplina Militar GMC-109 U.V.2	Adiestramiento Básico Individual IFB-100 U.V.3	Leyes y Reglamentos Militares JUR-112 U.V.3	17	Propedéutico de Matemáticas
II	Supervivencia y Rescate GMS-107 U.V.3	Historia de Honduras GUH-105 U.V.4	Redacción Militar GMR-102 U.V.3 * GUE-103	Matemáticas MMG-100 U.V.4	Informática GUI-110 U.V.3	Lectura de Mapas GML-116 U.V.3	20	
Fase Operacional (Curso de Tirador Experto) 168 horas								
III	Inglés I GUL-108 U.V.3	Sociología GUS-109 U.V.4	Historia Militar ESH-103 U.V.3 *GUH-105	Principios de Economía ADE-206 U.V.3 *MMG-100	Psicología GUP-108 U.V.4	Primeros Auxilios SAP-101 U.V.2	19	
IV	Educación Ambiental GUA-101 U.V.3	Filosofía GUF-104 U.V.4	Seguridad Social SSS-109 U.V.2	Estadística FAE-201 U.V.4 *MMG-100	Táctica Escuadra TAE-101 U.V.3 *IFB-100	Geografía Militar FAG-101 U.V.3 *GML-116	19	
V	Don de Mando Militar GMM-113 U.V.2	Términos Gráficos Operacionales TRG-100 U.V.3	Comunicaciones Básicas COB-200 U.V.2	Cálculo MMG-200 U.V.4 *MMG-100	Patrullas TAP-100 U.V.3 *TAE-101	Derechos Humanos HUD-100 U.V.3 *GUS-109	17	
Fase Operacional (Curso de Paracaidismo) 168 horas								
VI	Contabilidad General FAC-201 U.V.4 *FAE-201	Administración General y Talento Humano ADA-102 U.V.4	Control de Disturbios GDM-109 U.V.3	Movimiento de Tropas ADM-204 U.V.3	Liderazgo Militar GML-117 U.V.2	Fundamentos de Logística GML-104 U.V.2	18	
VII	Contabilidad Administrativa FAC-204 U.V.4 *FAC-201	Operaciones en Terreno Urbano GMA-101 U.V.3	Doctrina Militar GMD-102 U.V.3	Táctica de Pelotón TAP-201 U.V.3 *TAE-101	Ética Profesional Militar GME-114 U.V.2 *GML-117	Derecho Internacional Humanitario HUD-101 U.V.3 *HUD-100	18	
VIII	Lectura de Mapas Aplicada GML-200 U.V.3 *GML-116	Operaciones de Apoyo Domésticas TAO-105 U.V.3	Defensa y Desarrollo Interno TAD-103 U.V.3 *GMD-102	Métodos y Técnicas de Investigación ADI-200 U.V.4 *FAE-201	Táctica General TAT-202 U.V.3 *TAP-201	Procedimiento de Conducción de Tropas I ADM-205 U.V.3 *TAP-201	19	
Fase Operacional (Curso de PRODIG) 168 horas								
IX	Didáctica Militar GMD-103 U.V.2 *GUE-103	Operaciones de Paz HUO-106 U.V.2	Guerra Asimétrica GMG-110 U.V.3	Taller de Investigación ADI-202 U.V.4 *ADI-200	Generalidades de las Armas ADG-103 U.V.3	Inteligencia Militar GMI-105 U.V.3	17	
Fase Operacional (Curso de Combate Cercano) 168 horas								
X	Orientaciones						20	Inglés II Inglés III Inglés IV Inglés V Inglés VI
XI	Práctica Profesional ADP-402 (Haber aprobado todas las asignaturas)							
XII	Trabajo Educativo Social Universitario (TESU) 40 horas/ Trabajo de Investigación/ Exámen del Himno Oral y Escrito							

 Generales Universales
 Generales Militares
 Específicas Generales
 Clases Coprogramáticas

 Específicas Factuales
 Específicas del Ejército
 Fase Operacional
 * Requisito

”

Habiendo sido ampliamente discutido el documento anteriormente presentado, en seguida fue sometido ante el pleno del Consejo de Educación Superior para su aprobación, siendo votado y aprobado por unanimidad, por tanto, se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.5961-407-2025.- El Consejo de Educación Superior. - **CONSIDERANDO:** Que la reforma al Plan de Estudios de la carrera de Ciencias Militares, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad de Defensa de Honduras UDH, para desarrollarse en la Modalidad Presencial, en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán; con la acreditación de “Licenciado (a) en Ciencias Militares con orientación en Infantería, Caballería, Artillería, Ingeniería, Comunicaciones, Fuerzas Especiales, Inteligencia, Logística), fue aprobada mediante acuerdo **No.4407-350-2020**, de fecha 17 de diciembre de 2020. **CONSIDERANDO:** Que según nota recibida en la Dirección de Educación Superior (DES) de parte de la UDH-RECTORIA, de fecha 07 de noviembre de 2025, mediante la cual la Universidad de Defensa de Honduras (UDH) solicita enmienda al acuerdo **No.4407-350-2020** del Consejo de Educación Superior, emitido el 17 de diciembre de 2020, que refiere a la aprobación de la reforma del plan de estudios





de la carrera de Ciencias Militares, en el en el grado académico de Licenciatura de la UDH. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido Informe de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de enmienda al Acuerdo No.4407-350-2020, del Consejo de Educación Superior, de fecha 7 de diciembre de 2020, que se refiere a la aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de Ciencias Militares en el grado académico de licenciatura de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH). **CONSIDERANDO:** Que la solicitud anteriormente presentada esta amparada en el **artículo No.85 de las Normas Académicas de El Nivel de Educación Superior**, que establece la facultad de flexibilizar la administración curricular: **CONSIDERANDO:** Que *“La Dirección de Educación Superior, a fin de flexibilizar la administración del Plan de Estudios, conocerá, aprobará y registrará cambios relacionados con nombre, código de asignaturas. De estos cambios deberá informar al Consejo de Educación Superior”*. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior, ha determinado que lo solicitado por la Universidad de Defensa de Honduras (UDH) es **factible**, ya que el ajuste se limita a la readecuación del orden de asignaturas del tronco común sin afectar unidades valorativas ni requisitos. Por lo tanto, el cambio se ajusta a las disposiciones de flexibilidad administrativa del Plan de Estudios contempladas en el citado artículo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo No.160 de la Constitucional otorga a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, de contribuir a la investigación científica, humanística y tecnológica y a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales, mandato que se ejerce a través del Consejo de Educación Superior, órgano creado por el Congreso Nacional mediante Decreto No.142-89 de fecha 14 de septiembre de 1989 y que en el artículo 12 de la Ley de Educación Superior lo define como el órgano de dirección y decisión del sistema y que en su artículo 17 en todos sus literales establece sus atribuciones. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y/o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No.12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No.14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y No.56 de las Normas Académicas de la Educación Superior y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Informe de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de enmienda al Acuerdo No.4407-350-2020, del Consejo de Educación Superior, de fecha 7 de diciembre de 2020, que se refiere a la aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de Ciencias Militares en el grado académico de licenciatura de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH). **SEGUNDO:** Aprobar la **Enmienda al cuerdo No. 4407-350-2020** del 17 de diciembre de 2020, referente a la Reforma del Plan de Estudios de la Licenciatura en Ciencias Militares de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH). La enmienda tiene como objetivo la readecuación de asignaturas, la cual se detalla a continuación y se presenta en el nuevo flujograma adjunto (ver Anexo): **Trasladar...: “FAC-201 Contabilidad General, con 4 UV” del V período al VI período académico; . “GMM-113 Don de Mando Militar, con 2 UV” del VI período al V período académico.; “ADM-204 Movimiento de Tropas, con 3 UV” del VII período al VI período académico.; “FAC-204 Contabilidad Administrativa, con 4 UV” del VI período al VII período académico.** Esta readecuación se realiza sin alterar las unidades valorativas totales ni la coherencia interna del Plan de Estudios, logrando el equilibrio de la carga académica necesario. **TERCERO:** Trasladar a la Dirección de Educación Superior la versión final con la enmienda integrada al plan de estudios de la carrera de Ciencias Militares en el grado académico de licenciatura de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH), para que realice el registro correspondiente. **QUINTO:** Notificar el presente acuerdo a la Universidad de Defensa de Honduras (UDH), para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

Handwritten signature and initials





7.2 INFORME DE LA COMISIÓN DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN AL ACUERDO DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR No.5250-392-2024, APROBADO EL 17 DE JUNIO DE 2024, QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA TERCERA DICE: "DENEGAR A LA UNIVERSIDAD SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE HONDURAS (USMAH) LA APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS CARRERAS QUE OFRECEN AL MARGEN DE LA LEY, ES DECIR LAS LICENCIATURAS EN PSICOLOGÍA...". EMISIÓN DE ACUERDO

El señor presidente del Consejo de Educación Superior PhD. Odir Aarón Fernández Flores, cedió la palabra a la Máster Cleopatra Isabel Duarte, secretaria del Consejo de Educación Superior, quien procedió a dar lectura al siguiente documento:

"Informe de la Comisión del Consejo de Educación Superior sobre la solicitud de reconsideración al acuerdo del Consejo de Educación Superior No.5250-392-2024, aprobado el 17 de junio de 2024, que en su parte resolutive tercera dice: "Denegar a la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH) la aprobación para la creación y funcionamiento de las carreras que ofrecen al margen de la Ley, es decir las Licenciaturas en Psicología... Cerrándose los expedientes respectivos..."

El presente informe sustenta la información y las evidencias correspondientes al proceso de seguimiento para la aprobación de la carrera de Psicología, en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH). Dicha carrera ha sido solicitada para desarrollarse en la Modalidad educativa presencial, en la sede central ubicada en el sector de Dos Caminos, ciudad de Villanueva, departamento de Cortés.

I. INTRODUCCIÓN

HONORABLES MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

El Consejo de Educación Superior (CES), en cumplimiento de sus atribuciones legales, emitió el **Acuerdo No. 5250-392-2024** el **17 de junio de 2024**, mediante el cual ordenó a la **Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH)** el cierre inmediato de todo centro y carrera que opere sin aprobación del Consejo, manteniendo vigentes únicamente las carreras de **Derecho** e **Ingeniería en Computación** en el centro autorizado de **Dos Caminos, Villanueva, Cortés**. Asimismo, se denegó la creación y funcionamiento de diversas carreras no autorizadas, entre ellas la **Licenciatura en Psicología**.

En fecha 21 de agosto de 2025 la USMAH solicitó reconsideración al acuerdo **No. 5250-392-2024** el **17 de junio de 2024**, argumentando haber realizado inversiones y mejoras sustanciales para la carrera de Psicología y cumplir con las observaciones emitidas por los órganos técnicos del CES, dicha reconsideración fue admitida por el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo **No. 5836-404-2025**, dando por recibida la **solicitud de reconsideración y nombrando una comisión** integrada por la Facultad de Ciencias Sociales de la UNAH, Dirección de Educación Superior y por el MSc. Javier Mejía, Vicerrector General de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para que proceda a analizar la solicitud anteriormente presentada por la USMAH, y emita informe ante el Consejo de Educación Superior para análisis y toma de decisión.

En seguimiento a esta solicitud, la **Dirección de Educación Superior** efectuó visitas de verificación, constatando que la universidad cuenta con la infraestructura, equipamiento, planta docente y recursos necesarios para el funcionamiento de la carrera de Psicología en el grado académico de Licenciatura.

1.1 Datos generales de la Carrera de Psicología en el Grado Académico de Licenciatura

Nombre de la Carrera	Psicología
Duración de la Carrera	4 años (16 periodos académicos)
Numero de Periodos Académicos al año	4 periodos académicos
Duración del Periodo Académico	11 semanas





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



Número de Créditos	217 créditos académicos
Numero de Espacios de Aprendizaje	56 espacios de aprendizaje, sin inclusión de la práctica profesional
Modalidad de Estudio	Presencial
Acreditación	Licenciado (a) en Psicología
Grado Académico	Licenciatura
Clasificación CINE	Campo Amplio: 03 Ciencias sociales, periodismo e información Campo Detallado: 031 Ciencias Sociales y del comportamiento. Campo Especifico: 0313 Psicología
Petición	Se solicita la aprobación de la creación y funcionamiento del plan de estudios de la carrera de Psicología en el grado académico de Licenciatura de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras bajo la modalidad presencial.
Año de Solicitud	2022
Año de Aprobación	2025

II. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

1. El Consejo de Educación Superior aprobó, mediante acuerdo **CES No. 4188-340-2019** de fecha 19 de diciembre del año 2019 emitido por el Consejo de Educación Superior. el Consejo de Educación Superior autorizó la Creación y Funcionamiento de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH).
2. El Consejo de Educación Superior (CES), mediante Acuerdo de ingreso **No. 4781-371-2022**, del 12 de agosto del 2022, conoció y dio por recibida la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del plan de estudios de la carrera de Psicología, en el grado académico de Licenciatura, para ser ofertada bajo la modalidad presencial, de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras.
3. El Consejo Técnico Consultivo emitió **Dictamen No.1315-369-2022**, del 25 de noviembre del 2022, la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del plan de estudios de la carrera de Psicología, en el grado académico de Licenciatura, para ser ofertada bajo la modalidad presencial, de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras.
4. La Dirección de Educación Superior recibió Oficio **SA-FCCSS-478-2022** de fecha 29 de noviembre del año 2022 de la **Facultad de Ciencias Sociales de la UNAH**, en el cual emiten **Dictamen Favorable** a la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de Psicología, de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH) para ser ofertada en la Modalidad presencial.
5. La Dirección de Educación Superior realizó visita los días 21 y 22 de septiembre de 2023 la de verificación en seguimiento a solicitudes presentadas por la USMAH y verificación de indicadores y estándares para desarrollar las carreras de Psicología e Ingeniería Industrial, constatando que no contaban con los espacios y laboratorios necesarios para desarrollar dichas carreras, mencionaron que el equipo estaría llegando a fin de año.
6. Mediante acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 5250-392-2024 del 17 de junio se recibe el informe sobre visita a la Escuela María Garay de Vallejo, en la ciudad de El Paraíso, lugar donde la USMAH estaba ejecutando actividades académicas al margen de la ley, ordenándole el cierre de inmediato de todo centro y carrera que no ha sido aprobado por el CES y denegar la aprobación para la creación y funcionamiento de carreras (10) ofrecidas al margen de la ley, entre ellas la carrera de Ingeniería Industrial y Psicología en el grado académico de licenciatura.
7. La Dirección de Educación Superior a petición de autoridades de la USMAH y con el visto bueno del señor presidente del Consejo de Educación Superior, realizó visita de seguimiento a las solicitudes de creación y funcionamiento de las carreras de Ingeniería Industrial y Psicología en el grado académico de licenciatura, los días 17 y 18 de febrero de 2025, las autoridades expusieron sobre los esfuerzos que están realizando para equipar los espacios específicos y laboratorios de ambas carreras y la Dirección de Educación Superior constató que habían mejorado notablemente los espacios de cámara Gesell para la carrera de Psicología, no así para la carrera de Ingeniería Industrial, por lo tanto se solicitó que la institución prepare un plan de cumplimiento acompañado con fechas para adquisiciones e instalación del equipo para laboratorios específicos de la carrera y laboratorio de física, como también el fortalecimiento de laboratorio de química.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

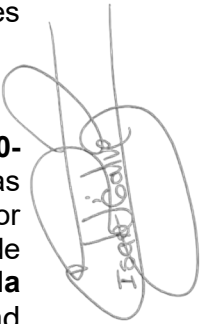
ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



8. La Dirección de Educación Superior en compañía con una especialista de la carrera de Psicología de la UNAH, a petición de la institución proponente y con la venia de la presidencia del Consejo de Educación Superior realizó visita de verificación los días 20 y 21 de junio de 2025 para verificar que la universidad cuenta con infraestructura (laboratorios, espacios especializados), docentes, libros y aspectos del plan de estudios para desarrollar la carrera de Psicología en el grado académico de licenciatura.
9. El consejo de Educación Superior emitió **Acuerdo No. 5250-392-2024, el 17 de junio de 2024** sobre Ordenar a la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH), proceder al cierre de inmediato de todo centro y carrera que están operando sin haber sido previamente aprobadas por el Consejo de Educación Superior, ya que el único centro aprobado para la USMAH es el que está ubicado en Dos Caminos, ciudad de Villanueva, departamento de Cortés, para impartir la carrera de Derecho aprobada mediante acuerdo CES-No. 4894-375-2022, y la carrera de Ingeniería en Computación aprobada mediante acuerdo CES-No. 4894-375-2022, ambas en el Grado Académico de Licenciatura y para ser impartidas únicamente en la modalidad presencial TERCERO: Denegar a la USMAH la aprobación para la creación y el funcionamiento de las carreras que ofrecen al margen de la Ley, es decir las licenciaturas en **Psicología**, Administración de Negocios, Gestión del Talento Humano, Administración de Agronegocios, Administración Cafetalera, Marketing, Administración Turística Sostenible, Gestión de Riesgos y Desastres, Ingeniería Industrial e Ingeniería en Gestión Ambiental y Desarrollo y otras que pudieran estar ofreciendo al público, algunas de las cuales han sido presentadas ante el Consejo de Educación cuya aprobación no ha sido viable por la falta de cumplimiento de requisitos legales (infraestructura, equipamiento, mobiliario, docentes, etc.) cerrándose los expedientes respectivos, y, no admitir nuevas solicitudes para la aprobación de carreras que ofrecen actualmente al margen de la ley.
10. En fecha 21 de agosto de 2025 la USMAH solicitó reconsideración al acuerdo **No. 5250-392-2024 el 17 de junio de 2024**, argumentando haber realizado inversiones y mejoras sustanciales para la carrera de Psicología y cumplir con las observaciones emitidas por los órganos técnicos del CES, dicha reconsideración fue admitida por el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo **No. 5836-404-2025, dando por recibida la solicitud de reconsideración y nombrando una comisión** integrada por la Facultad de Ciencias Sociales de la UNAH, Dirección de Educación Superior y por el MSc. Javier Mejía, Vicerrector General de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para que proceda a analizar la solicitud anteriormente presentada por la USMAH, y emita informe ante el Consejo de Educación Superior para análisis y toma de decisión. 
11. La Dirección de Educación Superior dio seguimiento mediante visitas a la Universidad San Miguel Arcángel con el propósito de verificar el cumplimiento de la normativa del Nivel de Educación Superior en cuanto a la creación y funcionamiento de la carrera de Psicología en el grado académico de Licenciatura, verificando que dicha Universidad cumple con lo básico para el funcionamiento de esta carrera, como ser de espacios especializados, laboratorios, sala de atención psicológica, cámara de Gesell, sala de ludoterapia, biblioteca, test psicológicos, convenios, planta docente, plan de inversión para el desarrollo del plan de estudios, también se constató que habían cumplido las recomendaciones de la comisión de Consejo Técnico Consultivo y de la Dirección de Educación Superior.

2.1 El Reglamento del Nivel de Educación Superior establece lo siguiente:

El artículo 55: "La apertura y funcionamiento de carreras deberá ser autorizada por el Consejo de Educación Superior, siguiendo lo dispuesto en la Ley de Educación Superior, su reglamento y estas Normas", asimismo el artículo 56 "La apertura y funcionamiento de Carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socio-económico, científico, tecnológico y cultural del país, la región o el contexto internacional."





En cumplimiento de lo establecido en la normativa de Educación Superior, la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH) ha presentado la documentación técnica y académica correspondiente para la creación y funcionamiento de la carrera de **Psicología en el grado de Licenciatura**, con el propósito de obtener la debida aprobación del Consejo de Educación Superior.

Dicha actuación se enmarca en el proceso regulado por el Nivel de Educación Superior, el cual exige la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura, equipamiento, personal docente, plan de estudios y demás condiciones establecidas por la normativa vigente.

III. Cumplimiento de las diferentes dimensiones para la implementación de la carrera de Psicología.

Evidencias para la Aprobación de la Carrera de Psicología

En cumplimiento a las observaciones y solicitudes realizadas por la Dirección de Educación Superior (DES) y con el objetivo de demostrar la capacidad institucional para el desarrollo de la Licenciatura en Psicología, la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras presenta la siguiente síntesis de las acciones implementadas, convenios y recursos disponibles.

3.1 Dimensión de Gestión de la Organización

una vez aprobada la carrera de Psicología se contará con el perfil de la Master Sandra Yamileth Ramírez Matamoros, mismas que tiene una formación en Máster en educación para la Gestión Administrativa y Financiera, con la Licenciatura en Pedagogía y Ciencias de la educación.

La propuesta docente es de 26 docentes, 11 cuentan con grado académico de maestría, lo que representa que el 42% del cuerpo docente, por lo que se debe incentivar a los docentes a obtener un posgrado en el área de psicología para fortalecer la calidad educativa.

3.2 Acuerdos y Convenios

El Hospital Medicenter Ochoa brinda espacios clínicos donde los estudiantes aplicarán conocimientos en evaluación, diagnóstico e intervención psicológica bajo supervisión profesional, promoviendo además la investigación en salud mental.

El Centro Montessori de Honduras posibilitará experiencias en el ámbito educativo mediante la observación y la intervención psicopedagógica, facilitando la comprensión del desarrollo infantil y la aplicación de estrategias de orientación escolar.

En el área organizacional-laboral, los convenios con Plastinova Industrial S.A.C.V. y HANESBRANDS INC. permiten realizar prácticas en entornos industriales y corporativos, abordando temas de clima organizacional, gestión del talento, capacitación, salud ocupacional y evaluación del desempeño.

Finalmente, el acuerdo con Glasswing Internacional enriquece la dimensión comunitaria al involucrar a los estudiantes en proyectos sociales orientados al desarrollo comunitario, prevención de la violencia y fortalecimiento de la resiliencia.

La USMAH presenta un total de cinco (5) convenios que consolidan una formación profesional integral, articulando la teoría con la práctica en diversos contextos psicológicos.

3.3 Dimensión de Gestión administrativa y financiera

La inversión propuesta contempla la adquisición de pruebas psicométricas y bibliografía asociadas de forma directa a los contenidos curriculares de cada asignatura, optimizando los recursos institucionales y asegurando el uso transversal de los instrumentos a lo largo de la trayectoria académica.

Presentan plan de inversión para la adquisición de las principales pruebas psicológicas y bibliografía, priorizando su ejecución en los primeros dos años, el mismo se encuentra agregado en el apartado 7.5.1 pág. 473:

Distribución de la inversión por año académico:

Primer Año:

Isabel Coello





Objetivo: Adquirir los instrumentos y bibliografía fundamental para las asignaturas que inician la formación práctica y teórica del estudiante en los periodos académicos comprendidos en el **primer año**.

Pruebas Psicométricas (cotización Metrotecnica).

Asignatura	Descripción del producto	Costo Unitario
Bases Biológicas del Comportamiento I	Matrices juego completo	7,210
	TONI-4	5,055
Bases Biológicas del Comportamiento II	WAIS-IV	31,815
Psicología de la Personalidad I	BFQ	9,790
	I6pf-5	10,990
Psicología de la Personalidad II	MCMI-IV	19,858
	MMPI-2	35,275
	I6pf-APQ	5,945
	CPS	4,144
Psicología del Desarrollo I	PAI	11,696
	WPPSI-III	33,680
	ABAS-II	15,385

Total:
L.

190,843

Bibliografía especializada (cotización Metrotecnica)

Asignatura	Descripción del producto	Cantidad	Costo Unitario (L)	Subtotal L
Bases Biológicas del Comportamiento	Principios de anatomía y fisiología 15aED.	3	3,897	11,691
	PRINCIPIOS DE ANATOMÍA Y FISIOLOGÍA 15AED	3	3,897	11,691
Métodos de la Investigación	Metodología de la Investigación Hernández Sampieri 2da Ed.	3	990	2,970
Psicología del Desarrollo	Desarrollo psicológico	3	2,544	7,632
Psicología Social	Psicología social	3	3,016	9,048
Psicopatología	DSM-5 TR Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales 5aED.	3	4,954	14,862
	Psicopatología SARASON	3	2,508	7,524
Psicodiagnóstico	Psicodiagnóstico clínico del niño	3	615	1,845

Handwritten signature: Isabel Gaitan

Total: L. 67,263

Total, Primer año: L258,106

Segundo Año

Objetivo: Continuar con la adquisición de instrumentos especializados, para las asignaturas que inician la formación práctica y teórica del estudiante en los periodos académicos comprendidos en el segundo año.



Pruebas Psicométricas (cotización Metrotecnica).



Asignatura	Descripción del producto	Costo Unitario (L)
Psicología del Desarrollo II	ENI-2	15,975
	PROLEC-R	7,685
Psicología del Desarrollo III	AEI-R	3,855
	BANPE	14,517
Psicología Social	OTIS	3,382
	FACTOR G-R	4,944
Psicología de los Grupos	IPP-R	4,845
Psicopatología I	PAI-A	8,216
Psicopatología II	H-T-P	4,480
	PATA NEGRA	3,420
Técnicas de Medición Psicológica II	DTVP3	6,492
Psicodiagnóstico I	Muñecos sexuados	11,100

Total: L. 88,911

Bibliografía especializada (cotización Metrotecnica).

Asignatura	Descripción del producto	Cantid ad	Costo Unitario (L)	Subtotal L
Psicología Jurídica y Forense	Psicopatología forense	3	1250	3750
	PSICOLOGÍA JURÍDICA	3	1300	3900
Psicoterapia	Seis enfoques psicoterapéuticos	3	896	2,688.00
	50 técnicas psicoterapéuticas	3	2500	7500
Psicología Organizacional	PSICOLOGIA ORGANIZACIONAL	3	1854	5562
Psicología Educativa	PSICOLOGIA EDUCATIVA	3	2653	7959

Total: L. 31,359

Total, segundo año: L120,270

Total: primer año: L L258,106

Total: L378,276.00

La dimensión de gestión administrativa y financiera establece un **plan de inversión** destinado a fortalecer el área académica y práctica de la carrera de Psicología, mediante la **adquisición de pruebas psicométricas y bibliografía especializada directamente vinculadas a los contenidos curriculares. El objetivo principal es optimizar los recursos institucionales y garantizar el uso transversal de los instrumentos a lo largo de toda la formación profesional.**

3.4 Dimensión de Gestión de la Planificación

“La institución cuenta con su estatuto, normas académicas, modelo educativo y con la propuesta de plan de estudios de la carrera de psicología el cual está consolidado y se ha venido atendiendo las observaciones del CTC, con personal de la Dirección de Educación Superior, y de especialistas UNAH del área de psicología. “Se anexó al plan de estudio el reglamento de las pasantías intermedias y reglamento de la práctica profesional según en el apartado IX. Anexos pág. 490 en adelante.

3.5 Dimensión de Gestión pedagógica curricular

En referencia a la Malla Curricular se hizo los cambios con respecto a las horas teóricas y prácticas recomendadas por la comisión, en cuanto a las asignaturas según la recomendación de los especialistas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), **se adicionó Psicología del Desarrollo III Se reorganizó el flujograma con las asignaturas de la carrera de Psicología conforme a recomendaciones específicas dadas en las visitas, incluyendo las cartas descriptivas de las pasantías y práctica profesional en el Plan de estudios de la carrera.**

3.6 Dimensión de Gestión de Investigación

Los convenios para la gestión de investigación se encuentran incluidos en el plan de estudios en la sección 7.4 pág. 446 en adelante.





3.7 Infraestructura, Materiales Equipo y Recursos.

Espacio de ludoterapia: El espacio destinado a ludoterapia está diseñado para favorecer el desarrollo integral de los niños y niñas a través del juego terapéutico. Cuenta con una variedad de materiales seleccionados para estimular diferentes áreas del desarrollo: lenguaje, habilidades sociales y emocionales.

Espacio clínico: El espacio clínico ha sido acondicionado para garantizar un entorno seguro, funcional y terapéuticamente adecuado para la atención de niñas, niños, adolescentes y personas adultas. El mobiliario ha sido seleccionado y dispuesto de manera que esté al alcance de los usuarios, favoreciendo la accesibilidad, la comodidad y la participación activa durante las intervenciones.

Con el objetivo de generar un ambiente cálido y acogedor que favorezca el vínculo terapéutico, se optó por una paleta de colores en tonos pastel para las paredes, contribuyendo a una atmósfera de contención emocional y reducción del estrés. La ventana del consultorio fue polarizada para garantizar la privacidad y confidencialidad de las sesiones, resguardando a los usuarios de estímulos externos que puedan interferir en el proceso terapéutico.

Laboratorio de Psicofisiología: El Laboratorio de Psicofisiología cuenta actualmente con equipamiento e insumos básicos que permiten iniciar actividades académicas orientadas a la comprensión de la relación entre los procesos biológicos y el comportamiento humano. Entre los materiales disponibles se incluyen láminas ilustrativas, modelos anatómicos básicos como cerebros y órganos, los cuales sirven como recursos de apoyo para la enseñanza teórico-práctica.

Adicionalmente, se ha proyectado la elaboración de maquetas y otros recursos didácticos con la participación activa de los estudiantes, una vez iniciadas las actividades académicas de la carrera.

Cámara Gessell: Ha sido acondicionada con el mobiliario necesario para el desarrollo de prácticas académicas y profesionales en contextos de observación, evaluación e intervención psicológica. El espacio cuenta con sillas, mesas y elementos funcionales que permiten la simulación y análisis de situaciones clínicas, educativas y sociales, en condiciones controladas.

Como parte del proceso de optimización del espacio, se reorganizó el mobiliario existente, retirando del estante los instrumentos de evaluación psicológica (tests) que no eran pertinentes para su ubicación en esta área.

Biblioteca: Se presenta la adquisición de bibliografía específica para la carrera de Psicología, misma que se incrementará de acuerdo al desarrollo de las asignaturas del plan.

RED AUREA, Red de Bibliotecas de Honduras

La Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH) ha fortalecido significativamente los recursos bibliográficos y las competencias de su personal académico y bibliotecario, mediante la adquisición de bibliografía específica para la carrera de Psicología y la participación activa en la Red AUREA. Estas acciones garantizan el acceso a información científica actualizada, el manejo eficiente de repositorios digitales y la cooperación académica con otras instituciones del país. Asimismo, los espacios físicos destinados al desarrollo del programa cuentan con **mobiliario adecuado y recursos tecnológicos modernos, lo que favorece la implementación de metodologías activas y el uso de herramientas digitales en la enseñanza.** En conjunto, estos avances evidencian la preparación institucional de la USMAH para ofrecer la carrera de Psicología con estándares de calidad académica y tecnológica.

3.8 EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA , EQUIPO Y MATERIALES PARA LA CARRERA DE PSICOLOGÍA

Handwritten signature: Isabel Gaitan





Biblioteca



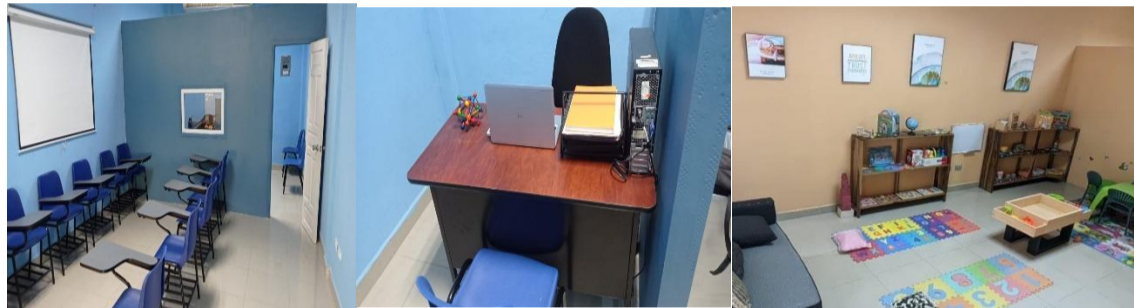
Salón de clases



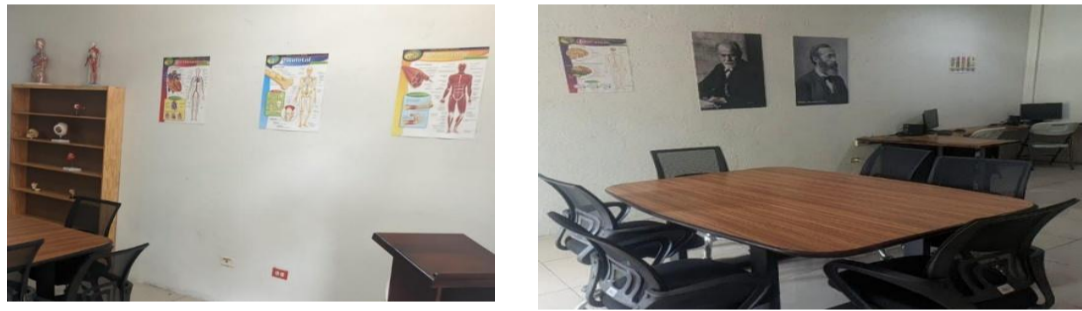
Lab. computación



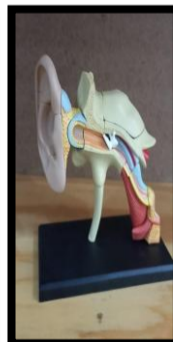
Centro de atención Psicológica



Laboratorio de Psicofisiología

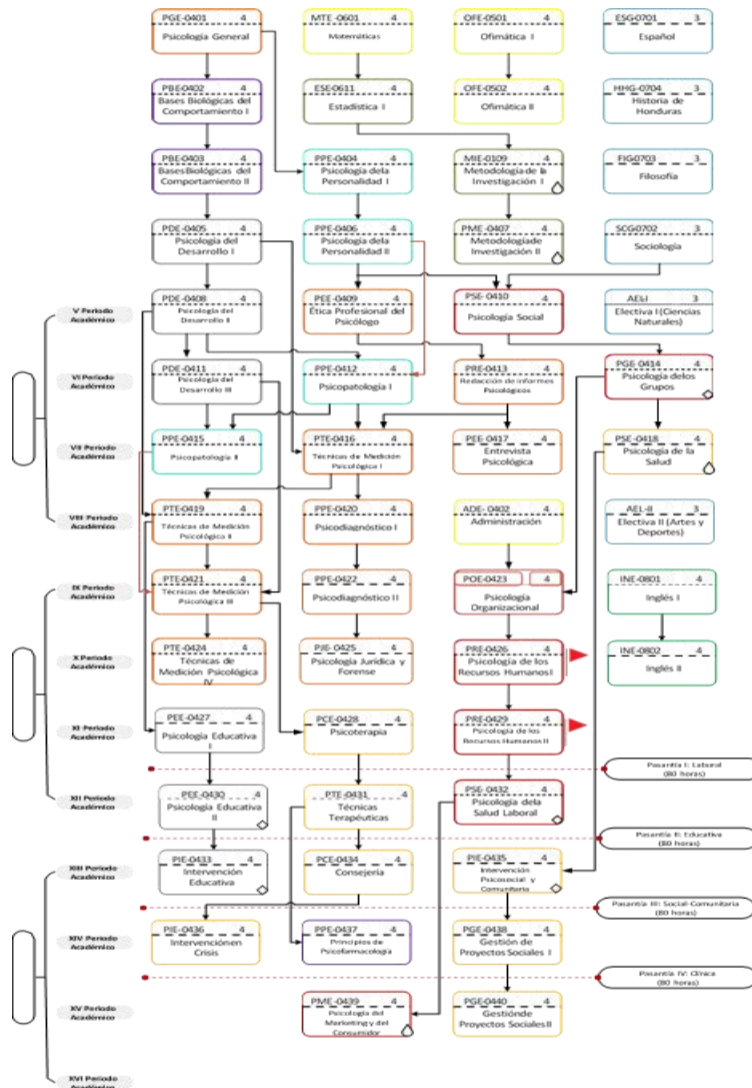


Isabel Gaitan

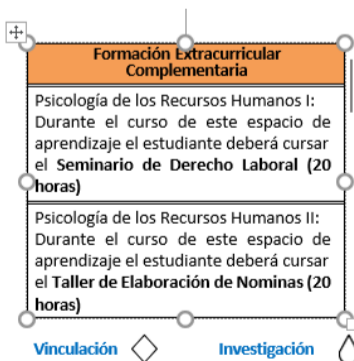




IV. ESTRUCTURA CURRICULAR
Flujograma Licenciatura en Psicología



Isabel Gaitan



TOTAL DE CREDITOS 217

Componente de Formación	N. de Espacios de Aprendizaje	Créd.	%
Formación General	7	21	13%
Formación Complementaria	4	16	7%
Bases Biológicas de la Conducta	3	12	5%
Investigación	4	16	7%
Idioma	2	8	4%
Evaluación y Diagnostico Psicológico	11	44	20%
Psicología de la Personalidad y Psicopatología	4	16	7%
Intervención y Tratamiento Psicológico	8	32	14%
Desarrollo Psicológico y Educación	6	24	10%
Bases Sociales de la Conducta	7	28	13%
Total	56	217	100

(1) Requisito: 213 créditos aprobados.
(2) Requisito: 2013 créditos aprobados.

En referencia a la Malla Curricular se realizaron los cambios con respecto a las horas teóricas y prácticas recomendadas por la comisión, en cuanto a las asignaturas según las recomendaciones de especialistas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), se adicionó Psicología del Desarrollo. Se reorganizó el flujograma con las asignaturas de la carrera de Psicología conforme a recomendaciones específicas dadas en las visitas, incluyendo las cartas descriptivas de las pasantías y práctica





profesional en el Plan de estudios de la carrera.¹

V. PETICIÓN AL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

La Comisión del Consejo de Educación Superior, con base a las disposiciones de la Ley de Educación y a las Normas Académicas de Educación Superior, solicita al Honorable Consejo de Educación Superior la aprobación del presente informe y admitir la reconsideración sobre la solicitud de creación y funcionamiento del Plan de estudios de la carrera de Psicología en el grado académico de Licenciatura de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH) para desarrollarse en la Modalidad Educativa Presencial, en sede central ubicada en el sector de Dos Caminos de la ciudad de Villanueva, departamento de Cortés, dado que la institución **cumplió** con lo demandado por el Consejo de Educación Superior y de la Dirección de Educación Superior, presenta plan de inversión y evidencias sustanciales de mejora para el desarrollo del plan estudios.

VI. CONCLUSIONES GENERALES

- 6.1 La Dirección de Educación Superior llevó a cabo visitas de seguimiento a la Solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Psicología en el grado académico de Licenciatura de Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH), con el propósito de verificar el cumplimiento de la normativa del Nivel de Educación Superior, constatando que ha cumplido con los requisitos básicos para el funcionamiento de dicha carrera, y conforme a las recomendaciones del Consejo Técnico Consultivo y de la Dirección de Educación Superior, la USMAH pretende formar profesionales que promuevan la salud mental y la calidad de vida, con los conocimientos, valores, destrezas, actitudes y competencias, que les permitan resolver problemas en los ámbitos clínico, educativo, social, laboral y jurídico de la sociedad.
- 6.2 El plan de estudios de la carrera de Psicología en el grado académico de licenciatura de la USMAH, está debidamente justificado en sus aspectos teóricos, socioeconómicos, políticos y de perspectiva educativa y adecuado curricularmente y en cuanto a estrategias didácticas de acuerdo a los criterios de la Normativa educativa y técnico-pedagógica, para implementarse en sede central en la Modalidad educativa presencial.
- 6.3 La malla curricular de la carrera de Psicología se reorganizó conforme a las recomendaciones específicas recibidas en las visitas de los especialistas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), incluyendo las **cartas descriptivas de las pasantías y práctica profesional en el Plan de estudios de la carrera**
- 6.4 Según el análisis realizado a la documentación soporte de la propuesta docente, se considera que lo presentado por USMAH, para desarrollar la reforma al plan de estudios de la licenciatura en Psicología, cumple con la normativa del Nivel de Educación Superior, ya que se presenta el plan de capacitación para el desarrollo de las competencias específicas exigidas para ejercer la docencia en el nivel de educación superior en la modalidad solicitada y acorde a la malla curricular propuesta.
- 6.5 La USMAH presenta un total de cinco (5) convenios que consolidan una formación profesional e integral, articulando la teoría con la práctica en diversos contextos. Presenta inversión en recursos y establece un **plan de inversión destinado a fortalecer el área académica y práctica de la carrera de Psicología, mediante la adquisición de pruebas psicométricas y bibliografía especializada directamente vinculadas a los contenidos curriculares**. El objetivo principal es optimizar los recursos institucionales y garantizar el uso transversal de los instrumentos a lo largo de toda la formación profesional.
- 6.6 La Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH), para la carrera de Psicología en el grado académico de Licenciatura, demostró contar con los espacios de sala de atención psicológica, Psicofisiología, cámara de Gesell, sala de ludoterapia,





biblioteca, test psicológicos, convenios, equipo, materiales y planta docente, asimismo, presentó plan de inversión para asegurar el desarrollo óptimo del plan de estudios.

6.7 La Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH), se comprometió ante la presidencia del Consejo de Educación Superior ha complementar la dotación de los recursos necesarios para desarrollar la carrera de Psicología en el grado académico de licenciatura, lo que fue evidenciado con visitas técnicas de especialistas, además se cuenta con dictamen favorable de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH),

6.8 La Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH), solicitó a la presidencia del CES una medida excepcional para aceptar la reconsideración que valide la creación y funcionamiento de esta carrera, para ser desarrollada en la sede autorizada de esta institución ubicada en el sector de Dos Caminos de la ciudad de Villanueva, departamento de Cortés, primando en esta medida el interés de actuar a favor del grupo de estudiantes que habían iniciado a cursar la carrera, por todo ello la presidencia estima que hay mérito para la aceptación del recurso de reconsideración.

VII. RECOMENDACIONES

En consecuencia, de lo anterior, la Comisión del Consejo de Educación Superior integrada por la Facultad de Ciencias Sociales de la UNAH, Dirección de Educación Superior y por el MSc. Javier Mejía, Vicerrector General de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), nombrada mediante acuerdo CES No. 5836-404-2025, después de haber verificado que la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH) cuenta con las potencialidades para desarrollar la carrera de Psicología en el grado académico de licenciatura en su sede central **RECOMIENDA** al honorable Consejo de Educación Superior:

1. Dar por recibido y aprobar el informe presentado por la comisión designada por el Consejo de Educación Superior, para realizar el análisis de la solicitud de reconsideración al **acuerdo No. 5250-392-2024**, de fecha **17 de junio de 2024**, en **relación al cierre de la carrera de Psicología en el grado académico de licenciatura a la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH)**, por **encontrarse en pleno funcionamiento previo a la aprobación definitiva por el Consejo de Educación Superior**.
2. Aceptar de manera excepcional la reconsideración del acuerdo No. 5250-392-2024, en lo referido a la decisión de cierre de la carrera de Psicología dado que, pese a ello, se ha evidenciado que la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH) ha realizado mejoras sustanciales en infraestructura especializada, equipamiento, bibliografía, plan de inversión, planta docente y adecuación, para su implementación en modalidad presencial en la sede central de Dos Caminos, Villanueva, Cortés. Y que las autoridades USMAH han planteado a la presidencia del CES su compromiso para desarrollar esta carrera de manera óptima, a fin de rescatar los logros alcanzados por los estudiantes mientras se ofrecía la carrera y porque durante el proceso de análisis de la propuesta curricular la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) emitió un dictamen favorable para su creación, condicionado a continuar ejecutando su plan de inversión de acuerdo a las necesidades que se presentan en los años de duración del plan de estudios .
3. Autorizar a la Dirección de Educación Superior para que una vez revocada la decisión de cierre adoptada, emita la Opinión Razonada correspondiente, a fin de que el honorable Consejo de Educación Superior proceda con base en la normativa vigente a la aprobación de la creación y funcionamiento de la carrera Psicología en el grado académico de licenciatura y su respectivo plan de estudios, para desarrollarse en la modalidad presencial en la sede central ubicada en el sector de Dos Caminos de la ciudad de Villanueva, departamento de Cortés, condicionada al cumplimiento del plan de inversión presentado en este informe y que en compañía de especialistas brinde el seguimiento pertinente para verificar la correcta gestión curricular del plan de estudios y la ejecución del plan de inversión, un (1) año después de su aprobación.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



MSc. Carmen Julia Fajardo
Decana de la Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH

MSc. Javier Mejía
Rector
Universidad Tecnológica de Honduras, UTH

MSc. Cleopatra Isabel Duarte
Directora
Dirección de Educación Superior

C VIII. ANEXOS

Dra. Esther Asenath Hernández (Especialista Facultad de Ciencias Sociales)

MSc. Gicela Peralta Gálvez

MSc. Rosa Elia Sabillón

MSc. Yeny Chávez

N.	Código	Nombre del Espacio Aprendizaje	Créditos			Trabajo Académico e Independiente Semanal				Horas Totales Actividad Presencial (Teórico-Práctico)	Horas de Trabajo Autónomo en el Periodo Académico	Horas Totales en el Periodo Académico
			Total	T	P	HT	HP	TI	TS			
1	PGE-0401	Psicología General	4	4	0	4	0	8	12	44	88	132
2	MTE-0601	Matemáticas	4	4	0	4	0	8	12	44	88	132
3	OFE-0501	Ofimática I	4	3	1	3	3	6	12	66	66	132
4	ESG-0701	Español	3	3	0	3	0	6	9	33	66	99
5	PBE-0402	Bases Biológicas del Comportamiento I	4	3	1	3	3	6	12	66	66	132
6	ESE-611	Estadística I	4	4	0	4	0	8	12	44	88	132
7	OFE-0502	Ofimática II	4	3	1	3	3	6	12	66	66	132
8	HHG-0704	Historia de Honduras	3	3	0	3	0	6	9	33	66	99
9	PBE-0403	Bases Biológicas del Comportamiento II	4	3	1	3	3	6	12	66	66	132
10	PPE-0404	Psicología de la Personalidad I	4	4	0	4	0	8	12	44	88	132
11	MIE-0109	Metodología de la Investigación I	4	3	1	3	3	6	12	66	66	132
12	FIG-0703	Filosofía	3	3	0	3	0	6	9	33	66	99
13	PDE-0405	Psicología del Desarrollo I	4	3	1	3	3	6	12	66	66	132
14	PPE-0406	Psicología de la Personalidad II	4	4	0	4	0	8	12	44	88	132
15	PME-0407	Metodología de Investigación II	4	2	2	2	6	4	12	88	44	132
16	SCG-0702	Sociología	3	3	0	3	0	6	9	33	66	99
17	PDE-0408	Psicología del Desarrollo II	4	2	2	2	6	4	12	88	44	132
18	PEE-0409	Ética Profesional del Psicólogo	4	4	0	4	0	8	12	44	88	132
19	PSE-0410	Psicología Social	4	4	0	4	0	8	12	44	88	132
20	AEL-I	Electiva I (Ciencias Naturales)	3	3	0	3	0	6	9	33	66	99
21	PDE-0411	Psicología del Desarrollo III	4	3	1	3	3	6	12	66	66	132
22	PPE-0412	Psicopatología I	4	3	1	3	3	6	12	66	66	132
23	PRE-0413	Redacción de Informes Psicológicos	4	3	1	3	3	6	12	66	66	132
24	PGE-0414	Psicología de los Grupos	4	4	0	4	0	8	12	44	88	132
25	PPE-0415	Psicopatología II	4	3	1	3	3	6	12	66	66	132
26	PTE-0416	Técnicas de Medición Psicológica I	4	2	2	2	6	4	12	88	44	132
27	PEE-0417	Entrevista Psicológica	4	2	2	2	6	4	12	88	44	132
28	PSE-0418	Psicología de la Salud	4	3	1	3	3	6	12	66	66	132
29	PTE-0419	Técnicas de Medición Psicológica II	4	3	1	3	3	6	12	66	66	132
30	PPE-0420	Psicodiagnóstico I	4	3	1	3	3	6	12	66	66	132
31	ADE-0202	Administración	4	4	0	4	0	8	12	44	88	132
32	AEL-II	Electiva II (Artes y Deportes)	3	3	0	3	0	6	9	33	66	99
33	PTE-0421	Técnicas de Medición Psicológica III	4	3	1	3	3	6	12	66	66	132
34	PPE-0422	Psicodiagnóstico II	4	3	1	3	3	6	12	66	66	132
35	POE-0423	Psicología Organizacional	4	2	2	2	6	4	12	88	44	132
36	INE-0801	Inglés I	4	4	0	4	0	8	12	44	88	132
37	PTE-0424	Técnicas de Medición Psicológica IV	4	3	1	3	3	6	12	66	66	132
38	PJE-0425	Psicología Jurídica y Forense	4	3	1	3	3	6	12	66	66	132
39	PRE-0426	Psicología de los Recursos Humanos I	4	2	2	2	6	4	12	88	44	132
40	INE-0802	Inglés II	4	4	0	4	0	8	12	44	88	132
41	PEE-0427	Psicología Educativa I	4	3	1	3	3	6	12	66	66	132
42	PPE-0428	Psicoterapia	4	3	1	3	3	6	12	66	66	132
43	PRE-0429	Psicología de los Recursos Humanos II	4	3	1	3	3	6	12	66	66	132
44	****	Pasantía I: Laboral	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
45	PEE-0430	Psicología Educativa II	4	3	1	3	3	6	12	66	66	132
46	PTE-0431	Técnicas Terapéuticas	4	3	1	3	3	6	12	66	66	132
47	PSE-0432	Psicología de la Salud Laboral	4	3	1	3	3	6	12	66	66	132
48	****	Pasantía II: Educativa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
49	PIE-0433	Intervención Educativa	4	3	1	3	3	6	12	66	66	132
50	PCE-0434	Consejería	4	3	1	3	3	6	12	66	66	132
51	PIE-0435	Intervención Psicosocial y Comunitaria	4	3	1	3	3	6	12	66	66	132
52	****	Pasantía III: Social-Comunitaria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
53	PIE-0436	Intervención en Crisis	4	3	1	3	3	6	12	66	66	132
54	PPE-0437	Principios de Psicofarmacología	4	4	0	4	0	8	12	44	88	132
55	PGE-0438	Gestión de Proyectos Sociales I	4	2	2	2	6	4	12	88	44	132
56	****	Pasantía IV: Clínica	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
57	AEL-III	Electiva III (Humanidades)	3	3	0	3	0	6	9	33	66	99
58	PME-0439	Psicología del Marketing y del Consumidor	4	2	2	2	6	4	12	88	44	132
59	PGE-0440	Gestión de Proyectos Sociales II	4	2	2	2	6	4	12	88	44	132
60	PPE-0442	Práctica Profesional	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
61	SGE-0441	Seminario de Graduación	4	2	2	2	6	4	12	88	44	132
Totales			217	170	47	170	141	340	651	3421	3740	7161

Isabel Gálvez





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 407
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Jueves 27 de noviembre de 2025



Dictamen de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNAH

cienciasociales.unah.edu.hn
fccs@unah.edu.hn
sec.academica.fcs@unah.edu.hn
Tel: (504) 2216-6100 ext. 100629

Año Académico "la Mujer Hondureña en la Historia Bicentenario"

SA-FCCSS-OFFICIO N° 478-2022
29 de noviembre de 2022

MCS. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica – UNAH
Su Oficina

Estimada Máster Flores:

Reciba de mi parte un cordial saludo, éxitos en sus actividades académicas y administrativas.

Por instrucciones de la Señora Decana de la Facultad de Ciencias Sociales Máster Carmen Julia Fajardo Cardona y en atención al OFICIO VRA-No.1277-2022 de fecha 06 de septiembre del año en curso remito a Usted, el **DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PSICOLOGÍA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA PARA SER OFERTADA BAJO LA MODALIDAD PRESENCIAL, DE LA UNIVERSIDAD SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE HONDURAS (USMAH).**

El Dictamen fue elaborado por el Departamento de Psicología y remitido a este Decanato mediante OFICIO ECPS N. 338-2022 de fecha 28 de noviembre del año 2022.

Con muestras de mi estima y consideración;

Atentamente,

Msc. ROSAURA RODRÍGUEZ PINEZ
Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales

RECEIVED
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
VICE RECTORIA ACADÉMICA
29 NOV 2022
RECIDIDO POR: Nelly Durón
HORA: 11:01 am

Copia
✓ MSc. Carmen Julia Fajardo, Decana Facultad de Ciencias Sociales
✓ MSc. Andrea Castillo, Jefa del Departamento de Psicología
✓ Archivo

Isabel Gaitan





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
 ACTA No. 407
 SESIÓN ORDINARIA
 CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Jueves 27 de noviembre de 2025



UNAH
 FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
 Escuela de Ciencias Psicológicas
 Año Académico 2022 "La Mujer Hondureña en la Historia bicentenario"

OFICIO ECPS N. 338-2022 Tegucigalpa, M.D.C. 28 de noviembre de 2022

Master Carmen Julia Fajardo
 Decana
 Facultad de Ciencias Sociales

Estimada Master Fajardo:

En atención al oficio VRA. 1503-2022 con fecha 1 de noviembre de 2022, donde se solicita emitir dictamen de la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del plan de estudios de la carrera de psicología en el grado académico de licenciatura, para ser ofertada bajo la modalidad presencial, de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH), se tiene a bien informar lo siguiente:

- Se designó un equipo de especialistas que forman parte del cuerpo Docente del Departamento de Psicología, con el objetivo de realizar el Análisis Correspondiente del Documento presentado por la USMAH, quienes en fecha 20 de septiembre de 2022, enviaron el análisis correspondiente, donde solicitaron la incorporación de diversas observaciones a fin de mejorar los aspectos teórico- metodológicos del diseño curricular presentado por la USMAH.
- Este mismo equipo de expertos, analiza nuevamente la propuesta de creación y funcionamiento del plan de estudios de la carrera de psicología en el grado académico de licenciatura, para ser ofertada bajo la modalidad presencial, de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH) en fecha 7 de noviembre de 2022, remitiendo el Dictamen respectivo en fecha 14 de noviembre de 2022. Considerando las valoraciones brindadas por el equipo de expertos, se dictamina como:

FAVORABLE la aprobación del Plan de estudios Carrera de Psicología en el grado académico de Licenciatura de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH), considerando que se hicieron los ajustes e incorporaciones sugeridas en la primera revisión realizada.

Sin otro particular y de su consideración


 Msc. Andrea Recilla Castillo Montes
 Jefe Departamento de Psicología UNAH

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"

Universidad Nacional Autónoma de Honduras | CIUDAD UNIVERSITARIA | Tegucigalpa M.D.C Honduras, C.A
 Edificio F1, 4° Piso

”

Habiendo sido ampliamente discutido el documento anteriormente presentado, en seguida fue sometido ante el pleno del Consejo de Educación Superior para su aprobación, siendo votado y aprobado por unanimidad, por tanto, se emite el siguiente acuerdo.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



ACUERDO No.5962-407-2025.- El Consejo de Educación Superior. - **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior (CES), en cumplimiento de sus atribuciones legales, emitió el **Acuerdo No. 5250-392-2024 el 17 de junio de 2024**, mediante el cual ordenó a la **Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH)** el cierre inmediato de todo centro y carrera que opere sin aprobación del Consejo, manteniendo vigentes únicamente las carreras de **Derecho e Ingeniería en Computación** en el centro autorizado de **Dos Caminos, Villanueva, Cortés**. Asimismo, se denegó la creación y funcionamiento de diversas carreras no autorizadas, entre ellas la **Licenciatura en Psicología**. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo **No. 5836-404-2025**, conoció y admitió la solicitud de reconsideración al acuerdo **No. 5250-392-2024 el 17 de junio de 2024**, presentada por la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH), **nombrando una comisión la cual quedó integrada** por la Facultad de Ciencias Sociales de la UNAH, el MSc. Javier Mejía, Vicerrector General de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) y por la Dirección de Educación Superior, para que procedan a analizar la solicitud presentada por la USMAH, y emitan el informe respectivo ante el Consejo de Educación Superior para análisis y toma de decisión. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido Informe de la Comisión del Consejo de Educación Superior sobre la solicitud de reconsideración al acuerdo del Consejo de Educación Superior No.5250-392-2024, aprobado el 17 de junio de 2024, que en su parte resolutive tercera dice: "Denegar a la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH) la aprobación para la creación y funcionamiento de las carreras que ofrecen al margen de la Ley, es decir la Licenciatura en Psicología...Cerrándose los expedientes respectivos..." **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior llevó a cabo visitas de seguimiento a la Solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Psicología en el grado académico de Licenciatura de Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH), con el propósito de verificar el cumplimiento de la normativa del Nivel de Educación Superior, constatando que ha cumplido con los requisitos básicos para el funcionamiento de dicha carrera, y conforme a las recomendaciones del Consejo Técnico Consultivo y de la Dirección de Educación Superior, la USMAH pretende formar profesionales que promuevan la salud mental y la calidad de vida, con los conocimientos, valores, destrezas, actitudes y competencias, que les permitan resolver problemas en los ámbitos clínico, educativo, social, laboral y jurídico de la sociedad. **CONSIDERANDO:** Que el plan de estudios de la carrera de Psicología en el grado académico de licenciatura de la USMAH está debidamente justificado en sus aspectos teóricos, socioeconómicos, políticos y de perspectiva educativa y adecuado curricularmente y en cuánto a estrategias didácticas de acuerdo a los criterios de la Normativa educativa y técnico-pedagógica, para implementarse en sede central en la Modalidad educativa presencial. **CONSIDERANDO:** Que la USMAH presenta un total de cinco (5) convenios que consolidan una formación profesional e integral, articulando la teoría con la práctica en diversos contextos. Presenta inversión en recursos y establece un **plan de inversión destinado a fortalecer el área académica y práctica de la carrera de Psicología, mediante la adquisición de pruebas psicométricas y bibliografía especializada directamente vinculadas a los contenidos curriculares**. El objetivo principal es optimizar los recursos institucionales y garantizar el uso transversal de los instrumentos a lo largo de toda la formación profesional. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH), se comprometió ante la presidencia del Consejo de Educación Superior a complementar la dotación de los recursos necesarios para desarrollar la carrera de Psicología en el grado académico de licenciatura, lo que fue evidenciado con visitas técnicas de especialistas, además se cuenta con dictamen favorable de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), **CONSIDERANDO:** Que la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH), solicitó a la presidencia del CES una medida excepcional para aceptar la reconsideración que valide la creación y funcionamiento de esta carrera, para ser desarrollada en la sede autorizada de esta institución ubicada en el sector de Dos Caminos de la ciudad de Villanueva,






UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



departamento de Cortés, primando en esta medida el interés de actuar a favor del grupo de estudiantes que habían iniciado a cursar la carrera, por todo ello la presidencia estima que hay merito para la aceptación del recurso de reconsideración. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, de contribuir a la investigación científica, humanística y tecnológica y a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales, mandato que se ejerce a través del Consejo de Educación Superior, órgano creado por el Congreso Nacional mediante Decreto No.142-89 de fecha 14 de septiembre de 1989 y que en el artículo 12 de la Ley de Educación Superior lo define como el órgano de dirección y decisión del sistema y que en su artículo 17 en todos sus literales establece sus atribuciones. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y/o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No.12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No.14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y No.56 de las Normas Académicas de la Educación Superior y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Informe de la Comisión del Consejo de Educación Superior sobre la solicitud de reconsideración al acuerdo del Consejo de Educación Superior No.5250-392-2024, aprobado el 17 de junio de 2024, que en su parte resolutive tercera dice: "Denegar a la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH) la aprobación para la creación y funcionamiento de las carreras que ofrecen al margen de la Ley, es decir la Licenciatura en Psicología...Cerrándose los expedientes respectivos..." . **SEGUNDO:** Aprobar de manera excepcional la reconsideración del acuerdo No. 5250-392-2024, en lo referido a la decisión de cierre de la carrera de Psicología dado que, pese a ello, se ha evidenciado que la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH), ha realizado mejoras sustanciales en infraestructura especializada, equipamiento, bibliografía, plan de inversión, planta docente y adecuación, para su implementación en modalidad presencial en la sede central de Dos Caminos, Villanueva, Cortés. Y que las autoridades USMAH han planteado a la presidencia del CES su compromiso para desarrollar esta carrera de manera óptima, a fin de rescatar los logros alcanzados por los estudiantes mientras se ofrecía la carrera y porque durante el proceso de análisis de la propuesta curricular la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) emitió un dictamen favorable para su creación, condicionado a continuar ejecutando su plan de inversión de acuerdo a las necesidades que se presentan en los años de duración del plan de estudios . **TERCERO:** Autorizar a la Dirección de Educación Superior para que una vez revocada la decisión de cierre adoptada, emita la Opinión Razonada correspondiente, a fin de que el honorable Consejo de Educación Superior proceda con base en la normativa vigente a la aprobación de la creación y funcionamiento de la carrera Psicología en el grado académico de licenciatura y su respectivo plan de estudios, para desarrollarse en la modalidad presencial en la sede central ubicada en el sector de Dos Caminos de la ciudad de Villanueva, departamento de Cortés, condicionada al cumplimiento del plan de inversión presentado en este informe y que en compañía de especialistas brinde el seguimiento pertinente para verificar la correcta gestión curricular del plan de estudios y la ejecución del plan de inversión, un (1) año después de su aprobación. **CUARTO:** Notificar el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH), para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE.**



OCTAVO: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y RESULTADOS ESTADÍSTICOS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

8.1 SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA QUE EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR RATIFIQUE LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO No.87 DE LAS NORMAS ACADÉMICAS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR. EMISIÓN DE ACUERDO.





El señor presidente del Consejo de Educación Superior PhD. Odir Aarón Fernández Flores, cedió la palabra a la Máster Cleopatra Isabel Duarte, secretaria del Consejo de Educación Superior, quien procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA QUE EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR RATIFIQUE LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO No.87 DE LAS NORMAS ACADÉMICAS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

I. Introducción

La Dirección de Educación Superior (DES), en su condición de Secretaría del Nivel de Educación Superior y responsable de aplicar la ley y ejecutar las resoluciones del Consejo de Educación Superior, presenta a consideración del pleno del Consejo de Educación Superior (CES) la presente solicitud con el propósito de **ratificar el sentido y la forma correcta de aplicación del artículo 87 de las Normas Académicas de la Educación Superior**, en relación con el **peso académico mínimo** de las asignaturas que integran el **Componente de Formación General en los planes de estudio de pregrado**.

Esta iniciativa tiene como finalidad brindar **seguridad jurídica, homogeneidad y coherencia técnica** a las instituciones de educación superior (IES) del país en la formulación y revisión de sus planes de estudio y evitar criterios técnicos de aplicación divergentes que puedan retrasar los procesos de aprobación de programas académicos o sus reformas.

II. Antecedentes normativos y técnicos

1. El **artículo 86** de las *Normas Académicas de la Educación Superior* define la Formación General como parte esencial del plan de estudios de los niveles de pregrado, destinada a asegurar una sólida formación humanística, cultural y científica.
2. El **artículo 87** de las mismas normas dispone que:

“El componente de Formación General es aplicable solamente al nivel de pregrado e incluye como asignaturas obligatorias: Español, Filosofía, Sociología e Historia de Honduras, y no menos de tres asignaturas optativas, una de las cuales deberá ser seleccionada en el campo de las Ciencias Naturales. **Estas asignaturas tendrán un peso académico no menor de 3 U.V. cada una.** En todo caso, el componente de Formación General no podrá exceder de 8 asignaturas.”

3. El **acuerdo No.530-91-97 del Consejo de Educación Superior**, emitido en sesión ordinaria del 2 de abril de 1997, ratificó la Opinión Razonada No. OR-DES-125-04-97, la cual estableció que:
 - o El **peso académico mínimo de 3 U.V.** aplica a **todas las asignaturas de Formación General** (obligatorias y optativas).
 - o Existen **suficientes fundamentos normativos y técnicos** para reconocer la **equivalencia automática** de estas asignaturas entre las IES del nivel superior.
4. Las **Normas Académicas Internas de la UNAH**, en sus **artículos 151 y 152**, establecen criterios coincidentes al disponer que las asignaturas del componente de Formación General tienen un valor académico mínimo de **3 unidades valorativas**, con flexibilidad para incrementarse según la naturaleza y carga horaria del curso.

Isabel Duarte





III. Consideraciones

Primero: La precisión literal del contenido normativo, sistemática y teleológica del artículo 87 evidencia que la expresión **“Estas asignaturas tendrán un peso académico no menor de 3 U.V.”** se refiere al conjunto total de asignaturas descritas en el párrafo anterior —tanto las obligatorias como las optativas—, ya que el pronombre demostrativo “estas” engloba la totalidad de las mencionadas. No hay fundamento textual para limitarlo únicamente a las optativas.

Segundo: El criterio técnico de aplicación histórica por la DES y el CES desde 1997, conforme al acuerdo No. 530-91-97, constituyendo una **jurisprudencia administrativa vigente** en el ámbito de la educación superior hondureña.

Tercero: El análisis comparativo con otros sistemas internacionales (Estados Unidos, Europa, América Latina) confirma que las asignaturas de formación general o educación general básica tienen un valor académico equivalente a **3 créditos por curso** (y excepcionalmente 4 cuando incluyen laboratorio o prácticas). Por tanto, la práctica nacional de admitir cursos de 3 U.V. para humanidades y ciencias sociales se ajusta plenamente a estándares internacionales.

Cuarto: La DES considera que, para garantizar la continuidad y equidad en el tratamiento de las IES, **se debe ratificar la armonización del criterio o uniformización del tratamiento académico actual del artículo 87**, reconociendo que:

- El **mínimo de 3 U.V. o créditos** aplica a **todas las asignaturas del componente de Formación General**.
- Las IES pueden asignar un valor mayor (p. ej. 4 U.V. o créditos) cuando la carga académica o práctica lo justifique.
- El **componente total** no debe exceder de **ocho (8) asignaturas**, de conformidad con la norma, para los estudios de grado, y para los estudios técnicos o tecnológicos este componente lo conforman únicamente las cuatro asignaturas obligatorias.

Handwritten signature/initials

IV. Fundamento legal

- **Ley Orgánica de la UNAH, Art. 56, y del Reglamento General de la LO-UNAH, Arts. 138, 139, 140 y 141.**
- **Ley de Educación Superior**, artículos 12, 17, 21 y 24, incisos f) y g).
- **Reglamento General de la Ley de Educación Superior**, artículo 14, 37, 40, 41, 43 y 45.
- **Normas Académicas de la Educación Superior**, artículos 83, 86 y 87.
- **acuerdo No. 530-91-97 del Consejo de Educación Superior** (2 de abril de 1997).
- **Normas Académicas Internas de la UNAH**, artículos 151 y 152.

V. POR TANTO:

En aplicación de las disposiciones anteriores y con base en el análisis normativo y técnico expuesto, **la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior** aprobar en condición de ejecución inmediata, lo siguiente:

Primero: Ratificar la armonización **de criterios** o la **uniformidad del tratamiento académico del artículo 87 de las Normas Académicas de la Educación Superior**, en el sentido de que el **peso académico mínimo de 3 créditos** se aplica a **todas las asignaturas del componente de Formación General**, tanto obligatorias como optativas.





Segundo: Autorizar que las instituciones de educación superior puedan asignar **un valor superior (por ejemplo, 4 U.V.)** cuando la naturaleza de la asignatura implique una mayor carga académica o actividades prácticas adicionales, siempre que se mantenga la coherencia del plan de estudios y el límite de ocho (8) asignaturas del componente.

Tercero: Confirmar la vigencia y aplicabilidad del **acuerdo No.530-91-97** del CES, relativo a la **equivalencia automática** de las asignaturas obligatorias de Formación General (Español, Sociología, Filosofía e Historia de Honduras) entre las instituciones de educación superior del país.

Cuarto: Que el acuerdo emitido por el Consejo de Educación Superior respecto a la confirmación de la vigencia y aplicabilidad del acuerdo No.530-91-97 sea de **ejecución inmediata**.

Quinto: Instruir a la Dirección de Educación Superior a comunicar el presente acuerdo a todas las instituciones del nivel, a fin de uniformar los criterios técnicos y normativos aplicables en la formulación y revisión de planes de estudio.

Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los 27 días del mes de noviembre de 2025

MSc. CLEOPATRA ISABEL DUARTE GÁLVEZ
DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR – UNAH

CIDG"

Habiendo sido ampliamente discutido el documento anteriormente presentado, en seguida fue sometido ante el pleno del Consejo de Educación Superior para su aprobación, siendo votado y aprobado por unanimidad, por tanto, se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.5963-407-2025.- El Consejo de Educación Superior. -
CONSIDERANDO: Que se ha conocido solicitud de la Dirección de Educación Superior (DES) para que el Consejo de Educación Superior ratifique la correcta aplicación del artículo No.87 de las Normas Académicas de la Educación Superior.
CONSIDERANDO: Que la Dirección de Educación Superior (DES), en su condición de Secretaría del Nivel de Educación Superior y responsable de aplicar la ley y ejecutar las resoluciones del Consejo de Educación Superior, presenta a consideración del pleno del Consejo de Educación Superior (CES) la presente solicitud con el propósito de **ratificar el sentido y la forma correcta de aplicación del artículo No.87 de las Normas Académicas de la Educación Superior**, en relación con el **peso académico mínimo** de las asignaturas que integran el **Componente de Formación General en los planes de estudio de pregrado**.
CONSIDERANDO: Que la iniciativa tiene como finalidad brindar **seguridad jurídica, homogeneidad y coherencia técnica** a las instituciones de educación superior (IES) del país en la formulación y revisión de sus planes de estudio y evitar criterios técnicos de aplicación divergentes que pudieran provocar retrasos en los procesos de aprobación de programas académicos o sus reformas.
CONSIDERANDO: Que el **artículo No.86** de las *Normas Académicas de la Educación Superior* define la Formación General como parte esencial del plan de estudios de los niveles de pregrado, destinada a asegurar una sólida formación humanística, cultural y científica. **CONSIDERANDO:** Que el mismo **artículo No.87** dispone que: "El componente de Formación General es aplicable solamente al nivel de pregrado e incluye como asignaturas obligatorias: Español, Filosofía, Sociología e Historia de Honduras y no menos de tres asignaturas optativas, una de las cuales deberá ser seleccionada en el campo de las Ciencias Naturales. **Estas asignaturas tendrán un peso académico no menor de 3 U.V. cada una.** En todo caso, el componente de Formación General no podrá exceder de 8 asignaturas."

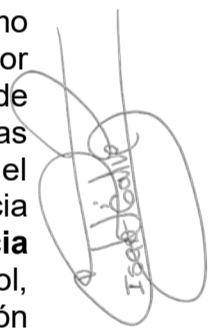




CONSIDERANDO: Que según el **acuerdo No.530-91-97 del Consejo de Educación Superior**, emitido en sesión ordinaria del 2 de abril de 1997, se ratificó la aprobación de la Opinión Razonada OR-DES-125-04-97, la cual estableció que:

- El **peso académico mínimo de 3 U.V.** aplica a **todas las asignaturas de Formación General** (obligatorias y optativas).
- Existen **suficientes fundamentos normativos y técnicos** para reconocer la **equivalencia automática** de estas asignaturas entre las Instituciones de Educación Superior.

CONSIDERANDO: Que las **Normas Académicas Internas de la UNAH**, en sus **artículos No.151 y 152**, establecen criterios coincidentes al disponer que las asignaturas del componente de Formación General tienen un valor académico mínimo de **3 unidades valorativas**, con flexibilidad para incrementarse según la naturaleza y carga horaria del curso. **POR TANTO:** En aplicación de la **Ley Orgánica de la UNAH**, Art. 56, y del **Reglamento General de la LO-UNAH**, Arts. 138, 139, 140 y 141. **Ley de Educación Superior**, artículos 12, 17, 21 y 24, incisos f) y g). **Reglamento General de la Ley de Educación Superior**, artículo 14, 37, 40, 41, 43 y 45. **Normas Académicas de la Educación Superior**, artículos 83, 86 y 87. **Acuerdo No. 530-91-97 del Consejo de Educación Superior** (2 de abril de 1997) y **Normas Académicas Internas de la UNAH**, artículos 151 y 152 y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Ratificar la armonización de **criterios** y la **uniformidad del tratamiento académico** del **artículo 87 de las Normas Académicas de la Educación Superior**, en el sentido de que el **peso académico mínimo de 3 créditos** se aplica a **todas las asignaturas del componente de Formación General**, tanto obligatorias como optativas. **SEGUNDO:** Autorizar que las instituciones de educación superior puedan asignar **un valor superior (por ejemplo, 4 U.V.)** cuando la naturaleza de la asignatura implique una mayor carga académica o actividades prácticas adicionales, siempre que se mantenga la coherencia del plan de estudios y el límite de ocho (8) asignaturas del componente. **TERCERO:** Confirmar la vigencia y aplicabilidad del **acuerdo No.530-91-97** del CES, relativo a la **equivalencia automática** de las asignaturas obligatorias de Formación General (Español, Sociología, Filosofía e Historia de Honduras) entre las instituciones de educación superior del país. **CUARTO:** Que el acuerdo emitido por el Consejo de Educación Superior respecto a la confirmación de la vigencia y aplicabilidad del acuerdo No.530-91-97 sea de **ejecución inmediata**. **QUINTO:** Instruir a la Dirección de Educación Superior notificar el presente acuerdo a las autoridades de las instituciones de El nivel, a fin de realicen lo necesario para uniformar los criterios técnicos y normativos aplicables en la formulación y revisión de planes de estudio, para los efectos de Ley. **SEXTO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata. **NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.**



8.2 SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA QUE EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR AUTORICE LA EMISIÓN DE DICTAMEN FAVORABLE A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES PARA LA ADHESIÓN DE HONDURAS A LA CONVENCION MUNDIAL SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE LAS CUALIFICACIONES RELATIVAS A LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNESCO. EMISIÓN DE ACUERDO.

El señor presidente del Consejo de Educación Superior, PhD. Odir Aarón Fernández Flores, cedió la palabra a la Máster Cleopatra Isabel Duarte, quien procedió a dar lectura al siguiente documento:





“SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA QUE EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR AUTORICE LA EMISIÓN DE DICTAMEN FAVORABLE A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES PARA LA ADHESIÓN DE HONDURAS A LA CONVENCIÓN MUNDIAL SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE LAS CUALIFICACIONES RELATIVAS A LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNESCO.

Honorables Miembros del Consejo de Educación Superior de Honduras:

La Dirección de Educación Superior (DES), en su calidad de Secretaría del Nivel de Educación Superior, responsable de ejecutar las resoluciones del Consejo de Educación Superior (CES) y garantizar la adecuada aplicación del marco normativo vigente, somete a su consideración la presente **solicitud de autorización** para remitir **dictamen favorable** a la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, respecto a la **adhesión de la República de Honduras a la Convención Mundial sobre el Reconocimiento de las Cualificaciones Relativas a la Educación Superior de la UNESCO.**

I. Antecedentes

La DES recibió comunicación formal por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional de Honduras, mediante la cual solicita el pronunciamiento del CES y de la UNAH como ente constitucionalmente responsable de la educación superior, respecto a la conveniencia de la adhesión del Estado de Honduras a dicho instrumento internacional.

En cumplimiento de este mandato institucional, la DES ha realizado las **consultas técnicas internas correspondientes**, solicitando opinión especializada a las dependencias que, por competencia, deben pronunciarse dentro de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Las unidades consultadas (Oficina de la Abogada General, Vice-Rectoría Académica, Vice-Rectoría de Relaciones Internacionales de la UNAH) se expresaron **favorablemente** respecto a la adhesión del país a la Convención, reconociendo que fortalece el sistema nacional de educación superior y representa una oportunidad para modernizar los procesos de reconocimiento académico, movilidad internacional y cooperación científica.

II. Consideraciones generales sobre la Convención Mundial de la UNESCO

La Convención Mundial sobre el Reconocimiento de las Cualificaciones relativas a la Educación Superior (2019) constituye el **primer tratado global jurídicamente vinculante** que:

- Establece **principios armonizados** para el reconocimiento de títulos, grados y períodos de estudio en educación superior.
- Facilita la **movilidad académica**, investigativa y profesional.
- Promueve la **transparencia** y la garantía de calidad en los sistemas nacionales.
- Reduce barreras burocráticas y fomenta la **cooperación internacional** entre instituciones y Estados Parte.

La Convención se fundamenta en criterios objetivos sobre calidad académica, autenticidad de documentos, pertinencia formativa y sistemas comparables de educación superior, lo cual **beneficia directamente a Honduras**, tanto para enviar como para recibir talento académico.





III. Argumentos que la DES propone invocar a favor de la adhesión de Honduras

1. Beneficios para la movilidad académica y científica

La adhesión posicionaría a Honduras dentro de los países que promueven la **reconocibilidad mutua** de calificaciones, facilitando que estudiantes y profesionales hondureños puedan:

- Continuar estudios en el extranjero sin duplicación de requisitos.
- Acceder a procesos simplificados de reconocimiento académico.
- Integrarse a redes globales de investigación e innovación.

A su vez, mejora la capacidad del país para atraer estudiantes internacionales y fortalecer la internacionalización de las IES.

2. Armonización normativa y modernización del sistema

La normativa hondureña sobre reconocimiento e incorporación de títulos fue diseñada bajo supuestos previos a la globalización educativa. La adhesión a la Convención permitiría:

- **Actualizar el enfoque nacional** hacia estándares internacionales.
- Adecuar la Normativa Académica de Educación Superior, reglamentos y procedimientos administrativos a modelos más flexibles, eficientes y transparentes.
- Mejorar la coherencia entre normativa interna y compromisos internacionales.

Esto no elimina competencias del CES ni de la UNAH, sino que actualiza sus procedimientos en conformidad con estándares globales.

3. Garantía de calidad y fortalecimiento institucional

El tratado exige que los países adopten mecanismos claros de aseguramiento de la calidad. Para Honduras esto significa:

- Contar con instrumentos para **evaluar instituciones extranjeras** mediante criterios verificables.
- Reforzar la mejora continua y la confianza pública en las IES.
- Consolidar el papel rector del CES y de la DES como órganos responsables del sistema.

Isabel Gaitán

4. Beneficios económicos y estratégicos

La movilidad académica genera impacto positivo en:

- El posicionamiento internacional del país.
- La atracción de estudiantes, investigadores y proyectos de cooperación.
- La vinculación del talento hondureño con mercados laborales globales.

5. Convergencia con esfuerzos regionales e internacionales

La adhesión reafirma el compromiso del país con:

- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 4).
- El espacio de educación superior de América Latina.
- La armonización de prácticas educativas promovidas por UNESCO, OEI, IESALC y otros organismos internacionales.

IV. Consideraciones jurídicas y académicas

1. La Convención no sustituye la normativa nacional, sino que establece **principios rectores** que deben integrarse gradualmente a los reglamentos internos del país.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



2. La adhesión contribuye a la construcción de un sistema coherente de reconocimiento académico, articulado con el Reglamento General de la Ley de Educación Superior, las Normas Académicas de Educación Superior y el Reglamento de Reconocimiento e Incorporación de Títulos.
3. La DES reafirma que la UNAH mantiene su competencia constitucional en el reconocimiento, validación, incorporación y equivalencia de títulos, conforme al artículo 160 de la Constitución y la Ley de Educación Superior.
4. Los dictámenes favorables emitidos por las unidades internas consultadas respaldan técnica y normativamente la pertinencia de que Honduras forme parte de este instrumento jurídico internacional.

Por tanto:

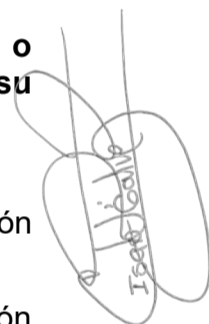
La Dirección de Educación Superior respetuosamente recomienda al Consejo de Educación Superior:

PRIMERO: Emitir dictamen favorable sobre la adhesión de Honduras a la Convención Mundial sobre el Reconocimiento de las Cualificaciones relativas a la Educación Superior de la UNESCO solicitado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional. (Dictamen adjunto a este documento)

SEGUNDO: Instruir que la DES revise y proponga al CES la actualización o cree propuestas de la normativa aplicable y necesaria a fin de asegurar su coherencia con los principios establecidos por la Convención.

TERCERO: Que el acuerdo que emita el CES a ese respecto sea de ejecución inmediata.

CUARTO: Notificar a la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, lo resuelto por el CES, así como a todas las instituciones del nivel de educación superior del país.



Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 27 de noviembre de 2025

**MSc. CLEOPATRA ISABEL DUARTE GÁLVEZ
DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR – UNAH**

CIDG

ANEXO:

DICTAMEN SOBRE LA POSIBLE ADHESIÓN DE HONDURAS A LA CONVENCION MUNDIAL SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE LAS CUALIFICACIONES RELATIVAS A LA EDUCACION SUPERIOR

Entidad Emisora:	Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH Consejo de Educación Superior, CES Dirección de Educación Superior, DES
Referencia:	Dictámenes y Oficios RU No. 1165-2025; Oficio N° 846-2025-VRI-UNAH; Oficio VRA-UNAH No.2017-2025, Dictamen VRA-UNAH No. 121-2025; Oficio DL 1197-2025; Oficio No. 0570-Dir. D.E.S.





Entidad Emisora:	Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH Consejo de Educación Superior, CES Dirección de Educación Superior, DES
Asunto:	Dictamen adhesión del Estado de Honduras a la Convención Mundial sobre el Reconocimiento de las Cualificaciones Relativas a la Educación Superior.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTO

La solicitud de Dictamen a la Rectoría de la UNAH, respecto a la conveniencia de que el Estado de Honduras se adhiera a la **Convención Mundial sobre el Reconocimiento de las Cualificaciones Relativas a la Educación Superior** fue iniciada por la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, mediante Oficio No. 124-DGAJTC-2025.

- Respuesta Inicial UNAH:** La Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) remitió el Opinión Legal No. D.L.547-2025 (mencionado en el Oficio RU No. 530-2025), el cual se pronunció sobre el **órgano competente** dentro de la UNAH para emitir la opinión técnica y académica solicitada.
- En atención a la **Opinión Legal No.D.L.547-2025**, el Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores, dirige la solicitud a la Directora de Educación Superior y solicita Opinión sobre la conveniencia de Adherirse a la Convención Mundial.
- Opinión Legal Previa (Oficio DL 1197-2025):** El Departamento Legal de la UNAH, en atención al Oficio RU-921-2025, opinó que, debido a que la Dirección de Educación Superior (DES) ya había emitido un pronunciamiento, era **procedente y necesario** remitir las diligencias a la **Vicerrectoría Académica (VRA)** para que se pronunciara respecto a la procedencia de la convención.
- Solicitud de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI)** a la Vicerrectoría Académica (VRA) para que emita Dictamen sobre la posible Adhesión de Honduras a Convención Mundial.
- Dictamen VRA-UNAH No. 121-2025.** La Vicerrectoría Académica remitió el DICTAMEN VRA-UNAH No.121-2025, en el que se pronuncia de forma **favorable** a la posible adhesión.
- Oficio RU-No.1165-2025.** La Directora de Gestión Estratégica Rectoral informó a la Directora de la Dirección de Educación Superior (DES), que la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales elaboró un dictamen con **pronunciamiento favorable** el cual coincide con el Oficio No. 0570-Dir. D.E.S. (emitido por la DES) y el Dictamen Legal DL No. 1197-2025.

DICTAMEN ADHESIÓN DE HONDURAS A LA CONVENCION MUNDIAL SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE LAS CUALIFICACIONES RELATIVAS A LA EDUCACION SUPERIOR

CONSIDERANDO 1: Que la Constitución de la República de Honduras, en su artículo 160, confiere a la UNAH la responsabilidad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, además de programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña.





CONSIDERANDO 2: Que el Plan General para la Reforma Integral de la UNAH, precisa como área programática número uno (1), el Mejoramiento de la Calidad y menciona que: “La calidad requiere también que la enseñanza superior desarrolle su dimensión internacional: el intercambio de conocimientos, la creación de sistemas interactivos, la movilidad de profesores y estudiantes y los proyectos de investigación internacionales, teniendo siempre en cuenta los valores culturales y las situaciones nacionales.”

CONSIDERANDO 3: Que el Modelo Educativo de la UNAH establece que la internacionalización es entendida como la articulación de la educación superior con aquellos procesos que a nivel internacional están orientados al desarrollo humano sostenible y, al logro de condiciones de vidas dignas y justas. Esta articulación no debe ser de subordinación sino democrática, equitativa y sinérgica. Tanto el contexto interno como el externo a la Universidad deben percibirse con una visión global e integradora (sistémica) de todos los procesos y elementos en que se desarrolla el proceso educativo; deben crearse en la UNAH espacios y momentos de reflexión colectiva sobre lo que está sucediendo en los diferentes escenarios y en los otros ámbitos de la vida nacional e internacional: económico, político, cultural, tecnológico, investigativo etc., para poder comprender los cambios que la UNAH debe promover y analizar críticamente.

CONSIDERANDO 4: Que el Plan Estratégico Institucional PEI (2024-2027) de la UNAH establece que la internacionalización es un proceso transversal que busca armonizar la identidad local con estándares globales, fortalecer la calidad académica mediante movilidad y cooperación internacional, y asegurar que los títulos y programas de la UNAH tengan reconocimiento internacional.

CONSIDERANDO 5: Que la Convención Mundial sobre el Reconocimiento de las Cualificaciones relativas a la Educación Superior es un tratado internacional adoptado por la UNESCO en 2019, que constituye el primer marco jurídico global en materia de educación superior. Su propósito es facilitar la movilidad académica y profesional de estudiantes, docentes investigadores y trabajadores altamente calificados, garantizando que las cualificaciones académicas (títulos, diplomas, certificados, estudios parciales) obtenidas en un país puedan ser reconocidas en otro de forma transparente, equitativa y no discriminatoria.

CONSIDERANDO 6: Que la visión estratégica de la UNAH se articula con la Convención Mundial sobre el Reconocimiento de las Cualificaciones de la Educación Superior al concebir la internacionalización como un eje transversal, promoviendo la armonización curricular, la movilidad académica y el reconocimiento internacional de títulos. En tanto la Convención establece el marco jurídico global para garantizar transparencia, equidad y confianza mutua en el reconocimiento de cualificaciones, el PEI-UNAH (2024-2027) define las acciones concretas para operacionalizar estos principios: actualizar y armonizar programas con referentes internacionales, promover la movilidad de estudiantes y docentes, fortalecer la acreditación de carreras y consolidar un saber local en diálogo con la comunidad académica mundial. En conjunto, ambos instrumentos buscan asegurar que la formación impartida en la UNAH y en el país sea pertinente, reconocida y competitiva a nivel internacional, sin perder su identidad nacional.

CONSIDERANDO 7: Que la adhesión de Honduras a la Convención Mundial sobre el Reconocimiento de las Cualificaciones relativas a la Educación Superior: facilitará la movilidad académica y profesional de los estudiantes, docentes e investigadores, pues sus títulos y estudios tendrán mayor aceptación y reconocimiento internacional; fortalecerá la calidad y la transparencia en el sistema de educación superior al alinearse con estándares globales, promoverá la cooperación y confianza mutua con otras naciones e instituciones; lo que





incrementará la competitividad del país en el ámbito académico y laboral, aportando al desarrollo humano sostenible y al cumplimiento del ODS 4 (educación inclusiva y de calidad).

CONSIDERANDO 8: Que Honduras al adherirse a la Convención Mundial sobre el Reconocimiento de las Cualificaciones relativas a la Educación Superior, asume los compromisos siguientes: establecer procedimientos claros, justos y transparentes para evaluar y reconocer títulos, diplomas y estudios extranjeros; fortalecer los entes competentes que gestionan el proceso de reconocimiento en el país; fortalecer la cooperación internacional mediante el intercambio de información sobre sus sistemas educativos y la participación en redes regionales y globales de acreditación; promover la equidad y la no discriminación en las evaluaciones; garantizar la posibilidad de reconocimiento parcial de estudios; y rendir informes periódicos a la UNESCO sobre los avances en la implementación.

CONSIDERANDO 9: Que la Ley Orgánica de la UNAH y su Reglamento establece que el Consejo de Educación Superior, CES, es el órgano auxiliar de la UNAH, creado para cumplir el mandato constitucional de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional de Honduras y que se rige por la Ley de Educación Superior y sus reglamentos y que la Dirección de Educación Superior (DES) es el órgano de la UNAH que actúa como organismo ejecutivo de las resoluciones del Consejo de Educación Superior y como Secretaría del nivel de Educación Superior y que estos serían los entes competentes designados por la UNAH como instancias responsables de los procesos de reconocimiento de cualificaciones en caso de que Honduras se adhiera a la Convención,

POR TANTO:

El Consejo de Educación Superior en vista de los antecedentes, la normativa legal vigente, y los dictámenes técnicos-académicos favorables emitidos por la Vicerrectoría Académica, la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, el análisis presentado por la Dirección de Educación Superior, y las opiniones legales de la Oficina del Abogado General de la UNAH, **DICTAMINA:**

PRIMERO: La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, y los órganos competentes (CES y DES) responsables de los procesos de Reconocimiento e Incorporación de estudios de Educación Superior, coinciden en la **OPINIÓN FAVORABLE** respecto a la adhesión del Estado de Honduras a la Convención Mundial sobre el Reconocimiento de las Cualificaciones relativas a la Educación Superior. La adhesión es conveniente y estratégicamente alineada con la misión constitucional y los objetivos de internacionalización de la UNAH, en su calidad de institución rectora del Sistema de Educación Superior.

SEGUNDO: Se recomienda a las autoridades competentes **priorizar la adhesión formal** a la Convención Mundial, siguiendo los procedimientos diplomáticos correspondientes.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 27 de noviembre, 2025

Dr. Odir Aarón Fernández Flores
Rector UNAH
Presidente del CES

MSc. Cleopatra Isabel Duarte Gálvez
Directora de Educación Superior
Secretaria del CES

ARE/DPAF-DES.”

ACTA CES-ORDINARIA No. 407 de fecha 27 de noviembre de 2025





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



Mejoramiento de la Calidad y menciona que: “La calidad requiere también que la enseñanza superior desarrolle su dimensión internacional: el intercambio de conocimientos, la creación de sistemas interactivos, la movilidad de profesores y estudiantes y los proyectos de investigación internacionales, teniendo siempre en cuenta los valores culturales y las situaciones nacionales. **CONSIDERANDO 3:** Que el Modelo Educativo de la UNAH establece que la internacionalización es entendida como la articulación de la educación superior con aquellos procesos que a nivel internacional están orientados al desarrollo humano sostenible y, al logro de condiciones de vidas dignas y justas. Esta articulación no debe ser de subordinación sino democrática, equitativa y sinérgica. Tanto el contexto interno como el externo a la Universidad deben percibirse con una visión global e integradora (sistémica) de todos los procesos y elementos en que se desarrolla el proceso educativo; deben crearse en la UNAH espacios y momentos de reflexión colectiva sobre lo que está sucediendo en los diferentes escenarios y en los otros ámbitos de la vida nacional e internacional: económico, político, cultural, tecnológico, investigativo etc., para poder comprender los cambios que la UNAH debe promover y analizar críticamente. **CONSIDERANDO 4:** Que el Plan Estratégico Institucional PEI (2024-2027) de la UNAH establece que la internacionalización es un proceso transversal que busca armonizar la identidad local con estándares globales, fortalecer la calidad académica mediante movilidad y cooperación internacional, y asegurar que los títulos y programas de la UNAH tengan reconocimiento internacional. **CONSIDERANDO 5:** Que la Convención Mundial sobre el Reconocimiento de las Cualificaciones relativas a la Educación Superior es un tratado internacional adoptado por la UNESCO en 2019, que constituye el primer marco jurídico global en materia de educación superior. Su propósito es facilitar la movilidad académica y profesional de estudiantes, docentes investigadores y trabajadores altamente calificados, garantizando que las cualificaciones académicas (títulos, diplomas, certificados, estudios parciales) obtenidas en un país puedan ser reconocidas en otro de forma transparente, equitativa y no discriminatoria. **CONSIDERANDO 6:** Que la visión estratégica de la UNAH se articula con la Convención Mundial sobre el Reconocimiento de las Cualificaciones de la Educación Superior al concebir la internacionalización como un eje transversal, promoviendo la armonización curricular, la movilidad académica y el reconocimiento internacional de títulos. En tanto la Convención establece el marco jurídico global para garantizar transparencia, equidad y confianza mutua en el reconocimiento de cualificaciones, el PEI-UNAH (2024-2027) define las acciones concretas para operacionalizar estos principios: actualizar y armonizar programas con referentes internacionales, promover la movilidad de estudiantes y docentes, fortalecer la acreditación de carreras y consolidar un saber local en diálogo con la comunidad académica mundial. En conjunto, ambos instrumentos buscan asegurar que la formación impartida en la UNAH y en el país sea pertinente, reconocida y competitiva a nivel internacional, sin perder su identidad nacional. **CONSIDERANDO 7:** Que la adhesión de Honduras a la Convención Mundial sobre el Reconocimiento de las Cualificaciones relativas a la Educación Superior: facilitará la movilidad académica y profesional de los estudiantes, docentes e investigadores, pues sus títulos y estudios tendrán mayor aceptación y reconocimiento internacional; fortalecerá la calidad y la transparencia en el sistema de educación superior al alinearse con estándares globales, promoverá la cooperación y confianza mutua con otras naciones e instituciones; lo que incrementará la competitividad del país en el ámbito académico y laboral, aportando al desarrollo humano sostenible y al cumplimiento del ODS 4 (educación inclusiva y de calidad). **CONSIDERANDO 8:** Que Honduras al adherirse a la Convención Mundial sobre el Reconocimiento de las Cualificaciones relativas a la Educación Superior, asume los compromisos siguientes: establecer procedimientos claros, justos y transparentes para evaluar y reconocer títulos, diplomas y estudios extranjeros; fortalecer los entes competentes que gestionan el proceso de reconocimiento en el país; fortalecer la cooperación internacional mediante el intercambio de información sobre sus sistemas educativos y la participación en redes regionales y globales de acreditación; promover la equidad y la no discriminación en las evaluaciones; garantizar la posibilidad de reconocimiento parcial de estudios; y rendir informes periódicos a la UNESCO sobre los avances en la implementación. **CONSIDERANDO 9:** Que la Ley Orgánica de la UNAH y su Reglamento establece que el Consejo de Educación Superior, CES, es el órgano auxiliar de la UNAH, creado para cumplir el mandato constitucional de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional de Honduras y que se rige por la Ley de Educación Superior y sus reglamentos y que la Dirección de Educación Superior (DES) es el órgano de la UNAH que actúa como organismo ejecutivo de las resoluciones del Consejo de Educación Superior y como Secretaría del nivel de Educación Superior y que estos serían los entes competentes designados por la UNAH como instancias responsables de los procesos de reconocimiento de cualificaciones en caso de que






Honduras se adhiera a la Convención; **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en vista de los antecedentes, la normativa legal vigente, y los dictámenes técnico-académicos favorables emitidos por la Vicerrectoría Académica, la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, el análisis presentado por la Dirección de Educación Superior, y las opiniones legales de la Oficina del Abogado General de la UNAH, **DICTAMINA:** **PRIMERO:** La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, y los órganos competentes (CES y DES) responsables de los procesos de Reconocimiento e Incorporación de estudios de Educación Superior, coinciden en la **OPINIÓN FAVORABLE** respecto a la adhesión del Estado de Honduras a la Convención Mundial sobre el Reconocimiento de las Cualificaciones relativas a la Educación Superior. La adhesión es conveniente y estratégicamente alineada con la misión constitucional y los objetivos de internacionalización de la UNAH, en su calidad de institución rectora del Sistema de Educación Superior. **SEGUNDO:** Se recomienda a las autoridades competentes **priorizar la adhesión formal** a la Convención Mundial, siguiendo los procedimientos diplomáticos correspondientes. **TERCERO:** Se requiere el inicio de un proceso exhaustivo de revisión del marco legal y regulatorio en educación superior (Ley de Educación Superior, reglamentos, etc.) para alinearlos con los principios de la Convención. **CUARTO:** Se deberá invertir en el fortalecimiento de las capacidades institucionales de las autoridades competentes (UNAH, CES y DES) asegurando recursos y capacitación adecuados para una implementación efectiva de los compromisos adquiridos. **QUINTO:** Se sugiere considerar la ratificación del Convenio Regional de Reconocimiento de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y El Caribe (Convenio Regional de la UNESCO para América Latina y El Caribe) si aún no se ha hecho, ya que ambos instrumentos se complementan y potenciarán los beneficios para el país. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 27 de noviembre, 2025. Dr. Odir Aarón Fernández Flores. Rector UNAH y presidente del CES; MSc. Cleopatra Isabel Duarte Gálvez, directora de Educación Superior y secretaria del CES”. **SEGUNDO:** Iniciar un proceso exhaustivo de revisión y adaptación de la normativa del sistema de educación superior aplicable (Ley de Educación Superior, reglamentos, etc.) para alinearlos con los principios de la Convención. **TERCERO:** Invertir en el fortalecimiento de las capacidades institucionales de las autoridades competentes (UNAH, CES y DES) asegurando recursos y capacitación adecuados para una implementación efectiva de los compromisos adquiridos. **CUARTO:** Ratificar el Convenio Regional de Reconocimiento de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y El Caribe (Convenio Regional de la UNESCO para América Latina y El Caribe). **QUINTO:** Notificar el presente acuerdo a la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional y a las instituciones del nivel de educación superior del país. **SEXTO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata. **NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.**



8.3 PRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DE LOS RESULTADOS ESTADÍSTICOS 2024 DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y PROPUESTA DE AJUSTE AL CALENDARIO DE RECOLECCIÓN DE DATOS. EMISIÓN DE ACUERDO. ACUERDO

El señor presidente del Consejo de Educación Superior, PhD. Odir Aarón Fernández Flores, cedió la palabra a la Máster Cleopatra Isabel Duarte, quien procedió a dar lectura al siguiente documento:

“Presentación de los Resultados Estadísticos 2024 del Sistema de Educación Superior y Propuesta de Ajuste al Calendario de Recolección de Datos

Dirección de Educación Superior – UNAH

1. Presentación de los resultados estadísticos 2024

Durante el año 2024, la Dirección de Educación Superior (DES) consolidó la información remitida por las Instituciones de Educación Superior (IES) en cumplimiento del Acuerdo No. 179-55-94 del Consejo de Educación Superior, mediante el cual se reportan anualmente los logros y resultados académicos del nivel.





Los principales **boletines estadísticos 2024** se encuentran ya disponibles en el portal oficial de la DES, donde se presentan datos relacionados con:

- Matrícula total del Sistema de Educación Superior (SES).
- Personal docente.
- Graduados por nivel y área de estudio.
- Gasto público en educación superior.
- Indicadores históricos e institucionales.

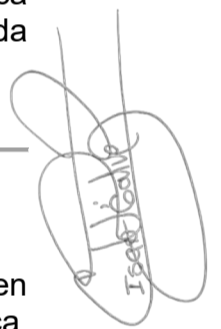
Complementariamente, se está trabajando en el desarrollo de un **dashboard interactivo en Power BI**, cuyo objetivo es facilitar el análisis dinámico de los resultados estadísticos del SES. Este tablero integrará información desde **2018 hasta 2024**, permitiendo consultas comparativas y la visualización de tendencias de manera intuitiva.

El acceso preliminar al dashboard puede realizarse mediante el siguiente enlace:

 **Dashboard Estadístico del SES (2018–2024)**

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiazg4Yzc5ODEtODc4Ny00ZmU4LTlmZGltYTA0NzYzMGVjNjJmliwidCI6IjI5MjY3MDJhLWZhZTctNDY5Yi04OWVmLTQwOGY2ZTJkMzliNiJ9&pageName=4f2c3d4f6873c3335370>

Este instrumento fortalecerá la transparencia, disponibilidad y comprensión pública de los indicadores del SES, al tiempo que facilitará la toma de decisiones basada en evidencia para el CES, las IES y comunidad universitaria.



2. Situación actual del proceso de recolección de datos

Históricamente, la recolección de datos ha seguido un calendario que inicia en enero y finaliza en marzo, distribuido en dos entregas. Sin embargo, en la práctica, muchos reportes se reciben entre abril y junio debido a retrasos recurrentes en algunas IES, lo cual afecta:

- la oportunidad de la consolidación estadística,
- la coherencia de los datos anuales, y
- el cumplimiento de plazos con organismos nacionales e internacionales.

El oficio institucional establece la siguiente calendarización tradicional:

- **Primera entrega:** tercera semana de febrero.
- **Segunda entrega:** segunda semana de marzo.

Aun cuando el esquema fue funcional, presenta limitaciones significativas:

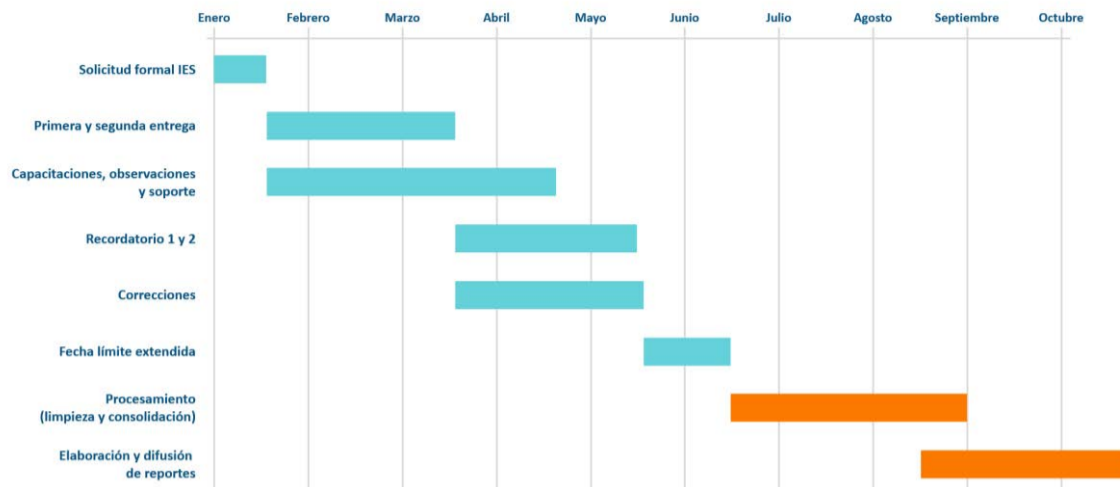
- Parte de la información enviada requiere múltiples correcciones.
- El proceso de validación se alarga, retrasando la publicación de los boletines y la disponibilidad de datos actualizados.





Proceso de Producción de Datos del SES 2025

1



Un aspecto destacado del proceso de recolección correspondiente al período 2024 es que, por primera vez en varios años, se logró obtener el 100% de la información de las 22 Instituciones de Educación Superior. En ejercicios anteriores, siempre quedaban entre dos y tres IES con entregas pendientes al cierre del calendario, lo que afectaba la completitud de los reportes.

Este avance evidencia el fortalecimiento del mecanismo de seguimiento y comunicación implementado por la DES, así como una mayor disposición de las IES para atender los requerimientos estadísticos en los plazos establecidos. No obstante, persiste la necesidad de asegurar que la entrega se realice de forma oportuna, sin extenderse más allá de las fechas oficiales.

Isabel Córdova

3. Propuesta de ajuste al calendario oficial de recolección de datos

Con el fin de mejorar la calidad, oportunidad y consistencia de la información reportada por las Instituciones de Educación Superior (IES), la Dirección de Educación Superior (DES) propone al Honorable Consejo de Educación Superior (CES) la actualización del calendario anual de recolección de datos. La nueva propuesta mantiene la estructura histórica de **dos fases de recolección**, pero ajusta los momentos de entrega para alinearlos con los ciclos académicos reales de las IES y con las necesidades institucionales de generación de estadísticas.

Bajo este nuevo enfoque:

- **La fase preliminar** se realizará **al inicio del nuevo año** (enero–febrero), con el fin de obtener una primera aproximación estadística (Registros del Primer periodo académico).
- **La fase completa** se desarrollará **a partir del último trimestre del año en curso**, cuando las IES ya hayan cerrado la matrícula y cancelación del último periodo académico (septiembre–noviembre), lo que permitirá consolidar datos finales y coherentes.

Este modelo asegura que la DES cuente con información oportuna para atender requerimientos externos y, al mismo tiempo, con datos finales completos para la producción estadística oficial.





3.1. Justificación de la propuesta

El ajuste al calendario permitirá:

- Disponer de datos completos en las variables críticas (matrícula, graduados, personal académico)
- Reducir correcciones y segundas entregas, evitando el envío de información sujeta a actualización.
- Fortalecer la coherencia entre los períodos académicos y los años estadísticos reportados, para atender calendarios de organismos nacionales e internacionales (INE, UNESCO, OEI, entre otros).
- Optimizar los tiempos de procesamiento interno, permitiendo que la DES limpie, valide y consolide datos finales antes del cierre del año fiscal.
- Contar con información preliminar temprana (enero–febrero)
- Mejorar la oportunidad de publicación de los boletines y la actualización del dashboard oficial del SES.

3.2. Calendario propuesto

La recolección de datos del año X se organizará en dos fases claramente diferenciadas

Fase 1 — Datos preliminares del año X

Etapa	Actividad	Período propuesto
1. Inicio de fase preliminar	Solicitud y primera entrega preliminar	Enero – Marzo del año siguiente

Handwritten signature and date: 27/11/2025

Fase 2 — Datos completos del año X

La recolección iniciará cuando todas las IES hayan cerrado su último período académico del año X (entre septiembre y octubre).

Etapa	Actividad	Período propuesto
2. Inicio	Solicitud oficial a las IES	Septiembre
3. Recolección	Entrega completa de plantillas y reportes	Septiembre – Octubre
4. Cierre	Fecha límite de envío	Primeros días de noviembre
5. Procesamiento DES	Limpieza, validación y consolidación final	Noviembre – Diciembre
6. Publicación	Boletines y dashboard actualizados	Enero – Febrero del año siguiente

3.3. Impactos positivos esperados

- Mejora en la **calidad y completitud** de los datos.
- Disminución en los periodos de atraso que históricamente han llegado hasta junio.
- Disponibilidad de datos preliminares tempranos para atender compromisos nacionales e internacionales.
- Producción estadística más **oportuna, confiable y comparable**.
- Alineación con estándares internacionales sobre la gestión de estadísticas educativas.
- Aumento de la capacidad de la DES para la planificación estratégica, supervisión institucional y rendición de cuentas.





4. Conclusión

La presentación de los resultados estadísticos 2024, acompañada del desarrollo del dashboard histórico 2018–2024, representa un avance significativo en la modernización de los sistemas de información del SES.

La propuesta de ajuste al calendario anual de recolección de datos busca resolver limitaciones estructurales del modelo actual y garantizar datos oportunos, completos y confiables, esenciales para la toma de decisiones por parte del Consejo de Educación Superior.

Recomendaciones al CES

La DES solicita al Consejo:

1. Dar por recibido el informe presentado y autorizar la continuidad de la construcción del dashboard estadístico del SES, ampliando su cobertura para integrar la serie 2018–2024 y garantizar su mantenimiento como herramienta oficial de visualización y análisis.
2. Emitir el acuerdo que respalde la propuesta de ajuste del calendario oficial de recolección de datos, para su implementación a partir del período 2026, tomando en consideración que la solicitud correspondiente al período 2025–2026 será emitida bajo el calendario vigente, con fechas de entrega en febrero y marzo de 2026.
3. Instruir a las IES a respetar estrictamente las fechas oficiales de entrega de información, reconociendo que la DES continuará recibiendo remisiones extemporáneas; sin embargo, al vencimiento del plazo oficial, la DES presentará al CES un informe formal del estado de cumplimiento, detallando las instituciones que entregaron dentro del tiempo establecido y aquellas con información pendiente.
4. Respalda que dicho informe constituya la base para la elaboración de los reportes oficiales nacionales e internacionales, dado que estos deben atender los calendarios de los organismos externos (INE, OEI, UNESCO, entre otros), aun cuando existan IES con información rezagada.”

Seguidamente fue puesto a discusión y posteriormente sometido a aprobación, siendo votado y aprobado por unanimidad, por tanto, se procedió a emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.5965-407-2025.- El Consejo de Educación Superior. – **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido presentación de la Dirección de Educación Superior, de los resultados estadísticos 2024 del Sistema de Educación Superior y propuesta de ajuste al calendario de recolección de datos. **CONSIDERANDO:** Que históricamente, la recolección de datos ha seguido un calendario que inicia en enero y finaliza en marzo, distribuido en dos entregas. Sin embargo, en la práctica, muchos reportes se reciben entre abril y junio debido a retrasos recurrentes en algunas IES, lo cual afecta: la oportunidad de la consolidación estadística, la coherencia de los datos anuales, y el cumplimiento de plazos con organismos nacionales e internacionales. Este esquema fue funcional, sin embargo, presenta limitaciones significativas: Parte de la información enviada requiere múltiples correcciones, el proceso de validación se alarga, retrasando la publicación de los boletines y la disponibilidad de datos actualizados. **CONSIDERANDO:** Que con el fin de mejorar la calidad, oportunidad y consistencia de la información reportada por las Instituciones de Educación Superior (IES), la Dirección de Educación Superior (DES) **propone al Honorable Consejo de Educación Superior (CES)** la actualización del calendario anual de recolección de datos. La nueva propuesta





mantiene la estructura histórica de **dos fases de recolección**, pero ajusta los momentos de entrega para alinearlos con los ciclos académicos reales de las IES y con las necesidades institucionales de generación de estadísticas. **CONSIDERANDO:** Que bajo este nuevo enfoque: **La fase preliminar** se realizará **al inicio del nuevo año** (enero–febrero), con el fin de obtener una primera aproximación estadística (Registros del Primer periodo académico) y **La fase completa** se desarrollará **a partir del último trimestre del año en curso**, cuando las IES ya hayan cerrado la matrícula y cancelación del último periodo académico (septiembre–noviembre), lo que permitirá consolidar datos finales y coherentes. Este modelo asegura que la DES cuente con información oportuna para atender requerimientos externos y, al mismo tiempo, con datos finales completos para la producción estadística oficial. **CONSIDERANDO:** Que la presentación de los resultados estadísticos 2024, acompañada del desarrollo del dashboard histórico 2018–2024, representa un avance significativo en la modernización de los sistemas de información del SES. **CONSIDERANDO:** Que la propuesta de ajuste al calendario anual de recolección de datos busca resolver limitaciones estructurales del modelo actual y garantizar datos oportunos, completos y confiables, esenciales para la toma de decisiones por parte del Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que el artículo No.160 de la Constitución de la República otorga a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional..., mandato que se ejerce a través del Consejo de Educación Superior, órgano creado por el Congreso Nacional mediante Decreto No.142-89 de fecha 14 de septiembre de 1989 y que en el artículo No.12 de la Ley de Educación Superior lo define como el órgano de dirección y decisión del sistema y que en su artículo No.17 en todos sus literales establece sus atribuciones. **POR TANTO:** En uso de las facultades que la Constitución de la República nos otorga, al igual que el resto de la normativa del Nivel de Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el informe de resultados estadísticos 2024 del Sistema de Educación Superior y la propuesta de ajuste al calendario de recolección de datos presentado por la Dirección de Educación Superior. **SEGUNDO:** Autorizar la continuidad de la construcción del dashboard estadístico del SES, ampliando su cobertura para integrar la serie 2018–2024 y garantizar su mantenimiento como herramienta oficial de visualización y análisis. **TERCERO:** Aprobar la propuesta de ajuste del calendario oficial de recolección de datos, para su implementación a partir del período 2026, tomando en consideración que la solicitud correspondiente al período 2025–2026 será emitida bajo el calendario vigente, con fechas de entrega en febrero y marzo de 2026. **CUARTO:** Se instruye a las IES a respetar estrictamente las fechas oficiales de entrega de información, reconociendo que la DES continuará recibiendo remisiones extemporáneas; sin embargo, al vencimiento del plazo oficial, la DES presentará al CES un informe formal del estado de cumplimiento, detallando las instituciones que entregaron dentro del tiempo establecido y aquellas con información pendiente. **QUINTO:** Respaldar que dicho informe constituye la base para la elaboración de los reportes oficiales nacionales e internacionales, dado que estos deben atender los calendarios de los organismos externos (INE, OEI, UNESCO, entre otros), aun cuando existan IES con información rezagada. **SEXTO:** Remitir a las instituciones de educación superior el informe presentado, para que revisen la base de datos y brinden sus observaciones. **SÉPTIMO:** Notificar el presente acuerdos a las autoridades de los Centros de Educación Superior de Honduras, para su conocimiento y debido cumplimiento. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

Handwritten signature/initials

NOVENO: PRESENTACIÓN DE INFORMES PARA AUTORIZAR EL REGISTRO DE PLANES DE ESTUDIO PARA DIPLOMADOS SOLICITADOS POR VARIAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, IES:

9.1 REGISTRO DEL DIPLOMADO EN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO, PRESENTADO POR LA UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA DE HONDURAS, UDH. EMISIÓN DE ACUERDO.





El señor presidente del Consejo de Educación Superior, PhD. Odir Aarón Fernández Flores, cedió la palabra a la Máster Cleopatra Isabel Duarte, quien procedió a dar lectura al siguiente documento:

“INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL DIPLOMADO EN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS, UDH, PARA SER DESARROLLADO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN VIRTUAL.

I. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior (DES) emite el presente informe con base en el artículo 24, incisos b) y c) de la Ley de Educación Superior, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, y los artículos 55 y 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. Asimismo, en virtud del artículo 17 de la Ley de Educación Superior, el Consejo de Educación Superior tiene la atribución de dictar políticas, evaluar la excelencia académica y registrar programas de educación formal y no formal. Lo anterior resulta congruente con el mandato que se les hace a los Centros de Educación Superior en la normativa vigente, que es el de responder a las demandas sociales en términos de: ...b) Perfeccionamiento y actualización de los profesionales; c) Desarrollo de Educación No formal del Nivel; d) Comprensión de la realidad nacional orientada a la fundamentación de propuestas de transformación social; y e) Compartir con las comunidades hondureñas los logros científicos, tecnológicos y culturales y contribuir a mejorar su calidad de vida, todo ello, a través de programas de Educación Superior Formal y No Formal (Art. 9 y 10 NA).

La Universidad de Defensa Honduras (UDH), en cumplimiento de su compromiso con la formación continua, ha presentado la Solicitud de Aprobación y Registro del Diplomado en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, bajo el código DDH-007, según acuerdo de ingreso No. 5380-395-2024, en fecha 13/09/2024.

Según la UDH, El Diplomado en “Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario; se presenta como una propuesta académica integral que busca fortalecer las capacidades de los participantes para la promoción, defensa y aplicación de los derechos fundamentales en la vida social, institucional y profesional.

La Dirección de Educación Superior, realizó la revisión de la segunda versión del documento, el cual atendieron las observaciones, de igual manera en fecha 19 de mayo de año 2025, se trasladó dicha solicitud a la VRA-UNAH, sin embargo, no se obtuvo respuesta.

II. ANTECEDENTES

A continuación, se describen algunos antecedentes:

1. En fecha 13 de septiembre de año 2024, con Acuerdo No.5380-395-2024 El Consejo de Educación Superior conoció la solicitud de aprobación y registro del plan de estudios del “**Diplomado en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario**”, para ser desarrollado en la modalidad presencial y distancia en su expresión virtual, presentado por la Universidad de Defensa de Honduras, UDH.
2. El 19 de mayo de 2025, la gestión anterior fue remitida a la Vicerrectoría Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (VRA-UNAH) mediante el Oficio No. 0289-2025, para su revisión, análisis y el respectivo

Isabel Duarte





pronunciamiento. **No obstante, la Unidad correspondiente (VRA-UNAH) no emitió respuesta alguna.**

- El 12 de septiembre de 2025, la Dirección de Educación Superior (DES) revisó y emitió observaciones al documento del Diplomado, las cuales fueron presentadas y atendidas de manera oportuna por la Universidad de Defensa de Honduras (UDH).

III. DATOS GENERALES DEL DIPLOMADO

Indicador	Programa Vigente
Nombre del Diplomado:	Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario
Código:	DDH-007
Unidad Académica responsable:	Dirección de Educación No formal
Duración:	17 semanas (4.25 meses)
Número de módulos:	6 módulos
Horas totales:	170 horas
Modalidad de estudio:	Presencial y Distancia, en su expresión virtual
Acreditación:	Diplomado en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario
Campus:	Universidad de Defensa de Honduras (Institucional)
Población meta:	Población en general y funcionarios Públicos
Creación	2025

IV. ANÁLISIS LEGAL APLICABLE PARA DIPLOMADOS

La Universidad de Defensa de Honduras (UDH), facultada en la normativa de educación superior, especialmente según el Art. 9 de las Normas Académicas de la Educación Superior a ofrecer **“Educación No Formal de Nivel Superior”**, ha diseñado el diplomado universitario en **“Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de la UDH”** y al amparo del Art. 13 de las mismas Normas Académicas, ha presentado la petición correspondiente a la Dirección de Educación Superior para el registro del programa respectivo.

La Dirección de Educación Superior, en cumplimiento de las atribuciones de que está investida, ha realizado Superior; Art. la petición, del documento curricular presentado para el diplomado y de la normativa aplicable a este tipo de estudios, encuentra lo siguiente, la Educación Superior Formal y La Educación Superior No Formal, por lo tanto, se emite el presente informe en base a los Art. 7, 29, 34, 49 de la Ley de Educación Superior; Art. 51 letra c) y el Art. 81 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior. También los Art. 80, 81 de las Normas Académicas del Nivel Superior, además, con base a los Arts. 15, inciso a) del Manual de Procesos de Educación No Formal de la UNAH (duración de los Diplomados), y el art. 134, de las Normas Académicas de la UNAH y del Manual de Procedimientos Académicos, (indica que, **los diplomados deberán tener un mínimo de ochenta (80) horas y un máximo de doscientas cincuenta (250) horas, ofrecidos de manera presencial, semipresencial o virtual, procurando la calidad en cualquiera de las modalidades).**

El Diplomado propuesto por la Universidad Defensa de Honduras (UDH), es considerado estudios no formales, no conducentes a grado académico o al





reconocimiento de créditos o unidades valorativas, que sí sobrepasan las 50 horas y exigen educación media o universitaria previa, se acreditarán con un Diploma o Certificado de estudios, pero no se solicitará registro de tal documento (diplomas –certificado) a la Dirección de Educación Superior, la Institución únicamente pretende registrar el Programa respectivo, tal cual lo establece el artículo 13 de las Normas Académicas de Educación Superior.

V. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL

5.1 Reseña Histórica

La Universidad de Defensa de Honduras, surge como una iniciativa presentada por las Fuerzas Armadas en el marco del proceso de modernización Institucional, auspiciada por el programa de las Naciones Unidas (PNUD), su creación se materializa el 11 de octubre del 2005, mediante el acuerdo N° 1469-186-2005, emitido por el Consejo de Educación Superior.

La Universidad de Defensa de Honduras, se define como un Centro de Estudios Superiores Estatal, que depende de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), su actividad principal es desarrollar carreras esencialmente de carácter militar a nivel de Pregrado y Programas de Post Grado, afines a las Ciencias Militares en el marco de una concepción científica en consonancia de los intereses y objetivos nacionales.

La Misión fundamental de la Universidad de Defensa de Honduras, es formar profesionales en las Ciencias Militares, Aeronáuticas Militares y Navales Militares, Ciencia y Tecnología y ciencias de la Salud, con liderazgo, capacidad táctica, técnica y administrativa, con sólidos principios éticos y morales, para la planificación de la defensa nacional, el fortalecimiento del Estado, la paz y consolidación de la democracia. La Universidad de Defensa de Honduras se identifica por las siglas UDH, su logotipo, su estandarte y su lema “Nequaquam nec plus ultra natura”, que significa “DE NINGÚN MODO, NO MAS ALLÁ DE LA NATURALEZA”

5.2 Misión y Visión de la UDH

Visión

Para el 2038 ser una universidad estatal, dentro del sistema de educación superior, consolidada con excelencia, prestigio y liderazgo en la docencia, investigación y vinculación de las ciencias militares, tecnológicas y científicas.

Misión

Formar, capacitar y especializar profesionales, en las ciencias militares, áreas tecnológicas y científicas, con liderazgo, ética y moral, capacidad estratégica, técnica y administrativa, a través del desarrollo de programas académicos del nivel superior en sus diferentes centros de estudio, para la planificación de la defensa, seguridad y desarrollo nacional, poniendo en práctica la investigación y vinculación con la sociedad

VI. MARCO TEÓRICO DEL DIPLOMADO

El programa educativo del Diplomado en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario está conformado por seis módulos a través de los cuales se pretende formar un profesional sea este militar o civil, con conocimientos sólidos en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Los ejes temáticos de este programa son:





6.1 Fundamentos filosóficos de los derechos humanos

La definición y fundamento de los **Derechos Humanos** no es uniforme, ya que existen diversas corrientes doctrinales que los interpretan de manera distinta. Algunos los consideran derechos inherentes al ser humano por su sola condición de persona una idea que se remonta desde Cicerón hasta Hegel y se apoya en la noción de una naturaleza humana común. Sin embargo, su fundamentación teórica ha sido motivo de debate, debido a que los derechos humanos varían históricamente y presentan diferentes grados de aplicación, lo que puede generar aparentes incompatibilidades. Estas tensiones, más que contradicciones, reflejan el desconocimiento general de los límites y alcances que la ley establece para garantizar el respeto mutuo de los derechos.

Existen dos grandes posturas teóricas:

1. **El iusnaturalismo**, que sostiene que los derechos humanos son garantías inherentes al ser humano, necesarias para su desarrollo racional y social.
2. **El positivismo jurídico**, que afirma que estos derechos solo existen cuando han sido reconocidos formalmente por el Estado mediante normas jurídicas.

Históricamente, los derechos humanos tienen raíces en el **humanismo antiguo**, las **leyes de Hammurabi**, los **Diez Mandamientos**, y el **estoicismo griego y romano**, que introdujo la noción de derecho natural. En la **Edad Media**, las corrientes cristianas escolásticas contribuyeron a su desarrollo, y más tarde, con el surgimiento del **racionalismo**, el **empirismo** y el **contractualismo** (Hobbes, Locke), se consolidó la idea del **contrato social** y del derecho natural como base de la organización política.

Isabel Gaitan

La **consolidación del iusnaturalismo** permitió la primera positivización de los derechos humanos con el **Bill of Rights** inglés, que estableció límites al poder del monarca. Posteriormente, durante los siglos **XVIII y XIX**, el **Iluminismo** y las ideas de **Rousseau y Montesquieu** impulsaron las **Declaraciones de Derechos** en Europa y América. Finalmente, en el **siglo XX**, los derechos humanos se incorporaron progresivamente al ámbito **internacional**, consolidando su reconocimiento universal.

En conclusión, la fundamentación de los derechos humanos puede abordarse desde distintos marcos teóricos, pero su relevancia radica en que constituyen la base moral y jurídica indispensable para el ordenamiento social y político contemporáneo.

6.2 Los Derechos Humanos en la actualidad

Los **Derechos Humanos** son facultades y libertades inherentes a todas las personas por el solo hecho de ser humanas, garantizando una vida digna sin distinción social, política ni económica. Representan un pilar de la civilización, surgido como respuesta a los abusos históricos contra la humanidad. Su evolución abarca desde los pensadores grecorromanos y Santo Tomás de Aquino, pasando por la Revolución Francesa, hasta su consagración en declaraciones y pactos internacionales. Tras la **Segunda Guerra Mundial**, su reconocimiento se volvió casi universal, incorporándose a la mayoría de los sistemas jurídicos del mundo. Sin embargo, persiste una brecha significativa entre su aceptación formal y su cumplimiento real. Las constantes vulneraciones como la desigualdad, la violencia de género, la discriminación





hacia pueblos originarios, migrantes y minorías religiosas o étnicas han debilitado su esencia transformadora y emancipadora, convirtiendo las violaciones a los derechos humanos en una problemática cotidiana a nivel global.

6.3 Estado General de los derechos humanos en Honduras

La **seguridad** es un derecho fundamental y condición esencial para el ejercicio de las libertades individuales y colectivas. El **Estado**, a través del Poder Ejecutivo, tiene la obligación de garantizar la protección de las personas y sus bienes, mantener el orden público, la paz y el respeto a las leyes. La **seguridad pública** debe ser universal y asegurar la convivencia armoniosa entre los ciudadanos mediante el respeto mutuo de los derechos. Las **fuerzas de seguridad**, junto con el Poder Judicial y el Ministerio Público, son responsables de prevenir, investigar y reprimir los delitos, garantizando la justicia conforme a la ley. La efectividad de la seguridad depende del desempeño policial, del sistema judicial, de las políticas estatales y de las condiciones sociales. No obstante, la falta de **participación ciudadana**, conciencia y organización limita la capacidad para enfrentar los problemas existentes. Además, las **instituciones nacionales de derechos humanos** pueden contribuir significativamente a la protección de los derechos económicos, sociales y culturales, siempre que comprendan plenamente las obligaciones del Estado en esta materia.

VII. FUNDAMENTACIÓN DEL DIPLOMADO

Tipo de Fundamentación	Descripción Sintetizada
Filosófica	Los Derechos Humanos se basan en la dignidad inherente del ser humano y en su racionalidad. Se sustentan en corrientes como el iusnaturalismo (derechos innatos por naturaleza humana) y el positivismo jurídico (reconocimiento por normas del Estado). Su desarrollo histórico abarca desde el humanismo clásico, el estoicismo y la filosofía cristiana hasta el Iluminismo y la positivización en declaraciones modernas.
Ético-Jurídica o Iusfilosófica	Se apoya en dos corrientes: el iusnaturalismo, que fundamenta los derechos en la dignidad y libertad del ser humano; y el iuspositivismo, que los vincula a las normas legales vigentes. Destaca la dignidad humana como base esencial, expresada en la libertad, justicia, paz e igualdad, reconocidas por instrumentos internacionales como la Declaración Universal de 1948.
Filosófica (Valores Universales)	Los Derechos Humanos son principios y valores que guían la organización social, centrados en la persona. No pertenecen a una ideología particular, sino que reflejan una ética universal basada en la igualdad, tolerancia, respeto, solidaridad y justicia.
Ética	Considera los derechos humanos como expresión de la moralidad y del respeto mutuo. Promueve valores como dignidad, igualdad, tolerancia, responsabilidad y solidaridad, comprometiendo tanto al Estado como a los individuos en su cumplimiento.
Ético-Religiosa	Desde la perspectiva cristiana, la dignidad humana proviene de Dios y su destino también está en Él. Teólogos como Hans Küng y Karl Rahner destacan que la persona, como ser racional y libre, es insustituible y

Isabel Gaitan





	posee un valor trascendente que fundamenta los derechos humanos.
Histórica	La evolución de los derechos humanos se relaciona con procesos históricos de lucha por la libertad y la justicia. Desde la Revolución Francesa (1789) hasta la creación de la Carta de las Naciones Unidas (1945), los derechos se han ampliado conforme avanza la humanidad, incorporando nuevas demandas y protecciones.

Fuente docto: UDH

VIII. MARCO NORMATIVO

El Marco Normativo del diplomado establece las bases legales e institucionales que respaldan la enseñanza, promoción y protección de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario (DIH). Reconoce que los derechos humanos abarcan tanto los derechos civiles y políticos, como los económicos, sociales y culturales, los cuales son indivisibles e interdependientes. Este marco se fundamenta en normas nacionales e internacionales que obligan a los Estados a garantizar la dignidad, libertad e igualdad de todas las personas.

8.1 Marco Jurídico Nacional

En el ámbito nacional, la Constitución de la República de Honduras constituye la base del sistema de derechos humanos. El artículo 59 establece que “la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado, todos tienen la obligación de respetarla y protegerla”, declarando la dignidad humana como inviolable. Para garantizar el cumplimiento de estos derechos, se creó el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), encargado de velar por la defensa de los derechos y libertades de la población hondureña. Además, se dispone que esta institución cuente con una ley especial que regule sus prerrogativas y atribuciones.

Handwritten signature: Isabel Gaitan

8.2 Marco Jurídico Internacional Ratificado por Honduras

Honduras ha asumido compromisos internacionales al ratificar una amplia gama de tratados y convenciones que fortalecen su responsabilidad en materia de derechos humanos. Entre los más relevantes se encuentran:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965).
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966).
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979).
- Convención sobre los Derechos del Niño (1989).
- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migratorios y sus Familias (1990).
- Protocolo de San Salvador (1988) sobre derechos económicos, sociales y culturales.
- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela, 2015).

Asimismo, se reconocen otros instrumentos regionales y universales como la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (1981) y la Carta Social Europea (1996, revisada), que refuerzan el principio de universalidad y la obligación de los Estados de respetar los derechos humanos en todas sus dimensiones.





8.3 Los Derechos Humanos como un Único Cuerpo de Derechos

El diplomado reafirma que todos los derechos humanos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales son indivisibles, interdependientes y universales.

Esto implica que deben aplicarse y protegerse con la misma prioridad y sin discriminación alguna. Los principios de igualdad, participación, dignidad y no discriminación son la base del marco normativo, y se considera que todos los derechos están interconectados: el goce de uno depende del respeto de los demás.

Las instituciones nacionales tienen el deber de promover una visión integral y unificada de los derechos humanos en sus políticas y acciones.

8.4 Obligaciones de los Estados

De acuerdo con el artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los Estados Partes, incluido Honduras, asumen tres tipos de obligaciones fundamentales:

1. Respetar los derechos humanos, absteniéndose de acciones que los vulneren.
2. Proteger, adoptando medidas para evitar que terceros los violen.
3. Garantizar y promover, creando las condiciones legales, económicas y sociales necesarias para su ejercicio pleno.

Los Estados deben implementar medidas progresivas legislativas, administrativas y judiciales y destinar el máximo de los recursos disponibles para alcanzar la plena efectividad de estos derechos, sin discriminación por razones de raza, sexo, religión, origen, opinión o condición social.

8.5 Generalidades del Derecho Internacional Humanitario-DIH.

El **Derecho Internacional Humanitario (DIH)** es el conjunto de normas que, en situaciones de **conflicto armado**, busca **proteger a las personas que no participan o han dejado de participar en las hostilidades** y **limitar los métodos y medios de guerra** por razones humanitarias. Sus **orígenes** se remontan a las civilizaciones antiguas (persa, griega, romana, india, china, islámica y africana), donde ya existían normas que protegían a mujeres, niños, ancianos y prisioneros, así como lugares sagrados. Sin embargo, su **codificación moderna** surge en el **siglo XIX**, con el **Convenio de Ginebra de 1864**, impulsado por **Henry Dunant** tras la batalla de Solferino, y el **Código de Lieber (1863)**, que sistematizó las leyes y costumbres de la guerra.

El DIH se consolidó a través de **tratados y convenios multilaterales**, especialmente los **Convenios de Ginebra de 1949** y sus **Protocolos Adicionales**, que ampliaron la protección a nuevas categorías de personas afectadas por los conflictos.

El DIH tiene como **finalidad principal**:

1. **Proteger a las personas** que no participan en los combates (población civil, heridos, enfermos, prisioneros y personal sanitario).
2. **Limitar los medios y métodos de guerra**, prohibiendo ataques indiscriminados o el uso de armas que causen sufrimientos innecesarios.

Existen **dos ramas complementarias** del DIH:

- **Convenios de Ginebra:** orientados a la protección humanitaria de personas no combatientes.
- **Convenios de La Haya:** regulan la conducción de las operaciones militares y el uso de medios bélicos.

Handwritten signature: Isabel Gaitan





El DIH se aplica en **dos tipos de conflictos**:

- **Conflictos armados internacionales:** entre Estados, protegiendo a militares heridos, prisioneros de guerra y población civil.
- **Conflictos armados no internacionales:** entre fuerzas armadas estatales y grupos armados organizados, protegiendo a la población civil, combatientes heridos, detenidos y personal sanitario o religioso.

Además, el DIH reconoce **emblemas protectores** como la **Cruz Roja** y la **Media Luna Roja**, que identifican a personas e instalaciones sanitarias protegidas.

IX. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO

9.1 Requisitos de Ingreso

Los aspirantes por estudiar el Diplomado, deben cumplir los siguientes requisitos de Ingreso:

- a. Llenar ficha de inscripción
- b. Presentar título universitario original, como mínimo a nivel de Licenciatura.
- c. Disponibilidad de tiempo para participar de manera intensiva en el desarrollo de los Módulos.
- d. Entregar una fotocopia de Documento de Identidad Nacional
- e. Realizar un pago de L.6,240.00
- f. Realizar todos los trámites administrativos de ingreso al sistema de la UDH.

9.2 Perfil de ingreso

El Diplomado en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario está dirigido a profesionales, funcionarios públicos, miembros de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional, estudiantes universitarios y personas interesadas en fortalecer sus conocimientos y competencias en la promoción, protección y defensa de los derechos humanos, así como en la aplicación de las normas del derecho internacional humanitario en contextos nacionales e internacionales.

El participante deberá poseer:

- Interés en temas relacionados con la justicia social, la equidad, la paz y la protección de la dignidad humana.
- Capacidad para el análisis crítico de situaciones que vulneren los derechos fundamentales y las normas humanitarias.
- Disposición para el trabajo interdisciplinario, el aprendizaje colaborativo y el respeto por la diversidad cultural y de pensamiento.
- Habilidades básicas de comunicación oral y escrita que faciliten la comprensión y aplicación de los conceptos jurídicos y humanitarios.
- Compromiso ético y responsabilidad social en el ejercicio profesional o en el servicio público.

9.3 Perfil de egreso

Un profesional conocedor de las prácticas y elementos teóricos, jurídicos, políticos y culturales relacionados con el derecho internacional de los derechos humanos en sus componentes esenciales: derechos humanos, derecho internacional humanitario, derecho penal internacional y derecho de las migraciones.

Además, un egresado capaz de desenvolverse en clave de derechos humanos en distintas prácticas sociales: desde la docencia hasta el ejercicio de la política y la judicatura, pasando por aquellas relacionadas con la planificación, formulación y ejecución de políticas públicas, las consultorías, las asesorías y el ejercicio de la profesión.





Finalmente, un egresado con sensibilidad social, cultura ciudadana y conciencia de que la mejor legitimación de toda democracia se encuentra asociada a la garantía y protección de los derechos humanos y el derecho internacional.

X. ESTRUCTURA DEL DIPLOMADO EN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

Brindar conocimientos teóricos y herramientas prácticas a actores claves para la defensa y promoción activa. De los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, contribuyendo a la mejora de la situación de la región, formando personas sensibles al respeto y a la promoción de la defensa de los derechos.

10.1 Objetivos

- Brindar a los educandos el conocimiento esencial para formular políticas públicas dirigidas a promocionar y proteger los derechos humanos, mediante el análisis, la argumentación y la reflexión sobre situaciones del contexto nacional e internacional.
- Fortalecer las capacidades teóricas y prácticas de los participantes en materia de Derechos Humanos, para que lideren proyectos orientados al mejoramiento del goce efectivo de los derechos humanos y al desarrollo social y humano de las comunidades
- Conocer la evolución histórica, política, social y jurídica de los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario.
- Conocer y analizar el contenido del derecho internacional de los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario, la forma como tales contenidos se han incorporado al derecho interno y las distintas estructuras institucionales existentes orientadas a la protección y garantía de los derechos humanos: sistema universal, sistema europeo, sistema interamericano.

Handwritten signature

10.2 Distribución de módulos

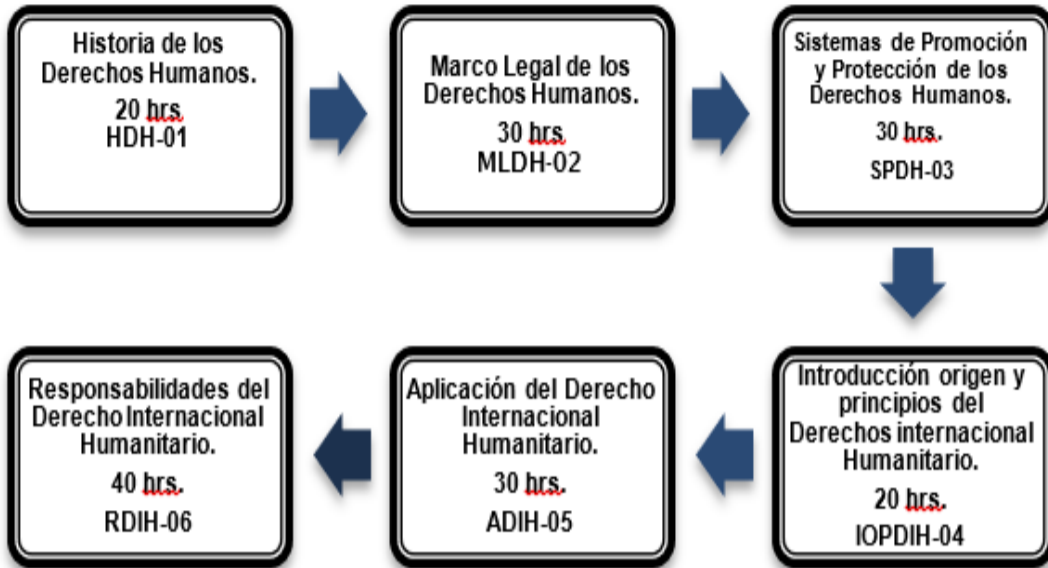
Cada participante en el Diplomado de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario deberá completar los Módulos, con un 90% de asistencia a cursos, seminarios o talleres. Cada uno de estos módulos contiene conferencias que se describen a continuación.

10.3

Distribución de módulos y horas		
Nº	MODULO	HORAS
I	Historia de los Derechos Humanos	20
II	Marco Legal de los Derechos Humanos	30
III	Sistemas de Promoción y Protección de los Derechos Humanos	30
IV	Introducción origen y principios del Derecho Internacional Humanitario	20
V	Aplicación del Derecho Internacional Humanitario	30
VI	Responsabilidades del Derecho Internacional Humanitario	40
	Total horas	170

Flujograma del Diplomado en DDHH y Derecho Internacional Humanitario





10.4 Descripciones Mínimas de los espacios de curriculares.

El documento cuenta con la descripción mínima de los módulos, los cuales cuentan con los siguientes elementos:

1. Datos generales del Módulo,
2. Propósito del módulo,
3. Capacidades que el estudiante adquirirá
4. Contenidos temáticos,
5. Metodología de aprendizaje,
6. Evaluación,
7. Bibliografía.

Todos los apartados han sido revisados de conformidad y atendidas las observaciones dadas por la Dirección de Educación Superior. Asimismo, se incluyen de manera clara y precisa los requisitos de graduación exigidos para la aprobación del diplomado, lo que garantiza transparencia y orientación adecuada para los participantes a lo largo del proceso formativo.

XI. RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL DIPLOMADO

11.1 Recurso Humano

Docentes con el grado de maestría y doctorado y, especialistas, todos con experiencia en la temática correspondiente y que laboran en la UDH y otros centros de Educación Superior A continuación, se presenta la tabla de los perfiles docentes para desarrollar el Diplomado:

No	Modulo	Facilitador	Titulo
I	Historia de los Derechos Humanos	Abog.David Archaga	Abogado Diplomado Educación Superior
II	Marco Legal de los Derechos Humanos	Abog. Rafael Salgado	Abogado Máster Derechos Humanos Diplomado Educación Superior
III	Sistemas de Promoción y Protección de los Derechos Humanos	Abogada Gladys Montoya	Abogado Diplomado Educación Superior
IV	Introducción origen y principios del Derecho	Abog. Rafael Salgado	Abogado





No	Modulo	Facilitador	Titulo
	Internacional Humanitario		Máster Derechos Humanos Diplomado Educación Superior
V	Aplicación del Derecho Internacional Humanitario	Abogada Gladys Montoya	Abogado Diplomado Educación Superior
VI	Responsabilidades del Derecho Internacional Humanitario	Abogada Elida Baide	Abogado Diplomado Educación Superior

11.2 Recursos materiales

La UDH, para impartir el diplomado en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, utilizará la plataforma Moodle, donde se cargarán todos los recursos didácticos, materiales de estudio, actividades y materiales complementarios necesarios para el aprendizaje autónomo de los participantes.

Asimismo, las clases sincrónicas se impartirán a través de la plataforma Zoom, que permitirá la interacción en tiempo real entre instructores y participantes, facilitando la comunicación directa y la participación durante las sesiones.

11.3 Financiamiento

El desarrollo del diplomado contará con recursos financieros destinados principalmente al pago de los docentes encargados de la impartición de las clases y la supervisión de las actividades académicas. Asimismo, se destinarán fondos para el uso y mantenimiento de las plataformas tecnológicas, como Moodle y Zoom, que facilitan la mediación virtual y el acceso a los materiales y sesiones en tiempo real. Estos recursos garantizan la calidad en la gestión académica y tecnológica durante todo el proceso formativo.

XII. RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA VRA-UNAH Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DES.

En el marco de acuerdos, se trasladó la Petición y documentación a la Vicerrectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, para el análisis y la emisión de dictamen técnico respectivo. **No obstante, la Unidad correspondiente (VRA-UNAH) no emitió respuesta alguna.**

La **Dirección de Educación Superior**, tras identificar sus propias observaciones las, mismas que fueron trasladadas y atendidas diligentemente por la UDH, presentando una versión mejorada que constituye la base del presente Informe, el cual se someterá a la aprobación y registro del Honorable Consejo de Educación Superior.

XIII. CONCLUSIONES

1. La Universidad de Defensa de Honduras, considera oportuno el desarrollo del **Diplomado en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario** ya que constituye una herramienta académica esencial para fortalecer la cultura de respeto, promoción y defensa de la dignidad humana. A través de una formación teórica, ética y práctica, el programa contribuye a que los participantes comprendan la importancia de los derechos fundamentales como base del Estado de derecho, la democracia y la convivencia pacífica.
2. La UDH reafirma el compromiso institucional con la formación de profesionales conscientes, críticos y solidarios, capaces de actuar como





agentes multiplicadores en la promoción de los derechos humanos y la aplicación del Derecho Internacional Humanitario. Su enfoque interdisciplinario y humanista impulsa la construcción de una sociedad más justa e inclusiva, basada en los principios universales de libertad, igualdad, justicia y respeto mutuo.

- De acuerdo con los artículos 12 y 13 de las Normas Académicas de la Educación Superior, este tipo de **educación no formal** se autoriza para atender necesidades de formación y actualización. Es importante destacar que, si bien contribuye al desarrollo de los participantes, **no otorga grados académicos**, y los centros universitarios legalizados pueden impartirla previa notificación para su registro.

XIV. RECOMENDACIONES

La Dirección de Educación Superior, después de haber revisado y confirmado que la Universidad de Defensa de Honduras, ha atendido satisfactoriamente con las observaciones y recomendaciones de mejora, dadas al documento curricular del programa, y conforme con lo establecido en la Ley de Educación Superior, el Reglamento General de la Ley, así como en cumplimiento a los artículos 12 y 13 de las Normas Académicas de Educación Superior, se recomienda al Honorable Consejo de Educación Superior, lo siguiente:

- Aprobar el Informe y autorizar a la Dirección de Educación Superior, realice el registro del **Diplomado en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario**, de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH), para ser desarrollado en la modalidad presencial y distancia en su expresión virtual. La resolución deberá dejar constancia explícita de que este diplomado no tiene carácter profesionalizante ni conduce a la obtención de grados académicos.
- Autorizar a la Institución proponente a desarrollar tres (3) cohortes del presente Diplomado, sin perjuicio de que la Institución pueda readecuar o actualizar el currículo en caso de que tenga interés en continuar ofreciéndolo.
- Que la Dirección de Educación Superior, brinde el seguimiento pertinente a la gestión curricular del diplomado e informe al Consejo de Educación Superior.

Isabel Galvéz

Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", 17 de noviembre de 2025.

MSc. CLEOPATRA ISABEL DUARTE GALVÉZ
DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

EQUI 1/MF/METS"

Seguidamente fue puesto a discusión y posteriormente sometido a aprobación, siendo votado y aprobado por unanimidad, por tanto, se procedió a emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.5966-407-2025.- El Consejo de Educación Superior. -
CONSIDERANDO: Que mediante acuerdo No.5380-395-2024 de fecha 13 de septiembre de 2025, conoció y admitió la solicitud de aprobación y registro del plan de estudios del "**Diplomado en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario**", para ser desarrollado en la modalidad presencial y distancia en su expresión virtual, presentado por la Universidad de Defensa de Honduras, UDH.
CONSIDERANDO: Que se ha conocido informe de la Dirección de Educación Superior, sobre la solicitud de registro del diplomado en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de la Universidad de Defensa de Honduras





(UDH), para ser desarrollado en la modalidad presencial y a distancia en la expresión virtual. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad de Defensa de Honduras, considera oportuno el desarrollo del **Diplomado en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario** ya que constituye una herramienta académica esencial para fortalecer la cultura de respeto, promoción y defensa de la dignidad humana. A través de una formación teórica, ética y práctica, el programa contribuye a que los participantes comprendan la importancia de los derechos fundamentales como base del Estado de derecho, la democracia y la convivencia pacífica. **CONSIDERANDO:** Que la UDH reafirma el compromiso institucional con la formación de profesionales conscientes, críticos y solidarios, capaces de actuar como agentes multiplicadores en la promoción de los derechos humanos y la aplicación del Derecho Internacional Humanitario. Su enfoque interdisciplinario y humanista impulsa la construcción de una sociedad más justa e inclusiva, basada en los principios universales de libertad, igualdad, justicia y respeto mutuo. **CONSIDERANDO:** Que conforme al artículo No.160 de la Constitución de la República, se atribuye a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo No.17, inciso a) de la Ley de Educación Superior, el Consejo de Educación Superior tiene la atribución de Dictar las políticas de la Educación Superior, inciso e) Fijar los criterios para evaluar la excelencia académica y k) las demás que le señale la constitución y las leyes. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo. 9 de las Normas Académicas de la Educación Superior facultan a los centros de Educación Superior a impartir programas de Educación no formal, informando a la Dirección de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con los artículos 12 y 13 de las Normas Académicas de la Educación Superior, la **educación no formal** se autoriza para atender necesidades de formación y actualización. Sin embargo, **no otorga grados académicos**, y los centros universitarios legalizados pueden impartirla previa notificación para su registro. **POR TANTO:** En aplicación del artículo 160 de la Constitución de la República, artículo 17 inciso a) e) y k) de la Ley de Educación Superior, artículo 9, 12 y 13 de la Normas Académicas de la Ley de Educación Superior y demás leyes aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el informe de la Dirección de Educación Superior, sobre la solicitud de registro del diplomado en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH), para ser desarrollado en la modalidad presencial y a distancia en la expresión virtual. **SEGUNDO:** Aprobar y autorizar a la Dirección de Educación Superior, realizar el registro del **Diplomado en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario**, de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH), para ser desarrollado en la modalidad presencial y distancia en su expresión virtual. Dejando constancia explícita de que este diplomado no tiene carácter profesionalizante ni conduce a la obtención de grados académicos. **TERCERO:** Aprobar el registro del **Diplomado en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario**, de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH), con los siguientes datos generales: Nombre del Diplomado: Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario; Código: DDH-007; Unidad Académica responsable: Dirección de Educación No formal; Duración: 17 semanas (4.25 meses); Número de módulos: 6 Módulos; Horas totales:170 horas; Modalidad de estudio: Presencial y Distancia, en su expresión virtual; Acreditación: Diplomado en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario; Campus: Universidad de Defensa de Honduras (Institucional);Población meta: Población en general y funcionarios Públicos; Creación: 2025. **CUARTO:** Autorizar a la Institución proponente a desarrollar tres (3) cohortes del presente Diplomado, sin perjuicio de que la Institución pueda readecuar o actualizar el currículo en caso de que tenga interés en continuar ofreciéndolo. **QUINTO:** Que la Dirección de Educación Superior, brinde el seguimiento pertinente a la gestión curricular del diplomado e informe al Consejo de Educación Superior. **SEXTO:** Trasladar a la Dirección de Educación Superior el plan de estudios del **Diplomado en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario**, de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH), para que realice el registro correspondiente. **SÉPTIMO:** Notificar el presente

Handwritten signature/initials





acuerdo a las autoridades de Universidad de Defensa de Honduras (UDH), para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE.**

9.2 REGISTRO DEL DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN SOCIAL APLICADA (DUISA-02), DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA POLICÍA DE HONDURAS (UNPH), PARA SER DESARROLLADO EN TODOS SUS CAMPUS EN LA MODALIDAD PRESENCIAL. EMISIÓN DE ACUERDO.

El señor presidente del Consejo de Educación Superior, PhD. Odir Aarón Fernández Flores, cedió la palabra a la Máster Cleopatra Isabel Duarte, quien procedió a dar lectura al siguiente documento:

“INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN SOCIAL APLICADA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA POLICÍA DE HONDURAS (UNPH), PARA SER DESARROLLADO EN TODOS SUS CAMPUS EN LA MODALIDAD PRESENCIAL.

I. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior (DES) emite el presente informe con base en el artículo 24, incisos b) y c) de la Ley de Educación Superior, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, y los artículos 55 y 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. Asimismo, en virtud del artículo 17 de la Ley de Educación Superior, el Consejo de Educación Superior tiene la atribución de dictar políticas, evaluar la excelencia académica y registrar programas de educación formal y no formal. Lo anterior resulta congruente con el mandato que se les hace a los Centros de Educación Superior en la normativa vigente, que es el de responder a las demandas sociales en términos de: ...b) Perfeccionamiento y actualización de los profesionales; c) Desarrollo de Educación No formal del Nivel; d) Comprensión de la realidad nacional orientada a la fundamentación de propuestas de transformación social; y e) Compartir con las comunidades hondureñas los logros científicos, tecnológicos y culturales y contribuir a mejorar su calidad de vida, todo ello, a través de programas de Educación Superior Formal y No Formal (Art. 9 y 10 NA).

Isabel Duarte

La Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH), en cumplimiento de su compromiso con la formación continua, ha presentado la Solicitud de Aprobación y Registro del Diplomado Universitario en Investigación Social Aplicada, bajo el código DUISA-02, según acuerdo de ingreso No. 5743-403-2025, en fecha 11/07/2025.

Según la UNPH, El Diplomado Universitario en “Investigación Social Aplicada” tiene como objetivo principal capacitar a los participantes para convertirse en profesionales conocedores de los diferentes recursos con que se cuenta para la aplicación de técnicas y procedimientos que le aporten al esclarecimiento de un hecho delictivo.

La Dirección de Educación Superior, realizó la revisión de la segunda versión del documento, el cual atendieron las observaciones, de igual manera en fecha 24 de julio de año 2025, se obtuvo dictamen de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Mediante oficio VRA UNAH- No.1487-2025.

II. ANTECEDENTES

A continuación, se describen algunos antecedentes:

4. En fecha 11 de julio de año 2025, con acuerdo No. 5743-403-2025, el Consejo de Educación Superior conoció la solicitud de aprobación y registro del Diplomado Universitario en Investigación Social Aplicada (DUISA-02), de





la Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH), para ser desarrollado en todos sus campus en la modalidad presencial.

5. La Gestión anterior, fue remitida a la Vicerrectoría Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (VRA-UNAH), para la revisión y análisis del programa por docentes especialistas. Pronunciándose sobre el documento del Diplomado Universitario de Investigación Social Aplicada, con un dictamen "**Desfavorable**" mediante oficio VRA-UNAH- No. 1487-2025, de fecha 24 de julio, 2025, e indicando observaciones como oportunidades de mejora para la subsanación correspondiente.
6. En fecha 10 de septiembre de 2025, la Dirección de Educación Superior (DES), remitió a la Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH), mediante Oficio DES-No. 0673-2025, del 9 de sept., 2025, sus propias observaciones y las indicadas en el Dictamen de la VRA-UNAH, para la subsanación respectivas (*ver segmento del dictamen en anexos*).
7. El 7 de noviembre de 2025, la UNPH presentó una versión mejorada subsanando la mayoría de los requerimientos emanados de las observaciones emitidas conjuntamente por la Dirección de Educación Superior y la VRA-UNAH; por lo que dicho documento constituye la base del presente informe.
No obstante, se mantiene pendiente de subsanación la observación relativa "a la carga horaria (Numeral 7, dictamen VRA-UNAH, pág. 6.) de los Módulos 6 y 7, la cual se considera inadecuada respecto a la intensidad de trabajo y los logros previstos. Se requiere que la UNPH considere un aumento de tiempo para estos módulos, sin exceder el máximo de horas permitido para el diplomado" (Ver Dictamen en anexos).

Isabel Gaitan

III. DATOS GENERALES DEL DIPLOMADO UNIVERSITARIO

Nombre del Diplomado	Investigación Social Aplicada
Código	DUISA-02
Responsables	- Universidad Nacional de la Policía de Honduras - Vicerrectoría de Investigación Científica y Postgrado - Dirección de Investigación y Comunicación.
Duración del Diplomado	160 horas 48 horas teóricas y 112 horas prácticas
Número de espacios curriculares	8
Modalidad	Presencial
Acreditación	Diplomado Universitario en Investigación Social Aplicada
Certificado que se extenderá	Diploma
Dirigido a	- Profesionales con grado de licenciatura o maestría. - Docentes investigadores y/o asistentes de investigación adscritos al ámbito universitario tanto público como privado, ONGs, Sector gubernamental o cooperación.
Fecha de creación	01 de abril de 2022





Fecha de rediseño	Septiembre de 2025
Fecha de inicio anual	Mayo
Fecha de finalización anual	Junio

IV. ANÁLISIS LEGAL APLICABLE PARA DIPLOMADOS

La Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH), facultada en la normativa de educación superior, especialmente según el Art. 9 de las Normas Académicas de la Educación Superior a ofrecer “**Educación No Formal de Nivel Superior**”, ha diseñado el diplomado universitario en “**Investigación Social Aplicada de la UNPH**” y al amparo del Art. 13 de las mismas Normas Académicas, ha presentado la petición correspondiente a la Dirección de Educación Superior para el registro del programa respectivo.

La Dirección de Educación Superior, en cumplimiento de las atribuciones de que está investida, ha realizado Superior; Art. la petición, del documento curricular presentado para el diplomado y de la normativa aplicable a este tipo de estudios, encuentra lo siguiente, la Educación Superior Formal y La Educación Superior No Formal, por lo tanto, se emite el presente informe en base a los Art. 7, 29, 34, 49 de la Ley de Educación Superior; Art. 51 letra c) y el Art. 81 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior. También los Art. 80, 81 de las Normas Académicas del Nivel Superior, además, con base a los Arts. 15, inciso a) del Manual de Procesos de Educación No Formal de la UNAH (duración de los Diplomados), y el art. 134, de las Normas Académicas de la UNAH y del Manual de Procedimientos Académicos, (indica que, **los diplomados deberán tener un mínimo de ochenta (80) horas y un máximo de doscientas cincuenta (250) horas, ofrecidos de manera presencial, semipresencial o virtual, procurando la calidad en cualquiera de las modalidades**).

El Diplomado propuesto por la Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH), es considerado estudios no formales, no conducentes a grado académico o al reconocimiento de créditos o unidades valorativas, que sí sobrepasan las 50 horas y exigen educación media o universitaria previa, se acreditarán con un Diploma o Certificado de estudios, pero no se solicitará registro de tal documento (diplomas–certificado) a la Dirección de Educación Superior, la Institución únicamente pretende registrar el Programa respectivo, tal cual lo establece el artículo 13 de las Normas Académicas de Educación Superior.

V. RESUMEN. FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA Y NECESIDADES PRACTICAS PRIORITARIAS DEL DIPLOMADO.

5.1 Fundamentación Institucional

El Estatuto de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras en el inciso c) muestra; La garantía a la libertad de cátedra, investigación científica aprendizaje, d) El rigor científico y académico que permita el desarrollo del conocimiento especializado de su campo, pudiendo dedicarse a otros campos afines de la ciencia según sus necesidades y el desenvolvimiento que alcance la UNPH.

VI. Marco Contextual

El Diplomado en Investigación Social Aplicada está diseñado para funcionarios policiales, tanto nacionales como internacionales, personal de instituciones de





aplicación de la ley y personas cuya labor esté relacionada con la investigación y persecución del delito. Forma parte de la nueva oferta curricular del **Sistema de Educación Policial** bajo la rectoría de la **Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH)**, en el marco del **Plan Estratégico de la Secretaría de Seguridad y la Policía Nacional 2019-2030**.

El programa busca dotar al participante de bases teóricas y prácticas para comprender el papel de la investigación aplicada, su relevancia en el campo científico junto a la comunicación y visibilidad de los resultados por medio de la escritura y publicación de artículos científicos en revistas indexadas.

VI. JUSTIFICACIÓN

La Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH) surgió como parte de un proceso de modernización, convirtiendo al Instituto de Educación Superior de Educación Policial en Universidad mediante **Acuerdo 2178-234-2009**, del Consejo de Educación Superior. y se enfoca en la formación, capacitación y especialización que demandan tanto la institución policial como el Estado. Su oferta académica incluye carreras y programas de pregrado, posgrado y educación no formal.

El DUISA se crea como una herramienta fundamental para consolidar el posicionamiento de la UNPH, por su excelencia educativa. El diplomado pretende fortalecer directamente la capacidad de producción científica institucional basada en capacitación en materia de investigación, esfuerzo formativo que está alineado con la educación superior, demostrado en el ámbito investigativo.

6.1 Función de la Investigación e impacto social

El diplomado enfatiza que la investigación que engloba tres actividades: investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental, a partir de esta definición se pueden extraer las siguientes conclusiones fundamentales en el momento de encarar la formulación de proyectos de I+D en el campo de las ciencias sociales.

6.2 Estrategias educativas del programa

La UNPH implementa el diplomado siguiendo políticas institucionales que apuntan a:

- Profesionalizar y especializar la docencia policial.
- Impulsar la investigación y su aplicación
- Incorporar el respeto a los derechos humanos como eje transversal.
- Garantizar calidad educativa mediante gestión pedagógico-curricular.
- Fortalecer el vínculo entre teoría y práctica profesional.

VII. FUNDAMENTACIÓN DEL DIPLOMADO

7.1 Fundamento social

El diplomado responde a la necesidad de fortalecer las capacidades de análisis e investigación de los fenómenos sociales, mediante el uso de metodologías rigurosas y técnicas especializadas. La formación en investigación social aplicada fomenta la producción científica, el diseño de estrategias acordes al contexto y el desarrollo de instrumentos pertinentes para el estudio de la realidad social hondureña.

7.2 Fundamento pedagógico

Desde la dimensión pedagógica, el DUISA se articula con el Programa de Investigación Social y Seguridad Comunitaria de la SEP/UNPH 2022–2030, que contempla tres componentes: formación en investigación, pasantías y





programa de investigadores asociados. Este marco promueve la integración de la enseñanza con la práctica investigativa, vinculando al estudiantado con proyectos institucionales y las políticas de investigación y desarrollo estratégico de la UNPH.

7.3 Fundamento Jurídico

El marco jurídico que respalda el DUISA deriva de los principios del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) y la Declaración de la Sorbona, que promueven la integración entre educación superior e investigación científica. A nivel nacional, la Ley de Educación Superior de Honduras (UNAH, 1994) establece las tres funciones esenciales de la universidad: docencia, investigación y extensión. En coherencia con ello, la política educativa de la UNPH incorpora la investigación científica y social en el campo de la seguridad, fortaleciendo la formación de investigadores y el desarrollo de proyectos institucionales.

7.4 Fundamento Científica

La investigación científica es una función esencial de las universidades, ya que forma parte del proceso de construcción del conocimiento y de la identidad del investigador. Siguiendo a Ben-David (1974), la organización de la ciencia influye en la actividad científica y en la sociedad. En este sentido, el DUISA promueve la formación en investigación, desarrollo e innovación (I+D), integrando las dimensiones de investigación básica, aplicada y desarrollo experimental (Abello, 2009), con el propósito de generar soluciones novedosas y socialmente relevantes.

VIII.-MODELO PEDAGÓGICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN POLICIAL

El Sistema de Educación Policial adopta un **enfoque relacional o integral** para el desarrollo de competencias profesionales, articulando:

- El análisis del mundo laboral y sus exigencias.
- La formación académica estructurada.

8.1 Ejes curriculares:

1. Articulación teoría-práctica.
2. Respeto a los derechos humanos.
3. Respeto a la ley y al modelo democrático.

Organización de contenidos: combina el enfoque disciplinar (rigor teórico) con el interdisciplinar y transdisciplinar (integración de saberes).

8.2 Prescripciones curriculares

- **Primera:** Articular enfoques de competencias (conductista, genérico e integral).
- **Segunda:** Organizar contenidos de forma disciplinaria e interdisciplinaria.
- **Tercera:** Definir ejes curriculares que integren teoría-práctica, derechos humanos y ley.
- **Cuarta:** Basar el diseño curricular en corrientes críticas y prácticas, superando enfoques puramente técnicos.

8.3 Planificación, enseñanza y evaluación

Planificación didáctica

Se concibe como un proceso dinámico, flexible y centrado en competencias, integrando guiones metodológicos, planificación general, diseño instruccional y portafolio docente.





Enseñanza

Privilegia estrategias activas como:

- Aprendizaje basado en problemas.
- Aprendizaje basado en proyectos.
- Estudios de caso.

Evaluación

Adopta un enfoque integral y formativo, empleando:

- Resolución de problemas.
- Estudios de caso.
- Proyectos aplicados.
- Portafolio del alumno.

El objetivo es vincular los aprendizajes con situaciones reales del trabajo policial y la vida ciudadana.

IX. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO

9.1 Requisitos de Ingreso

Los interesados en participar en los programas académicos de la Universidad de la Policía Nacional de Honduras, Dirección de Postgrado, Investigación e Innovación deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Contar con un título universitario de grado.
- Evidenciar ser docentes investigadores y/o asistentes de investigación adscritos al ámbito universitario indistinto del sistema público o privado, o bien ser funcionario de ONGs, Sector gubernamental y cooperación.
- Copia de DNI, Carta de interés.
- Visto bueno del jefe de la Unidad o remisión en el caso de ser funcionario policial o de otra institución.
- Texto resumido del CV.

9.2 Perfil de ingreso

El perfil de ingreso, es un factor clave del éxito y de la eficiencia terminal de cualquier programa de estudios en sus diferentes niveles académicos, por tanto, debe existir un amplio sentido de la responsabilidad, que coadyuve a esclarecer los hechos, enfocado siempre en la búsqueda objetiva y minuciosa del porqué de las cosas.

El Diplomado Universitario en Investigación Social Aplicada está dirigido a profesionales e investigadores que desean adquirir o profundizar conocimientos y habilidades en investigación social aplicada.

Idealmente, el participante que ingrese al diplomado deberá reunir el siguiente perfil:

- Conocimientos básicos de estadística descriptiva (medidas de tendencia central, dispersión, distribuciones de frecuencia).
- Familiaridad con los fundamentos de la investigación social: tipos de investigación, diseño de estudios, conceptos básicos de muestreo y validación de instrumentos.
- Competencia en el uso de herramientas informáticas básicas (procesador de texto, hojas de cálculo, sistema de archivos) para la organización y análisis de datos.
- Conocimiento sobre búsqueda y gestión de fuentes de información (bibliográficas, bases de datos, internet) para sustentar la investigación.
- Capacidad para manejar datos básicos: generar tablas de frecuencia, calcular medias, medianas, modas, desviación estándar, interpretar resultados sencillos.
- Habilidad para operar herramientas informáticas de manera autónoma.
- Capacidad de seleccionar y aplicar técnicas, metodologías de investigación cualitativas y cuantitativas de nivel básico.
- Curiosidad intelectual y disposición para aprender, actualizarse y profundizar en métodos de investigación.





- Disposición de trabajar en equipo y tener una buena comunicación.

9.3 Perfil de egreso

El perfil profesional ha sido visto como algo externo a la vida académica y a los procesos de formación; y se ha comprobado que es una construcción del mercado laboral y del desempeño profesional.

El presente plan de estudios entiende el perfil de egreso como el conjunto de competencias con que se gradúa el estudiante, es decir, todas las capacidades que el egresado tiene del saber y del hacer, dentro del mercado laboral policial. El egresado estará preparado para diseñar, ejecutar, interpretar y comunicar investigaciones sociales rigurosas, aplicando los métodos de investigación, resolviendo datos e información con herramientas informáticas, y trabajando de forma colaborativa, para contribuir a procesos de toma de decisiones en políticas públicas o intervenciones en contextos sociales diversos.

X. ESTRUCTURA DEL DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN SOCIAL APLICADA

10.1 Objetivos General y Específicos

Objetivo General

Implementar los procesos de investigación social aplicada considerando la rigurosidad científica y académica para generar conocimiento a partir de una realidad.

Objetivos Específicos

- Aplicar las bases epistemológicas de la investigación científica.
- Construir un objeto de estudio relativo al campo científico o disciplinar al cual pertenece.
- Desarrollar una teorización que fundamenta su proyecto de investigación social aplicada.
- Implementar un diseño metodológico de acorde a la investigación planteada inicialmente.
- Elaborar e implementar técnicas de recolección de datos, instrumental para el trabajo de campo.
- Realizar análisis de datos sea cualitativo o cuantitativo para dar respuesta a los objetivos planteados.
- Elaborar un artículo científico con las características necesarias para ser publicable.
- Someter el artículo científico al proceso de publicación en revistas locales o regionales.

10.2 Espacios Curriculares y Carga Horaria

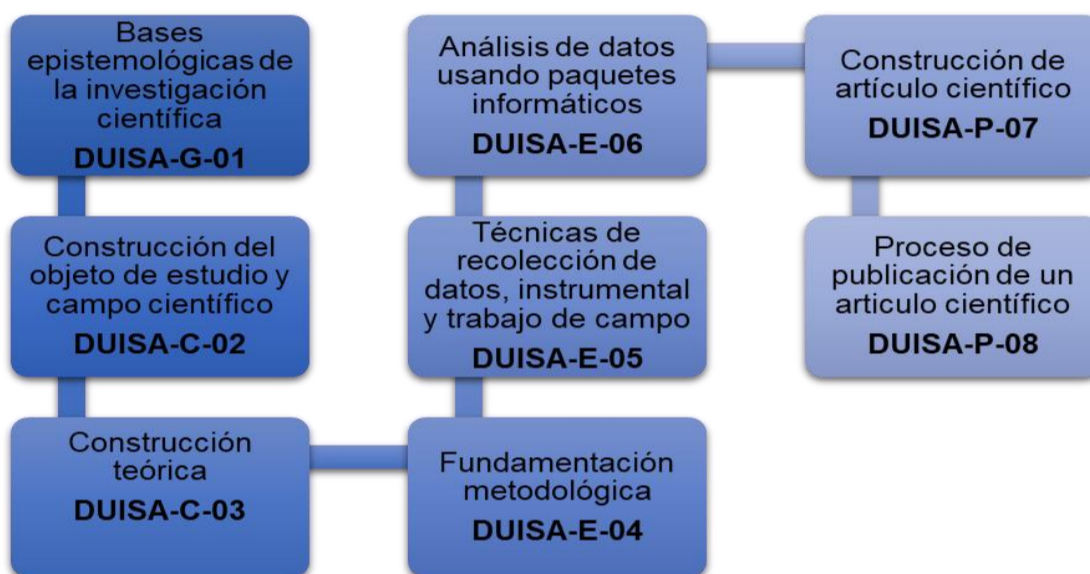
No.	Espacios curriculares	Horas		Total, de horas	
		Teóricas	Prácticas		
1.	DUISA-G-01	Bases epistemológicas de la investigación científica	4	12	16
2.	DUISA-C-02	Construcción del objeto de estudio y campo científico	4	12	16
3.	DUISA-C-03	Construcción teórica	8	16	24
4.	DUISA-E-04	Fundamentación metodológica	8	16	24
5.	DUISA-E-05	Técnicas de recolección de datos, instrumental y trabajo de campo	8	16	24





No.	Espacios curriculares	Horas		Total, de horas	
		Teóricas	Prácticas		
6.	DUISA-E-06	Análisis de datos usando paquetes informáticos	8	16	24
7.	DUISA-P-07	Construcción de artículo científico	4	12	16
8.	DUISA-P-08	Proceso de publicación de un artículo científico	4	12	16
Total			48	112	160

10.3 Flujoograma del Diplomado Universitario en Investigación Social Aplicada



Fuente: DIUSA-02, UNPH

10.5 Descripciones Mínimas de los espacios de curriculares.

El documento cuenta con la descripción mínima de los espacios curriculares, los cuales cuentan con los siguientes elementos:

NOMBRE:			
CÓDIGO:			
MODALIDAD:			
REQUISITOS:			
UNIDAD ACADÉMICA RESPONSABLE:			
Horas:	Horas teóricas	Horas prácticas	Total, horas
Descripción del espacio curricular			
COMPETENCIA		DOMINIOS DE COMPETENCIA	
CONTENIDOS			
METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE			
METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN			
BIBLIOGRAFÍA			

Todos los apartados han sido revisados de conformidad a la normativa de El Nivel de educación Superior; y atendidas la mayoría de las observaciones indicada por la Dirección de Educación Superior.





10.5 Requisitos de Graduación

Asimismo, se incluyen de manera clara y precisa los requisitos de graduación exigidos para la aprobación del diplomado, lo que garantiza transparencia y orientación adecuada para los participantes a lo largo del proceso formativo, entre ellos están:

- Aprobar el diplomado con 80%
- 90% de asistencia del proceso formativo
- Entrega de los trabajos propuestos en cada módulo
- Presentación de trabajo de equipo (100% de involucramiento)
- Entrega de artículo final sometido a revista indiza

XI. RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL DIPLOMADO

La Institución presenta un plan estratégico para la implementación del Diplomado, el cual contempla los aspectos operativos necesarios para su

No.	Nombre completo	Pregrado	Postgrado
1.	Reyna María Durón Martínez	Doctora en Medicina y Cirugía	Neurología Sub especialidad en neurofisiología Clínica
2.	Ricardo Arturo Matamoros Moncada	Licenciado en Economía	Máster en Metodologías de la Investigación Económica y Social
3.	Edwin Roldan Medina López	Licenciado en Lenguas Extranjeras	Doctorado en Ciencias Sociales Maestría en Investigación
4.	Jorge Alberto Amaya	Licenciado en Historia	
5.	Nitzia Janine Vásquez Alvarado	Arquitecta	Máster en Dirección Empresaria, Diplomado en Investigación Científica, Diplomado en Administración de Proyectos
6.	Jorge Alberto Villeda Bojorque	Licenciado en Filosofía/Abogado	Máster en Filosofía
7.	Roberto Arturo Mejía Velásquez	Licenciado en Psicología	
8.	David Antonio Vivar Reyes	Licenciado en Sociología	Máster en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales
9.	Julio Cesar Ávila Flores	Licenciatura en Gerencia de Negocios	Máster en administración de empresas con orientación en finanzas
10.	José Alberto Herrera	Licenciatura en Ciencias Sociales	Maestría en Investigación Educativa
11.	Elizabeth Conchita Ortega Alvarado	Profesorado en Ciencias Naturales en el grado de Licenciatura	Máster en Psicometría y Evaluación Educativa
12.	Luis Gerardo Reyes Flores	Licenciado en Orientación y Consejería Educativa	Máster en Entornos Presenciales de Aprendizaje Especialista en Entornos Presenciales de Aprendizaje

Handwritten signature: Isabel Gaitan

Nota: A continuación, se presenta el enlace que contiene los Currículum Vitae de los docentes que desarrollaran el DUISA-02, con la información detallada sobre la formación académica, y áreas de especialización, garantizando la calidad y pertinencia del programa académico.

[https://drive.google.com/drive/folders/1WqNByb7SoN4WLXgg7d_c5fJRpadZGqZa?usp=drive link](https://drive.google.com/drive/folders/1WqNByb7SoN4WLXgg7d_c5fJRpadZGqZa?usp=drive_link)

ejecución. En dicho plan se incluye recurso material y humano involucrado, docentes, así como la proyección de los recursos financieros requeridos.





componentes fundamentales para asegurar la viabilidad, sostenibilidad y calidad del diplomado.

11.1 Recurso Humano

El éxito del Diplomado Universitario en Investigación Social Aplicada depende fundamentalmente de la calidad de sus instructores, quienes, como administradores del aula, son esenciales para ofrecer un programa de estudios de alto nivel. Por ello, la selección de los profesionales a cargo de los Espacios Curriculares no solo exige experiencia y el grado académico, sino también virtudes como la ética, el liderazgo y un fuerte sentido de pertenencia.

Además, del recurso docente la Institución cuenta con personal capacitado y específico para la gestión del Diplomado como, coordinador y encargados, asimismo para el encargado del Proceso de Sistematización (ver en el documento del Diplomado, apartado 5, pág. 28).

A continuación, se presenta la tabla de los perfiles docentes para desarrollar el Diplomado:

11.2 Presupuesto

Se presenta un presupuesto estimado de 28,500 lempiras para el para el pago de docentes (por hora) y papelería, considerando la atención entre 12 a 30 participantes del Diplomado Universitario en Investigación Social Aplicada.

11.3 Infraestructura y equipamiento

La Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH), al formar parte de la Policía Nacional, dispone de infraestructura y recursos educativos óptimos para desarrollar el Diplomado Universitario en Investigación Social Aplicada. Cuenta con una biblioteca amplia y actualizada con más de tres mil títulos, revistas académicas, tesis, manuales y bases de datos digitales, además de servicios como laboratorios de Internet, salas de proyección y convenios con editoriales extranjeras. Asimismo, posee laboratorios de simulación y escenarios prácticos que permiten el análisis de casos policiales en contextos reales o hipotéticos. Su vínculo institucional le permite utilizar la infraestructura, tecnología y laboratorios de la Dirección Policial de Investigaciones, fortaleciendo así la formación teórico-práctica de los participantes.

XII. RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA UNAH Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DES.

En el marco de acuerdos, se trasladó la Petición y documentación a la Vicerrectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH y está a la vez la traslado a la Unidad que corresponde para el análisis y la emisión de dictamen técnico respectivo, el cual se pronuncian mediante Oficio VRA.UNAH-No1487-2025; para conocimiento y atención de parte de la UNPH.

Las observaciones identificadas por la Dirección de Educación Superior, sumadas a las emitidas por la VRA-UNAH, fueron comunicadas a la Institución para la subsanación correspondiente. En respuesta a ello, la UNPH presentó una versión mejorada del documento, en la cual se atendió la gran mayoría de los puntos y que, en consecuencia, constituye la base del presente Informe.

A continuación, se describe la observación que no fue evidenciada en el documento:

En el numeral 7, de la pág. 6 del Dictamen VRA-UNAH, la que refiere “a los Módulo 6, Análisis de datos usando paquetes informáticos y Módulo 7, Construcción de artículo científico; se considera que la carga horaria no





corresponde a la intensidad del trabajo y a los logros que se pretende alcanzar.

—

- **Se sugiere considerar mayor tiempo, respetando el número de horas máximo para un diplomado**". (ver Dictamen en anexos).

XIII. CONCLUSIONES

1. La Universidad Nacional de la Policía de Honduras, considera oportuno el desarrollo del Diplomado Universitario en Investigación Social Aplicada, mismo que permite la consolidación de la formación integral de los profesionales que permitiendo tener un profundo conocimiento sobre la Investigación.
 - El diplomado Universitario en Investigación Social Aplicada busca la formación y reflexión sobre las diferentes miradas epistemológicas, para la comprensión y aplicación de los procesos de la Investigación y la comunicación de resultados a la comunidad científica.
 - De acuerdo con los artículos 12 y 13 de las Normas Académicas de la Educación Superior, este tipo de **educación no formal** se autoriza para atender necesidades de formación y actualización. Es importante destacar que, si bien contribuye al desarrollo de los participantes, **no otorga grados académicos**, y los centros universitarios legalizados pueden impartirla previa notificación para su registro.

XIV.-RECOMENDACIONES

La Dirección de Educación Superior, después de haber revisado y confirmado que la Universidad Nacional de la Policía de Honduras, ha atendido satisfactoriamente con las observaciones y recomendaciones de mejora, dadas al documento curricular del programa, y conforme con lo establecido en la Ley de Educación Superior, el Reglamento General de la Ley, así como en cumplimiento a los artículos 12 y 13 de las Normas Académicas de Educación Superior, se recomienda al Honorable Consejo de Educación Superior, lo siguiente:

1. Aprobar el presente Informe y autorizar a la Dirección de Educación Superior, realice el registro del **Diplomado Universitario en Investigación Social Aplicada (DUISA-02)** de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH), para ser desarrollado en todos sus Campus en la modalidad presencial. La resolución deberá dejar constancia explícita de que este diplomado no tiene carácter profesionalizante ni conduce a la obtención de grados académicos.
7. Autorizar a la Institución proponente a desarrollar tres (3) cohortes del presente Diplomado, sin perjuicio de que la Institución pueda readecuar o actualizar el currículo en caso de que tenga interés en continuar ofreciéndolo.
8. Que la Dirección de Educación Superior, brinde el seguimiento pertinente a la gestión curricular del diplomado e informe al Consejo de Educación Superior.

Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", 27 de noviembre de 2025.











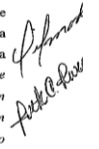
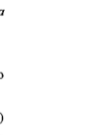


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 407
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Jueves 27 de noviembre de 2025



MSc. CLEOPATRA ISABEL DUARTE GALVÉZ
DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

EQUI-1/MF/METS
ANEXOS (Dictamen VRA-UNAH)

<p>Pág. 1...</p>  <p>Tel: 2216-6100 Ext: 110249 Correo: vra@unah.edu.hn</p> <p>OFICIO VRA UNAH- No. 1487 -2025 Tegucigalpa, M.D.C. 24 de julio, 2025</p> <p>Máster CLEOPATRA ISABEL DUARTE Directora de Educación Superior (DES) Su Despacho</p> <p>Estimada señora Directora:</p> <p>De la manera más atenta me dirijo a usted, para remitir el Dictamen de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), sobre la SOLICITUD DEL DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN SOCIAL APLICADA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE POLICÍA DE HONDURAS (UNPH), PARA SER OFRECIDO EN TODOS SUS CAMPUS, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL.</p> <p>Me suscribo de usted, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.</p> <p align="center"> DRA. LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL Vice Directora Académica</p> <p>Cc: Archivo. A/S</p> <p align="center"> Año Académico 2025 "José Dionisio de Herrera" "La educación es la primera necesidad de la República"</p> <p align="right">Página 1 de 1</p> <p align="center">Universidad Nacional Autónoma de Honduras CIUDAD UNIVERSITARIA Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A. www.unah.edu.hn</p>	<p>Pág. 2...</p>  <p>www.doctoradordh.unah.edu.hn doctoradordh@unah.edu.hn Tel: (504) 2216-1064 Ext: 100994</p> <p>OFICIO: DCDH/FCSS /125/2025 Ciudad Universitaria, 21 de julio de 2025</p> <p>Máster Rosaura Suyapa Rodríguez Secretaría Académica Facultad de Ciencias Sociales/ UNAH Presente.</p> <p>Estimada Máster Rodríguez:</p> <p>Reciba un cordial y atento saludo, deseándole éxito en el desarrollo de sus funciones.</p> <p>Por este medio y en atención al OFICIO-SA-FCCSS N°647-2025, de fecha 11 de julio de 2025, le remitimos el Dictamen solicitado del DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN SOCIAL APLICADA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA POLICÍA DE HONDURAS (UNPH), PARA SER OFRECIDO EN TODOS SUS CAMPUS, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL.</p> <p>Sin otro particular, nos suscribimos de usted.</p> <p>Atentamente,  DRA. AMPARO ESCOTO TORRES Coordinadora Académica DCDH</p> <p> DRA. IVETTE CAROLINA RIVERA ZELAYA Coordinadora Doctorado en Psicología</p> <p>C/c: Coordinación General de Posgrados de la Facultad de Ciencias Sociales C/c: archivo.</p>
<p>Pág. 3...</p> <p>DICTAMEN SOBRE SOLICITUD DE REGISTRO DE DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN INVESTIGACION SOCIAL APLICADA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA POLICÍA DE HONDURAS (UNPH), PARA SER OFRECIDO EN TODOS SUS CAMPUS, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL.</p> <p>La comisión nombrada por la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), habiendo recibido el Oficio SA-FCCSS No. 647-2025, de fecha 11 de julio de 2025, la MSc. Rosaura Suyapa Rodríguez, en su condición de secretaria Académica, con instrucciones de la señora Decana MSc. Carmen Julia Fajardo, mediante el cual solicita emitir el dictamen de la documentación sobre la SOLICITUD DE REGISTRO DE DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN SOCIAL APLICADA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA POLICÍA DE HONDURAS (UNPH), PARA SER OFRECIDO EN TODOS SUS CAMPUS, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL.</p> <ol style="list-style-type: none"> De conformidad al artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, la UNAH, como máxima casa de estudio, es una institución autónoma del Estado, que cuenta con personería jurídica, goza de exclusividad para organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional en el país. Lo que la facultad para fomentarla y promoverla en beneficio de la sociedad hondureña. El artículo 6 de la Ley de Educación Superior estipula que: "La educación superior tiene como contenido característico el dominio de sus disciplinas, el incremento del saber y la conservación, creación y transformación de la ciencia, la filosofía, las artes, las técnicas y demás manifestaciones de la cultura y la capacidad de proyección en beneficio de la sociedad, en cuya transformación debe participar". Que el Consejo de Educación Superior, es el órgano de dirección y decisión del sistema y tiene entre sus atribuciones y funcionamiento de los Centros Universitarios autorizar la aprobación de los Planes de Estudio y el desarrollo de estos en las diversas carreras, según lo establecido en el artículo 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior. <p align="right"> </p>	<p>Pág. 4...</p> <ol style="list-style-type: none"> En apego a las Normas Académicas de la Educación Superior, en el Capítulo III, inciso CH, artículo 12, literalmente expresan: "La Educación No Formal autorizada es impartida para atender necesidades ocasionales de formación. Esta modalidad contribuye a la actualización de las y los participantes, pero no tiene carácter profesionalizante, por lo que no conduce a la obtención de grados académicos. Se caracteriza por no estar organizada en forma escalonada ni continua. Se considera Educación No Formal la que no reúne los requisitos del artículo 81 (Capítulo XII referente a Disposiciones Generales) del Reglamento (General) de la Ley (de Educación Superior)". El Reglamento General de la Ley de Educación Superior, en el capítulo III, Artículo 7, textualmente dice: "Educación No Formal es aquella que se imparte de manera excepcional, no permanente y puede servir para atender una necesidad ocasional. Su desarrollo será mediante cursos libres, conferencias, seminarios y otras formas que contribuyan a la difusión general de la cultura, a la investigación científica, humanística y tecnológica y al estudio de los problemas. Y amparados en el Artículo 32, que expresa que la vinculación de la Universidad con la sociedad se desarrollará mediante programas y proyectos que serán ejecutados por las unidades académicas en coordinación con la Dirección de Vinculación Universidad-Sociedad. Estos podrán desarrollarse en cualquiera de las siguientes áreas: educación no formal, desarrollo local y regional, seguimiento a graduados, voluntariado, y otras áreas que demande la sociedad. Que la Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH), mediante Acuerdo Número 2178-234-2009 del Consejo de Educación Superior fue declarada la aprobación de conversión de Instituto Superior de Educación Policial (ISEP) a Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH), siendo publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 11 de agosto del 2012, No.32,896. Que la solicitud realizada esta fundamentada según la base normativa de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH) en el Manual de Procedimientos Académicos sobre la creación de diplomados en el Artículo 32. Estos podrán <p align="right"> </p>
<p>Pág. 5...</p>	<p>Pág. 6...</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



desarrollarse en cualquiera de las siguientes áreas: educación no formal, desarrollo local y regional, seguimiento a graduados, voluntariado, y otras áreas que demande la sociedad. Artículo 133. Son cursos académicos que no conducen a grado: los diplomados y los posts doctorados. Artículo 134. Los diplomados deberán tener un mínimo de ochenta (80) horas y un máximo de doscientas cincuenta (250) horas, ofrecidos de manera presencial, semipresencial o virtual, procurando la calidad en cualquiera de las modalidades.

8. La Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH), asume que, con este nuevo programa de DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN INVESTIGACION SOCIAL APLICADA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA POLICÍA DE HONDURAS (UNPH), PARA SER OFRECIDO EN TODOS SUS CAMPUS, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, con la finalidad de desarrollar competencias generales en materia de investigación social aplicada que conlleven a la elaboración de un artículo científico, tomando como punto de referencia la elaboración procesual de una investigación, desde las bases epistemológicas de la investigación hasta el proceso de publicación científica en revistas locales.

9. La citada universidad ha sometido a consideración del Consejo Técnico Consultivo, del cual forma parte la UNAH, la propuesta de Aprobación del programa de Diplomado Universitario en Investigación Social aplicada de la Universidad Nacional de la policía de Honduras (UNPH), para ser ofrecido en todos sus campus, en la modalidad presencial. Lo compone: Estructura Curricular, se incluye la organización de los espacios curriculares en componentes, incluye también la distribución de espacios curriculares en ocho módulos, el Flujoograma y la Descripción Mínima de espacios curriculares.

Oportunidades de mejora

En la versión de la documentación presentada sobre la solicitud de registro de Diplomado Universitario en Investigación Social aplicada de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH), para ser ofrecido en todos sus campus, en la modalidad presencial, se encontró las siguientes áreas de mejora:

1. Existe discrepancia entre lo que la solicitud de registro de Diplomado expresa a través de la abogada Silvia Judith Orellana Flores, actuando en su condición de Apoderada Legal de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras, (UNPH), describe que el Diplomado es "PARA SER OFRECIDO EN TODOS SUS CAMPUS, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL". Y el diseño curricular expresa tres tipos de modalidades:

- En la introducción, página 5, manifiesta que es semipresencial.
- En la información general, página 6, expresa que es presencial con mediación virtual y
- En la página 34 enuncia que este se desarrollará de forma virtual distribuido en 12 encuentros virtuales con duración de 4 horas y
- En todas las descripciones de los ocho módulos del diplomado, la modalidad aparece como Presencial/virtual.

El diseño curricular debe ser congruente con la solicitud presentada y dicha congruencia debe evidenciarse en todo el documento.

2. Indicar fecha de inicio y finalización del Diplomado.

3. Es necesario clarificar población meta al que va dirigido el diplomado.

En datos generales, página 6, refiere que está dirigido a Docentes internos y externos de la UNPH con grado académico de Licenciatura, funcionarios Policiales con grado de Licenciatura y *egresados de licenciatura de otras universidades*. Y en la página 26, como requisito de ingreso requiere pertenecer a la institución Policial, esto amerita aclaración si es solamente para policías o está abierto a personas externas (civiles).

4. No tiene enunciado el número de participantes. Se considera necesario indicar el número de participantes para los cuales va dirigida la oferta académica.

5. Nombre completo del/la Coordinador (a) Académico (a) y/o cualquier otra estructura organizativa que se contemple.

6. Nombre de la persona encargada de la sistematización, según manual de vinculación UNAH-Sociedad.

7. En Módulo 7.6 Análisis de datos usando paquetes informáticos y módulo 7.7 Construcción de artículo científico, se considera que la carga horaria no corresponde a la intensidad del trabajo y a los logros que se pretende alcanzar. Se sugiere considerar mayor tiempo, respetando el número de horas máximo para un diplomado.

Pág. 7...

8. El conocimiento científico evoluciona constantemente, una adecuada formación requiere literatura vigente y validada por la comunidad científica. Con base a esta fundamentación es necesario actualizar la bibliografía de los ocho módulos pues en su mayoría las referencias son de diez años de antigüedad.

POR TANTO, esta comisión emite dictamen **DESFAVORABLE** hasta tanto se revise el diseño curricular del "Diplomado Universitario en investigación Social Aplicada de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH), para ser ofrecido en todos sus campus, en la modalidad presencial" y se clarifique la modalidad en que se desea ofrecer este, la misma debe ser congruente con la solicitud. Además, se requiere sean incorporadas las observaciones antes descritas en los documentos que fundamentan la propuesta de solicitud de registro, a fin de que la última versión de la documentación se presente en su versión mejorada.

Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los 21 días del mes de julio del año 2025.

[Firma]
DRA. VILMA AMPARO ESCOTO TORRES
Coordinadora Doctorado en Ciencias del Desarrollo Humano

[Firma]
DRA. IVETTE CAROLINA RIVERA ZELAYA
Coordinadora Académica del Doctorado en Psicología

"

Seguidamente fue puesto a discusión y posteriormente sometido a aprobación, siendo votado y aprobado por unanimidad, por tanto, se procedió a emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.5967-407-2025.- El Consejo de Educación Superior. - **CONSIDERANDO:** Que mediante acuerdo No.5743-403-2025 del 11 de julio de año 2025, conoció y admitió la solicitud de aprobación y registro del plan de estudios del Diplomado Universitario en Investigación Social Aplicada (DUISA-02), de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH), para ser desarrollado en todos sus campus en la modalidad presencial. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido informe de la Dirección de Educación Superior, sobre la solicitud de registro del diplomado Universitario en Investigación Social Aplicada de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH), para ser desarrollado en todos sus campus en la modalidad presencial. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH) considera oportuno el desarrollo del Diplomado Universitario en Investigación Social Aplicada, mismo que permite la consolidación de la formación integral de los profesionales que





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



permitiendo tener un profundo conocimiento sobre la Investigación.

CONSIDERANDO: Que el diplomado Universitario en Investigación Social Aplicada busca la formación y reflexión sobre las diferentes miradas epistemológicas, para la comprensión y aplicación de los procesos de la Investigación y la comunicación de resultados a la comunidad científica. **CONSIDERANDO:** Que conforme al artículo 160 de la Constitución de la República, se atribuye a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 17, inciso a) de la Ley de Educación Superior, el Consejo de Educación Superior tiene la atribución de Dictar las políticas de la Educación Superior, inciso e) Fijar los criterios para evaluar la excelencia académica y k) las demás que le señale la constitución y las leyes. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo. 9 de las Normas Académicas de la Educación Superior facultan a los centros de Educación Superior a impartir programas de Educación no formal, informando a la Dirección de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con los artículos 12 y 13 de las Normas Académicas de la Educación Superior, la **educación no formal** se autoriza para atender necesidades de formación y actualización. Sin embargo, **no otorga grados académicos**, y los centros universitarios legalizados pueden impartirla previa notificación para su registro. **POR TANTO:** En aplicación del artículo 160 de la Constitución de la República, artículo 17 inciso a) e) y k) de la Ley de Educación Superior, artículo 9, 12 y 13 de las Normas Académicas de la Ley de Educación Superior y demás leyes aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el informe de la Dirección de Educación Superior, sobre la solicitud de registro del diplomado Universitario en Investigación Social Aplicada de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH), para ser desarrollado en todos sus campus en la modalidad presencial. **SEGUNDO:** Aprobar el presente Informe y autorizar a la Dirección de Educación Superior, realice el registro del **Diplomado Universitario en Investigación Social Aplicada (DUISA-02)** de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH), para ser desarrollado en todos sus Campus en la modalidad presencial. La resolución deberá dejar constancia explícita de que este diplomado no tiene carácter profesionalizante ni conduce a la obtención de grados académicos. **TERCERO:** Aprobar el registro del plan de estudios del **Diplomado Universitario en Investigación Social Aplicada (DUISA-02)** de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH), con los siguientes datos generales: **Nombre del Diplomado:** Investigación Social Aplicada; **Código:** DUISA-02; **Responsables:** Universidad Nacional de la Policía de Honduras, Vicerrectoría de Investigación Científica y Postgrado y Dirección de Investigación y Comunicación; **Duración del Diplomado 160 horas;** 48 horas teóricas y 112 horas prácticas; **Número de espacios curriculares:** 8; **Modalidad:** Presencial; **Acreditación:** Diplomado Universitario en Investigación Social Aplicada; **Certificado que se extenderá:** Diploma Dirigido a -Profesionales con grado de licenciatura o maestría; Docentes investigadores y/o asistentes de investigación adscritos al ámbito universitario tanto público como privado, ONGs, Sector gubernamental o cooperación; **Fecha de creación:** 01 de abril de 2022; **Fecha de rediseño:** Septiembre de 2025; **Fecha de inicio:** anual Mayo; **Fecha de finalización:** anual Junio. **CUARTO:** Autorizar a la Institución proponente a desarrollar tres (3) cohortes del presente Diplomado, sin perjuicio de que la Institución pueda readecuar o actualizar el currículo en caso de que tenga interés en continuar ofreciéndolo. **QUINTO:** Que la Dirección de Educación Superior, brinde el seguimiento pertinente a la gestión curricular del diplomado e informe al Consejo de Educación Superior. **SEXTO:** Trasladar a la Dirección de Educación Superior el plan de estudios del **Diplomado Universitario en Investigación Social Aplicada (DUISA-02)** de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH)), para que realice el registro correspondiente. **SÉPTIMO:** Notificar el presente acuerdo a las autoridades de Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH), para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE.**






DÉCIMO: PRESENTACIÓN DE OPINIONES RAZONADAS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LAS SOLICITUDES SIGUIENTES:

10.1 OR-DES-1455-11-2025 SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA ESTRATÉGICA (MME-01), EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH) PARA SER IMPLEMENTADA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y EN LA EXPRESIÓN VIRTUAL EN LA SEDE CENTRAL TEGUCIGALPA Y EN EL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL SUR (CURS-UMH-CH), Y A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y EN LA EXPRESIÓN VIRTUAL PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE OCCIDENTE, UBICADO EN SANTA ROSA DE COPÁN (CURO-UMH) Y EL CENTRO ASOCIADO UBICADO EN LA CIUDAD DE SIGUATEPEQUE. EMISIÓN DE ACUERDO.

El señor Presidente del Consejo de Educación Superior, PhD. Odir Aarón Fernández Flores, cedió la palabra a la Máster Cleopatra Isabel Duarte, quien procedió a dar lectura al siguiente documento:

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA ESTRATÉGICA (MME-01) EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH) PARA SER IMPLEMENTADA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y EN LA EXPRESIÓN VIRTUAL EN LA SEDE CENTRAL TEGUCIGALPA Y EL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL SUR (CURS-UMH-CH), Y A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y EN LA EXPRESIÓN VIRTUAL PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE OCCIDENTE UBICADO EN SANTA ROSA DE COPÁN (CURO-UMH) Y EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH), UBICADO EN LA CIUDAD DE SIGUATEPEQUE.

OR-DES-1455-11-2025

I. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base al artículo 24, inciso b) y g) de la Ley de Educación Superior, artículo 43, incisos b) y g) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los artículos 55 y 56 de las Normas Académicas de El Nivel de Educación Superior, en atención a las responsabilidades que le competen, en relación a la Solicitud de Aprobación de la **Reforma de la Carrera de Mercadotecnia Estratégica (MME-01), en el grado de académico de Maestría, para ser implementada en la Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Semipresencial con mediación Virtual y en la Expresión Virtual en la Sede Central de Tegucigalpa y para el Centro Universitario Regional del Sur (CURS-UMH) ubicado en Choluteca y a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y en la Expresión Virtual para el Centro Universitario Regional de Occidente ubicado en Santa Rosa de Copán (CURO-UMH) y para el Centro Asociado de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), ubicado en la ciudad de Siguatepeque, Comayagua.**

Se realizó la revisión de los dictámenes del Consejo Técnico Consultivo, guía de verificación de cumplimiento; diagnósticos, plan de estudios, perfiles académicos de docentes, normativa del Nivel de Educación Superior de Honduras; Reglamento de Educación a Distancia y Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras.



**II. ANTECEDENTES**

Esta opinión razonada tiene como antecedentes los hechos siguientes:

1. El Consejo de Educación Superior aprobó la creación y funcionamiento del Programa de Postgrado de Gerencia en Mercadotecnia, en el grado de Maestría mediante **acuerdo No. 1588-190-2006** del 10 marzo de 2006, para la **Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) Tegucigalpa** en la modalidad educativa presencial.
2. El Consejo de Educación Superior aprobó mediante **acuerdo No. 2627-268-2012 del 07 de diciembre de 2012** la creación y funcionamiento del Sistema de Educación a Distancia de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH).
3. El Consejo de Educación Superior aprobó mediante **acuerdo No. 2627-268-2012 del 07 de diciembre del 2012** la **creación y funcionamiento de los Centros Asociados** ubicados en Tegucigalpa, Francisco Morazán, Choluteca en el departamento de Choluteca, San Pedro Sula, en el departamento de Cortés, Gracias en el departamento de Lempira, Yoro, Yoro, Tocoa, en el Departamento de Colón, Siguatepeque, en el Departamento de Comayagua, Trujillo, Departamento de Colón, Corquín, departamento de Copán, Olanchito en el Departamento de Yoro, Juticalpa, en el Departamento de Olanchito, La Esperanza, en el Departamento de Intibucá, Santa Rosa de Copán, en el Departamento de Copán.
4. El Consejo de Educación Superior aprobó mediante **acuerdo No. 4468-353-2021 del 18 de marzo de 2021** la **creación y funcionamiento del Centro Regional del Sur de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) en Choluteca, Departamento de Choluteca**. Mediante **acuerdo No. 4628-362-2021 del 23 de noviembre de 2021** la creación y funcionamiento del Centro Universitario Regional de Oriente (CURO-UMH-JUT) con sede en la ciudad de Juticalpa, departamento de Olanchito de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH). **Mediante acuerdo No. 4201-340-2019 del 19 de diciembre de 2019 aprobó el cambio de categoría institucional de Centro Asociado a Centro Regional de Occidente (CURO-UMH) con cambio de instalaciones físicas, con sede en la Ciudad de Santa Rosa de Copán.**
5. El Consejo de Educación Superior aprobó mediante **acuerdo No. 3218-300-2016 del 18 de marzo de 2016** la ampliación del funcionamiento de Oferta Académica del postgrado de Gerencia en Mercadotecnia en el Grado Académico de Maestría para la **modalidad educativa presencial**, y para desarrollarse en el Centro Universitario de la Universidad Metropolitana de Honduras **ubicado en la Ciudad de Siguatepeque, Comayagua.**
6. El Consejo de Educación Superior aprobó mediante **acuerdo No. 3222-300-2016 del 18 de marzo de 2016** la ampliación del funcionamiento de Oferta Académica del postgrado de Gerencia en Mercadotecnia en el Grado Académico de Maestría para la **modalidad educativa presencial**, y para desarrollarse en el Centro Universitario de la Universidad Metropolitana de Honduras ubicado en la **Ciudad de Choluteca, Choluteca.**
7. El Consejo de Educación Superior aprobó mediante **acuerdo No. 3724-323-2018 del 09 de marzo de 2018** la **Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Gerencia en Mercadotecnia, incluyendo cambio de nombre, la que a partir de la aprobación debe denominarse como "Mercadotecnia Estratégica" Código (MME-01)** en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), **para desarrollarlo en la Modalidad Presencial.**
8. El Consejo de Educación Superior aprobó mediante **acuerdo No. 4416-350-2020 del 17 de diciembre de 2020** la ampliación del funcionamiento de la **carrera de Mercadotecnia Estratégica (MME-01)**, en el grado académico de Maestría, con la Acreditación de Máster Profesionalizante; **para desarrollarse en la Expresión Semipresencial de la Modalidad de Educación a Distancia, en el Centro Regional ubicado en Santa Rosa de Copán, departamento de Copán**, de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH). Oferta Académica del postgrado de Gerencia en Mercadotecnia en el Grado Académico de Maestría para la **Modalidad educativa presencial**, y para desarrollarse en el Centro Universitario de la Universidad Metropolitana de Honduras ubicado en la **Ciudad de Choluteca, Choluteca.**

Isabel Gaitan





9. El Consejo Técnico Consultivo emitió **dictamen No. 1519-394-2025 del 28 de febrero de 2025**, favorable con observaciones a la solicitud de **aprobación de reforma del plan de estudios de la Carrera de Mercadotecnia Estratégica (MME-01)**, en el grado académico de Maestría, de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, **para ser implementada en la modalidad presencial y a distancia en la expresión semipresencial con mediación virtual y en la expresión virtual en la sede central Tegucigalpa y el Centro Universitario Regional del Sur (CURS-UMH-CH), y a distancia en la expresión semipresencial con mediación virtual y en la expresión virtual para el Centro Universitario Regional de Occidente ubicado en Santa Rosa de Copán (CURO-UMH) y el Centro Asociado de la Universidad Metropolitana de Honduras, ubicado en la ciudad de Siguatepeque.**
10. La Carrera de Mercadotecnia Estratégica (MME-03) desarrollada por UMH, según registro de graduados tiene un total de 110 graduados, de los cuales setenta y cinco (75) son del Campus Tegucigalpa, veintiséis (26) del Centro Asociado de Siguatepeque, siete (7) del Centro Regional de Choluteca y dos (2) del Centro Regional de Santa Rosa de Copán.
11. El plan de estudios cuenta a la fecha con el cuarenta y cuatro (44%), **siete (7) de dieciséis (16) espacio de aprendizaje diseñadas para la Modalidad a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual, en la plataforma virtual.** Asimismo, presenta el cuadro de distribución de horas para las modalidades Presencial, Distancia Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual de la malla curricular. Donde la **Modalidad Distancia Semipresencial con Mediación Virtual se desarrollará con un porcentaje de 79% virtual y un 21% Presencial.** En ese mismo cuadro presenta que la Modalidad Virtual se desarrollara en un cien (100%) Virtual. **Se presenta cronograma para el diseño del cincuenta y seis (56%) correspondiente a nueve (9) espacio de aprendizaje por diseñarse e implementarse en la plataforma virtual.** Por lo tanto; cumple con lo estipulado en el **Art. No. 53 y 54** del Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior de Honduras.
12. La Dirección de Educación Superior mediante **Oficio No. 0432-2025 del 12 de junio de 2025** envió a la **Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la UNAH**, la documentación de la solicitud de la Reforma a la carrera de Mercadotecnia Estratégica (MME-01) en el grado académico de Maestría ; para su análisis correspondiente y recibir el Dictamen correspondiente.
13. El Departamento de Gestión Académico Curricular de la Dirección de Educación Superior (DES) realizó la verificación de las recomendaciones emitidas por el Consejo Técnico Consultivo, constatando el cumplimiento de estas. Asimismo, se brindó observaciones al plan de estudios las que se incluyeron en la última versión recibida.

Handwritten signature: Tere Gaitan

III. CARACTERÍSTICAS DE LA CARRERA

3.1 Datos Generales

CATEGORÍA	PLAN DE ESTUDIOS 2018	II REFORMA 2024
NOMBRE DE LA CARRERA	Mercadotecnia Estratégica	Mercadotecnia Estratégica
CLASIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA	Profesionalizante	Profesionalizante
ACREDITACIÓN	Máster en Mercadotecnia Estratégica	Máster en Mercadotecnia Estratégica
GRADO ACADÉMICO	Maestría	Maestría
CÓDIGO DE LA CARRERA	MME-01	MME-03
NÚMERO DE ESPACIOS DE APRENDIZAJE	16	16 Espacios de aprendizaje incluyendo Trabajo Final de Graduación
NÚMERO DE CRÉDITOS	49	49
MODALIDAD EDUCATIVA	Presencial	Presencial y Distancia en las Expresiones Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



DURACIÓN EN AÑOS	1 año y medio (18 meses)	1 año y medio (18 meses)
DURACIÓN EN PERIODOS ACADÉMICOS	6 Períodos Académicos	6 Períodos Académicos
DURACIÓN DE CADA PERIODO	11 Semanas	11 Semanas
NÚMERO DE PERIODOS POR AÑO	4 períodos Académicos	4 períodos Académicos
FECHA DE CREACIÓN DE	10 de Marzo del 2006 bajo Acuerdo CES N°1588-190-06	
CARRERA Y APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS	Campus Central Tegucigalpa: Acuerdo No. 1588-190-2006 (Presencial) Centro Asociado Siguatepeque: Acuerdo No. 3218-300-2016 (Presencial) Centro Universitario Regional del Sur (CURS-UMH-CH) Choluteca: Acuerdo No. 3222-300-2016 (Presencial). Centro Universitario Regional del Sur (CURS-UMH-CH) Choluteca: Acuerdo No. 4468-353-2021 (Distancia Expresión Semipresencial) Centro Universitario Regional de Occidente (CURO-UMH) Santa Rosa de Copán: Acuerdo No. 4416-350-2020 (Distancia Expresión Semipresencial)	
CLASIFICACIÓN CINE	CLASIFICACIÓN CINE 2011 Nivel: CINE A Categoría: 75 Sub-Categoría: 750	CLASIFICACIÓN CINE 2013 Campo amplio: 04 Administración de Empresas Campo específico: 041 Educación Comercial y Administración Campo detallado: 0414 Mercadotecnia y Publicidad
PETICIÓN	Solicitud de Aprobación de la Reforma a la Carrera de Mercadotecnia Estratégica (MME-01) en el grado Académico de Maestría y de su Respectivo Plan de Estudios, para ser implementada en la Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y en la Expresión Virtual en la sede Central Tegucigalpa y el Centro Universitario Regional del Sur (CURS-UMH-CH), y a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y en la Expresión Virtual para el Centro Universitario Regional de Occidente ubicado en Santa Rosa de Copán (CURO-UMH) y el Centro Asociado de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), Ubicado en la Ciudad de Siguatepeque.	
AÑO	2018	2024

Isabel Gaitan

IV. PLANTEAMIENTO DE LA REFORMA

Esta segunda reforma se ha realizado con el propósito de actualizar y ajustar el plan de estudios a las demandas y necesidades del entorno académico y profesional, así como a los avances tecnológicos y cambios en el campo de la mercadotecnia.

Espacios de Aprendizaje que se Mantienen, Equivalentes, Nuevas que se adicionan en la reforma de la Maestría de Mercadotecnia Estratégica (MME-03)

PLAN DE ESTUDIOS 2018				II REFORMA PLAN DE ESTUDIOS 2024			OBSERVACIONES
NO.	CÓDIGO	ESPACIO DE APRENDIZAJE	Créditos	CÓDIGO	ESPACIO DE APRENDIZAJE	Créditos	OBS.
1	MME-101	Fundamentos de Mercadotecnia	3	FE-052	Bases Estratégicas del Marketing	3	EQUIVALENTE
2	MME-102	Comunicación Integral de la Mercadotecnia	3	FCP-093	Comunicación Integral y Branding Estratégico	3	EQUIVALENTE
3	MME-301	Estrategias de Comercialización, Promoción, y Ventas	3	FCP-145	Estrategias de Promoción, Publicidad y Ventas	3	EQUIVALENTE
4	INV-302	Comportamiento del Consumidor	3	FCP-062	Perspectivas del Cliente y Comportamiento del Consumidor	3	EQUIVALENTE
5	INV-402	Investigación de Mercados	3	AFI-135	Investigación de Mercados y Análisis Estratégico de Datos	3	EQUIVALENTE
6	PG-600	Trabajo Final de Graduación	4	AFI-166	Trabajo Final de Graduación	4	SE MANTIENE
7	MME-201	Mercadotecnia y Comercio Internacional	3	FE-114	Marketing y Comercio Internacional	3	EQUIVALENTE





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



8	FG-105	Ética Profesional y Responsabilidad Empresarial	3	AFG-155	Ética y Responsabilidad Profesional	3	EQUIVALENTE
9	FG-102	Matemática Financiera	3	FG-031	Matemática Financiera	3	EQUIVALENTE
10	FG-103	Dirección y Planificación Estratégica	3	FEM-021	Dirección y Planificación Estratégica de Mercados	3	EQUIVALENTE
11	FG-104	Sistema de Información Gerencial	3	FEM-042	Sistemas de Información para la Toma de Decisiones en Marketing	3	EQUIVALENTE
12	MME-501	Formulación y Evaluación de Proyectos en Mercadotecnia	3	AFI-154	Formulación y Evaluación de Proyectos	3	EQUIVALENTE
13	INV-500	Métodos y Técnicas de Investigación	4	AFI-052	Metodología de Investigación	3	EQUIVALENTE
14	MME-401	Mercadotecnia Social Empresarial	3	FE-083	Creación de Productos y Marketing Social Sostenible	3	EQUIVALENTE
	MME-202	Creación de Nuevos Productos y Servicios	3				
15	MME-203	Mercadotecnia Digital	3	FCP-124	Marketing Digital e Inteligencia Artificial	3	EQUIVALENTE
16	-----	-----	-----	FCP-155	Innovación Tecnológica y Transformación Digital en Marketing	3	NUEVA

Resumen del proceso de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia Estratégica (MME-03) La presente reforma contiene **16 espacios de aprendizajes en total**: Catorce (14) de esos espacios de aprendizaje son **equivalentes**, de los cuales tres (3) son del área de formación empresarial y cuatro (4) del área de formación comunicación y publicidad, tres (3) del área de formación en investigación, cuatro (4) del área de formación en fundamentos estratégicos del marketing. **Se mantienen** uno (1) espacio de aprendizaje del área de formación en investigación. **Nuevas** uno (1) espacio de aprendizaje del área de formación comunicación y publicidad.

Handwritten signature: Isabel Coar

V. JUSTIFICACIONES DE LA REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA EN MERCADOTECNIA ESTRATÉGICA (MME-03), JUSTIFICACIÓN CIENTÍFICA, JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA- SOCIAL Y DE POLÍTICA EDUCATIVA.

<p>5.1 Justificación Científica</p> <p>Antes de definir la Mercadotecnia Estratégica, es importante conocer su base; La Mercadotecnia, la cual Kotler citado por (Aramendia, 2019) define como un proceso social, y administrativo, mediante el cual grupos e individuos obtienen lo que necesitan y desean a través de generar, ofrecer e intercambiar productos de valor con sus semejantes. La Mercadotecnia en Honduras tuvo un desarrollo importante en el auge de la industria bananera, donde influyó de forma exponencial, la muy conocida empresa "United Fruit Company". Luego, con el paso de los años, Honduras tuvo una expansión económica muy importante en los años 90's e inicios del siglo presente, con la implementación de las muy conocidas Reformas Económicas y Apertura Comercial, esto fue influido por el Tratado de Libre Comercio (TLC), en donde las empresas del país tuvieron que mejorar sus estrategias para adentrarse en un nuevo mundo administrativo y con ello cumplir con las nuevas exigencias tanto en el país, así como en las exportaciones. Otro factor importante, es la introducción de las tecnologías y la evolución de los medios de comunicación, en esa misma época. La Mercadotecnia Estratégica lleva al conocimiento del mercado, que día a día debe cambiar, según las necesidades de los individuos y las amenazas de los competidores.</p> <p>A partir de ello surge la necesidad de contar con especialistas del área administrativa y financiera que además de conocer el comportamiento de los flujos de dinero y las demandas de productos en regiones del mundo, ello se viera normado por una estructura interactiva de comunicación que adoptará estrategias de oferta de nuevos productos y servicios, y además de ello conocer las necesidades actuales y a futuro de los clientes, así como ubicar los mercados potenciales de una</p>	<p>5.2 Social</p> <p>La formación profesional en el grado académico de Maestría, cuando hablamos de Mercadotecnia Estratégica, incluye muchos factores en los cuales los maestrandos deben de estar preparados para enfrentar diferentes retos en el campo administrativo. Los cambios actuales crean una necesidad desmedida a la población hondureña, por lo que la mercadotecnia debe establecer un balance de innovación con las exigencias de los consumidores. Es indispensable que los profesionales de la Mercadotecnia Estratégica estén altamente capacitados para poder cumplir con los objetivos que en su momento requiera tanto la organización, así como la sociedad. En Honduras, la globalización, la digitalización y las actualizaciones en el campo administrativo, están transformando el panorama económico y empresarial, por lo que las grandes, medianas y pequeñas empresas, enfrentan desafíos en cuanto a la competitividad.</p> <p>Para que las empresas tengan el éxito esperado, surge el programa de Mercadotecnia Estratégica en el grado de Maestría, como una respuesta a la necesidad urgente de formar líderes especializados en el diseño, implementación y evaluación de estrategias de mercadotecnia y así poder cubrir las necesidades de los consumidores a través de los productos y servicios. Desde el factor social, esta maestría permite formar líderes con visión ética y compromiso social, que entienden las dinámicas culturales y las necesidades del consumidor local, fortaleciendo la inclusión y la innovación social en los procesos de mercado.</p>
---	---





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



<p>5.1 Justificación Científica</p> <p>empresa y con ello volver competitivas al resto de empresas a nivel global, condición que progresivamente se fue desarrollando en la medida que la mercadotecnia se fue constituyendo.</p>	<p>5.2 Social</p>
<p>5.3 Justificación Económica</p> <p>La pandemia del COVID-19 creó un cúmulo de necesidades en el sector económico, que en su momento fueron difíciles de atender. Dichas necesidades fueron el impulso que se necesitaba para rediseñar un Plan de Estudios que cumpla con la preparación necesaria en el Programa de Mercadotecnia Estratégica en el Grado Académico de Maestría, en cuanto a recuperar al territorio hondureño de las necesidades económicas y las innovaciones tecnológicas que actualmente han abierto muchas puertas en el campo administrativo y en la resolución de problemas a futuro.</p> <p>Se ha evidenciado la urgencia de contar con profesionales capacitados para enfrentar retos como la digitalización, el comercio electrónico y los nuevos hábitos de consumo. Esta maestría es la oportunidad de adaptar una formación actualizada a las necesidades del mercado, y preparar a los profesionales para un entorno innovador. También contribuirá directamente al desarrollo empresarial del país, promoviendo estrategias de mercadeo sostenibles y competitivas que impulsen el crecimiento de pequeñas, medianas y grandes empresas, generando empleo y dinamizando la economía nacional.</p>	<p>5.4 Justificación Política – Educativa</p> <p>La reforma se justifica desde un enfoque político, educativo, normativo y social, en concordancia con los principios establecidos en el preámbulo de la Constitución de la República (1982), que reconoce como finalidad del Estado la construcción de una sociedad justa, democrática y desarrollada, que garantice la realización plena del ser humano. En este sentido, la educación se posiciona como un pilar esencial para consolidar el Estado de derecho y generar ciudadanos activos, críticos y comprometidos con el bien común.</p> <p>La Ley de Educación Superior (Decreto No. 131-85), las Normas Académicas del Nivel de Posgrado y el Reglamento del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SINAC-ES) establecen que las instituciones deben garantizar la pertinencia, calidad y actualización constante de sus programas académicos, especialmente en el nivel de posgrado. Esto implica que los planes de estudio deben ser revisados y adaptados para responder a los cambios del entorno económico, tecnológico y social. Además, el Reglamento de Educación Superior (2014), en su artículo 4, establece la posibilidad de implementar modalidades semipresenciales y virtuales, abriendo oportunidades para una oferta educativa más accesible, flexible y adaptada a las necesidades actuales.</p> <p>Por tanto, la reforma del plan de estudios no es un hecho aislado, sino una acción estratégica que responde a una visión integral del desarrollo nacional. La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), al actualizar esta maestría, reafirma su compromiso con el fortalecimiento de la educación superior como medio de emancipación social, promueve la articulación entre derecho, política y educación, y contribuye de manera activa a la formación de profesionales que impulsarán la eficiencia, la equidad y la sostenibilidad en el país. Esta transformación curricular es coherente con las exigencias del presente y con las aspiraciones de un futuro más justo, competitivo y humano para Honduras.</p>

Handwritten signature and stamp



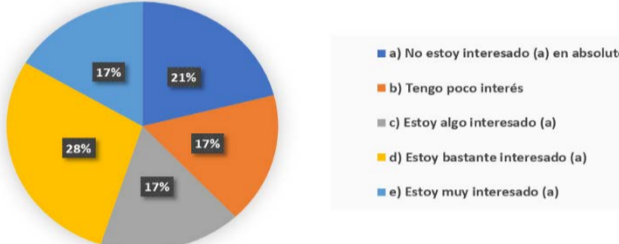



VI. DEMANDA REAL Y POTENCIAL DE LOS ACTORES CON RELACIÓN A LA REFORMA DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA ESTRATÉGICA (MME-03), EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, EN LA MODALIDAD EDUCATIVA PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN LAS EXPRESIÓN: SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y VIRTUAL

6.1 Síntesis del Diagnostico

Con basa al documento diagnostico presentado por la UMH, donde menciona que el objetivo principal del estudio diagnóstico fue: Evaluar la pertinencia y efectividad del Plan de Estudios actual de la Carrera de Mercadotecnia Estratégica (MME-03) en la Universidad Metropolitana de Honduras, con el fin de identificar fortalezas, áreas de oportunidad y proponer mejoras en el marco de la primera reforma curricular.

En el diagnóstico realizado los grupos escogidos fueron: estudiantes potenciales, docentes/personal especializado, que forman parte de los actores que ejecutan y desarrollan el plan de estudios de la Carrera de Mercadotecnia Estratégica (MME-03), egresados y el sector empleador.

Opinión de estudiantes potenciales	
<p>4. ¿En qué medida está interesado en continuar sus estudios universitarios al graduarse de su Licenciatura?</p>  <p>Fuente: Cuestionario UMH 2024 Sector Empleador; Elaboración propia</p>	<p>7. A continuación, se presenta una lista de opciones de Maestría. Seleccione una opción según su preferencia.</p>  <p>Fuente: Cuestionario UMH 2024 Sector Empleador; Elaboración propia</p>
<p>En general, aunque existe un grupo considerable sin intención de continuar estudios, la mayoría de los encuestados muestra algún nivel de interés, lo que subraya la importancia de ofrecer opciones de posgrado accesibles y relevantes para satisfacer estas aspiraciones académicas.</p>	<p>En general, el interés está mayormente enfocado en áreas relacionadas con negocios, comunicación y sostenibilidad, reflejando la demanda por programas académicos que combinen habilidades prácticas, innovación y responsabilidad social.</p>

Isabel Cevallos

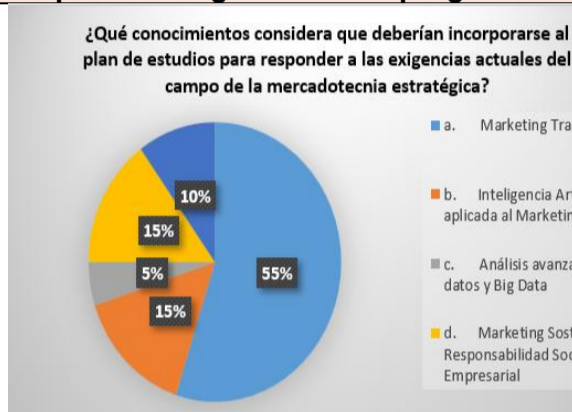




Fuente: Cuestionario UMH 2024 Sector Empleador; Elaboración propia

La preferencia por la modalidad virtual y la modalidad a distancia destaca la tendencia hacia la flexibilidad en la educación, reflejando un cambio hacia métodos de aprendizaje más adaptados a las necesidades personales y profesionales de los estudiantes.

Opinión de egresados del programa de maestría en Mercadotecnia Estratégica



Fuente: Cuestionario UMH 2024 Sector Empleador; Elaboración propia

El análisis de los conocimientos que los profesionales consideran que deberían incorporarse al plan de estudios para responder a las exigencias actuales del campo de la mercadotecnia estratégica muestra una clara prioridad por Marketing Transmedia, con un 55% de los encuestados destacando su relevancia.



Fuente: Cuestionario UMH 2024 Sector Empleador; Elaboración propia

El marketing digital y comercio electrónico es el área más destacada, con un 50% de los encuestados considerándola fundamental para preparar a los futuros profesionales ante los desafíos digitales y tecnológicos del sector.

Isabel Gaitan

Opinión de Docentes/Especializados



Fuente: Cuestionario UMH 2024 Sector Empleador; Elaboración propia

Estos resultados destacan la importancia de mantener el plan de estudios actualizado e integrando tendencias tecnológicas para alinearse mejor con las exigencias laborales.



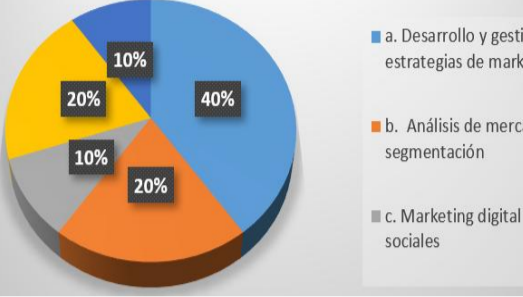
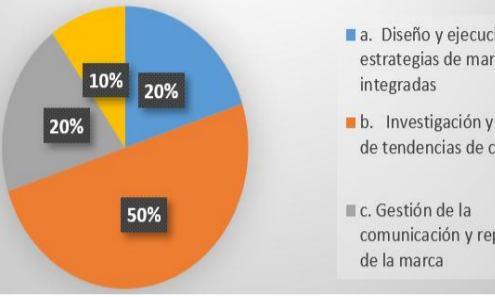

Fuente: Cuestionario UMH 2024 Sector Empleador; Elaboración propia

Esto sugiere que las áreas digitales, sostenibles y globales son clave para una mayor alineación con las necesidades del entorno profesional.

Opinión del Sector Empleador





<p>¿Qué conocimientos considera indispensables para un profesional con Maestría en Mercadotecnia Estratégica, según las necesidades de su empresa?</p>  <p>Fuente: Cuestionario UMH 2024 Sector Empleador; Elaboración propia</p>	<p>¿Qué competencias considera esenciales para un profesional con Maestría en Mercadotecnia Estratégica, según las necesidades de su empresa?</p>  <p>Fuente: Cuestionario UMH 2024 Sector Empleador; Elaboración propia</p>
<p>En conjunto, estos resultados reflejan la importancia de una formación que equilibre la estrategia general de marketing con un enfoque analítico y adaptado a las nuevas herramientas digitales.</p>	<p>Según las necesidades de las empresas, revela que la investigación y análisis de tendencias de consumo son de las competencias más valoradas. Esto resalta la importancia de contar con habilidades para comprender y anticipar las demandas del mercado.</p>
<p>¿La empresa emplea actualmente a profesionales con grado de Maestría en el área de Mercadotecnia Estratégica?</p>  <p>Fuente: Cuestionario UMH 2024 Sector Empleador; Elaboración propia</p>	
<p>Un 40% de las empresas emplean a estos profesionales como consultores externos, lo que refleja una tendencia a buscar expertos con un alto nivel de especialización para proyectos específicos. En general, se observa una tendencia mixta hacia el uso de estos profesionales, con un énfasis en su rol como consultores especializados.</p>	

Handwritten signature: Isabel Cordero

VII. DOCTRINA PEDAGÓGICA, DE LA REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA ESTRATÉGICA (MME-03).

La Maestría en Mercadotecnia Estratégica de la UMH, se sustenta en una doctrina pedagógica de enfoque **constructivista y orientado por competencias**. Su objetivo principal es formar profesionales estratégicos, críticos, éticos e innovadores. Este enfoque considera el aprendizaje como un proceso **activo, colaborativo y contextualizado**, donde los estudiantes construyen conocimiento significativo a través de la interacción con problemas reales y escenarios de simulación.

La implementación del plan de estudios se apoya en una diversidad de metodologías y participativas que conectan la teoría con la práctica, tales como:

- Aprendizaje Basado en Problemas (ABP)
- Estudio de casos
- Aprendizaje por proyectos
- Análisis de datos reales
- Simulaciones
- Investigación aplicada.

Además, se promueve el **aprendizaje cooperativo** para fortalecer habilidades de liderazgo y trabajo en equipo y la argumentación en contextos interdisciplinarios, estimulando el intercambio de ideas, la responsabilidad compartida y la defensa de propuestas colaborativas.

La tecnología juega un papel fundamental, especialmente en la modalidad virtual, donde se usan **Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento (TAC)** como plataformas interactivas, herramientas de inteligencia de negocios (BI) y simuladores digitales. Estas herramientas están siempre acompañadas de una mediación docente intencionada para guiar el proceso.





Finalmente, la UMH promueve una actitud pedagógica de **innovación constante**, entendiendo la enseñanza no como la simple transmisión de contenidos, sino como un proceso de co-construcción que busca formar profesionales reflexivos, estratégicos y comprometidos con el desarrollo sostenible y la transformación del entorno empresarial.

VIII. NECESIDADES PRÁCTICAS PRIORITARIAS

Los profesionales de la carrera de Mercadotecnia Estratégica deben fortalecer los procesos productivos, atender las necesidades de las organizaciones donde se promuevan, publiciten, desarrollen nuevos productos y servicios para satisfacer las necesidades del consumidor en las diferentes áreas de mercadotecnia, empresas privadas del sector industrial, comercial, financieros, relaciones públicas, publicidad y promoción, investigación de mercados e imagen corporativa que son las que constituyen la base económica de un país, y así favorecer el desarrollo económico y social del mismo.

Se espera que el profesional en Mercadotecnia Estratégica sea capaz de manejar una serie de departamentos, y trabajar junto con otras personas con el fin de maximizar los beneficios mediante la comprensión de la demanda del mercado y las operaciones de ajuste adecuadas. Así mismo aplicar sus conocimientos de marketing para trabajar en el campo de la administración enfocado a la parte creativa y de la publicidad, donde se crean los anuncios o campañas publicitarias. El Máster en Mercadotecnia Estratégica deberá poseer una visión a mediano y largo plazo capaz de planificar en forma ordenada y sistemática el futuro deseado de la organización. Estará capacitado para la dirección y coordinación de programas integrados de mercadeo con base en los cambios tecnológicos, económicos, sociales y culturales requeridos por la organización y la sociedad en general.

FUNDAMENTO FILOSÓFICO

La finalidad de la Universidad Metropolitana de Honduras es formar profesionales conscientes de su papel en la sociedad, con alto sentido crítico y una disposición plena para el trabajo social y productivo; amantes de sus semejantes, ya que no puede haber formación autentica sin la apropiación de valores humanos, morales, éticos y profesionales, expresados en los fundamentos siguientes:

- El respeto a la vida humana e integridad de la persona, la sensibilidad social, compromiso y participación en la solución de los problemas nacionales, regionales y locales.
- El conocimiento como vía de libertad, a través de la búsqueda y discusión de la verdad, con la más amplia apertura de cátedra y de investigación científica, actitud de respeto al diálogo creador, en donde el docente y el estudiante se ubicarán como servidores de la comunidad.
- Desarrollo de la riqueza intelectual y espiritual, a fin de que los valores de la inteligencia se pongan al servicio de la sociedad hondureña en general.
- Permanente identificación con los ideales de Honduras, vinculada a los valores e intereses de la comunidad democrática del país.
- La gestión administrativa y académica dentro del sistema universitario deberá ser congruente con los principios de docencia, investigación y extensión como funciones académicas esenciales universitarias.

Handwritten signature: Isabel Gaitan

Las actividades y operaciones de la Universidad Metropolitana de Honduras se regirán dentro de lo estipulado en la Constitución de la República, Leyes Educativas, por los respectivos estatutos, demás leyes y reglamentos internos, resoluciones y disposiciones de carácter normativo que emanen del Consejo de Educación Superior, de los organismos de Gobierno de la UMH y de la Asamblea General de la Fundación Metropolitana de Honduras.

IX. PERFIL DEL PROFESIONAL

El aspirante a estudiar la Maestría Profesionalizante en Mercadotecnia Estratégica (MME-03) debe poseer ciertas cualidades, competencias y valores específicos que le permitan desempeñarse de manera óptima en el ámbito comercial y estratégico.

9.1 Perfil de Ingreso



Perfil de Ingreso



Perfil de Egreso

El egresado de la Maestría en Mercadotecnia Estratégica será altamente formado y capacitado para desarrollar y liderar estrategias empresariales de marketing efectivas y sostenibles para un mercado laboral cambiante. Con habilidades para: identificar, analizar y prever tendencias en el comportamiento y consumo del cliente, utilizando técnicas de investigación de mercados que permiten una comprensión profunda de las motivaciones del consumidor, líder en la toma de decisiones de marketing, capaz de gestionar marcas, productos y servicios en mercados locales e internacionales, considerando siempre la sostenibilidad, la ética y la innovación tecnológica como elementos clave de su gestión.

El programa de Maestría Profesionalizante en Mercadotecnia Estratégica (MME-03) está abierto a **profesionales egresados de distintas áreas del conocimiento**, en coherencia con el Reglamento de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras.

Los aspirantes deberán poseer título de grado debidamente reconocido, un índice académico mínimo de 70%, conocimientos básicos de informática, comprensión lectora del idioma inglés, habilidades de comunicación escrita y oral en lengua materna, así como la disposición para cumplir con los requisitos propios del perfil de ingreso.

Asimismo, es deseable que cuente con competencias vinculadas a la mercadotecnia estratégica como:

- Capacidad para analizar y comprender el comportamiento del mercado y de los consumidores.
- Habilidad para interpretar métricas y resultados de campañas.
- Conocimiento en el uso de herramientas de investigación de mercados y análisis de datos.
- Capacidad para diseñar y evaluar planes estratégicos de mercadotecnia.
- Manejo básico de entornos digitales y plataformas de comunicación comercial.

Poseer una visión global con compromiso ético y responsabilidad social para tener un panorama general y así desarrollar estrategias que conecten los objetivos de mercadotecnia con las metas empresariales, asimismo, escuchar activamente para comprender las necesidades y expectativas de clientes, colegas y otras partes interesadas.

9.2 Perfil de Egreso

9.3 Perfil Ocupacional

Perfil Ocupacional

Podrá desempeñarse en organizaciones públicas o privadas donde se promuevan, publiciten y desarrollen nuevos productos y servicios para satisfacer las necesidades del consumidor, desarrollando cualquiera de las siguientes funciones:

En las áreas de comunicación social y/o mercadotecnia: Ejerciendo en instituciones gubernamentales, organismos descentralizados, asimismo en empresas privadas del sector industrial, comercial, financieros y servicio agropecuario.

En las diferentes áreas empresariales como ser: Área de ventas, compras, relaciones públicas, publicidad y promoción, en investigación de mercados e imagen corporativa y orientación y satisfacción del cliente.

De manera Independiente: Laborando como consultor, asesor de empresas, empresario independiente o capacitador

X. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIO²

10.1 Estructura de la Malla Curricular

Objetivos de la Carrera de Mercadotecnia Estratégica (MME-03)

² Visualizar en anexos el Flujoograma de Espacios de Aprendizaje del Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia Estratégica en el Grado Académico de Maestría.

³ Tabla Operativa de Créditos y Horas Académicas del Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia Estratégica.

⁴ Tabla de Porcentaje de Virtualidad del Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia Estratégica





Objetivo General	Objetivos Específicos
<p>• Desarrollar profesionales del ámbito empresarial capaces de enfrentar los retos del entorno globalizado y digital, con un enfoque ético, innovador y sostenible en la gestión de estrategias de marketing que contribuyan al desarrollo empresarial y económico del país.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar una visión integral del marketing a través de un enfoque multidisciplinario que abarque las áreas de comunicación, promoción, ventas, comportamiento del consumidor, marketing digital y análisis de datos, capacitando a los estudiantes para tomar decisiones basadas en un diagnóstico completo del entorno. • Desarrollar habilidades analíticas y de investigación en los estudiantes, permitiéndoles diseñar y ejecutar investigaciones de mercado que les permitan identificar oportunidades, amenazas y tendencias, y así tomar decisiones informadas para la creación de estrategias de marketing. • Incorporar una dimensión ética y responsable en la práctica del marketing, sensibilizando a los estudiantes sobre la importancia de las prácticas de marketing ético, la responsabilidad social empresarial y la sostenibilidad en todas las actividades de mercadotecnia. • Asegurar que los estudiantes sean capaces de gestionar la innovación en marketing, incentivando el desarrollo de productos y servicios innovadores que respondan a las demandas cambiantes de los consumidores y a las nuevas oportunidades del mercado.

La formación busca preparar profesionales del marketing con una visión integral, capaces de tomar decisiones estratégicas basadas en el análisis del entorno, la investigación y la ética, promoviendo la innovación y la responsabilidad social en cada acción de mercadotecnia.

Isabel Cordero

10.2 Áreas de formación de la nueva propuesta de plan de estudios de la Carrera de Mercadotecnia Estratégica (MME-03)

ÁREA DE FORMACIÓN	ESPACIOS DE APRENDIZAJE	C.A.	PORCENTAJE
ÁREA DE FORMACIÓN EMPRESARIAL	3	9	19%
ÁREA DE FORMACIÓN GERENCIAL	4	12	25%
ÁREA DE FORMACIÓN EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD	5	15	31%
ÁREA DE FORMACIÓN EN INVESTIGACIÓN	4	13	25%
TOTAL	16	49	100%

La estructura curricular del programa refleja un enfoque integral y estratégico en la formación del maestrado. Con 12 créditos en Fundamentos Estratégicos del Marketing, se sientan las bases conceptuales y metodológicas esenciales para el desarrollo profesional. La Formación Profesional Empresarial, con 9 créditos, aporta herramientas clave para la gestión corporativa. Los 15 créditos en Comunicación y Publicidad fortalecen la capacidad de conectar con los públicos a través de medios innovadores y efectivos. Finalmente, los 13 créditos en Investigación consolidan habilidades analíticas para la toma de decisiones fundamentadas. Esta distribución asegura una preparación completa, orientada al liderazgo y la competitividad en el campo del marketing.





10.3 Componentes con relación al Reglamento de Posgrado de la nueva propuesta de plan de estudios de la Carrera de Mercadotecnia Estratégica (MME-03)

Tipo de Componente	Requisito según Artículo 49	Diseño del Programa	Áreas que lo integran
Generales	15% – 25%	25%	Formación en Fundamentos Estratégicos del Marketing
Profesionales específicos	50% – 70%	50%	Formación Empresarial Formación en Comunicación y Publicidad
Investigación aplicada	Al menos 25%	25%	Formación en Investigación

El plan de estudios de la Maestría en Mercadotecnia Estratégica está estructurado de manera equilibrada, con un 25% dedicado a fundamentos estratégicos, un 50% a formación profesional específica y un 25% a investigación aplicada. Esta distribución permite una preparación académica integral, donde se articulan conocimientos teóricos, habilidades prácticas y capacidades investigativas, formando profesionales capaces de tomar decisiones estratégicas y generar valor en el ámbito del marketing.

10.4 Diferenciación Metodológica según Modalidad y Expresión Educativa

El desarrollo del plan de estudios de la Maestría en Mercadotecnia Estratégica contempla una variedad de estrategias metodológicas de enseñanza y aprendizaje orientadas al logro de competencias profesionales avanzadas, al fortalecimiento del pensamiento estratégico y a la integración efectiva del conocimiento teórico con su aplicación práctica en entornos reales y simulados.

A continuación, se presenta una tabla que detalla las estrategias metodológicas previstas para cada espacio de aprendizaje del plan de estudios, diferenciadas según la modalidad de implementación.

Isabel Cordero

Espacio de Aprendizaje	Modalidad Presencial	Modalidad a Distancia (Virtual)
Bases Estratégicas del Marketing	Estudio de casos, debates guiados, mapas conceptuales	Foros de discusión, cápsulas educativas, análisis interactivo de casos en video
Comunicación Integral y Branding Estratégico	Talleres creativos, simulaciones de marca, exposiciones grupales	Análisis de campañas en línea, podcasts temáticos, co-creación colaborativa en línea
Estrategias de Promoción, Publicidad y Ventas	Role-playing, simulación de ventas, ejercicios publicitarios	Videoclases interactivas, actividades gamificadas, uso de simuladores virtuales
Perspectivas del Cliente y Comportamiento del Consumidor	Observación etnográfica, análisis de perfiles de consumidores, dinámicas de grupo focal	Estudios de caso en línea, encuestas digitales, análisis de datos desde plataformas virtuales
Investigación de Mercados y Análisis Estratégico de Datos	Revisión crítica de artículos, desarrollo de instrumentos, talleres de SPSS/Excel	Webinars aplicados, prácticas con herramientas como Google Forms, Tableau o Power BI
Trabajo Final de Graduación	Tutorías presenciales, asesorías individuales, círculos de investigación	Tutorías virtuales, repositorios colaborativos (Drive, OneDrive), seminarios sincrónicos
Marketing y Comercio Internacional	Seminarios con expertos, análisis comparativos, debates internacionales	Análisis de tratados en aulas virtuales, estudios comparados, simuladores de comercio digital
Ética y Responsabilidad Profesional	Análisis de dilemas éticos, debates reflexivos, estudio de códigos deontológicos	Casos dilemáticos interactivos, foros ético-profesionales, lecturas guiadas y cuestionarios reflexivos
Matemática Financiera	Ejercicios aplicados, resolución de problemas, prácticas en Excel	Tutoriales interactivos, simuladores financieros en línea, ejercicios autoguiados
Dirección y Planificación Estratégica de Mercados	Planeación colaborativa, análisis de matrices estratégicas, exposición de planes	Canvas digitales (Miro, Mural), desarrollo de estrategias en línea, estudio de simulaciones empresariales
Sistemas de Información para la Toma de Decisiones en Marketing	Prácticas con software, análisis de dashboards, talleres de CRM	Laboratorios virtuales, uso de plataformas BI, integración de casos con datos reales
Formulación y Evaluación de Proyectos	Talleres de formulación, trabajo por proyectos, evaluación con rúbricas	Entregables por fases, revisión por pares, simuladores de inversión y rentabilidad





Espacio de Aprendizaje	Modalidad Presencial	Modalidad a Distancia (Virtual)
Metodología de Investigación	Elaboración de diseños metodológicos, discusión de enfoques, validación de instrumentos	Cursos virtuales sobre métodos, plantillas interactivas, videoclases asincrónicas y sincrónicas
Creación de Productos y Marketing Social Sostenible	Diseño de prototipos, talleres colaborativos, análisis de impacto social	Pitch virtuales, herramientas de prototipado digital, simulación de campañas con causa
Marketing Digital e Inteligencia Artificial Estratégica	Demostraciones prácticas, análisis de plataformas de IA, dinámicas de segmentación	Integración con redes sociales reales, dashboards interactivos, uso de IA para análisis predictivo
Innovación Tecnológica y Transformación Digital en Marketing	Estudio de tendencias, diseño de propuestas innovadoras, visitas técnicas	Diseño de soluciones digitales, integración de tecnologías emergentes, proyectos colaborativos en línea

10.5 Las TIC en el proceso de formación

En los procesos de enseñanza aprendizaje actuales las tecnologías se han convertido en herramientas insustituibles y de indiscutible valor y efectividad en el manejo de la información con propósitos educativos. En la UMH constituye todo un reto la integración de las TIC en los procesos de enseñanza aprendizaje e investigación, tanto como objeto de estudio, recurso didáctico y como medio de expresión y comunicación.

El diseño de la Maestría en Mercadotecnia Estratégica ha sido realizado en función a lo establecido en la guía para la verificación de cumplimiento de criterios de calidad en los programas o cursos en educación a distancia, de los cuales se enlista un resumen a continuación:

REQUERIMIENTO INCORPORADO	DOCUMENTO
Modelo Pedagógico contextualizado congruente con la modalidad	La UMH posee su Modelo Pedagógico estructurado en función de las Modalidades y Expresiones Educativas, centrado básicamente en el estudiante, pero con adecuado uso de los medios y tecnologías y contando con una participación responsable de los profesores o tutores que son los facilitadores del proceso de enseñanza – aprendizaje. Se realizará basándose en el Modelo Pedagógico de la UMH, en el cual se describen las metodologías específicas para cada modalidad y expresión, además de las que se especifican en las descripciones de contenidos sintéticos, donde se puede observar una separación metodológica.
Identificación de la Modalidad a Distancia en el Plan de Estudios	El Plan de Estudios ha sido diseñado con una clara diferenciación de Metodologías de enseñanza y aprendizaje, así como con estrategias de evaluación, recursos y distribución de horas presenciales y virtuales, según lo establecido en las Normas y Reglamentos de la Educación Superior de Honduras. Se realizará capacitaciones para los docentes e inducciones a los estudiantes a la modalidad a fin de conocer las diferencias entre la modalidad de distancia y presencial.
Evaluación del desempeño Docente y de Satisfacción	La UMH comprometida con la mejora continua, implementa de forma permanente los procesos de evaluación del desempeño Docente, para dicho efecto ha diseñado instrumentos en función de la modalidad educativa y de los roles del Docente/Tutor. Dichos procesos son anónimos una oportunidad para el aseguramiento de la calidad educativa. Se cuenta en la estructura organizativa con personal encargado de la evaluación del docente y sus metodologías, así como otros encargados de la satisfacción estudiantil, llamado "Bienestar y Desarrollo Estudiantil" (BYDES)
Política de investigación, innovación y vinculación	La UMH establece fundamentaciones, líneas y ejes temáticos para el adecuado cumplimiento de las políticas de investigación, innovación y vinculación, adoptando el desarrollo de Proyectos de Clase para el fomento de dichos principios y el fortalecimiento de una cultura investigativa que se documenta y publica en la Revista científica UMH. Para su implementación se cuenta con personal encargado del desarrollo de la vinculación, así como de la investigación, así mismo según el modelo pedagógico de la UMH, se establece el desarrollo de estos elementos a través de trabajos y proyectos de clase.
Mecanismos para verificar la interacción y el acompañamiento tutorial entre el Docente Tutor	La UMH establece el desarrollo de procesos de planificación didáctica, evidenciando el cumplimiento de horas y actividades presenciales, virtuales y autónomas, a fin de organizar la tarea Docente en ambientes virtuales. La Plataforma Virtual (UMH) cuenta con módulos de registro de actividad, que permite poder medir el uso de los cursos y así mismo tener estadísticas del acceso de los usuarios; permitiéndonos poder tener información fidedigna para la toma de decisiones.
Formación Académica de Docentes de acuerdo con la Modalidad	La Universidad Metropolitana de Honduras posee el Plan de Capacitación y Desarrollo Docente, el cual contiene un programa organizado en Categorías, a fin de realizar un proceso organizado y secuencial en función de las necesidades Docentes. De igual forma establece como requisito para el ejercicio Docente en el Nivel de Educación Superior el desarrollo de dos Diplomados: Diplomado en Formación Pedagógica Universitaria y el Diplomado en Competencias Digitales para la Docencia Universitaria. En dichos programas se aborda lo vinculado a metodología, creación de recursos, roles e instancias UMH soporte para la ejecución de los Programas y la asesoría y responsabilidad en la creación de recursos didácticos.
Inducción a los Estudiantes	La UMH comprometida con el Bienestar y Desarrollo Estudiantil, desarrolla el Programa del Ciclo de Vida del Estudiante, caracterizado por la estructuración de programas de adaptación, permanencia y egreso de sus Estudiantes. Se incluye el programa de formación a la Vida Universitaria, donde se abordan los elementos académicos de las Modalidades y expresiones educativas, adicional a la asesoría, acompañamiento, tutoría para el adecuado manejo de los recursos y la definición del rol que como Estudiante del Siglo XXI le corresponde.
Contenidos Virtualizados	La UMH ha llevado a cabo el proceso de virtualización de sus contenidos, a fin de contar con los recursos necesarios para el funcionamiento de la Maestría en Mercadotecnia Estratégica. Dicho proceso se llevará a cabo contratando a personal idóneo para cada asignatura quien estructurará

Isabel Cerna





REQUERIMIENTO INCORPORADO	DOCUMENTO
	cada aula de clases con sus respectivos contenidos y metodologías y los alojará en la plataforma virtual LMS de la institución, llevándose a cabo este proceso por etapas.
Asistencia Técnica Tecnológica	La UMH cuenta con personal especializado en tecnología educativa, quienes se encuentran capacitados para solventar cualquier necesidad que puedan presentar tanto docentes, estudiantes y personal administrativo que lo requiera, con solo avocarse a la gerencia de TI.

10.6 Breve descripción de la función de los apartados presentes en el aula virtual de aprendizaje UMH.

Por su función	Apartados
<p>De orientación e información: Permiten informar al estudiante sobre los contenidos de la materia y las dinámicas de trabajo.</p>	<p>Se refiere a cada uno de los apartados contenidos en la guía didáctica</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Descripción ▪ Contenido ▪ Metodología de enseñanza y aprendizaje ▪ Evaluación ▪ Calendario ▪ Docente
<p>De presentación e interacción</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Foro de presentación ▪ Foro de interacción ▪ Foro de consultas
<p>De Formación: Proporcionan la información sobre la temática o el contenido que será estudiado en sí.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Calendario de trabajo semanal: dosificación del espacio de aprendizaje, secuencia de actividades que el Maestrando ha de desarrollar para el logro de los objetivos de aprendizaje. ▪ Clases ▪ Lecturas obligatorias ▪ Lecturas complementarias ▪ Videos multimedia ▪ Videoconferencias pregrabadas ▪ Consignas ▪ Glosarios
<p>De intercambio de ideas y entrega de productos: Permiten la entrega de productos de aprendizaje, aclaración de dudas e intercambio de opiniones</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Correo electrónico interno ▪ Foros ▪ Chat ▪ Tareas, según herramientas internas o externas alojadas en la plataforma Moodle

Isabel Gaitan

10.7 Porcentaje del diseño de los espacios de aprendizaje con relación al cumplimiento del Reglamento de Educación a Distancia. ^{3 4}

El plan de estudios cuenta a la fecha con el cuarenta y cuatro (44%), siete (7) de dieciséis (16) espacio de aprendizaje diseñadas para la Modalidad a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual, en la plataforma virtual. Asimismo, presenta el cuadro de distribución de horas para las modalidades Presencial, Distancia Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual de la malla curricular. Donde la **Modalidad Distancia Semipresencial con Mediación Virtual se desarrollará con un porcentaje de 79% virtual y un 21% Presencial. En ese mismo cuadro presenta que la Modalidad Virtual se desarrollara en un cien (100%) Virtual. Se presenta el respectivo plan de acción/cronograma para el diseño del cincuenta y seis (56%) correspondiente a nueve (9) espacio de aprendizaje por diseñarse e implementarse en la plataforma virtual.**

Por lo tanto; cumple con lo estipulado en el **Art. No. 53 y 54** de El Reglamento de Educación a Distancia de El Nivel de Educación Superior de Honduras.

³ **Artículo 53.** Para incorporar la Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual en Carreras de Pregrado y Posgrado, la institución debe cumplir con lo establecido en la normativa vigente y con los siguientes requisitos:

- a) Presentar el Plan de Estudio para la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, incluyendo el Modelo Pedagógico que incorpore el soporte a la Modalidad Virtual, los contenidos sintéticos que incluyan la metodología y estrategias de aprendizaje y la metodología de evaluación adaptadas a la Modalidad, así como la descripción del Modelo de esta Modalidad adoptado por la institución.
- b) Disponer de una Plataforma de Gestión de Aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés).
- c) Contar con una Unidad Organizacional para el soporte de los Estudiantes y Docentes Tutores, así como para el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje virtuales.
- d) Evidenciar que al menos entre el 40% y el 79% de las actividades de aprendizaje están mediadas a través de la Plataforma de Gestión de Aprendizajes.
- e) Evidenciar que por lo menos el 25% de los Cursos del Plan de Estudio están diseñados de acuerdo a la Expresión de la Modalidad de Educación a Distancia adoptada por la institución y presentar el Plan de Acción y Cronograma donde se describen las acciones para el desarrollo del 75% de los Cursos restantes. (Artículo 53 del Reglamento de educación a distancia).

⁴ **Artículo 54.** Para incorporar la Educación a Distancia en su Expresión Virtual, en Carreras de Pregrado y Posgrado, la institución debe cumplir con lo establecido en la normativa vigente y con los siguientes requisitos:

- a) Presentar el Plan de Estudio para la Expresión Virtual de la Modalidad a Distancia incluyendo el Modelo Pedagógico que incorpore la Modalidad a distancia, los contenidos sintéticos que incluyan la metodología y estrategias de aprendizaje y la metodología de evaluación adaptadas a la Modalidad.
- b) Disponer de una Plataforma Gestión de Aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés).
- c) Contar con una Unidad Organizacional para el soporte de los Estudiantes y Docentes Tutores, así como para el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje virtuales.
- d) Evidenciar que por lo menos el 80% de las actividades de aprendizaje están mediadas a través de la Plataforma de Gestión de Aprendizajes
- e) Evidenciar que por lo menos el 25% de los Cursos del Plan de Estudio está diseñado e incorporado en la Plataforma de Gestión de Aprendizajes. Asimismo, presentar el Plan de Acción con el cronograma para el desarrollo del restante 75% de los Cursos.





Espacios de aprendizaje diseñadas en la plataforma virtual de la UMH (7/16) 44%

No.	Código	Espacios de aprendizaje
1	FE-052	Bases Estratégicas del Marketing
2	AFG-155	Ética y Responsabilidad Profesional
3	FG-031	Matemática Financiera
4	FEM-021	Dirección y Planificación Estratégica de Mercados
5	FEM-042	Sistemas de Información para la Toma de Decisiones en Marketing
6	FCP-093	Comunicación Integral y Branding Estratégico
7	AFI-052	Metodología de Investigación

10.8 Espacios de aprendizaje Virtualizados en la plataforma virtual de la UMH, observados por el equipo de la DES, del Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia Estratégica (MME-03) en el grado Académico de Maestría de la Universidad Metropolitana de Honduras.

ESPACIO DE APRENDIZAJE 1: AFG-155 ÉTICA Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL





Código y nombre del Espacio de Aprendizaje de la página principal de AFG-155 Ética y Responsabilidad Profesional en este espacio se encuentran enlaces directos a la descripción, evaluación, calendario y docente.

Recursos alojados en la semana N.1 del Espacio de aprendizaje, donde se evidencian insumos como ser calendario, clases, tareas, videos y bibliografía.

FEM-021 Dirección y planificación estratégica de mercados





Ejemplo de portada de documento del Espacio de Aprendizaje Dirección y Planificación Estratégica de Mercados.

Calendario de trabajo semanal correspondiente a la Semana 2 donde se describen las actividades a realizar.

FG-031 Matemáticas financiera





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 407
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Jueves 27 de noviembre de 2025



▼ **SEMANA N. 4**



LECTURAS COMPLEMENTARIAS

LECTURAS COMPLEMENTARIAS SEMANA 4

CALENDARIO DE TRABAJO SEMANA N°4

En este espacio encontrarás el calendario de actividades correspondiente a la Semana N°4

ESPACIO DE APRENDIZAJE 4: FEM-042 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES EN MARKETING

FEM-042 Sistemas de Información para la Toma de Decisiones en Marketing



Código y nombre del Espacio de Aprendizaje de la página principal de FEM-042 Sistemas de Información Para la Toma de Decisiones en Marketing en este espacio se encuentran enlaces directos a la descripción, evaluación, calendario y docente.

▼ SEMANA N. 1



Bibliografía de la semana N.1

Documentos de lectura obligatoria para la semana N.1

Sublección de semana N.1

Documento en el cual se describen todas las actividades correspondientes a la semana N.1

Clase N.1 Sistemas de Información en las Organizaciones

Documentos de lectura complementaria tipo recursos, de la temática de la semana N.1

Recursos alojados en la semana N.1 del Espacio de aprendizaje, donde se evidencian insumos como ser calendario, clases, tareas, vídeos y bibliografía.

El cuarenta y cuatro (44%) de los espacios de aprendizaje están diseñados completamente en la plataforma virtual, para desarrollarse en la expresión semipresencial con mediación virtual y virtual, por lo tanto; la UMH dispone del porcentaje exigido por el Reglamento de Educación a Distancia de El Nivel de Educación Superior de Honduras, asimismo cumple con las demás exigencias del Sistema de Educación a Distancia.

Isabel Gaitan

10.9 Cuadro resumen del plan de acción para la virtualización de espacios de aprendizaje de la carrera de Mercadotecnia Estratégica (MME-03) en el Grado Académico de Maestría

NO.	CÓDIGO	ASIGNATURA	ESPACIOS DE APRENDIZAJE VIRTUALIZ	PLAN DE ACCIÓN PARA LA VIRTUALIZACIÓN DE ESPACIOS DE APRENDIZAJE			
				Jun-Agost 2025	Sept-Oct 2025	Nov-Dic 2025	Ener-Febr 2026
1	FE-052	Bases Estratégicas del Marketing		X			
2	FE-083	Marketing y Comercio Internacional				X	
3	AFG-155	Ética y Responsabilidad Profesional	X				
4	FE-083	Creación de Productos y Marketing Social Sostenible			X		
5	FG-031	Matemática Financiera	X				
6	FEM-021	Dirección y Planificación Estratégica de Mercados	X				
7	FEM-042	Sistema de Información para la Toma de Decisiones en Marketing	X				
8	FCP-093	Comunicación Integral y Branding Estratégico		X			
9	FCP-145	Estrategias de Promoción, Publicidad y Ventas					X
10	FCP-062	Perspectivas del Cliente y Comportamiento del Consumidor			X		
11	FCP-124	Marketing Digital e Inteligencia Artificial				X	
12	FCP-155	Innovación Tecnológica y Transformación Digital en Marketing				X	
13	AFI-052	Metodología de Investigación		X			
14	AFI-135	Investigación de Mercados					X
15	AFI-154	Formulación y Evaluación de Proyectos con Enfoque en Mercadotecnia				X	
16	AFI-166	Trabajo Final de Graduación					X

En conclusión, la reforma al plan de estudios de la Carrera de Mercadotecnia Estratégica (MME-03) presenta su Modelo Educativo, asimismo los contenidos de los espacios de aprendizaje son pertinentes y está adecuado curricularmente con sus áreas de formación





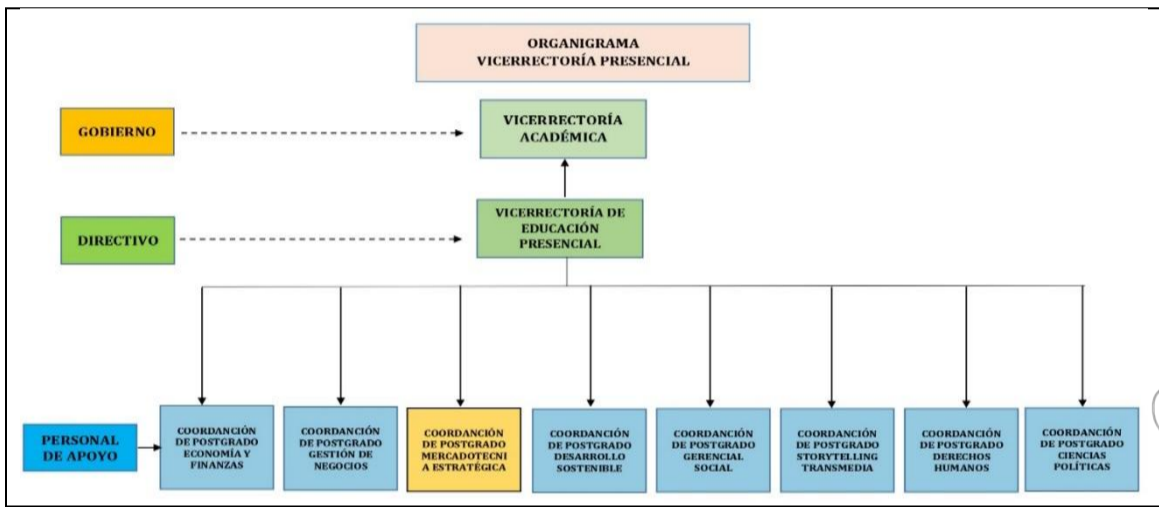
y sus metodologías y estrategias didácticas, correspondiendo a la Normativa de El Nivel de Educación Superior y Reglamento de Educación a Distancia.

XI. CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y ESTÁNDARES PARA LA REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA ESTRATÉGICA (MME-03) EN LA MODALIDAD EDUCATIVA PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN LAS EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACION VIRTUAL Y VIRTUAL

11.1 Dimensión de Gestión de la Organización

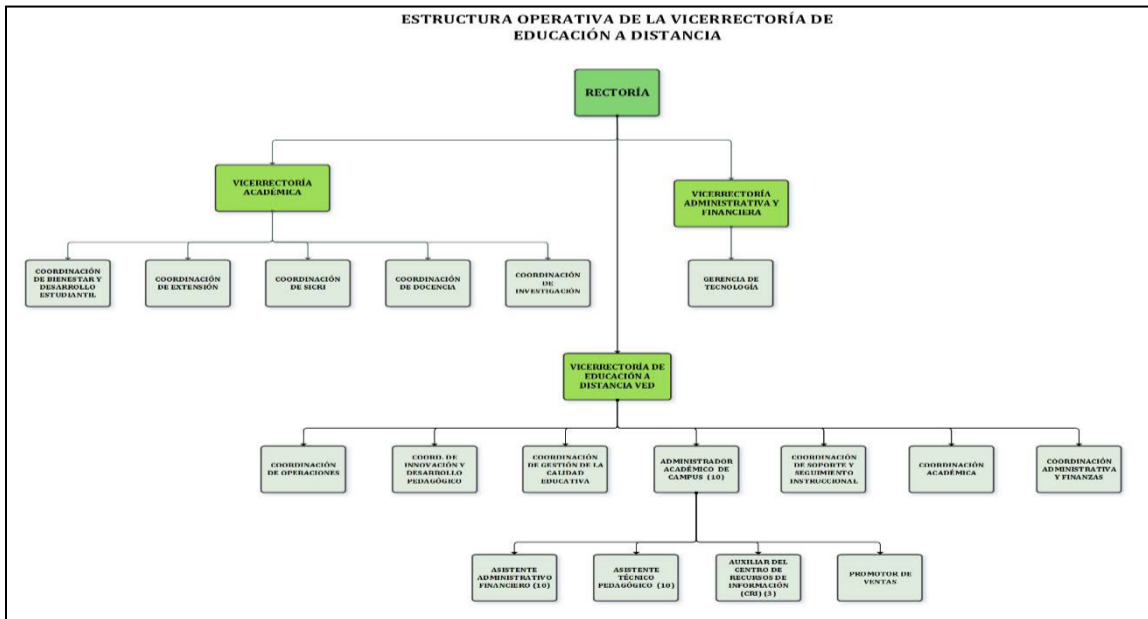
Para el funcionamiento, coordinación, seguimiento y cumplimiento a la gestión pedagógica, vinculación, innovación e investigación, institucional y administrativa, talento humano, infraestructura y equipamiento, recursos bibliográficos y plataforma tecnológica, la UMH cuenta con la siguiente estructura del Sistema Presencial y de Educación a Distancia.

Estructura Operativa de la Modalidad Presencial de la UMH



Isabel Gaitan

Estructura Operativa de la Modalidad a Distancia



11.2 Plan de Inversión para el desarrollo del Programa de Maestría en Mercadotecnia Estratégica (MME-03)

La Reforma al plan de estudios de la Carrera de Mercadotecnia Estratégica (MME-03) en el Grado académico de Maestría, para su funcionamiento en la Modalidad Presencial y a Distancia en las Expresiones Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual presenta el siguiente plan de inversión:





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



PLAN DE INVERSIÓN: REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA ESTRATÉGICA (MME-03) EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN LAS EXPRESIONES SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y VIRTUAL			
N.	Nombre	Descripción	Subtotal
1	Infraestructura física: Salón de clases: Equipamiento de aula de clases para 25 estudiantes	10 MESAS * L. 2,200 (L. 22,000.00)/ 21 sillas * L. 1,100.00 (L. 23,100.00), Datashow Epson Modelo E20 L. 17,000.00 , Microperforado de puerta L. 900.00 / Aire acondicionado para aula de clases con capacidad de 36,000 BTU * L. 31,500.00, Dispensador de agua L. 5,000.00/ escritorio docente modelo D1034 L. 3,849.00	L 103,349.00
2	Servicios digitales (Plataforma de aprendizaje Moodle, Sistemas de matrícula y pago) pago mensual L. 179,700.00	L.2,156,400 anual, entre el número de carreras ofertadas incluyendo la presente (18)	L 119,800.00
3	Ancho de banda y antenas manage wifi (2480 dolares mensuales (L. 61,448.94), 3100 dolares mensuales antenas para manage wifi) (L. 76,811.18)= L. 138,260.12	L.138,260.12*12/18 Carreras ofertadas	L 92,173.41
4	Bibliografía Física	Inversión para la compra de bibliografía física para el desarrollo del Programa de Maestría en Mercadotecnia Estratégica (33 libros de los cuales se adquiriran 3 ejemplares de c/u)	L 78,261.43
5	Bibliografía Virtual	Inversión en pago de suscripción anual biblioteca virtual E-Libro /Costo proporcional según número de carreras ofertadas en UMH (L. 523,758.00) La plataforma ofrece bibliografía actualizada para el desarrollo de consultas virtuales.	L 34,919.00
6	Pago Coordinador de Carrera	Pago salario y beneficios a coordinador de carrera. Pago aproximado de año 1. (L. 20, 000= 280,000.00 +Rap L.300= L3,600.00+ IHSS L. 915.671= L10,900.052	L 294,588.52
7	Virtualización de Espacios de Aprendizaje (16 espacio de aprendizaje, valor a pagar por clase virtualizada. L. 15,000.00)	Virtualización de los espacios de aprendizaje comprendidos en el Plan de Estudios.	L 240,000.00
8	Contratación de Docentes	Pago de Docentes especializados para el desarrollo de cada uno de los espacios de aprendizaje de la Carrera Mercadotecnia Estratégica (*L.17,000.00). 16 espacio de aprendizaje* 2 modalidades.	L 544,000.00
9	Eventos periódicos	Desarrollo de seminarios, talleres, foros y conferencias con participaciones de expertos en el área e instituciones relacionadas con la universidad por medio de convenios.	L 61,250.00
10	Cursos anuales	Desarrollo de cursos a lo largo de la carrera universitaria.	L 40,000.00
11	Promoción de la Carrera	(Pauta publicitaria en medios y redes sociales con recursos videográficos de los espacios físicos que posee la Maestría en Mercadotecnia Estratégica para su desarrollo.	L 90,000.00
TOTAL, INVERSIÓN			L 1,620,079.93

Isabel Cordero

11.3 Convenios

a UMH presenta un total de **catorce (14) convenios** con diferentes organizaciones que proveen un amplio abanico de oportunidades formativas para los estudiantes de las carreras ofertadas en las diferentes modalidades y grados académicos, estos convenios contribuirán al desarrollo del plan de estudios.

Los lazos de colaboración que se han logrado mediante el establecimiento de convenios han enriquecido la temática contemplada en los diferentes espacios de aprendizaje, a la vez que han propiciado el desarrollo de programas de capacitación para ambas instituciones. Dentro de las principales actividades formativas que el establecimiento de convenios posibilita, se citan las siguientes:

- Desarrollo de proyectos de investigación aplicada de forma conjunta.
- Desarrollo de proyectos académicos conjuntos que contribuyan al fortalecimiento y capacitación de ambas instituciones.
- Capacitación profesional y programas de aprendizaje por medio de actividades tales como conferencias, talleres, cursos, entre otros.
- Publicación de los resultados de la investigación realizada por personal académico en proyectos conjuntos.
- Intercambio de documentos académicos y publicaciones.
- Actividades de vinculación entre la Universidad y el sector productivo para generar desarrollo económico.
- Todas aquellas que deriven de intereses comunes.

11.4 Gestión Pedagógico Curricular

Para la gestión curricular del Plan de Estudios se considera la propuesta con enfoque constructivista y orientado por competencias, con el objetivo de formar profesionales estratégicos, críticos, éticos e innovadores, esto siempre alineados con el perfil de ingreso y egreso.









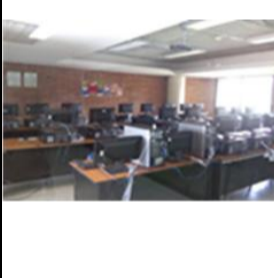
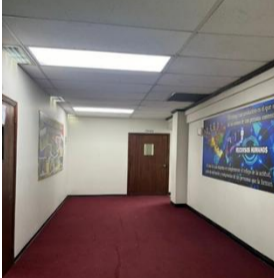
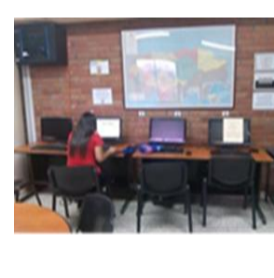
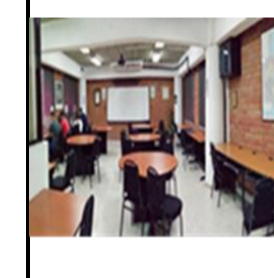
11.5 Investigación

Líneas de investigación la Carrera de Mercadotecnia Estratégica (MME-03)

N.	CÓDIGO	ESPACIO DE APRENDIZAJE	CRÉDITOS	REQUISITO	CANTIDAD DE ESPACIOS DE APRENDIZAJE	PORCENTAJE
ÁREA DE FORMACIÓN INVESTIGATIVA						
13	AFI-052	METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN	3	NINGUNO	4	25%
14	AFI-135	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y ANÁLISIS ESTRATÉGICO DE DATOS	3	AFI-052 METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN		
15	AFI-154	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	3	AFI-052 METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN		
16	AFI-166	TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN	4	AFI-154 FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS		

11.6 Evidencias fotográficas de infraestructura de la Universidad Metropolitana de Honduras.

CAMPUS CENTRALTEGUCIGALPA - UMH

			
Instalaciones	Salón del Consejo Universitario (Campus Central UMH)	Espacios de circulación (Campus Central UMH).	Salón de clases (Campus Central UMH).
			
Salas de cómputo (Campus Central UMH).	Espacios de circulación (Campus Central UMH).	Espacios de trabajo para estudiantes (Campus Central UMH).	Sistema y Centro de Recursos de Información "SICRI" (Campus Central UMH).

Isabel Gaitan

CENTRO REGIONAL CHOLUTECA, CHOLUTECA



CENTRO ASOCIADO DE SIGUATEPEQUE





CENTRO REGIONAL DE SANTA ROSA DE COPÁN



11.7 Propuesta del Talento Humano para el desarrollo de la Reforma de la Carrera de Mercadotecnia Estratégica (MME-03) de la UMH Tegucigalpa, Choluteca, Santa Rosa de Copán y Siguatepeque.

Se han revisado y analizado la documentación soporte (expediente/currículum vitae), cumpliendo con los requisitos académicos y administrativos requeridos. Por lo tanto, se considera que los docentes propuestos cumplen con la formación académica y profesional para desempeñarse como docentes de la Maestría en Mercadotecnia Estratégica (MME-03) de la Universidad Metropolitana de Honduras.

Isabel Coarite

SEDE CENTRAL DE TEGUCIGALPA		
Descripción	Cantidad	Porcentaje
Número de docentes con título de Maestría	16	100%
Total	16	100%

CENTRO REGIONAL DE CHOLUTECA		
Descripción	Cantidad	Porcentaje
Número de docentes con título de Maestría	15	94%
Número de docentes con título de Doctorado	1	6%
Total	16	100%

CENTRO ASOCIADO DE SIGUATEPEQUE		
Descripción	Cantidad	Porcentaje
Número de docentes con título de Maestría	13	%
Número de docentes con título de Doctorado	3	%
Total	16	%

CENTRO REGIONAL DE SANTA ROSA DE COPÁN		
Descripción	Cantidad	Porcentaje
Número de docentes con título de Maestría	13	81%
Número de docentes con título de Doctorado	3	19%
Total	16	100%

FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS DOCENTES DE LA MAestrÍA EN MERCADOTECNIA ESTRATÉGICA (MME-03)		
Descripción	Cantidad	Porcentaje
Número de docentes con título de Maestría	41	85%
Número de docentes con título de Doctorado	7	15%
Total	48	100%

En conclusión, se considera que la planta docente propuesta por la UMH, para desarrollar la reforma a la carrera de Mercadotecnia Estratégica en el Grado Académico de Maestría, en la modalidad Presencial y Distancia y en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual es pertinente, ya que los profesionales propuestos evidencian poseer las competencias específicas exigidas por la Normativa de El Nivel de Educación Superior, para ejercer la docencia en el Nivel de Educación Superior y conforme a la malla curricular propuesta para esta carrera.



**XII. RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR****12.1 CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**

El Consejo Técnico Consultivo mediante Dictamen No. 1519-394-2025 del 28 de febrero de 2025, recomienda:

Después de haber discutido la solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de Mercadotecnia Estratégica (MME-01), en el grado académico de Maestría, de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, para ser implementada en la modalidad presencial y a distancia en la expresión semipresencial con mediación virtual y en la expresión virtual en la sede central Tegucigalpa y el Centro Universitario Regional del Sur (CURS-UMH-CH), y a distancia en la expresión semipresencial con mediación virtual y en la expresión virtual para el Centro Universitario Regional de Occidente ubicado en Santa Rosa de Copán (CURO-UMH) y el Centro Asociado de la Universidad Metropolitana de Honduras, ubicado en la ciudad de Siguatepeque y una vez que se recibieron cuatro dictámenes emitidos por las universidades miembros, de los cuales dos son favorable con observaciones de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) y de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH) un dictamen Favorable por la Escuela Agrícola Panamericana "El Zamorano", EAP y un dictamen no Favorable por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, a raíz de lo que el Consejo Técnico Consultivo por mayoría de votos resolvió recomendar al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de Mercadotecnia Estratégica (MME-01), en el grado académico de Maestría, de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, para ser implementada en la modalidad presencial y a distancia en la expresión semipresencial con mediación virtual y en la expresión virtual en la sede central Tegucigalpa y el Centro Universitario Regional del Sur (CURS-UMH-CH), y a distancia en la expresión semipresencial con mediación virtual y en la expresión virtual para el Centro Universitario Regional de Occidente ubicado en Santa Rosa de Copán (CURO-UMH) y el Centro Asociado de la Universidad Metropolitana de Honduras, ubicado en la ciudad de Siguatepeque.
2. Que la UMH remita los documentos subsanados a la Dirección de Educación Superior, para continuar el trámite de ley, una vez que haya cumplido con las recomendaciones planteadas por todos los miembros de la comisión en el presente Dictamen, entre las que se pueden mencionar las siguientes:
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la comisión.

La Dirección de Educación Superior mediante Oficio No. 0432-2025 del 12 de junio de 2025 envió a la **Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la UNAH**, la documentación de la solicitud de la Reforma a la carrera de **Mercadotecnia Estratégica (MME-01)** en el grado académico de Maestría; para su análisis correspondiente y recibir el Dictamen correspondiente

12.2 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

La Dirección de Educación Superior realizó el análisis al Plan de Estudios, Diagnósticos y Perfiles de los docentes, verificó el cumplimiento de las recomendaciones del Consejo Técnico Consultivo, emitió sus propias observaciones y recomendaciones y se **constató el cumplimiento de las mismas con base a lo** establecido en la normativa de El Nivel de Educación Superior a la solicitud de Reforma de la Carrera de Mercadotecnia Estratégica (MME-03), en el grado académico de Maestría, para ser implementada en la Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Semipresencial con mediación Virtual y en la Expresión Virtual en la Sede Central de Tegucigalpa y el Centro Universitario Regional del Sur (CURS-UMH) ubicado en Choluteca y a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y en la Expresión Virtual para el Centro Universitario Regional de Occidente ubicado en Santa Rosa de Copán (CURO-UMH) y el Centro Asociado de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), ubicado en la ciudad de Siguatepeque,

Comayagua.





XIII. CONCLUSIONES

- 13.1 La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), con la solicitud de aprobación de la reforma al plan de estudios de la Carrera de Mercadotecnia Estratégica (MME-03) en el Grado Académico de Maestría, para ser implementada en la Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Semipresencial con mediación Virtual y en la Expresión Virtual en la Sede Central de Tegucigalpa y el Centro Universitario Regional del Sur (CURS-UMH) ubicado en Choluteca y a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y en la Expresión Virtual para el Centro Universitario Regional de Occidente ubicado en Santa Rosa de Copán (CURO-UMH) y el Centro Asociado de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), ubicado en la ciudad de Siguatepeque, Comayagua, está dando respuesta a la necesidad urgente de formar líderes especializados en el diseño, implementación y evaluación de estrategias de mercadotecnia. También contribuirá directamente al desarrollo empresarial del país, promoviendo estrategias de mercadeo sostenibles y competitivas que impulsen el crecimiento de pequeñas, medianas y grandes empresas, generando empleo y dinamizando la economía nacional.
- 13.2 La reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia Estratégica (MME-03) en el Grado Académico de Maestría, está debidamente justificado en sus aspectos científico, social, económico y político-educativo, adecuado curricularmente en cuanto a estrategias didácticas de acuerdo con los criterios de la Normativa de El Nivel de Educación Superior de Honduras.
- 13.3 La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), en la Sede Central de Tegucigalpa, dispone de instalaciones, aulas, biblioteca, mobiliario, áreas administrativas, planta docente, laboratorios especializados, equipo modernos, cuentan con un centro de documentación (SICRI) con bibliografía en físico y digital con plataforma tecnológica, donde los maestrandos tienen acceso a los recursos de las bibliotecas virtuales para el desarrollo de la Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia Estratégica (MME-03) y está en coherencia con la Normativa de El Nivel de Educación Superior
- 13.4 La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), en los Centros Regionales de Santa Rosa de Copán Choluteca y en el Centro Asociado de Siguatepeque, dispone de instalaciones físicas, aulas, biblioteca, mobiliario, áreas administrativas y planta docente, para el desarrollo de la reforma al plan de estudios de la Carrera de Mercadotecnia Estratégica (MME-03) y está en coherencia con la Normativa de El Nivel de Educación Superior.
- 13.5 El plan de estudios actual consta de un total de cuarenta y nueve (49) créditos y dieciséis (16) espacios de aprendizaje incluyendo el Proyecto de Graduación; la Reforma propuesta consta de cuarenta y nueve créditos (49) y dieciséis (16) espacios de aprendizaje incluyendo el Trabajo Final de Graduación, dentro de los dieciséis espacios de aprendizaje; nuevos, que se mantienen y equivalentes. Todos los cambios obedecen a las sugerencias y recomendaciones brindadas por los diferentes sectores consultados con el propósito de actualizar contenidos y brindar una formación más pertinente a la Carrera de Mercadotecnia Estratégica (MME-03)
- 13.6 El plan de estudios cuenta a la fecha con el cuarenta y cuatro (44%), siete (7) de dieciséis (16) espacios de aprendizaje diseñadas para la Modalidad a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual, en la plataforma virtual. Asimismo, presenta el cuadro de distribución de horas para las modalidades Presencial, Distancia Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual de la malla curricular. Donde la Modalidad Distancia Semipresencial con Mediación Virtual se desarrollará con un porcentaje de 79% virtual y un 21% Presencial. En ese mismo cuadro presenta que la Modalidad Virtual se desarrollara en un cien (100%) Virtual. Se presenta el respectivo plan de acción/cronograma para el diseño del cincuenta y seis (56%) correspondiente a nueve (9) espacio de aprendizaje por diseñarse e implementarse en la plataforma virtual. Por lo tanto; cumple con lo estipulado en el Art. No. 53 y 54 del Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior de Honduras.

Tegucigalpa





- 13.7 La UMH presenta un total de catorce (14) convenios con diferentes organizaciones que proveen un amplio abanico de oportunidades formativas para los estudiantes de las carreras ofertadas en las diferentes modalidades y grados académicos, estos convenios contribuirán al desarrollo del plan de estudios. Dentro de las principales actividades formativas que el establecimiento de convenios posibilita, están las siguientes: Desarrollo de proyectos de investigación aplicada de forma conjunta. Desarrollo de proyectos académicos conjuntos que contribuyan al fortalecimiento y capacitación de ambas instituciones. Capacitación profesional y programas de aprendizaje por medio de actividades tales como conferencias, talleres, cursos, entre otros.
- 13.8 Según el análisis realizado a la documentación soporte de la propuesta docente, se considera que lo presentado por la UMH para la Reforma de la Carrera de Mercadotecnia Estratégica (MME-03) en el Grado Académico de la Maestría para la Modalidad Educativa Presencial y a Distancia en las Expresiones: Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual, es adecuada, ya que los profesionales evidencian poseer las competencias específicas exigidas para ejercer la docencia en el nivel de educación superior en la modalidad solicitada y conforme a la malla curricular propuesta para esta carrera. El 100% de los docentes propuestos cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 146 de las Normas Académicas normativa de El Nivel de Educación Superior, de poseer el título y Grado Académico del nivel y del área académica que se proponen.
- 13.9 La Carrera de Mercadotecnia Estratégica (MME-03) desarrollada por UMH, según registro de graduados tiene un total de 110 graduados, de los cuales setenta y cinco (75) son del Campus Tegucigalpa, veintiséis (26) del Centro Asociado de Siguatepeque, siete (7) del Centro Regional de Choluteca y dos (2) del Centro Regional de Santa Rosa de Copán, por lo que el crecimiento es aceptable y refleja demanda.

XIV. RECOMENDACIONES

En consecuencia, a lo anterior, la Dirección de Educación Superior, **RECOMIENDA** al Consejo de Educación Superior:

1. Aprobar la **Reforma** del plan de estudios de la carrera de **Mercadotecnia Estratégica (MME-03) en el grado académico de Maestría de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), en su clasificación de Maestría Profesionalizante**, con la acreditación de Máster en Mercadotecnia Estratégica; para su implementación en la Modalidad Presencial y a Distancia en la expresión semipresencial con mediación virtual y en la expresión virtual en la Sede Central de Tegucigalpa, y en el Centro Universitario Regional del Sur (CURS-UMH-CH), y a Distancia en la expresión semipresencial con mediación virtual y en la expresión virtual para el Centro Universitario Regional de Occidente ubicado en Santa Rosa de Copán (CURO-UMH) y el Centro Asociado de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), ubicado en la Ciudad de Siguatepeque; ya que cuentan con la infraestructura, tecnología, plataforma virtual, y talento humano, asimismo presenta un plan de inversión para la mejora continua y el logro óptimo de la gestión académica del Plan de Estudios, **cumplió** con las observaciones y recomendaciones de la Comisión del Consejo Técnico Consultivo, de la Dirección de Educación Superior y cumplen con los requisitos estipulados en la normativa del Nivel de Educación Superior; Reglamento de Educación a Distancia, y Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras.
2. Instruir a la Dirección de Educación Superior realice el registro correspondiente y brinde el seguimiento pertinente a la gestión curricular del plan de estudios, para la verificación del cumplimiento de los procesos académicos y administrativos en el término de un (1) año a partir de la fecha de aprobación.

Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", 27 de noviembre de 2025





MSc. CLEOPATRA ISABEL DUARTE GÁLVEZ
DIRECTORA EDUCACIÓN SUPERIOR

Lic. Saida Ordoñez
Revisada por: MSc. Gicela Peralta Gálvez
MSc. Marlon Torres.

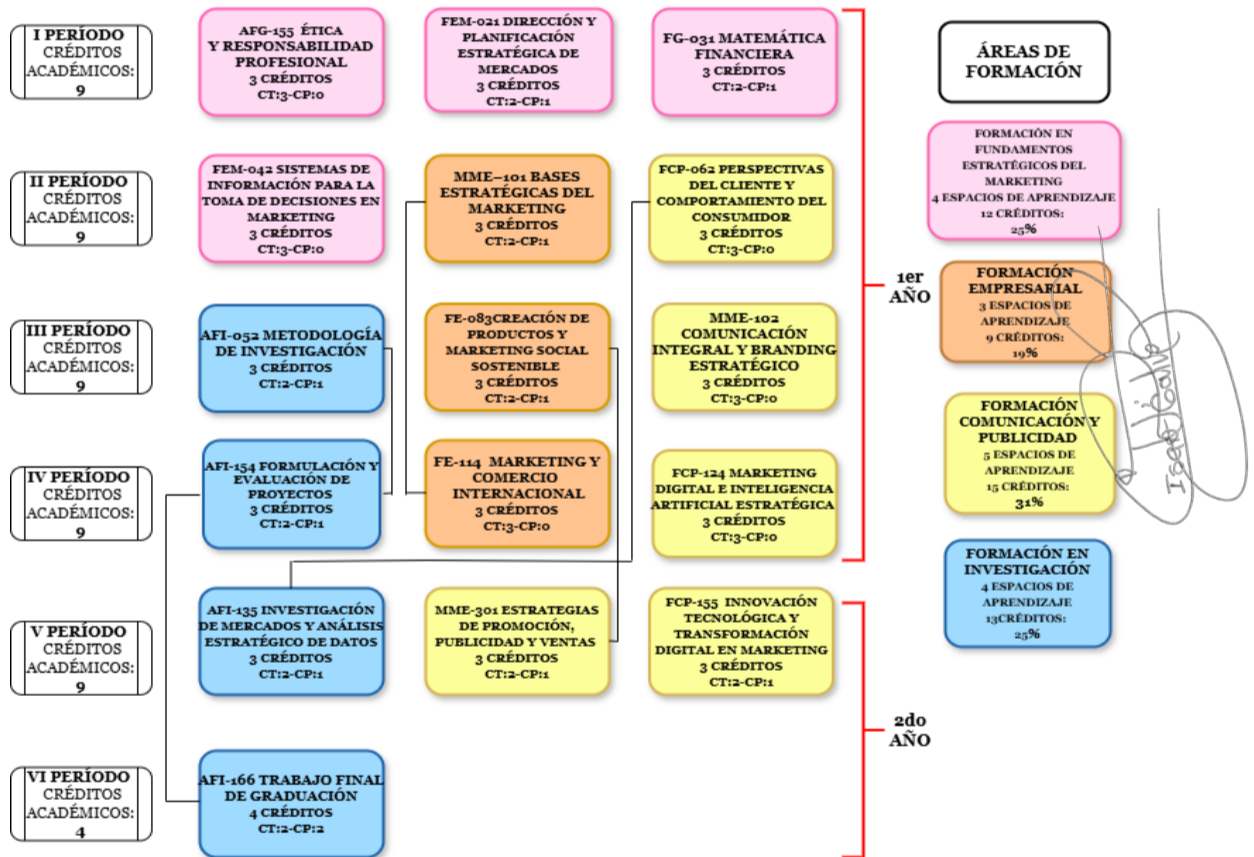
XV. ANEXOS

Flujograma de Espacios de Aprendizaje del Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia Estratégica (MME-03) en el Grado Académico de Maestría.

OFICIO ENVIADO DES-UNAH



FLUJOGRAMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA ESTRATÉGICA (MME-03) EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA



TOTAL ESPACIOS DE APRENDIZAJE: 16
TOTAL CRÉDITOS ACADÉMICOS: 49
TOTAL CRÉDITOS TEÓRICOS: 38
TOTAL CRÉDITOS PRÁCTICOS: 11

ÁREA DE FORMACIÓN	ESPACIOS DE APRENDIZAJE	C.A.	PORCENTAJE
ÁREA DE FORMACIÓN EMPRESARIAL	3	9	19%
ÁREA DE FORMACIÓN GERENCIAL	4	12	25%
ÁREA DE FORMACIÓN EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD	5	15	31%
ÁREA DE FORMACIÓN EN INVESTIGACIÓN	4	13	25%
TOTAL	16	49	100%





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 407
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Jueves 27 de noviembre de 2025



UNAH
 UNIVERSIDAD NACIONAL
 AUTÓNOMA DE HONDURAS

DES
 DIRECCIÓN DE
 EDUCACIÓN SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
 2216 – 3000
 Ext 100864

2025 AÑO ACADÉMICO “JOSÉ DIONISIO DE HERRERA”

Oficio No.0432-2025-Dir. D.E.S.
 12 de junio de 2025

Máster
Marcela Rivera Alvarado
 Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables
 Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)
 Presente

Estimada Señora Decana:

Reciba un cordial saludo, deseando se encuentre gozando de muchos éxitos en sus delicadas funciones.


En virtud de los acuerdos alcanzados en la reunión del Pre-Consejo del CES celebrada el día 01 de mayo del presente, solicitamos atentamente que esa Facultad pueda proceder a la emisión de Opinión Académica a la **Solicitud Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia Estratégica en el grado académico de Maestría, de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH).**

Para lo anterior, anexamos también la siguiente documentación:

1. *Reforma al Plan de Estudios*
2. *Diagnóstico*
3. *Hoja de Respuesta a Observaciones al Plan de Estudios*
4. *Planta Docente*
5. *Dictamen Integrado Comisión CTC*

Agradeciendo de antemano su atención y disposición para considerar esta solicitud, me suscribo de usted con mis más altas muestras de respeto.

Atentamente,


MSc. CLEOPATRA ISABEL DUARTE GALVEZ
 Directora de Educación Superior

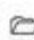

-  MSc. Marlon E. Torres – Jefe del Depto. de Gestión Académico Curricular
-  Archivo DIR-DES 2025

Tabla Operativa de Créditos y Horas Académicas del Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia Estratégica (MME-03) en el Grado Académico de Maestría.

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS														
TABLA OPERATIVA DE CRÉDITOS Y HORAS ACADÉMICAS														
PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA ESTRATÉGICA EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA (MME-03)														
N	CÓDIGO	ESPACIO DE APRENDIZAJE	TOTAL CRÉDITOS	CLASIFICACIÓN DE CRÉDITOS				TOTAL DE HORAS ACADÉMICAS	TOTAL DE HORAS DE APRENDIZAJE AUTÓNOMO	ESFUERZO TOTAL (INCLUYE HORAS ACADÉMICAS Y TRABAJO INDEPENDIENTE)	DISTRIBUCIÓN HORARIA SEMANAL PERIODO DE 11 SEMANAS (Horas Teóricas, Prácticas, Aprendizaje Autónomo)			
				C.T.	C.P.	T.H.T.	T.H.P.				HT	HP	THA	TOTAL DE HORAS SEMANALES
1	FEM-021	Dirección y Planificación Estratégica de Mercados	3	3	0	45	0	45	90	135	4	0	8	12
2	FEM-042	Sistemas de Información para la Toma de Decisiones en Marketing	3	3	0	45	0	45	90	135	4	0	8	12





UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS														
TABLA OPERATIVA DE CRÉDITOS Y HORAS ACADÉMICAS														
PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA ESTRATÉGICA EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA (MME-03)														
N	CÓDIGO	ESPACIO DE APRENDIZAJE	TOTAL CRÉDITOS	CLASIFICACIÓN DE CRÉDITOS				TOTAL DE HORAS ACADÉMICAS	TOTAL DE HORAS DE APRENDIZAJE AUTÓNOMO	ESFUERZO TOTAL (INCLUYE HORAS ACADÉMICAS Y TRABAJO INDEPENDIENTE)	DISTRIBUCIÓN HORARIA SEMANAL PERIODO DE 11 SEMANAS (Horas Teóricas, Prácticas, Aprendizaje Autónomo)			
				C.T.	C.P.	T.H.T.	T.H.P.				HT	HP	THA	TOTAL DE HORAS SEMANALES
3	AFG-155	Ética y Responsabilidad Profesional	3	3	0	45	0	45	90	135	4	0	8	12
4	FG-031	Matemática Financiera	3	3	0	45	0	45	90	135	4	0	8	12
5	MME-101	Bases Estratégicas del Marketing	3	3	0	45	0	45	90	135	4	0	8	12
6	FCP-062	Perspectivas del Cliente y Comportamiento del Consumidor	3	3	0	45	0	45	90	135	4	0	8	12
7	AFI-135	Investigación de Mercados y Análisis Estratégico de Datos	3	2	1	30	45	75	60	135	3	4	5	12
8	MME-102	Comunicación Integral y Branding Estratégico	3	3	0	45	0	45	90	135	4	0	8	12
9	FE-114	Marketing y Comercio Internacionales	3	3	0	45	0	45	90	135	4	0	8	12
10	FE-083	Creación de Productos y Marketing Social Sostenible	3	3	0	45	0	45	90	135	4	0	8	12
11	MME-301	Estrategias de Promoción, Publicidad y Ventas	3	3	0	45	0	45	90	135	4	0	8	12
12	FCP-124	Marketing Digital e Inteligencia Artificial	3	3	0	45	0	45	90	135	4	0	8	12
13	AFI-154	Formulación y Evaluación de Proyectos	3	2	1	30	45	75	60	135	3	4	5	12
14	AFI-052	Metodología de Investigación	3	2	1	30	45	75	60	135	3	4	5	12
15	FCP-155	Innovación Tecnológica y Transformación Digital en Marketing	3	3	0	45	0	45	90	135	4	0	8	12
16	AFI-166	Trabajo Final de Graduación	4	2	2	30	90	120	60	180	3	8	5	16
TOTAL DE UNIDADES VALORATIVAS Y HORAS ACADÉMICAS DEL PLAN DE ESTUDIOS			49	44	5	660	225	885	1,320	2,205	60	20	120	200
TOTAL DE HORAS DEL PLAN DE ESTUDIOS						885								

Tabla de Porcentaje de Virtualidad del Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia Estratégica (MME-03) en el Grado Académico de Maestría. Deben corregir el título de este cuadro

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS																
TABLA OPERATIVA DE PORCENTAJE DE MEDIACIÓN VIRTUAL POR ASIGNATURA																
PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA ESTRATÉGICA EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA (MME-03)																
N	CÓDIGO	ESPACIOS DE APRENDIZAJE	TOTAL CRÉDITOS	CLASIFICACIÓN DE U.V.		TOTAL DE HORAS EN EL PERIODO			PORCENTAJE DE VIRTUALIDAD DE DISTANCIA							
				CRÉDITO S.T.	CRÉDITO S.P.	THT	THP	TOTAL DE HORAS ACADÉMICAS	Distancia Semipresencial con Mediación Virtual				Distancia en Expresión Virtual			
									HORAS PRESENCIALES	HORAS VIRTUALES	% de Virtualidad	% de Presencialidad	H.P.	H.V.	% de Virtualidad	% de Presencialidad
1	FEM-021	Dirección y Planificación Estratégica de Mercados	3	2	1	30	45	75	30	45	60%	40%	0	75	100%	0%
2	FEM-042	Sistemas de Información para la Toma de Decisiones en Marketing	3	3	0	45	0	45	0	45	100%	0%	0	45	100%	0%





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS																
TABLA OPERATIVA DE PORCENTAJE DE MEDIACIÓN VIRTUAL POR ASIGNATURA																
PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA ESTRATÉGICA EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA (MME-03)																
N	CÓDIGO	ESPACIOS DE APRENDIZAJE	TOTAL CREDITOS	CLASIFICACIÓN DE U.V.			TOTAL DE HORAS EN EL PERIODO			PORCENTAJE DE VIRTUALIDAD DE DISTANCIA						
				CRÉDITO S.T.	CRÉDITO S.P.	THT	THP	TOTAL DE HORAS ACADÉMICAS	Distancia Semipresencial con Mediación Virtual				Distancia en Expresión Virtual			
									HORAS PRESENCIALES	HORAS VIRTUALES	% de Virtualidad	% de Presencialidad	H.P.	H.V.	% de Virtualidad	% de Presencialidad
3	AFG-155	Ética y Responsabilidad Profesional	3	3	0	45	0	45	0	45	100%	0%	0	45	100%	0%
4	FG-031	Matemática Financiera	3	2	1	30	45	75	30	45	60%	40%	0	75	100%	0%
5	MME-101	Bases Estratégicas del Marketing	3	2	1	30	45	75	15	60	80%	20%	0	75	100%	0%
6	FCP-062	Perspectivas del Cliente y Comportamiento del Consumidor	3	3	0	45	0	45	0	45	100%	0%	0	45	100%	0%
7	AFI-135	Investigación de Mercados y Análisis Estratégico de Datos	3	2	1	30	45	75	25	50	67%	33%	0	75	100%	0%
8	MME-102	Comunicación Integral y Branding Estratégico	3	3	0	45	0	45	0	45	100%	0%	0	45	100%	0%
9	FE-114	Marketing y Comercio Internacional	3	3	0	45	0	45	0	45	100%	0%	0	45	100%	0%
10	FE-083	Creación de Productos y Marketing Social Sostenible	3	2	1	30	45	75	25	50	67%	33%	0	75	100%	0%
11	MME-301	Estrategias de Promoción, Publicidad y Ventas	3	2	1	30	45	75	20	55	73%	27%	0	75	100%	0%
12	FCP-124	Marketing Digital e Inteligencia Artificial	3	3	0	45	0	45	0	45	100%	0%	0	45	100%	0%
13	AFI-154	Formulación y Evaluación de Proyectos	3	2	1	30	45	75	25	50	67%	33%	0	75	100%	0%
14	AFI-052	Metodología de Investigación	3	2	1	30	45	75	25	50	67%	33%	0	75	100%	0%
15	FCP-155	Innovación Tecnológica y Transformación Digital en Marketing	3	2	1	30	45	75	30	45	60%	40%	0	75	100%	0%
16	AFI-166	Trabajo Final de Graduación	4	2	2	30	90	120	40	80	67%	33%	0	120	100%	0%
TOTAL DE UNIDADES VALORATIVAS, HORAS ACADÉMICAS Y PORCENTAJE DE VIRTUALIDAD DEL PLAN DE ESTUDIOS			49	38	11	570	495	1065	1196	1889	79%	21%	0	1065	100%	0%
Porcentaje de Virtualidad en la Modalidad a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual: 79% / Porcentaje de Presencialidad en la Modalidad a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual: 21%																
Porcentaje de Virtualidad en la Modalidad a Distancia en la Expresión Virtual: 100% / Porcentaje de Presencialidad en la Modalidad a Distancia en la Expresión Virtual: 0%																

Isabel Gaitan

”

Seguidamente fue puesto a discusión y posteriormente sometido a aprobación, siendo votado y aprobado por unanimidad, por tanto, se procedió a emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.5968-406-2025.- El Consejo de Educación Superior. - **CONSIDERANDO:** Que el Postgrado de Gerencia en Mercadotecnia, en el grado de Maestría de la **Universidad Metropolitana de Honduras (UMH)**, fue aprobado mediante acuerdo **CES-No. 1588-190-2006** el 10 marzo de 2006, para la **Tegucigalpa** en la modalidad educativa presencial. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó mediante **acuerdo No. 2627-268-2012 el 07 de diciembre de 2012** la creación y funcionamiento del Sistema de Educación a Distancia de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH). **CONSIDERANDO:** Que mediante **acuerdo CES-No.**





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407


SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



2627-268-2012 del 07 de diciembre del 2012 fue aprobada la **creación y funcionamiento de los Centros Asociados** ubicados en Tegucigalpa, Francisco Morazán, Choluteca en el departamento de Choluteca, San Pedro Sula, en el departamento de Cortés, Gracias en el departamento de Lempira, Yoro, Yoro, Tocoa, en el Departamento de Colón, Siguatepeque, en el Departamento de Comayagua, Trujillo, Departamento de Colón, Corquín, departamento de Copán, Olanchito en el Departamento de Yoro, Juticalpa, en el Departamento de Olanchito, La Esperanza, en el Departamento de Intibucá, Santa Rosa de Copán, en el Departamento de Copán. **CONSIDERANDO:** Que según **acuerdo No. 4468-353-2021 del 18 de marzo de 2021**, el Consejo aprobó la **creación y funcionamiento del Centro Regional del Sur de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) en Choluteca, Departamento de Choluteca**. Mediante acuerdo No. **4628-362-2021 del 23 de noviembre de 2021** la creación y funcionamiento del Centro Universitario Regional de Oriente (CURO-UMH-JUT) con sede en la ciudad de Juticalpa, departamento de Olanchito de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) y mediante acuerdo No. 4201-340-2019 del 19 de diciembre de 2019 aprobó el cambio de categoría institucional de Centro Asociado a **Centro Regional de Occidente (CURO-UMH)** con cambio de instalaciones físicas, con sede en la **Ciudad de Santa Rosa de Copán**. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó mediante **acuerdo No. 3724-323-2018 del 09 de marzo de 2018** la **Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Gerencia en Mercadotecnia, incluyendo cambio de nombre, la que a partir de la aprobación debe denominarse como "Mercadotecnia Estratégica" Código (MME-01)** en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), **para desarrollarlo en la Modalidad Presencial**. **CONSIDERANDO:** Que mediante **acuerdo No. 4416-350-2020 del 17 de diciembre de 2020**, fue aprobada la ampliación del funcionamiento de la **carrera de Mercadotecnia Estratégica (MME-01)**, en el grado académico de Maestría, con la Acreditación de Máster Profesionalizante; **para desarrollarse en la Expresión Semipresencial de la Modalidad de Educación a Distancia, en el Centro Regional ubicado en Santa Rosa de Copán, departamento de Copán**, de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH). Oferta Académica del postgrado de Gerencia en Mercadotecnia en el Grado Académico de Maestría para la **Modalidad educativa presencial**, y para desarrollarse en el Centro Universitario de la Universidad Metropolitana de Honduras ubicado en la **Ciudad de Choluteca, Choluteca**. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo CES-No.5458-397-2024 del 28 de noviembre de 2024 fue conocida y admitida la solicitud de aprobación de la Reforma del plan de estudios de la carrera de Mercadotecnia Estratégica (MME-01), en el grado académico de maestría de la **Universidad Metropolitana de Honduras (UMH)** para ser implementada en la modalidad presencial y a distancia en la expresión semipresencial con mediación virtual y en la expresión virtual en la Sede Central Tegucigalpa y en el Centro Universitario Regional del Sur (CURS-UMH-CH), y a distancia en la expresión semipresencial con mediación virtual y en la expresión virtual para el Centro Universitario Regional de Occidente, ubicado en Santa Rosa de Copán (CURO-UMH) y el Centro Asociado ubicado en la ciudad de Siguatepeque. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Técnico Consultivo mediante dictamen **No. 1519-394-2025 del 28 de febrero de 2025**, emitió dictamen favorable con observaciones a la solicitud de **aprobación de reforma del plan de estudios de la Carrera de Mercadotecnia Estratégica (MME-01)**, en el grado académico de Maestría, de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, para ser implementada en la **modalidad presencial y a distancia en la expresión semipresencial con mediación virtual y en la expresión virtual** en la sede central Tegucigalpa y el Centro Universitario Regional del Sur (CURS-UMH-CH), **y a distancia en la expresión semipresencial con mediación virtual y en la expresión virtual** para el Centro Universitario Regional de Occidente ubicado en Santa Rosa de Copán (CURO-UMH) y el Centro Asociado de la Universidad Metropolitana de Honduras, ubicado en la ciudad de Siguatepeque. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido la **OR-DES-1455-11-2025** de la Dirección de Educación Superior, sobre la solicitud de aprobación de la Reforma del plan de estudios de la carrera de Mercadotecnia Estratégica (MME-01), en el grado académico de maestría de la **Universidad Metropolitana de Honduras (UMH)** para ser implementada en la modalidad presencial y a distancia en la expresión semipresencial con mediación virtual y en la expresión virtual en la Sede Central Tegucigalpa y en el Centro Universitario Regional del Sur (CURS-UMH-CH), y a distancia en la expresión semipresencial con mediación virtual y en la expresión virtual para el Centro Universitario Regional de Occidente, ubicado en Santa Rosa






UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



de Copán (CURO-UMH) y el Centro Asociado ubicado en la ciudad de Siguatepeque. **CONSIDERANDO:** Que la reforma al plan de estudios de la carrera de Mercadotecnia Estratégica (MME-03) en el Grado Académico de Maestría, está debidamente justificado en sus aspectos científico, social, económico y político-educativo, adecuado curricularmente en cuanto a estrategias didácticas de acuerdo con los criterios de la Normativa de El Nivel de Educación Superior de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que la UMH presenta un total de catorce (14) convenios con diferentes organizaciones que proveen un amplio abanico de oportunidades formativas para los estudiantes de las carreras ofertadas en las diferentes modalidades y grados académicos, estos convenios contribuirán al desarrollo del plan de estudios. Dentro de las principales actividades formativas que el establecimiento de convenios posibilita, están las siguientes: Desarrollo de proyectos de investigación aplicada de forma conjunta. Desarrollo de proyectos académicos conjuntos que contribuyan al fortalecimiento y capacitación de ambas instituciones. Capacitación profesional y programas de aprendizaje por medio de actividades tales como conferencias, talleres, cursos, entre otros. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 160 de la Constitución de la República, se atribuye a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior el diseño y rediseño de Planes de Estudio, el cual deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación, según lo establece el Art. 85 de las Normas Académicas de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones de que está investido y en aplicación de los artículos Nos. 12, 17 de la Ley de Educación Superior, 47, 85 de las Normas Académicas de El Nivel, y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida y aprobada la **OR-DES-1455-11-2025** sobre la solicitud de aprobación de la Reforma del plan de estudios de la carrera de Mercadotecnia Estratégica (MME-01), en el grado académico de maestría de la **Universidad Metropolitana de Honduras (UMH)** para ser implementada en la modalidad presencial y a distancia en la expresión semipresencial con mediación virtual y en la expresión virtual en la Sede Central Tegucigalpa y en el Centro Universitario Regional del Sur (CURS-UMH-CH), y a distancia en la expresión semipresencial con mediación virtual y en la expresión virtual para el Centro Universitario Regional de Occidente, ubicado en Santa Rosa de Copán (CURO-UMH) y el Centro Asociado ubicado en la ciudad de Siguatepeque, junto con el dictamen del Consejo Técnico Consultivo 1519-394-2025 del 28 de febrero de 2025. **SEGUNDO:** Aprobar la **Reforma del plan de estudios de la carrera de Mercadotecnia Estratégica (MME-03) en el grado académico de Maestría de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), en su clasificación de Maestría Profesionalizante**, con la acreditación de Máster en Mercadotecnia Estratégica; para su implementación en la Modalidad Presencial y a Distancia en la expresión semipresencial con mediación virtual y en la expresión virtual en la Sede Central de Tegucigalpa, y en el Centro Universitario Regional del Sur (CURS-UMH-CH), y a Distancia en la expresión semipresencial con mediación virtual y en la expresión virtual para el Centro Universitario Regional de Occidente ubicado en Santa Rosa de Copán (CURO-UMH) y el Centro Asociado de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), ubicado en la Ciudad de Siguatepeque; ya que cuentan con la infraestructura, tecnología, plataforma virtual, y talento humano, asimismo presenta un plan de inversión para la mejora continua y el logro óptimo de la gestión académica del Plan de Estudios, **cumplió** con las observaciones y recomendaciones de la Comisión del Consejo Técnico Consultivo, de la Dirección de Educación Superior y cumplen con los requisitos estipulados en la normativa del Nivel de Educación Superior; Reglamento de Educación a Distancia, y Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras. **TERCERO:** Aprobar el plan de estudios de la carrera de **Mercadotecnia Estratégica (MME-03) en el grado académico de Maestría de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH)**, con las siguientes características:






UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



CATEGORÍA	PLAN DE ESTUDIOS 2018	II REFORMA 2024
NOMBRE DE LA CARRERA	Mercadotecnia Estratégica	Mercadotecnia Estratégica
CLASIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA	Profesionalizante	Profesionalizante
ACREDITACIÓN	Máster en Mercadotecnia Estratégica	Máster en Mercadotecnia Estratégica
GRADO ACADÉMICO	Maestría	Maestría
CÓDIGO DE LA CARRERA	MME-01	MME-03
NÚMERO DE ESPACIOS DE APRENDIZAJE	16	16 Espacios de aprendizaje incluyendo Trabajo Final de Graduación
NÚMERO DE CRÉDITOS	49	49
MODALIDAD EDUCATIVA	Presencial	Presencial y Distancia en las Expresiones Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual
DURACIÓN EN AÑOS	1 año y medio (18 meses)	1 año y medio (18 meses)
DURACIÓN EN PERIODOS ACADÉMICOS	6 Períodos Académicos	6 Períodos Académicos
DURACIÓN DE CADA PERIODO	11 Semanas	11 Semanas
NÚMERO DE PERIODOS POR AÑO	4 períodos Académicos	4 períodos Académicos
FECHA DE CREACIÓN DE	10 de Marzo del 2006 bajo Acuerdo CES N°1588-190-06	
CARRERA Y APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS	<p>Campus Central Tegucigalpa: Acuerdo No. 1588-190-2006 (Presencial)</p> <p>Centro Asociado Siguatepeque: Acuerdo No. 3218-300-2016 (Presencial)</p> <p>Centro Universitario Regional del Sur (CURS-UMH-CH) Choluteca: Acuerdo No. 3222-300-2016 (Presencial).</p> <p>Centro Universitario Regional del Sur (CURS-UMH-CH) Choluteca: Acuerdo No. 4468-353-2021 (Distancia Expresión Semipresencial)</p> <p>Centro Universitario Regional de Occidente (CURO-UMH) Santa Rosa de Copán: Acuerdo No. 4416-350-2020 (Distancia Expresión Semipresencial)</p>	
CLASIFICACIÓN CINE	<p>CLASIFICACIÓN CINE 2011</p> <p>Nivel: CINE A</p> <p>Categoría: 75</p> <p>Sub-Categoría: 750</p>	<p>CLASIFICACIÓN CINE 2013</p> <p>Campo amplio: 04 Administración de Empresas</p> <p>Campo específico: 041 Educación Comercial y Administración</p> <p>Campo detallado: 0414 Mercadotecnia y Publicidad</p>
PETICIÓN	Solicitud de Aprobación de la Reforma a la Carrera de Mercadotecnia Estratégica (MME-01) en el grado Académico de Maestría y de su Respectivo Plan de Estudios, para ser implementada en la Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y en la Expresión Virtual en la sede Central Tegucigalpa y el Centro Universitario Regional del Sur (CURS-UMH-CH), y a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y en la Expresión Virtual para el Centro Universitario Regional de Occidente ubicado en Santa Rosa de Copán (CURO-UMH) y el Centro Asociado de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), Ubicado en la Ciudad de Siguatepeque.	
AÑO	2018	2024

Isabel Coarite





CUARTO Instruir a la Dirección de Educación Superior realice el registro correspondiente y brinde el seguimiento pertinente a la gestión curricular del plan de estudios, para la verificación del cumplimiento de los procesos académicos y administrativos en el término de un (1) año a partir de la fecha de aprobación. **QUINTO:** Dar traslado a la Secretaría de la Dirección de Educación Superior el plan de estudios de la carrera de Mercadotecnia Estratégica (MME-03) en el grado académico de Maestría de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), para que realice el registro correspondiente. **SEXTO:** Notificar el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE y CÚMPALSE.**

10.2 OR-DES-1456-11-2025 SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ASOCIADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS (UCRISH) EN LA COMUNIDAD DE COROCITO, DEL MUNICIPIO DE BONITO ORIENTAL, DEPARTAMENTO DE COLÓN, PARA OFRECER LAS CARRERAS DE PSICOLOGÍA, DERECHO Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, TODAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, EN LA MODALIDAD A DISTANCIA, EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL. EMISIÓN DE ACUERDO.

El señor presidente del Consejo de Educación Superior, PhD. Odir Aarón Fernández Flores, cedió la palabra a la Máster Cleopatra Isabel Duarte, quien procedió a dar lectura al siguiente documento:

"OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ASOCIADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS (UCRISH) EN LA COMUNIDAD DE COROCITO, MUNICIPIO DE BONITO ORIENTAL DEPARTAMENTO DE COLÓN, PARA OFRECER LAS CARRERAS DE PSICOLOGÍA, DERECHO Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, TODAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, EN LA MODALIDAD A DISTANCIA, EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL.

OR-DES-1456-11-2025

INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en los artículos 17, incisos c) y ch), 24, inciso a) y 33 en todos sus incisos de la Ley de Educación Superior; el artículo 43, inciso a) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; y los artículos 44 y 49 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. Esta opinión se formula en atención a la **"Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento del Centro Asociado de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH) en la comunidad de Corocito en el municipio de Bonito Oriental, departamento de Colón"** y para la autorización de las carreras de Derecho, Psicología y Administración de Empresas en el grado de Licenciatura, en modalidad a distancia, en su expresión semipresencial con mediación virtual.

La documentación presentada por la UCRISH incluye diagnóstico territorial, estructura organizativa, plan de desarrollo, perfiles docentes, convenios, propuesta académica y financiera, así como evidencias físicas del inmueble. Esta información fue verificada mediante visita técnica realizada por la Dirección de Educación Superior el 1 de julio del 2025, según consta en el informe de visita.

ANTECEDENTES

A continuación, se presentan los antecedentes relacionados con la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Asociado de la UCRISH la comunidad de Corocito del municipio de Bonito Oriental, departamento de Colón:





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



1. La solicitud fue admitida mediante Acuerdo No. 5404-396-2024, aprobado en la Sesión No. 396 del Consejo de Educación Superior, celebrada el 29 de octubre de 2024.
2. En cumplimiento del procedimiento, el expediente fue remitido al Consejo Técnico Consultivo (CTC), que conformó una comisión integrada por representantes de la UNAH (coordinadora), UCENM, UNITEC y UMH emitiendo el **Dictamen No. 1579-399-2025 en la sesión CTC-399 del 1 de agosto del 2025** con pronunciamiento **favorable con observaciones**. Entre las principales recomendaciones se señalaron mejoras en infraestructura, validación documental del recurso humano, consolidación del plan estratégico, fortalecimiento docente y adecuaciones para inclusión y accesibilidad.
3. El 1 de julio del 2025, la Dirección de Educación Superior llevó a cabo la **visita de verificación técnica in situ**, valorando condiciones de infraestructura, equipamiento, planificación, modelo educativo, documentación legal, accesibilidad y pertinencia de la oferta educativa. El informe resultante identificó avances importantes, sin embargo, es relevante mencionar que las instalaciones estarán compartidas con una Institución de educación media, esto gracias a la suscripción de un convenio.
4. La Vicerrectoría de la UNAH emitió OFICIO VRA-UNAH No. 1554-2025 el 31 de julio, 2025
expuestos y en el marco de sus atribuciones académicas, técnicas y normativas en la modalidad de educación a distancia, emite dictamen **035-2025 NO FAVORABLE** a la solicitud de Aprobación, Creación y Funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), en la comunidad de Corocito, municipio de Bonito Oriental, departamento de Colón. Además, recomienda a la Dirección de Educación Superior (DES) mantener una supervisión rigurosa y constante sobre los procesos de aprobación de centros asociados, a fin de asegurar un seguimiento oportuno que garantice el cumplimiento de los estándares de calidad en las Instituciones de educación superior del país.
5. En la reunión de seguimiento técnico posterior a la visita, se acordaron acciones correctivas y plazos para subsanar elementos observados, y se verificó el avance en la atención de las observaciones emitidas por el CTC y la DES.
6. La UCRISH atendió las observaciones y recomendaciones de CTC y de la Dirección de Educación Superior (DES), sin embargo, se atendieron parcialmente las recomendaciones brindadas de la Vicerrectoría Académica de la UNAH remitidas mediante el Oficio VRA-UNAH No. 1554-2025.
7. La Dirección de Educación Superior mediante **oficio No.0645-2025-Dir-D.E.S con fecha de 01 de septiembre del 2025 solicita nuevamente** emisión de dictamen a la solicitud de Aprobación, Creación y Funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), en la comunidad de Corocito, municipio de Bonito Oriental, departamento de Colón para ofrecer las Carreras de Psicología, Derecho y Administración de Empresas, Todas en el grado académico de Licenciatura en la modalidad a Distancia, en su expresión semipresencial con medicación virtual.
8. La Vicerrectoría Académica de la UNAH emitió Oficio VRA-UNAH No. 2426-2025 del 18 de noviembre de 2025, donde adjunta **DICTAMEN No. 037-2025 FAVORABLE**, emitido por el Sistema de Educación a Distancia (SED), sobre la Solicitud de Aprobación, Creación y Funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), en la comunidad de Corocito, municipio de Bonito Oriental, departamento de Colón.

VALORACIÓN DEL PROYECTO DE CREACIÓN DEL CENTRO ASOCIADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UCRISH EN LA COMUNIDAD DE COROCITO DEL MUNICIPIO DE BONITO ORIENTAL, DEPARTAMENTO DE COLÓN.

La UCRISH, como parte de su plan de expansión territorial y fortalecimiento institucional, presentó la solicitud formal para la creación y funcionamiento de un Centro Asociado en la comunidad de Corocito el municipio de Bonito Oriental, departamento de Colón, con la





finalidad de ampliar la cobertura de la educación superior en zonas del oriente del país con limitada oferta académica y condiciones socioeconómicas desiguales.

La propuesta presentada tiene como objetivo responder a la creciente demanda educativa de jóvenes egresados de la educación media en el oriente del país, particularmente en municipios como Trujillo, Balfate Iriona, Limón, Santa Fe, Santa Rosa de Aguán, Sonaguera, Sabá, Tocoa y Bonito Oriental ubicados en el departamento de Colón.

El Centro Asociado UCRISH–Corocito proyecta iniciar operaciones con tres carreras a nivel de licenciatura: Derecho, Psicología y Administración de Empresas, todas bajo la modalidad a distancia, en su expresión semipresencial con mediación virtual. Esta propuesta está respaldada por un diagnóstico territorial e institucional que justifica la creación del centro con base en las características demográficas, geográficas, económicas y sociales del municipio.

El municipio de Bonito Oriental se encuentra ubicado en el departamento de Colón, Honduras, y posee una extensión territorial de 467.45 km². Según datos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (2022), el municipio cuenta con una población total estimada de 30,445 habitantes, de los cuales 14,966 son hombres (49.16%) y 15,479 mujeres (50.84%). En cuanto a su distribución geográfica, el 62.63% de la población reside en el área urbana, mientras que el 37.37% habita en zonas rurales, lo que da como resultado una densidad poblacional aproximada de 65 habitantes por kilómetro cuadrado.

Desde el punto de vista demográfico, la población es predominantemente joven, dado que el 63.86% tiene menos de 30 años. Los niños y adolescentes menores de 14 años representan el 33.66% (10,249 habitantes), y los adultos en edad productiva (15 a 59 años) constituyen el 58.39% (17,778 personas). Se observa asimismo una alta relación de dependencia, puesto que la población económicamente activa debe sostener al 50.56% de la población total, integrada principalmente por jóvenes y personas mayores de 60 años. La economía local está diversificada, aunque la agricultura continúa siendo el eje principal.

Tiene una estructura administrativa compuesta por 10 aldeas y 120 caseríos. A pesar de ciertos avances en servicios básicos, persisten limitaciones en acceso a educación superior, salud y transporte. La apertura de un centro universitario contribuiría a reducir la migración educativa y a promover el desarrollo local.

El diagnóstico institucional también identifica desafíos importantes relacionados con el impacto ambiental de la agricultura y pesca, especialmente por la posible expansión hacia zonas sensibles cercanas al municipio de Bonito Oriental, lo que plantea la necesidad de diversificar la economía local y fomentar nuevas oportunidades laborales sostenibles.

En síntesis, el proyecto de creación del Centro Asociado UCRISH–Corocito es técnicamente viable, académicamente pertinente y socialmente necesario. Responde a una demanda real en un territorio con potencial de desarrollo, y se alinea con los principios de descentralización, equidad territorial y ampliación del acceso establecidos en la normativa nacional.

La creación del Centro Asociado UCRISH-Corocito constituye una respuesta pertinente a las necesidades de acceso y equidad educativa en la región, con un modelo técnico viable, una oferta académica bajo demanda y un enfoque institucional orientado al desarrollo territorial sostenible.

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Gestión Administrativa

Conforme a lo establecido en su normativa institucional, la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH) ha definido una estructura administrativa para el Centro - Corocito, Bonito Oriental que responde a los lineamientos operativos de su sede central. El centro cuenta con una organización básica compuesta por una Dirección Académica, Coordinaciones por carrera, una Asistencia Administrativa y una Asistencia Académica-Tecnológica, con funciones definidas para la operación del

Handwritten signature and stamp
Irene Colón



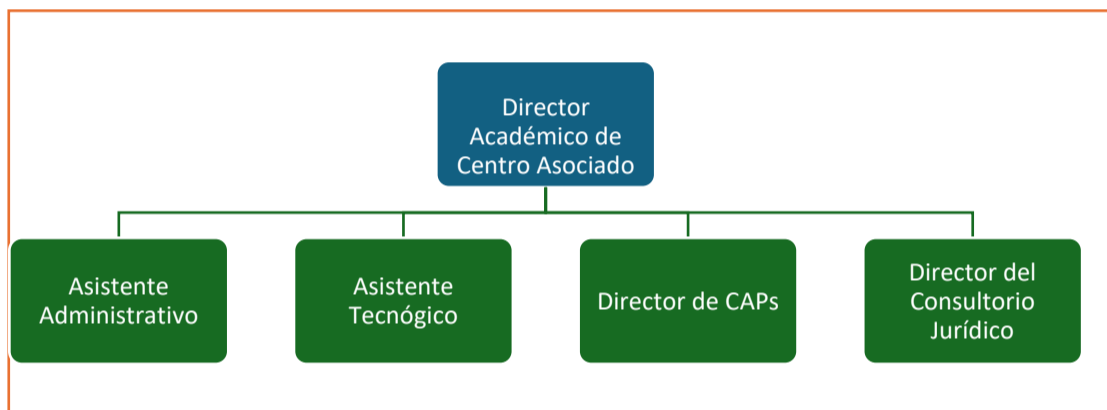


centro bajo la modalidad a distancia, en su expresión semipresencial con mediación virtual.

Organigrama para Centros Asociados UCRISH



Organigrama organizacional del Centro Asociado de Corocito, Dpto. Colón



Handwritten signature

Gestión Financiera

La Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH) presentó en su solicitud institucional un estudio económico-financiero quinquenal para el funcionamiento del Centro Asociado Corocito Bonito Oriental, Colón el cual contempla los principales componentes operativos, fuentes de ingreso y estrategias de sostenibilidad.

Este estudio proyecta los gastos derivados de la contratación de personal docente y administrativo, el arrendamiento de la infraestructura, servicios básicos, mantenimiento de plataformas virtuales, adquisición de equipamiento y atención a estudiantes. Asimismo, se identifican como fuentes de financiamiento los ingresos por matrícula y cuotas estudiantiles, aportes institucionales centralizados y apoyos logísticos proporcionados por aliados locales, como la Municipalidad de Tocoa, clínicas, iglesias y otras organizaciones comunitarias.

Durante la visita de verificación, se corroboró la existencia de una planificación financiera básica, así como el respaldo institucional para cubrir los costos operativos iniciales del centro. Se confirmó, además, que el edificio donde se imparten las actividades académicas es alquilado y que cuenta con condiciones adecuadas para la modalidad a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. La municipalidad ha manifestado su disposición de colaborar mediante apoyo al transporte estudiantil y entrega de becas parciales.

La estructura de financiamiento propuesta por la institución es coherente con la naturaleza progresiva de los centros asociados. Su viabilidad dependerá de la capacidad institucional para consolidar alianzas estratégicas, cumplir con los compromisos asumidos y administrar los recursos de forma transparente y eficiente.





La UCRISH ha estructurado el funcionamiento académico del Centro Asociado Corocito, Bonito Orientan, Colón conforme al modelo organizacional previsto para la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. La gestión académica del centro está a cargo de una Dirección Académica local, bajo supervisión del Sistema de Educación a Distancia de la universidad.

Modalidad de enseñanza

Las carreras propuestas (Derecho, Psicología y Administración de Empresas) serán impartidas en modalidad a distancia con mediación virtual, que incluye sesiones presenciales programadas, acceso a plataformas digitales institucionales, tutorías en línea y recursos multimedia. Esta estructura permite que el estudiante curse sus estudios de manera flexible, adaptada a sus condiciones personales y geográficas, y con acompañamiento tutorial continuo.

Carreras autorizadas y plan de implementación

La oferta académica del Centro Asociado contempla tres programas de licenciatura, autorizados mediante acuerdos específicos del Consejo de Educación Superior, y que serán desarrollados en la modalidad a distancia, en su expresión semipresencial con mediación virtual:

Carrera	Modalidad de Estudio	Acuerdo de Creación
Psicología	Semipresencial con mediación virtual	4702-367-2022
Derecho	Semipresencial con mediación virtual	4385-349-2020
Administración de Empresas	Semipresencial con mediación virtual	4656-363-2021

Handwritten signature: Isabel Gaitan

Planta docente

La planta docente del Centro Asociado de Corocito, Bonito Oriental, Colón está conformada por **26 docentes** distribuidos de la siguiente manera:

Área de Formación	Número de Docentes
Administración de Empresas	7
Derecho	10
Psicología	5
Generales	4
Total	26

En cuanto a su formación académica, el detalle por grado se presenta a continuación:

Grado Académico	Número de Docentes
Licenciatura	23
Maestría	3
Doctorado	0
Total	26

Asimismo, del total de docentes, un 81 % cuenta con títulos debidamente reconocidos o incorporados ante las instancias competentes y en cuanto a colegiación profesional, el 65 % se encuentra debidamente colegiado.

Estos datos reflejan un estado inicial de avance, pero también evidencian la necesidad de implementar acciones institucionales para el fortalecimiento de la planta docente, particularmente en los procesos de incorporación de títulos, colegiación profesional y formación continua a nivel de posgrado.

Organización curricular y recursos

Los planes de estudio incluyen asignaturas orientadas al desarrollo de competencias generales, disciplinares y profesionales. Se identifican espacios curriculares para





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 407
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Jueves 27 de noviembre de 2025



formación en investigación, responsabilidad social y pensamiento crítico. Se emplean plataformas digitales para la gestión del aprendizaje, incluyendo:

- Repositorio de recursos digitales (textos, videos, infografías).
- Aulas virtuales con interacción asincrónica.
- Tutorías y asesorías programadas en línea y presenciales.

Se evidenció que el diseño instruccional incorpora metodologías activas, evaluación continua y mecanismos de retroalimentación.

Observaciones técnicas

Durante la visita y revisión documental se formularon las siguientes observaciones:

Dimensión de Gestión de la Organización: Se presenta una estructura organizativa general de UCRISH y del Centro Asociado de Corocito.

- Aunque la UCRISH ha asignado una Directora Académica para el centro, no se evidencia en el documento, con suficiente precisión, la articulación entre el centro propuesto y la sede central. Como manejará los expedientes de docentes y estudiantes, así como la gestión de las calificaciones, historiales académicos.

Dimensión de Gestión Administrativa – Financiera

UCRISH, presenta presupuesto de Inversión para 5 años

PLAN DE INVERSIÓN ANUAL											
Descripción	Cantidad	Costo	Inversión	2025	2026	2027	2028	2029	2030	Financiación	Fondos Propios
Edificio y Mantenimiento										39%	65%
Renta de edificio	12	35,000.00	420,000.00	420,000.00	449,400.00	480,858.00	514,518.06	550,534.32	589,071.73	147,000.00	273,000.00
Mantenimiento anual	3	90,000.00	270,000.00	270,000.00	283,500.00	297,675.00	312,558.75	328,186.69	344,596.02	94,500.00	175,500.00
Mobiliario y equipo											
Mobiliario y equipo de oficina	1	350,000.00	350,000.00	350,000.00	-	-	-	-	-	122,500.00	227,500.00
Televisores	6	12,500.00	75,000.00	75,000.00	-	-	-	-	-	26,250.00	48,750.00
Data show	6	14,000.00	84,000.00	84,000.00	-	-	-	-	-	29,400.00	54,600.00
Computadoras	21	8,000.00	168,000.00	168,000.00	-	176,400.00	-	-	194,040.00	58,800.00	109,200.00
Varios (Laboratorios, Zonas comun)	3	80,000.00	240,000.00	240,000.00	204,000.00	214,200.00	224,910.00	236,155.50	247,963.28	84,000.00	156,000.00
Bibliografía textos	60	1,750.00	105,000.00	105,000.00	110,250.00	115,762.50	121,550.63	127,628.16	134,009.56	36,750.00	68,250.00
TOTAL INVERSIÓN ANUAL				1,712,000.00	1,047,150.00	1,284,895.50	1,173,537.44	1,242,504.67	1,509,680.59	599,200.00	1,112,800.00

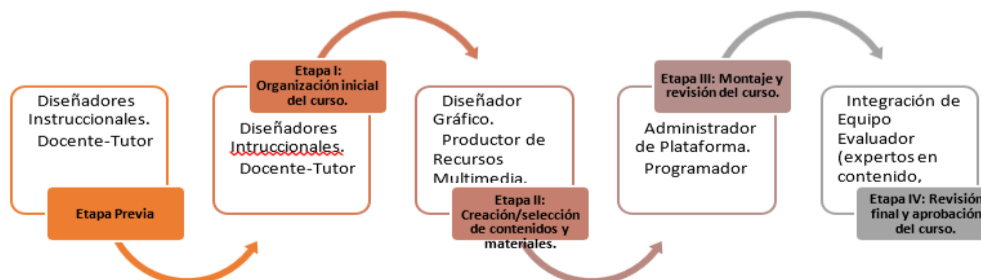
Isabel Gaitan

DEPRECIACIÓN			
Mobiliario	350,000.00	346,500.00	34,650.00
Tvs	75,000.00	74,250.00	14,850.00
Datas	84,000.00	83,160.00	16,632.00
Equipo de computo	168,000.00	166,320.00	33,264.00
Equipos de Laboratorios	240,000.00	237,600.00	23,760.00
			123,156.00

Dimensión de la Gestión de la Planificación: Presenta plan de inversión donde especifican acciones de los siguientes aspectos: Promoción y Matrícula, Docencia, Investigación, Vinculación y extensión de la universidad con la sociedad, Servicios estudiantiles, Oferta educativa.

Dimensión de Gestión Pedagógica Curricular:

Etapas y Responsables en el Proceso de Diseño de los Espacios de Aprendizaje



Dimensión de Gestión de la Investigación: Se menciona la investigación como una función universitaria, y que el director de investigación de la sede central orienta a los





docentes sus proyectos, pero no se presentan líneas, políticas ni mecanismos de ejecución, ni relación con el entorno.

Dimensión de Gestión de Vinculación: Se describe un modelo de tres niveles de vinculación, se tuvieron representantes de la municipalidad, y la cámara de comercio, lo que demuestra una real intención para formalizar los convenios específicos en Corocito.

Dimensión de Procesos de Bienestar de los Actores: Presentan un Plan de Orientación Psicopedagógica, Atención Pedagógica, Salud Preventiva y Curativa, Programa de Asistencia Económica, Asesoría Académica, Estímulos a Estudiantes y al Personal, Agrupaciones Estudiantiles, Tienda Estudiantil.

La organización académica del Centro Asociado UCRISH Corocito demuestra condiciones iniciales básicas para operar, con proyección de consolidación progresiva conforme a las capacidades institucionales y al crecimiento de la matrícula.

INFRAESTRUCTURA FISICA Y EQUIPAMIENTO

Planta física general

El Centro Asociado UCRISH Corocito, Bonito Oriental, Colón funcionará en instalaciones que estarán compartidas con una Institución Privada Escolar de educación Primaria, esto gracias a la suscripción de un convenio, es un edificio arrendado, ubicado en zona urbana de fácil acceso, con condiciones adecuadas de ventilación natural, iluminación, seguridad y distribución funcional. El inmueble cuenta con 2 nivel. 10 aulas en la primera planta y 4 en la segunda planta y una disposición de espacios que permite desarrollar actividades académicas presenciales programadas, en coherencia con la modalidad a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.

Se verificó la existencia de 14 aulas habilitadas, oficinas administrativas, biblioteca física, laboratorio de informática y contabilidad, sala de juicios orales, laboratorio psicofisiológico y cámara Gesell. Las aulas cumplen con el estándar mínimo de 1.20 m² por estudiante, con alturas superiores a los 3 metros y condiciones estructurales estables.

Equipamiento y Mobiliario

El centro dispone de mobiliario funcional en aulas y oficinas: pupitres individuales, escritorios, sillas, pizarras, proyectores, pantallas de TV, equipos de cómputo e impresoras. Se constató la presencia de equipamiento especializado por carrera, con software como Moodle y acceso a plataforma SAR en contabilidad, así como recursos psicopedagógicos para Psicología y Derecho.

En la biblioteca se identificó mobiliario básico, pero se señaló como pendiente la habilitación de cubículos de estudio individual y grupal.

Instalaciones de Apoyo y Condiciones de Inclusión

Se constató la existencia de 6 inodoros distribuidos adecuadamente por sexo y nivel, cumpliendo con los estándares en proporción a la matrícula proyectada. Se cuenta con pasamanos y entrada a nivel de acera, pero se recomendó la instalación de una rampa con señalización visible y la adecuación de al menos un baño con accesibilidad universal.

El área destinada a estacionamiento comprende aproximadamente xx m², con capacidad estimada para 16 a 20 vehículos, y se identificó un espacio potencial para área verde o recreativa que podría habilitarse progresivamente.

La institución mantiene un convenio vigente con la Clínica Médica Mateo, para atención de primeros auxilios, aunque se recomendó designar un espacio interno para respuesta inmediata.

Biblioteca y centro de documentación

Durante la visita de verificación se constató que el Centro Asociado cuenta con un espacio habilitado para biblioteca física, el cual se encuentra en proceso de dotación. En el caso de la carrera de Derecho, se observó la existencia inicial de al menos tres títulos por asignatura en formato físico. Para las carreras de Psicología y Administración de

Isabel Gaitan





Empresas, si bien ya se dispone de algunos textos básicos, la adquisición completa de bibliografía aún está en curso.

La biblioteca se complementa con acceso a recursos digitales mediante intranet institucional, bibliografía en formato electrónico y plataformas de acceso abierto. No se evidenció aún la suscripción a bases de datos académicas especializadas; sin embargo, la institución manifestó que dicha gestión está prevista para fases posteriores de consolidación académica.

Se recomendó concluir el proceso de adquisición bibliográfica para todas las carreras y formalizar convenios de colaboración con otras instituciones de educación superior a través de redes como AUREA, a fin de fortalecer el acceso a información científica actualizada y pertinente.

Evidencias gráficas

Resumen de archivos multimedia

<p>Local donde funcionará el Centro Asociado en Instituto No Gubernamental Blue Sky Bilingual School</p>	<p>Oficina Administrativa.</p>
	
<p>Laboratorio de Computación.</p>	
	
<p>Cámara Gesell</p>	
<p>Espacio para la entrevista.</p>	
	
<p>Espacio para observación.</p>	

Handwritten signature: Isabel Gaitan





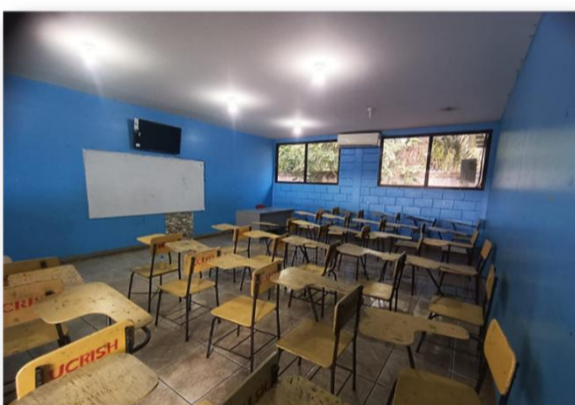
Laboratorio de Psicofisiología



Sala de Juicios Orales



Aulas de clases.



Isabel Gaitan

Cafeteria



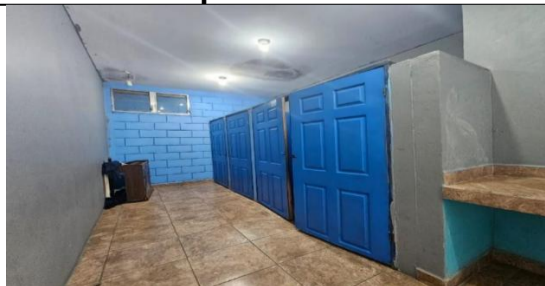
Estacionamiento



Área recreativa



Sanitarios para los estudiantes





	
<p>Sanitarios para los docentes</p>	<p>Espacio para la Biblioteca física.</p>

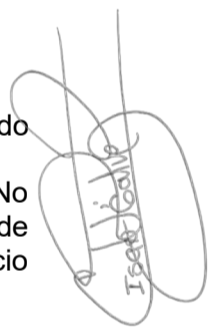
BIENESTAR UNIVERSITARIO

El Centro Asociado de la UCRISH en Corocito, Bonito Oriental, Colón, ha establecido una base de apoyo al bienestar universitario orientado a fortalecer la experiencia académica y social del estudiantado. Este componente es gestionado mediante convenios institucionales y estrategias específicas que buscan asegurar el acceso a servicios de salud, formación integral, oportunidades de práctica profesional y mecanismos de inclusión educativa.

Presentan un Plan de Orientación Psicopedagógica, Atención Pedagógica, Salud Preventiva y Curativa, Programa de Asistencia Económica, Asesoría Académica, Estímulos a Estudiantes y al Personal, Agrupaciones Estudiantiles, Tienda Estudiantil.

Convenios Institucionales para el Bienestar y Prácticas Profesionales

A través de dos convenios con actores locales y regionales, la UCRISH ha asegurado beneficios directos para la comunidad universitaria. Estos convenios con la cámara de Comercio de Tocoa y el Centro de Educación Media No Gubernamental Blue Sky Bilingual School promueven una formación práctica que responde al contexto local, facilitando la inserción temprana en el campo laboral y el servicio comunitario



Proyección Social y Vida Universitaria

Desde el centro se promueve la convivencia a través de actividades extracurriculares, con énfasis en valores cristianos, cultura de paz, cuidado del ambiente y participación ciudadana. Se desarrollan ferias temáticas, talleres formativos, celebraciones culturales y participación en redes de voluntariado.

RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR

El Consejo Técnico Consultivo (CTC), mediante **Dictamen No.1579-399-2025** conocido en la sesión No. 394 del Consejo de Educación Superior celebrada el 1 de agosto de 2025, emitió una opinión favorable con observaciones respecto a la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), en la comunidad de Corocito del municipio de Bonito Oriental, departamento de Colón , para ofrecer las carreras de Psicología, Derecho y Administración de Empresas, todas en el grado académico de Licenciatura, en modalidad a distancia, en su expresión semipresencial con mediación virtual.

En dicho dictamen se solicitaron ajustes y mejoras en infraestructura, documentación docente, condiciones de accesibilidad, organización académica y medios de apoyo estudiantil, entre otros aspectos.

El Consejo Técnico Consultivo, por unanimidad de votos, recomendó al Consejo de Educación Superior lo siguiente:





1. Aprobar solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento del Centro Asociado de educación a distancia de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), en la comunidad de Corocito del Municipio de Bonito Oriental, Departamento de Colón, para ofrecer las carreras de Psicología, Derecho y Administración de Empresas, todas en el grado académico de Licenciatura en la modalidad a distancia, en su expresión semipresencial con mediación virtual.
2. Que la Universidad Cristiana de Honduras cumpla con las recomendaciones planteadas por los miembros de la comisión en el dictamen correspondiente y remita la documentación requerida en un periodo no mayor a siete días (7) a la Dirección de Educación Superior para su trámite de ley.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones emitidas por el Consejo Técnico Consultivo.
4. La Universidad Cristiana de Honduras envió documentación complementaria y ampliada para atender las observaciones.

Dirección de Educación Superior

El Departamento de Gestión Académica Curricular, junto con el equipo técnico de la Dirección de Educación Superior (DES), realizó el proceso de seguimiento de observaciones con base en los Indicadores y Estándares para la Creación de Centros de Educación Superior, establecidos en el Acuerdo No. 1299-176-2004. Para ello, se tomaron como insumos los siguientes elementos:

- Informe de Verificación Técnica elaborado 1 de julio de 2025.
- Respuesta institucional enviada por la UCRISH.
- Revisión documental y evidencias físicas observadas durante la visita *in situ*.
- Análisis técnico de las condiciones académicas, administrativas y operativas del centro.

La Vicerrectoría Académica de la UNAH emitió Oficio VRA-UNAH No. 2426-2025 del 18 de noviembre de 2025, donde adjunta **DICTAMEN No. 037-2025 FAVORABLE**, emitido por el Sistema de Educación a Distancia (SED), sobre la Solicitud de Aprobación, Creación y Funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), en la comunidad de Corocito, municipio de Bonito Oriental, departamento de Colón.

CONCLUSIONES

1. La creación y funcionamiento del Centro Asociado de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH) en la comunidad de Corocito del municipio de Bonito Oriental, departamento de Colón, representa una alternativa académica pertinente y necesaria para ampliar el acceso a la educación superior en una región con oferta limitada de servicios universitarios.
2. El Consejo Técnico Consultivo emitió dictamen favorable con observaciones (Dictamen No. 1579-399-2025), las cuales fueron objeto de seguimiento mediante visita técnica por la Dirección de Educación Superior. Se constató el cumplimiento de la mayoría de los elementos observados, y la existencia de mejoras verificables en infraestructura, personal y gestión.
3. La UCRISH atendió las recomendaciones CTC y de la Dirección de Educación Superior y de manera parcial las recomendaciones brindadas por la Vicerrectoría Académica de la UNAH.
4. Presentan un Plan de Orientación Psicopedagógica, Atención Pedagógica, Salud Preventiva y Curativa, Programa de Asistencia Económica, Asesoría Académica, Estímulos a Estudiantes y al Personal, Agrupaciones Estudiantiles, Tienda Estudiantil.





5. Se presenta plan de inversión donde especifican acciones de los siguientes aspectos: Promoción y Matrícula, Docencia, Investigación, Vinculación y extensión de la universidad con la sociedad, Servicios estudiantiles, Oferta educativa.
6. El Centro cuenta con condiciones físicas adecuadas (aulas, mobiliario y conectividad), es relevante mencionar que las instalaciones estarán compartidas con una Institución No Gubernamental de educación primaria, esto gracias a la suscripción de un convenio.
7. Persisten algunos elementos que requieren fortalecimiento progresivo, entre ellos: Infraestructura física y finalización de la dotación bibliográfica física y virtual, aumento del porcentaje de docentes con títulos debidamente incorporados y colegiación activa, y la formalización normativa de la estructura organizativa.
8. La oferta académica inicial, centrada en las carreras de Derecho, Psicología y Administración de Empresas, es coherente con las condiciones institucionales actuales y responde a la demanda identificada. No obstante, se recomienda que la institución avance en la evaluación periódica de pertinencia, incorporando progresivamente opciones de formación vinculadas al perfil productivo local, agroindustria y tecnologías aplicadas; y el funcionamiento en instalaciones de uso exclusivo para la Institución.
9. La Vicerrectoría Académica de la UNAH emitió Oficio VRA-UNAH No. 2426-2025 del 18 de noviembre de 2025, donde adjunta **DICTAMEN No. 037-2025 FAVORABLE**, emitido por el Sistema de Educación a Distancia (SED), sobre la Solicitud de Aprobación, Creación y Funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), en la comunidad de Corocito, municipio de Bonito Oriental, departamento de Colón.

RECOMENDACIONES

En consecuencia, de lo anterior, la Dirección de Educación Superior después de haber verificado las observaciones y recomendaciones del dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. **Dictamen No.1579-399-2025** y comprobado que la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH) cumplió con lo estipulado en la normativa del Nivel de Educación Superior, RECOMIENDA al Consejo de Educación Superior:

1. Aprobar la creación y funcionamiento del **Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH) en la comunidad del municipio de Bonito Oriental, Departamento de Colón**, para desarrollar las carreras de Derecho, Psicología y Administración de Empresas, en el grado académico de Licenciatura, en la Modalidad a distancia, en su expresión semipresencial con mediación virtual.
2. La UCRISH debe gestionar nueva infraestructura física y educativa conforme a su crecimiento, además fortalecer la **biblioteca física y virtual**, garantizando espacios adecuados, equipamiento funcional y acceso suficiente a recursos académicos que respondan a las necesidades de la población estudiantil, en el plazo de 1 año a partir de la fecha de aprobación.
3. Recomendar a la institución que consolide mecanismos de evaluación interna, que le permitan monitorear de forma continua la calidad académica, la pertinencia de su oferta y el cumplimiento progresivo de los indicadores definidos para centros de educación superior. Asimismo, se recomienda avanzar en la documentación formal de sus políticas institucionales diferenciadas por modalidad, como parte del proceso de actualización de su sistema de educación a distancia y de su estatuto universitario.
4. Recomendar a la institución que, en futuras fases de desarrollo, evalúe y ajuste su oferta académica en función de las demandas del entorno productivo local,

Isabel Coarite





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 407
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Jueves 27 de noviembre de 2025



considerando la incorporación progresiva de programas o itinerarios formativos pertinentes a sectores como agroindustria, comercio, tecnología y servicios, en coherencia con las potencialidades económicas de la comunidad de Corocito del municipio de Bonito Oriental, departamento de Colón.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 27 de noviembre de 2025

MSc. CLEOPATRA ISABEL DUARTE GÁLVEZ
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Elaborada por MSc. Elisa Rivera

Revisada por: MSc. Gicela P. Gálvez
MSc. Marlon Torres.

Anexo 1: Oficio enviado de la DES a la VRA de la UNAH



UNAH
 UNIVERSIDAD NACIONAL
 AUTÓNOMA DE HONDURAS

DES
 DIRECCIÓN DE
 EDUCACIÓN SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
 2216 – 3000
 Ext 100864

2025 AÑO ACADÉMICO “JOSÉ DIONISIO DE HERRERA”

Isabel Gálvez

Oficio No.0645-2025-Dir. D.E.S.
 01 de septiembre de 2025

Máster
LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL
 Vicerrectora Académica, UNAH.
 Presente



Estimada Señora Vice-Rectora:

Reciba un cordial saludo, deseando se encuentre gozando de muchos éxitos en sus delicadas funciones.

En atención al Dictamen No Favorable emitido por la UNAH en fechas pasadas, de la manera más atenta remitimos la versión mejorada presentada por la universidad solicitante, en donde se atendieron las observaciones a la **Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH) en la Comunidad de Corocito del Municipio de Bonito Oriental, Departamento de Colón para ofrecer las Carreras de Psicología, Derecho y Administración de Empresas, todas en el grado académico de Licenciatura en la Modalidad a Distancia, en su expresión Semipresencial con mediación virtual, a fin de que se proceda a la emisión del respectivo dictamen académico.**

Quedando a la espera de su importante respuesta, me suscribo de usted con mis más altas muestras de respeto.

Atentamente,

Isabel Gálvez
MSc. CLEOPATRA ISABEL DUARTE GÁLVEZ
 Directora de Educación Superior





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
 ACTA No. 407
 SESIÓN ORDINARIA
 CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Jueves 27 de noviembre de 2025



Anexo 2: La Dirección del Sistema de Educación a Distancia- DICTAMEN 037-2025



UNAH
 UNIVERSIDAD NACIONAL
 AUTÓNOMA DE HONDURAS



VRA
 Vicerrectoría
 Académica

Tel: 2216-6100
 Ext: 110249
 Correo: vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-UNAH No. 2426-2025
 Tegucigalpa, M.D.C. 18 de noviembre, 2025

Máster
CLEOPATRA ISABEL DUARTE
 Directora de Educación Superior (DES)
 Su Oficina

Estimada señora Directora:

En seguimiento a la Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo por este medio me dirijo a usted, para remitir el Dictamen de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), sobre la **SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ASOCIADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS (UCRISH), EN LA COMUNIDAD DE COROCITO DEL MUNICIPIO DE BONITO ORIENTAL, DEPARTAMENTO DE COLÓN PARA OFRECER LAS CARRERAS DE PSICOLOGÍA, DERECHO Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, TODAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA EN LA MODALIDAD A DISTANCIA, EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL.**

Me suscribo de usted, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.



DRA. LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL
 Vicerrectora Académica

Isabel Duarte

Cc: Archivo.
 LC/AS



Año Académico 2025 "José Dionisio de Herrera"
"La educación es la primera necesidad de la República"





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 407
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Jueves 27 de noviembre de 2025



UNAH
 UNIVERSIDAD NACIONAL
 AUTÓNOMA DE HONDURAS



VRA
 VICERRECTORÍA
 ACADÉMICA

Dirección del
 Sistema de
 Educación a Distancia

DICTAMEN 037-2025

Tel: 2216-6100
 Ext: 110349 / 110363
 Correo electrónico:
direccion.sed@unah.edu.hn
 Edificio Alma Mater, 8° piso

Visto los oficios VRA No.1897-2025 y No.2111-2025 enviado a la Dirección del Sistema de Educación a Distancia por la Vicerrectoría Académica para emitir dictamen de la documentación sobre la solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento del Centro Asociado de educación a distancia de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), en la Comunidad de Corocito del Municipio de Bonito Oriental, Departamento de Colón para ofrecer las carreras de Psicología, Derecho y Administración de Empresas, todas en el grado académico de licenciatura en la modalidad a distancia, en su expresión semipresencial con mediación virtual; con base en lo requerido y a las competencias de esta dirección se procedió a revisar dicha documentación digital para el análisis correspondiente conforme al Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior. De ello se deriva el siguiente análisis.

CONSIDERANDO: Que el año 2014 El Consejo de Educación Superior aprobó según acuerdo No. 2852-279-2014 el Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras, publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 14 de agosto de 2014.

CONSIDERANDO: Que dicho Reglamento en su Artículo No. 1, establece "El presente Reglamento proporciona los elementos para la fundamentación, desarrollo, organización, ejecución y control de programas académicos de la Modalidad a Distancia, sin obviar la normativa contenida en la Ley de Educación Superior vigente, y son de aplicabilidad obligatoria para todas las Instituciones del Nivel de Educación Superior en Honduras".

CONSIDERANDO: Que dicho Reglamento precisa los componentes y aspectos técnicos, pedagógicos, organizacionales y de recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros que deben cumplirse para que el Consejo de Educación Superior del país apruebe la Modalidad de Educación a Distancia, el funcionamiento de Centros de

[Handwritten signature]



Año Académico "José Dionisio de Herrera"
"La Educación es la primera necesidad de la República"





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 407
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Jueves 27 de noviembre de 2025



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA

Dirección del
Sistema de
Educación a Distancia

Tel: 2216-6100
Ext: 110349 / 110363
Correo electrónico:
direccion.sed@unah.edu.hn
Edificio Alma Mater, 8° piso

Educación a Distancia y los programas educativos en las diversas expresiones de la modalidad a distancia para todas las instituciones de educación superior públicas y privadas del país.

CONSIDERANDO: Que con base en su competencia y expertís, y teniendo como parámetro el Reglamento de Educación a Distancia del nivel de Educación Superior y las Normas Académicas de Educación Superior, la Dirección del SED llevó a cabo la revisión y análisis de la documentación digital remitida, que incluyó la nueva versión del documento de solicitud, la información del personal administrativo y docente, así como el informe con las observaciones realizadas en el dictamen anterior.

CONSIDERANDO: Que, tras la revisión y análisis de la nueva versión de la documentación remitida por la UCRISH en relación con el Reglamento de Educación a Distancia, se evidenció lo siguiente: se presentan los elementos fundamentales vinculados con la organización administrativa y financiera del proyecto, incluyendo un estudio de factibilidad y la coherencia entre las proyecciones de matrícula y los ingresos estimados. El presupuesto se acompaña de anexos que respaldan los egresos, así como de un desglose detallado de los ingresos provenientes de matrícula u otras fuentes. Asimismo, se incorporan indicadores de evaluación y cronogramas específicos, junto con los planes de estudio de los programas o carreras, que constituyen aspectos esenciales para valorar la viabilidad académica. Finalmente, se constató una convergencia entre lo expuesto durante el proceso de verificación y lo documentado formalmente, lo que otorga solidez y fortalezas a la información presentada.

CONSIDERANDO: Que como resultado de la revisión y análisis de la documentación remitida por la UCRISH, así como de la visita de verificación presencial realizada por el equipo académico y técnico del Sistema de Educación a Distancia de la UNAH el 1 de julio del presente año, se evidenció lo siguiente: se cuenta con la indicación de las carreras y planes de estudio previstos para el inicio de funcionamiento y actividades del Centro; la planta física ha sido diseñada considerando el número de estudiantes,



Año Académico "José Dionisio de Herrera"
"La Educación es la primera necesidad de la República"





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 407
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Jueves 27 de noviembre de 2025



UNAH
 UNIVERSIDAD NACIONAL
 AUTÓNOMA DE HONDURAS



VRA
 VICERRECTORÍA
 ACADÉMICA

Dirección del
**Sistema de
 Educación a Distancia**


Tel: 2216-6100
 Ext: 110349 / 110363
 Correo electrónico:
direccion.sed@unah.edu.hn
 Edificio Alma Mater, 8° piso

docentes, directivos, personal administrativo y de servicio. Se detallan las actividades a desarrollarse, entre ellas docencia, investigación, proyección social y desarrollo estudiantil. Además, se dispone de una biblioteca cuya dotación de libros y revistas resulta suficiente, actualizada y especializada conforme a los campos de estudio que se ofrecerán.

POR TANTO

La Dirección del Sistema de Educación a Distancia, en el ejercicio de sus atribuciones académicas dentro del ámbito técnico-normativo de la modalidad a distancia y conforme a los considerandos correspondientes, emite dictamen **FAVORABLE** respecto a la documentación presentada para la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), ubicado en la comunidad de Corocito, municipio de Bonito Oriental, departamento de Colón. Dicho centro ofrecerá las carreras de Psicología, Derecho y Administración de Empresas, todas en el grado académico de licenciatura bajo la modalidad a distancia, en su expresión semipresencial con mediación virtual. La solicitud cumple con lo establecido en los artículos 26, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento de Educación a Distancia que regula el nivel de educación superior, en lo relativo al componente organizacional, administrativo y a la disponibilidad del recurso humano requerido para atender esta modalidad.

Ciudad Universitaria, 17 de noviembre de 2025.


 Ph.D. Elmer Otilio Fernández Herrera
 Director
 del Sistema de Educación a Distancia
 DIRECCIÓN SED/UNAH

cc. Archivo DSED



Año Académico "José Dionisio de Herrera"
 "La Educación es la primera necesidad de la República"

DICTAMEN No.1583-399-2025

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los artículos No.18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al acuerdo de admisión No.5404-396-2024, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.396, del 29 de octubre de 2024 y teniendo a la vista la solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento del Centro Asociado de educación a distancia de la **Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH)**, en la comunidad de Corocito del Municipio de Bonito Oriental, Departamento de Colón, para ofrecer las carreras de Psicología, Derecho y Administración de Empresas, todas en el grado académico de Licenciatura en la modalidad a distancia, en su expresión semipresencial con mediación virtual. **se pronuncia de la siguiente manera:**

DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ASOCIADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS (UCRISH), EN LA COMUNIDAD DE COROCITO DEL MUNICIPIO DE BONITO ORIENTAL, DEPARTAMENTO DE COLÓN, PARA OFRECER LAS CARRERAS DE PSICOLOGÍA, DERECHO Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, TODAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA EN LA MODALIDAD A DISTANCIA, EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL.





Comisión:

- Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH. Coordina)
- Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)
- Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) y la
- Universidad Metropolitana de Honduras (UMH)

Considerando: Que vista y analizada la documentación relativa a la solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento del Centro Asociado de educación a distancia de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), en la comunidad de Corocito del Municipio de Bonito Oriental, Departamento de Colón, para ofrecer las carreras de Psicología, Derecho y Administración de Empresas, todas en el grado académico de Licenciatura en la modalidad a distancia, en su expresión semipresencial con mediación virtual y habiendo realizado una revisión de los documentos recibidos, las Instituciones de Educación Superior (IES) que integran la Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras, procedieron a revisar y analizar la misma.

Considerando: Que la Comisión de Dictamen del CTC está conformada por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) quien coordina, Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) y la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), quienes revisaron y analizaron la documentación recibida.

Considerando: Que los dictámenes emitidos por las IES que integran la Comisión de Dictamen sobre la revisión documental realizada, en su parte resolutive manifiestan lo siguiente: Dictamen Favorable con Observaciones (UCENM, UNITEC, UMH); No Favorable (UNAH).

Considerando: que a partir de la revisión de documentos se emiten recomendaciones como ser:

Observaciones al documento de Diagnóstico

1. Corregir el nombre del centro en la página 9, ya que mencionan el estatuto del centro asociado de las Vegas, Santa Bárbara.
2. Revisar en la página 10 y 11 el cuadro del personal administrativo ya que tiene diferente tamaño de letra.
3. Mejorar la resolución de la tabla del presupuesto de sueldo, en la página 17.
4. Se sugiere ampliar más la información del apartado escenario socioeconómico internacional y citar según las normas APA.
5. Ampliar más la información del apartado sobre la situación política de Honduras y citar según las normas APA.
6. Se recomienda dar mejor resolución a las imágenes de la página 105 a la 111 ya que no se pueden visualizar ni leer.
7. Se sugiere aplicar normas APA en todo el documento.
8. Se recomienda agregar citas de acuerdo a las normas APA.
9. Se recomienda revisar el espaciado en algunos párrafos.
10. Se sugiere que completar la matriz del personal docente, ya que solamente se presentan seis docentes para el centro asociado.
11. En los apartados de "Gestión Financiera", "Pronóstico de Matrícula" y "Presupuesto Sueldos Directores/ Catedráticos", se sugiere corregir el formato de las tablas presentadas, ya que algunos datos numéricos no se visualizan adecuadamente.
12. Se recomienda revisar y corregir la numeración de los apartados en la tabla de contenido, así como en los títulos y subtítulos del documento, a fin de asegurar la coherencia estructural del expediente.
13. No se incluyen diagnósticos y los planes de estudio correspondientes a las carreras que se ofertarán en el Centro Asociado, por lo que, no se emite dictamen de la oferta indicada.



Observaciones con base a la visita:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



1. Se sugiere consolidar la planta docente, evidenciando que se cumple con los requisitos para garantizar la calidad educativa.
2. Se recomienda dividir la estructura organizacional de la casa matriz con los campus; no cuentan con el personal suficiente para poder dar atención, seguimiento y solución de manera inmediata a las solicitudes, consultas o quejas de la comunidad estudiantil ya que se pretende canalizar todo solamente por medio de la directora y dos asistentes.
3. Se sugiere fortalecer la biblioteca virtual, y actualizarla.
4. Se recomienda que el programa institucional se concrete en modalidad virtual y en los campus.
5. Se recomienda mejorar los espacios áulicos.
6. Se recomienda implementar medidas de seguridad en las áreas especializadas, tales como la señalización de rutas de evacuación, la instalación de extintores y la habilitación de servicios sanitarios suficientes para atender adecuadamente la demanda estudiantil.
7. Se sugiere considerar la capacidad máxima permitida en las aulas de clase, ya que la presencia de aproximadamente 20 estudiantes por espacio podría generar condiciones de hacinamiento que afecten la comodidad y el desarrollo adecuado de las actividades académicas.
8. Se identificó la ausencia de condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad, por lo que se recomienda adecuar los espacios físicos conforme a lo establecido en la normativa nacional sobre inclusión y accesibilidad, a fin de garantizar el acceso equitativo y seguro a la infraestructura del centro.
9. Se constató la ausencia de elementos fundamentales en relación con la organización administrativa y financiera del proyecto. No se presentó un estudio de factibilidad, y se evidenció una falta de coherencia entre las proyecciones de matrícula y los ingresos estimados, lo cual debilita el sustento financiero. El presupuesto propuesto carece de anexos que respalden los egresos, así como de un desglose claro de los ingresos por matrícula u otras fuentes.
10. En cuanto al plan de desarrollo institucional, aunque se incluyen componentes básicos como misión, visión, objetivos y plan de acción, no se presentan indicadores de evaluación ni cronogramas específicos, lo que limita la planificación estratégica.
11. Respecto a la organización académica, se ofrece una proyección general, pero no se adjuntan los planes de estudio de los programas o carreras, elementos esenciales para valorar la viabilidad académica. Además, se observó una discrepancia entre lo expuesto verbalmente durante el proceso de verificación y lo documentado formalmente, lo que genera inconsistencias en la información.
12. Las aulas están acondicionadas para estudiantes escolares, y presentan deficiencias estructurales como paredes incompletas que permiten la transmisión de sonido entre espacios. Los ambientes especializados para lectura e investigación no cumplen con el mínimo requerido para atender a la población estudiantil, siendo notablemente reducidos.
13. No se proporcionó información suficiente para realizar un análisis comparativo entre los espacios físicos disponibles y las modalidades académicas propuestas. El componente de bienestar estudiantil se presenta de manera general, sin una localización específica. Las aulas comparten sistemas de aire acondicionado debido a la división parcial de las paredes. La biblioteca física es de dimensiones limitadas y funciona simultáneamente como sala de estudio. La biblioteca virtual es insuficiente y no se evidenció acceso funcional a la misma.

Isabel Gaitan

Recomendaciones:

- Incorporar un organigrama funcional y operativo del Centro Asociado, incluyendo cargos, funciones, líneas de coordinación y supervisión.
- Establecer y documentar los mecanismos de articulación vertical y horizontal con la sede central, otros centros asociados y las vicerrectorías responsables, la UCRISH podría definir y documentar claramente los roles y responsabilidades de cada miembro del personal local en relación con la sede principal.
- Incluir un plan financiero plurianual, que detalle claramente las proyecciones de ingresos y egresos para al menos cinco años, incluyendo fuentes de financiamiento alternas (convenios, servicios, fondos de cooperación).





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



- Detallar los porcentajes de asignación presupuestaria por función sustantiva (docencia, investigación, vinculación, bienestar universitario) y vincularlos con metas de desarrollo del centro.
- Desarrollar un Plan de Desarrollo del Centro Asociado, alineado al PDI institucional, con objetivos y metas específicas para el contexto socioeconómico de la región.
- Incluir una planificación académica detallada que contemple de manera general los periodos, cronogramas, carga docente, estrategias de evaluación y mecanismos de seguimiento.
- Incluir un modelo pedagógico institucional debidamente descrito y contextualizado para modalidad a distancia.
- Incorporar y describir de manera general el formato de guías metodológicas, estrategias de enseñanza, formas de evaluación, recursos y tipos de actividades asincrónicas y sincrónicas para las carreras que pretenden desarrollar.
- Especificar el perfil docente por área, incluyendo competencias digitales, experiencia profesional y experiencia en educación a distancia.
- Formular una política institucional de investigación para centros asociados, con ejes temáticos por carrera, priorizados en función del contexto regional.
- Incluir procedimientos y cronogramas para proyectos de investigación estudiantil y docente, vinculados a problemáticas locales.
- Establecer mecanismos de divulgación y socialización de resultados de investigación para la sede.
- Una vez aprobado el centro, diseñar un plan de vinculación por carrera, con proyectos definidos, indicadores de impacto y articulación con el sector productivo y social.
- Una vez aprobado el centro la UCRISH debe documentar formalmente estos convenios y alinearlos al "plan de vinculación por carrera". Dicho plan debería especificar cómo las alianzas se traducirán en oportunidades de prácticas profesionales, servicio social y proyectos para los estudiantes de Derecho, Psicología y Administración de Empresas, vinculándolos con la realidad de la región.
- Elaborar una ficha técnica de cada espacio especializado de aprendizaje, según los requerimientos por carrera.
- Incluir información de aforos, condiciones de ventilación, accesibilidad en la descripción de los espacios académicos.
- Describir de manera clara de cómo se gestionará el traslado de los estudiantes entre los diferentes edificios, de ser necesario.
- Detallar o describir un plan de bienestar universitario del centro asociado con programas diferenciados para estudiantes, docentes y personal administrativo (becas, salud, desarrollo profesional, vida universitaria), alineados con el plan de bienestar universitario institucional.
- Describir estrategias que aseguren la disponibilidad de servicios de orientación, consejería y atención médica primaria o primeros auxilios, así como protocolos de atención y mencionar quien dentro del equipo del centro asociado será el responsable local para coordinar con el departamento de bienestar de la sede central.

Isabel Gaitan

POR TANTO: Los miembros de la Comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior (UCENM, UNITEC, UMH) de Honduras emiten **Dictamen Favorable con observaciones** a la solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento del Centro Asociado de educación a distancia de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), en la comunidad de Corocito del Municipio de Bonito Oriental, Departamento de Colón, para ofrecer las carreras de Psicología, Derecho y Administración de Empresas, todas en el grado académico de Licenciatura en la modalidad a distancia, en su expresión semipresencial con mediación virtual. Debiendo atender las observaciones consignadas en el presente dictamen.

Tegucigalpa, 1 agosto del 2025.

FIRMA: UNAH, UNITEC, UCENM Y UMH.





RECOMENDACIONES

Después de haber discutido la solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento del Centro Asociado de educación a distancia de la **Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH)**, en la comunidad de Corocito del Municipio de Bonito Oriental, Departamento de Colón, para ofrecer las carreras de Psicología, Derecho y Administración de Empresas, todas en el grado académico de Licenciatura en la modalidad a distancia, en su expresión semipresencial con mediación virtual y una vez que se presentaron **tres dictámenes favorables con observaciones, por parte de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) y la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) y un dictamen no favorable por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)** quien coordina, el Consejo Técnico Consultivo, por mayoría de votos, recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento del Centro Asociado de educación a distancia de la **Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH)**, en la comunidad de Corocito del Municipio de Bonito Oriental, Departamento de Colón, para ofrecer las carreras de Psicología, Derecho y Administración de Empresas, todas en el grado académico de Licenciatura en la modalidad a distancia, en su expresión semipresencial con mediación virtual.
2. Que en un periodo no mayor a 7 (siete) días la UCRISH remita los documentos subsanados a la Dirección de Educación Superior, para continuar el trámite de ley, una vez que haya cumplido con las recomendaciones planteadas por todos los miembros de la comisión en el presente Dictamen, entre las que se mencionan las siguientes:
 - 2.1. Incorporar un organigrama funcional y operativo del Centro Asociado, incluyendo cargos, funciones, líneas de coordinación y supervisión.
 - 2.2. Establecer y documentar los mecanismos de articulación vertical y horizontal con la sede central, otros centros asociados y las vicerrectorías responsables, la UCRISH podría definir y documentar claramente los roles y responsabilidades de cada miembro del personal local en relación con la sede principal.
 - 2.3. Incluir un plan financiero plurianual, que detalle claramente las proyecciones de ingresos y egresos para al menos cinco años, incluyendo fuentes de financiamiento alternas (convenios, servicios, fondos de cooperación).
 - 2.4. Detallar los porcentajes de asignación presupuestaria por función sustantiva (docencia, investigación, vinculación, bienestar universitario) y vincularlos con metas de desarrollo del centro.
 - 2.5. Desarrollar un Plan de Desarrollo del Centro Asociado, alineado al PDI institucional, con objetivos y metas específicas para el contexto socioeconómico de la región.
 - 2.6. Incluir una planificación académica detallada que contemple de manera general los periodos, cronogramas, carga docente, estrategias de evaluación y mecanismos de seguimiento.
 - 2.7. Incluir un modelo pedagógico institucional debidamente descrito y contextualizado para modalidad a distancia.
 - 2.8. Incorporar y describir de manera general el formato de guías metodológicas, estrategias de enseñanza, formas de evaluación, recursos y tipos de actividades asincrónicas y sincrónicas para las carreras que pretenden desarrollar.
 - 2.9. Especificar el perfil docente por área, incluyendo competencias digitales, experiencia profesional y experiencia en educación a distancia.
 - 2.10. Formular una política institucional de investigación para centros asociados, con ejes temáticos por carrera, priorizados en función del contexto regional.
 - 2.11. Incluir procedimientos y cronogramas para proyectos de investigación estudiantil y docente, vinculados a problemáticas locales.
 - 2.12. Establecer mecanismos de divulgación y socialización de resultados de investigación para la sede.
 - 2.13. Una vez aprobado el centro, diseñar un plan de vinculación por carrera, con proyectos definidos, indicadores de impacto y articulación con el sector productivo y social.
 - 2.14. Una vez aprobado el centro la UCRISH debe documentar formalmente estos convenios y alinearlos al "plan de vinculación por carrera". Dicho plan debería especificar cómo las alianzas se traducirán en oportunidades de prácticas





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

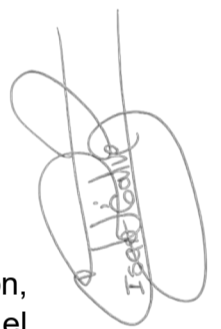
Jueves 27 de noviembre de 2025



- profesionales, servicio social y proyectos para los estudiantes de Derecho, Psicología y Administración de Empresas, vinculándolos con la realidad de la región.
- 2.15. Elaborar una ficha técnica de cada espacio especializado de aprendizaje, según los requerimientos por carrera.
 - 2.16. Incluir información de aforos, condiciones de ventilación, accesibilidad en la descripción de los espacios académicos.
 - 2.17. Describir de manera clara de cómo se gestionará el traslado de los estudiantes entre los diferentes edificios, de ser necesario.
 - 2.18. Detallar o describir un plan de bienestar universitario del centro asociado con programas diferenciados para estudiantes, docentes y personal administrativo (becas, salud, desarrollo profesional, vida universitaria), alineados con el plan de bienestar universitario institucional.
 - 2.19. Describir estrategias que aseguren la disponibilidad de servicios de orientación, consejería y atención médica primaria o primeros auxilios, así como protocolos de atención y mencionar quien dentro del equipo del centro asociado será el responsable local para coordinar con el departamento de bienestar de la sede central.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la comisión.

CENTRO DE DISEÑO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN (CEDAC) 01 de agosto 2025

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
MSc. LOURDES ROSARIO MURCIA C.
PRESIDENTA POR LEY"



Seguidamente fue puesto a discusión y posteriormente sometido a aprobación, siendo votado y aprobado por unanimidad, por tanto, se procedió a emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.5969-407-2025.- El Consejo de Educación Superior.-
CONSIDERANDO: Que mediante acuerdo No.5404-396-2024 del 29 de octubre de 2024, conoció y admitió la solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia, de la **Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH)** en la comunidad de Corocito, del Municipio de Bonito Oriental, departamento de Colón, para ofrecer las carreras de Psicología, Derecho y Administración de Empresas, todas en el grado académico de Licenciatura, en la modalidad a distancia, en su expresión semipresencial con mediación virtual. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Técnico Consultivo emitió dictamen **No.1579-399-2025** del 01 de agosto de 2025, favorable con observaciones a la solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia, de la **Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH)** en la comunidad de Corocito, del Municipio de Bonito Oriental, departamento de Colón, para ofrecer las carreras de Psicología, Derecho y Administración de Empresas, todas en el grado académico de Licenciatura, en la modalidad a distancia, en su expresión semipresencial con mediación virtual. **CONSIDERANDO:** Que se recibió de la Vicerrectoría de la UNAH Oficio VRA-UNAH No. 2426-2025 del 18 de noviembre de 2025, donde adjunta **DICTAMEN No.037-2025 FAVORABLE**, emitido por el Sistema de Educación a Distancia (SED), sobre la Solicitud de Aprobación, Creación y Funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), en la comunidad de Corocito, municipio de Bonito Oriental, departamento de Colón. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido opinión razonada **OR-DES-1456-11-2025** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



aprobación para la creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia, de la **Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH)** en la comunidad de Corocito, del Municipio de Bonito Oriental, departamento de Colón, para ofrecer las carreras de Psicología, Derecho y Administración de Empresas, todas en el grado académico de Licenciatura, en la modalidad a distancia, en su expresión semipresencial con mediación virtual. **CONSIDERANDO:** Que la creación y funcionamiento del Centro Asociado de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH) en la comunidad de Corocito del municipio de Bonito Oriental, departamento de Colón, representa una alternativa académica pertinente y necesaria para ampliar el acceso a la educación superior en una región con oferta limitada de servicios universitarios. **CONSIDERANDO:** Que la UCRISH, presenta un plan de inversión donde especifican acciones de los siguientes aspectos: Promoción y Matrícula, Docencia, Investigación, Vinculación y extensión de la universidad con la sociedad, Servicios estudiantiles, Oferta educativa. **CONSIDERANDO:** Que la oferta académica inicial, centrada en las carreras de Derecho, Psicología y Administración de Empresas, es coherente con las condiciones institucionales actuales y responde a la demanda identificada. No obstante, se recomienda que la institución avance en la evaluación periódica de pertinencia, incorporando progresivamente opciones de formación vinculadas al perfil productivo local, agroindustria y tecnologías aplicadas; y el funcionamiento en instalaciones de uso exclusivo para la Institución. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo No.160 de la Constitución de la República, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) tiene la atribución exclusiva de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, delegando tal función al Consejo de Educación Superior, órgano competente para resolver las peticiones relacionada con programas académicos y velar el cumplimiento de los estándares de calidad. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de los Centros de El Nivel de Educación Superior. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en aplicación de los artículos 12 y 17 literal a) c) y k) de la Ley de Educación Superior, No. 14, 78 y 79 del Reglamento General de la Ley, y demás aplicables. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibida y aprobada la opinión razonada **OR-DES-1456-11-2025** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia, de la **Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH)** en la comunidad de Corocito, del Municipio de Bonito Oriental, departamento de Colón, para ofrecer las carreras de Psicología, Derecho y Administración de Empresas, todas en el grado académico de Licenciatura, en la modalidad, junto con el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo **No.1579-399-2025** del 01 de agosto de 2025. **SEGUNDO:** Aprobar la creación y funcionamiento del **Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH) en la comunidad del municipio de Bonito Oriental, Departamento de Colón**, para desarrollar las carreras de Derecho, Psicología y Administración de Empresas, en el grado académico de Licenciatura, en la Modalidad a distancia, en su expresión semipresencial con mediación virtual. **TERCERO:** La UCRISH debe gestionar nueva infraestructura física y educativa conforme a su crecimiento, además fortalecer la **biblioteca física y virtual**, garantizando espacios adecuados, equipamiento funcional y acceso suficiente a recursos académicos que respondan a las necesidades de la población estudiantil, en el plazo de 1 año a partir de la fecha de aprobación. **CUARTO:** Se recomienda a las autoridades del Centro consolidar mecanismos de evaluación interna, que le permitan monitorear de forma continua la calidad académica, la pertinencia de su oferta y el cumplimiento progresivo de los indicadores definidos para centros de educación superior. Asimismo, se recomienda avanzar en la documentación formal de sus políticas institucionales diferenciadas por modalidad, como parte del proceso de actualización de su sistema de educación a distancia y de su estatuto universitario. **QUINTO:** Se recomienda a la institución que, en futuras fases de desarrollo, evalúe y ajuste su oferta académica en función de las demandas del entorno productivo local, considerando la incorporación progresiva de programas o itinerarios formativos pertinentes a sectores como agroindustria,






comercio, tecnología y servicios, en coherencia con las potencialidades económicas de la comunidad de Corocito del municipio de Bonito Oriental, departamento de Colón. **SEXTO:** Trasladar a la Dirección de Educación Superior el documento que respalda la creación y funcionamiento del **Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH)**, para que realice el registro correspondiente. **SÉPTIMO:** Notificar el presente acuerdo a las autoridades de la **Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH)**, para los efectos legales correspondientes. **NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.**

10.3 OR-DES-1457-11-2025 SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE MODALIDAD EDUCATIVA DE LA CARRERA DE INFORMÁTICA ADMINISTRATIVA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH), PARA SER DESARROLLADO EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL, EN SU CENTRO DE SAN PEDRO SULA. EMISIÓN DE ACUERDO.

El señor presidente del Consejo de Educación Superior, PhD. Odir Aarón Fernández Flores, cedió la palabra a la Máster Cleopatra Isabel Duarte, quien procedió a dar lectura al siguiente documento:

“OPINIÓN RAZONADA SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE OFERTA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INFORMÁTICA ADMINISTRATIVA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA SER DESARROLLADA EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH) EN SU CENTRO DE SAN PEDRO SULA.

OR-DES-1457-11-2025

I. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base al artículo 24, inciso b) y d) de la Ley de Educación Superior, artículo 43, incisos b) y g) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los artículos del 22 al 26 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, y el Artículo 4, incisos b) y c) del Reglamento de la Educación a Distancia de El Nivel de Educación Superior en Honduras y en atención a las responsabilidades que le competen en relación a la solicitud de aprobación de funcionamiento de ampliación a la Modalidad a Distancia en su expresión Semipresencial con Mediación Virtual de la carrera de **Informática Administrativa**, en el Grado Académico de Licenciatura, presentada por la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH).

Para la construcción de esta Opinión Razonada se realizó el cumplimiento del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo, Dictamen de la Vicerrectoría Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y toda la normativa del Nivel de Educación Superior.

II. ANTECEDENTES

1. El Consejo de Educación Superior mediante **Acuerdo No.5545-399-2025 de fecha 07 de febrero de 2025**, admitió la solicitud de Ampliación de oferta al plan de estudios de la carrera de Informática Administrativa, en el grado académico de Licenciatura, para ser desarrollado en la modalidad a distancia en su expresión Semipresencial con mediación Virtual de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), en su centro de San Pedro Sula.
2. El Consejo Técnico Consultivo mediante **1596-402-2025 de fecha 31 de octubre de 2025**, emitió dictamen favorable a la solicitud de ampliación de oferta del plan de estudios de la carrera de Informática Administrativa, en el grado académico de





Licenciatura, para ser desarrollado en la modalidad a distancia en su expresión Semipresencial con mediación Virtual de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), en su centro de San Pedro Sula. La comisión estuvo integrada por las siguientes universidades: Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) (Coordina), Universidad "José Cecilio del Valle" (UJCV) y Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH).

- 3. La Dirección de Educación Superior, procedió a la revisión de las observaciones emitidas por el Consejo Técnico Consultivo al plan de estudios de la carrera de Informática Administrativa en el grado académico de Licenciatura, así como también hizo su propia revisión al documento emitiendo observaciones, las que fueron atendidas por la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH).

III. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CARRERA

Table with 2 columns: Attribute and Value. Attributes include Nombre, Código, Duración de la carrera, Número de Periodos, Numero de períodos al año, Duración del período académico, Unidades valorativas, Número de asignaturas, Modalidad de Estudio, Grado académico, Acreditación, Clasificación CINE, Petición, Año de Aprobación, and Fecha de Ampliación a la modalidad a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.

Handwritten signature or stamp on the right side of the table.





IV. FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA, SOCIAL, ECONÓMICA, POLITICO-EDUCATIVA, NECESIDADES PRÁCTICAS PRIORITARIAS, FUNDAMENTO FILOSÓFICO Y DOCTRINA PEDAGÓGICA

4.1 *Fundamentación Científica*

La carrera se sustenta en el avance de las **Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)** como eje transformador de la sociedad y la economía global. Las TIC son consideradas herramientas esenciales para la automatización, gestión y generación de valor en las organizaciones modernas. La informática, como ciencia del tratamiento racional de la información mediante máquinas automáticas, integra fundamentos de computación, electrónica, lógica y matemáticas. Esta disciplina tiene un papel clave en la evolución de la economía del conocimiento, al permitir la optimización de procesos, la innovación tecnológica y la toma de decisiones estratégicas en entornos empresariales.

4.2 *Justificaciones Sociales*

Desde el punto de vista social, el programa busca responder a las transformaciones tecnológicas que impactan la educación, la comunicación y la gestión empresarial. La carrera pretende **formar profesionales competentes** que contribuyan al desarrollo social mediante el uso ético y responsable de las TIC, reduciendo brechas digitales y promoviendo la inclusión tecnológica. De esta manera, la UTH alinea su oferta educativa con las necesidades de la sociedad hondureña y con las tendencias internacionales de innovación y equidad en el acceso al conocimiento

4.3 *Justificaciones Económicas*

Económicamente, la carrera se justifica por la necesidad de fortalecer la competitividad nacional en una economía cada vez más dependiente de la información. El programa forma profesionales capaces de **apoyar el desarrollo productivo**, la innovación tecnológica y la diversificación económica, vinculándose con sectores estratégicos como la banca, la manufactura, el comercio y las telecomunicaciones. La educación superior en informática administrativa se considera un **motor de crecimiento** que potencia la productividad y el empleo calificado en el país

Isabel Gaitán

4.4 *Justificaciones Político-educativo*

La propuesta académica está alineada con la **política educativa nacional** y los lineamientos de la **UNESCO** sobre educación superior: responsabilidad social, calidad, equidad, internacionalización e innovación. La UTH asume el compromiso de contribuir al desarrollo del país a través de programas pertinentes que fortalezcan la investigación, la formación científica y la cooperación internacional. Este marco político-educativo impulsa la creación de carreras que respondan a los desafíos de la globalización y la sociedad del conocimiento

4.5 *Necesidades prácticas prioritarias*

El plan atiende necesidades concretas del entorno nacional, tales como:

- La expansión y mejora del uso de las **TIC** en empresas e instituciones.
- La modernización administrativa a través de soluciones informáticas.
- La formación de profesionales capaces de gestionar información estratégica para la toma de decisiones.
- La promoción del desarrollo sostenible y competitivo mediante la innovación digital

4.6 *Fundamento Filosófico*

El programa se basa en una visión humanista, científica y tecnológica, que concibe la educación como un proceso integral orientado al desarrollo del pensamiento crítico, la creatividad y la ética profesional. Se sustenta en valores como la responsabilidad, la cooperación y el compromiso con el desarrollo social y humano.





La filosofía institucional promueve la formación de ciudadanos competentes y éticos, comprometidos con la transformación de su entorno

4.7 Doctrina Pedagógica

La doctrina pedagógica se articula con el modelo educativo de la UTH, basado en el aprendizaje activo, el enfoque por competencias y el uso de mediación virtual. Promueve la participación del estudiante como protagonista de su propio aprendizaje, con el docente como facilitador. El plan integra teorías didácticas contemporáneas que enfatizan la aplicación práctica del conocimiento, la evaluación continua y la interacción tecnológica en entornos virtuales.

V. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO

La investigación fue realizada por personal externo a la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) con el propósito de garantizar objetividad y obtener una visión precisa sobre la situación de los profesionales del área. Se adoptó un enfoque cuantitativo, con un diseño no experimental y transversal-correlacional, analizando las variables en un solo momento para evaluar la pertinencia de la carrera frente a la demanda laboral. El estudio utilizó cuestionarios con preguntas abiertas y cerradas, aplicados mediante grupos focales para complementar los resultados. Se empleó un muestreo no probabilístico, condicionado por recursos limitados, seleccionando participantes vinculados al ámbito tecnológico, especialmente empresarios con experiencia o relación directa con la informática.

Resultados de Encuestas a Empleadores/Empresarios

- Género: El 84% de los empleadores encuestados son hombres y el 16% son mujeres.
- Último grado académico: El 58% de los docentes encuestados tienen una licenciatura, el 27% una maestría y el 15% un doctorado.
- Años de experiencia en educación superior: El 50% de los docentes tienen 16 o más años de experiencia, el 43.8% tiene entre 11 y 15 años, y el 6.3% tiene entre 6 y 10 años.
- Demanda laboral para profesionales del Informática Administrativa: El 94.1% considera que existe una demanda real para la carrera de Informática Administrativa, mientras que el 5.9% cree que no.
- Modalidad preferida para la carrera de Informática Administrativa: El 54% de los docentes considera que la modalidad mixta (presencial-virtual) es la más adecuada, el 31% prefiere la modalidad virtual y el 15% la presencial.

Isabel Gaitán

Resultados de Encuestas Aplicadas a Estudiantes

- Género de los estudiantes: El 55.7% de los estudiantes encuestados son mujeres y el 44.3% son hombres.
- Edad: El 71.4% de los estudiantes tienen entre 16 y 20 años, el 21.4% entre 21 y 25 años, y el 7.1% tiene 26 años o más.
- Modalidad preferida para la carrera de Informática Administrativa: El 60% de los estudiantes prefiere la modalidad virtual, el 31.4% la presencial y el 8.6% la mixta (presencial-virtual).
- Capacidades de uso de tecnología: El 68% de los estudiantes califica sus capacidades para usar tecnología como excelentes, el 28% como muy buenas y el 4% como buenas. La mayoría de los estudiantes tienen capacidades para usar la tecnología, lo que muestra una actitud positiva hacia su uso.
- Experiencia con cursos virtuales: El 76% de los estudiantes ha recibido cursos virtuales, mientras que el 24% no. La mayoría de los estudiantes tienen experiencia y conocimientos en el aprendizaje bajo la modalidad virtual.
- Conocimiento y manejo de equipo tecnológico:
 - ✓ Smartphone: El 91% lo maneja perfectamente, el 59% de forma intermedia y el 66% de manera óptima.
 - ✓ Tablet: El 6% lo maneja perfectamente, el 28% de forma intermedia y el 18% de manera óptima.
 - ✓ Laptop: El 4% lo maneja perfectamente, el 13% de forma intermedia y el 16% de manera óptima.





- ✓ La mayoría de los estudiantes tienen un excelente conocimiento y manejo de los smartphones, aunque también conocen y manejan otras herramientas tecnológicas.

Resultados de Encuestas Aplicadas a Docentes

- Género de los empresarios: El 91.7% de los empresarios encuestados son mujeres y el 8.3% son hombres.
- Sector de participación: El 76% de los empleadores trabaja en una empresa privada y el 24% en el sector público.
- Preferencia al contratar personal: El 83.3% de los empleadores prefiere profesionales capacitados y especializados con grado académico en educación superior. El 16.7% prefiere solo profesionales especializados en educación superior.
- Demanda de profesionales en el área de Computación: El 71% de los empleadores considera que la demanda es muy relevante, el 21% la considera parcialmente relevante y el 8% la considera poco relevante.
- Habilidades más valoradas al contratar: Las empresas valoran más la capacidad de análisis y organización (83.3%), la capacidad de aprendizaje (50%) y la capacidad de negociación (25%).
- Sugerencias para el perfil de egreso de un Ingeniero en Computación: El 33.3% de los empleadores considera importante el liderazgo, el 25% el estudio de casos, el 16.7% las relaciones humanas y la experiencia en manejo de planillas y prestaciones, y el 8.3% la legislación laboral.
- Modalidad preferida para la licenciatura en Informática Administrativa: El 75% de los encuestados considera adecuada la modalidad mixta (presencial-virtual) y el 25% la presencial, mientras que el 0% prefiere la virtual.

Demanda real y potencial de la carrera.

Las carreras que presentaron mayor cantidad de matriculados en San Pedro Sula, en el año 2018 fueron BTP en Informática (5407), Mercadotecnia (3595), Ciencias y Humanidades Bilingüe (3265), Ciencias y Humanidades (3089), Administración de Empresas (2341), Contaduría y Finanzas (2137), Informática/Robótica (1642), Cooperativismo (1244), Electricidad (1194) (Instituto Nacional de Estadística (INE), 2018).

Para el año 2018 San Pedro Sula reportó una cantidad de 25,203 estudiantes matriculados en las diferentes modalidades de la educación media, en los grados de 10º y 11º grado respectivamente. Estos estudiantes pertenecientes al nivel educativo precedente se convierten así en los potenciales estudiantes de educación superior y posibles prospectos para la carrera solicitada (Instituto Nacional de Estadística (INE), 2018).

Demanda Real San Pedro Sula

Del total de empresarios consultados, el 75% muestran preferencia por el perfil del Licenciado en Informática Administrativa propuesto, el 20% se inclinan hacia el perfil del ingeniero en computación y 5% que sepa codificar y de IT. Lo anterior nos indica la aceptación del perfil profesional de la carrera solicitada.

De la totalidad de estudiantes considerados en la muestra el 39% muestra preferencia por realizar estudios universitarios en la UNAH, el 33% muestra aceptación por estudiar en UTH, el 9% preferiría estudiar en CEUTEC, el 6% en UNICAH y el 1% en UNITEC. Lo que nos indica una aceptación considerable por parte de los estudiantes encuestados para realizar sus estudios en la Universidad Tecnológica de Honduras.

De la totalidad de estudiantes considerados en la encuesta, el 43% de los estudiantes preferirían estudiar la carrera de Informática Administrativa, el 16% preferiría estudiar Relaciones Internacionales, el 12% prefiere Gerencia de Negocios entre otras y el 4% muestra preferencias hacia la carrera de Emprendimiento e Innovación Empresarial.

En conclusión, el diagnóstico evidencia una alta pertinencia y aceptación de la carrera de Informática Administrativa, respaldada por los distintos sectores consultados. Los docentes destacan su amplia experiencia y reconocen una fuerte demanda laboral en el área, considerando la modalidad mixta como la más apropiada. Los empresarios manifiestan una clara preferencia por profesionales con formación académica sólida y competencias en





liderazgo, análisis y organización, reflejando la necesidad de talento especializado en tecnologías de la información. Por su parte, los estudiantes muestran afinidad por la modalidad virtual, dominio tecnológico y una actitud positiva hacia el aprendizaje digital, lo que confirma la viabilidad y relevancia de la oferta académica propuesta por la Universidad Tecnológica de Honduras.

VI. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO

Perfil de Ingreso

El aspirante a la carrera de Informática Administrativa en el grado académico de Licenciatura debe provenir preferiblemente del Bachillerato Técnico en Informática o áreas afines, poseer conocimientos básicos en computación, ofimática y cultura general, y demostrar interés por la tecnología, el aprendizaje continuo y la solución de problemas del entorno. Administrativamente, debe cumplir con los requisitos legales y académicos establecidos por la Ley de Educación Superior y las normas internas de la UTH, incluyendo la presentación del título de educación media, la documentación oficial y el pago de derechos de matrícula.

Perfil de Egreso

El Licenciado en Informática Administrativa es un profesional creativo, innovador, ético y comprometido con el desarrollo social, capaz de integrar la administración y la tecnología para diseñar soluciones eficientes a los desafíos empresariales. Puede trabajar en forma individual o en equipos interdisciplinarios, aplicando conocimientos en informática, gestión y liderazgo.

Conocimientos

Domina áreas de redes, programación, auditoría, mantenimiento, análisis de datos y negocios digitales, así como fundamentos en contabilidad, finanzas, economía y marketing. Está capacitado para desarrollar aplicaciones móviles, sistemas informáticos complejos y herramientas de gestión tecnológica, además de aplicar técnicas de análisis de información para la toma de decisiones gerenciales.

Habilidades y Destrezas

Posee la capacidad de trabajar bajo presión, implementar y administrar sistemas de información, diseñar redes y soluciones tecnológicas, realizar análisis estadísticos, evaluar proyectos informáticos y gerenciar organizaciones. También destaca en la planificación estratégica y el desarrollo de sistemas orientados a la mejora empresarial.

Actitudes y Valores

Se caracteriza por su proactividad, actitud positiva, respeto, cooperación y servicio a la comunidad. Fomenta el trabajo en equipo, la adaptabilidad ante situaciones difíciles y la ética profesional en todas sus acciones.

Competencias Profesionales

El egresado podrá administrar servidores, auditar sistemas, desarrollar software avanzado, gestionar datos en entornos físicos y digitales, y actualizar equipos tecnológicos según las demandas del mercado. Además, tiene la capacidad de interpretar terminología técnica en inglés y aplicar estadística y programación avanzada en el análisis empresarial.

Áreas de Desempeño

Puede desempeñarse en empresas públicas o privadas como director, gerente, asesor, jefe de TI, analista de sistemas, programador, administrador de redes o capacitador en TICs.

Como profesional independiente, puede brindar consultoría, desarrollar software, aplicaciones móviles, auditorías informáticas y mantenimiento tecnológico. También puede actuar como docente e investigador en el campo de la informática y la administración.

VII. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

El plan de estudios de la carrera de Informática Administrativa en el grado académico de Licenciatura está diseñado para formar profesionales capaces de integrar conocimientos administrativos y tecnológicos, con competencias para el manejo de sistemas de información aplicados a la gestión empresarial.





Se desarrolla bajo un modelo por competencias y en modalidad Semipresencial con Mediación Virtual, estructurado en asignaturas teóricas y prácticas distribuidas por períodos académicos.

Objetivos del programa

- Formar profesionales capaces de diseñar, implementar y gestionar sistemas de información administrativa.
- Integrar los principios de la gestión empresarial con las tecnologías de la información.
- Promover la ética, el liderazgo y la innovación en el entorno organizacional.

Duración y organización

- ✓ Grado académico: Licenciatura en Informática Administrativa
- ✓ Duración: Aproximadamente 4 años (8 períodos académicos)
- ✓ Modalidad: Semipresencial con mediación virtual.
- ✓ Estructura modular: cada período incluye asignaturas en las áreas de informática, administración, contabilidad, y humanidades.

Componentes curriculares principales

1. Área de Formación General

- Fundamentos de matemáticas, comunicación oral y escrita, ética profesional, metodología de la investigación, inglés, y pensamiento crítico.
- Objetivo: fortalecer las competencias comunicativas, analíticas y éticas.

2. Área de Formación Profesional

Comprende materias propias de la carrera como:

- Programación, bases de datos, análisis de sistemas, redes, sistemas operativos y administración de proyectos informáticos.
- Administración general, contabilidad, mercadotecnia, economía, finanzas y gestión del talento humano.

Objetivo: desarrollar habilidades técnico-administrativas para la toma de decisiones informadas apoyadas en tecnología.

3. Área de Formación Complementaria

- Seminarios, optativas y talleres enfocados en la innovación tecnológica, emprendimiento y liderazgo.
- También incluye el Trabajo de Graduación o Proyecto Final.

Distribución por períodos académicos

El plan se organiza en ocho períodos. Cada uno combina materias de administración, informática y desarrollo personal.

Ejemplo de secuencia típica:

- Primeros períodos: fundamentos de informática, administración y matemáticas.
- Intermedios: programación, análisis de sistemas y contabilidad.
- Finales: auditoría informática, administración de proyectos, legislación informática y seminario de graduación.

Requisitos de graduación

- Haber aprobado todas las asignaturas del plan de estudios.
- Cumplir con el proyecto de investigación o trabajo de graduación.
- Completar las horas de práctica profesional supervisada (si aplica).





6.9 Flujoograma de Asignaturas de la Carrera de Informática Administrativa en el Grado Académico de Licenciatura

INFORMÁTICA ADMINISTRATIVA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA
53 Asignaturas / 201 Créditos Académicos



Isabel Gaitan

▲ Componente de Vinculación
● Componente de Investigación

Áreas de Formación	Porcentaje
Formación General	11%
Económico-Administrativo	13%
Habilidades Exactas	8%
Tecnología de la Información y Comunicación	9%
Gestión de la Información	8%
Desarrolladores de Software	26%
Herramientas para la Gestión Empresarial	9%
Redes y Telecomunicaciones	6%
Electrónica	2%
Biotecnología	4%

* Haber cursado todo el plan de estudio o estar cursando las últimas dos asignaturas.
** Estar cursando la Práctica Profesional Supervisada



La Universidad Tecnológica de Honduras, cuenta con los recursos humanos, infraestructura, laboratorios, tecnología, plataforma y equipo para desarrollar la modalidad de Educación a Distancia en su expresión Semipresencial con Mediación Virtual para la carrera de Informática Administrativa en el grado académico de Licenciatura.

Recursos específicos para la modalidad a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.

Laboratorio de Producción Audiovisual

En este laboratorio se desarrollan procesos de edición y diseño de materiales educativos como: creación de contenidos, diseño y producción de materiales que habrán de utilizarse para el desarrollo de las asignaturas en modalidad virtual.

Plataforma E-learning





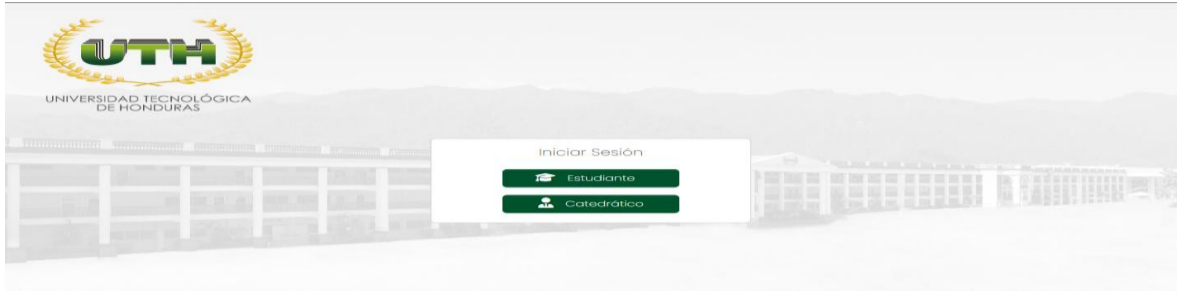
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



Jueves 27 de noviembre de 2025



Visualización de las funciones disponibles para desarrollar una clase, desde la vista de estudiante.



Materiales y Recursos de Aprendizaje

<p>Producción Audiovisual de recursos propios de</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Conceptualización 2 Creación del Contenido 	<p>Etapas de Producción</p> <p>Diseño y Producción</p> <p>Lineamientos de la Mujer - Clases Online UTH</p> <p>General</p> <ol style="list-style-type: none"> Las tomas de la cámara se harán de la cintura hacia arriba. Se filmarán todos los módulos de las clases de una sola vez. Para que el estudiante vea variedad durante la clase, se deberán traer tres vestimientos superiores diferentes los cuales se cambiarán cada 3 módulos aproximadamente, al día de la filmación. El maquillaje debe ser de tonos naturales y no sobrecargado. <p>Vestimenta y Colores</p> <ol style="list-style-type: none"> La regla general es que no se debe usar ropa o accesorios de color verde ni colores fluorescentes. Utilizar una chaqueta de color con tono oscuro y con mangas largas. También se puede traer un vestido semiformal. Utilizar una camisa formal/elegante dentro de la chaqueta, preferiblemente con colores tenues. <p>Cabello</p> <ol style="list-style-type: none"> Utilizar un peinado en el cual la silueta del cabello sea lisa y compacta.
<p>Operaciones Contexto general</p> <ul style="list-style-type: none"> Integración con entornos existentes Alto rendimiento transaccional Escalabilidad y elasticidad de recursos en tiempo real aws Infraestructura global de Amazon Web Services Alta disponibilidad 24 x 7 x 365 Alta seguridad, protección de datos y privacidad 	<p>Operaciones Seguridad y protección</p> <ul style="list-style-type: none"> 4 Respaldos diarios del último año operativo WAF protección de ataques web
<p>Operaciones de seguridad y Respaldo de información</p> <p>Personal de la Dirección Online</p> 	<p>Correctores de Estilo, Mediador Pedagógico y Atención Estudiantil</p> 

Isabel Gaitan





6.22 Cronograma de Actualización y Virtualización Academia de Asignaturas restantes

			2025																					
No.	Código	Asignatura	Julio	Agosto	Sep tiemb re	Octub re	Noviemb re	Diciemb re																
1.	ADE-0601	Análisis y Diseño de Algoritmos	█																					
2.	PEE-0603	Programación Estructurada		█	█																			
3.	EDE-0605	Estructura de Datos			█	█																		
4.	POE-0604	Programación Orientada a Objetos				█	█																	
5.	SOE-0608	Sistemas Operativos I					█	█																
6.	BDE-0606	Base de Datos I						█	█															
7.	PAE-0606	Programación Avanzada I							█	█														
8.	SOE-0609	Sistemas Operativos II								█	█													
9.	BDE-0608	Base de Datos II									█	█												
10.	PAE-0607	Programación Avanzada II										█	█											
11.	LIA-5001	Econometría											█	█										
12.	ISE-0614	Ingeniería de Software I												█	█									
13.	ISE-0617	Ingeniería de Software II													█	█								
14.	CCE-0801	Contabilidad General														█	█							
15.	PMO-0602	Programación Móvil															█	█						
16.	CCE-0802	Contabilidad Intermedia																█	█					
17.	PTI-0620	Computación en la Nube																	█	█				
18.	CFE-1402	Contabilidad Financiera																		█	█			
19.	ASE-0619	Auditoria y Seguridad de Sistemas																			█	█		
20.	CGV-0601	Computación Grafica y Visual																				█	█	
21.	AFE-0808	Administración Financiera I																					█	█
22.	EAP-5002	Elaboración y Administración de Proyectos Informáticos																						█
23.	AFE-1608	Administración Financiera II																						█
24.	PGI-5004	Proyecto de Graduación																						█

Handwritten signature and date: 27/11/2025

Asignaturas que se mantienen en la modalidad presencial

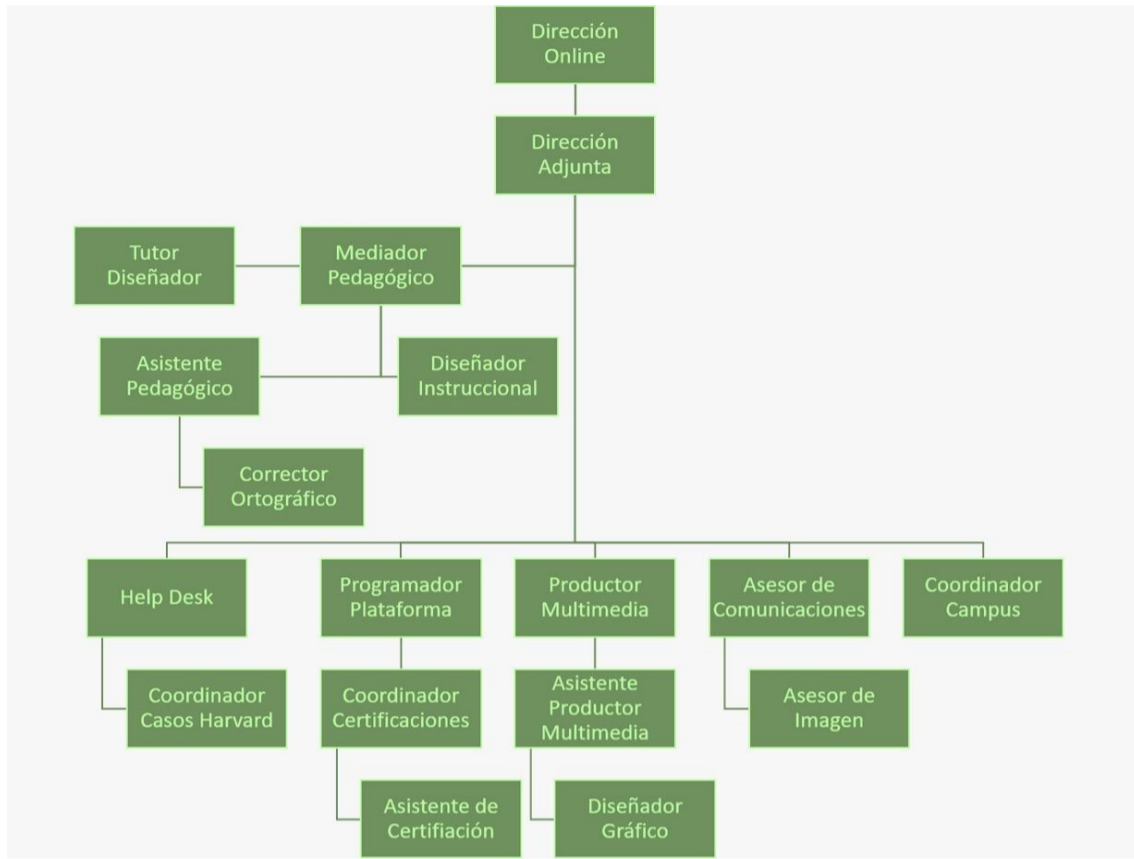
No.	Código	Asignatura	Créditos	% Presencial	% Virtual
1.	RCE-0613	Redes	4	100%	0%
2.	OCE-0620	Organización de Centros de Computo	4	100%	0%
3.	IOT-0607	Internet de las Cosas (IOT)	4	100%	0%
4.	RMH-0603	Reparación y Mantenimiento de Hardware y Software	4	100%	0%
5.	SIP-0620	Telefonía y Seguridad IP	4	100%	0%





IX. CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y ESTÁNDARES PARA EL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Estructura organizativa de la modalidad On-line



Handwritten signature: Isabel Gaitan

Docentes

Para el desarrollo de la carrera de Informática Administrativa en el grado académico de Licenciatura para la modalidad a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) cuenta con 32 docentes, de los cuales el 100% tienen maestría en diferentes áreas administrativas. El 46.87% son docentes del área de Computación, Ciencias de la Computación e Informática. No hay mucha evidencia de formación en la modalidad a Distancia. Muchos docentes no presentan número de colegiación.

Vinculación

Los estudiantes podrán desarrollar actividades de vinculación en las siguientes asignaturas:

1. Nuevos Modelos de Negocios
2. Reparación y Mantenimiento de Hardware y Software
3. Auditoria y Seguridad de Sistemas
4. Elaboración y Administración de Proyectos Informáticos.

Investigación

La Universidad Tecnológica de Honduras asume como uno de sus objetivos esenciales el desarrollo de la investigación científica, tanto básica como aplicada, bajo criterios de excelencia, procurando fomentar la excelencia de las instituciones públicas y privadas. Para ello practicaremos una investigación docente y discente enmarcada en los recursos y necesidades de los actores involucrados.

Convenios

La carrera de Informática Administrativa tiene convenios con diferentes organizaciones, que sirven para la transferencia de nuevos conocimientos tecnológicos, para la movilidad





de estudiantes y profesores; y para apoyar a aquellos estudiantes con problemas especiales de cualquier índole.

X. RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Consejo Técnico Consultivo

El Consejo Técnico Consultivo mediante **Dictamen No. 1596-402-2025 de fecha 31 de octubre de 2025**, siendo la comisión la siguiente: Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) quien coordina, Universidad "José Cecilio del Valle (UJCV), Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), emitiendo Dictamen Favorable a la solicitud de Ampliación de oferta al plan de estudios de la carrera de Informática Administrativa en el grado académico de Licenciatura, para ser desarrollada en la modalidad a Distancia en su expresión Semipresencial con Mediación Virtual de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) en su centro de San Pedro Sula.

Dirección de Educación Superior

La Dirección de Educación Superior, verificó que se cumplieran las observaciones emitidas por el Consejo Técnico Consultivo, así mismo realizó su propia revisión cumpliendo la Universidad Tecnológica de Honduras con las observaciones emitidas. También se verificó el cumplimiento de las observaciones formuladas por la Vicerrectoría Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

XI. CONCLUSIONES

1. La Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) posee una infraestructura tecnológica sólida y moderna, que garantiza el adecuado desarrollo de la modalidad a distancia. La institución cuenta con plataformas de gestión académica y aprendizaje en línea (LMS), entornos virtuales interactivos, bibliotecas digitales actualizadas, recursos multimedia y herramientas de videoconferencia que facilitan clases sincrónicas y asincrónicas. Además, dispone de un sistema de soporte técnico permanente para estudiantes y docentes, asegurando así la continuidad y calidad del proceso educativo. Esta base tecnológica permite ofrecer una experiencia de aprendizaje integral, accesible y flexible, adaptada a las demandas de la educación superior moderna.
2. Otra de las potencialidades de la UTH es la capacitación en entornos virtuales a sus docentes, promoviendo de manera constante la formación y certificación docente en e-learning, así como el uso de plataformas LMS, la implementación de metodologías activas y la participación en programas de actualización tecnológica y pedagógica. Para la UTH es un compromiso institucional la mejora continua de los docentes preparándolos para guiar procesos de aprendizaje innovadores y efectivos en la modalidad a distancia.
3. La UTH cuenta con laboratorios de producción audiovisual y espacios especializados para la creación, diseño y edición de materiales didácticos multimedia, que son empleados en las asignaturas virtuales. Estos laboratorios permiten generar recursos educativos propios, tales como videos, guías interactivas y contenidos digitales de alta calidad, fortaleciendo la experiencia formativa en línea. Asimismo, el personal técnico y académico dispone de equipos modernos y software especializado, lo que asegura la innovación pedagógica y la eficiencia operativa en la gestión del aprendizaje virtual.
4. La Universidad Tecnológica de Honduras presenta un alto grado de virtualización en sus asignaturas, alcanzando un 80% de avance en la implementación digital de los cursos. Este logro es posible gracias a su plataforma e-learning, el laboratorio de producción audiovisual y el trabajo coordinado de la Dirección Online. La institución ha desarrollado materiales propios, clases interactivas y evaluaciones virtuales, garantizando así una formación moderna, flexible y de calidad acorde con las demandas actuales de la educación superior.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



XII. RECOMENDACIONES

En consecuencia, la Dirección de Educación Superior, recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la solicitud de ampliación de modalidad de la carrera de **Informática Administrativa** en el grado académico de Licenciatura, **para ser desarrollada en la modalidad a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual, en su centro de San Pedro Sula** y que la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) continúe fortaleciendo el plan de estudios incorporando de forma permanente actualizaciones tecnológicas y pedagógicas que respondan a las demandas del entorno digital. Así como continuar de manera permanente con las capacitaciones docentes en innovación educativa y uso de entornos virtuales de aprendizaje.
2. Instruir a la Dirección de Educación Superior realice el Registro Legal del plan de estudios y realice el seguimiento a los procesos académicos de la **carrera de Informática Administrativa** en el grado académico de **Licenciatura** de la Universidad Tecnológica de Honduras en la modalidad a Distancia en su expresión Semipresencial con Mediación Virtual para el campus de San Pedro Sula un año después de su autorización.

Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" 27 de noviembre de 2025

MSC. CLEOPATRA ISABEL DUARTE GÁLVEZ
DIRECTORA EDUCACIÓN SUPERIOR

NCOT/METS

ANEXOS



OFICIO VRA-UNAH No. 2178-2025
Tegucigalpa, M.D.C. 17 de octubre, 2025

Máster
JULIO CESAR RAUDALES
Rector Universidad "José Cecilio del Valle" (UJCV)
Coordinador de Comisión de dictamen del Consejo Técnico Consultivo
Su Despacho

Estimado señor Rector:

En seguimiento a la Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo por este medio me dirijo a usted, para remitir el Dictamen de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), sobre la **SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE INFORMÁTICA ADMINISTRATIVA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH) PARA SER DESARROLLADA EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL, EN SU CAMPUS DE SAN PEDRO SULA.**

Me suscribo de usted, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.


DRA. LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL
Vicerrectora Académica

Cc: MSc. Cleopatra Isabel Duarte – Directora de Educación Superior (DES)
Cc: Archivo.
LC/AS





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



OFICIO DIA. No.479-2025

Tegucigalpa M.D.C. 16 de octubre de 2025

Máster
Marcela Rivera Alvarado
Decana FCEAC
Presente.

Estimada Msc. Rivera:

Sirva el presente en primer lugar para enviarle un atento saludo deseando éxito en sus delicadas labores.

De igual forma para dar respuesta al oficio DCET No. 406-2025 donde se solicita dictamen sobre la SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA CARRERA DE INFORMÁTICA ADMINISTRATIVA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA SER DESARROLLADO EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGÍA DE HONDURAS (UTH), EN SU CENTRO DE SAN PEDRO SULA.

En ese sentido, esta Unidad Académica emite un **DICTAMEN FAVORABLE** ya que responde a la necesidad de fortalecer la cobertura educativa y atender nuevas dinámicas tecnológicas y laborales en el país.

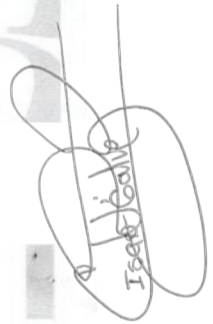
Se adjunta rúbrica de revisión.

Sin otro particular,

Atentamente,




Msc. Sandra Janeth Cuan
Jefe Departamento de Informática




UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



REVISIÓN DE DOCUMENTOS
"SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA CARRERA DE INFORMÁTICA ADMINISTRATIVA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA SER DESARROLLADO EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGÍA DE HONDURAS (UTH), EN SU CENTRO DE SAN PEDRO SULA"
PLAN DE ESTUDIOS DE ACUERDO CON LA GUIA DE EDUCACION SUPERIOR

CATEGORIAS DE LOS PLANES DE ESTUDIO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1.- ASPECTOS DE PRESENTA				
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	X		
	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	X		
	Código de la carrera	X		
	Unidad responsable del proyecto	X		
	Lugar y fecha	X		
1.2. Datos generales	Nombre de Programa/carrera	X		
	Duración de la Carrera	X		
	Número de Periodos	X		
	Duración del Período Académico	X		
	Número de Unidades Valorativas	X		
	Número de Módulos/asignaturas	X		
	Modalidad de Estudio	X		
	Acreditación	X		
	Grado Académico	X		
	Petición	X		
	Año de solicitud	X		
1.3 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo	X		
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	X		
2. INTRODUCCION	GENERALIDADES:			
	1.- Antecedentes del plan	X		
	2.- Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	X		
	3.- Viabilidad para implementación del Plan	X		
	4.- Limitantes para implementación del Plan	X		
	5.-Explicación del documento	X		
3. MARCO TEORICO	FUNDAMENTACION CIENTIFICA DEL PLAN:			
	1.-Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	X		
	2.- Justificaciones sociales	X		





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS


ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



			
	3.- Justificaciones económicas	X	
	4.- Justificaciones político – educativas	X	
	5.- Necesidades prácticas prioritarias	X	
	6.- Fundamento filosófico	X	
	7.- Doctrina pedagógica	X	
4. SINTESIS DE DIAGNÓSTICO	Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores.	X	
5. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO	“Base de los Objetivos del Plan y de la Selección de Contenidos”		
	1.- Perfil de ingreso	X	
	2.- Perfil de egreso	X	
6. ESTRUCTURA DEL PLAN	“Basado en los Objetivos (generales y específicos) y el Perfil Profesional”		
	1.- Generales	X	
	2.- Específicos	X	
	3.- Asignaturas obligatorias	X	
	4.- Asignaturas de formación general	X	
	5.- Asignaturas de formación específica	X	
	6.- Asignaturas Electivas	X	
	7.- Distribución de asignaturas por periodo académico	X	
	8.- Flujograma de asignaturas	X	
	9.- Descripciones mínimas por asignaturas	X	
	10.- Tabla de equivalencia (pregrado)	X	
	11.- Asignaturas por suficiencia (pregrado)	X	
	12.- Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivos	N/A	N/A
	13.- Identificación de asignaturas (códigos)	X	
	14.- Descripción de Práctica Profesional	X	
	15.- Explicación de Vinculación Social	X	
	16.- Requisitos de graduación	X	
	17.- Plan estratégico para su implementación (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos, Convenios, biblioteca, laboratorios). Se debe explicar cómo se darán el proceso de Docencia, Investigación y Vinculación social.	X	



Isabel Gaitan

Firma Revisa:	Razonamiento:
Msc. Sandra Quan Msc. Lorena Alvarado	<p>La solicitud de ampliación del plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Informática Administrativa para desarrollarse en la modalidad a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual presentada por la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) responde a la necesidad de fortalecer la cobertura educativa y atender nuevas dinámicas tecnológicas y laborales en el país.</p> <p>El análisis técnico y académico realizado al plan de estudios revela fortalezas importantes, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Una estructura curricular coherente y bien organizada, con asignaturas claramente distribuidas y codificadas. ✓ Objetivos generales y específicos alineados al perfil profesional esperado. ✓ Integración adecuada de asignaturas básicas, específicas, generales y electivas. ✓ Un plan estratégico de implementación que contempla recursos físicos, humanos y tecnológicos. <p>Finalmente, el documento de ampliación subraya la legalidad y el respaldo institucional de la UTH, evidenciando un compromiso formal con la calidad y la cobertura.</p> <p>Conclusión general: La ampliación de la carrera es viable y necesaria para responder a las necesidades actuales del país y la región.</p>





DICTAMEN No.1596-402-2025

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los artículos No.18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al acuerdo de admisión No.5545-399-2025, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.399, del 07 de febrero de 2025 y teniendo a la vista la solicitud de ampliación de oferta académica de la carrera de Informática Administrativa, en el grado académico de Licenciatura, de la **Universidad Tecnológica de Honduras (UTH)** para ser desarrollada en la modalidad a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual, en su Campus de San Pedro Sula. Se pronuncia de la siguiente manera:

DICTAMEN SOBRE SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE INFORMÁTICA ADMINISTRATIVA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)** PARA SER DESARROLLADA EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL, EN SU CAMPUS DE SAN PEDRO SULA.

Comisión:

- Universidad José Cecilio del Valle (UJCV) quien coordina,
- Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH) y la
- Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)

En cumplimiento a la solicitud recibida del Consejo Técnico Consultivo para Revisar y analizar la información correspondiente a la petición antes descrita, las Universidades miembros de la comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo a tal efecto, emite el siguiente:

DICTAMEN

CONSIDERANDO: Que se recibió vía correo electrónico la información correspondiente al Documento Diagnóstico, Plan de Estudios y Propuesta de Planta Docente de la Ampliación de oferta al Plan de Estudios de la Carrera de Informática Administrativa, en el Grado Académico de Licenciatura, para ser desarrollado en la Modalidad a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), en su Centro de San Pedro Sula.

CONSIDERANDO: Que, revisados y analizados los documentos presentados por la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), y sobre la cual se emitieron observaciones y recomendaciones.

CONSIDERANDO: Que el estudio diagnóstico que sustenta la propuesta de ampliación de la Carrera evidencia la opinión de diferentes sectores como estudiantes, empleadores y expertos, bajo la cual responde a la necesidad de fortalecer la cobertura educativa y atender nuevas dinámicas tecnológicas y laborales en el país.

CONSIDERANDO: Que en fecha.27 de junio de 2025. Se sostuvo una reunión virtual con los miembros de la comisión y la universidad proponente con el objetivo de verificar el cumplimiento de los diseños instruccionales y su virtualización conforme al Reglamento de Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior.

CONSIDERANDO: Que en dicha reunión se contó con la participación del personal técnico y administrativo de Educación a Distancia de la UTH (Universidad Proponente), UJCV (Universidad Coordinadora), UCRISH y UNAH, (Miembros de la comisión) haciendo constar que la UTH, cumple con lo establecido en el Art 53, inciso e) "evidenciar que por lo menos el 25% de los cursos del Plan de Estudios están diseñados de acuerdo a la expresión de la modalidad de educación distancia adoptada por la institución.

CONSIDERANDO: Que la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), presenta evidencias de contar con los distintos recursos y capacidades organizacionales infraestructura, talento humano, tecnología para la ejecución del Plan de estudios.

CONSIDERANDO: Que se cuenta con tres (3) dictámenes favorables por parte de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), Universidad José Cecilio del Valle (UJCV) / la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).





POR TANTO: la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, integrada por la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV) emiten **DICTAMEN FAVORABLE** a la Solicitud de aprobación de la Ampliación de oferta al Plan de Estudios de la Carrera de Informática Administrativa, en el Grado Académico de Licenciatura, para ser desarrollado en la Modalidad a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), en su Centro de San Pedro Sula.

FIRMA: UJCV, UCRISH Y UNAH.

RECOMENDACIONES

Después de haber discutido la solicitud de ampliación de oferta académica de la carrera de Informática Administrativa, en el grado académico de Licenciatura, de la **Universidad Tecnológica de Honduras (UTH)** para ser desarrollada en la modalidad a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual, en su Campus de San Pedro Sula, una vez que se presentaron **tres dictámenes favorable, por parte de la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV) quien coordina, Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)** el Consejo Técnico Consultivo, por unanimidad de votos recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

- Aprobar la solicitud de ampliación de oferta académica de la carrera de Informática Administrativa, en el grado académico de Licenciatura, de la **Universidad Tecnológica de Honduras (UTH)** para ser desarrollada en la modalidad a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual, en su Campus de San Pedro Sula.
- Que la Dirección de Educación Superior realice la verificación correspondiente para asegurar el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la comisión.

viernes 31 de octubre del 2025, Seminario Mayor “Nuestra Señora de Suyapa” (SMNSS) Modalidad Virtual

**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
PH.D. ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES
PRESIDENTE”**

Seguidamente fue puesto a discusión y posteriormente sometido a aprobación, siendo votado y aprobado por unanimidad, por tanto, se procedió a emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.5970-407-2025.- El Consejo de Educación Superior.- **CONSIDERANDO:** Que mediante acuerdo **No.5545-399-2025 de fecha 07 de febrero de 2025**, fue conocida y admitida la solicitud de ampliación de oferta de la carrera de Informática Administrativa, en el grado académico de licenciatura, para ser desarrollado en la modalidad a distancia en su expresión Semipresencial con mediación Virtual de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), en su centro de San Pedro Sula. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Técnico Consultivo mediante el dictamen **1596-402-2025 de fecha 31 de octubre de 2025**, dictaminó favorable con respecto a la solicitud de ampliación de oferta del plan de estudios de la carrera de Informática Administrativa, en el grado académico de Licenciatura, para ser desarrollado en la modalidad a distancia en su expresión Semipresencial con mediación Virtual de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), en su centro de San





Pedro Sula. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido opinión razonada **OR-DES-1457-11-2025** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de ampliación de oferta del plan de estudios de la carrera de Informática Administrativa en el grado académico de licenciatura, para ser desarrollada en la modalidad a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual de la **Universidad Tecnológica de Honduras (UTH)**, en su centro de San Pedro Sula. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) posee una infraestructura tecnológica sólida y moderna, que garantiza el adecuado desarrollo de la modalidad a distancia. La institución cuenta con plataformas de gestión académica y aprendizaje en línea (LMS), entornos virtuales interactivos, bibliotecas digitales actualizadas, recursos multimedia y herramientas de videoconferencia que facilitan clases sincrónicas y asincrónicas. Además, dispone de un sistema de soporte técnico permanente para estudiantes y docentes, asegurando así la continuidad y calidad del proceso educativo. Esta base tecnológica permite ofrecer una experiencia de aprendizaje integral, accesible y flexible, adaptada a las demandas de la educación superior moderna. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica de Honduras presenta un alto grado de virtualización en sus asignaturas, alcanzando un 80% de avance en la implementación digital de los cursos. Este logro es posible gracias a su plataforma e-learning, el laboratorio de producción audiovisual y el trabajo coordinado de la Dirección Online. La institución ha desarrollado materiales propios, clases interactivas y evaluaciones virtuales, garantizando así una formación moderna, flexible y de calidad acorde con las demandas actuales de la educación superior. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 160 de la Constitución de la República, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) tiene la atribución exclusiva de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, delegando tal función al Consejo de Educación Superior, órgano competente para resolver las peticiones relacionada con programas académicos y velar el cumplimiento de los estándares de calidad. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior y demás leyes aplicables, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibida y aprobada la opinión razonada **OR-DES-1457-11-2025** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de ampliación de oferta del plan de estudios de la carrera de Informática Administrativa en el grado académico de licenciatura, para ser desarrollada en la modalidad a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual de la **Universidad Tecnológica de Honduras (UTH)**, en su centro de San Pedro Sula, junto con el dictamen del Consejo Técnico Consultivo 1596-402-2025 de fecha 31 de octubre de 2025.. **SEGUNDO:** Aprobar la ampliación de modalidad de la carrera de **Informática Administrativa** en el grado académico de licenciatura, **para ser desarrollada en la modalidad a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual, en su centro de San Pedro Sula** y que la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) continúe fortaleciendo el plan de estudios incorporando de forma permanente actualizaciones tecnológicas y pedagógicas que respondan a las demandas del entorno digital. Así como continuar de manera permanente con las capacitaciones docentes en innovación educativa y uso de entornos virtuales de aprendizaje. **TERCERO:** Instruir a la Dirección de Educación Superior realice el Registro Legal del plan de estudios y realice el seguimiento a los procesos académicos de la **carrera de Informática Administrativa** en el grado académico de **licenciatura** de la Universidad Tecnológica de Honduras, en el término de un (01) a partir de su aprobación. **CUARTO:** Trasladar a la Dirección de Educación Superior el plan de estudios de la carrera de **Informática Administrativa** en el grado académico de licenciatura, de la Universidad





Tecnológica de Honduras (UTH), para que realice el registro correspondiente.
QUINTO: Notificar el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para los efectos legales correspondientes.
NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.

10.4 OR-DES-1458-11-2025 SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE MODALIDAD EDUCATIVA DE LA CARRERA DE “MERCADOTECNIA Y MEDIOS DIGITALES (MD-01) EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA (USAP) PARA DESARROLLARSE EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y VIRTUAL. EMISIÓN DE ACUERDO.

El señor presidente del Consejo de Educación Superior, PhD. Odir Aarón Fernández Flores, cedió la palabra a la Máster Cleopatra Isabel Duarte, quien procedió a dar lectura al siguiente documento:

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA Y MEDIOS DIGITALES EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA PARA OFRECERLA EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y VIRTUAL.

OR-DES-1458-11-2025

I. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base al artículo 24, literal b) de la Ley de Educación Superior, artículo 43, literal b) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, artículos 47, 84 y 85 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y del Reglamento de Educación a Distancia en atención a las responsabilidades que le competen en relación al análisis para la aprobación de Ampliación de Oferta Académica del Plan de Estudios de la carrera de Mercadotecnia y Medios Digitales en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad de San Pedro Sula (USAP), para ser implementada en la modalidad a Distancia en la expresión Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual Campus San Pedro Sula.

Se procedió a la revisión de los antecedentes, al análisis de la documentación presentada, normativa interna y normativa general del Sistema de Educación Superior de Honduras que le es aplicable, así como, la verificación del cumplimiento de las observaciones y recomendaciones dadas por la Coordinación de la Carrera de Mercadotecnia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras a solicitud del Consejo Técnico Consultivo. Esta opinión se sustenta en la documentación presentada por las autoridades de la Institución, con relación a cada uno de los aspectos que conforman el Sistema de Educación a Distancia, como la organización legal, administrativa, financiera, académica, recurso humano, infraestructura física y tecnológica y equipamiento; en consecuencia, se presenta la Opinión Razonada para resolución del Consejo de Educación Superior.

II. ANTECEDENTES

La opinión razonada tiene como antecedentes los hechos siguientes:

1. La Dirección de Educación Superior por medio del Departamento de Gestión Académico Curricular, revisó la solicitud de **ampliación de la carrera de Mercadotecnia y Medios Digital en el grado académico de Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula (USAP), a la modalidad a Distancia, en su expresión Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual**, verificando que cumple con los porcentajes establecidos en cada uno de los espacios de aprendizaje diseñados en la Modalidad Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, en su plataforma virtual, presentando el Plan de acción/Cronograma para el diseño de los espacios de aprendizaje por diseñar e implementar

Isabel Duarte





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



2. Con fecha 22 de octubre de 2025, se recibió Oficio VRA-No.2213-2025 de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, donde emitió **Opinión Favorable con Observaciones a la solicitud de Ampliación de la carrera de Mercadotecnia y Medios Digital en el grado académico de Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula (USAP), a la modalidad a Distancia, en su expresión Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual.**
3. La Jefatura de la carrera de Mercadotecnia de la UNAH en Ciudad Universitaria remitió **oficio DMKT N°350, del 10 de octubre del 2025**, en el que instruye realizar dictamen sobre la **SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA Y MEDIOS DIGITALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA (USAP), A LA MODALIDAD A DISTANCIA, EN SUS EXPRESIONES: SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y VIRTUAL.**
4. **El 09 de octubre del 2025** la Decanatura de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables mediante **Oficio DCET-No. 1243-2025**, solicita a la Jefatura del Departamento de Mercadotecnia emitir el respectivo dictamen sobre la documentación presentada para la **SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA Y MEDIOS DIGITALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA (USAP), A LA MODALIDAD A DISTANCIA, EN SUS EXPRESIONES: SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y VIRTUAL.**

Compartiendo los siguientes documentos:

1. Proyecto Plan de Estudios
2. Diagnóstico
3. Planta Docente - hoja de vida

5. La Vicerrectoría Académica de la UNAH remitió **OFICIO N°. VRA-2060-2025** a la Decanatura de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables y requiere emitir dictamen de la documentación presentada sobre la **SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA Y MEDIOS DIGITALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA (USAP), A LA MODALIDAD A DISTANCIA, EN SUS EXPRESIONES: SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y VIRTUAL.**
6. El 12 de agosto del 2022 el Consejo de Educación Superior, en Sesión Ordinaria No. 371 aprobó la Creación y Funcionamiento del **PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA Y MEDIOS DIGITALES, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA (USAP)**, para **desarrollarse únicamente en la modalidad presencial**, en la ciudad de San Pedro Sula; así como, el respectivo registro de carrera por Dirección de Educación Superior.

III. DATOS GENERALES DE LA CARRERA

ASPECTOS	PLAN DE ESTUDIOS
Facultad o Unidad Académica Responsable	Departamento de Mercadotecnia
Nombre de la Carrera	Mercadotecnia y Diseño Digitales
Código de la Carrera	MD -01
Número de Períodos Académicos al Año	3 períodos académicos
Duración del Período Académico	15 semanas cada uno
Duración de la Carrera	4 años (12 períodos académicos de 15 semanas cada uno) incluye la Práctica Profesional Supervisada de 800 horas
Número de Créditos o Unidades Valorativas	216





Número de Asignaturas o Espacios de Aprendizaje	61 (Más la Práctica Profesional Supervisada)
Modalidad Educativa	Presencial y a Distancia en su Expresión semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual
Acreditación	Licenciado (a) en Mercadotecnia y Diseño Digital
Grado Académico	Licenciatura
Clasificación CINE-UNESCO de la Carrera o Programa	04 Administración de Empresas y Derecho 041 Educación Comercial y Administración 0414 Mercadotecnia y Publicidad
Petición que se Resuelve	Solicitud de Ampliación de la Carrera de “Mercadotecnia y Medios Digitales en el Grado de Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula (USAP), a la Modalidad a Distancia, en sus Expresiones Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual.
Fecha de Ingreso de Ampliación de Petición que se Resuelve	21 de julio del 2021
Fecha de Aprobación de la Petición por el CES	Julio de 2025

IV. RESUMEN DEL DIAGNÓSTICO

De acuerdo con el Diagnóstico presentado en el “Borrador del Plan de Estudios de la Licenciatura en Mercadotecnia y Medios Digitales – Modalidad a Distancia con Intermediación Virtual y Virtual” y de la información institucional relativa al modelo pedagógico y a las condiciones tecnológicas y organizativas de la Universidad de San Pedro Sula; podemos decir que la solicitud de ampliación de la mencionada carrera en las modalidades tiene la suficiente pertinencia social, económica y académica.

Isabel Gaitan

Del mencionado diagnostico podemos destacar los siguientes elementos:

4.1 Temas Relacionados a la Pertinencia académica, social y económica de la carrera

4.1.1. Pertinencia académica y disciplinar: La Licenciatura en Mercadotecnia y Medios Digitales se inscribe en un campo de conocimiento en plena expansión, derivado de la transformación de la mercadotecnia tradicional hacia estrategias digitales, el uso intensivo de plataformas virtuales, (redes sociales y medios interactivos) y la necesidad de integrar competencias en marketing, comunicación, tecnología y análisis de datos.

El diagnóstico demuestra que el perfil profesional propuesto responde a estos desafíos, al formar egresados capaces de diseñar, ejecutar y evaluar proyectos mercadológicos en entornos digitales y globalizados.

4.1.2. Pertinencia social: El estudio de campo con estudiantes de educación media evidencia que más del 95 % de los encuestados manifiesta su intención de continuar estudios universitarios. Aproximadamente un 60 % expresa interés en una carrera como Mercadotecnia y Medios Digitales y es percibida como una vía para lograr mayores oportunidades de empleo, mejores ingresos y posibilidades de emprendimiento.

Esto indica que el programa responde a aspiraciones de movilidad social, empleabilidad y desarrollo personal de la población juvenil.

4.1.3. Pertinencia económica y del mercado laboral: El diagnóstico aplicado a empleadores del sector servicios concluye que existe una demanda actual y proyectada de profesionales en mercadotecnia y medios digitales. El 100 % de los empleadores consultados reconoce oportunidades de empleo y de prácticas para





este tipo de perfil y se valoran especialmente las competencias relacionadas a la carrera, como ser: manejo de tecnologías de información, capacidad de análisis, toma de decisiones, trabajo autónomo y formación continua.

Estos hallazgos muestran que la carrera se alinea con las necesidades del sector productivo y de servicios, y contribuye al fortalecimiento del capital humano requerido para la transformación digital de las organizaciones.

4.1.4. Vacío en la oferta existente: El diagnóstico identificó que, si bien existen programas en mercadotecnia, administración, comunicación, diseño y publicidad en el país, no se identificaron ofertas de pregrado que integren de manera sistemática:

- Mercadotecnia
- Medios digitales, y
- Gestión de proyectos digitales.

En consecuencia, la Licenciatura en Mercadotecnia y Medios Digitales de la USAP contribuye a cerrar una brecha en el sistema de educación superior, ofreciendo una propuesta diferenciada y pertinente.

4.2 Temas Relacionados a la Pertinencia de la Modalidad de Educación a Distancia (DMV y EDV)

El análisis del diagnóstico y del modelo institucional permite concluir que la ampliación del programa a la modalidad de Educación a Distancia (DMV y EDV) es coherente y justificable por las razones siguientes:

4.5.1. Pertinencia académica y disciplinar: La carrera está orientada al trabajo en plataformas digitales, redes sociales, entornos virtuales de comunicación (y Marketing) y producción de contenidos en Inglés.

Lo anterior hace pertinente que, el proceso formativo se desarrolle también en entornos virtuales de aprendizaje, reforzando las mismas competencias tecnológicas y comunicacionales que el egresado deberá aplicar en su práctica profesional.

4.5.2. Compatibilidad con el perfil del estudiante potencial: La mayoría de los estudiantes potenciales valora la flexibilidad de horarios como criterio importante para elegir universidad. También existe un interés significativo en jornadas nocturnas y de fines de semana, lo que sugiere la necesidad de modelos formativos que no dependan exclusivamente de la presencialidad física.

La modalidad a distancia responde a estas necesidades, facilitando el acceso de estudiantes que trabajan, que viven fuera del área urbana principal o que requieren combinar estudio con otras responsabilidades.

4.5.3. Condiciones institucionales para la implementación: La USAP cuenta un campo virtual basado en Moodle como sistema de gestión del aprendizaje (LMS) con el agregado de un modelo didáctico que incluye la “Clase Encuentro” para la modalidad BMV y la tutoría virtual para la modalidad EDV al integrar espacios en educación a distancia y so de tecnologías.

Además, la existencia de programas de formación docente específicos en educación a distancia y uso de tecnologías educativas. Por otra parte, la existencia de infraestructura tecnológica, biblioteca virtual, laboratorios de informática y soporte técnico para el desarrollo de cursos en línea ofrecen un entorno adecuado para la ejecución de la modalidad a distancia.

Del Diagnóstico presentado en el “Borrador del Plan de Estudios de la Licenciatura en Mercadotecnia y Medios Digitales – Modalidad a Distancia con Intermediación Virtual y Virtual” podemos decir que responde a las transformaciones del campo digital, demanda actual laboral y las expectativas de formación de estudiantes.





Por otra parte, la viabilidad del programa a mediano y largo plazo se ve sustentada por la demanda estudiantil real y potencial, así como de la demanda laboral identificada por el diagnóstico. Finalmente, el Diagnóstico evidencia la coherencia existente entre el perfil del profesional a formar con el perfil del estudiante que busca flexibilidad, uso de las tecnologías y acceso a entornos digitales de aprendizaje.

V. DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTO PARA QUE SE PUEDA DESARROLLAR LA CARRERA

La Universidad de San Pedro Sula (USAP) mediante el documento presentado “**Plan de Estudios Carrera de Licenciatura en Mercadotecnia y Medios Digitales en el Grado Académico De Licenciatura**”, en Modalidad a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual; ha evidenciado — salvo con algunas observaciones — que la universidad cuenta con la infraestructura física y organizacional, el componente tecnológico y organizacional, más la existencia de las condiciones adecuadas para la apertura y funcionamiento de centros y programas de educación a distancia.

5.1 Procedimientos Administrativos

5.5.1. Modelo pedagógico y modalidad: El plan ha evidenciado un modelo pedagógico centrado en el estudiante, basado en resultados de aprendizaje y competencias; donde se articula la Doctrina Pedagógica — presentada en Marco Teórico — al modelo específico de “Educación a Distancia”, introduciendo la “Clase Encuentro” como modelo fundamental de organización en la expresión semipresencial con intermediación virtual y la tutoría en la expresión de Educación a Distancia Virtual.

La modalidad a distancia está claramente se identifica con el nombre del programa y en varias secciones se hace la diferenciación entre expresión semipresencial con mediación virtual (DMV) y expresión virtual (EDV), tanto en la descripción del plan como en la información sobre Campus Virtual y diseño instruccional.

5.5.2. Estructura del plan, unidades valorativas y porcentajes presencial/virtual: El plan define claramente la unidad de la modalidad (unidades valorativas con carga horaria total en matriz operativa), la relación entre Unidades Valorativas – Horas Teóricas, Prácticas – Trabajo Autónomo y las distribuciones de horas en función de las Modalidad a Distancia con Mediación Virtual y Educación a Distancia Virtual con el “Esquema 40% presencial / 60% virtual” Y “Esquema 10% presencial / 90% virtual” respectivamente, con evidencias aún en los sílabos y otra parte operativa del modelo.

5.5.3. Metodologías y evaluación propias de la modalidad: El plan describe componentes del proceso de enseñanza-aprendizaje (objetivos, contenidos, métodos, formas de organización, medios, evaluación); además, se desarrolla la lógica de la Clase Encuentro, el trabajo autónomo, las orientaciones de actividades en línea, los pasos del diseño instruccional (diseño del curso, orientación de actividades, desarrollo por parte del estudiante, evaluación y retroalimentación).

5.5.4. Procesos de aseguramiento de la calidad del diseño y operación: El plan menciona — sin entrar a detalles y ni mostrar mecanismos específicos— la necesidad de un equipo interdisciplinario para el diseño y actualización de medios y recursos, así como la importancia de la retroalimentación sistémica, el uso de rúbricas y la evaluación continua. Lo que si, se evidencia son las imágenes de manuales institucionales (Manual de evaluación de los aprendizajes, Manual de Moodle para docentes y estudiantes, Procedimientos para la evaluación del desempeño docente en el Sistema de Gestión de Calidad USAP).

5.2 Docente Tutor

5.2.1. Rol y Funciones del Docente Tutor: El plan describe al docente de Educación a Distancia como un tutor/facilitador y no como mero transmisor de contenidos; con funciones específicas de guiar el trabajo autónomo del estudiante, diseño de actividades de aprendizaje en el Campus Virtual, conducción de la Clase Encuentro y la tutoría virtual, orientación clara y retroalimentación oportuna.

Handwritten signature: Isabel Gaitan





5.2.2. Formación metodológica y tecnológica: En la sección de “Capacitaciones para docentes en el área de Educación a Distancia” se establece que la USAP cuenta con “El Programa de Formación y Actualización Docente” y “El programa “Ruta Digital Docente”, focalizados en el diseño, gestión y evaluación de ambientes digitales y el desarrollo de competencias de clases sincrónicas y asincrónicas, uso de plataformas, rúbricas, recursos digitales y tecnologías emergentes.

5.2.3. Acompañamiento tutorial y relación con las UV: El plan y la documentación asociada (sílabos/operatividad) muestran el número de horas de acompañamiento tutorial (presencial y virtual) se ajusta al número de UV y esquemas 40/60 o 10/90. También, se definen actividades sincrónicas semanales, tiempos para desarrollo de actividades y plazos de evaluación.

5.2.4. Número de estudiantes por tutor y evaluación del desempeño: En el plan se alude a procedimientos para la evaluación del desempeño docente como parte del Sistema de Gestión de Calidad institucional, pero en el plan no se especifica el número máximo o recomendado de estudiantes por docente tutor en cada modalidad, ni los criterios e instrumentos específicos para evaluar al docente tutor en Educación a Distancia (tiempo de respuesta, calidad de la retroalimentación, manejo del campus, etc.).

5.3 Los Estudiantes

5.3.1. Mecanismos de admisión, permanencia y promoción en Educación a Distancia: El plan establece — aunque no a detalle — Requisitos generales y específicos de ingreso, acordes al perfil y condiciones de la población a distancia.

5.3.2. Inducción a los estudiantes de nuevo ingreso: La inducción es un requisito indispensable para todos los estudiantes que ingresen a la modalidad a distancia (se debe aprobar y presentar comprobante), misma que está alineada a los requerimientos especificados en el Reglamento (aspectos tecnológicos, organizativos, de manejo de tiempo, trabajo autónomo y uso del Campus Virtual).

5.3.3. Estrategias acordes a la modalidad y al perfil del estudiante: El plan reconoce el perfil del estudiante universitario a distancia con experiencia previa, necesidades formativas, objetivos propios, necesidad de autonomía y autorregulación. Aplica un modelo centrado en el estudiante, donde se promueve el aprender a aprender, la autoevaluación, autorregulación y el trabajo interdisciplinario y colaborativo.

Isabel Gaitan

5.4 Diseño, Desarrollo y Evaluación de los Materiales para el Aprendizaje

5.4.1. Diseño y producción de recursos: El plan dedica secciones completas a los componentes no personales del proceso (objetivos, contenidos, métodos, formas de organización, medios, evaluación). También se evidencia la importancia de que los medios se diseñen en función de sus competencias, Interactividad y articulación con el modelo pedagógico. Así como el papel del equipo interdisciplinario en la selección y producción de medios.

Además, en la sección de Organización, administración y gestión de la modalidad de Educación a Distancia, se indica que la Dirección de Producción Audiovisual y Tecnologías Educativas apoya la elaboración y producción de materiales educativos.

5.4.2. Uso del Campus Virtual y estructura de los cursos: En la sección Información del Campus Virtual se establece que el Campus Virtual se basa en Moodle y que cada curso incluye los siguientes elementos: Presentación del curso, guía didáctica, cronograma, competencias generales y específicas, temas y subtemas, actividades de aprendizaje y recursos didácticos, foros de consulta, anuncios, herramientas de videoconferencia y grabaciones.

5.4.3. Evaluación y actualización de materiales: El plan enfatiza la evaluación y retroalimentación de las actividades, el uso de rúbricas como práctica recomendada y la importancia de la actualización de recursos y la coherencia con los objetivos. No obstante, no se detalla un procedimiento formal y periódico de evaluación de materiales (quién los revisa, cada cuánto, con qué indicadores), aunque por contexto





es razonable inferir que esto se articula con las direcciones y manuales institucionales.

5.5 Componente Tecnológico

5.5.1. Plataforma de gestión de aprendizajes (LMS): El plan indica que el Campus Virtual de la USAP está basado en Moodle, definido como sistema integral de gestión del aprendizaje, con una Interfaz moderna y accesible, capaz de desarrollar actividades colaborativas, recursos multimedia, evaluaciones y reportes.

5.5.2. Infraestructura de conectividad y condiciones para su desarrollo: Se describe la disponibilidad de laboratorios de informática, bibliotecas, red de Internet en el campus, biblioteca virtual, recursos tecnológicos adicionales (canal de TV, salas especializadas, etc.); infraestructura fundamental para el soporte del entorno virtual.

5.5.3. Estrategias de seguimiento, auditoría y verificación (plataforma, datos y procesos): El plan señala que Moodle garantiza sustenta el seguimiento de la plataforma de Educación a Distancia y que facilita la auditoría de datos académicos (informes, bitácoras de progreso de estudiantes, autenticación y actualizaciones regulares).

5.5.4. Comunicación de requerimientos mínimos: En los requisitos de ingreso para la modalidad a distancia se especifican los requerimientos de equipo, conectividad y habilidades digitales. Así mismo. El compromiso — por parte de los usuarios — de ingreso frecuente a la plataforma.

5.5.5. Mantenimiento, actualización y soporte técnico: Se menciona que la plataforma recibe actualizaciones regulares de seguridad y el registro de direcciones responsables de tecnología y producción educativa.

5.6 Componente Organizacional

5.8.1. Estructura para soporte a estudiantes, docentes tutores y personal de apoyo: La sección de Organización, administración y gestión de la modalidad de Educación a Distancia en USAP señala la presencia de una estructura que articula la “Dirección de Educación a Distancia”, “Dirección de Docencia” y otras dependencias, lo que establece una base organizativa para soporte académico y técnico a estudiantes y docentes. También, existe la Dirección de Producción Audiovisual y Tecnologías Educativas, encargada de apoyar a los tutores diseñadores y la producción de materiales.

Sin embargo, en la planta docente propuesta — integrada por 23 profesionales de diversas áreas afines a la carrera — se identificaron inconsistencias importantes: casi la totalidad de los docentes carecen de colegiación profesional (95.65%) y existen títulos de posgrado sin validación oficial (15.38% y 33.33% de los títulos de maestría y doctorado respectivamente).

5.8.2. Aseguramiento de la calidad de actividades y recursos: El plan menciona — aunque no detalla un plan estructurado de aseguramiento de calidad — las funciones de trabajo interdisciplinario, manuales de docencia, evaluación y uso del campus; donde se refuerza el rol de las direcciones académicas en el diseño, seguimiento y mejora de los cursos.

5.8.3. Sistemas de información y registro académico de la modalidad a distancia: En e plan menciona que el portal de matrícula se encuentra integrado al Campus Virtual. Además se indica que las evaluaciones y calificaciones se gestionan y publican en medios institucionales satisfaciendo la exigencia de disponer de un sistema de información y registro adecuado a la modalidad.

5.8.4. Planeación, evaluación y seguimiento de contenidos, investigación y vinculación: El plan conceptualiza la investigación y la vinculación — aunque no detalla explícitamente actividades o estructura organizacional de ejecución — como componentes de la formación en la carrera, proponiendo actividades, proyectos y experiencias aplicadas.

Isabel Gaitan





5.8.5. Mecanismos de selección, permanencia y evaluación de docentes tutores: En el plan se hace referencia a procedimientos institucionales de: (1) evaluación de desempeño al docente, (2) programas sistemáticos de formación y actualización docente en Educación a Distancia y (3) una plana de docente con niveles aceptables de formación (licenciatura, maestría, doctorado).

5.7 Recursos Físicos y Financieros

5.7.1. Recursos Físicos: La sección de Organización, administración y gestión de la modalidad de Educación a Distancia en USAP señala la presencia de una estructura que articula la “Dirección de Educación a Distancia”, “Dirección de Docencia” y otras dependencias, lo que establece una base organizativa para soporte académico y técnico a estudiantes y docentes. También, existe la Dirección de Producción Audiovisual y Tecnologías Educativas, encargada de apoyar a los tutores diseñadores y la producción de materiales.

5.7.2. Recursos financieros y políticas presupuestales: En el plan no se presentó evidencia de asignación presupuestaria específica para la modalidad a distancia; en particular, las relacionadas a las políticas de asignación presupuestal orientadas al diseño e implementación y operatividad continua del 66% de los espacios de aprendizaje (40 asignaturas) para la expresión de la modalidad a distancia.

5.8 De lo Relacionado a Centros y Programas de Educación a Distancia

5.8.1. Cumplimiento en el diseño y planificación; el cumplimiento operativo es progresivo: El plan se evidencia el cumplimiento de los requisitos de modelo pedagógico, diseño metodológico y tecnológico, de acuerdo a los requerimientos del Reglamento de la Ley de Educación Superior. Se complementa con un cronograma para el diseño e implementación del porcentaje restante de cursos — que representa el 66 % de la totalidad de las asignaturas — el cual es coherente a la normativa. Por tanto, existe base suficiente para la aprobación, condicionada a la ejecución del plan de acción que complete la implementación gradual de todos los cursos en la plataforma.

Isabel Gaitan

5.8.2. Incorporación de la Educación a Distancia en Modalidad Semipresencial con Mediación Virtual: El plan define claramente la Modalidad Semipresencial con Mediación Virtual, donde presenta la “Clase Encuentro”, porcentajes definidos de presencialidad y virtualidad, una estructura de evaluación, actividades de las expresiones; además de una estructura de recursos tecnológicos, infraestructura y estructura organizativa para operar el modelo.

Solamente queda por asegurar en la práctica, que el porcentaje de cursos diseñados y montados en la plataforma cumpla lo estipulado en el Reglamento de Educación Superior y que se ejecute el cronograma de implementación de los cursos restante

5.8.3. Incorporación de la Educación a Distancia en Modalidad Virtual: En el plan se ha presentado evidencia del diseño y planificación de la plena incorporación de la Modalidad Virtual, tanto en un cronograma de implementación como una plataforma virtual; únicamente depende de la ejecución misma de carrera en dicha modalidad.

En conjunto, el Plan de Estudios de la Licenciatura en Mercadotecnia y Medios Digitales – Modalidad a Distancia — cumple con los aspectos de diseño pedagógico, organización tecnológica y componentes académicos exigidos por el Reglamento para la Educación a Distancia.

Asimismo, casi la totalidad de los docentes carecen de colegiación profesional (95.65%) y existen títulos de posgrado sin validación oficial (15.38% y 33.33% de los títulos de maestría y doctorado respectivamente). Tampoco, se evidencia el detalle de asignación presupuestaria para implementación presupuestal orientadas al diseño e implementación y operatividad continua del 66% de los espacios de aprendizaje para la expresión de la modalidad a distancia. Y finalmente, no existe la evidencia un plan detallado de aseguramiento de la calidad (certificación de cursos, medición sistemática de satisfacción / rendimiento específicos de la modalidad).





VI. RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CTC Y LA DES

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO (CTC)

Dictamen No. 1587-400-202 de fecha 05 de septiembre de 2025

Después de haber discutido la solicitud de ampliación de la Carrera Mercadotecnia y Medios Digitales (MD01) en el Grado académico de Licenciatura para ser ofertada en la **Universidad de San Pedro Sula (USAP)**, en la modalidad a distancia en sus expresiones semipresencial con mediación virtual y virtual y una vez que se presentaron **tres dictámenes favorables con observaciones, por parte de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH) quien coordina, Universidad de Defensa de Honduras (UDH) Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH) y un dictamen favorable por parte de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH)** el Consejo Técnico Consultivo, por unanimidad de votos recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la solicitud de ampliación de la Carrera Mercadotecnia y Medios Digitales (MD01) en el Grado académico de Licenciatura para ser ofertada en la **Universidad de San Pedro Sula (USAP)**, en la modalidad a distancia en sus expresiones semipresencial con mediación virtual y virtual.
2. Que en un periodo no mayor a 7 (siete) días la USAP remita los documentos subsanados a la Dirección de Educación Superior, para continuar el trámite de ley, una vez que haya cumplido con las recomendaciones planteadas por todos los miembros de la comisión en el presente Dictamen, entre las que se mencionan las siguientes:
 - 2.1. Se sugiere incluir la modalidad en la solicitud y especificar que se trata de una ampliación (ambos documentos)
 - 2.2. Se sugiere incorporar el apartado 7.3.2, organización, administración y gestión de la modalidad de Educación a Distancia en la USAP, dentro de la sección de doctrina pedagógica.
 - 2.3. Proyecto de investigación, Se sugiere incorporar el planteamiento del problema en forma de pregunta, ya que actualmente no se visualiza de manera explícita.
 - 2.4. Se sugiere revisar el apartado 7.3.1, Plan de Implementación para la operación de la Licenciatura en Mercadotecnia y Medios Digitales en la Modalidad de Educación a Distancia, tanto en su expresión semipresencial con mediación virtual como en su expresión totalmente virtual: ya que se mencionan tablas que no se visualizan en el documento.
 - 2.5. Se sugiere incorporar información sobre el recurso financiero o el plan de gestión administrativa, ya que actualmente no se visualiza en el documento.
 - 2.6. Se sugiere incorporar evidencias gráficas que ilustren el desarrollo del proceso investigativo o recolección de datos.
 - 2.7. Se sugiere incluir una bibliografía final que contemple todas las fuentes citadas en el documento, ya que actualmente no se evidencia. Se sugiere revisar la asignatura con código MDG-0602, ya que no se visualiza la unidad de valor (U.V.) ni su distribución, verificar casos similares. Asimismo, se recomienda incorporar como título el período y año correspondiente, de acuerdo con el flujograma.
 - 2.8. Se sugiere enriquecer los criterios de evaluación por asignatura, integrando rúbricas de desempeño y evidencias prácticas (portafolios digitales, proyectos integradores, simulaciones en plataformas digitales).
 - 2.9. Se recomienda que la institución detalle, en las descripciones mínimas de asignaturas, el porcentaje de virtualidad y presencialidad, especialmente para la expresión semipresencial con mediación virtual.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la comisión.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a través de la Vicerrectoría Académica mediante **Oficio VRA-No.2060-2025**, solicitó **Dictamen sobre de la documentación**





presentada a la solicitud de ampliación de la carrera "Mercadotecnia y Medios Digitales, de la Universidad de San Pedro Sula, a la Modalidad a Distancia, en sus Expresiones: Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual".

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a través de la Vicerrectoría Académica mediante **Oficio VRA-No.2213-2025 de fecha 22 de octubre de 2025**, remitió a la Dirección de Educación Superior, **Opinión Favorable con Subsanción** a la solicitud de ampliación de oferta académica de la solicitud de ampliación de la carrera "Mercadotecnia y Medios Digitales, de la Universidad de San Pedro Sula, a la Modalidad a Distancia, en sus Expresiones: Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual".

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR (DES)

Con base al análisis técnico realizado, la Dirección de Educación Superior estima pertinente la ampliación a la modalidad de Educación a Distancia de la carrera de "Mercadotecnia y Medios Digitales, de la Universidad de San Pedro Sula, a la Modalidad a Distancia, en sus Expresiones: Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual", en virtud que cumple con lo descrito en el Reglamento de Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras y en general con la normativa del Nivel de Educación Superior. Asimismo, se procedió a revisar el cumplimiento de las observaciones por parte del Departamento de Mercadotecnia mediante la Decanatura de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, las cuales fueron atendidas por la universidad proponente.

La USAP, deberá fortalecer la planta docente mediante la validación de las maestrías y el doctorado pendientes de dicho proceso y la implementación de un plan, de seis meses de ejecución, para que los 22 docentes de la carrera de Licenciatura en Mercadotecnia y Medios Digitales en la Modalidad a Distancia puedan proceder con su colegiación de conformidad al artículo 177 de la Constitución de la República.

IV. CONCLUSIONES

1. El Plan de Estudios de la Licenciatura en Mercadotecnia y Medios Digitales, en la modalidad a Distancia, se alinea con el Reglamento de Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior, al evidenciar un modelo pedagógico centrado en el estudiante, un campus virtual institucional y procedimientos institucionales para la gestión académica y la educación a distancia.
2. El plan de estudios integra de manera estratégica las disciplinas de la mercadotecnia y la producción de Medios Digitales, formando profesionales capaces de usar tecnología y medios digitales para diseñar campañas, gestionar comunidades en línea, liderar proyectos mercadológicos y tomar decisiones con datos.
3. El plan cuenta con diagnósticos de demanda real y potencial, apoyo del sector productivo, recursos físicos y humanos adecuados, y una estructura curricular robusta de 216 créditos. Su diseño permite una implementación viable y sostenible, para las modalidades de Educación a Distancia.
4. El diseño del Plan de Estudios y su matriz operativa evidencian la adecuada relación entre Unidades Valorativas, horas teóricas, prácticas y de trabajo autónomo, así como la correcta distribución de los porcentajes de presencialidad y virtualidad (40 % / 60 % y 10 % / 90 %, según corresponda), tanto en la expresión Semipresencial con Mediación Virtual como en la expresión Virtual, en concordancia con la normativa vigente.
5. Se ha presentado un Plan de Acción/Cronograma para el diseño e implementación del porcentaje restante de espacios de aprendizaje (66 % de las asignaturas) en la modalidad a distancia, lo cual permite considerar que el cumplimiento normativo en cuanto a diseño e incorporación progresiva de los cursos será de carácter gradual y verificable en el tiempo, siempre que dicho cronograma se ejecute conforme a lo propuesto





6. Que, no obstante, lo anterior, se identifican debilidades y aspectos no plenamente evidenciados en la documentación presentada, entre los que destacan:
 - La plana docente propuesta presenta un porcentaje muy elevado de docentes sin colegiación profesional (aproximadamente 95.65 %) y la existencia de títulos de posgrado (maestría y doctorado) sin validación en la Dirección de Educación Superior. Estos aspectos deben corregirse para garantizar la idoneidad académica y cumplir con los estándares establecidos en la normativa nacional
 - No se evidenció en el plan de estudios una asignación presupuestaria para garantizar la financiación del diseño, implementación y operatividad continua del 66 % de espacios de aprendizaje pendientes de desarrollarse en la plataforma virtual.
 - No se presentó un plan detallado de aseguramiento de la calidad de la modalidad a distancia (certificación de cursos, evaluación sistemática de la satisfacción estudiantil, seguimiento del rendimiento académico específico de la modalidad, indicadores e instancias responsables), aunque se hace referencia general a manuales y procedimientos institucionales.
7. De la revisión efectuada, se constata que las observaciones formuladas por el Consejo Técnico Consultivo y por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a través de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables y de la Jefatura de la Carrera de Mercadotecnia, han sido atendidas en lo sustancial por la universidad proponente, lo que ha derivado en una Opinión Favorable con Subsanción por parte de la UNAH.
8. En virtud de lo expuesto, la Dirección de Educación Superior considera que la carrera de Licenciatura en Mercadotecnia y Medios Digitales de la Universidad de San Pedro Sula presenta condiciones suficientes de pertinencia y de diseño para su ampliación a la modalidad de Educación a Distancia en sus expresiones Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual, siempre y cuando se atiendan las debilidades identificadas mediante condiciones explícitas de mejora y seguimiento.

Isabel Duarte Gálvez

V. RECOMENDACIONES

La Dirección de Educación Superior habiendo contrastado el cumplimiento de los artículos aplicables al Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior y la Guía para la elaboración de planes de estudio recomienda al Honorable Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar ampliación de modalidad de la carrera de **Mercadotecnia y Medios Digitales** en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad de San Pedro Sula (USAP) **para ser desarrollada en la modalidad a Distancia en la expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su expresión Virtual** en San Pedro Sula.
2. Instruir a la Dirección de Educación Superior, de seguimiento a la implementación de la carrera de Mercadotecnia y Medios Digitales en el grado académico de Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula (USAP) para ser desarrollada en la modalidad a Distancia en la expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su expresión Virtual en San Pedro Sula, y realice el registro Legal del plan de estudios para los efectos de Ley.

Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" 27 de noviembre de 2025

MSC. CLEOPATRA ISABEL DUARTE GÁLVEZ
DIRECTORA EDUCACIÓN SUPERIOR

NCOT/METS





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 407
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Jueves 27 de noviembre de 2025



Handwritten signature: Isabel Duarte

ANEXOS





COORDINACIÓN DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA Ciudad Universitaria "Presbítero José Trinidad Reyes ", Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, 15 días del mes de octubre del dos mil veinte y cinco-

VISTA la documentación contentiva del plan de estudios presentada la **SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA Y MEDIOS DIGITALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA (USAP), A LA MODALIDAD A DISTANCIA, EN SUS EXPRESIONES: SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y VIRTUAL.**

ANTECEDENTES

1. La Jefatura de la carrera de Mercadotecnia de la UNAH en ciudad universitaria remitió oficio DMKT N°350, del 10 de octubre del 2025, en el que instruye realizar dictamen sobre la **SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA Y MEDIOS DIGITALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA (USAP), A LA MODALIDAD A DISTANCIA, EN SUS EXPRESIONES: SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y VIRTUAL.**
2. El 09 de octubre del 2025 la Decanatura de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables mediante Oficio DCET-No. 1243-2025, solicita a la Jefatura del Departamento de Mercadotecnia emitir el respectivo dictamen sobre la documentación presentada para la **SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA Y MEDIOS DIGITALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA (USAP), A LA MODALIDAD A DISTANCIA, EN SUS EXPRESIONES: SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y VIRTUAL**
3. Compartiendo los siguientes documentos:
 1. Proyecto Plan de Estudios
 2. Diagnostico
 3. Planta Docente-hoja de vida
4. La Vicerrectoría Académica de la UNAH remitió OFICIO N°. VRA-2060-2025 a la Decanatura de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables y requiere emitir dictamen de la documentación presentada sobre la **SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA Y MEDIOS DIGITALES DE LA**





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA (USAP), A LA MODALIDAD A DISTANCIA, EN SUS EXPRESIONES: SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y VIRTUAL.

DICTAMEN

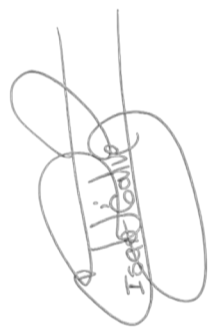
1. Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), su Reglamento General, y la Ley de Educación Superior. La Dirección de Educación Superior es el ente Administrativo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), que actúa como Organismo Ejecutivo de las resoluciones del Consejo de Educación Superior, teniendo entre otras funciones la de aplicar las normas académicas y la normativa aprobada para aplicación en cada centro de educación superior. (Ver artículo 56 de la Ley Orgánica de la UNAH).
2. Según el artículo 2 de la Ley de Educación Superior literalmente señala: *"La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, como organismo autónomo y descentralizado del Estado, tiene a su cargo la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional"*. La actual normativa vigente antes referenciada señala en el Artículo 24: *La Dirección de Educación Superior, emitirá su opinión razonada, previamente a la resolución*
3. *del Consejo de Educación Superior, sobre: a) Autorización para el funcionamiento de centros de educación superior, estatales o privados; b) Aprobación o reformas curriculares, y reglamentación académica contenida en el Estatuto de cada centro; c) Creación y supresión de carreras y unidades académicas en las instituciones autorizadas; ch) Aplicación de las normas académicas del nivel en caso de conflicto; d) Requisitos académicos reglamentarios del personal docente y alumnado; e) Informe o memoria anual de actividades de cada institución; f) Legalización de documentos acreditantes, y; g) Los demás asuntos que le señalen los reglamentos.*
4. La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), es un Centro de Educación Superior que integra el Consejo Técnico Consultivo, y como tal debe participar en la elaboración de los dictámenes que este órgano emite. El Consejo Técnico Consultivo, es el órgano que debe ser oído para resolver cualquier asunto de carácter general o cuando el Consejo de Educación superior lo solicite.
5. En el caso concreto de la solicitud que se evacua, ésta coordinación con fundamento en la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y su reglamento, Ley de Educación Superior, su reglamento, y las Normas Académicas del Nivel Superior, así como también la guía para la elaboración de planes de estudios de la Dirección de Educación Superior; procedió a verificar el contenido curricular de la **SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA Y MEDIOS DIGITALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA (USAP), A LA MODALIDAD A DISTANCIA, EN SUS EXPRESIONES: SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y VIRTUAL**, señalando las observaciones siguientes:

OBSERVACIONES SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA Y MEDIOS DIGITALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA (USAP), A LA MODALIDAD A DISTANCIA, EN SUS EXPRESIONES: SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y VIRTUAL

A.- OBSERVACION: Extensión de Modalidad

En relación la **SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA Y MEDIOS DIGITALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA (USAP), A LA MODALIDAD A DISTANCIA, EN SUS EXPRESIONES: SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y VIRTUAL**, esta coordinación presenta las siguientes consideraciones:

1. Que **SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA Y MEDIOS DIGITALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA (USAP), A LA MODALIDAD A DISTANCIA, EN SUS EXPRESIONES: SEMIPRESENCIAL CON**






MEDIACIÓN VIRTUAL Y VIRTUAL, busca ampliar la modalidad de enseñanza en beneficio del futuro profesional asegurando la inserción en un mercado con mayores oportunidades de desempeño en el mercado laboral y desarrollo de competencias, cuenta con la infraestructura, plataforma digital, personal y demás recursos para llevar a cabo su solicitud de reforma.

2. Considerando que la carrera ya es ofertada de manera presencial y ha estado en ejecución durante un determinado tiempo, se debe hacer mención del éxito y desarrollo de esta, que apoya la justificación de solicitud de extensión.
3. Que, en el Plan de estudios, el apartado 2.8 flujograma, no se visualiza.
4. Que se recomienda revisar el número de U.V. si son 216 o 217.

OPINIÓN

La coordinación de la carrera de Mercadotecnia UNAH, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7, 38 y demás aplicables de la Ley Orgánica de La Universidad Nacional Autónoma de Honduras; 137, 138, 139 y demás aplicables del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); 55, 56, 57, 58, 60, 63, 64, 71, Normas Académicas del Nivel y demás aplicables de la Ley de Educación Superior y su Reglamento; 69, 70, 71. **EMITE OPINIÓN FAVORABLE CON SUBSANACION** a la **SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA Y MEDIOS DIGITALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA (USAP), A LA MODALIDAD A DISTANCIA, EN SUS EXPRESIONES SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y VIRTUAL.**

DICTAMEN No.1587-400-2025

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los artículos No.18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al acuerdo de admisión No.4549-358-2021, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.358, del 23 de julio de 2021 y teniendo a la vista la solicitud de ampliación de la Carrera Mercadotecnia y Medios Digitales (MD01) en el Grado académico de Licenciatura para ser ofertada en la **Universidad de San Pedro Sula (USAP)**, en la modalidad a distancia en sus expresiones semipresencial con mediación virtual y virtual. **se pronuncia de la siguiente manera:**

DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA CARRERA MERCADOTECNIA Y MEDIOS DIGITALES (MD01) EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA PARA SER OFERTADA EN LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA (USAP), EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN SUS EXPRESIONES SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y VIRTUAL.

Comisión Nombrada por el CTC:

1. Universidad Politécnica de Honduras (UPH) quien coordina,
2. Universidad de Defensa de Honduras (UDH)
3. Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH) y la
4. Universidad Tecnológica de Honduras (UTH)

En respuesta a la solicitud de Dictamen Técnico para la Aprobación de la solicitud de ampliación de la carrera de Mercadotecnia y Medios Digitales (MD-01) en el Grado académico de Licenciatura para ser ofertada en la Universidad de San Pedro Sula (USAP). en el campus de San Pedro Sula, departamento de Cortés. En la modalidad a distancia en sus expresiones semipresencial con mediación virtual y virtual. Las universidades de la Comisión de Dictamen nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo emiten lo siguiente:

CONSIDERANDO: que se recibió de parte de la IES proponente la segunda versión de los documentos correspondientes al diagnóstico, plan de estudios para el diseño de la carrera





Mercadotecnia y Medios Digitales (MD-01) en el Grado académico de Licenciatura para ser ofertada en la Universidad de San Pedro Sula (USAP). en el campus de San Pedro Sula, departamento de Cortés. En la modalidad a distancia en sus expresiones semipresencial con mediación virtual y virtual. Los documentos fueron revisados y analizados conforme a la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la creación y funcionamiento de carreras de pregrado y Postgrado en el Nivel de Educación Superior de Honduras. Y para los cuales se encontraron observaciones pendientes de incorporar.

CONSIDERANDO: Que en la revisión y análisis de los documentos presentados por la universidad proponente la comisión nombrada por el CTC encontró varias observaciones las cuales se desglosan de la siguiente forma:

Se sugiere: Atender las Recomendaciones presentadas por la Comisión:

Diagnóstico de Estudio:

1. Petición: Se sugiere incluir la modalidad en la solicitud y especificar que se trata de una ampliación (ambos documentos)
2. Se sugiere incorporar el apartado 7.3.2, organización, administración y gestión de la modalidad de Educación a Distancia en la USAP, dentro de la sección de doctrina pedagógica.
3. Proyecto de investigación, Se sugiere incorporar el planteamiento del problema en forma de pregunta, ya que actualmente no se visualiza de manera explícita.
4. Se sugiere revisar el apartado 7.3.1, Plan de Implementación para la operación de la Licenciatura en Mercadotecnia y Medios Digitales en la Modalidad de Educación a Distancia, tanto en su expresión semipresencial con mediación virtual como en su expresión totalmente virtual: ya que se mencionan tablas que no se visualizan en el documento.
5. Se sugiere incorporar información sobre el recurso financiero o el plan de gestión administrativa, ya que actualmente no se visualiza en el documento.
6. Se sugiere incorporar evidencias gráficas que ilustren el desarrollo del proceso investigativo o recolección de datos.
7. Se sugiere incluir una bibliografía final que contemple todas las fuentes citadas en el documento, ya que actualmente no se evidencia
8. El diagnóstico presenta la disponibilidad de docentes, pero el instrumento DES exige que se precise el nivel de formación de los docentes asignados (maestría/doctorado) y su experiencia en docencia e investigación en educación superior

Plan de Estudio:

1. Introducción: Se sugiere agregar este apartado ya que actualmente no se encuentra en el documento y se pasa directamente a los antecedentes.
2. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados: Se sugiere agregar al plan de estudio la lista de instituciones que contribuyeron al proceso.
3. Se sugiere incorporar el apartado 7.2, organización, administración y gestión de la modalidad de Educación a Distancia en la USAP, Pág. 481 a 485 dentro de la sección de doctrina pedagógica.
4. Perfil profesional del graduado;
5. Se presenta un perfil amplio; sería oportuno precisar competencias mínimas esperadas en los aspirantes (ej. manejo básico de TIC, comunicación oral y escrita, pensamiento crítico).
6. Incluir un apartado que contemple el sistema de seguimiento a graduados, para retroalimentar el plan.
7. Asignaturas obligatorias; se sugiere incorporar este apartado, detallando la lista de las asignaturas solicitadas.

Descripción mínima de asignaturas:

1. Se sugiere revisar la asignatura con código MDG-0602, ya que no se visualiza la unidad de valor (U.V.) ni su distribución, verificar casos similares. Asimismo, se recomienda incorporar como título el período y año correspondiente, de acuerdo con el flujograma.





2. Aunque se incluye una bibliografía extensa, se recomienda reforzar las fuentes recientes (últimos 5 años) en mercadotecnia digital, big data, inteligencia artificial aplicada al marketing y analítica de datos, para asegurar la vigencia académica.
3. Se sugiere enriquecer los criterios de evaluación por asignatura, integrando rúbricas de desempeño y evidencias prácticas (portafolios digitales, proyectos integradores, simulaciones en plataformas digitales).
4. Se recomienda que la institución detalle, en las descripciones mínimas de asignaturas, el porcentaje de virtualidad y presencialidad, especialmente para la expresión semipresencial con mediación virtual.
5. Se sugiere reforzar la alineación metodológica con las estrategias de enseñanza-aprendizaje y evaluación propias de la modalidad a distancia
6. Se recomienda continuar la implementación progresiva del Plan de Acción para alcanzar los porcentajes exigidos en modalidad virtual (mínimo 80%)
7. Se sugiere agregar y explicar los apartados: Asignaturas que pueden ofrecerse en periodos intensivo e Identificación de asignaturas (códigos).

Proceso de Vinculación, docencia e investigación:

- Se describen de manera general, pero convendría definir líneas específicas de investigación aplicada en temas como: comercio electrónico, comportamiento del consumidor digital, estrategias en redes sociales y marketing de contenidos.
- Ampliar la sección de vinculación social y profesional, detallando convenios firmados con empresas para garantizar prácticas profesionales, pasantías y proyectos de colaboración.
- Se sugiere incorporar los convenios ya que no se encuentran detallados, ni se visualizan; únicamente se hace referencia a ellos en el apartado 8.1, anexo 1.
- Agregar la cantidad o el aproximado de estudiantes que un docente tutor tendría.

POR TANTO: La comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de Educación Superior de Honduras recomienda que:

PRIMERO: Habiendo realizado la revisión y análisis de la documentación con las Normas que regulan la Educación Superior en Honduras, las Universidades miembro de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), la Universidad de Defensa de Honduras (UDH), la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), presentan dictamen Favorable con observaciones a la solicitud de ampliación de la Carrera Mercadotecnia y Medios Digitales (MD-01) en el Grado académico de Licenciatura para ser ofrecido en la Universidad de San Pedro Sula (USAP), en el campus de San Pedro Sula, departamento de Cortés. En la modalidad a distancia en sus expresiones semipresencial con mediación virtual y virtual.

SEGUNDO: La Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), presenta dictamen Favorable, a la solicitud de ampliación de la carrera de Mercadotecnia y Medios Digitales (MD-01) de la Universidad de San Pedro Sula (USAP), para ser ofertada en el campus de San Pedro Sula, departamento de Cortés. En la modalidad a distancia en sus expresiones semipresencial con mediación virtual y virtual.

En vista de lo anterior, la comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo de Honduras emite **Dictamen Favorable con Observaciones** a la solicitud de ampliación de la Carrera Mercadotecnia y Medios Digitales (MD-01) en el Grado académico de Licenciatura para ser ofrecido en la Universidad de San Pedro Sula (USAP), en el campus de San Pedro Sula, departamento de Cortés. En la modalidad a distancia en sus expresiones semipresencial con mediación virtual y virtual. Se solicita a la universidad proponente incorporar las observaciones brindadas por las IES.

Se firma el presente en la ciudad de Tegucigalpa los 04 días del mes de septiembre de 2025.

FIRMA: UPH, UDH, UYH Y UCRISH.

RECOMENDACIONES





Después de haber discutido la solicitud de ampliación de la Carrera Mercadotecnia y Medios Digitales (MD01) en el Grado académico de Licenciatura para ser ofertada en la **Universidad de San Pedro Sula (USAP)**, en la modalidad a distancia en sus expresiones semipresencial con mediación virtual y virtual y una vez que se presentaron **tres dictámenes favorables con observaciones, por parte de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH) quien coordina, Universidad de Defensa de Honduras (UDH) Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH) y un dictamen favorable por parte de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH)** el Consejo Técnico Consultivo, por unanimidad de votos recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la solicitud de ampliación de la Carrera Mercadotecnia y Medios Digitales (MD01) en el Grado académico de Licenciatura para ser ofertada en la **Universidad de San Pedro Sula (USAP)**, en la modalidad a distancia en sus expresiones semipresencial con mediación virtual y virtual.
2. Que en un periodo no mayor a 7 (siete) días la USAP remita los documentos subsanados a la Dirección de Educación Superior, para continuar el trámite de ley, una vez que haya cumplido con las recomendaciones planteadas por todos los miembros de la comisión en el presente Dictamen, entre las que se mencionan las siguientes:
 - 2.1. Se sugiere incluir la modalidad en la solicitud y especificar que se trata de una ampliación (ambos documentos)
 - 2.2. Se sugiere incorporar el apartado 7.3.2, organización, administración y gestión de la modalidad de Educación a Distancia en la USAP, dentro de la sección de doctrina pedagógica.
 - 2.3. Proyecto de investigación, Se sugiere incorporar el planteamiento del problema en forma de pregunta, ya que actualmente no se visualiza de manera explícita.
 - 2.4. Se sugiere revisar el apartado 7.3.1, Plan de Implementación para la operación de la Licenciatura en Mercadotecnia y Medios Digitales en la Modalidad de Educación a Distancia, tanto en su expresión semipresencial con mediación virtual como en su expresión totalmente virtual: ya que se mencionan tablas que no se visualizan en el documento.
 - 2.5. Se sugiere incorporar información sobre el recurso financiero o el plan de gestión administrativa, ya que actualmente no se visualiza en el documento.
 - 2.6. Se sugiere incorporar evidencias gráficas que ilustren el desarrollo del proceso investigativo o recolección de datos.
 - 2.7. Se sugiere incluir una bibliografía final que contemple todas las fuentes citadas en el documento, ya que actualmente no se evidencia. Se sugiere revisar la asignatura con código MDG-0602, ya que no se visualiza la unidad de valor (U.V.) ni su distribución, verificar casos similares. Asimismo, se recomienda incorporar como título el período y año correspondiente, de acuerdo con el flujograma.
 - 2.8. Se sugiere enriquecer los criterios de evaluación por asignatura, integrando rúbricas de desempeño y evidencias prácticas (portafolios digitales, proyectos integradores, simulaciones en plataformas digitales).
 - 2.9. Se recomienda que la institución detalle, en las descripciones mínimas de asignaturas, el porcentaje de virtualidad y presencialidad, especialmente para la expresión semipresencial con mediación virtual.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la comisión.

Handwritten signature/initials

Viernes 05 de septiembre del 2025, Universidad Jesús de Nazareth (UJN) San Pedro Sula.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

MSc. LOURDES ROSARIO MURCIA C.

“PRESIDENTE POR LEY”

ACTA CES-ORDINARIA No. 407 de fecha 27 de noviembre de 2025





Seguidamente fue puesto a discusión y posteriormente sometido a aprobación, siendo votado y aprobado por unanimidad, por tanto, se procedió a emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.5971-407-2025.- El Consejo de Educación Superior.-

CONSIDERANDO: Que según acuerdo **No.4550-358-2021**, fue conocida y admitida la solicitud de Ampliación a la Petición del Escrito Presentado en fecha 23 de febrero de 2017 relacionado con la Aprobación de **Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia y Medios Digitales** en el Grado de Licenciatura, (código MP-01) de la Universidad de San Pedro Sula (USAP). **CONSIDERANDO:** Que mediante acuerdo **No.4781-371-2022** de fecha 12 de agosto de 2022, fue aprobada la creación y funcionamientos de la carrera de Mercadotecnia y Medios Digitales, en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad de San Pedro Sula (USAP), para **desarrollarse únicamente en la modalidad presencial**, en la ciudad de San Pedro Sula. **CONSIDERANDO:** Que **se recibió Oficio VRA-No.2213-2025** de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, donde emitió **Opinión Favorable con Observaciones a la solicitud de Ampliación de la carrera de Mercadotecnia y Medios Digitales en el grado académico de Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula (USAP), a la modalidad a Distancia, en su expresión Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual.** **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Técnico Consultivo mediante el dictamen **1587-400-2025 de fecha 5 de septiembre de 2025**, dictaminó favorable con respecto a la solicitud de Ampliación de la carrera de Mercadotecnia y Medios Digital en el grado académico de Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula (USAP), a la modalidad a Distancia, en su expresión Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido opinión razonada **ORD-DES-1458-11-2025** de la Dirección de Educación Superior, sobre la solicitud de ampliación de modalidad educativa de la Carrera de "Mercadotecnia y Medios Digitales (MD-01) en el grado académico de licenciatura de la **Universidad de San Pedro Sula (USAP)** para desarrollarse en la modalidad a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual y virtual. **CONSIDERANDO:** Que el plan de estudios de la Licenciatura en Mercadotecnia y Medios Digitales, en la modalidad a Distancia, se alinea con el Reglamento de Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior, al evidenciar un modelo pedagógico centrado en el estudiante, un campus virtual institucional y procedimientos institucionales para la gestión académica y la educación a distancia. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior ha constatado que las observaciones formuladas por el Consejo Técnico Consultivo y por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) a través de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables y de la Jefatura de la Carrera de Mercadotecnia, han sido atendidas en lo sustancial por la Universidad proponente, lo que ha derivado en una Opinión Favorable con Subsanción por parte de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que en virtud de lo expuesto, la Dirección de Educación Superior considera que la carrera de Mercadotecnia y Medios Digitales en el grado académico de licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula presenta condiciones suficientes de pertinencia y de diseño para su ampliación a la modalidad de Educación a Distancia en sus expresiones Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual, siempre y cuando se atiendan las debilidades identificadas en el informe, mediante condiciones explícitas de mejora y seguimiento. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 160 de la Constitución de la República, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) tiene la atribución exclusiva de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, delegando tal función al Consejo de Educación Superior, órgano competente para resolver las peticiones relacionada con programas académicos y velar el cumplimiento de los estándares de calidad. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No. 12 / 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General





de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior y demás leyes aplicables, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida y aprobada la opinión razonada **OR-DES-1458-11-2025** de la Dirección de Educación Superior, sobre la solicitud de ampliación de modalidad educativa de la Carrera de “Mercadotecnia y Medios Digitales (MD-01) en el grado académico de licenciatura de la **Universidad de San Pedro Sula (USAP)** para desarrollarse en la modalidad a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual y virtual, junto con el dictamen del Consejo Técnico Consultivo **1587-400-2025** del 5 de septiembre de 2025. **SEGUNDO:** Aprobar la ampliación de modalidad de la carrera de **Mercadotecnia y Medios Digitales** en el grado académico de licenciatura, de la Universidad de San Pedro Sula (USAP) **para ser desarrollada en la modalidad a distancia en la expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su expresión Virtual** en San Pedro Sula. **TERCERO:** Instruir a la Dirección de Educación Superior de seguimiento a la implementación de la carrera de Mercadotecnia y Medios Digitales en el grado académico de licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula (USAP) para ser desarrollada en la modalidad a Distancia en la expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su expresión Virtual en San Pedro Sula y realice el registro legal del plan de estudios para los efectos de ley. **CUARTO:** Trasladar a la Dirección de Educación Superior el plan de estudios de la carrera de **Mercadotecnia y Medios Digitales** en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad de San Pedro Sula (USAP), para que realice el registro correspondiente. **QUINTO:** Notificar el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad de San Pedro Sula (USAP) para los efectos legales correspondientes. **NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.**

10.5 OR-DES-1459-11-2025 SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHO, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA (USAP) PARA SER DESARROLLADA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN SUS EXPRESIONES: SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y VIRTUAL. EMISIÓN DE ACUERDO.

El señor presidente del Consejo de Educación Superior, PhD. Odir Aarón Fernández Flores, cedió la palabra a la Máster Cleopatra Isabel Duarte, quien procedió a dar lectura al siguiente documento:

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DERECHO EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA (USAP) PARA SER DESARROLLADO EN LAS MODALIDADES: PRESENCIAL Y DISTANCIA EN SUS EXPRESIONES: SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y VIRTUAL.

OR-DES-1459-11-2025

I. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base al artículo No. 24, inciso b) y d) de la Ley de Educación Superior, artículo No. 43, incisos b) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los artículos No. 55, 56, 57 de las Normas Académicas de la Educación Superior de Honduras, en atención a las responsabilidades que le competen en relación a la solicitud de **aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Derecho, en el Grado Académico de licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula (USAP), para ser Desarrollado en las Modalidades Presencial y a Distancia, en sus Expresiones Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual.** de la Universidad de San Pedro Sula (USAP). Se llevó a cabo la revisión del Diagnóstico, Plan de Estudios, Perfiles Académicos de Docentes, verificación en





documentación de organización legal, administrativa y financiera, organización académica de acuerdo a indicadores y estándares para la creación de Centros de Educación Universitario y criterios para la apertura de programas de Estudio formulándose las observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada.

II. ANTECEDENTES

Esta opinión razonada tiene como antecedente los hechos siguientes:

1. La petición presentada por la Universidad de San Pedro Sula (USAP) al Consejo de Educación Superior, solicitando la Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Derecho, en el Grado Académico de licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula (USAP), para ser Desarrollado en las Modalidades Presencial y a Distancia, en sus Expresiones Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual, fue admitida mediante **Acuerdo No. 5758-403-2025** de fecha 11 de julio de 2025.
2. El Consejo Técnico Consultivo, mediante los Dictámenes **No.1598-402-2025**, con fecha 31 de octubre de 2025, dictaminó favorable con observaciones a la solicitud presentada por USAP para la Aprobación de **Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Derecho, en el Grado Académico de licenciatura, para ser Desarrollado en las Modalidad Presencial, y a distancia en sus expresiones semipresencial con mediación virtual y virtual, de la Universidad de San Pedro Sula (USAP)**
3. En fecha 16 de octubre de 2025, la Vicerrectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras mediante oficio No 2169-2025 compartió dictamen favorable por parte de la Facultad de Ciencias Jurídicas para la carrera de Derecho en el Grado Académico de licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula (USAP), para ser Desarrollado en las Modalidades Presencial y a Distancia, en sus Expresiones Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual.
4. Con fecha 22 de octubre de 2025, la USAP, remite vía correo electrónico los documentos con actualizaciones realizadas por dicha institución educativa.
5. La DES procedió a realizar la revisión de los ajustes al nuevo documento de plan de estudios y de esta manera pronunciarse con la presente opinión razonada.

III. TABLA DE DATOS GENERALES

ASPECTOS	PLAN DE ESTUDIOS (Vigente)	PLAN DE ESTUDIOS (3er Reforma)
Facultad o Unidad Académica Responsable	Facultad de Ciencias Jurídicas	Facultad de Ciencias Jurídicas
Nombre de la Carrera	Derecho	Derecho
Código de la Carrera	ED-05	ED-05
Número de Períodos Académicos al Año	3 periodos académicos	3 periodos académicos
Duración del Período Académico	15 semanas	15 semanas
Duración de la Carrera (Años y No de Períodos Académicos)	4 años divididos en 12 periodos académicos	4 años divididos en 12 periodos académicos (Incluye la Práctica Profesional)
Número de Créditos o Unidades Valorativas	211 U.V.	229 U.V.
Número de Asignaturas o Espacios de Aprendizaje	54	55 (más la práctica profesional supervisada)
Modalidad Educativa	Presencial	Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual.





ASPECTOS	PLAN DE ESTUDIOS (Vigente)	PLAN DE ESTUDIOS (3er Reforma)
Acreditación	Abogado (a)	Abogado (a)
Grado Académico	Licenciatura	Licenciatura
Clasificación CINE-2013	Campo amplio 04 Administración de empresas y derecho Campo específico 042 Derecho Campo detallado 0421 Derecho	Campo amplio 04 Administración de empresas y derecho Campo específico 042 Derecho Campo detallado 0421 Derecho
Campus o Sedes en los que se ofrecerá la Carrera	Campus San Pedro Sula	
Acuerdo y Fecha de Creación y Funcionamiento de la Carrera	Acuerdo del Consejo Universitario no.1 del 4 de diciembre de 1982	
Acuerdo y Fecha de Aprobación de Primera Reforma	Acuerdo CES No.170-53-93 del 18 nov 1993	
Acuerdo y Fecha de Aprobación de Segunda Reforma	Acuerdo CES No.1334-177-2004.	
Petición que se resuelve	Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Derecho, en el grado académico de Licenciatura para ser ofrecido bajo la modalidad Presencial y la modalidad a Distancia en su Expresión Semipresencial con mediación virtual y a Distancia en su Expresión Virtual en la Universidad de San Pedro Sula, USAP.	
Fecha de ingreso de petición que se resuelve.	30 de junio de 2025.	

Handwritten signature: Isabel Conde

IV- FUNDAMENTACION CIENTÍFICA, JUSTIFICACIONES SOCIOECONOMICA; POLITICO EDUCATIVA; FUNDAMENTO FILOSOFICO, DOCTRINA PEDAGOGICA Y NECESIDADES PRACTICAS PRIORITARIAS DE LA CARRERA DE DERECHO.

4.1 Fundamentación científica de la disciplina de la carrera

La fundamentación científica presentada por la Universidad de San Pedro Sula para la carrera de Licenciatura en Derecho evidencia un trabajo estructurado, coherente y pertinente con la naturaleza de la disciplina jurídica. El texto expone con claridad la amplitud del campo del Derecho, sus principales ramas y la función social del abogado, lo que constituye una base sólida para sustentar el propósito formativo del programa.

Desde una perspectiva epistemológica, se reconoce adecuadamente al Derecho como una ciencia normativa y social, orientada al análisis y resolución de los conflictos humanos. Esta visión integral constituye una fortaleza, pues articula el conocimiento jurídico con su dimensión ética y social, destacando la responsabilidad del profesional del Derecho como garante de la justicia, la equidad y el Estado de Derecho. Asimismo, la inclusión de autores reconocidos en el ámbito jurídico (Hart, Díez Picazo, Muño Conde, entre otros) contribuye a dotar de sustento teórico y legitimidad académica a la exposición.

Otro aspecto positivo es la actualización temática del documento, que incorpora nuevas áreas de especialización (Derecho Ambiental, Propiedad Intelectual, Derecho Internacional, entre otras) y reconoce los retos contemporáneos derivados de la globalización, la ética profesional y la incorporación de la tecnología en el ejercicio jurídico. Estas referencias evidencian la conciencia institucional de las transformaciones del campo profesional y su impacto en la formación universitaria.





No obstante, la fundamentación podría fortalecerse en algunos elementos de carácter científico y metodológico. En primer lugar, sería recomendable explicitar con mayor precisión la naturaleza epistemológica del Derecho, su objeto de estudio y las principales corrientes teóricas que orientan el plan de estudios (por ejemplo, positivismo jurídico, realismo o iusnaturalismo). En segundo lugar, se sugiere incorporar una descripción más clara de las metodologías de investigación jurídica que sustentan la formación del estudiante, tales como la hermenéutica, la dogmática, la comparada y la empírica, explicando su aplicación en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Asimismo, aunque el documento aborda la ética profesional de manera destacada, podría ampliarse el análisis hacia la interdisciplinariedad del Derecho, mostrando sus vínculos con la economía, la política, la sociología y la tecnología, lo que permitiría contextualizar mejor el perfil profesional en un entorno global y complejo. También sería pertinente incluir referencias a tendencias emergentes, como el Derecho digital, la inteligencia artificial aplicada a la justicia y el Derecho ambiental internacional, para reforzar la pertinencia futura del programa.

Finalmente, se recomienda establecer una vinculación más explícita entre la fundamentación científica, el perfil de egreso y las competencias del plan de estudios, de manera que el texto no solo describa el campo disciplinar, sino que justifique directamente las capacidades que se espera desarrollar en el estudiante.

En síntesis, la fundamentación científica de la Licenciatura en Derecho de la USAP cumple con los criterios esenciales de validez, pertinencia y coherencia, y refleja un compromiso institucional con la calidad académica y la formación ética del profesional del Derecho. Sin embargo, su rango de excelencia podría consolidarse mediante el fortalecimiento del marco epistemológico, la definición de las metodologías jurídicas de investigación y la integración de una perspectiva más interdisciplinaria y prospectiva

4.2 Justificaciones Sociales

La propuesta de reforma curricular de la carrera de Derecho de la Universidad de San Pedro Sula (USAP) presenta una sólida justificación social al responder con pertinencia a las profundas problemáticas que enfrenta Honduras en materia de justicia, corrupción, desigualdad y derechos humanos. Su enfoque formativo se alinea con las necesidades y demandas sociales del país, al preparar profesionales capaces de incidir en la transformación del sistema judicial, la promoción del Estado de Derecho y la defensa de los derechos fundamentales. Esta orientación le otorga relevancia y permanencia, ya que el fortalecimiento institucional y jurídico es una prioridad sostenida en el desarrollo nacional.

Asimismo, la carrera contribuye de forma directa al desarrollo económico y la mejora de la calidad de vida, al fomentar la seguridad jurídica, la transparencia y la confianza en las instituciones, factores indispensables para atraer inversión, garantizar la equidad social y reducir la violencia estructural. En términos de impacto social, la formación jurídica propuesta tiene potencial para incidir no solo en el ámbito local sino también en el regional y global, especialmente frente a desafíos como la migración, el desplazamiento forzado y la defensa ambiental.

La propuesta incorpora además una dimensión ética y de valores, promoviendo el ejercicio profesional responsable, la justicia social y la integridad como pilares de la práctica jurídica. Del mismo modo, se evidencia un compromiso con la inclusión y diversidad, al plantear la formación de juristas sensibles a las desigualdades de género, la discapacidad y la vulnerabilidad social, lo cual se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y los principios de educación superior inclusiva.

El vínculo con la comunidad también constituye un acierto, dado que la carrera promueve la colaboración mediante proyectos de extensión, asesorías legales y





actividades formativas que acercan el conocimiento académico a los sectores sociales con menos acceso a la justicia. Estos esfuerzos contribuyen a generar resultados medibles en términos de impacto social, desarrollo institucional y fortalecimiento de capacidades ciudadanas.

No obstante, como oportunidad de mejora, se sugiere reforzar la evidencia empírica que respalde el impacto de las acciones proyectadas, incorporando indicadores cuantitativos y mecanismos de seguimiento que permitan demostrar de manera más objetiva la contribución social del programa. También sería pertinente profundizar la articulación interinstitucional con organizaciones públicas, privadas e internacionales dedicadas a la defensa de derechos humanos y la justicia social, a fin de potenciar el alcance y la sostenibilidad de los resultados.

En síntesis, la reforma curricular del programa de Derecho de la USAP posee una fuerte justificación social que se alinea con las problemáticas nacionales, las metas de desarrollo sostenible y los principios éticos de la educación superior; y aunque cumple ampliamente con los criterios establecidos, podría fortalecerse mediante una mayor sistematización de evidencias y alianzas estratégicas que consoliden su impacto real y verificable en la sociedad hondureña.

4.3 Justificaciones Económicas

La justificación económica del plan de estudios de la carrera de Derecho en la USAP presenta una base sólida y contextualizada, que demuestra una comprensión clara de las dinámicas económicas nacionales y su relación con la función del Derecho como motor de desarrollo y estabilidad institucional. Entre sus principales bondades destaca la **pertinencia del enfoque formativo**, orientado a preparar profesionales capaces de fortalecer la **seguridad jurídica, promover la inversión extranjera, favorecer la justicia tributaria y apoyar la formalización del mercado laboral**. Estos elementos son cruciales para mejorar el clima de negocios y, por ende, para impulsar el crecimiento sostenible del país.

Asimismo, la justificación incorpora **referencias actualizadas** de fuentes oficiales y organismos internacionales, lo cual le otorga validez y respaldo empírico. Su articulación con las demandas del mercado y con la necesidad de marcos legales sólidos para el desarrollo económico refleja una **visión prospectiva**, donde el Derecho no se limita a la aplicación normativa, sino que se reconoce como una herramienta estratégica para la transformación económica y social.

No obstante, para potenciar su alcance, es recomendable **profundizar en el análisis financiero y de sostenibilidad institucional**, detallando el **retorno de la inversión educativa, los costos operativos del programa** y las **estrategias de apoyo económico a los estudiantes**, como becas o convenios con el sector privado. Además, se sugiere **incorporar estudios de mercado laboral** que evidencien la demanda actual y proyectada de profesionales en Derecho, diferenciando por áreas de especialización, y **definir indicadores de impacto económico** que permitan medir la contribución de los egresados al desarrollo local y nacional.

En conclusión, la justificación económica es **pertinente, actual y coherente con las necesidades del país**, destacándose por su enfoque en la relación entre justicia y desarrollo económico. Sin embargo, su **fortaleza analítica puede incrementarse** mediante la integración de datos cuantitativos y un enfoque más técnico en la evaluación de viabilidad y sostenibilidad del programa.

4.4 Justificaciones Político-Educativas





La reforma curricular de la carrera de Derecho de la Universidad de San Pedro Sula (USAP) se sustenta en una sólida justificación política que la posiciona como un instrumento estratégico para fortalecer la formación de profesionales comprometidos con la justicia, la equidad y el desarrollo institucional. Entre sus principales bondades, destaca su alineación con la misión y visión institucional, orientada a formar juristas éticos, competentes y con capacidad de liderazgo, capaces de influir positivamente en la sociedad y en la construcción de un Estado de Derecho sólido.

Asimismo, la reforma responde a políticas educativas nacionales y regionales, incorporando los objetivos de desarrollo sostenible, especialmente el ODS 16 “Paz, Justicia e Instituciones Sólidas”, así como programas nacionales de acceso a la educación superior, equidad de género e inclusión social, asegurando relevancia social y pertinencia en el contexto hondureño. La propuesta también contempla elementos de innovación educativa, al integrar la práctica profesional, la simulación de juicios, y la mediación de conflictos, reforzando la formación integral de los estudiantes.

La reforma promueve la equidad y accesibilidad, al facilitar el acceso de estudiantes de sectores vulnerables y rurales mediante becas y apoyos específicos, y fomenta la colaboración con el sector público y privado, estableciendo vínculos con organismos nacionales e internacionales que permiten la proyección profesional y la práctica aplicada. Del mismo modo, se evidencia un compromiso con la formación de ciudadanos y líderes, capaces de influir en políticas públicas y en la defensa de los derechos humanos, así como con la internacionalización mediante convenios académicos y participación en agendas globales.

No obstante, para fortalecer aún más la justificación política, se recomienda:

1. **Integrar indicadores de impacto** que midan la contribución de los egresados en instituciones públicas, proyectos de justicia y programas de gobernanza.
2. **Detallar convenios y proyectos concretos** con el sector público y privado que permitan la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos.
3. **Profundizar en mecanismos de evaluación y mejora continua**, asegurando que los resultados del plan curricular se retroalimenten con indicadores de desempeño académico y profesional.
4. **Fortalecer la innovación curricular**, incorporando tecnologías, simulación avanzada y metodologías activas que respondan a los desafíos legales contemporáneos.

Handwritten signature
Irene Gaitan

En síntesis, la reforma curricular cuenta con una justificación política sólida, coherente con las prioridades nacionales, los estándares educativos internacionales y los objetivos institucionales de la USAP, consolidando su pertinencia, sostenibilidad y capacidad de impacto social y profesional en Honduras. La incorporación de las sugerencias mencionadas permitirá incrementar la efectividad y evidencia de la contribución política y social del programa.

4.5 Necesidades Prácticas de la Carrera

La reforma curricular de la Licenciatura en Derecho de la USAP muestra un sólido alineamiento con las necesidades prácticas del ejercicio profesional en Honduras. Se destacan positivamente la identificación clara de los desafíos del sistema judicial, incluyendo la mora procesal, el limitado acceso a la justicia y la falta de especialización en áreas emergentes del Derecho. La propuesta fortalece competencias fundamentales como litigio oral, mediación, resolución alternativa de conflictos, auditoría legal, cumplimiento normativo y asesoría en derecho corporativo, tributario, laboral, ambiental y tecnológico. Asimismo, incorpora herramientas modernas como inteligencia artificial, análisis de datos y ciberseguridad, asegurando que los futuros abogados puedan adaptarse a los





cambios y a la digitalización de los procesos legales. La formación integral y ética está enfocada en la justicia social, la sostenibilidad y la protección de comunidades vulnerables, permitiendo a los egresados desempeñarse como agentes de cambio y promotores del Estado de Derecho.

Como aspectos a mejorar, se sugiere incluir experiencias prácticas concretas que ejemplifiquen la aplicación de competencias adquiridas, detallar la vinculación con la industria y el sector público mediante convenios, pasantías y colaboraciones que respondan directamente a la demanda laboral, establecer indicadores que permitan medir el impacto de los egresados en la eficiencia del sistema judicial y la innovación legal, y definir mecanismos de actualización continua del plan frente a cambios normativos, tecnológicos y sociales. Esto garantizará que la formación se mantenga vigente y pertinente, fortaleciendo la capacidad de los egresados para enfrentar los retos del contexto profesional hondureño y global.

4.6 Fundamento Filosófico

La fundamentación filosófica del plan de estudios de la Licenciatura en Derecho de la Universidad de San Pedro Sula (USAP) se caracteriza por un enfoque integral y holístico que trasciende la formación técnica y científica, orientándose a la creación de profesionales críticos, éticos y comprometidos con el bienestar común y la justicia social. Este enfoque asegura que los estudiantes no solo adquieran conocimientos jurídicos, sino que desarrollen una comprensión profunda de los valores humanísticos, los derechos humanos y la ética profesional, permitiéndoles evaluar críticamente las implicaciones sociales, políticas y económicas del ejercicio del Derecho.

La articulación de un enfoque multidisciplinario, que integra ciencias sociales, economía, política y filosofía, fortalece la capacidad de análisis y reflexión de los estudiantes, promoviendo su formación integral y preparándolos para actuar como agentes de cambio en contextos complejos y dinámicos. La incorporación de espacios para la reflexión sobre la realidad nacional e internacional, junto con la participación en proyectos comunitarios, garantiza que los egresados no solo sean competentes en la práctica jurídica, sino también ciudadanos responsables, capaces de contribuir de manera efectiva al desarrollo de una sociedad más justa y equitativa.

Entre los aspectos positivos, destaca la claridad en la visión educativa, la orientación hacia la justicia social y la ética, la promoción de la inclusión y la equidad, y la integración de valores que guían la práctica profesional. Sin embargo, para consolidar plenamente este enfoque filosófico, se recomienda sistematizar la enseñanza de los valores éticos y humanísticos mediante estrategias pedagógicas concretas y establecer indicadores que permitan evaluar su impacto en la formación de los estudiantes. Asimismo, se sugiere reforzar los mecanismos de actualización continua del plan, asegurando que los contenidos y enfoques filosóficos se mantengan pertinentes frente a los cambios sociales, normativos y tecnológicos que afectan al ejercicio profesional del Derecho.

En conjunto, esta fundamentación filosófica constituye un pilar sólido para la formación de abogados íntegros, críticos y socialmente responsables, capaces de enfrentar los desafíos del contexto hondureño y global, fortaleciendo al mismo tiempo la capacidad de la USAP para contribuir al desarrollo integral de la nación.

4.7 Doctrina Pedagógica

La reforma del plan de estudios de la carrera de Derecho se fundamenta en la doctrina pedagógica institucional, la cual orienta el proceso educativo hacia la formación integral del estudiante, el desarrollo de la autonomía, la capacidad de aprender a aprender y la responsabilidad social. Este modelo pedagógico impulsa

Isabel Gaitan





el fortalecimiento de competencias intelectuales, sociales, personales y profesionales, promoviendo la innovación, la ética y el uso estratégico de la tecnología en la solución de problemas jurídicos y sociales.

En coherencia con estos principios, el nuevo plan de estudios incorpora un enfoque centrado en el aprendizaje activo, crítico y contextualizado, favoreciendo la articulación entre la teoría y la práctica, la investigación y la vinculación social, en correspondencia con las exigencias de la educación jurídica contemporánea y el compromiso institucional con la calidad y la excelencia académica.

V.- DESCRIPCIÓN RESUMIDA DE LAS REFORMAS SOLICITADAS

1. Propósito y Enfoque General de la Reforma

La reforma del plan de estudios de la carrera de Derecho tiene como propósito **actualizar y fortalecer la formación jurídica** de los estudiantes, asegurando que desarrollen **competencias éticas, críticas, analíticas y procedimentales** que respondan a las exigencias del contexto nacional e internacional. Se orienta a la formación de **juristas con visión humanista**, comprometidos con los **derechos humanos, la democracia y la justicia social**, capaces de vincular la **teoría con la práctica jurídica** en diversos ámbitos del derecho público y privado.

El nuevo diseño curricular se sustenta en un **enfoque pedagógico contemporáneo**, basado en el **pensamiento crítico, la responsabilidad social y la integración de tecnologías aplicadas al Derecho**. Además, se apoya en un **diagnóstico participativo** que incluyó la opinión de docentes, estudiantes, egresados y empleadores, asegurando la **pertinencia y relevancia** de la propuesta.

En síntesis, la reforma pretende una **modernización integral del perfil profesional**, fortaleciendo tanto el componente teórico como el práctico, e incorporando una oferta académica **flexible e inclusiva** en modalidades presencial, semipresencial y virtual.

Isabel Gaitan

2. Cambios Estructurales y Académicos Principales

2.1 Fusión de Asignaturas

Se reorganizan varias asignaturas que antes se impartían en dos partes, con el objetivo de **optimizar la estructura curricular** y eliminar repeticiones temáticas. Ejemplos:

- *Derecho Romano I y II* → **Derecho Romano**.
- *Derecho Constitucional I y II* → **Derecho Constitucional**.
- *Derecho Notarial I y II* → **Derecho Notarial**.

Esta fusión contribuye a una **formación más coherente**, donde los contenidos se abordan de manera integral, evitando la fragmentación del conocimiento.

• 2.2 Incorporación de Nuevas Asignaturas

Se agregan asignaturas innovadoras que reflejan los cambios sociales, tecnológicos y jurídicos actuales, entre ellas:

- **Derechos Humanos y Derecho Procesal Constitucional**, que fortalecen el enfoque en la protección de los derechos fundamentales y la constitucionalización del Derecho.





- **Negociación Jurídica y Mediación de Conflictos**, que promueven competencias en mecanismos alternativos de resolución de conflictos.
- **Tecnologías Disruptivas**, que introduce la relación entre Derecho y tecnología digital.
- **Derecho de Bancos y Seguros, y Seminario de Graduación**, que amplían la formación profesional y la vinculación con la práctica jurídica.

Con estas asignaturas, la reforma promueve una formación **más actual, interdisciplinaria y pertinente**, alineada con las tendencias globales del ejercicio del Derecho.

• 2.3 Eliminación de Asignaturas

Se eliminan asignaturas consideradas **redundantes o poco relevantes para el perfil profesional actual**, tales como *Matemáticas Financieras, Análisis de Estados Financieros, Laboratorio de Computación y Redacción y Oratoria Jurídica (Taller)*.

La eliminación de estos espacios permite **fortalecer las áreas troncales del Derecho** y redistribuir las unidades valorativas hacia materias más pertinentes y especializadas.

• 2.4 Cambios de Códigos y Actualización de Nomenclaturas

Todas las asignaturas fueron **re-codificadas**, modernizando la estructura administrativa y académica. Asimismo, se actualizaron algunos nombres para reflejar mejor su contenido y alcance:

- *Métodos y Técnicas de Investigación Jurídica* (antes "Métodos y Técnicas de Investigación").
- *Mediación de Conflictos* (antes "Métodos Alternativos de Solución de Conflictos").
- *Derecho Registral y Propiedad Industrial* (antes "Derecho Registral").

Estos cambios refuerzan la coherencia del plan con el lenguaje académico y profesional actual.

• 2.5 Ajustes en Unidades Valorativas (U.V.)

Se incrementan las unidades valorativas en asignaturas estratégicas como *Métodos y Técnicas de Investigación Jurídica*, que pasa de **3 a 4 U.V.**, reforzando el componente investigativo. Las **electivas** también se reorganizan, promoviendo la formación integral a través de áreas de **Ciencias Naturales, Humanidades y Orientación Profesional**.

• 2.6 Actualización de Requisitos Académicos

Se ajustan los **requisitos entre asignaturas** para garantizar una secuencia lógica en el aprendizaje:

- *Derecho Civil I-Personas* ahora exige *Derecho Romano*.
- *Práctica Procesal Civil (Clínica)* requiere *Derecho Procesal Civil III*.
- *Derecho Registral y Propiedad Industrial* requiere *Derecho Mercantil II-Sociedades*.

Con ello se asegura una **progresión pedagógica más coherente** y una mejor articulación entre teoría y práctica.





3. Enfoque Pedagógico y Modalidades de Enseñanza

El plan reformado se sustenta en una pedagogía **centrada en el estudiante**, que fomenta el **aprendizaje activo, la reflexión crítica y el compromiso social**. La incorporación de **modalidades flexibles** (presencial, semipresencial y virtual) amplía el acceso y responde a los desafíos de la educación jurídica en la era digital.

Además, el fortalecimiento del **componente práctico** mediante clínicas jurídicas, simulaciones y proyectos de vinculación social consolida el vínculo entre el aula y la realidad jurídica nacional.

4. Conclusión General

La Reforma del Plan de Estudios de Derecho (2025) constituye un proceso de **modernización integral y pertinente**, que alinea la formación universitaria con los **estándares contemporáneos del ejercicio profesional**. Los cambios implementados fusiones, incorporaciones, eliminaciones, ajustes de códigos, unidades y requisitos evidencian una apuesta por un **currículo más coherente, flexible y actualizado**, con énfasis en la ética, la investigación, la práctica y la tecnología.

En conjunto, esta reforma consolida una **formación jurídica humanista, moderna y socialmente responsable**, orientada a preparar juristas capaces de responder con competencia, justicia y compromiso a los retos del siglo XXI.

VI.- RESUMEN DEL DIAGNÓSTICO

El diagnóstico realizado para sustentar la reforma del Plan de Estudios de la carrera de Derecho evidenció la necesidad de actualizar la formación jurídica ante los profundos cambios sociales, tecnológicos y normativos que inciden en el ejercicio profesional contemporáneo. El estudio comprendió la revisión del plan vigente desde 2004 y la consulta a docentes, estudiantes, egresados y empleadores, lo que permitió identificar fortalezas y debilidades del diseño curricular anterior, así como los desafíos actuales del ámbito jurídico nacional e internacional.

Entre los principales hallazgos se destaca que el plan anterior presentaba una estructura rígida y fragmentada, con contenidos repetitivos y escasa vinculación entre teoría y práctica, además de un limitado enfoque en la investigación y el desarrollo de competencias tecnológicas y comunicativas. Se observó también la necesidad de fortalecer los ejes de ética profesional, derechos humanos, interculturalidad y responsabilidad social, así como de introducir nuevas áreas jurídicas emergentes acordes con las transformaciones globales.

El proceso de diagnóstico permitió reconocer la solidez del cuerpo docente y el compromiso institucional con la calidad académica, pero también la urgencia de incorporar metodologías activas, tecnologías educativas y modalidades flexibles que respondan a las demandas actuales de los estudiantes y del entorno laboral.

En consecuencia, la reforma propuesta se justifica en la evidencia de que el currículo anterior ya no respondía plenamente a las necesidades del contexto ni a las expectativas de formación integral que la sociedad exige de los juristas. El nuevo plan, por tanto, busca corregir las debilidades detectadas, consolidar las fortalezas existentes y orientar el proceso formativo hacia el desarrollo de competencias éticas, críticas, investigativas y tecnológicas que permitan al egresado ejercer con pertinencia, compromiso social y excelencia profesional.

VII. RELACION DE LA REALIDAD Y EL PERFIL PROFESIONAL





Perfil de Ingreso

Para ingresar a la carrera de Derecho en el grado de Licenciatura, el aspirante debe contar con un conjunto de competencias básicas que le faciliten su desarrollo académico y profesional, especialmente orientados hacia la práctica y aplicación del Derecho. Estas competencias, consideradas como conocimientos esenciales, son clave para enfrentar con éxito los retos propios de la formación jurídica:

- Capacidad para expresarse de manera clara y efectiva tanto de forma oral como escrita.
- Interés y disposición para comprender el marco jurídico y su evolución.
- Compromiso con la justicia y el bienestar social.
- Actitud ética y responsable.
- Disposición para colaborar y trabajar en equipos multidisciplinares.
- Inclinação hacia el análisis y la resolución de conflictos.

Perfil del Egresado

El egresado de la Licenciatura en Derecho será un profesional capacitado para ejercer en el ámbito jurídico, con competencias orientadas a la interpretación y aplicación de las normativas legales en diversas ramas del Derecho. Estará preparado para defender los derechos de las personas, resolver conflictos legales, y asesorar en cuestiones legales tanto a nivel individual como institucional, demostrando una sólida ética profesional y un compromiso con la justicia y el bienestar social.

La Universidad de San Pedro Sula implementa planes de estudio diseñados para formar a los estudiantes en diversas áreas esenciales para su desempeño profesional. Estos planes fomentan el desarrollo de conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores que serán clave en su futura práctica profesional, que se describen a continuación.

El análisis de la realidad nacional evidencia una creciente complejidad jurídica, social y tecnológica que exige profesionales del Derecho con pensamiento crítico, ética y compromiso con la justicia y los derechos humanos. En respuesta a este contexto, el perfil profesional definido en el plan reformado orienta la formación hacia la construcción de juristas con visión humanista, capacidad analítica y dominio práctico del ordenamiento jurídico, capaces de actuar con responsabilidad social y resolver conflictos de manera efectiva.

La incorporación de competencias investigativas, argumentativas y tecnológicas fortalece la pertinencia del perfil frente a los desafíos actuales del país, donde el ejercicio del Derecho requiere adaptación al cambio, transparencia y capacidad para aplicar la ley en contextos diversos. En este sentido, el nuevo perfil profesional establece una relación coherente con la realidad nacional, al formar egresados íntegros, críticos y comprometidos con la transformación social y el fortalecimiento del Estado de Derecho.

VIII-ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIO

Objetivo General

Formar profesionales del Derecho con una sólida base jurídica, ética y humanista, competentes en la interpretación, aplicación y análisis crítico de la normativa nacional e internacional, capaces de desempeñarse eficazmente en diversos ámbitos del ejercicio jurídico, judicial, administrativo, académico, empresarial y social, con dominio de herramientas tecnológicas, habilidades argumentativas y





compromiso con la justicia, los derechos humanos y el fortalecimiento del Estado de Derecho en Honduras.

Objetivos Específicos

- Desarrollar competencias en la interpretación y aplicación de las normas jurídicas, tanto nacionales como internacionales, para resolver casos prácticos en diversas ramas del Derecho, tales como Derecho Constitucional, Derecho Penal, Derecho Civil y Derecho Administrativo.
- Fomentar el pensamiento crítico y analítico en el estudiante, promoviendo habilidades de argumentación jurídica que permitan evaluar, interpretar y formular soluciones a problemas legales complejos, utilizando metodologías de resolución de conflictos y litigio estratégico.
- Formar profesionales con un fuerte compromiso ético y social, capaces de defender los derechos humanos, la equidad de género y la justicia social, con una perspectiva ética que guía su comportamiento tanto en el ejercicio profesional como en la participación ciudadana.
- Integrar el uso de tecnologías legales en el proceso de formación, permitiendo que los futuros abogados dominen herramientas tecnológicas para la gestión de la información, la automatización de procesos legales y la investigación jurídica, adaptándose a los avances del sector jurídico digital.
- Desarrollar habilidades de comunicación oral y escrita en el contexto jurídico, para que los estudiantes sean capaces de redactar textos jurídicos complejos, elaborar informes legales y presentar sus argumentos con claridad y coherencia en audiencias y juicios.
- Fortalecer la capacidad de los estudiantes para el ejercicio profesional en diversas áreas del Derecho, mediante la formación práctica en clínicas jurídicas, pasantías y simulaciones de juicios, permitiendo a los egresados tener experiencia directa en la resolución de conflictos y la representación legal.
- Promover la investigación jurídica como herramienta esencial para la innovación y la mejora continua de las prácticas legales, impulsando en los estudiantes el desarrollo de proyectos de investigación que abordan problemas legales contemporáneos y las necesidades del sistema de justicia en Honduras.
- Capacitar a los estudiantes en el análisis y la solución de conflictos en contextos nacionales e internacionales, mediante el estudio de procedimientos alternativos de resolución de disputas (mediación, conciliación, arbitraje) y el desarrollo de competencias en la gestión de relaciones interinstitucionales e internacionales.

Isabel Gaitan

IX-CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y ESTÁNDARES PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA (GESTIÓN DE LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN ADMINISTRATIVA-FINANCIERA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN, CONVENIOS Y RECURSOS HUMANOS)

9.1 Gestión de la Organización

La USAP cuenta con recursos humanos docentes y administrativos calificados e instalaciones apropiadas para desarrollar sus labores académicas y administrativas: edificios de aulas y edificios administrativos adecuadamente equipados, biblioteca, laboratorios, auditorios, canal de televisión de alta definición, Escuela de Negocios del programa de posgrado, Sala CRIT de cine, radio, Internet y televisión, servicio de Internet y proceso electrónico de matrícula y registro, instalaciones deportivas, amplios estacionamientos, clínica de Servicio Médico Móvil, moderna cafetería tipo food court, etc.

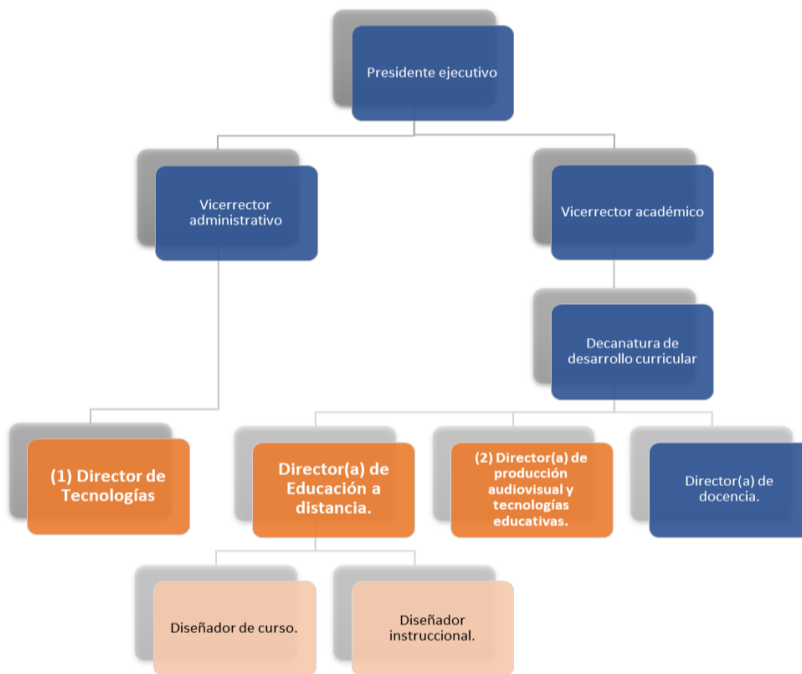




Organización, administración y gestión de la modalidad de Educación a Distancia en la USAP

De acuerdo con la Autorización del Sistema de Educación a Distancia, la institución cuenta con una Dirección de Educación a Distancia, que se encarga de la coordinación de todo el sistema de la modalidad, esta dirección debe garantizar el soporte a estudiantes y tutores de la modalidad, así como la calidad de las actividades y el aseguramiento de los recursos de aprendizaje que demanda. Para ello deberá establecer las sinergias necesarias con otras dependencias. A continuación, parte del organigrama institucional que refleja la estructura encargada de la Educación a Distancia, y todo su entorno:




Organización, administración y gestión de la modalidad de Educación a Distancia en la USAP



Handwritten signature

Herramientas de apoyo para la Modalidad de Educación a Distancia

A continuación, se muestra las herramientas utilizadas para la creación y desarrollo de contenidos y actividades para la modalidad a distancia:

Adobe Photoshop	Herramienta para manipulación de imágenes que permite agregar elementos gráficos para realizar entre muchas otras cosas: portadas de manuales, instructivos, montajes y anotaciones sobre capturas y fotografías entre otros.	
Adobe Ilustrador	Utilizado para crear elementos de materiales impresos, imágenes digitales y los elementos de los videos de contenido permitiendo crear gráficos como: formas específicas básicas y complejas, desde círculos, cajas y flechas a diagramas, organigramas, líneas de tiempo, objetos representados en 2D e infografías.	
Adobe InDesign	Empleado para la diagramación, la maquetación y diseño de materiales educativos, tanto impresos como digitales en formato de manuales y folletos entre otros,	





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 407
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Jueves 27 de noviembre de 2025



	también la creación asimismo de archivos PDF y archivos interactivos.	
Adobe Dreamweaver	Programa de edición web para la creación de portales interactivo, soporta la creación de sistemas y su integración con bases de datos lo cual permite su uso en proyectos que requieren la recolección de datos como ser encuestas, exámenes interactivos, votaciones electrónicas entre otros.	
Adobe Muse	Herramienta de desarrollo web para presentar contenidos de manera interactiva según las necesidades de la asignatura.	
Adobe Animate	Utilizado para crear animaciones y simulaciones en 2D así como también material interactivo para las asignaturas.	
Adobe After Effects	Programa utilizado para procesar audios y asegurarnos de la calidad del sonido en cada material educativo producido.	
Autodesk 3ds Max	Permite crear modelos tridimensionales, simulaciones, recorridos virtuales, como recurso para materiales tanto interactivos como para videos de contenido.	
Camtasia Studio	Es un programa que sirve para grabar en formato de video lo que sucede en la pantalla del ordenador y de facilitar la creación de video tutoriales.	
Mimio Pad	Permite utilizar un tablero inalámbrico para controlar la computadora mientras se graban capsulas de video.	
Mimio View	Permite mostrar en detalle objetos con mediante el uso de una potente cámara y luces para ser mostradas con un proyector, permitiendo además la grabación de video.	
Mimio Teach	Convierte una pizarra con proyector en una pizarra inteligente con las capacidades de hacer anotaciones, utilizar efectos de mascara para mostrar u ocultar regiones en forma dinámica, interactuar con elementos de sus librerías, salvar en formato de videos y PDF.	
Mimio Capture	Herramienta ideal para las ciencias exactas, pues permite utilizar marcadores convencionales en cartuchos electrónicos que graban en pantalla todo lo desarrollado en la pizarra, pudiéndose guardar tanto en PDF como en video.	

Isabel Gaitan





Presupuesto de Inversión

Inversión			
Ciclo	Lempiras	Descripción	Clases relacionadas
	<p>\$ 2,400.00 (Valor en Lempiras) L.62,729.28</p>	<p>SOFTWARE Tirant Online LATAM</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Introducción al Estudio del Derecho • Derecho Romano • Teoría General del Estado • Derecho Civil I-Personas • Derecho Administrativo I • Derecho Constitucional • Derecho Penal I • Derecho Civil II-Bienes • Derecho Administrativo II • Derechos Humanos • Métodos y Técnicas de Investigación Jurídica • Derecho Penal II • Derecho Civil III-Obligaciones • Derecho Ambiental • Teoría General del Proceso • Derecho Internacional Público • Derecho Penal III • Derecho Civil IV-Contratos • Derecho Procesal Civil I • Derecho Procesal Penal I • Derecho Internacional Privado • Derecho Agrario • Derecho Civil V-Sucesiones • Derecho Procesal Civil II • Derecho Procesal Penal II • Derecho Laboral I • Derecho Mercantil I Los Comerciantes • Derecho Notarial • Derecho Procesal Civil III • Práctica Procesal Penal (Clínica) • Derecho Laboral II • Derecho Mercantil II-Sociedades • Filosofía del Derecho • Práctica Procesal Civil (Clínica) • Práctica Procesal Laboral (Clínica) • Derecho Mercantil III-Obligaciones • Derecho Registral y Propiedad Industrial • Derecho Procesal Constitucional • Derecho de Bancos y Seguros • Análisis de Jurisprudencia Judicial (Taller) • Práctica Procesal Administrativo (Clínica) • Criminalista • Procedimientos Mercantiles (Clínica) • Ética Profesional • Tecnologías Disruptivas • Lógica y Argumentación Jurídica
TOTAL Lps.62,729.28			

Handwritten signature

A continuación, se coloca la cotización realizada sobre la compra de este software:

COTIZACIÓN DE SOFTWARE





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 407
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Jueves 27 de noviembre de 2025



Ciudad de México a 6 de marzo del 2025

Abogada Mary Elia Martínez
 Directora de Derecho
 Universidad de San Pedro Sula (USAP)

Estimada Profesora:

Presentamos a su consideración la siguiente propuesta enfocada a darle el servicio de conexión a **TRANT ONLINE LATAM**, mediante 3 modalidades que pueden combinarse: IP fija, usuario y contraseña o **tidat provider** (sin necesidad de login por parte de los usuarios y acceso desde cualquier parte del mundo):

- Bases de datos únicas en el mercado:
- Legislación actualizada y con versiones de vigencia de Honduras y más de 22 países de Iberoamérica, España y Portugal
- Mapa de legislación internacional
- Toda la jurisprudencia que necesita de más de 22 países de Iberoamérica, España y Portugal
- Doctrina práctica.
- Formularios.
- Consultas.
- Biblioteca Tirant Latam con más de 19.000 libros a texto completo
- Módulo especializado de Derechos Humanos
- Repetidos con los de 180 revistas de Universidades españolas
- Contenidos prácticos y herramientas para su día a día.
- Conversor de divisas
- **Audío libro** (libros, revistas, legislación)
- Diccionario jurídico
- Personalización de usuarios
- Boletín de Novedades. Un promedio 180 títulos nuevos cada mes
- Acceso a más de 16 millones de documentos
- Estadísticas de uso mensuales: accesos, descargas y documentos consultados
- Detalle de voz para las búsquedas
- Contenidos locales. Se procura agregar toda la producción jurídica del país.
- Atención personalizada. Representante regional visita con regularidad al país.

Ra Tiber No. 66, 1^{er} /
 Cd. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México D.F.
 Tel: +52 (55) 4333317 info@tirant.mx

SERVICIOS AGRODARJUS A CONSIDERAR:

- Las herramientas de lectura de los libros, tales como el subrayado, marcas, notas, impresión, etc. están pensadas para ser utilizadas con los requerimientos técnicos y formatos tecnológicos.
- Editorial Tirant lo Blanche ofrece el compromiso de publicar los dos formatos de lectura (físico y electrónico) simultáneamente. En ese sentido, el momento del envío editorial durante la suscripción contratada no genera ningún tipo de costo para el cliente.
- Capacitación a usuarios finales mediante un sistema interactivo que garantiza la usabilidad del recurso, el flujo y aprovechamiento integral.
- La administración de Tirant LATAM queda a cargo de la institución, teniendo la facultad de abrir, suspender o cancelar usuarios y su conectividad con base a sus políticas y condiciones de uso que contienen movimientos.
- Sin derechos de autor de todos los datos, son propiedad de la editorial, por lo cual garantizamos la permanencia del recurso bibliográfico.

Ventaja de entrar en la BIBLIOTECA VIRTUAL TRANT LO BLANCO LATAM:

- ✓ Fondo de libros jurídicos y de otros afines compuesto de más de 14.000 títulos de libros, enciclopedias, folletos legales, Monografías, Formidarios, Tratados, Comentarios Legislativos, colecciones de Monografías especializadas a nivel europeo de Tirant lo Blanche y ediciones complementarias.
- ✓ Asesoramiento jurídico especializado Tirant Derechos Humanos.
- ✓ Acceso a fuentes de leyes, legislación, jurisprudencia, decretos, Formidarios, de 23 países de Iberoamérica, España y Portugal.
- ✓ Acceso a más de 180 millones de artículos.
- ✓ Libros y revistas en otros materias: Contabilidad, Economía, Ciencias Sociales, Sustentabilidad e Informativas.
- ✓ Comercio de divisas.
- ✓ Actualización a cargo de documentos controla de los nuevos títulos publicados por la editorial. Cada que la Editorial publique un título, estará disponible simultáneamente en la Biblioteca Virtual en general todos los materiales.
- ✓ Reducción de los costos de adquisición y propiedad de contenidos gracias al modelo de suscripción.
- ✓ Optimización de espacio en las bibliotecas, ya que el uso de libros de físico permite la integración de más libros al acervo bibliográfico, mucho más de lo que puede hacerse en formato físico.
- ✓ Áreas de Gobierno, abogados independientes, despachos, así como facultades de derecho, economías, periodistas, ciencias jurídicas utilizan Bases de Datos como fuente de información confiable de contenidos en sus programas educativos.

Ra Tiber No. 66, 1^{er} /
 Cd. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México D.F.
 Tel: +52 (55) 4333317 info@tirant.mx

Isabel Gaitan



- ✓ Reducción de tiempo de búsqueda con nuestro sistema especializado.
- ✓ Herramientas para la integración, categorización y optimización del estudio del derecho.

La inversión por los servicios antes mencionados mediante IP fija, o **tidat provider** con accesos matriculados para la Universidad de San Pedro Sula:

Servicio	Precio Especial para la Universidad de San Pedro Sula	Duración del servicio
Tirant Online LATAM	\$ 4.000 USD Total en lévra: CUATRO DÓLARES, USA\$	22 meses

Servicio	Precio Especial para la Universidad de San Pedro Sula	Duración del servicio
Tirant Online LATAM	\$ 2.400 USD Total en lévra: DOS MIL CUATROCIENOS DÓLARES, USA\$	8 meses renovables

Notas:
 Este presupuesto comercial es exclusivamente confidencial.
 La propuesta es válida el 15 de abril del 2025.

Quedamos atentos a sus apreciables órdenes y para proporcionar información adicional o aclarar cualquier duda que pudiera surgir:

Atentamente

José Ramón Aragón Prado
 Director Comercial Centroamérica





9.3 Infraestructura y equipamiento

Plataformas Tecnológicas para la implementación de la Modalidad a Distancia Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y Expresión Virtual

La universidad de San Pedro Sula cuenta con tres plataformas académicas para garantizar el aprendizaje de educación a distancia: Entorno Virtual de Aprendizaje: Una plataforma virtual con administración propia, basada en Moodle, que permite el desarrollo de la acción tutorial y está dotada de elementos tecnológicos para el desarrollo de actividades sincrónicas y asíncronas.



PLATAFORMA DE INGLÉS -ASU

En el marco del convenio suscrito con la Universidad Estatal de Arizona (ASU), la Universidad de San Pedro Sula implementa el uso de la plataforma de inglés como una herramienta estratégica en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Esta plataforma está diseñada para brindar una experiencia educativa interactiva, flexible y personalizada, adaptándose a las necesidades individuales de cada estudiante. Entre sus principales beneficios se destacan:

Handwritten signature: Isabel Gaitan

1. **Accesibilidad y Flexibilidad:** Los estudiantes pueden acceder a los contenidos en cualquier momento y desde cualquier lugar, lo que facilita el estudio en horarios que se ajusten a sus rutinas.
2. **Enfoque en habilidades integradas:** La plataforma trabaja de manera integral las habilidades de lectura, escritura, escucha y expresión oral, promoviendo un aprendizaje completo del idioma.
3. **Recursos interactivos:** Incluye actividades, ejercicios, videos y evaluaciones que hacen el proceso más dinámico y motivador.
4. **Seguimiento personalizado:** Permite a los docentes monitorear el progreso de cada estudiante y ofrecer retroalimentación o apoyo específico según sus necesidades.
5. **Preparación para certificaciones:** La plataforma ayuda a los estudiantes a prepararse para exámenes internacionales de inglés, fortaleciendo su confianza y competencia en el idioma.

En cuanto a los niveles, la plataforma de la Universidad Estatal de Arizona generalmente está estructurada en varios niveles que corresponden a diferentes etapas del aprendizaje del inglés. El programa consta de **14 cursos**, que van desde el nivel principiante hasta el avanzado, que abarcan las cuatro habilidades fundamentales: lectura, escritura, comprensión auditiva y expresión oral. Los cursos de inglés general están dirigidos a estudiantes de nivel prebásico a intermedio-alto (MCER A1-B2). Los cursos de inglés académico son ideales para estudiantes de nivel intermedio-alto a avanzado (MCER B2-C2). Esta plataforma puede beneficiar mucho el proceso de enseñanza-aprendizaje en la Universidad de San Pedro Sula (USAP). Por ejemplo, puede facilitar el acceso a materiales educativos, permitir una comunicación más fluida entre estudiantes y profesores, y ofrecer recursos



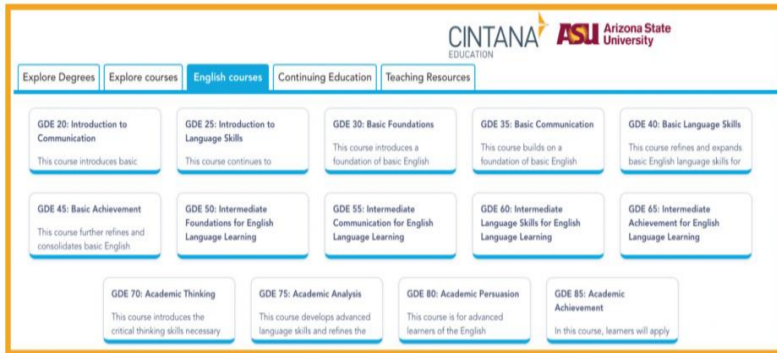


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 407
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Jueves 27 de noviembre de 2025



interactivos que hacen que el aprendizaje sea más dinámico y atractivo. Además, puede ayudar a los estudiantes a organizar mejor su tiempo y a tener un seguimiento más cercano de su progreso. En general, esta plataforma puede hacer que el proceso educativo sea más eficiente, accesible y adaptado a las necesidades de cada estudiante. Es una excelente herramienta para potenciar el aprendizaje en la USAP.

ESTRUCTURA DE LOS CURSOS

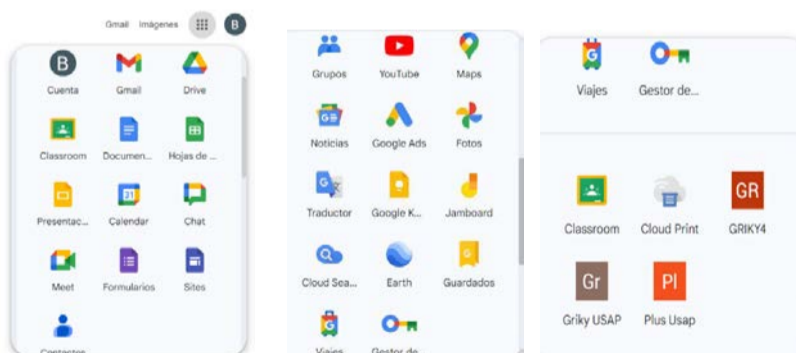


LINK: <https://portalcintana.com/asu-english-immersion/>
https://educa.usap.edu/?login_success=1

Para el desarrollo de la actividad académica cada estudiante, tutor o directivo de la institución cuenta con toda la suite de Google Apps for Education, pues hemos suscrito convenios con dicho servicio, lo cual nos permite tener a mano, como importante complemento a nuestro entorno virtual de aprendizaje, todas las potencialidades que Google ofrece a las universidades e instituciones educativas en el mundo: desde un correo electrónico personalizado (@usap.edu), basado en su plataforma, hasta aplicaciones y capacidad casi ilimitada de almacenamiento en google drive para nuestros usuarios, con las consiguientes ventajas que para el aprendizaje colaborativo en línea esto supone.

Isabel Gaitan

Aplicaciones Disponibles para Docentes y Estudiantes



También tiene la oportunidad de capacitarse continuamente de manera gratuita con los cursos que le ofrece la plataforma de **USAP Plus**.

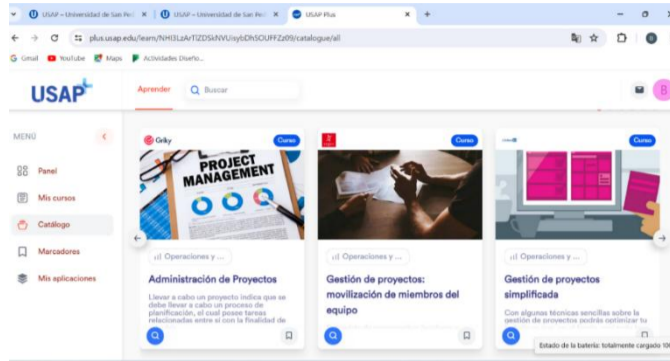




UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 407
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Jueves 27 de noviembre de 2025



Plataforma de Capacitación USAP PLUS



Es la Dirección de Tecnologías de la Información de la institución la encargada de garantizar todos los servicios antes descritos y el funcionamiento de las mencionadas tecnologías, así como su seguimiento, auditoría y monitoreo, para lo cual cuenta con el personal, la infraestructura y los convenios necesarios.

Es por su parte la Dirección de Educación a Distancia, la encargada de evaluar si las tecnologías existentes se adecuan a los requerimientos que la modalidad demanda y, en caso de no ser así, realizar las gestiones pertinentes para que la Dirección de Tecnologías de la Información provea lo que se necesita.

En el caso específico del entorno virtual de aprendizaje, se le han incorporado:

- Accesos directo a Soporte Técnico, al director de la modalidad, a las redes sociales institucionales y a los agentes de información académica (info@usap.edu) de manera que cualquiera de los usuarios que presente dificultades podrá comunicarla por esta vía.
- Manual de usuario para estudiantes, en que se explican cada una de las funcionalidades con que cuenta nuestra plataforma Moodle para este tipo de usuario, así como las especificaciones técnicas necesarias para su correcto funcionamiento.
- Manual de usuario para tutores, en que se explican cada una de las funcionalidades con que cuenta nuestra plataforma Moodle para este tipo de usuario, así como las especificaciones técnicas necesarias para su correcto funcionamiento.

Isabel Gaitán

El mantenimiento y la actualización de toda la tecnología que soporta la modalidad se encuentra considerado dentro de las estrategias y políticas que en materia de infraestructura tecnológica posee la institución.

Biblioteca Virtual

La Universidad de San Pedro Sula cuenta con una biblioteca virtual con más de 123 mil títulos, para que los estudiantes puedan acceder a ellos desde cualquier lugar donde se encuentren. También pueden acceder a otras bibliotecas digitales.

Biblioteca Virtual y otras plataformas



Recursos Electrónicos





Biblioteca Física

La biblioteca de la Universidad de San Pedro Sula, se encuentra ubicada en el segundo y tercer nivel del edificio Jorge Emilio Jaar; como parte de su contribución al proceso de enseñanza-aprendizaje atiende desde las 8:00 a.m. hasta las 8:30 p.m., en un ambiente agradable y climatizado brindando los siguientes servicios:

Préstamo externo material bibliográfico



Recurso Bibliotecarios

SIGNATURA	BIBLIOGRAFÍA
Español	1. Comunicación oral y escrita, Socorro Fonseca, Alicia Correa, María Ignacia Pineda
	2. Español 10 y 11, Autores Reimundo Orellana de Bu, Heriberto Bu Mendoza.
	3. Taller de lectura y redacción, Ariana de Teresa, Eleonora Achugar, Editorial Pearson, 2da Edición
Español para Nivelación	1. Taller de Ortografía y redacción, Autor Raúl Dubon H., Editorial la Cultura, 2014
Sociología	1. Introducción a la sociología para el estudio de la realidad social, 5ta edición, Marín Antonio Lucas
	2. Hacia la Sociología, Cristina Puga & Jaqueline Pescar, 4ta Edición.
Filosofía	1. Pedro Chávez Calderón: Historia de las doctrinas Filosóficas Cuarta edición PEARSON 2008
	2. Cesar Adán Erazo S: Compendio de Filosofía Cuarta edición
Historia de Honduras	1. Osorio Varela Guillermo, Historia de Honduras, Nivel Superior, Edición 2005
	2. Muñoz Laura Guillermo, Historia de Honduras, Nivel Avanzado.
	3. Barahona Marvin, Honduras en el siglo XX, Editorial Guaymuras
	4. Becerra Longino, Evolución Histórica de Honduras, Edición 2005
	5. Bu German Fidel, Paz Pedro, Historia de Honduras, Una propuesta didáctica.
	6. Barahona Marvin, Evolución Histórica de la Identidad Nacional
Introducción al Estudio del Derecho	Introducción al Estudio Del Derecho, de Eduardo García Máynes.
Derecho Romano	1. Manual de Derecho Romano.- Abog. Elmer Lizardo.
	2. Derecho Romano : Roman Iglesias y Marta Morineau.
Derecho Administrativo I	1. Curso del Derecho Administrativo, Edmundo Orellana.
	2. Leyes administrativas. Edmundo Orellana Mercado, Curso de Derecho Administrativo, Tomo I, Volumen I
Seminario de Graduación	1. Guerrero Dávila, Guadalupe(2014), Metodología de la investigación, Editorial Larousse - Grupo Editorial Patria, Mexico.

Isabel Gaitan





	<p>2. Cipriano Luna González, Alfredo(2014), Administración estratégica, Mexico, ISBN electrónico: 9786074388893</p> <p>3. Garcia de Ceretto, Josefa J., Giacobbe, Mirta Susana(2009)Nuevos desafíos en investigación: teorías, métodos, técnicas e instrumentos, ISBN electrónico: 9781449291150</p> <p>4. Muñoz R. C., Tesis Como elaborar y asesorar una investigaron, México, Pearson educación.</p> <p>5. Cerrato, M. E., Ortografía.</p> <p>6. Heritage, K., (2005), Aprenda a Redactar Informes, GESTION 2000, Barcelona.</p> <p>7. Gonzales R. S., Manual de Redacción e investigaron Documental, Editorial Trillas.</p>
Teoria General del Estado	Principios de Teoria del Estado.Suazo Pineda Aida Lucinda.Tercera Edición, Editorial Guaymurás, 1999 Honduras, C. A. /Porrua Pérez Francisco. Vigésima Edición 1985.
Derecho Constitucional I	Constitución de la República.
Derecho Civil I	Código Civil
Derecho Penal II	Código Penal de Honduras, Código Procesal Penal. / 1. Diez, Alfredo de Diego, Manual de Derecho Penal, Parte Especial Volumen I. Agencia Española de Cooperación Internacional. 1ª Edición. Tegucigalpa, Ediciones San Miguel.2006. 2. Diez, Alfredo de Diego, Manual de Derecho Penal, Parte Especial Volumen II. Agencia Española de Cooperación Internacional. 1ª Edición. Tegucigalpa, Ediciones San Miguel. 2006. Lagos Suazo, René. Lecciones de Derecho Penal. 10ª edición. Tegucigalpa
Derecho Ambiental	<p>1. Ley General del Ambiente.</p> <p>2. Baqueiro Rojas, Edgardo. Introducción al Derecho Ecológico, Ed. Oxford, University Press.Mexico. 1997</p> <p>3. Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre.</p> <p>4. Ley de Minería.</p> <p>5. Convenios bilaterales y multilaterales ambientales suscritos por Honduras(Convenio de Biodiversidad Centroamericana, Convenio de Movimiento Transfronterizo de sustancias y productos peligrosos, Protocolo de Kioto y la Iniciativa Cool Earth 50).</p>
Teoría General del Proceso	<p>1. Ortiz Ahlf, Loreta.- Derecho Internacional público. Harla. México.</p> <p>2. Rousseau, Charles, Derecho Internacional Público.</p> <p>3. Benadaba, Santiago, Derecho Internacional Público. ED. Jurídica de Chile.</p> <p>4. Paz Barnica, Edgardo, Derecho Internacional Público. Honduras.</p>
Derecho Internacional Público	<p>1. Ortiz Ahlf, Loreta.- Derecho Internacional Público. Harla. México.</p> <p>2. Rousseau, Charles, Derecho Internacional Público.</p> <p>3. Benadaba, Santiago, Derecho Internacional Público. ED. Jurídica de Chile.</p> <p>4. Paz Barnica, Edgardo, Derecho Internacional Público. Honduras.</p>
Derecho Penal III	<p>1. Código Penal.</p> <p>2. Código Procesal Penal.</p> <p>3. Ley del Ministerio Público.</p> <p>4. Ley del Tráfico Ilícito de Drogas y Estupefacientes.</p> <p>5. Ley de contrabando y defraudación fiscal.</p> <p>6. Ley Contra el Enriquecimiento Ilícito.</p> <p>7. Ley Contra la Violencia Doméstica.</p> <p>8. Código de la Niñez y de la Adolescencia.</p>
Derecho Procesal Civil I	1. Código Procesal Civil.

Isabel Gaitan





	2. Diccionario jurídico.
	3. Práctica forense hondureña en materia civil.
	4. Manuales de comentarios del Código Procesal Civil.
	5. Análisis comparativo del Código de Procedimientos Comunes y Código Procesal Civil de Honduras.
Derecho Civil V	1. Sucesiones. Reinaldo Cruz
	2. Código Civil, Honduras
	3. Derecho de familia y sucesiones. Edgar Baqueiro Rojas. Rosaífa Buenrostro Bález Haría.
	4. México. Prontuario e Introducción al Estudios del Derecho y nociones de derecho Civil en General de Clemente Soto Álvarez.
Derecho Procesal Penal I	1.-Código Procesal Penal.
	2.-Constitución de la República.
	3.-Código Penal.
	4.-Diez, Alfredo de Diego, Manual de Derecho Penal, Parte Especial Volumen II. Agencia Española de Cooperación Internacional. 1ª Edición. Tegucigalpa, Ediciones San Miguel.2006.
	5.-Lagos Suazo, René. Lecciones de Derecho Penal. 10ª edición. Tegucigalpa. Honduras.
	6.-Equipo Nacional José Arturo Duarte y otros. Consultor Internacional: Carlos Alamela Vich.- Fiscal Valencia España. Manual del Fiscal. Etapa Intermedia y Debate/ Juicio Oral y Público.
	7.- Ávila, Félix Antonio. Procedimientos Especiales por delitos de acción privada.
	8.-Introducción al nuevo Código Procesal Penal de la Republica de Honduras. Criterio de Oportunidad Vol. I, Procedimiento Abreviado Vol. II, Inviolabilidad de la Defensa en Juicio Vol. III, Escuela Judicial Francisco Salomón Jiménez Castro. USAID.
Derecho Agrario	1. Vanin Tello, Joaquín, Derecho Agrario, Tomo II. Colombia.
	2. Ley de Reforma Agraria.
	3. Reglamentos de la Ley de Reforma Agraria.
	4. Ley para la Modernización y el desarrollo del sector agrícola.
	5. Reglamentos de Ley para la Modernización y el desarrollo del sector agrícola.
	6. Ley de estímulo a la producción, a la competitividad y apoyo al desarrollo humano.
	7. Sandoval Corea, Rigoberto, Honduras, Su Gente, su tierra y su bosque. Tomo II. Honduras C. A.
Derecho Civil IV	1.- Obligaciones y Contratos en general. Reinaldo Cruz López.
	2.-Contratos en particular y Cuasi Contratos. Reinaldo Cruz López.
	3.-Código Civil, Honduras.
	4.-Prontuario e Introducción al Estudio del Derecho y Nociones del derecho Civil en general; de Clemente.
	5.-De los Contratos Civiles. Ramón Sánchez Medal 12a Ed.2001.
	6.-Contratos Civiles. Héctor Treviño. Mc Grawhill.
	7.-Eficacia e ineficacia de los contratos en materia civil: Hernán Cárcamo Tercero 2001.
Derecho Procesal Penal II	1.-Código Procesal Penal.
	2.-Constitución de la República.
	3. Código Penal.
	4. Diez, Alfredo de Diego, Manual de Derecho Penal, Parte Especial Volumen I. Agencia Española de Cooperación Internacional. 1ª Edición. Tegucigalpa, Ediciones San Miguel. 2006.
	5. Diez, Alfredo de Diego, Manual de Derecho Penal, Parte Especial Volumen II. Agencia española de Cooperación Internacional. 1ª Edición. Tegucigalpa, Ediciones San Miguel. 2006.

Isabel Gaitan





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



	6. Lagos Suazo, René. Lecciones de Derecho Penal. 10ª edición. Tegucigalpa. Honduras.
	7. Equipo Nacional José Arturo Duarte y otros. Consultor Internacional: Carlos Alameila Vich.-Fiscal Valencia España. Manual del Fiscal. Etapa Intermedia y Debate/ Juicio Oral y Público.
	8. Ávila, Félix Antonio. Procedimientos Especiales por delitos de acción privada.
	9. Introducción al nuevo Código Procesal Penal de la Republica de Honduras. Criterio de Oportunidad Vol. I, Procedimiento Abreviado Vol. II, Inviolabilidad de la Defensa en Juicio Vol. III, Escuela Judicial Francisco Salomón Jiménez Castro. USAID.
Derecho Laboral I	1.-Código del Trabajo de Honduras. 2.-Derecho Individual de Trabajo. Por Olvin E. Rodríguez
Derecho Mercantil I	1. Código de Comercio, decreto 73-50, Congreso Nacional de la República. 2. Bolaffio, Leon, Rocco, Alfredo y Vivante César. Derecho Comercial, Volúmenes I, II y III. Oxford, Print Hall. México. 2006.
Práctica Procesal Civil (Clínica)	1.-Código Procesal Civil. 2.-Diccionario jurídico. 3.-Práctica forense Hondureña en materia civil. 4.- Manuales de comentarios del Código Procesal Civil. 5.-Análisis comparativo del Código de Procedimientos Comunes y Código Procesal Civil de Honduras.
Práctica Procesal Penal (Clínica)	1.-Código Procesal Civil. 2.-Diccionario jurídico. 3.-Práctica forense Hondureña en materia civil. 4.- Manuales de comentarios del Código Procesal Civil. 5.-Análisis comparativo del Código de Procedimientos Comunes y Código Procesal Civil de Honduras.
Derecho Laboral II	Código del Trabajo de Honduras
Derecho Mercantil II	Código de Comercio
Derecho Mercantil II	Código de Comercio
Derecho Notarial I	Código del Notariado
Práctica Procesal Laboral	Código del Trabajo
Procedimientos Mercantiles (Clínica)	Gutiérrez Falla, Lecciones de Derecho Procesal mercantil
Filosofía del Derecho	Samour, Héctor, Filosofía del Derecho, 1 ed, San Salvador, El salv.: UCA Editores. 1999.
Derecho Registra	Ley de propiedad.
Ética Profesional	Escobar Valenzuela, Gustavo. Ética, Introducción a su problemática y su historia. Edit. McGraw Hill. 5ª Edic. México. 2003
Análisis de Jurisprudencia Judicial - Taller	Constitución de la República . Ley de Justicia Constitucional,
Derecho Notarial	Código de notariado

Isabel Gaitan





Evidencias graficas de otros recursos físicos

Sala de juicios orales



Consultorio jurídico



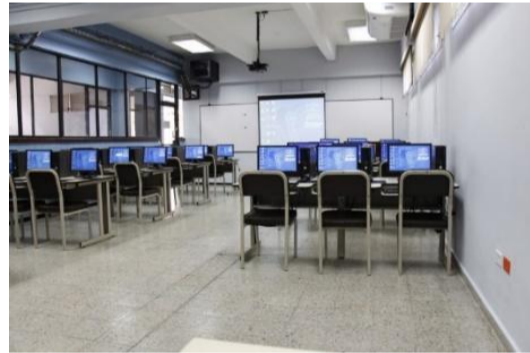
Coworking Space



Salones de clases



Laboratorio de informática



Departamento de registro



Campus



Canchas de tenis



Cancha de futbol

Cafetería

Isabel Cordero





9.4 Investigación y Vinculación

Investigación

Según las Normas Académicas de la Educación Superior en el art. 29 con respecto a la investigación establece que:

La investigación es la función académica que se realiza por medio de un proceso sistemático y riguroso, por el cual se crea ciencia, se obtienen nuevos conocimientos y se desarrollan o adoptan nuevas tecnologías. La actividad de investigación preferentemente responderá a los intereses y necesidades nacionales.

Sin embargo, es importante precisar la relevancia de la investigación jurídica como eje transversal en la formación del abogado, orientada al análisis normativo, la argumentación y la producción científica en el campo del Derecho.

- Lectura analítica
- Redacción académica
- Trabajo en equipo
- Dominio de disciplinas científicas
- Dominio de procesos y procedimientos propios de la profesión
- Capacidad de identificación de los problemas de la profesión
- Liderazgo
- Toma de decisiones
- Dominio del sistema de citación propio de las ingenierías: IEEE

Estas competencias de investigación científica se desarrollarán a lo largo de todo el plan de estudios, en las distintas asignaturas que componen la formación profesional, por lo tanto, el espacio destinado a métodos y técnicas de investigación científica es el propicio para la formulación de proyectos de investigación, para la resolución de los problemas de la profesión, es decir el desarrollo de la investigación aplicada.

Dentro de las asignaturas que conforman la malla curricular de esta carrera universitaria de Derecho, se contemplan las siguientes para desarrollar el proceso de investigación:

N°	Código	Nombre de asignatura	Líneas de investigación
1	EDE-1003	Derecho Constitucional	Investigar aspectos relacionados con el análisis de los derechos fundamentales, la organización del Estado, el control de la constitucionalidad y la aplicación práctica de los principios constitucionales.





N°	Código	Nombre de asignatura	Líneas de investigación
2	EDE-1103	Derecho Penal I	Investigar temas vinculados a los fundamentos del Derecho Penal, la teoría del delito, los principios básicos del ius puniendi y la función del Derecho Penal en la sociedad.
3	EDE-1203	Derecho Civil II-Bienes	Investigar aspectos relacionados con la clasificación, adquisición, uso y transmisión de bienes, así como su función económica y social dentro del ordenamiento jurídico.
4	EDE-1604	Derecho Penal II	Investigar temas referidos a la parte especial del Derecho Penal, específicamente sobre la tipificación y análisis de los distintos delitos contemplados por la ley.
5	EDE-1704	Derecho Civil III-Obligaciones	Investigar temas sobre las fuentes, efectos y extinción de las obligaciones jurídicas, así como las relaciones obligacionales entre particulares.
6	EDE-2105	Derecho Penal III	Investigar aspectos relativos a la ejecución de penas, medidas de seguridad, sistema penitenciario y políticas públicas relacionadas con la sanción penal.
7	EDE-2205	Derecho Civil IV-Contratos	Investigar temas relacionados con los contratos civiles, su formación, ejecución, efectos jurídicos y la protección de las partes contratantes.
8	EDE-2706	Derecho Civil V-Sucesiones	Investigar aspectos relativos a la transmisión del patrimonio por causa de muerte, el testamento, la legítima y los procedimientos sucesorios.
9	EDE-3007	Derecho Laboral I	Investigar temas relacionados con la relación individual de trabajo, los contratos laborales, y los derechos y deberes de empleadores y trabajadores.
10	EDE-3508	Derecho Laboral II	Investigar aspectos relativos a las relaciones colectivas de trabajo, la organización sindical, la negociación colectiva y la solución de conflictos laborales.

Isabel Gaitan

Vinculación Social

La vinculación social universitaria consiste en la interacción y colaboración activa entre una institución educativa, y la sociedad en la que está ubicada. Implica la conexión mutua y beneficiosa entre la academia y diversos actores y sectores de la comunidad, incluyendo empresas, organizaciones sin fines de lucro, gobiernos locales, grupos comunitarios y ciudadanos en general. La vinculación social universitaria tiene como objetivo principal enriquecer tanto la experiencia educativa de los estudiantes como la vida en la comunidad, a través de la aplicación práctica del conocimiento y la contribución al desarrollo social, económico y cultural.

La vinculación social universitaria promueve una relación simbiótica entre la academia y la sociedad, donde la universidad aporta sus recursos intelectuales y humanos para abordar desafíos comunitarios y, a su vez, recibe retroalimentación y oportunidades de aprendizaje en

un contexto práctico y real. Esta colaboración beneficia a ambas partes al contribuir al desarrollo sostenible y al enriquecimiento de la educación superior.





Las asignaturas de la carrera universitaria de Derecho con las que se realiza vinculación social son:

N°	Código	Nombre de asignatura
1	EDE-1003	Derecho Constitucional
2	EDE-1404	Derechos Humanos
3	EDE-1704	Derecho Civil III Obligaciones
4	EDE-1805	Derecho Ambiental
5	EDE-2606	Derecho Agrario
6	EDE-3508	Derecho Laboral II
7	EDE-4209	Derecho Procesal Constitucional

9.5 Convenios

La universidad de San Pedro Sula se encuentra en proceso de firma de convenios con otras instituciones con el propósito de fomentar el acercamiento. Estos convenios se enfocan en impulsar la mejora continua de la academia, promover el intercambio de conocimientos y recursos, y fortalecer la posición de la universidad en el ámbito educativo. El objetivo de crear alianzas estratégicas permite el enriquecimiento académico, la cooperación en proyectos de investigación y la formación integral de los estudiantes. Estas relaciones buscan promover la excelencia académica y fortalecer el compromiso de la universidad con la educación de calidad.

Las instituciones con las que se ha formalizado estas alianzas cooperativas son:

- Centro cristiano de asistencia Legal y Solidaria (C.C.A.L.S.)
- Municipalidad de Quimistán, Santa Bárbara
- Universidad Camilo José Cela
- Zona Metropolitana del Valle de Sula (ZMVS)
- RED Proceso y Custica
- Arizona States University (ASU)

Al realizar alianzas con este tipo de instituciones, también se desarrolla el proceso de internacionalización.

9.6 Recursos Humanos

La propuesta docente para el desarrollo de la carrera de Licenciatura en Derecho, en las modalidades presencial, semipresencial con mediación virtual y virtual, está conformada por veinticuatro (24) docentes con formación profesional en el área jurídica y disciplinas afines. De este grupo, una cantidad significativa posee estudios de maestría en diversas ramas del Derecho, cumpliendo con los requisitos académicos establecidos en el artículo 146 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, que exige poseer grado de licenciatura como mínimo, y en el artículo 147 del mismo cuerpo normativo, relativo a la formación pedagógica y experiencia en docencia universitaria.

Los docentes propuestos acreditan experiencia en el nivel superior, formación en educación virtual y metodologías activas, así como colegiación vigente en el Colegio de Abogados de Honduras, garantizando el cumplimiento de los requisitos administrativos y académicos para impartir docencia en las modalidades solicitadas.

En conclusión, se considera que la planta docente propuesta por la Universidad de San Pedro Sula (USAP) para el desarrollo de la carrera de Licenciatura en Derecho es pertinente y adecuada, ya que los profesionales postulados evidencian las competencias académicas, pedagógicas y disciplinares requeridas para ejercer la docencia en el nivel de educación superior. Su formación y experiencia resultan coherentes con los propósitos del plan de estudios reformado y con el perfil profesional del egresado, asegurando la calidad y pertinencia del proceso formativo en sus distintas modalidades de oferta (presencial, semipresencial con mediación virtual y virtual).





X. RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

El Consejo Técnico Consultivo mediante Dictámenes N° 1598-402-2025 de fecha 31 de octubre 2025, recomienda:

Después de haber discutido sobre la Solicitud de reforma al Plan de Estudios de la Carrera De “Derecho”, para ser ofrecido bajo las **modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual de** la Universidad de San Pedro Sula, USAP; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad de San Pedro Sula, USAP; para las Reformas al Plan de Estudios de la Carrera De “Derecho” para ser ofrecido bajo las **modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual** después de haberse entregado dos dictámenes favorables con observaciones por parte de la Universidad Metropolitana de Honduras **UMH** y la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán **UPNFM** y dos dictámenes favorables por la Universidad de Zamorano **UZ**, y Universidad Nacional Autónoma de Honduras **UNAH**, por lo que luego de la respectiva votación quedó la solicitud aprobada por unanimidad.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

La Dirección de Educación Superior realizó análisis al Plan de Estudios, Diagnóstico y Perfiles de los docentes, verificando las recomendaciones del Consejo Técnico Consultivo, las cuales fueron incorporadas de conformidad. La Dirección de Educación Superior (DES) verificó el cumplimiento de las observaciones emitidas por el Consejo Técnico Consultivo

El Departamento de Gestión Académico Curricular de la Dirección de Educación Superior, emitió observaciones y recomendaciones al plan de estudios, las cuales fueron remitidas y recibidas por la Universidad de San Pedro Sula USAP; Asimismo, se verificó el cumplimiento de la Guía para Elaboración de planes de estudio del Nivel de Educación Superior y Reglamento de Educación a Distancia, en general la Normativa de El Nivel de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Derecho, para implementarse en las modalidad presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual y Virtual.

Con el objetivo de garantizar la calidad y el adecuado desarrollo del plan de estudios a lo largo del tiempo, la Dirección de Educación Superior (DES) recomienda:

Si bien se presentan convenios institucionales vigentes, se sugiere fortalecer la vinculación con entidades directamente relacionadas con el ámbito jurídico, tales como juzgados, fiscalías, bufetes, notarias, procuradurías y organismos de derechos humanos. Estos convenios especializados permitirán una mejor articulación entre la teoría y la práctica, potenciando las experiencias de formación profesional y la pertinencia del componente de vinculación social en la carrera de Derecho.





El plan de estudios presenta una estructura curricular actualizada y pertinente, con una clara orientación hacia la formación integral del jurista moderno. Destaca la incorporación de contenidos contemporáneos como mediación de conflictos, derechos humanos, tecnologías disruptivas y derecho procesal constitucional, que reflejan un esfuerzo por alinear la formación jurídica con las transformaciones sociales, normativas y tecnológicas del entorno actual.

Se valora positivamente la reorganización de los espacios de aprendizaje, la fusión de asignaturas redundantes y la introducción de componentes prácticos y de vinculación social, que fortalecen la coherencia interna del plan y su enfoque en competencias. Asimismo, la diversificación de modalidades de enseñanza; presencial, semipresencial con mediación virtual y virtual; amplía las oportunidades de acceso y responde a los retos contemporáneos de la educación superior.

No obstante, se recomienda garantizar la adecuada implementación pedagógica de las modalidades a distancia, mediante la formación docente en mediación tecnológica y el fortalecimiento de los mecanismos de acompañamiento académico. También sería conveniente asegurar la articulación transversal de los ejes de investigación, ética y tecnología a lo largo del plan, de modo que las competencias desarrolladas respondan de manera efectiva al perfil profesional propuesto.

En términos generales, el plan de estudios evidencia un proceso de reforma bien fundamentado, coherente con la doctrina pedagógica institucional y las necesidades del contexto nacional e internacional, aunque requiere de un seguimiento permanente para garantizar la calidad y pertinencia del proceso formativo en todas sus modalidades.

XI-CONCLUSIONES

1. La Universidad de San Pedro Sula (USAP) ha presentado ante el CES la solicitud de aprobación para la reforma del plan de estudios de la carrera de derecho, con el propósito de fortalecer la formación académica y profesional de los estudiantes. Esta iniciativa busca actualizar el currículo de acuerdo con las tendencias y demandas del mercado laboral, garantizando que los egresados cuenten con competencias acordes a los avances tecnológicos y necesidades del sector.
2. Tras un proceso de revisión y análisis de la propuesta curricular por parte de la Dirección de Educación, se emitieron observaciones y recomendaciones en aspectos clave del plan de estudios, perfiles docentes y diagnóstico institucional.
3. La reforma del plan de estudios está debidamente fundamentada en criterios científicos, sociales, jurídicos, educativos y filosóficos, garantizando un enfoque pedagógico actualizado. Asimismo, la estructura curricular incorpora estrategias didácticas innovadoras que responden a las exigencias del ejercicio profesional del Derecho, fortaleciendo la formación integral, ética y humanista del estudiante, en coherencia con los cambios normativos, tecnológicos y sociales del entorno nacional e internacional.
4. La USAP ha establecido un plan de inversión para la implementación de la reforma curricular, considerando recursos humanos, infraestructura, materiales didácticos y tecnológicos, así como alianzas estratégicas con instituciones y empresas del sector. Estos elementos garantizan la viabilidad y sostenibilidad del programa académico.
5. Al revisar la matriz docente propuesta para el desarrollo de la carrera de Licenciatura en Derecho, se observa que la mayoría de los profesionales postulados cuentan con formación universitaria en el área jurídica y cumplen con el requisito mínimo de grado de licenciatura establecido en el artículo 146 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. Asimismo, algunos docentes poseen estudios de maestría o especialización en distintas ramas del Derecho, lo cual constituye un valor agregado y fortalece el nivel





académico de la propuesta, no obstante, se identifican casos de docentes cuyo título corresponde a la formación en educación media, condición que no se ajusta a los requerimientos del nivel superior ni a lo establecido en la normativa vigente. Además, considerando que la carrera se ofrece en modalidades presencial, semipresencial con mediación virtual y virtual, resulta necesario que la totalidad del personal docente acredite formación en el uso de tecnologías aplicadas a la educación, así como en metodologías de enseñanza virtual. Finalmente, se recomienda verificar que todos los docentes propuestos se encuentren debidamente colegiados en el Colegio de Abogados de Honduras o el colegio profesional que corresponda y que cuenten con formación pedagógica acreditada, de modo que se garantice la idoneidad profesional y la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje en las diferentes modalidades de la carrera.

6. La reforma del plan de estudios de la carrera de Derecho representa un avance estratégico para la educación superior en Honduras, al alinear la formación académica con las exigencias del entorno jurídico nacional e internacional y con la evolución de las tecnologías aplicadas al Derecho. Este esfuerzo fortalece las oportunidades de empleabilidad y el desempeño profesional de los egresados, al tiempo que contribuye al fortalecimiento del sistema de justicia, la promoción de la ética y los derechos humanos, y al desarrollo institucional del país mediante una práctica jurídica moderna, responsable e innovadora.
7. La USAP dispone de un centro de documentación con bibliografía física y virtual, así como acceso a la plataforma E-Libro, lo que facilita el aprendizaje y la investigación jurídica de los estudiantes. Este recurso bibliográfico fortalece el proceso formativo y respalda el desarrollo de competencias analíticas, argumentativas e investigativas en el ámbito del Derecho, garantizando el acceso a fuentes actualizadas de legislación, jurisprudencia y doctrina necesarias para la formación profesional del jurista.
8. Finalmente, la universidad cumple con lo estipulado en la normativa vigente en cuanto a créditos y horas académicas, garantizando una estructura curricular que favorece el aprendizaje significativo y la especialización en el campo del derecho.

XII- RECOMENDACIONES

La Dirección de Educación Superior habiendo contrastado el cumplimiento de los artículos aplicables al Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior y la Guía para la elaboración de planes de estudio recomienda al Honorable Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. **Aprobar la solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Derecho en el Grado Académico de licenciatura, para ser Desarrollado en las Modalidades Presencial y a Distancia, en sus Expresiones Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual, de la Universidad de San Pedro Sula (USAP),** ya que la Universidad proponente presentó evidencias documentales y gráficas de contar con las potencialidades de infraestructura, tecnología y talento humano para la gestión académica del plan de estudios y **cumplió** con las observaciones y recomendaciones de la Comisión del Consejo Técnico Consultivo y de la Dirección de Educación Superior, así como lo establecido en el Reglamento del Sistema de Educación a Distancia.
2. Instruir a la Dirección de Educación Superior realice el seguimiento pertinente al año de la implementación del plan de estudios, con el fin de garantizar que los procesos académicos y la calidad educativa se mantengan en constante mejora. Este seguimiento debe incluir una evaluación de la efectividad de las metodologías de enseñanza, la alineación del currículo con las necesidades del mercado y la pertinencia de los contenidos en el contexto económico y financiero actual; y realizar el registro del plan de estudios en la Dirección de Educación Superior, conforme a Ley.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 407
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Jueves 27 de noviembre de 2025



Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 27 de noviembre 2025

MSc. CLEOPATRA ISABEL DUARTE GALVEZ
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

GAPH/METS

ANEXOS



OFICIO VRA-UNAH No. 2169-2025
 Tegucigalpa, M.D.C. 16 de octubre, 2025

Doctora
LEXY CONCEPCIÓN MEDINA
 Rectora Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán" (UPNFM)
 Coordinadora de Comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo
 Su Despacho

Estimada señora Rectora:

En seguimiento a la Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo por este medio me dirijo a usted, para remitir el Dictamen de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), sobre la **SOLICITUD DE REFORMA DE LA CARRERA DE DERECHO EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA SER DESARROLLADA BAJO LA MODALIDAD PRESENCIAL Y MODALIDAD A DISTANCIA EN SUS EXPRESIONES SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y VIRTUAL, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA (USAP), EN SU SEDE DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS.**

Me suscribo de usted, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.


DRA. LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL
 Vice Rectora Académica

Cc: MSc. Cleopatra Isabel Duarte – Directora de Educación Superior (DES).
 Cc: Archivo.
 LC/AS



Año Académico 2025 "José Dionisio de Herrera"
"La educación es la primera necesidad de la República"

Página 1 de 1





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 407
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Jueves 27 de noviembre de 2025



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS
Teléfono: 2216-5100 / Ext 100228
Edificio A-2
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, Honduras

Año Académico 2025: "José Dionisio de Herrera"

CERTIFICACIÓN

El infrascrito Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas, por este medio CERTIFICA el numeral 3 del punto 1 del Acta de la sesión ordinaria JD-SO-007/2025 de la Junta Directiva de esta Facultad, que literalmente dice: JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS. ACTA SESIÓN ORDINARIA JD-SO-007/2025, 10 DE OCTUBRE DE 2025... Punto 1: Lectura, aprobación y ratificación de los dictámenes emitidos por el Comité Técnico de la Facultad de Ciencias Jurídicas, sobre expedientes enviados por la Dirección de Educación Superior referentes a solicitudes realizadas por otras Universidades del país: ... (3) REFORMA AL PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA DE DERECHO EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA SER DESARROLLADA BAJO LA MODALIDAD PRESENCIAL Y MODALIDAD A DISTANCIA EN SUS EXPRESIONES SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y VIRTUAL EN LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA (USAP), EN SU SEDE DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS. Se dio lectura al dictamen que al respecto emitió el Comité Técnico. Una vez leído, se procedió a la votación, ratificando todos y cada uno los puntos y recomendaciones dadas por el Comité Técnico de Carrera, dictaminando FAVORABLE. ..."

Para los fines que correspondan, se firma la presente en Ciudad Universitaria, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.


ABG. JOSÉ HELIODORO ZAMORA FLORES
Secretario

SECRETARIA

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Dictamen Técnico-Académico sobre Solicitud de Reforma al Plan de Estudio de la Carrera de Derecho en el grado académico de licenciatura, para ser desarrollada bajo la modalidad presencial y modalidad a distancia en sus expresiones semipresencial con mediación virtual y virtual en la Universidad de San Pedro Sula (USAP), en su sede de la Ciudad de San Pedro Sula, Cortés

I. INTRODUCCIÓN

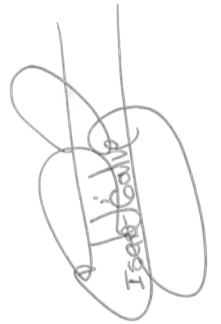
Se ha recibido y analizado la documentación presentada por la Universidad de San Pedro Sula (USAP), consistente en: 1) Solicitud legal de reforma; 2) Documento de Diagnóstico de la reforma del plan de estudios; y 3) Documento del Plan de Estudios reformado.

El propósito de este dictamen es evaluar, desde una perspectiva técnico-jurídica y curricular, la pertinencia, calidad, coherencia y factibilidad de la propuesta, utilizando como marco de referencia la metodología Diagnóstico-Propositiva y los estándares normativos de la educación superior en Honduras. Se presta especial atención a la validez de la investigación diagnóstica y su reflejo directo en el plan de estudios propuesto, entendiéndolo como una intervención social formativa.

2. Análisis Específico de la Investigación Diagnóstica

El documento Diagnóstico es la piedra angular de la propuesta. Su calidad determina la pertinencia de todo el proyecto.

- **Validez Interna y de los Datos:** La validez interna del diagnóstico es sólida. Se utilizó la triangulación de fuentes (docentes, egresados, empleadores) para contrastar perspectivas sobre las mismas variables (ej. competencias necesarias). Los instrumentos (encuestas) se incluyen en los anexos, permitiendo verificar su diseño. Los datos se presentan de forma transparente con tablas y gráficos, y las conclusiones se derivan lógicamente de estos.
- **Cumplimiento de normas de estandarización:** La bibliografía en el Plan de Estudios y en el Diagnóstico es pertinente y actualizada. Sin embargo, el formato de citación y referenciación, aunque consistente, no se adhiere estrictamente al estilo APA 7ma edición. Se observan inconsistencias en el uso de mayúsculas en los títulos y en el formato de las fuentes web. Este es un aspecto formal que puede ser mejorado.
- **El Plan de Estudios como Reflejo del Diagnóstico:** Existe una correlación directa entre los hallazgos del diagnóstico y los cambios curriculares. La eliminación, fusión y creación de asignaturas responde directamente a las necesidades y críticas identificadas en la investigación. Esto confirma que el plan de estudios no es una propuesta arbitraria, sino una intervención fundamentada que busca resolver problemas concretos en la formación de profesionales del Derecho.






3. Oportunidades de Mejora

A pesar de la alta calidad de la propuesta, se identifican las siguientes oportunidades de mejora de carácter formal:


1. **Inconsistencia Menor:** Existe una discrepancia entre la Tabla 10, que indica la eliminación del "Taller de Redacción y Oratoria Jurídica", y la sección de Requisitos de Graduación, que lo menciona como un requisito a cumplir. Se recomienda unificar este punto para evitar ambigüedades, aunque la Tabla 8 indica que ya no es un espacio de aprendizaje, puede dar lugar a confusiones.
2. **Estandarización de la Bibliografía:** Se sugiere realizar una revisión final de las secciones de bibliografía en ambos documentos para asegurar una estricta adherencia al formato de citación y referenciación de las normas APA 7ma edición.
3. **Explicitación de la Evaluación Continua:** Aunque se menciona el seguimiento al plan, la propuesta se fortalecería al detallar cómo se evaluará específicamente el impacto de las nuevas asignaturas (ej. Tecnologías Disruptivas) en las competencias de los egresados a mediano plazo.

4. Dictamen Final

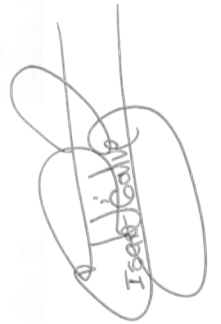
La propuesta de reforma al plan de estudios y ampliación de modalidad para la carrera de Derecho de la Universidad de San Pedro Sula (USAP) es **coherente, pertinente y factible**. Se fundamenta en un diagnóstico robusto y el plan de estudios propuesto es un reflejo directo de los hallazgos, abordando las debilidades identificadas e incorporando las tendencias actuales del ejercicio profesional del Derecho.

Por lo tanto, se emite un dictamen **FAVORABLE** y se **RECOMIENDA** la aprobación de la solicitud, sujeto a la corrección de las oportunidades de mejora de carácter formal señaladas en el apartado 3 de este documento.

Ciudad Universitaria, 19 de septiembre de 2025


ABG. YOLANY ISABEL CÁMBAR PALADA
Coordinadora
Comité Técnico de Carrera FCJ

2



DICTAMEN No.1598-402-2025

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los artículos No.18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al acuerdo de admisión No.5758-403-2025, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.403, del 11 de julio de 2025 y teniendo a la vista la solicitud de aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de Derecho, en el grado académico de Licenciatura, de la **Universidad de San Pedro Sula (USAP)** para ser desarrollada en la modalidad presencial y a distancia en sus expresiones: Semipresencial con mediación virtual y virtual. se pronuncia de la siguiente manera:

DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHO, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA SER OFRECIDA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN SUS EXPRESIONES: SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, EN SU SEDE DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.

Comisión Nominada por el CTC:

- Universidad Metropolitana de Honduras
- Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)
- Universidad José Cecilio del Valle (UJCV)





- Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (Coordina)

En respuesta a la solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de la Carrera de Derecho, en el grado académico de Licenciatura, para ser ofrecida en la modalidad presencial y en la modalidad a distancia en sus expresiones: semipresencial con mediación virtual y virtual de la Universidad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés.

CONSIDERANDO: Que la universidad proponente ha ingresado la petición de la solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de Derecho, en el grado académico de Licenciatura para ser implementado bajo el acuerdo **No.5758-403-2025** en la sesión del CES del acta 403.

CONSIDERANDO: Que la petición fue recibida por el Consejo Técnico Consultivo en la sesión No. 399 de fecha 1 de agosto de 2025; para la conformación de los miembros de la comisión quedando de la siguiente manera: UPNFM (coordina) UNAH, UMH Y EAP.

CONSIDERANDO: Que revisados y analizados los documentos presentados por la Universidad de San Pedro Sula, que acompañan, la solicitud de aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de derecho, en el grado académico de licenciatura, para ser ofrecida en la modalidad presencial y en la modalidad a distancia en sus expresiones: semipresencial con mediación virtual y virtual de la universidad de san pedro sula, en su sede de la ciudad de san pedro sula, departamento de Cortés. Se determinaron observaciones para el mejoramiento de la propuesta las cuales se detallan a continuación:

DEL DIAGNÓSTICO:

- Por la cantidad de graduados 2023, era preciso abordar al 100% de los graduados de la carrera.
- No se observa el análisis de la caracterización de los informantes (empleadores, docentes, preuniversitarios) debe agregarse de forma completa, ya que los instrumentos evidencian la indagación respectiva.
- Se recomienda actualizar con graduados 2024, la información.
- Revisar el uso correcto de la normativa APA 7.

DEL PLAN DE ESTUDIOS

- Los cursos del área deportiva están identificados dentro del campo de la comunicación y publicidad.
- El curso de Introducción a la educación ambiental, ecología tiene como requisito académica Agronomía. Verificar la correspondencia en ambos casos
- Se recomienda agregar el año de solicitud al final de la matriz o tabla.
- Se sugiere mencionar el modelo educativo con que trabaja la institución.
- Se sugiere agregar los requisitos de ingreso, siguiendo la normativa de educación superior.
- Se debe agregar el apartado de asignaturas que se pueden cursar en períodos académicos.

La comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras dictamina lo siguiente:

PRIMERO: Habiendo realizado la revisión y análisis de la documentación y la posterior identificación de observaciones de acuerdo con las normas que regulan la Educación Superior en Honduras, las Universidades miembro de la Comisión: Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), emite dictamen Favorable, Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), dictamen Favorable con Observaciones, Escuela Agrícola Panamericana (EAP), dictamen Favorable, Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, emite dictamen Favorable con Observaciones.

POR LO TANTO: Las universidades que conforman la comisión emiten un dictamen **FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de la Carrera de Derecho, en el grado académico de Licenciatura, para ser ofrecida en la modalidad presencial y en la modalidad a distancia en sus expresiones: semipresencial con mediación virtual y virtual de la Universidad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés.





Se firma el presente en la ciudad de Tegucigalpa a los 30 días del mes de septiembre de 2025.

FIRMA: UPNFM, UZ, UMH Y UNAH.

RECOMENDACIONES

Después de haber discutido la solicitud de aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de Derecho, en el grado académico de Licenciatura, de la **Universidad de San Pedro Sula (USAP)** para ser desarrollada en la modalidad presencial y a distancia en sus expresiones: Semipresencial con mediación virtual y virtual y una vez que se presentaron **dos dictámenes favorables con observaciones, por parte de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) quien coordina, y la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) y dos dictámenes favorables por parte de la Universidad Zamorano (UZ) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)** el Consejo Técnico Consultivo, por unanimidad de votos recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la solicitud de aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de Derecho, en el grado académico de Licenciatura, de la **Universidad de San Pedro Sula (USAP)** para ser desarrollada en la modalidad presencial y a distancia en sus expresiones: Semipresencial con mediación virtual y virtual.
2. Que en un periodo no mayor a 7 (diez) días la USAP remita los documentos subsanados a la Dirección de Educación Superior, para continuar el trámite de ley, una vez que haya cumplido con las recomendaciones planteadas por todos los miembros de la comisión en el presente dictamen, entre las que se mencionan las siguientes:
 - 2.1 Se recomienda agregar el año de solicitud al final de la matriz o tabla.
 - 2.2 Se sugiere mencionar el modelo educativo con que trabaja la institución.
 - 2.3 Se sugiere agregar los requisitos de ingreso, siguiendo la normativa de educación superior.
 - 2.4 Se debe agregar el apartado de asignaturas que se pueden cursar en periodos académicos.
 - 2.5 El curso de Introducción a la educación ambiental, ecología tiene como requisito académica Agronomía. Verificar la correspondencia en ambos casos.
 - 2.6 Se recomienda actualizar con graduados 2024, la información.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la comisión.

viernes 31 de octubre del 2025, Seminario Mayor “Nuestra Señora de Suyapa” (SMNSS) Modalidad Virtual

**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
PH.D. ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES
PRESIDENTE”**

Seguidamente fue puesto a discusión y posteriormente sometido a aprobación, siendo votado y aprobado por unanimidad, por tanto, se procedió a emitir el siguiente acuerdo:

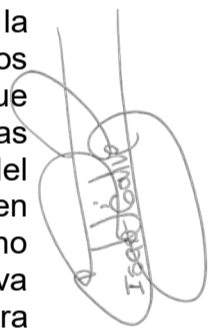
ACUERDO No.5972-407-2025.- El Consejo de Educación Superior.-
CONSIDERANDO: Que según **Acuerdo No. 5758-403-2025** de fecha 11 de julio de 2025, fue conocida y admitida la solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de Derecho, en el Grado Académico de licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula (USAP), para ser Desarrollado en las Modalidades Presencial y a Distancia, en sus Expresiones Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Técnico Consultivo emitió dictamen **No. 1598-102-2025**, con fecha 31 de octubre de 2025, favorable con observaciones a la **ACTA CES-ORDINARIA No. 407 de fecha 27 de noviembre de 2025**





solicitud presentada por USAP para la aprobación de **Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Derecho, en el Grado Académico de licenciatura, para ser Desarrollado en las Modalidad Presencial, y a distancia en sus expresiones semipresencial con mediación virtual y virtual, de la Universidad de San Pedro Sula (USAP).** **CONSIDERANDO:** Que mediante oficio No 2169-2025 se recibió de parte de la Vicerrectoría Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, compartió dictamen favorable por parte de la Facultad de Ciencias Jurídicas para la carrera de Derecho en el Grado Académico de licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula (USAP), para ser Desarrollado en las Modalidades Presencial y a Distancia, en sus Expresiones Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido opinión razonada **OR-DES-1459-11-2025** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación de la reforma del plan de estudios de la carrera de Derecho, en el grado académico de Licenciatura, de la **Universidad de San Pedro Sula (USAP)** para ser desarrollada en la modalidad presencial y a distancia en sus expresiones: Semipresencial con mediación virtual y virtual. **CONSIDERANDO:** Que la reforma del plan de estudios de la carrera de Derecho representa un avance estratégico para la educación superior en Honduras, al alinear la formación académica con las exigencias del entorno jurídico nacional e internacional y con la evolución de las tecnologías aplicadas al Derecho. Este esfuerzo fortalece las oportunidades de empleabilidad y el desempeño profesional de los egresados, al tiempo que contribuye al fortalecimiento del sistema de justicia, la promoción de la ética y los derechos humanos, y al desarrollo institucional del país mediante una práctica jurídica moderna, responsable e innovadora. **CONSIDERANDO:** Que la reforma del plan de estudios está debidamente fundamentada en criterios científicos, sociales, jurídicos, educativos y filosóficos, garantizando un enfoque pedagógico actualizado. Asimismo, la estructura curricular incorpora estrategias didácticas innovadoras que responden a las exigencias del ejercicio profesional del Derecho, fortaleciendo la formación integral, ética y humanista del estudiante, en coherencia con los cambios normativos, tecnológicos y sociales del entorno nacional e internacional. La universidad cumple con lo estipulado en la normativa vigente en cuanto a créditos y horas académicas, garantizando una estructura curricular que favorece el aprendizaje significativo y la especialización en el campo del derecho. **CONSIDERANDO:** Que la USAP ha establecido un plan de inversión para la implementación de la reforma curricular, considerando recursos humanos, infraestructura, materiales didácticos y tecnológicos, así como alianzas estratégicas con instituciones y empresas del sector. Estos elementos garantizan la viabilidad y sostenibilidad del programa académico. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 160 de la Constitución de la República, se atribuye a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior el diseño y rediseño de Planes de Estudio, el cual deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación, según lo establece el Art. 85 de las Normas Académicas de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones de que está investido y en aplicación de los artículos Nos. 12, 17 de la Ley de Educación Superior, 47, 85 de las Normas Académicas de El Nivel, y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida y aprobada la opinión razonada **OR-DES-1459-11-2025** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación de la reforma del plan de estudios de la carrera de Derecho, en el grado académico de Licenciatura, de la **Universidad de San Pedro Sula (USAP)** para ser desarrollada en la modalidad presencial y a distancia en sus expresiones: Semipresencial con mediación virtual y virtual, junto con el dictamen del Consejo Técnico Consultivo **No. 1598-402-2025**, con fecha 31 de octubre de 2025. **SEGUNDO: Aprobar la Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Derecho en el Grado Académico de licenciatura, para ser Desarrollado en las Modalidades Presencial y a Distancia, en sus Expresiones Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual, de la Universidad de San Pedro Sula (USAP),** ya que la Universidad proponente presentó evidencias documentales y gráficas de






UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



contar con las potencialidades de infraestructura, tecnología y talento humano para la gestión académica del plan de estudios y **cumplió** con las observaciones y recomendaciones de la Comisión del Consejo Técnico Consultivo y de la Dirección de Educación Superior, así como lo establecido en el Reglamento del Sistema de Educación a Distancia. **TERCERO:** Aprobar el plan de estudios de la carrera de **Derecho en el Grado Académico de licenciatura, de la Universidad de San Pedro Sula (USAP), con las siguientes Datos Generales:**

ASPECTOS	PLAN DE ESTUDIOS (Vigente)	PLAN DE ESTUDIOS (3er Reforma)
Facultad o Unidad Académica Responsable	Facultad de Ciencias Jurídicas	Facultad de Ciencias Jurídicas
Nombre de la Carrera	Derecho	Derecho
Código de la Carrera	ED-05	ED-05
Número de Períodos Académicos al Año	3 periodos académicos	3 periodos académicos
Duración del Período Académico	15 semanas	15 semanas
Duración de la Carrera (Años y No de Períodos Académicos)	4 años divididos en 12 periodos académicos	4 años divididos en 12 periodos académicos (Incluye la Práctica Profesional)
Número de Créditos o Unidades Valorativas	211 U.V.	229 U.V.
Número de Asignaturas o Espacios de Aprendizaje	54	55 (más la práctica profesional supervisada)
Modalidad Educativa	Presencial	Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual.
Acreditación	Abogado (a)	Abogado (a)
Grado Académico	Licenciatura	Licenciatura
Clasificación CINE-2013	Campo amplio 04 Administración de empresas y derecho Campo específico 042 Derecho Campo detallado 0421 Derecho	Campo amplio 04 Administración de empresas y derecho Campo específico 042 Derecho Campo detallado 0421 Derecho
Campus o Sedes en los que se ofrecerá la Carrera	Campus San Pedro Sula	
Acuerdo y Fecha de Creación y Funcionamiento de la Carrera	Acuerdo del Consejo Universitario no.1 del 4 de diciembre de 1982	
Acuerdo y Fecha de Aprobación de Primera Reforma	Acuerdo CES No.170-53-93 del 18 nov 1993	
Acuerdo y Fecha de Aprobación de Segunda Reforma	Acuerdo CES No.1334-177-2004.	
Petición que se resuelve	Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Derecho, en el grado académico de Licenciatura para ser ofrecido bajo la modalidad Presencial y la modalidad a Distancia en su Expresión Semipresencial con mediación virtual y a Distancia en su Expresión Virtual en la Universidad de San Pedro Sula, USAP.	
Fecha de ingreso de petición que se resuelve.	30 de junio de 2025.	

Handwritten signature: Isabel Conde

CUARTO: Instruir a la Dirección de Educación Superior realice el seguimiento pertinente al año de la implementación del plan de estudios, con el fin de garantizar que los procesos académicos y la calidad educativa se mantengan en constante mejora. Este seguimiento debe incluir una evaluación de la efectividad de las metodologías de enseñanza, la alineación del currículo con las necesidades del mercado y la pertinencia de los contenidos en el contexto económico y financiero actual; y realizar el registro del plan de estudios en la Dirección de Educación Superior, conforme a Ley. **QUINTO:** Trasladar a la Dirección de Educación Superior





el plan de estudios de la carrera de **Derecho en el grado académico de licenciatura**, de la Universidad de San Pedro Sula (USAP), para que realice el registro correspondiente. **QUINTO:** Notificar el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad de San Pedro Sula (USAP) para los efectos legales correspondientes. **NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.**

10.6 OR-DES-1460-11-2025 SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE CRIMINOLOGÍA EN EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA POLICÍA DE HONDURAS (UNPH) Y APROBACIÓN DE SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS, PARA DESARROLLARSE EN TODOS SUS CAMPUS, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL. EMISIÓN DE ACUERDO.

El señor presidente del Consejo de Educación Superior, PhD. Odir Aarón Fernández Flores, cedió la palabra a la Máster Cleopatra Isabel Duarte, quien procedió a dar lectura al siguiente documento:

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE CRIMINOLOGIA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTORADO Y APROBACIÓN DE SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA POLICIA DE HONDURAS (UNPH) PARA SER DESARROLLADA EN TODOS LOS CAMPUS, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL.

OR-DES-1460-11-2025

I. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada en base a los artículos 24, inciso c) y d) de la Ley de Educación Superior, artículo 43, incisos c) y d) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, los artículos 55 y 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y el Reglamento de Estudios de Postgrado, en atención a las responsabilidades que le competen sobre la aprobación para la creación y funcionamiento de la carrera de Criminología en el Grado Académico de Doctorado, para ser ofertada en la modalidad presencial en todos los campus de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH).

Se llevó a cabo la revisión del Diagnóstico, Plan de Estudios, Perfiles Académicos de Docentes, revisión sobre la organización legal, administrativa y financiera, organización académica, así como infraestructura física y equipamiento por medio de documentos, y de acuerdo a indicadores y estándares para la creación y apertura de programas de Estudios de Postgrado, formulándose las observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada.

II. ANTECEDENTES

Esta opinión razonada tiene como antecedente los hechos siguientes:

1. El Consejo de Educación Superior de Honduras, mediante Acuerdo No. 5702-402-2025, del acta 402 de fecha 13 de junio de 2025, admitió la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la Carrera de Criminología en el Grado Académico de Doctorado para ser ofertado en todos los campus, en la modalidad presencial por la Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH; y tal como fue solicitado y para seguir el debido proceso, mandó a solicitar Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior;
2. El Consejo Técnico Consultivo (CTC) en cumplimiento de los artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al mismo Acuerdo CES No. 5702-402-2025, emitió el Dictamen No. 1582-399-2025, del 1 de agosto del 2025, mediante el cual recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar la creación y el funcionamiento de la Carrera de Criminología en el Grado Académico de Doctorado de la Universidad Nacional de la

Isabel Duarte





Policía de Honduras, UNPH, para ser ofertado en la modalidad presencial en todos los campus.

3. La Vice-Rectoría Académica de la UNAH remitió a la Dirección de Educación Superior el dictamen FAVORABLE CON OBSERVACIONES sobre el caso, mediante Oficio VRA-UNAH No. 1260-2025, de fecha 26 de junio, 2025.
4. La Dirección de Educación Superior a través del Departamento de Gestión Académica Curricular, revisó la documentación presentada y realizó las observaciones correspondientes, cuyo cumplimiento habilita la emisión de la presente opinión razonada.

III. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROGRAMA DE LA CARRERA DE CRIMINOLOGIA EN EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTORADO

Las características generales que identifican este programa de doctorado son las siguientes:

Aspectos	Plan de Estudios
Facultad o Unidad Académica Responsable	Dirección de Postgrado, Investigación e Innovación
Nombre de la carrera	Doctorado en Criminología
Código de la carrera	DC-6
Número de períodos académicos al año	3 (tres)
Duración del periodo académico	15 semanas cada uno
Duración de la carrera (Años y No de períodos académicos)	3 años (9 períodos académicos)
Número de créditos o unidades valorativas	70 (Setenta créditos)
Número de Asignaturas o Espacios de Aprendizaje	15 espacios curriculares
Horas Académicas	825 horas presencial supervisado
Horas de Trabajo Independiente o Autónomo	2,475 horas.
Número total de horas del Programa	Total 3,300 horas
Modalidad Educativa	Presencial
Acreditación	Doctor o Doctora en Criminología
Grado académico	Doctorado
Clasificación CINE-UNESCO de la Carrera o Programa	CINE F 2013: Nivel 8, de Doctorado o Equivalente. CINE 2013: 103 servicios de seguridad/86 servicios de seguridad
Campus o Sedes en los que se ofrecerá la carrera	Todos los campus
Solicitud que se resuelve:	Creación y funcionamiento de la carrera y del plan de estudios del Doctorado en Criminología
Fecha de ingreso de petición que se resuelve	13 de junio de 2025
Fecha de aprobación de la petición por el CES	Noviembre del año 2025.

Handwritten signature





IV.- FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA, SOCIOECONÓMICA, POLÍTICA Y EDUCATIVA DE LA CARRERA DE CRIMINOLOGÍA EN EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTORADO

1. Fundamento Científico:

La UNPH establece el estudio de la Criminología como campo de conocimiento en el cual se aborda de manera integral las teorías criminológicas, las metodologías de investigación y los aspectos legales y sociales que influyen en la criminalidad, con una perspectiva interdisciplinaria que aborde los problemas de seguridad desde un enfoque integral (que comprende temas como la psicología del delincuente, la prevención del delito, la justicia penal y las políticas públicas).

El objetivo general está orientado a contribuir a la solución de problemas del complejo tema de seguridad desde una perspectiva criminológica, y los objetivos específicos a formar no solo profesionales sino investigadores que formulen alternativas de solución innovadoras e integrales en este tema, y áreas críticas como como la ciencia forense, la criminología y la justicia penal.

2. Justificaciones Sociales del Programa de Doctorado

El Programa de Doctorado se justifica desde una perspectiva social ya que el país enfrenta desafíos significativos en materia de criminalidad y violencia, al ser uno de los países más violentos del mundo, donde la incidencia delictiva es preocupante.

El mismo promovería el desarrollo de capacidades locales en el ámbito policial y forense. Asimismo, aportes significativos en investigación e innovación: no sólo enriquecería el conocimiento académico, sino que también podría resultar en innovaciones que mejoren las prácticas en el sistema de seguridad y justicia en Honduras

Fomentaría un enfoque interdisciplinario que prepare a los egresados del programa para abordar problemas complejos de seguridad y justicia desde múltiples perspectivas. También se considera esencial para el fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana. Estos expertos pueden desempeñar un papel crucial en la prevención del delito, la investigación de crímenes y la protección de los derechos humanos.

Puede aumentar la confianza de la ciudadanía en las instituciones del sector seguridad y justicia. Esto es fundamental para el fortalecimiento del Estado de Derecho y la promoción de una cultura de paz.

Otro justificante social es que también puede ayudar a nuestro país a cumplir con estándares internacionales en materia de derechos humanos y justicia penal.

Finalmente, el Programa de Doctorado en Criminología en Honduras no sólo respondería a una necesidad urgente de formación especializada en el país, sino que también contribuiría al desarrollo social, económico y académico, fortaleciendo el sistema de justicia y promoviendo la seguridad y el bienestar de la población.

3. Justificaciones Económicas

La situación social y económica de Honduras está intrínsecamente relacionada con los altos índices de criminalidad. La pobreza, la desigualdad, la falta de oportunidades laborales y educativas, junto con la corrupción y la impunidad, crean un entorno propicio para el crecimiento de la violencia y el crimen organizado. Para abordar estos problemas, es fundamental implementar políticas integrales que no sólo se enfoquen en la seguridad, sino que también aborden las causas subyacentes de la criminalidad, promoviendo el desarrollo social y económico del país.

Existen diversos aspectos económicos que influyen en la criminalidad en el contexto hondureño, a saber:

1. Con respecto a la **pobreza y desigualdad**: Honduras es uno de los países más pobres de América Latina, con una alta tasa de pobreza que afecta a una gran parte de su población. Según datos del Banco Mundial, alrededor del 70% de la población vive en condiciones de pobreza, y más del 40% en pobreza extrema. La desigualdad económica es notable, con una concentración de la riqueza en manos de un pequeño porcentaje de la población, lo que genera tensiones sociales y un sentido de exclusión entre los sectores más vulnerables.
2. Con respecto al **desempleo y subempleo**: la falta de oportunidades laborales es un problema significativo. La tasa de desempleo es alta, y muchos trabajadores se

Isabel Gaitan





encuentran en situaciones de subempleo, lo que significa que no pueden acceder a ingresos suficientes para cubrir sus necesidades básicas. La migración hacia otros países, especialmente hacia Estados Unidos, se ha convertido en una opción para muchos hondureños que buscan mejores condiciones de vida, lo que también afecta la estructura social del país.

Mejorar el clima de seguridad, tendrá un impacto significativo en la promoción de nuevos empleos y, consecuentemente, en el mejoramiento de la vida de los hondureños. A mayor seguridad, mayor desarrollo económico del país.

3. Con respecto a la **educación**: el acceso a una educación de calidad es limitado, especialmente en áreas rurales. La falta de educación formal y técnica contribuye a la perpetuación de la pobreza y limita las oportunidades de empleo. La deserción escolar es alta, lo que afecta las perspectivas de futuro de los jóvenes y aumenta la vulnerabilidad a involucrarse en actividades delictivas. Para que haya desarrollo económico se requiere que haya una educación con estándares de calidad elevados. Una de las condiciones para que haya una buena educación, es que esta se desarrolle en un clima de seguridad alta. A mayor seguridad, mejor educación y, a mejor educación, mayor desarrollo económico.

4. Con respecto a la **corrupción y gobernanza**: la corrupción en las instituciones públicas ha socavado la confianza de la población en el gobierno y en el sistema judicial. Esto crea un ambiente donde la impunidad prevalece, lo que a su vez fomenta la criminalidad. La falta de una respuesta efectiva por parte del Estado ante la violencia y el crimen organizado ha llevado a que muchas comunidades se sientan desprotegidas.

Por otro lado, los índices de corrupción e impunidad están directamente relacionados con el sistema de seguridad y justicia.

5. Con relación a la **violencia y crimen organizado**: Honduras ha sido clasificado como uno de los países más violentos del mundo, con tasas de homicidio de 25.30 por cada 100,000 habitantes (SEPOL, 2024). Esta violencia está en gran parte relacionada con el narcotráfico y el crimen organizado, que se aprovechan de la debilidad institucional y la pobreza. Las pandillas, como la Mara Salvatrucha (MS-13) y el Barrio 18, han proliferado en el país, involucrándose en extorsiones, tráfico de drogas y otros delitos violentos. La falta de oportunidades económicas y educativas alimenta el reclutamiento de jóvenes en estas organizaciones.

6. Con relación al impacto en la **Seguridad Ciudadana**: la alta criminalidad ha llevado a un ambiente de inseguridad que afecta la vida cotidiana de los hondureños. Muchas personas viven con miedo y limitan sus actividades diarias, lo que impacta negativamente en la calidad de vida y en la cohesión social. La violencia también tiene un costo económico significativo, afectando el desarrollo económico del país. Las empresas enfrentan altos costos de seguridad y muchas veces se ven obligadas a cerrar o trasladarse a lugares más seguros.

7. Con respecto al **desplazamiento forzado**: La violencia ha provocado un aumento en el desplazamiento forzado interno y la migración hacia otros países, principalmente a los Estados Unidos y España. Muchas familias huyen de la violencia y la inseguridad, lo que agrava aún más la situación social y económica del país.

4. Justificaciones Político-Educativas

Honduras ha venido transitando de un modelo democrático de corte republicano, basado en la lógica representativa, a uno que cada vez pretende ser más inclusivo y participativo. La idea que la sociedad organizada en las diferentes esferas sociales debe participar en la toma de decisiones, cada día más se va consolidando en nuestro país. En la actualidad se asume que a mayor participación mayor democracia.

Este modelo de democracia participativa ha sido uno de los ejes de la transformación de la formación Policial. Actualmente se está configurando un modelo de Educación Policial que adopta la participación de la sociedad como un requisito fundamental para el logro de la mejora del clima de inseguridad que actualmente vive el país.

El modelo tradicional de formación policial se ha fundado sobre las bases del respeto a los jefes superiores y luego a la ley. Al policía se le formaba para respetar a sus superiores. Este fenómeno ha sido documentado y denunciado tanto por los diversos diagnósticos que se han desarrollado en el sector seguridad, como por diversos actores de la sociedad civil.

El principio de obediencia debida tiene sus raíces en una formación policial basada en prácticas de formación militar que han estado instauradas en modelos mentales tanto de

Handwritten signature: Isabel Gaitan





los docentes policiales como de las altas autoridades. La tradición militar ha institucionalizado y naturalizado este fenómeno. Entre otras cosas, este particular hecho ha imposibilitado que la institución policial se convierta realmente en una institución civil. De hecho, una de las grandes críticas que ha tenido la institución policial, es justamente la poca formación ciudadana y en consecuencia una conducta ética y ciudadana de sus miembros.

En gran medida, lo anterior ha ocasionado que se genere al interior de la policía nacional, una especie de protección y encubrimiento que han permitido diversas prácticas policiales relacionadas con la corrupción y sobre todo con la colusión con el crimen organizado. Sin duda alguna, cambiar este esquema mental no es tarea fácil. No es de un día para otro que se puede cambiar un "habitus policial" de gran arraigo. Desde esa tradición militar, la investigación criminal con carácter científico ha estado ausente. Tanto en la formación como en la capacidad instalada, la investigación criminal científica no ha sido una prioridad. Por este fenómeno, pensar en la formación de profesionales del más alto nivel académico, es una prioridad para la institución policial. Se trata de la formación de doctores en Criminología que tendrán las competencias profesionales que permitan comprender y explicar el fenómeno criminológico.

Ya la institución policial ha creado las condiciones materiales para contribuir a la investigación criminal. A la fecha, se han invertido más de 100 millones de lempiras en laboratorios para el tema relacionado con la Criminología. Ninguna institución del Estado ha invertido tanto en un tema tan concreto. A la capacidad instalada en Criminalística se le suma la formación de investigadores en Criminología al más alto nivel.

Justamente eso justifica la creación de este programa de Doctorado en Criminología. Con este programa formativo, tanto la Secretaría de Seguridad, la Policía Nacional y concretamente la UNPH, contribuyen de manera directa y sostenida en el mejoramiento de la investigación criminal desde la perspectiva de la Criminología. Desde una **perspectiva pedagógica** hay tres elementos que justifican la creación de este programa:

1. En primer lugar, el programa de Doctorado en Criminología parte de la idea que la investigación criminal debe tener un fuerte soporte científico. Parte de la hipótesis que no puede haber investigación criminal si no hay un proceso científico que le dé sentido y razón de ser;
2. En segundo lugar, el programa parte de una segunda hipótesis, que no existe ninguna forma de contribuir a la mejora de la investigación criminal, si las instituciones del sector Seguridad y Justicia no colaboran entre sí. Se trata de cambiar el rumbo de la investigación criminal en Honduras. Se trata de cambiar el sentido del trabajo de los operadores de Seguridad y Justicia. Si la criminalidad se combate de manera sectorial, no hay ninguna razón para generar procesos de formación sectorial que permitan combatir la criminalidad de manera integral.
3. En tercer lugar, cuando se analiza la oferta de estudios de Postgrado en Honduras, se puede visualizar con claridad que no existe una oferta académica de esta naturaleza en ninguna universidad del país. Se trata de un Doctorado que viene a llenar un gran vacío en nuestro país. La ausencia de un Programa de este tipo, la inversión económica que debe hacerse, sumado a las condiciones institucionales; deben ser razones suficientes para permitir la aprobación de la apertura de este programa formativo.

Las líneas de investigación del Programa de Doctorado en Criminología se articulan con el Plan de Nación y Visión de País y los ODS, están alineadas con la Política de Investigación y el Programa de Investigación de la UNPH. Dado que la UNPH es una universidad sectorial (dedicada al sector Justicia y Seguridad), busca coadyuvar a la formación y profesionalización de expertos y especialistas del Sector; y, a la vez, generar una producción científica que aporte tanto a la construcción de los campos académicos implícitos en el sector como a la construcción del sector en términos laborales y profesionales.

5. Necesidades prácticas prioritarias

El programa se apoya en un modelo por competencias con fundamentos filosóficos, psicológicos, pedagógicos, psicopedagógicos y metodológicos, asegurando diseño, gestión y evaluación curricular consistentes con la integración docencia-investigación-vinculación.

Isabel Coarite





Dichas competencias profesionales se desagregan en un primer momento en el conjunto de capacidades profesionales específicas y que en un segundo momento tiene implicaciones en la organización, dosificación y temporalización de contenidos (conceptuales, procedimentales y actitudinales), las que el doctorando adquirirá a lo largo del tiempo de formación del programa.

Evaluación formativa e integral, que se concibe como proceso y producto (informes, instrumentos, análisis estadístico, investigación cualitativa y cuantitativa, metodologías de investigación, tesis), alineada con resultados esperados a nivel doctoral= disertaciones, publicaciones de ensayos y/o artículos científicos, participación en debates, conferencias y seminarios especializados, presentación de propuestas y análisis estratégico a problemas específicos a nivel del sector y de país.

Necesidades prácticas prioritarias que atiende el programa:

1. Diagnóstico y análisis de problemas complejos de la criminología contemporánea.
2. Los principales problemas que abordan la sociología criminal, psicología criminal, victimología en el contexto de la Criminología.
3. Gestión del ciclo de proyectos de investigación: diseño, implementación, presupuesto, evaluación.
4. Diseñar los instrumentos de investigación y desarrollar el proceso de análisis, interpretación de datos
5. Fortalecer capacidades institucionales de los organismos de seguridad y justicia del país
6. Generación de soluciones innovadoras a la diferente problemática involucrada en el tema de seguridad en el campo de la criminalística.

Asimismo, las nuevas demandas sociales que se dan en el campo de la seguridad requieren de especialistas que no sólo comprendan el fenómeno de la mutación del delito en la sociedad hondureña, sino, sobre todo, que intervengan con estrategias para investigar los hechos delictivos. En este sentido, la formación de especialistas que promuevan nuevas y renovadas estrategias de investigación criminal que, con base en un proceso científico, puedan proporcionar los elementos necesarios para reducir la deuda en el campo de la Investigación Criminal y en consecuencia en la reducción de la impunidad en Honduras.

Handwritten signature/initials

Es una alternativa de formación que permitirá generar espacios para construir experiencias de investigación científica en el campo criminal. En otras palabras, se trata de incidir en la toma de decisiones para cambiar el rumbo y naturaleza de la Investigación Criminal. Este es uno de los alcances del Programa de Doctorado.

b. En segundo término, un conjunto prácticas prioritarias de alcances ocupacionales para un doctor en criminología generalmente incluye una combinación de actividades académicas, investigativas y profesionales.

c. Investigación Avanzada: los doctores en criminología suelen estar involucrados en la investigación original, abordando problemas complejos relacionados con el crimen, la violencia, la justicia penal y la prevención del delito. Esto incluye el diseño y la ejecución de estudios, la recolección y análisis de datos, y la publicación de resultados en revistas académicas.

d. Docencia Universitaria: la enseñanza en instituciones de educación superior, impartiendo cursos sobre criminología, justicia penal, políticas públicas y metodologías de investigación. Esto les permite compartir su conocimiento y formar a la próxima generación de criminólogos.

e. Participación en proyectos interdisciplinarios: la criminología es un campo que se cruza con diversas disciplinas, como la sociología, la psicología, el derecho y la salud pública. Los doctores en criminología a menudo colaboran en proyectos interdisciplinarios que abordan problemas complejos desde múltiples perspectivas.

f. Asesoramiento y consultoría: los graduados del Programa de Doctorado en Criminología podrán ofrecer servicios de consultoría a instituciones gubernamentales, no gubernamentales y empresas privadas, ayudando a desarrollar políticas de seguridad, programas de prevención del delito y estrategias de intervención.

g. Desarrollo de Políticas Públicas: nuestros graduados pueden participar en la formulación y evaluación de políticas públicas relacionadas con la seguridad, la justicia penal y la rehabilitación de delincuentes, utilizando su experiencia para influir en decisiones que afectan a la sociedad.





h. Otro campo de aplicación, son las publicaciones académicas: la publicación de artículos en revistas indexadas es fundamental para contribuir al conocimiento en criminología. Esto incluye la redacción de libros, capítulos de libros y artículos de investigación.

i. Evaluación de Programas: nuestros graduados pueden desempeñarse en la evaluación de programas de intervención y prevención del delito, analizando su efectividad y proponiendo mejoras basadas en evidencia.

Estas prácticas reflejan la versatilidad y el impacto que un doctor en Criminología puede tener en la academia, la política, la investigación criminal, la práctica profesional y la sociedad en general.

Su formación les permite abordar de manera crítica y analítica los desafíos relacionados con el

crimen como fenómeno social, contribuyendo a la mejora de las políticas y prácticas en este campo.

6. Fundamento Filosófico

Al referirse al fundamento filosófico que sostiene la propuesta del Plan de Estudios, se alude a la intención que el mismo lleva de establecer las causas, las relaciones y las finalidades del ser humano y de la sociedad. Este proceso se ve mediado por la reflexión y el razonamiento, herramientas del análisis filosófico.

Se parte de la asunción que el ser humano no es un ser abstracto, sino que requiere dotarse de las disposiciones, habilidades y comprensión que le brinda el contexto en el cual se desenvuelve. Por tanto, en un mundo globalizado e hipercomunicado por las TIC, se hace necesario la formación de un nuevo tipo de ser humano integral, cultural, histórico y social.

Desde esta base de fundamentación, se orienta la formación de profesionales, capacitados moral, intelectual y físicamente para enfrentar las diversas situaciones que encontrarán en su vida profesional. En el proceso, se desarrollarán las capacidades y las potencialidades humanas para que sean capaces de tomar decisiones acertadas tanto para su propio beneficio, como para la sociedad en la cual están inmersos.

La formación en la UNPH apuesta por un enfoque humanista. Este es entendido como una filosofía de vida tanto individual como colectiva, que se basa en la integración de los valores humanos. Es la revalorización del ser humano, es el concepto de ser moralmente autónomo, de vivir la cultura democrática y el sentido de responsabilidad para con todos los miembros de la sociedad, así como de ser solidarios y con compromiso ético.

Desde esa base humanista, se asume el conocimiento como producto de una construcción social de evolución constante desde una perspectiva intersubjetiva, unida al pensamiento de aquellos que interactúan. En este compartir, se válida la autocrítica y la crítica de los demás como la estrategia que garantiza una aproximación a la verdad.

En este sentido, la verdad es concebida como un concepto límite en función del cual siempre nos dirigimos, sin creer que en algún momento llegaremos a traspasarlo. Esto es, ir en busca de la verdad constantemente, sin que esto signifique que algún día seremos dueños de ella en forma absoluta.

De igual manera, con respecto a los conocimientos se parte de la aceptación de la diferencia entre conocimiento de sentido común, científico y tecnológico, los cuales comparten rasgos comunes fundamentales por ser producto de una representación mental basada en un contexto específico que les brinda la característica de ser hacer adaptativos al mundo físico, o socio cultural e individual.

Por tanto, desde este análisis filosófico, enseñar un conocimiento debe ser brindarle al estudiante la oportunidad de establecer un diálogo racional entre su propia perspectiva y la de los demás, con el fin de entender de mejor manera el mundo en que vive.

En el fundamento filosófico, aunado a la formación en competencias asumida por la institución, se desglosan las dimensiones que posibilitan fortalecer las competencias genéricas y específicas que se pretende formar en los egresados:

- Dimensión ética, deontológica y valores.
- o El propósito es fomentar la práctica de estilos de vida ejemplar, sustentados en la ética, la deontología, los principios y valores institucionales, que posibiliten la construcción de modelos de vida dignos y meritorios.

Isabel Gaitan





- Dimensión intelectual.
 - o Se orienta a motivar a todos los alumnos, hacia el aprendizaje continuo y la internalización de conocimientos tendientes a fortalecer las habilidades y los valores que, unidos a la práctica cotidiana, optimicen el desempeño de la profesión.

- Dimensión socio-afectiva.

Esta dimensión promueve la cultura del reconocimiento y el respeto, al propiciar el desarrollo de las competencias de las relaciones interpersonales y familiares, la resolución de conflictos y la adaptabilidad para el desempeño de la profesión.

- Dimensión laboral.

Consiste en la promoción de una cultura de calidad en la profesión en el campo de la seguridad, orientada al trabajo articulado con la comunidad. Se promueven los desempeños destacados y el refuerzo del respeto del personal competente que se destaque en el cumplimiento de su deber en todos los ámbitos.

- Dimensión física.

A través de la generación de espacios que posibiliten a los miembros del disfrutar de un buen estado de salud, bienestar físico, mental y emocional que les permita responder de manera eficiente a las exigencias de los diversos aspectos de la vida personal y profesional. Al desarrollar estas dimensiones, se logra alcanzar un verdadero desarrollo humano, una adecuada calidad de vida y un aumento en los niveles de satisfacción laboral, académica y personal de los integrantes de la institución al servicio del país.

Para finalizar, puede decirse que el fundamento filosófico orienta la finalidad educativa, pensando al ser humano en sus múltiples dimensiones, no solo como sujeto del aprendizaje sino en su rol de colaborador y promotor del mejoramiento de las condiciones de vida de la sociedad en la cual se inserta.

Desde esta perspectiva, este Modelo Pedagógico hace énfasis en el humanismo, entendido como la valoración y el respeto al ser humano en todas sus dimensiones.

La inclusión de la capacidad de investigación avanzada como competencia en el Doctorado en Criminología, es afín con los principios establecidos en el artículo 27 del Reglamento de Posgrados de la Educación Superior, que señala que los programas de doctorado deben desarrollar competencias investigativas propias de la especialidad y generar nuevos conocimientos, favoreciendo la reflexión crítica, la innovación y la capacidad de resolver problemas complejos. Asimismo, el artículo 28 establece que el doctorado debe contribuir a la creación de una población crítica, comprometida con el desarrollo de la región, lo que refuerza la pertinencia de esta competencia.

Isabel Cordero

De acuerdo con la Guía para la elaboración de planes de estudio de la Dirección de Educación Superior, las competencias declaradas en el perfil de egreso deben ser operacionalizadas en los objetivos del plan, los contenidos, las metodologías de enseñanza-aprendizaje y los instrumentos de evaluación. Esto implica que la competencia de investigación avanzada no debe quedar como una enunciación general, sino que debe estar intencionada en asignaturas clave, seminarios y actividades de investigación, con indicadores claros que permitan evidenciar su adquisición.

Se recomienda que el plan de estudios detalle cómo se desarrollará y evaluará esta capacidad, integrando metodologías (análisis de casos, revisión crítica de literatura, debates académicos, investigación aplicada) y evidencias concretas (ensayos críticos, artículos arbitrados, trabajos de investigación originales, publicación en revistas académicas indexadas) que permitan verificar su dominio. Esto asegurará que los graduados del programa desarrollen al más alto nivel la capacidad de abordar problemas complejos e interdisciplinarios, propios de la criminología y prevención del delito (entre otros) y brindar propuestas de solución concretas basadas en evidencia científica.

Asimismo, al desarrollar esta capacidad de investigación avanzada propio del nivel de doctorado, los resultados de sus investigaciones servirán como insumos para la formulación y propuesta de políticas públicas en el sector seguridad, justicia penal y rehabilitación de delincuentes.

7. Doctrina Pedagógica

Al referirse a la fundamentación pedagógica de un Plan de Estudios, es necesario en primera instancia analizar las tendencias educativas y los fines de la educación. El mundo de rápidos cambios que se vive actualmente lleva a que las instituciones educativas –y especialmente las del nivel a los cambios.





Desde una perspectiva pedagógica, la UNPH parte de las siguientes premisas fundamentales: superior- deban replantearse su papel en la formación de las personas. Lo anterior, con miras al desarrollo de capacidades idóneas que les permitan una vida profesional y personal acorde

- a. En primer lugar, la opción por un modelo de Formación Basado en Competencias. Asumiendo a éstas como un conjunto de capacidades que los profesionales ponen en acción en su campo ocupacional y en su vida ciudadana;
- b. La noción de conocimiento escolar como algo inacabado y en constante proceso de construcción. La idea de ver al conocimiento como construcción social, implica al menos tres aspectos principales:
 - i. Que el conocimiento escolar no es algo neutro;
 - ii. Que el conocimiento escolar lleva las huellas de quien lo ha seleccionado para ser enseñado y aprendido;
 - iii. Que el conocimiento escolar, puede construir y reconstruirse permanentemente.
 - iv. La centralidad del conocimiento escolar como mediador entre los docentes y los alumnos. Desde la UNPH, se asume la necesidad de recolocar el triángulo didáctico: docente, conocimiento y alumno. La idea de colocar el conocimiento como centro del proceso de enseñanza-aprendizaje es coherente con el modelo de Formación basado en Competencias, al tiempo que coloca al aprendizaje como motor del proceso educativo. Así, la UNPH transitará de un modelo basado en la enseñanza a un modelo basado en el aprendizaje;
 - v. La necesidad de colocar la noción de flexibilidad en la organización de los contenidos. La UNPH parte de la necesidad de implementar formatos de organización flexible de los contenidos educativos. Sin duda, el Modelo Pedagógico aporta elementos fundamentales para la combinación de alternativas de organización de contenidos;
- c. La necesidad de desarrollar competencias generales por sobre las específicas. En forma cada vez más rápida se acumulan conocimientos en todas las áreas del conocimiento. Las áreas de conocimiento del campo de la seguridad y justicia no son una excepción. Al mismo tiempo, la UNPH asume con claridad que actualmente el conocimiento se difunde y circula de manera veloz. Este fenómeno trae como consecuencia fundamental la necesidad formar profesionales con competencias generales al tiempo que con competencias específicas.

Dentro de ellas sobresalen cuatro que actualmente se encuentran en el debate educativo contemporáneo:

- i. **Aprender a Aprender.** Vale decir, que se desarrolle la competencia para un aprendizaje permanente y sostenido;
- ii. **Aprender a Hacer.** Vale decir, que se desarrollen competencias profesionales que sean funcionales para el desempeño laboral de los profesionales;
- iii. **Aprender a Convivir.** Vale decir, desarrollar la capacidad de convivencia democrática, la posibilidad de la vida ciudadana, el respeto a diversidad, la convivencia armoniosa, el respeto a la Ley y a los Derechos Humanos;
- iv. **Aprender a Ser.** Es decir, que se desarrollen capacidades para el desarrollo personal autónomo, para la resolución de problemas sociales y profesionales y fundamentalmente el desarrollo de un compromiso ético profesional.

En conclusión, se considera que el Plan de Estudios propuesto para la Carrera de Criminología en el Grado Académico de Doctorado de la UNPH en sus apartados de fundamentación teórica y justificaciones socioeconómicas y político-educativas está sustentado para su creación y funcionamiento.

V. DEMANDA REAL Y POTENCIAL DE ACTORES SOCIALES EN RELACIÓN CON LA CARRERA DE CRIMINOLOGIA EN EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTORADO

El diagnóstico institucional y de entorno presentado por la UNPH identifica una alta demanda nacional de programas de formación en Criminología en el grado de Doctorado, para formar investigadores y profesionales altamente cualificados en el estudio del crimen, la conducta delictiva y las respuestas sociales a estos fenómenos, ya que diferentes actores institucionales claves del sector de seguridad y justicia en el país, consideran prioritario la formación de recursos humanos especializados en el campo de la investigación criminal al más alto nivel, dado los elevados índices de violencia y criminalidad en Honduras, lo cual se agrava cuanto que problemas de investigación criminal se traducen en impunidad, factor que potencia el delito.

Isabel Gaitan





En este contexto, el Doctorado en Criminología aportará el recurso humano especializado para mejorar el sistema de investigación criminal en Honduras, y se considera innovador ya que integra una perspectiva interdisciplinaria e integral. Asimismo, actualmente se requiere fortalecer y potenciar la capacidad nacional de investigación científica de producción de conocimiento sectorial, y existe la necesidad de formar equipos técnicos para pasar de una investigación criminal empírica a una investigación criminal científica.

El diagnóstico está bien estructurado y justifica la pertinencia, relevancia y necesidad del programa a nivel nacional, en consonancia con el artículo 27 del Reglamento de Posgrados, que exige pertinencia social, académica e institucional.

RELACIÓN DE LA REALIDAD Y EL PERFIL PROFESIONAL PROPUESTO

Perfil de Ingreso

Está orientado a profesionales universitarios con formación de maestría, experiencia laboral específica e investigativa, capacidad propositiva, de análisis e interpretación de la realidad y de comunicación oral con sentido pedagógico y didáctico, lo cual es coherente con la naturaleza del doctorado y con el Art. 45 del Reglamento de Estudios de Posgrado de la Educación Superior, que exige un nivel avanzado previo.

El perfil de ingreso al programa se alinea con las demandas de fortalecer el recurso humano calificado para la investigación, dado el déficit de doctores en Honduras (menos del 1% de la planta docente nacional según datos de la DES y del Observatorio de la Educación Superior).

Sería pertinente ampliar los criterios de ingreso para incluir no solo experiencia académica, sino también experiencia docente en los diferentes temas relacionados con el campo de la criminología, lo cual vendría a fortalecer los debates en las aulas, así como las ponencias e investigaciones que realicen a lo largo del programa.

Cabe señalar que, entre los tres rasgos principales establecidos en el perfil de ingreso al programa doctoral, presentado en el plan de estudios, no se incluyó contar con el grado académico de maestría, se refiere solamente a un profesional universitario sin establecer el posgrado que debe poseer el postulante. Sin embargo, este requisito clave si se estableció en los requisitos de ingreso al programa.

Perfil de Egreso

UNPH plantea egresados capaces de generar conocimiento original e investigación aplicada para presentar soluciones pertinentes e innovadoras a la compleja problemática de seguridad y criminalidad en el país, lo que coincide con el mandato de la Ley de Educación Superior de que la investigación impulse el desarrollo humano sostenible en sus diferentes áreas, asimismo, incorpora habilidades de publicación científica, liderazgo de proyectos, trabajo en equipo, comunicación oral y escrita, y gestión del conocimiento, lo que fortalece el impacto esperado en la academia y en la sociedad.

Sin embargo, no se menciona la capacidad que debe haber desarrollado el egresado del programa, de presentar propuestas estratégicas de políticas criminales ante diferentes instituciones gubernamentales como un elemento clave para la prevención del delito a nacional y regional, y el profundo conocimiento especializado que debe tener del contexto internacional que enmarca dichas políticas con el objeto de poder presentar propuestas innovadoras, pioneras y que incluso se puedan establecer mecanismos de coordinación con países vecinos que presentan también altos índices de criminalidad.

Sería recomendable explicitar competencias en comunicación pública de informes y propuestas técnicas especializadas de alto nivel, para que los egresados puedan transferir resultados a audiencias no especializadas, elemento clave en el contexto nacional poco especializado y científico en el campo de la criminología.

Valoración en el contexto hondureño

El diseño del perfil responde a la mínima presencia o existencia de profesionales en el campo de la criminología con grado de doctorado, el cual es un campo fundamental para mejorar las condiciones y características de los procesos de investigación criminal en Honduras.





Asimismo, no existen programas de Doctorado en Criminología en el país, lo cual es significativo si revisamos los alarmantes niveles de violencia que vive Honduras y la poca capacidad investigativa científica del Estado y poder bajar los niveles de impunidad.

Considerando lo anterior, el plan de estudios debe asegurar que el perfil de ingreso y egreso no se limite a capacidades académicas tradicionales, sino que integre competencias de innovación y gestión de conocimiento aplicable a la realidad de esta problemática y enfrentar de mejor manera los desafíos planteados por la delincuencia en la actualidad.

VI. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. Coherencia entre diagnóstico, perfil de egresado, objetivos y estructura curricular

La estructura curricular del programa responde a problemas identificados en el diagnóstico: desarrollo y mejora de la capacidad criminológica de las instituciones del sector para prevenir el delito ante significativos desafíos en el ámbito de seguridad en el país, escasez de doctores en este campo, y necesidad de promover la investigación en áreas críticas, como la ciencia forense, criminología y justicia penal, e innovación que mejore las prácticas en el sistema de seguridad y justicia en Honduras.

El perfil de egresado plantea competencias de alto nivel en generación de conocimiento, investigación aplicada, análisis estratégico de escenarios y fenómenos sociales relacionados con la criminalidad y la justicia penal, contribución en la formulación de políticas públicas para problemas del campo de seguridad con perspectiva criminológica

Existe progresión formativa, de fundamentos teóricos-metodológicos en los primeros periodos hacia producción científica y culminación de tesis doctoral en los últimos.

Sin embargo, la coherencia podría reforzarse incorporando asignaturas electivas o líneas de especialización, lo que daría mayor flexibilidad para responder a contextos y problemas diversos. Mejorar el vínculo explícito entre las líneas de investigación institucionales y las temáticas de tesis, algo clave para asegurar pertinencia social y científica.

2. Cumplimiento del Reglamento de Estudios de Posgrado

La propuesta evaluada cumple con el **Art. 49** en cuanto a balance entre asignaturas de formación doctoral e investigación: un poco más del 50% de los créditos están orientados a la investigación. Incluye un **proceso de tesis doctoral** con acompañamiento en varios seminarios, lo que es acorde a lo exigido por el reglamento y contempla al menos tres años de duración y un mínimo de créditos, alineándose con la normativa.

Sin embargo, sería conveniente reforzar la evidencia de que los docentes propuestos tienen la formación y experiencia requerida (Art. 50), y que se garantiza el acceso a bases de datos y recursos para investigación.

3. Metodologías de enseñanza y evaluación

Como parte de metodologías activas de enseñanza establecen: seminarios, asesorías personalizadas, talleres de investigación, análisis de casos. Evaluación orientada a productos académicos, ensayos y/o artículos científicos y avances de tesis, lo que es coherente con el nivel doctoral.

Sería deseable integrar rúbricas específicas para la evaluación de competencias investigativas, publicación de artículos y defensa de tesis.

El plan tiene una **estructura consistente y coherente** con los perfiles y objetivos, cumple con los lineamientos normativos esenciales para un doctorado y se enfoca en la investigación. No obstante, para asegurar su éxito en modalidad presencial debería fortalecer:

- La explicitación de recursos tecnológicos y académicos de soporte para investigación avanzada.
- El vínculo entre líneas institucionales de investigación y los proyectos de tesis.





El Plan de Estudios de la carrera de Criminología en el Grado Académico de Doctorado tiene como **Objetivo General:** Formar profesionales al más alto nivel de postgrado en el campo de la Criminología con competencias conceptuales, procedimentales y actitudinales que le permitan analizar, gestionar e investigar escenarios y fenómenos sociales relacionados con la criminalidad y la justicia penal, para contribuir a la formulación de políticas públicas que estén orientadas a solucionar problemas del complejo campo de la seguridad, desde una perspectiva criminológica.

Los objetivos específicos:

- Formar profesionales con competencias de fundamento en el campo de la Criminología que le permitan comprender el fenómeno de la criminalidad en el contexto de nuestra sociedad.
- Formar profesionales con capacidad para coadyuvar desde el mercado laboral al desarrollo y mejora de la capacidad criminológica para analizar, gestionar y prevenir el delito en un contexto laboral determinado y en el marco del respeto a la ley y al modelo democrático.
- Formar investigadores en el campo en el campo de la investigación criminal con competencias para sistematizar y difundir el conocimiento necesario para producir y reproducir los resultados de la investigación como producto de una práctica interdisciplinaria y compleja.

Los objetivos se consideran claramente definidos, coherentes con el perfil de egreso y los fines de la educación superior (Normas Académicas de la Educación Superior (NAES), Art. 6).

Estructura Curricular:

La estructura curricular del programa de doctorado que se presenta está organizada en quince (15) espacios curriculares incluyendo la Tesis doctoral de rigor, 55 créditos y una duración de tres (3) años (el plazo mínimo), es decir 9 períodos de 15 semanas cada uno, previsto para ofrecerlo a profesionales que ostentan el grado de Maestría Académica, conforme lo establecido en el Art. 27 del Reglamento para estudios de posgrado vigente.

Asignaturas obligatorias y de investigación: Profesionalizantes y de investigación. El 100% de las asignaturas son obligatorias. La distribución de los 15 espacios curriculares está conforme al Art. 49 del Reglamento de Postgrados, así:

Componentes de Formación Académico profesional -----	20%	9 créditos
Componentes de investigación Social-----	20%	12 créditos
Componentes de investigación aplicada -----	60%	31 créditos

Distribución de asignaturas por periodo académico / Distribución de asignaturas por módulos:

Presentada la distribución de espacios de aprendizaje por períodos académicos, un total de nueve (9) períodos se muestran conforme. (Todos los períodos no superan las tres asignaturas, conforme el Art. 47 del Reglamento de Posgrados).

Flujograma: Cumple. (Incluido en anexo)

Descripción de asignaturas:

Cada asignatura se presenta con un título comprensible y un contenido temático que permite al lector identificar su área de aporte al perfil del egresado. Se abordan ejes centrales de la investigación social, como epistemología, métodos de investigación, análisis de datos, investigación cualitativa y líneas de investigación, lo cual es consistente con un programa de doctorado.

Varias asignaturas están claramente orientadas a la producción de investigación original y a la profundización metodológica, lo que es congruente con el nivel doctoral. Existe una progresión desde fundamentos teóricos y metodológicos hacia la aplicación práctica y la elaboración de la tesis doctoral. Se incorporan temas vinculados al enfoque innovador del programa caracterizado por la interdiscipliniedad de la temática, como ser, sociología, psicología y política criminal, victimología, fortaleciendo la pertinencia social y actual del programa.





Sin embargo, varias descripciones son generales y no especifican los **resultados de aprendizaje esperados** en términos de competencias, productos académicos o capacidades concretas que el doctorante desarrollará.

No siempre se evidencia de forma directa cómo cada asignatura contribuye al desarrollo de las competencias declaradas en el perfil del egresado. Sería conveniente incluir una sección de **vinculación con el perfil de egreso** en cada ficha de asignatura.

La descripción de la evaluación suele ser amplia. Se recomienda establecer criterios diferenciados para evaluar análisis crítico, producción académica, uso de metodologías y aportes originales, acorde con un doctorado.

Equivalencias y Suficiencias, no aplican a este programa. Sin embargo, en programas de doctorado las equivalencias solo proceden de estudios cursados en otros programas doctorales acreditados o reconocidos y que tengan igual o mayor nivel de exigencia.

Las asignaturas o módulos susceptibles de equivalencia deben ser equivalentes en contenidos, competencias y carga académica (créditos y horas), haber sido aprobadas con la calificación mínima exigida por el reglamento o por ejemplo, tener una antigüedad máxima establecida (generalmente 5 años, salvo actualización demostrada).

Se entiende que el carácter investigativo y la especialización temática sugieren que muy pocas asignaturas serían equivalentes con maestrías o especializaciones, ya que la profundidad doctoral es mayor. Algunas asignaturas metodológicas (por ejemplo, Métodos de Investigación I, II, Investigación Cualitativa) podrían ser candidatas a equivalencia solo si se demuestra un nivel de profundidad y aplicación equivalente al nivel doctoral, lo cual es poco frecuente fuera de otro doctorado.

Se recomienda a UNPH incluir un apartado en el plan de estudios donde se establezcan las reglas específicas para equivalencias en este programa, alineadas con el Reglamento de Posgrado y lineamientos internos si los tuvieren.

En relación con la **Tesis doctoral**, una investigación original e individual publicable, tal como lo establece el Art. 27 del Reglamento de Estudios de Postgrado. Se recomienda incluir en el plan de estudios, la estructura que debe tener y desarrollar una tesis doctoral.

Handwritten signature: Isabel Gaitan

VII. CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y ESTÁNDARES PARA LA APERTURA DE LA CARRERA DE CRIMINOLOGIA EN EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTORADO

Se realizó el proceso de revisión de indicadores y estándares básicos para la creación y apertura de la carrera solicitada por la Universidad Nacional de Policía de Honduras, UNPH se verificó en los documentos presentados por esta institución que cuenta con los recursos de infraestructura, financieros y humanos siguientes.

El financiamiento operativo del programa está previsto mediante fondos propios.

Estructura organizativa para la gestión de posgrados

Se reconoce que la **Dirección de Posgrado, Investigación e Innovación de la UNPH** es la instancia responsable de coordinar, supervisar y dar seguimiento a la ejecución académica y administrativa del programa, lo que es coherente con la normativa nacional. Se menciona la existencia de coordinaciones académicas que facilitan la operación y evaluación del programa. Hay referencia a procesos de seguimiento académico y a la integración de 11 docentes-investigadores con grado de doctor, lo que fortalece la capacidad de gestión académica.

Sería recomendable incluir un plan de aseguramiento de calidad interno específico para el programa, con indicadores y responsables.

Políticas sobre investigación





El plan de estudios incorpora líneas de investigación del programa de doctorado coherentes con las funciones sustantivas de la universidad y la naturaleza del programa. La investigación aplicada a problemas de un campo tan complejo e interdisciplinario como es la criminología es congruente con la misión de un doctorado. Sin embargo, se recomienda la conformación de grupos de investigación, lo cual favorece la continuidad y sostenibilidad de los proyectos.

La UNPH tiene previsto la divulgación de los principales trabajos de investigación que se desarrollen en el marco del Programa de Doctorado. Para ello, se publicará una revista que aborde las diversas temáticas del campo de la seguridad. En este sentido, se recomienda establecer con claridad la organización (cronograma de tiempos y actividades) y puesta en marcha de dicha revista científica del sector, y es altamente deseable buscar la indexación de esta para un mayor rigor científico y una mayor calidad de las publicaciones.

Las líneas de investigación del programa están vinculadas con la política y el programa de investigación de la UNPH pero no se aprecia una vinculación específica con las líneas prioritarias nacionales.

Altamente recomendable que la UNPH especifique: Mecanismos de financiamiento de proyectos de los doctorantes, estrategias para la publicación en revistas indexadas, convenios para acceso a bases de datos y redes internacionales de investigación, y muy conveniente es definir productos mínimos esperados de investigación por cohorte (p. ej., artículos, ponencias, patentes o libros) y establecer cómo se evaluará su calidad.

Políticas sobre vinculación e internacionalización - (Art. 66 y 67 del Reglamento de Posgrados)

Se aprecia una débil propuesta en el plan de estudios en el tema de vinculación o extensión, ya que, si bien presentan estrategias para su implementación durante el programa, son meramente declarativas. Dada la importancia del campo de la criminología en el sector de seguridad y justicia del país, la prevención del delito, y ante la creciente y preocupante ola delictiva que azota el país, es altamente recomendable que la UNPH formule un plan de acción de vinculación para el programa, que incluya dichas estrategias con tiempos (cronograma de ejecución), en cuales periodos del programa se llevará a cabo cada estrategia, actores institucionales internos, externos, nacionales, internacionales que intervendrán, responsables, indicadores de seguimiento y cumplimiento de cada actividad/estrategia de vinculación, indicadores para evaluar el impacto de la vinculación en los resultados académicos del programa etc.

Isabel Gaitan

Considerando lo anterior, las políticas de vinculación son declarativas, pero carecen de un plan de acción concreto con metas, cronograma y recursos asignados.

Asimismo, el componente de internacionalización del programa no está desarrollado en el plan de estudios, si bien (al igual que en vinculación) presentan acciones priorizadas y resultados, es una propuesta meramente declarativa. Es altamente recomendable que la UNPH formule un plan de acción de internacionalización del programa, que incluya dichas acciones y resultados con tiempos (cronograma de ejecución), en cuáles periodos del programa se llevará a cabo cada acción, actores institucionales internos, externos, nacionales, internacionales que intervendrán, responsables, indicadores de seguimiento y cumplimiento de cada actividad, indicadores para evaluar el impacto de la internacionalización en los resultados académicos del programa etc.

Se recomienda establecer con claridad los mecanismos transversales de internacionalización a lo largo de todo el programa, especificando convenios que faciliten: la movilidad académica de estudiantes y docentes, asesores temáticos y metodológicos de tesis con investigadores internacionales, y la participación en institutos de investigación criminal, ponencias internacionales, pasantías, intercambios, estancias de investigación y redes globales de investigación del sector específico.

No se definen indicadores para evaluar el impacto de la vinculación e internacionalización en los resultados académicos del programa.

Recursos docentes disponibles





Un total de 11 docentes constituyen la plantilla prevista para atender el programa, todos tienen el grado de Doctor.

La UNPH dispone de una estructura institucional para investigación: Vicerrectoría de Investigación Científica y Posgrado, enfocado a coordinar y apoyar proyectos de investigación

Bibliografía y recursos bibliográficos disponibles

Existe una base documental disponible, especialmente tesis y artículos, que puede servir de soporte formativo e investigativo para el programa, indicadas en la bibliografía del plan. Asimismo, se recomienda precisar los canales de acceso a recursos: repositorio institucional, revistas, bases de datos académicas (e.g., Scopus, Redalyc), y si hay convenios o licencias.

Sugerir recursos de gestión bibliográfica (e.g., Zotero, Mendeley) para fomentar buenas prácticas en investigación.

Docencia: el plan debe presentar los mecanismos para incorporar docentes y asesores de tesis internacionales al mismo.

VIII. RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

8.1. CONSEJO TECNICO CONSULTIVO

El Consejo Técnico Consultivo, CTC mediante dictamen favorable No. **1582-399-2025**, del 1 de agosto del 2025, recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH; para la creación y funcionamiento de la carrera de Criminología en el Grado Académico de Doctorado, para ser desarrollada en la modalidad presencial en todos los campus.

Este dictamen fue emitido con base en observaciones dadas por la Comisión integrada por la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)**; quien coordinó, Universidad de San Pedro Sula (USAP), Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) y la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), instituciones que hicieron énfasis en el cumplimiento de las siguientes observaciones al plan de estudios:

1. En la solicitud de la creación y funcionamiento de la carrera de Criminología en el grado académico de doctorado y aprobación de su respectivo plan de estudios de la UNPH, carta poder presentada por la abogada Silvia Judith Orellana Flores y la remisión recibida de la Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales, se enuncia que la modalidad es presencial en todos los campus, sin embargo el apartado de Datos Generales de la Carrera define la modalidad como Presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. Lo que evidencia una incongruencia entre la solicitud y lo enunciado en el plan de estudios. Se considera fundamental definir con claridad la modalidad con que será impartida dado que tiene implicaciones el desarrollo del plan de estudios. Esta comisión considera que el plan de estudios presentado corresponde a una carrera de modalidad presencial. Se sugiere eliminar de la tabla de Datos Generales. "y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual", ya que el plan solamente evidencia información de la modalidad presencial.
2. Los requisitos de ingreso deben especificar si se aceptarán candidatos con maestrías profesionalizantes; de ser así se deben considerar los créditos base que diferencian las maestrías académicas (50-60) y profesionalizante (40-50), ver Capítulo V -artículo 19; Capítulo VI -artículo 25- de las Normas Académicas de Educación Superior.
3. Incluir en el plan la Tabla Operativa de Créditos ya que en ella se evidencia la distribución de los créditos teóricos y prácticos por asignatura en un





consolidado. Así mismo con base a esta consideración revisar el cálculo de créditos de acuerdo con lo establecido en artículo 27 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrados del Nivel (2016).

4. Se debe fortalecer el componente de internacionalización con el fin de asegurar la acreditación y la movilidad académica de docentes, investigadores y estudiantes.
5. Enunciar y desarrollar el eje de extensión; esto debe de quedar debidamente presentado en el Plan de Estudios.
6. Revisar la descripción mínima de los espacios curriculares para actualizar la bibliografía. Una bibliografía desactualizada puede afectar la calidad de la formación académica al no reflejar los avances más recientes en el área de estudio. Si bien existe bibliografía de exponentes clásicos, todos los espacios curriculares requieren de bibliografía actualizadas.
7. Se presentan recursos físicos, biblioteca y laboratorios únicamente para la sede central. Se enuncia en plan de estudios el equipamiento en laboratorio en distintos campus, sin embargo, no se presentan las evidencias de estos recursos en el apartado 10.2. Se sugiere incluir en este apartado los recursos físicos y laboratorios de los distintos campus dado que la modalidad indica que será presencial en todos los campus.
8. Se sugiere agregar dentro de la introducción la viabilidad para implementación del Plan / Limitantes para Implementación del Plan, de acuerdo con el Instrumento para revisión de ingreso de planes de estudio de la DES.
9. Se sugiere agregar el subtítulo "Fundamentación Científica de la Disciplina que Fundamenta la Carrera" en el Maco Teórico, para mayor comprensión del apartado.
10. Se sugiere agregar convenios que permitan el desarrollo de competencias en el área.

Aspectos de forma (puntos de mejora)

1. Revisar algunos errores ortográficos como ejemplo página 29 último párrafo la palabra "taza".
2. Se recomienda incluir índice de tablas.

Isabel Gaitan

8.2 Dirección de Educación Superior:

La Dirección de Educación Superior, dio seguimiento y verificación del cumplimiento de las observaciones y recomendaciones realizadas al plan de estudios y al diagnóstico en el marco del CTC, encontrando que los documentos han sido mejorados, sin embargo, no se han cumplido en su totalidad.

Para el caso, es indispensable desarrollar el componente de internacionalización del programa de doctorado y establecer los mecanismos específicos para su desarrollo (no solo enunciarlos o mencionarlos), con cronograma de tiempos e indicadores específicos de cumplimiento para cada actividad y mecanismo, en cuáles periodos del programa se llevará a cabo cada acción, actores institucionales internos, externos, nacionales, internacionales que intervendrán, responsables, indicadores de seguimiento y cumplimiento de cada actividad, indicadores para evaluar el impacto de la internacionalización en los resultados académicos del programa etc.

Se recomienda establecer con claridad los mecanismos transversales de internacionalización a lo largo de todo el programa, especificando convenios específicos que faciliten: la movilidad académica de estudiantes y docentes, asesores temáticos y metodológicos de tesis con investigadores internacionales, y la participación en institutos de investigación criminal, ponencias internacionales, pasantías, intercambios, estancias de investigación y redes globales de investigación del sector específico.

Asimismo, desarrollar el componente de extensión o vinculación, que permita que la extensión no sólo se presente como enunciados declarativos, en el sentido de desarrollar cada una de las 4 estrategias de implementación de vinculación que se mencionan, estableciendo para cada una de las estrategias: tiempos de ejecución (durante el desarrollo de los 3 años del programa de doctorado, en cuáles periodos), responsables institucionales, indicadores de cumplimiento.





Incluir en la Introducción del Plan, la viabilidad y las limitantes para su implementación, y agregar convenios que permitan el desarrollo de competencias en el área. En el componente de investigación, se recomienda incluir el plan de creación, organización y desarrollo de la revista científica que se menciona para que los estudiantes publiquen los artículos científicos que vayan generando.

La Dirección de Educación Superior podrá realizar el registro del Plan de Estudios hasta que se presenten documentos totalmente subsanados.

IX.- CONCLUSIONES

1. El Plan de Estudios propuesto se fundamenta en una sólida justificación científica, social y filosófica, y responde pertinentemente a necesidades estratégicas del país, particularmente la formación de talento humano con grado doctoral en criminología.
2. La estructura curricular evidencia una orientación predominantemente investigativa (>50 % de los créditos), coherente con el nivel de doctorado establecido en el Reglamento de Estudios de Posgrado, asegurando un tránsito formativo que va de los fundamentos epistemológicos al desarrollo de tesis doctoral.
3. Se observa adecuada correspondencia entre el diagnóstico de contexto, el perfil de egreso, los objetivos del plan y los espacios de aprendizaje, aunque es deseable fortalecer la articulación explícita con las líneas institucionales de investigación y con prioridades nacionales (ODS, Plan de Nación).
4. Las descripciones de asignaturas son conceptualmente adecuadas, aunque en algunos casos muy generales.
5. Si bien se reconoce el esfuerzo por incorporar algunos elementos de internacionalización, vinculación y difusión científica, el plan aún carece de un plan de acción operativo en cada uno de estos 3 temas o componentes, con metas, cronograma, indicadores de cumplimiento, convenios vigentes y específicos para el programa, así como estrategias concretas de movilidad tanto de estudiantes como docentes, asesoría de tesis u otros mecanismos propios de un programa a nivel de doctorado.

Isabel Gaitan

Recomendaciones a los proponentes:

1. Se recomienda establecer para cada asignatura o espacio curricular, los **productos esperados** que debe ser capaz de formular cada estudiante propio del nivel de doctorado, para evidenciar el desarrollo y/o dominio de las competencias señaladas para cada espacio. Por ejemplo, un producto esperado del espacio de métodos de investigación, sería un paper o artículo científico, a ser publicado en una revista científica del sector, de preferencia indexada.

Es decir, que, a partir del segundo año del programa, los doctorantes deben ser capaces de estar produciendo artículos científicos de gran relevancia para el campo de la criminología, y realizando publicaciones científicas y ponencias tanto a nivel nacional, regional como internacional, no solamente informes, resultado de una asignatura o espacio curricular.

2. Revisar del **perfil de ingreso** en el plan de estudios, e incluir el grado de maestría académica, ya que solo se menciona que sea un profesional universitario nada más. Por otra parte, en los **requisitos de graduación**, se recomienda incluir como parte de la producción científica de alto nivel propio de un programa de doctorado, por lo menos 2 publicaciones de artículos científicos del campo de la criminología, y al menos una de dichas publicaciones en una revista indexada.
3. Formular y desarrollar el plan de internacionalización y el plan de vinculación, definiendo metas específicas (p.ej., convenios internacionales activos, movilidad docente-estudiantil, con cronogramas de tiempos, responsables, participación en redes y cotutelas de tesis, pasantías, intercambios académicos, ponencias nacionales e internacionales, publicación en revistas





indexadas a nivel internacional), con indicadores de seguimiento y cumplimiento, y responsables institucionales.

XI. RECOMENDACIONES

En consecuencia, la Dirección de Educación Superior habiendo dado seguimiento al análisis del diagnóstico y Plan de Estudios con respecto a cada uno de los apartados del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras, las Normas Académicas de Educación Superior y las Guías e Instrumentos de análisis disponibles, así como de haber confirmado la pertinencia de las observaciones y recomendaciones realizadas por la UNAH al proyecto de creación y funcionamiento del Doctorado en Criminología a la Universidad Nacional de Policía de Honduras, UNPH, recomienda al honorable Consejo de Educación Superior lo siguiente:

- 1. Aprobar la creación y el funcionamiento de la carrera de Criminología en el grado Académico de Doctorado y su respectivo plan de estudios a la Universidad Nacional de Policía de Honduras, UNPH, para desarrollarse en la Modalidad Presencial en todos los campus, porque la propuesta es altamente pertinente para el país y para el Sistema de Educación Superior;
2. Mandar que se realice el registro legal del plan de estudios hasta que se incorporen los cambios sugeridos.
3. Adjuntar al plan de estudios el perfil detallado de la planta docente, evidenciando experiencia investigativa, publicaciones indexadas y vinculación a redes académicas nacionales o internacionales.

Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", 27 de noviembre, 2025

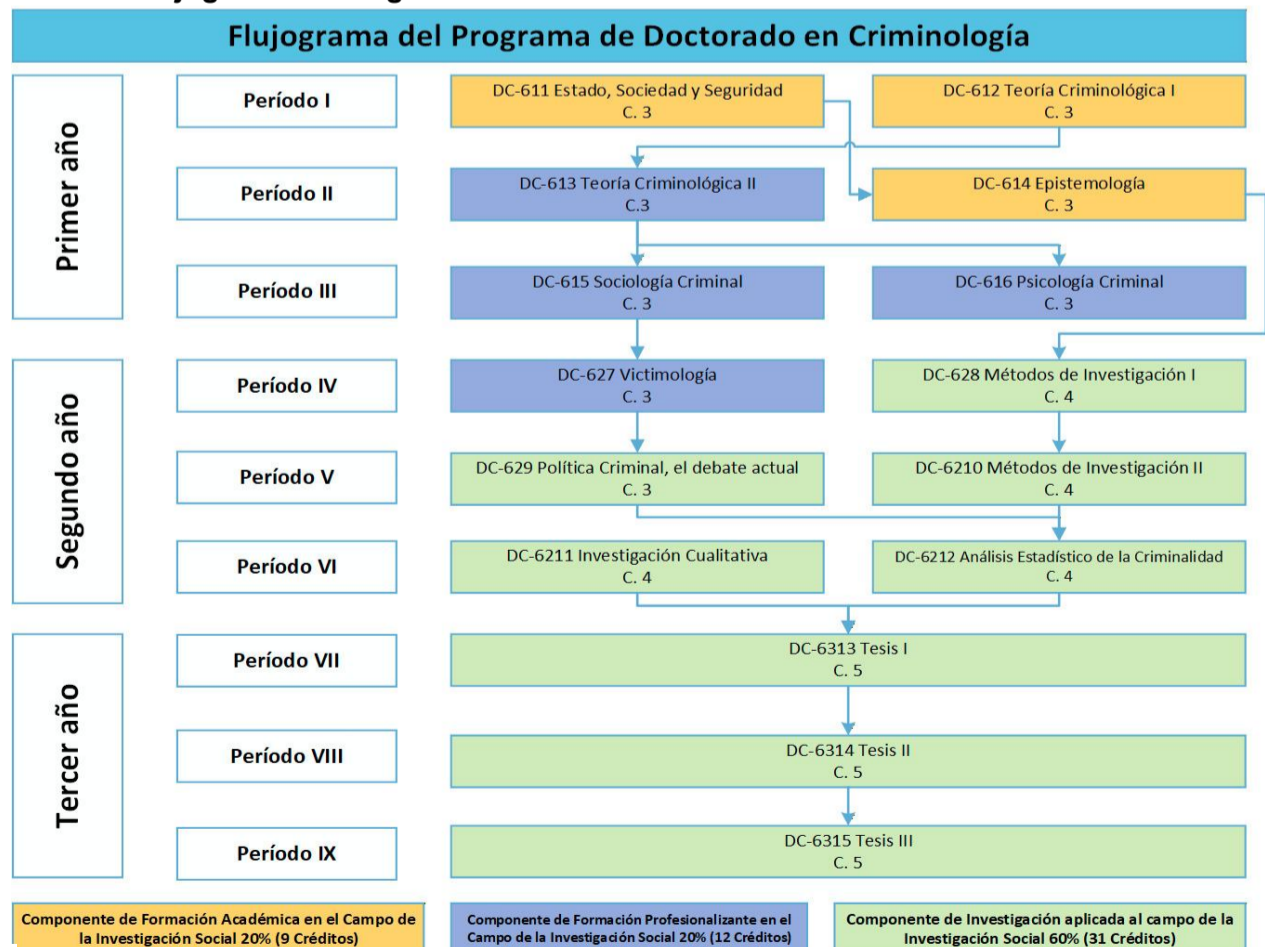
MSc. CLEOPATRA ISABEL DUARTE GÁLVEZ
DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Handwritten signature of Cleopatra Isabel Duarte Gálvez

Archivo/GACYS-DES

Cleopatra Isabel Duarte Gálvez/Marlon Eduardo Torres

Anexo 1 Flujograma de Asignaturas





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 407
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Jueves 27 de noviembre de 2025



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



VRA
Vicerrectoría
Académica

Tel: 2216-6100
Ext: 110249
Correo: vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-UNAH No. 1260-2025
Tegucigalpa, M.D.C. 26 de junio, 2025

Máster
CLEOPATRA ISABEL DUARTE
Directora de Educación Superior (DES)
Su Oficina

Estimada señora Directora:

En seguimiento a la Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo por este medio me dirijo a usted, para remitir el Dictamen de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), sobre la **SOLICITUD DE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE CRIMINOLOGÍA EN EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTORADO Y APROBACIÓN DE SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA POLICÍA DE HONDURAS (UNPH), PARA DESARROLLARSE EN TODOS SUS CAMPUS, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL.**

Me suscribo de usted, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.


DRA. LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL
Vicerrectora Académica



Cc: Comisionado de Policía José Reinaldo Servellón-Rector Univ. Nacional de Policía de Honduras (UNPH).
Cc: Archivo.
A/S



Año Académico 2025 "José Dionisio de Herrera"
"La educación es la primera necesidad de la República"





DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE CRIMINOLOGÍA EN EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTORADO Y APROBACIÓN DE SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA POLICÍA DE HONDURAS (UNPH), PARA DESARROLLARSE EN TODOS SUS CAMPUS, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL.

La comisión nombrada por la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), habiendo recibido el OFICIO-SA-FCCSS No. 547-2025, de fecha 3 de junio, 2025, la MSc. Rosaura Suyapa Rodríguez, en su condición de Secretaria Académica, con instrucciones de la señora Decana MSc. Carmen Julia Fajardo, mediante el cual solicita emitir el dictamen de la documentación sobre la creación y funcionamiento de la Carrera de Criminología en el grado académico de doctorado y aprobación de su respectivo plan de estudios, de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA POLICÍA DE HONDURAS (UNPH), para desarrollarse en todos sus campus, en la modalidad presencial.

1. De conformidad al artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, la UNAH, como máxima casa de estudio, es una institución autónoma del Estado, que cuenta con personería jurídica, goza de exclusividad para organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional en el país. Lo que la facultad para fomentarla y promoverla en beneficio de la sociedad hondureña.
2. El artículo 6 de la Ley de Educación Superior estipula que: “La educación superior tiene como contenido característico el dominio de sus disciplinas, el incremento del saber y la conservación, creación y transformación de la ciencia, la filosofía, las artes, las técnicas y demás manifestaciones de la cultura y la capacidad de proyección en beneficio de la sociedad, en cuya transformación debe participar”.





3. En apego a lo establecido en los artículos 56 y 82 de las Normas Académicas de la Educación Superior, la presente solicitud de Aprobación del plan de estudios Carrera de Criminología en el grado académico de doctorado, para ser implementado en todos los campus en la modalidad presencial, está fundamentada en un diagnóstico en el que se identifican sus necesidades planteadas, y está acompañada del plan de estudios como documento legal que sintetiza la formación profesional a la que se aspira.
4. La Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH), es una institución del nivel de educación superior de Honduras, estatal autónomo, que legalmente está autorizada por el Consejo de Educación Superior para funcionar en el país, para ser una alternativa de formación universitaria que requiere la población hondureña.
5. La UNPH asume que, con este nuevo programa de Doctorado en Criminología, se profundizará en el análisis los problemas de la seguridad e inseguridad desde una perspectiva interdisciplinaria. Los antecedentes del Plan de Estudios son: a) la oferta internacional de doctorados de criminología en los otros países; b) los aportes de distintas instancias como ser La Dirección de Educación Policial de la Policía Nacional de Honduras, la Vicerrectoría-c) aportes de expertos en el área.
6. Es importante mencionar que el Doctorado en Criminología, que actualmente se propone, es el primero de este tipo en nuestro país, convierte a este programa de doctorado en una modalidad formativo innovador y relevante para nuestro país.
7. A través de la propuesta describe el Perfil Profesional tanto de Ingreso como de Egreso. Aquí se establece el Perfil de Competencias según el Modelo Educativo de la UNPH. En ambos casos, cada Competencia se concretiza en Dominios de Competencia, además de posicionar el plan de estudios con el modelo educativo de la universidad en mención.
8. La citada universidad ha sometido a consideración del Consejo Técnico Consultivo, del cual forma parte la UNAH, la propuesta de Aprobación del programa Carrera de Criminología en el grado académico de Doctorado, para ser implementada según la

[Handwritten signature]
Isabel Gaitan

[Handwritten signature]





solicitud, en modalidad presencial en todos los campus. Dicha propuesta está compuesta por la Estructura Curricular, que incluye la organización de los espacios curriculares en los siguientes componentes: Componente de Formación Académica, Componente de Formación Profesionalizante y el Componente de Investigación aplicada. Asimismo, se presenta la distribución de espacios curriculares según períodos académicos, el Flujograma y la Descripción Mínima de espacios curriculares.

OBSERVACIONES

En la documentación presentada sobre la solicitud de aprobación de este proyecto curricular, se ha identificado oportunidades de mejora, las cuales se solicita atender:

1. En la solicitud de la creación y funcionamiento de la carrera de Criminología en el grado académico de doctorado y aprobación de su respectivo plan de estudios de la UNPH, carta poder presentada por la abogada Silvia Judith Orellana Flores y la remisión recibida de la Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales, se enuncia que la modalidad es presencial en todos los campus, sin embargo el apartado de Datos Generales de la Carrera define la modalidad como *Presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual*. Lo que evidencia una incongruencia entre la solicitud y lo enunciado en el plan de estudios. Se considera fundamental definir con claridad la modalidad con que será impartida dado tiene implicaciones el desarrollo del plan de estudios. Esta comisión considera que el plan de estudios presentado corresponde a una carrera de modalidad presencial.
2. Los requisitos de ingreso deben especificar si se aceptarán candidatos con maestrías profesionalizantes; de ser así se deben considerar los créditos base que diferencian las maestrías académicas (50-60) y profesionalizante (40-50), ver Capítulo V -artículo 19; Capítulo VI -artículo 25- de las Normas Académicas de Educación Superior.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 407
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Jueves 27 de noviembre de 2025



3. Incluir en el plan la Tabla Operativa de Créditos ya que en ella se evidencia la distribución de los créditos teórico y prácticos por asignatura en un consolidado. Así mismo con base a esta consideración revisar el cálculo de créditos de acuerdo con lo establecido en Artículo 27 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrados del Nivel (2016).
4. Se debe fortalecer el componente de internacionalización con el fin de asegurar la acreditación y la movilidad académica de docentes, investigadores y estudiantes.
5. Enunciar y desarrollar el eje de extensión; esto debe de quedar debidamente presentado en el Plan de Estudios.
6. Revisar la descripción mínima de los espacios curriculares para actualizar la bibliografía. Una bibliografía desactualizada puede afectar la calidad de la formación académica al no reflejar los avances más recientes en el área de estudio. Si bien existe bibliografía de exponentes clásicos, todos los espacios curriculares requieren de bibliografía actualizadas.
7. Se presentan recursos físicos, biblioteca y laboratorios únicamente para la sede central. Se enuncia en plan de estudios el equipamiento en laboratorio en distintos campus, sin embargo, no se presentan las evidencias de estos recursos en el apartado 10.2. Se sugiere incluir en este apartado los recursos físicos y laboratorios de los distintos campus dado que la modalidad indica que será presencial en todos los campus

Aspectos de forma (puntos de mejora)

1. Revisar algunos errores ortográficos como ejemplo página 29 último párrafo la palabra "taza".
2. Se recomienda incluir índice de tablas.

POR TANTO, esta comisión emite dictamen **FAVORABLE CON OBSERVACIONES** con relación a la solicitud presentada para desarrollarse en todos sus campus, en la modalidad presencial. Se considera necesario que las observaciones antes descritas en el presente dictamen

Handwritten signatures and notes on the right margin.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025




1 2

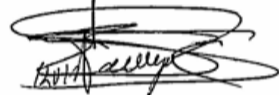
sean incorporadas en los documentos que fundamentan la propuesta de Aprobación de Carrera de Criminología en el grado académico de Doctorado de la UNPH, a fin de que la última versión de la documentación las incorpore y se presente su versión mejorada.

Se dictamina **DESFAVORABLE** para la modalidad de estudio distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual dado que el plan de estudios no evidencia el desarrollo de esta modalidad.

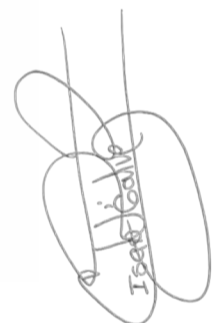
Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, a los 18 días del mes de junio del año 2025.


DRA. MARÍA VICTORIA PONCE
 Coordinadora General de Posgrados




DRA. SILVIA ELIZABETH VALLEJO CERRATO
 Coordinadora Académica del Doctorado en Comunicación


DRA. IVETTE CAROLINA RIVERA ZELAYA
 Coordinadora Académica del Doctorado en Psicología



DICTAMEN No.1582-399-2025

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los artículos No.18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al acuerdo de admisión No.5702-402-2025, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.402, del 13 de junio de 2025 y teniendo a la vista la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Criminología en el grado académico de Doctorado y aprobación de su respectivo plan de estudios, de la **Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH)**, para desarrollarse en todos sus campus, en la modalidad presencial. **se pronuncia de la siguiente manera:**

DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE CRIMINOLOGÍA EN EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTORADO Y APROBACIÓN DE SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA POLICÍA DE HONDURAS (UNPH), PARA DESARROLLARSE EN TODOS SUS CAMPUS, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL.

Comisión:

- Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) (Coordina)
- Universidad Metropolitana de Honduras (UMH)
- Universidad de San Pedro Sula (USAP) y la
- Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)

Considerando: Que vista y analizada la documentación relativa a la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Criminología en el grado académico de Doctorado y aprobación de su respectivo plan de estudios, de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH), para desarrollarse en todos sus campus, en la modalidad presencial y habiendo realizado una revisión de los documentos recibidos, las Instituciones de Educación Superior (IES) que integran la Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras, procedieron a revisar y analizar a misma.





Considerando: Que la Comisión de Dictamen del CTC está conformada por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) quien coordina, Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), Universidad de San Pedro Sula (USAP) y la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), quienes revisaron y analizaron la documentación recibida.

Considerando: Que los dictámenes emitidos por las IES que integran la Comisión de Dictamen sobre la revisión documental realizada, en su parte resolutive manifiestan lo siguiente: Dictamen Favorable con observaciones (UNAH, UNITEC, USAP).

Considerando: que a partir de la revisión de documentos se emiten recomendaciones como ser:

Observaciones – Diagnóstico

1. Se sugiere eliminar de la tabla de Datos Generales. “y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual”.
2. Se sugiere unificar toda la información de la portada en una sola hoja, ya que actualmente está distribuida en dos, quedando la fecha sola en una página aparte.
3. En la página 14 en el párrafo tres se repite las palabras “ya sea en seguridad, ya en seguridad”, corregir.
4. Se sugiere estructurar la introducción siguiendo los apartados establecidos en el Instrumento de Diagnóstico de la DES. para la creación de carreras de pre y posgrado, ya que en la lectura del contenido no se identifica con claridad el componente relacionado con la explicación del proceso investigativo.
5. Se sugiere agregar que en la categoría de “Contextualización Situacional de Honduras” el componente de escenario socioeconómicos internacionales.
6. Se sugiere agregar en la categoría de “Marco Teórico” el componente de Necesidades Practicas Prioritarias.
7. En la categoría de “Anexos”, se sugiere agregar el componente de Inventario de Capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera.
8. Se sugiere separar los estudios diagnósticos por cada centro en las ciudades de Tegucigalpa, La Paz, Comayagua y San Pedro Sula conforme a lo establecido en el Consejo Técnico Consultivo, ya que no se evidencia un diagnóstico específico para cada campus.

Handwritten signature/initials

Observaciones - Plan de Estudios.

1. En la solicitud de la creación y funcionamiento de la carrera de Criminología en el grado académico de doctorado y aprobación de su respectivo plan de estudios de la UNPH, carta poder presentada por la abogada Silvia Judith Orellana Flores y la remisión recibida de la Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales, se enuncia que la modalidad es presencial en todos los campus, sin embargo el apartado de Datos Generales de la Carrera define la modalidad como Presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. Lo que evidencia una incongruencia entre la solicitud y lo enunciado en el plan de estudios. Se considera fundamental definir con claridad la modalidad con que será impartida dado tiene implicaciones el desarrollo del plan de estudios. Esta comisión considera que el plan de estudios presentado corresponde a una carrera de modalidad presencial. Se sugiere eliminar de la tabla de Datos Generales. “y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual”, ya que el plan solamente evidencia información de la modalidad presencial.
2. Los requisitos de ingreso deben especificar si se aceptarán candidatos con maestrías profesionalizantes; de ser así se deben considerar los créditos base que diferencian las maestrías académicas (50-60) y profesionalizante (40-50), ver Capítulo V -artículo 19; Capítulo VI -artículo 25- de las Normas Académicas de Educación Superior.
3. Incluir en el plan la Tabla Operativa de Créditos ya que en ella se evidencia la distribución de los créditos teórico y prácticos por asignatura en un consolidado. Así mismo con base a esta consideración revisar el cálculo de créditos de acuerdo con lo establecido en artículo 27 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrados del Nivel (2016).
4. Se debe fortalecer el componente de internacionalización con el fin de asegurar la acreditación y la movilidad académica de docentes, investigadores y estudiantes.
5. Enunciar y desarrollar el eje de extensión; esto debe de quedar debidamente presentado en el Plan de Estudios.
6. Revisar la descripción mínima de los espacios curriculares para actualizar la bibliografía. Una bibliografía desactualizada puede afectar la calidad de la formación





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



- académica al no reflejar los avances más recientes en el área de estudio. Si bien existe bibliografía de exponentes clásicos, todos los espacios curriculares requieren de bibliografía actualizadas.
7. Se presentan recursos físicos, biblioteca y laboratorios únicamente para la sede central. Se enuncia en plan de estudios el equipamiento en laboratorio en distintos campus, sin embargo, no se presentan las evidencias de estos recursos en el apartado 10.2. Se sugiere incluir en este apartado los recursos físicos y laboratorios de los distintos campus dado que la modalidad indica que será presencial en todos los campus.
 8. Se sugiere agregar dentro de la introducción la viabilidad para implementación del Plan / Limitantes para Implementación del Plan, de acuerdo con el Instrumento para revisión de ingreso de planes de estudio de la DES.
 9. Se sugiere agregar el subtítulo "Fundamentación Científica de la Disciplina que Fundamenta la Carrera" en el Maco Teórico, para mayor comprensión del apartado.
 10. Se sugiere agregar convenios que permitan el desarrollo de competencias en el área.

Aspectos de forma (puntos de mejora)

1. Revisar algunos errores ortográficos como ejemplo página 29 último párrafo la palabra "taza".
2. Se recomienda incluir índice de tablas.

POR TANTO:

Los miembros de la Comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras emiten **Dictamen Favorable con observaciones** a la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Criminología en el grado académico de Doctorado y aprobación de su respectivo plan de estudios, de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH), para desarrollarse en todos sus campus, en la modalidad presencial. Debiendo atender las observaciones consignadas en el presente dictamen.

Tegucigalpa, 1 agosto del 2025.

FIRMA: UNAH, UMH, USAP Y UNITEC.

RECOMENDACIONES

Después de haber discutido sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Criminología en el grado académico de Doctorado y aprobación de su respectivo plan de estudios, de la **Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH)**, para desarrollarse en todos sus campus, en la modalidad presencial y una vez que se presentaron **tres dictámenes favorables con observaciones, por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)** quien coordina, **Universidad de San Pedro Sula (USAP)** y la **Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)** el Consejo Técnico Consultivo, por unanimidad de votos, recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

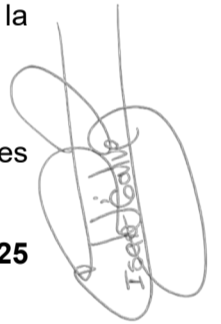
1. Aprobar la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Criminología en el grado académico de Doctorado y aprobación de su respectivo plan de estudios, de la **Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH)**, para desarrollarse en todos sus campus, en la modalidad presencial.
2. Que en un periodo no mayor a 7 (siete) días la UNPH remita los documentos subsanados a la Dirección de Educación Superior, para continuar el trámite de ley, una vez que haya cumplido con las recomendaciones planteadas por todos los miembros de la comisión en el presente Dictamen, entre las que se mencionan las siguientes:
 - 2.1. Los requisitos de ingreso deben especificar si se aceptarán candidatos con maestrías profesionalizantes; de ser así se deben considerar los créditos base que diferencian las maestrías académicas (50-60) y profesionalizante (40-50), ver Capítulo V -artículo 19; Capítulo VI -artículo 25- de las Normas Académicas de Educación Superior.
 - 2.2. Incluir en el plan la Tabla Operativa de Créditos ya que en ella se evidencia la distribución de los créditos teórico y prácticos por asignatura en un consolidado. Así mismo con base a esta consideración revisar el cálculo de créditos de acuerdo con lo establecido en artículo 27 del Reglamento para la Regulación y

Isabel Gaitan





- Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrados del Nivel (2016).
- 2.3. Se debe fortalecer el componente de internacionalización con el fin de asegurar la acreditación y la movilidad académica de docentes, investigadores y estudiantes.
 - 2.4. Enunciar y desarrollar el eje de extensión; esto debe de quedar debidamente presentado en el Plan de Estudios.
 - 2.5. Revisar la descripción mínima de los espacios curriculares para actualizar la bibliografía. Una bibliografía desactualizada puede afectar la calidad de la formación académica al no reflejar los avances más recientes en el área de estudio. Si bien existe bibliografía de exponentes clásicos, todos los espacios curriculares requieren de bibliografía actualizadas.
 - 2.6. Se presentan recursos físicos, biblioteca y laboratorios únicamente para la sede central. Se enuncia en plan de estudios el equipamiento en laboratorio en distintos campus, sin embargo, no se presentan las evidencias de estos recursos en el apartado 10.2. Se sugiere incluir en este apartado los recursos físicos y laboratorios de los distintos campus dado que la modalidad indica que será presencial en todos los campus.
 - 2.7. Se sugiere agregar dentro de la introducción la viabilidad para implementación del Plan / Limitantes para Implementación del Plan, de acuerdo con el Instrumento para revisión de ingreso de planes de estudio de la DES.
 - 2.8. Se sugiere agregar el subtítulo "Fundamentación Científica de la Disciplina que Fundamenta la Carrera" en el Maco Teórico, para mayor comprensión del apartado.
 - 2.9. Se sugiere agregar convenios que permitan el desarrollo de competencias en el área.
- Aspectos de forma (puntos de mejora)
- Revisar algunos errores ortográficos como ejemplo página 29 último párrafo la palabra "taza".
 - Se recomienda incluir índice de tablas.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la comisión.



CENTRO DE DISEÑO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN (CEDAC) 01 de agosto 2025

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
MSc. LOURDES ROSARIO MURCIA C.
PRESIDENTA POR LEY"

Seguidamente fue puesto a discusión y posteriormente sometido a aprobación, siendo votado y aprobado por unanimidad, por tanto, se procedió a emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.5973-407-2025.- El Consejo de Educación Superior.-
CONSIDERANDO: Que mediante acuerdo No.5702-402-2025, de fecha 13 de junio de 2025, conoció y admitió la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Criminología en el grado académico de Doctorado y aprobación de su respectivo plan de estudios para ser ofrecido en todos los campus, en la modalidad presencial por la Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH) y tal como fue solicitado y para seguir el debido proceso, mandó a emitir Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior.
CONSIDERANDO: Que el Consejo Técnico Consultivo emitió el dictamen No.1582-399-2025, del 1 de agosto del 2025, favorable a la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Criminología en el grado académico de Doctorado y aprobación de su respetivo plan de estudios para ser ofrecido en todos los campus, en la modalidad presencial por la Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH). **CONSIDERANDO:** Que mediante Oficio VRA-UNAH No. 1260-2025, de fecha 26 de junio, 2025, la Vice-Rectoría Académica de la UNAH remitió a la Dirección de Educación Superior el dictamen FAVORABLE CON OBSERVACIONES, con respecto a la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Criminología en el grado académico de Doctorado para ser ofrecido en todos los campus, en la modalidad presencial por la Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH). **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido opinión





razonada **OR-DES-1460-11-2025** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Criminología en el grado académico de Doctorado y aprobación de su respectivo plan de estudios, de la **Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH)**, para ser desarrollada en todos sus campus, en la modalidad presencial. **CONSIDERANDO:** Que el plan de estudios propuesto se fundamenta en una sólida justificación científica, social y filosófica y responde pertinentemente a necesidades estratégicas del país, particularmente la formación de talento humano con grado doctoral en criminología. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 160 de la Constitución de la República la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) tiene la atribución exclusiva de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, delegando tal función al Consejo de Educación Superior, órgano competente para resolver las peticiones relacionada con programas académicos y velar el cumplimiento de los estándares de calidad. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y los planes de estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior y demás leyes aplicables, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida y aprobada la opinión razonada **OR-DES-1460-11-2025** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Criminología en el grado académico de Doctorado y aprobación de su respectivo plan de estudios de la **Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH)**, para ser desarrollada en todos sus campus, en la modalidad presencial, junto con el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No.1582-399-2025, del 1 de agosto del 2025. **SEGUNDO:** Aprobar la creación y el funcionamiento de la **carrera de Criminología en el Grado Académico de Doctorado** y su respectivo plan de estudios a la Universidad Nacional de Policía de Honduras (UNPH) para ser desarrollada en la modalidad presencial en todos los campus, porque la propuesta es altamente pertinente para el país y para el Sistema de Educación Superior; **TERCERO:** Aprobar el plan de estudios de la **carrera de Criminología en el grado académico de Doctorado** de la Universidad Nacional de Policía de Honduras, UNPH, con las siguientes características: Facultad o Unidad Académica Responsable: Dirección de Postgrado, Investigación e Innovación; Nombre de la carrera: Doctorado en Criminología; Código de la carrera: DC-6; Número de períodos académicos al año: 3 (tres); Duración del periodo académico:15 semanas cada uno; Duración de la carrera (Años y No de períodos académicos): 3 años (9 períodos académicos); Número de créditos o unidades valorativas :70 (Setenta créditos);Número de Asignaturas o Espacios de Aprendizaje:15 espacios curriculares; Horas Académicas: 825 horas presencial supervisado; Horas de Trabajo Independiente o Autónomo 2,475 horas; Número total de horas del Programa; Total 3,300 horas; Modalidad Educativa: Presencial; Acreditación: Doctor o Doctora en Criminología; Grado académico: Doctorado; Clasificación CINE-UNESCO de la Carrera o Programa CINE F 2013: Nivel 8, de Doctorado o Equivalente. CINE 2013: 103 servicios de seguridad/86 servicios de seguridad; Campus o Sedes en los que se ofrecerá la carrera: Todos los campus; Solicitud que se resuelve: Creación y funcionamiento de la carrera y del plan de estudios del Doctorado en Criminología; Fecha de ingreso de petición que se resuelve: 13 de junio de 2025; Fecha de aprobación de la petición por el CES: Noviembre del año 2025. **CUARTO:** Proceder al registro legal del plan de estudios hasta que se incorporen los cambios sugeridos en el respectivo informe, detallando además el perfil de la planta docente, evidenciando experiencia investigativa, publicaciones indexadas y vinculación a redes académicas nacionales o internacionales. **QUINTO:** Trasladar a la Dirección de Educación Superior la versión final del plan de estudios, de la **carrera de Criminología en el grado académico de Doctorado** de la Universidad Nacional de Policía de Honduras (UNPH) para que realice el registro correspondiente. **SEXTO:** Notificar el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad Nacional





de Policía de Honduras, (UNPH), para los efectos legales correspondientes.
NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.

10.7 OR-DES-1461-11-2025 SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y TECNOLÓGICA (SETT) EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA POLICÍA DE HONDURAS (UNPH). EMISIÓN DE ACUERDO.

El señor presidente del Consejo de Educación Superior, PhD. Odir Aarón Fernández Flores, cedió la palabra a la Máster Cleopatra Isabel Duarte, quien procedió a dar lectura al siguiente documento:

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y TECNOLÓGICA (SETT) EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA POLICÍA DE HONDURAS (UNPH).

OR-DES-1461-11-2025

I. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior presenta la presente Opinión Razonada con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24, literal g) de la Ley de Educación Superior, el artículo 43 literal g) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, los artículos 47 y 49 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, así como los artículos 8,9,10 y 21 del Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior de Honduras, en atención a las atribuciones que le competen respecto a la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica (SETT) de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH).

Se llevó a cabo la revisión de la documentación presentada por la UNPH, así como los antecedentes, informes y dictamen del Consejo Técnico Consultivo; se realizó el análisis conforme a la reglamentación y normativa del Nivel de Educación Superior, demás indicadores y estándares definidos en el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el nivel de Educación Superior de Honduras. En el proceso se emitieron observaciones y recomendaciones, las cuales fueron atendidas por la Universidad; las que fueron consideradas e incorporadas en la última versión recibida.

II. ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo **No. 5846-404-2025** del 21 agosto 2025 fue admitida por el Consejo de Educación Superior (CES), la solicitud de creación y funcionamiento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica (SETT) en el nivel de educación superior de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH).

El Consejo Técnico Consultivo, mediante Dictamen **No. 1595-401-2025** del 26 de septiembre de 2025, emitió dictamen favorable con observaciones sobre la solicitud de creación y funcionamiento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica (SETT) en el nivel de educación superior de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH). Posteriormente, tras analizar la propuesta y considerando dos dictámenes favorables (UJCV y UNAH) y dos favorables con observaciones (UDH y UCENM), recomendó por unanimidad al Consejo de Educación Superior aprobar dicha solicitud.

El Reglamento de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior de Honduras, en el artículo 10 expresa: “Para desarrollar las titulaciones de Técnico Superior y Técnicos Universitarios o Tecnólogos, las instituciones





podrán utilizar la figura correspondiente a sus Departamentos, Direcciones, Escuelas, Facultades, Centros Asociados, Institutos Tecnológicos Superiores y Centros Regionales. Además, podrán crear nuevas estructuras: Sección, Unidad Académica, Departamento o Instituto Tecnológico Superior”.

En atención a lo anterior, y considerando la normativa aplicable, se procede a emitir la presente **Opinión Razonada**, que servirá de base para la resolución definitiva del Consejo de Educación Superior sobre la creación y funcionamiento del SETT de la UNPH.

III. DATOS GENERALES

Nombre del sistema:	Sistema de Educación Técnica y Tecnológica (SETT-UNPH)
Institución responsable:	Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH)
Dependencia responsable:	Vicerrectoría Académica a través de la Dirección de Educación Técnica y Tecnológica.
Sede	Tegucigalpa M.D.C.
Año de solicitud:	2025

IV. PERTINENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN DEL SETT EN LA UNPH

La propuesta de creación del **Sistema de Educación Técnica y Tecnológica (SETT)** en la Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH) se fundamenta en la necesidad de fortalecer la formación técnica superior en áreas estratégicas para la seguridad y justicia del país, en concordancia con las políticas públicas y los lineamientos del **Sistema Nacional de Educación Superior**.

1. Contexto y demanda social: Honduras enfrenta retos significativos en la profesionalización del recurso humano vinculado a la seguridad pública, investigación criminal y gestión tecnológica aplicada a la justicia. Actualmente, la oferta de programas técnicos en estas áreas es limitada, lo que genera brechas en la atención de problemáticas como:

- Investigación científica del delito.
- Gestión de evidencias y tecnologías forenses.
- Innovación en procesos de seguridad ciudadana.

La creación del SETT responde a esta demanda, ofreciendo programas orientados a la formación de **Técnicos Superiores y Tecnólogos** con competencias específicas para el sector seguridad.

2. Impacto en indicadores nacionales: La propuesta se sustenta en la necesidad de fortalecer capacidades técnicas para contribuir a la reducción de la criminalidad, evidenciada en la disminución de la tasa de homicidios (17,42 por cada 100,000 habitantes en 2025, frente a 26,23 en 2024 y 34,44 en 2023), resultado de políticas integrales que requieren consolidación mediante formación especializada.

3. Contribución estratégica del SETT

El sistema permitirá:

- **Formación especializada** en criminalística, balística, dactiloscopia, gestión de evidencias y tecnologías aplicadas.

Handwritten signature and stamp





- **Articulación con el sector estatal** (Policía Nacional, Ministerio Público, Poder Judicial) para garantizar pertinencia y empleabilidad.
- **Reducción de la brecha de talento técnico**, fortaleciendo la capacidad institucional para enfrentar desafíos emergentes en seguridad y justicia.

4. Alineación con políticas públicas: El SETT se articula con los objetivos del Plan Nacional de Educación 2030 y el Plan Estratégico de Seguridad Ciudadana, que priorizan la formación técnica superior en áreas estratégicas para el desarrollo y la seguridad del país.

5. Alineación normativa y política

La propuesta cumple con:

- **Artículo 10 del Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica**, que faculta la creación de unidades académicas especializadas.
- **Artículos 24 y 43 de la Ley y Reglamento General de Educación Superior**, que establecen la responsabilidad de garantizar calidad y pertinencia.
- **Objetivos del Plan Nacional de Educación 2030 y del Plan Estratégico de Seguridad Ciudadana**, que priorizan la formación técnica para sectores críticos.

6. Innovación y sostenibilidad: El SETT incorpora un enfoque de actualización permanente en metodologías y tecnologías educativas, garantizando la integración de herramientas digitales, entornos virtuales, simuladores y recursos basados en inteligencia artificial para fortalecer la formación técnica. Asimismo, se prevé un plan de sostenibilidad que incluye la renovación periódica de infraestructura tecnológica, capacitación docente en innovación pedagógica y la adopción de estándares internacionales en educación técnica.

7. Impacto esperado

- Mejora en la calidad de los procesos de investigación criminal y administración de justicia.
- Incremento en la empleabilidad de egresados en áreas estratégicas.
- Fortalecimiento de la innovación tecnológica aplicada a la seguridad pública.
- Contribución al desarrollo sostenible mediante la formación de talento humano especializado.

8. Inclusión y equidad: El SETT se concibe como un modelo educativo inclusivo, orientado a garantizar el acceso equitativo a la educación superior para poblaciones vulnerables, mujeres y comunidades rurales. Para ello, se implementarán estrategias como programas de becas, modalidades flexibles (virtual, semipresencial y presencial), acompañamiento académico y políticas de igualdad de género, asegurando que la formación técnica contribuya a reducir brechas históricas y promueva la participación de todos los sectores sociales.

9. Viabilidad institucional: La UNPH cuenta con infraestructura física, tecnológica y talento humano especializado, así como fuentes de financiamiento y convenios estratégicos que aseguran la sostenibilidad del sistema.

V. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y TECNOLÓGICA DE LA UNPH

La Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH) presenta una estructura organizativa que responde a lo establecido en el Título II, Capítulo I del Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior, garantizando la existencia de una unidad de gestión académica para la administración de programas técnicos y tecnológicos.

1. Nivel de Dirección





- Dirección de Educación Técnica y Tecnológica, adscrita a la Vicerrectoría Académica, como órgano responsable de la planificación, ejecución y evaluación del SETT.
- Funciones principales: diseño curricular, aseguramiento de la calidad, gestión docente, seguimiento académico, vinculación institucional y control de procesos evaluativos.

2. Coordinaciones funcionales La Dirección se organiza en cinco áreas estratégicas:

- Coordinación Académica: responsable del diseño y actualización de planes de estudio, supervisión docente y articulación curricular.
- Coordinación Estudiantil y Docente: encargada del acompañamiento académico, bienestar estudiantil y desarrollo profesional docente.
- Coordinación de Seguimiento y Monitoreo: orientada a la supervisión de procesos formativos, control de indicadores y alertas tempranas.
- Coordinación de Evaluación de los Aprendizajes: gestiona sistemas de evaluación, acreditación y aseguramiento de la calidad.
- Coordinación de Investigación: promueve proyectos aplicados, innovación tecnológica y vinculación con el entorno productivo.

3. Articulación con Centros Regionales El SETT operará en cuatro sedes estratégicas:

- Campus Central (Tegucigalpa) – Rectoría y alta especialización.
- Centro Regional Universitario La Paz (CRUNPH-La Paz) – Cobertura sur-occidente.
- Centro Regional Universitario Comayagua (CRUNPH-Comayagua) – Nodo central y oriente.
- Centro Universitario San Pedro Sula (CUNPH-SPS) – Cobertura norte y noroccidente.

Handwritten signature and stamp

4. Pilares del Sistema La estructura se sustenta en cinco pilares: Docencia, Investigación, Vinculación, Innovación e Internacionalización, garantizando la pertinencia académica y la mejora continua.

5. Internacionalización y cooperación: El SETT promoverá la integración en redes académicas internacionales, la firma de convenios con instituciones de educación superior y organismos especializados en seguridad y tecnología, así como la participación en programas de movilidad estudiantil y docente. Estas acciones permitirán fortalecer la calidad académica, incorporar buenas prácticas globales y garantizar la actualización permanente en tendencias tecnológicas y pedagógicas.

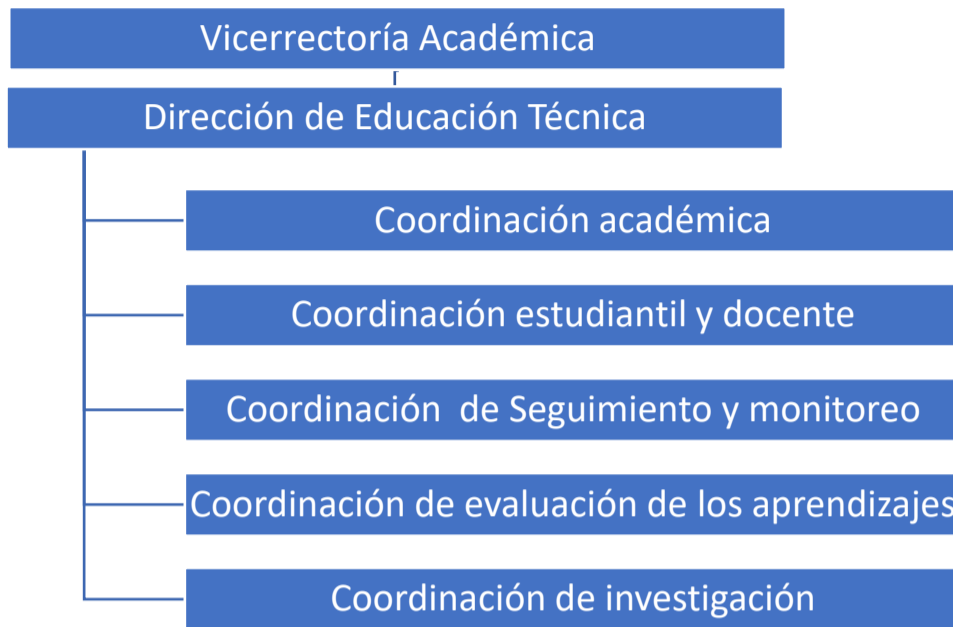
6. Fuentes de financiamiento y patrimonio Conforme al Título IV del Reglamento, la UNPH asegura la sostenibilidad del SETT mediante:

- Asignación presupuestaria estatal para operación y desarrollo.
- Convenios interinstitucionales y cooperación internacional para infraestructura y tecnología.
- Gestión de proyectos y servicios académicos que generen ingresos propios.
- Patrimonio institucional conformado por infraestructura física, tecnológica y talento humano especializado.





ESTRUCTURA ORGÁNICA INTERNA DE LA UNPH.



La estructura presentada para la Dirección de Educación Técnica, dependiente de la Vicerrectoría Académica, contempla cinco áreas de coordinación: académica, estudiantil y docente, seguimiento y monitoreo, evaluación de los aprendizajes e investigación. Este diseño responde parcialmente a lo establecido en el Título II, Capítulo I del Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica, que exige una unidad de gestión para programas técnicos y tecnológicos, así como mecanismos de aseguramiento de la calidad.

Handwritten signature and initials

RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CTC Y LA DES

La Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH) atendió de manera detallada y completa las observaciones emitidas por el Consejo Técnico Consultivo y la Dirección de Educación Superior, incorporando ajustes sustantivos en el documento presentado.

Se verificó la inclusión de la tabla de datos generales, la actualización del índice de tablas, la adecuación del título del capítulo de contextualización, y la corrección del formato y espaciado en todo el texto. Asimismo, se respondió a las observaciones específicas mediante la justificación técnica sobre la ausencia de datos de graduados debido a que la presente es la **primera oferta de programas técnicos especializados dentro del Sistema de Educación Policial**, la vinculación de las preguntas de investigación con la pertinencia del sistema, la validación de la redacción de instrumentos aplicados a empleadores y la incorporación de convenios estratégicos en los anexos.

Estas acciones evidencian el compromiso institucional con el cumplimiento normativo y la mejora continua, garantizando que la propuesta del SETT se presente conforme a los estándares exigidos por el Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica y las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior.

Dirección de Educación Superior (DES)

La Dirección de Educación Superior verificó el cumplimiento del Reglamento de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior de Honduras respecto a la solicitud de creación y funcionamiento del SETT, conforme el documento presentado por la UNPH titulado:





“Solicitud de Creación y Funcionamiento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica (SETT)”, el cual está estructurado conforme dicho reglamento. Asimismo, se verificaron las observaciones emitidas por la Comisión del CTC,

VI. CONCLUSIONES

1. La Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH) ha presentado una propuesta integral para la creación y funcionamiento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica (SETT), cumpliendo con lo dispuesto en el Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior, así como con las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior.
2. Se verificó que la UNPH atendió de manera detallada las observaciones emitidas por el Consejo Técnico Consultivo y la Dirección de Educación Superior, incorporando ajustes sustantivos en el documento, lo que evidencia el compromiso institucional con la mejora continua y el cumplimiento normativo.
3. La estructura organizativa propuesta garantiza la gestión académica eficiente del SETT, al contar con una Dirección de Educación Técnica y Tecnológica adscrita a la Vicerrectoría Académica, y coordinaciones funcionales orientadas a la docencia, investigación, evaluación, seguimiento y vinculación.
4. El modelo educativo planteado se fundamenta en competencias profesionales, incorpora prácticas especializadas y mecanismos de aseguramiento de la calidad, alineados con los estándares nacionales e internacionales.
5. La UNPH dispone de infraestructura física, tecnológica y talento humano especializado, así como fuentes de financiamiento y convenios estratégicos que aseguran la sostenibilidad del sistema.
6. El artículo 28 del Reglamento de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior de Honduras, se refiere a la creación y funcionamiento de un Centro de Formación Técnica Superior, de conformidad a la normativa vigente en el Sistema de Educación Superior.

VII. RECOMENDACIONES

La Dirección de Educación Superior después de haber verificado las observaciones y recomendaciones del del **dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 1595-401-2025** y confirmado que la **Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH)**, cumplió con lo estipulado en la normativa del Nivel, el Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica, recomienda al Consejo de Educación Superior, lo siguiente:

1. Aprobar la creación y funcionamiento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica (SETT) de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH), por encontrarse estructurado conforme a la normativa vigente, **cumplió** con las observaciones y recomendaciones de la Comisión del Consejo Técnico Consultivo y de la Dirección de Educación Superior, los requisitos estipulados en la normativa del Reglamento de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior de Honduras.
2. Instruir a la Dirección de Educación Superior, realice el registro conforme a ley y de seguimiento al desarrollo y consolidación del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica (SETT) de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH), en los siguientes aspectos: Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica, estructura organizativa, infraestructura física y tecnológica y su modelo educativo enfocado en competencias, convenios nacionales e internacionales en un plazo no mayor a un (1) año a partir de la fecha de aprobación, para verificar la implementación efectiva de los procesos académicos, administrativos.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 27 octubre de 2025

MSc. CLEOPATRA ISABEL DUARTE GÁLVEZ
DIRECTORA EDUCACIÓN SUPERIOR





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



KMH/METSVIII. ANEXOS

Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 1595-401-2025



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 401

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de septiembre de 2025

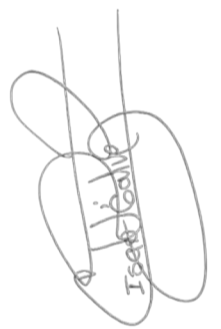
**DICTAMEN No.1595-401-2025**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los artículos No.18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al acuerdo de admisión No.5846-404-2025, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.404, del 21 de agosto de 2025 y teniendo a la vista la solicitud de creación y funcionamiento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica (SETT) en el nivel de educación superior de la **Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH)**. **se pronuncia de la siguiente manera:**

DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y TECNOLÓGICA (SETT) EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA POLICÍA DE HONDURAS (UNPH).

Comisión:

- Universidad José Cecilio del Valle (UJCV) quien coordina
- Universidad de Defensa de Honduras (UDH)
- Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) y la
- Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)



En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo (CTC), realizada en Sesión Ordinaria No. 400 del CTC con fecha miércoles 05 de septiembre de 2025, en la Universidad Jesús de Nazareth (UJCN) relacionada con la solicitud de Creación y Funcionamiento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica (SETT) en el nivel de educación superior en la Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH), las Universidades miembros de la comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo a tal efecto, emite el presente dictamen:

DICTAMEN

CONSIDERANDO: que, en fecha 23 de septiembre de 2025, fueron remitidos por parte de la universidad proponente los documentos relacionados con la solicitud Creación y Funcionamiento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica (SETT) en el nivel de educación superior en la Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH).

CONSIDERANDO: Que el Título II, de la Estructura organizativa del sistema de educación técnica y tecnológica en el nivel de educación superior en Honduras, Capítulo I. Organización, los artículos 9 y 10, establecen la estructura académica para el desarrollo de los programas de educación técnica y tecnológica en las IES.

CONSIDERANDO: Que el Art. 21, establece que las IES que ofrezcan CARRERAS DE FORMACIÓN TÉCNICA Y TECNOLÓGICA deberán solicitar la creación de una Sesión CTC No. 401, viernes 26 de septiembre del 2025, Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH) virtual.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
 ACTA No. 407
 SESIÓN ORDINARIA
 CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Jueves 27 de noviembre de 2025



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
 ACTA No. 401
 SESIÓN ORDINARIA
 CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
 Viernes 26 de septiembre de 2025



unidad de gestión para programas de ese nivel y la aprobación de los planes de estudio de las carreras correspondientes, junto con el modelo educativo correspondiente, basado en competencias.

CONSIDERANDO: Que, a partir de la revisión de los documentos relacionados con la solicitud de Creación y Funcionamiento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica (SETT) en el nivel de educación superior en la Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH), la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) realizó las siguientes observaciones y recomendaciones de carácter general:

Sobre el Documento Diagnóstico:

Observaciones generales:

- Se sugiere agregar tabla de datos generales
- Se sugiere revisar la numeración del índice de tablas (Ver página 7)
- Se sugiere adecuar el título del capítulo 2, ya que el enfoque es más sobre la contextualización del país y no del SETT.
- Se sugiere ordenar el espaciado entre párrafos en todo el documento.

Observaciones específicas

- Se sugiere visibilizar hasta la fecha la contribución de graduados y la necesidad de reforzar la oferta de las carreras de ETP. (art. 34)
- Se sugiere que las preguntas de investigación a pobladores puedan tener una relación / Vinculo con el tema del sistema de educación técnica y tecnológica. (Ver página 170).
- Se sugiere mejorar redacción de las preguntas en el instrumento de investigación dirigido a empleadores.
- Se sugiere agregar convenios en el apartado de anexos.

[Handwritten signature]
 I. Serrano

CONSIDERANDO: Que la atención de las observaciones puede ser subsanadas y verificadas por la Dirección de Educación Superior (DES) previo a la emisión de la opinión razonada.

CONSIDERANDO: Que la Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH), presenta evidencias de contar con los recursos y capacidades organizacionales, infraestructura, talento humano y tecnología para la gestión de la educación técnica y tecnológica.

CONSIDERANDO: Que se cuenta con dos (2) dictámenes favorables por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), dos dictámenes (2) Favorables con Observaciones por la Universidad Cristiana Nuevo Milenio (UCENM) y la Universidad de Defensa de Honduras (UDH).

Sesión CTC No. 401, viernes 26 de septiembre del 2025, Universidad Cristiana de Honduras





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 401

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de septiembre de 2025



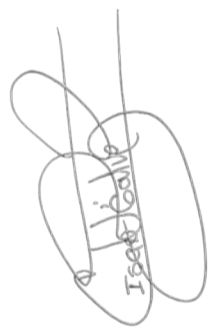
POR TANTO: la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, integrada por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Universidad Cristiana Nuevo Milenio (UCENM), Universidad de Defensa de Honduras y la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV) emite dictamen **FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la solicitud de Creación y Funcionamiento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica (SETT) en el nivel de educación superior en la Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH). Se recomienda a la universidad proponente revisar, considerar las observaciones y presentar la documentación correspondiente en una versión mejorada a la Dirección de Educación Superior.

FIRMA: UJCV, UDH, UCENM Y UNAH.

RECOMENDACIONES

Después de haber discutido la solicitud de creación y funcionamiento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica (SETT) en el nivel de educación superior de la **Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH)** y una vez que se presentaron **dos dictámenes favorables, por parte de la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV) quien coordina, y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y dos dictámenes favorables con observaciones por parte de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH) Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)** el Consejo Técnico Consultivo, por unanimidad de votos recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la solicitud de creación y funcionamiento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica (SETT) en el nivel de educación superior de la **Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH)**.
2. Que en un periodo no mayor a 10 (diez) días la UNPH remita los documentos subsanados a la Dirección de Educación Superior, para continuar el trámite de ley, una vez que haya cumplido con las recomendaciones planteadas por todos los miembros de la comisión en el presente dictamen, entre las que se mencionan las siguientes:
 - 2.1 Se sugiere agregar tabla de datos generales
 - 2.2 Se sugiere revisar la numeración del índice de tablas (Ver página 7)
 - 2.3 Se sugiere adecuar el título del capítulo 2, ya que el enfoque es más sobre la contextualización del país y no del SETT.
 - 2.4 Se sugiere ordenar el espaciado entre párrafos en todo el documento.
 - 2.5 Se sugiere visibilizar hasta la fecha la contribución de graduados y la necesidad de reforzar la oferta de las carreras de ETP. (art. 34)
 - 2.6 Se sugiere que las preguntas de investigación a pobladores puedan tener una relación / Vinculo con el tema del sistema de educación técnica y tecnológica. (Ver página 170).
 - 2.7 Se sugiere mejorar redacción de las preguntas en el instrumento de investigación dirigido a empleadores.
 - 2.8 Se sugiere agregar convenios en el apartado de anexos.



Sesión CTC No. 401, viernes 26 de septiembre del 2025, Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH) virtual.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 407
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Jueves 27 de noviembre de 2025



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 401
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
 Viernes 26 de septiembre de 2025



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la comisión.

viernes 26 de septiembre del 2025, Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH)
POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
PH.D. ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES
PRESIDENTE

Sesión CTC No. 401, viernes 26 de septiembre del 2025, Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH) virtual.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA POLICÍA DE HONDURAS (UNPH) A LAS OBSERVACIONES DEL CTC SOBRE LA APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y TECNOLÓGICA (SETT)

Observaciones	Consideración
Observaciones generales:	
· Se sugiere agregar tabla de datos generales	Agregada
· Se sugiere revisar la numeración del índice de tablas (Ver página 7)	Actualizado el índice de tablas
· Se sugiere adecuar el título del capítulo 2, ya que el enfoque es más sobre la contextualización del país y no del SETT.	Ajustado el nombre según la sugerencia "Contextualización de país"
· Se sugiere ordenar el espaciado entre párrafos en todo el documento.	Espaciado después de párrafo 0.6
Observaciones específicas	
· Se sugiere visibilizar hasta la fecha la contribución de graduados y la necesidad de reforzar la oferta de las carreras de ETP. (art. 34)	Es importante resaltar que esta propuesta está orientada para programas técnicos especializados e iniciales, siendo la primera de esta naturaleza en el Sistema de Educación Policial, por lo cual no es posible tener información relevante sobre la contribución de los graduados o su aporte al sistema a nivel técnico. Esta necesidad de reforzar las carreras en función de las capacidades del personal policial con una función técnica permitirá generar una dinámica de crecimiento, evolución y apropiación profesional de

Isabel Gaitan





Observaciones	Consideración
	<p>acciones específicas que le dan soporte a cada uno de los procedimientos proyectados en las áreas de experticia. Por otro lado, la contribución de personal capacitado en programas académicos de menor nivel, tales como cursos y seminarios (No técnicos) ha permitido el mejoramiento en la metodología para la investigación de delitos y resultados tangibles en la disminución de la criminalidad y la violencia en Honduras, teniendo actualmente una tasa de 17,42 homicidios por cada cien mil habitantes, comparada con 26,23 para el 2024 y 34,44 para el año 2023.</p>
<p>Se sugiere que las preguntas de investigación a pobladores puedan tener una relación / Vínculo con el tema del sistema de educación técnica y tecnológica. (Ver página 170).</p>	<p>Es importante mencionar que las preguntas de investigación realizadas a los pobladores se enfocan en resaltar la pertinencia de apertura de carreras técnicas en el ámbito sistémico y bajo el soporte de la UNPH, lo que les brinda sustento y apoyo para el crecimiento profesional de los miembros policiales en dimensiones específicas Investigación Criminal, Criminalística y apoyo a la justicia. La interrelación está identificada desde la misma concepción de la carrera técnica con el sistema de educación policial y su identificación a través de la imagen de la UNPH, lo que se le hace saber al poblador al momento de realizar las preguntas de investigación.</p>
<p>Se sugiere mejorar redacción de las preguntas en el instrumento de investigación dirigido a empleadores.</p>	<p>En el caso específico del sistema técnico y tecnológico que busca ofertar la UNPH de manera inicial, está orientado a fortalecer el área de criminalística y los procesos científicos que se desprenden de cada una de las ramas propuestas (Documentología, Dactiloscopia, Balística e Informática Forense), por lo cual el</p>

Handwritten signature





Observaciones	Consideración
	<p>diagnóstico se enfoca en identificar la pertinencia para la creación de estas carreras técnicas y la necesidad observable de cada una de las instituciones que podrían emplear a este personal: el Poder Judicial, el Ministerio Público y la misma Policía Nacional; por lo cual se considera que las preguntas son claras, pertinentes y adecuadas en el sentido que se busca que el empleador identifique si le interesa tener técnicos en estas áreas específicamente.</p>
<p>Se sugiere agregar convenios en el apartado de anexos.</p>	<p>No se agregan convenios porque son acuerdos de colaboración entre la Policía Nacional e instituciones de investigación criminal como FBI, INTERPOL y entre policías de los países que se rigen por normas internacionales para el combate de delitos transnacionales como la Oficina Antinarcóticos y de Aplicación de la Ley (INL). Por un tema de seguridad, reserva y clasificación de la información la Policía Nacional resguarda como documentos confidenciales las cartas de entendimiento. Por otro lado, existen otros mecanismos de cooperación desarrollados de manera pública, tales como la Carta de Intención firmada entre el Center for CIC (Centro para la Investigación del Cibercrimen y la Cibercriminología) y la Policía Nacional de Honduras, la cual se adiciona y está enfocada en materia de colaboración académica, investigación científica, innovación y asistencia técnica.</p>

Handwritten signature and stamp

”

Seguidamente fue puesto a discusión y posteriormente sometido a aprobación, siendo votado y aprobado por unanimidad, por tanto, se procedió a emitir el siguiente acuerdo:





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

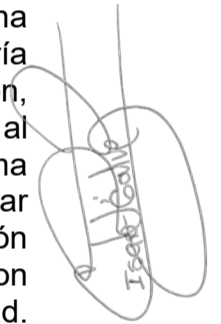
SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025

**ACUERDO No.5974-407-2025.-** El Consejo de Educación Superior.-

CONSIDERANDO: Que mediante acuerdo No.5846-404-2025 del 21 agosto 2025, conoció y admitió la solicitud de creación y funcionamiento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica (SETT) en el nivel de educación superior de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH). **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Técnico Consultivo emitió dictamen **No.1595-401-2025** del 26 de septiembre de 2025, favorable con observaciones a la solicitud de creación y funcionamiento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica (SETT) en el nivel de educación superior de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH). **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido opinión razonada **OR-DES-1461-11-2025** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica (SETT) en el nivel de Educación Superior de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH). **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH) ha presentado una propuesta integral para la creación y funcionamiento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica (SETT), cumpliendo con lo dispuesto en el Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior, así como con las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que se verificó que la UNPH atendió de manera detallada las observaciones emitidas por el Consejo Técnico Consultivo y la Dirección de Educación Superior, incorporando ajustes sustantivos en el documento, lo que evidencia el compromiso institucional con la mejora continua y el cumplimiento normativo. **CONSIDERANDO:** Que la estructura organizativa propuesta garantiza la gestión académica eficiente del SETT, al contar con una Dirección de Educación Técnica y Tecnológica adscrita a la Vicerrectoría Académica, y coordinaciones funcionales orientadas a la docencia, investigación, evaluación, seguimiento y vinculación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 160 de la Constitución de la República, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) tiene la atribución exclusiva de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, delegando tal función al Consejo de Educación Superior, órgano competente para resolver las peticiones relacionada con programas académicos y velar el cumplimiento de los estándares de calidad. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de los Centros de El Nivel de Educación Superior. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en aplicación de los artículos 12 y 17 literal a) c) y k) de la Ley de Educación Superior, No. 14, 78 y 79 del Reglamento General de la Ley, y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida y aprobada la opinión razonada **OR-DES-1461-11-2025** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica (SETT) en el nivel de Educación Superior de la **Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH)**, junto con el dictamen del Consejo Técnico No.1595-401-2025 del 26 de septiembre de 2025. **SEGUNDO:** Aprobar la creación y funcionamiento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica (SETT) de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH), por encontrarse estructurado conforme a la normativa vigente, **cumplió** con las observaciones y recomendaciones de la Comisión del Consejo Técnico Consultivo y de la Dirección de Educación Superior, los requisitos estipulados en la normativa del Reglamento de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior de Honduras. **TERCERO:** Aprobar el documento que respalda la creación y funcionamiento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica (SETT) de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH), con las siguientes datos generales: Nombre del sistema: Sistema de Educación Técnica y Tecnológica (SETT-UNPH); Institución responsable: Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH); Dependencia responsable: Vicerrectoría Académica a través de la Dirección de Educación Técnica y Tecnológica; Sede: Tegucigalpa M.D.C.; Año de solicitud: 2025. **CUARTO:** Instruir a la Dirección de Educación Superior, realice el registro conforme a ley y de seguimiento al desarrollo y consolidación del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica (SETT) de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH), en los siguientes






aspectos: Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica, estructura organizativa, infraestructura física y tecnológica y su modelo educativo enfocado en competencias, convenios nacionales e internacionales en un plazo no mayor a un (1) año a partir de la fecha de aprobación, para verificar la implementación efectiva de los procesos académicos, administrativos. **QUINTO:** Trasladar a la Dirección de Educación Superior el documento que respalda la creación y funcionamiento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica (SETT) de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH), para que realice el registro correspondiente. **SEXTO:** Notificar el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad Nacional de Policía de Honduras, (UNPH), para los efectos legales correspondientes. **NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.**

10.8 OR-DES-1462-11-2025 SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE CIENCIA DE DATOS Y ANALÍTICA DE NEGOCIOS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA Y APROBACIÓN DE SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRO SEÑORA DE SUYAPA” (UNICAH) PARA SER DESARROLLADO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN SUS DIFERENTES EXPRESIONES: SEMIPRESENCIAL, SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y VIRTUAL. EMISIÓN DE ACUERDO.

El señor presidente del Consejo de Educación Superior, PhD. Odir Aarón Fernández Flores, cedió la palabra a la Máster Cleopatra Isabel Duarte, quien procedió a dar lectura al siguiente documento:

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE CIENCIAS DE DATOS Y ANALÍTICA DE NEGOCIOS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” (UNICAH) Y APROBACIÓN DE SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS PARA DESARROLLARSE EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN SUS DIFERENTES EXPRESIONES: SEMIPRESENCIAL, SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y VIRTUAL.

OR-DES-1462-11-2025

I. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base al artículo No. 24, inciso b) y g) de la Ley de Educación Superior, artículo No.43, incisos b) y g) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los artículos No. 55 y 56 de las **Normas Académicas de la Educación Superior en Honduras y el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras** en atención a las responsabilidades que se le confieren para la aprobación de la carrera de Ciencias de Datos y Analítica de Negocios en el grado académico de Maestría por la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”**.

Previo a su aprobación, se realizó una revisión a profundidad de sus antecedentes, diagnóstico, justificaciones y demás documentos adjuntos a la solicitud para la formulación de observaciones, recomendaciones para el conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior (CES).

II. ANTECEDENTES

1. La solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ciencias Y Analítica de Datos en el grado académico de maestría de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra señora Reina de la Paz” (UNICAH) fue admitida mediante acuerdo No. **5757-403-2025** de fecha 11 de julio del 2025 del Consejo de Educación Superior.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



2. El Consejo Técnico Consultivo, mediante Dictamen No. **1592-401-2025 dictamina sobre** la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ciencia de Datos y Analítica de Negocios, en el grado académico de Maestría, y aprobación de su respectivo plan de estudios, de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” (UNICAH)** para desarrollarse en la modalidad presencial y a distancia en sus diferentes expresiones: Semipresencial, semipresencial con mediación virtual y virtual.
3. La Vicerrectoría Académica (VRA) de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) emite mediante oficio **No. 1969-2025** de fecha 18 de septiembre del año 2025, **dando una opinión favorable** respecto a la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ciencia de Datos y Analítica de Negocios de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” (UNICAH).
4. El Departamento de Gestión Académico Curricular de la Dirección de Educación Superior (DES) realizó la verificación de las recomendaciones emitidas por el Consejo Técnico Consultivo, constatando el cumplimiento de estas. Asimismo, se brindó observaciones al plan de estudios.

III. TABLA DE DATOS GENERALES

PLAN DE ESTUDIOS	
Nombre de la Carrera:	Ciencia de Datos y Analítica de Negocios
Facultad al que Pertenece	Facultad de Postgrado
Código de Carrera:	DA-10001
Número de Asignaturas:	13 asignaturas
Número de Créditos:	47 créditos
Modalidad Educativa:	Presencial y Distancia en las Expresiones Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual
Duración en Años:	1.5 años
Número de Períodos Académicos:	5 períodos académicos.
Duración en semanas de cada período académico	15 semanas
Clasificación del Postgrado	Maestría Profesionalizante
Acreditación:	Máster en Ciencia de Datos y Analítica de Negocios.
Grado Académico:	Maestría
Clasificación CINE-2013	CINE 06. Campo Específico: 68. Campo Detallado: 0688: Programas y certificaciones interdisciplinarios relativos a tecnologías de la información y la comunicación (TIC)
Petición	Se solicita al Honorable Consejo de Educación Superior se apruebe la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ciencia de Datos y Analítica de Negocios en el grado académico de Maestría, para su funcionamiento en la modalidad presencial y a Distancia en las Expresiones Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual.
Campus Universitario:	Sede San José, Tegucigalpa, M.D.C. y sede San Pablo, San Pedro Sula, Cortés.

IV. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA, SOCIAL, ECONÓMICA, JURÍDICA Y POLÍTICA

a. Fundamentación Teórica

En un mundo cambiante, con un crecimiento exponencial de las poblaciones y ante la constante necesidad de desarrollo de herramientas que permitan facilitar la cuantificación / manejo de datos digitales, la Universidad Católica de Honduras (UNICAH) fundamenta la





creación y funcionamiento de la carrera de Ciencias de Datos y Analítica de Negocios, en el grado académico de maestría en la interdisciplinariedad, donde se combinan las ciencias analíticas y procesos sistemáticos para la comprensión de datos estructurados y no estructurados, así como en todos los ámbitos humanos de la actualidad para propiciar un avance tecnológico equilibrado en la sociedad hondureña. Es importante destacar que, las teorías científicas referentes en la Ciencia de Datos son:

- La ciencia de datos
- La analítica de negocios
- Métodos de análisis avanzados
- Aplicaciones empresariales
- Ética en el manejo de datos

En cuanto a la analítica de negocios, la Universidad Católica de Honduras propone que el profesional de la carrera desarrollará competencias para realizar análisis de datos de tráfico y ventas para determinar la ubicación de un producto, maximizando la visibilidad de estos y las ventas. La analítica de negocios juega un papel fundamental en la fijación de precios; tomando los modelos predictivos para en análisis de datos históricos de ventas, precios y competencia para determinar el precio óptimo de los productos para maximizar sus márgenes de beneficio mientras mantienen la competitividad del mercado.

Es así, como la ciencia de datos y analítica de negocios de datos es fundamental para el avance y desarrollo del país, marcando una nueva generación y formas de llevar los datos de forma tecnológica.

La Universidad Católica de Honduras (UNICAH), establece en su fundamentación teórica que la creación de la carrera Ciencias de Datos y Analítica de Negocios atiende de manera satisfactoria a la necesidad de abordar un proceso que se ha convertido en parte fundamental para las organizaciones de varios sectores que, son de vital importancia para la economía y determinantes para el crecimiento y desarrollo de Honduras. Desde un punto de vista curricular, la creación de la carrera permitirá la actualización curricular de asignaturas cuantitativas, incluyendo componentes educativos de importancia para el desarrollo de estas competencias, asimismo, se asegura el desarrollo de la calidad en los profesionales para poder enfrentar de manera eficiente y de cara a las necesidades de las sociedades digitalizadas.

Isabel Coarite

b. Fundamentación Social

En cuanto a lo social, la Universidad Católica de Honduras (UNICAH), expone que la creación de la carrera de Ciencia de Datos y Analítica de Negocio impacta de manera positiva a la sociedad, proporcionando a los profesionales una competitividad sostenible, posicionándose como un pilar esencial para el crecimiento profesional. También, es importante destacar que la ciencia de datos y analítica de negocios, es el principal potenciador de experiencias digitales y de crecimientos empresariales que, a su vez, contribuyen a avances en el ámbito de la educación, economía y al mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad en Honduras.

En cuanto a la justificación social para fundamentar la creación y funcionamiento de la carrera, la universidad proponente recoge elementos esenciales donde evidencian que las tecnologías emergentes están modificando de manera rápida y de forma radical los procesos políticos, económicos, sociales y culturales, así como en la forma de construcción del conocimiento y su aplicabilidad en las comunidades. Asimismo, la Ciencia de Datos se proyecta como una herramienta esencial donde se enfrentarán los problemas sociales, dando resoluciones viables a las necesidades. La UNICAH, manifiesta en su plan de estudios ser una institución comprometida con los desafíos y con una visión integral de la formación humana, buscando a través de la creación de la carrera, el fomento de una formación crítica, ética y humanista.





c. Fundamentación Económica

La Universidad proponente, fundamenta su creación y funcionamiento en la demanda activa para responder de manera satisfactoria a la globalización económica, la interdependencia económica, la interdependencia mundial y la formación de bloques regionales.

La universidad, propone la creación de esta carrera como una respuesta al bajo nivel de competitividad en uno de los sectores claves de su economía, sugiriendo alimentar las oportunidades y fortalecer el sector de la infraestructura tecnológica, la gestión de datos y la adaptación de tecnologías de la información. En Honduras, es necesario diseñar y proponer ofertas académicas, actuando con rapidez para evitar pérdidas en el sector económico y en la competitividad laboral. La institución detalla que la formación avanzada contribuye a una inclusión económica, visionada para formar profesionales que participen de manera activa en la economía digital y cuenten con empleos de mayor valor agregado y de calidad.

d. Fundamentación Jurídica

En cuanto a la fundamentación jurídica del plan, se establece que, dentro del país, aun no existe n marco regulatorio fuerte establecido para la IA y las nuevas demandas y funciones tecnológicas.

Es importante destacar, que, aunque en Honduras aun no existe un marco regulatorio referente a la IA, existe marcos regulatorios para el acceso de información y de otras actividades en el internet. Una de las leyes que funge como marco regulatorio es el **Reglamento del Servicio de Internet o Acceso a Redes Informáticas** en su **artículo 11** establece que los Servicios de Internet o Acceso a Redes Informáticas propician el desarrollo económico en el país y para la población en general, por lo que es necesario, contar con expertos que cumplan con los parámetros en la calidad de servicio, con valores como la confiabilidad y funcionalidad, garantizando la satisfacción del usuario.

Isabel Gaitan

e. Justificación Política

La Universidad proponente establece que la educación superior, constituye un pilar fundamental en el desarrollo sostenible de cualquier nación, a través de la formación de profesionales con las competencias y con el compromiso ético para una transformación social y política del país.

La UNICAH, propone en su plan de estudios, establece la promoción del aprendizaje crítico como un eje fundamental de la formación universitaria. Este enfoque se articula con el desarrollo humanístico y cultural y la formación profesional especializada. Asimismo, la universidad concibe al ser humano como un ser histórico y social, dotado de la capacidad de interpretación y de transformar su entorno y a si mismo, teniendo en cuenta una actitud con criterio que, a través del proceso, reconozca las practicas y los saberes especializados

V. DOCTRINA PEDAGÓGICA

La Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" (UNICAH), en su Modelo Educativo, define la Doctrina Pedagogía, como el conjunto de ideas y fundamentos donde se propone una visión crítica, espiritual e innovadora en el profesional, propiciando el desarrollo de competencias y tomando como referencia el socio-constructivismo y paradigmas como el aprendizaje rizomático, considerando los tres elementos fundamentales de la educación superior:

- Los conceptos
- Los procedimientos
- Los valores





Estos elementos y la visión educativa que propone la universidad envuelven al proceso de enseñanza y aprendizaje a la reflexión, como en las habilidades cognitivas que les permitan la estructuración del nuevo conocimiento y saberes.

La Universidad Católica de Honduras (UNICAH), fundamenta su doctrina pedagógica en un paradigma socio-constructivista, donde se orienta al estudiante a una visión educativa en conjunto para la construcción del conocimiento tomando en cuenta la totalidad y tomando como referencia las experiencias de vida y de situaciones cotidianas, para ser transformadas en aprendizajes para el desarrollo profesional de forma equilibrada, asimismo, en esta construcción se toman en cuenta los retos de la realidad nacional y visionando los avances tecnológicos del futuro. La universidad proponente, establece en su doctrina pedagógica, propiciar una educación integradora, impulsadora, flexible y transversal, donde se forme a un estudiante con una construcción del conocimiento como actividad principal y personal en contextos funcionales, significativos y auténticos.

VI. RESUMEN DEL DIAGNÓSTICO

En cuanto a los hallazgos del diagnóstico, el plan de estudios de la Maestría en Ciencia de Datos y Analítica de Negocios, la universidad proponente desarrolló un diagnóstico bajo el enfoque mixto, con un diseño de cuestionario aplicado a estudiantes universitarios y empleadores. Es importante destacar que, en el proceso investigativo, se logra determinar una demanda real y potencial en el mercado de profesionales con habilidades para la resolución de problemas, el manejo y gestión de datos y de ejecutar una analítica de negocios.

VII. RELACIÓN DE LA REALIDAD Y EL PERFIL PROFESIONAL

En cuanto al análisis del perfil profesional, la universidad proponente ha determinado que la relación entre la realidad actual y el perfil profesional se encuentra en una etapa de crecimiento y fortalecimiento, impulsando este crecimiento a través de la digitalización que se da de manera progresiva en los diferentes sectores.

Finanzas: es necesario hacer mención, que la formación de profesionales en la ciencia de datos y analítica de negocios permitirá realizar un análisis de riesgo crediticio, una gestión para la prevención de fraudes, entre otros.

Gobierno y desarrollo social: en cuanto a este aspecto, la ciencia de datos y analítica de negocios permitirá que los profesionales realicen un uso incipiente de datos abiertos y de un proceso más consciente en la toma de decisiones.

La Universidad Católica de Honduras (UNICAH), reconoce una correspondencia en desarrollo entre las demandas contemporáneas y las competencias esperadas en los futuros profesionales. Este proceso de fortalecimiento se ve especialmente impulsado por la progresiva digitalización de los distintos sectores, lo cual exige una formación sólida en ciencia de datos y analítica de negocios. La integración de la ciencia de datos y la analítica de negocios en la formación académica, la universidad proponente la presenta como un elemento indispensable para resolver las exigencias actuales y futuras.

VIII. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

Objetivo general

Formar profesionales capaces de desempeñarse en entornos multidisciplinarios, aplicando metodologías innovadoras para resolver problemas complejos y generar valor a partir de los datos para la toma de decisiones

Objetivos específicos

- Formar profesionales con alto nivel técnico – científico en los campos de Ciencia de Datos y Analítica de Negocios en el grado de Maestría, con formación ética y humanística.





- Formar profesionales con un alto nivel crítico y reflexivo que sea capaz de comprender, analizar e influir como un vehículo de cambio de la realidad económica y social contribuyendo a la solución de los problemas de los diferentes sectores financieros, marketing, energéticos, salud, empresariales, de servicio y económicos a nivel nacional e internacional.
- Formar profesionales líderes, creativos y emprendedores con visión sistémica, capacidad analítica y competitiva que les permita diseñar, implementar, innovar, analizar, gestionar y optimizar sistemas y procesamiento de datos y análisis de negocios.

El plan de estudios de la Maestría en Ciencia de Datos y Analítica de Negocios corresponde al modelo de maestría profesionalizante, cuenta con un total de **13 asignaturas** y **47 créditos académicos**. En cuanto a los componentes curriculares, se identifica que en el componente general está conformado por 21% el componente profesional con un 53% y el componente de investigación 26% cumpliendo con lo indicado en el artículo No. 49 del reglamento de Posgrados.

La Estructura del plan de estudios, cuenta con pertinencia académica y responde de manera efectiva a lo establecido en el **Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación en Honduras**, donde se establece que las maestrías profesionalizantes deben contar con un mínimo de 40 y máximo 50 créditos académicos y con un 25% de investigación. Asimismo, esta maestría cuenta con un proyecto de grado que, promueve la integración de los aprendizajes realizados en el proceso formativo y la profundización del campo.

Modalidad de Educación a distancia

En cumplimiento al Reglamento de Educación a distancia la Universidad Católica de Honduras presenta la siguiente descripción de horas con base a las expresiones que desarrollará:

Porcentaje de Mediación Virtual

No	CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITOS ACDÉMICOS			HORAS SEMANALES			TOTAL HORAS POR PERIODO 15 SEM	EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL					EXPRESIÓN VIRTUAL				
			CA	CT	CP	HP TEO/SEM	HP PRAC/SEM	HTI/SEM		% PRESENCIAL	% VIRTUAL	H. presenciales por periodo	HP virtuales por periodo	Total Horas Académicas	% PRESENCIAL	% VIRTUAL	H. presenciales por periodo	HP virtuales por periodo	Total Horas Académicas
1.	DA-501	Introducción a la Ciencia de Datos y Estadística Aplicada	4	3	1	3	3	6	180	50	50	45	45	90	10	90	9	81	90
2.	DA-502	Programación para Ciencia de Datos	3	2	1	2	3	4	135	60	40	45	30	75	10	90	7.5	67.5	75
3.	DA-503	Bases de Datos y Big Data	3	2	1	2	3	4	135	60	40	45	30	75	10	90	7.5	67.5	75
4.	AD-631	Metodos y Tecnicas de Investigación I	4	3	1	3	3	6	180	50	50	45	45	90	10	90	9	81	90
5.	DA-601	Ética y Gobernanza de Datos	3	3	0	3	0	6	135	0	100	45	0	45	0	100	0	45	45
6.	DA-602	Aprendizaje Automático y Modelos Predictivos	3	2	1	2	3	4	135	60	40	45	30	75	10	90	7.5	67.5	75
7.	AD-721	Metodos y Tecnicas de Investigación II	4	3	1	3	3	6	180	50	50	45	45	90	10	90	9	81	90
8.	DA-701	Analítica de Negocios y Toma de Decisiones	3	2	1	2	3	4	135	60	40	45	30	75	10	90	7.5	67.5	75
9.	DA-702	Modelo de Análisis de Datos y Minería de Datos	4	3	1	3	3	6	180	60	40	54	36	90	10	90	9	81	90
10.	DA-710	Visualización y Comunicación de Resultados	4	2	2	2	6	4	180	60	40	72	48	120	10	90	12	108	120
11.	DA-711	Inteligencia Artificial Aplicada a los Negocios	4	3	1	3	3	6	180	60	40	54	36	90	10	90	9	81	90
12.	DA-712	Procesamiento de Lenguaje Natural	4	3	1	3	3	6	180	50	50	54	36	90	10	90	9	81	90
13.	AD-720	Proyecto de Grado	4	3	1	3	3	6	180	50	50	54	36	90	10	90	9	81	90

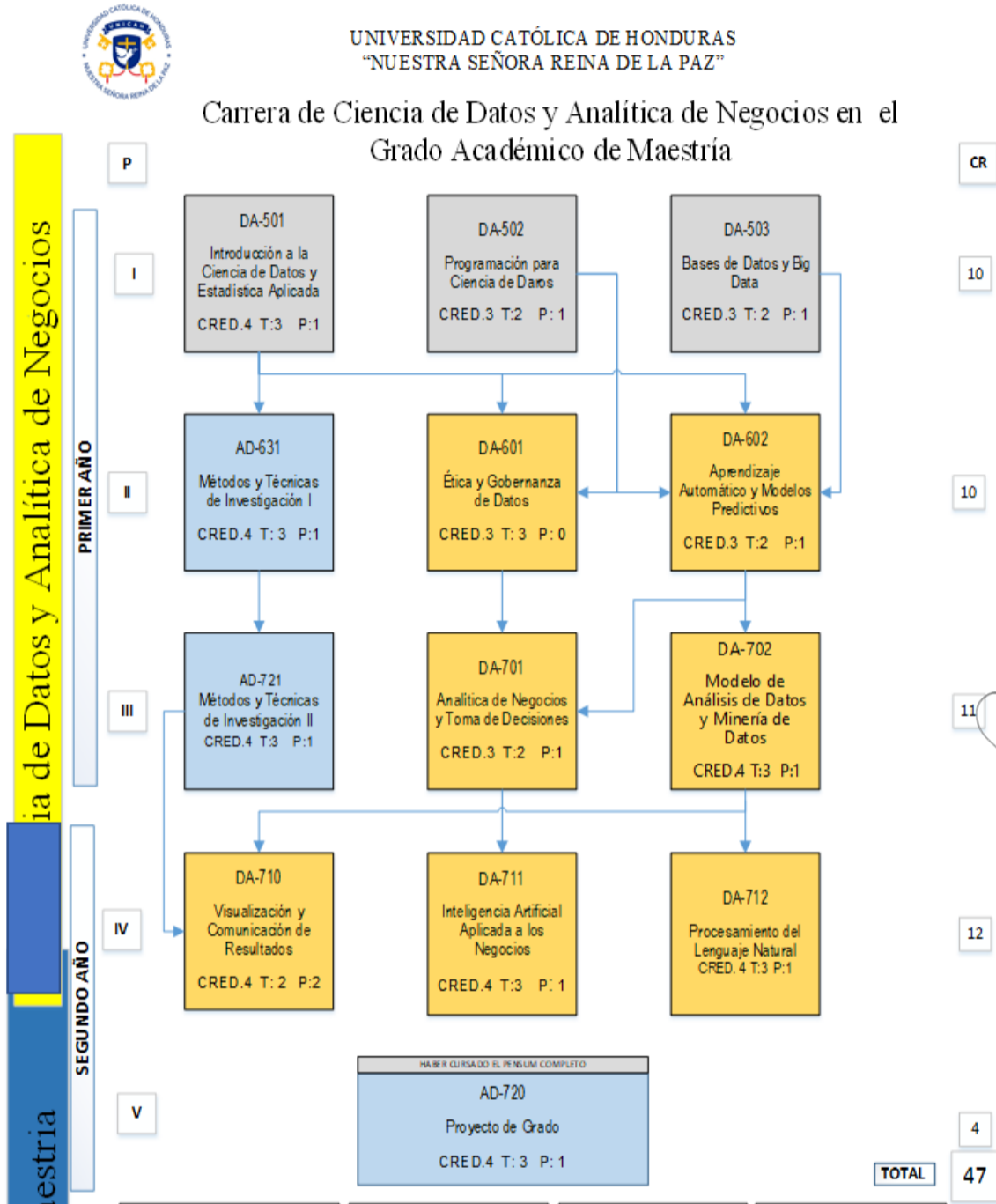




UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 407
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Jueves 27 de noviembre de 2025



IX. FLUJOGRAMA



Isabel Gaitan

Componentes	Asignaturas	Créditos	Porcentaje
General	3	10	21
Profesionalizante	7	25	53
Investigación	3	12	26
Total	13	47	100





Tabla operativa de créditos académicos y horas académicas

Maestría en Ciencia de Datos y Analítica de Negocios													
AREA DE CONOCIMIENTO	Nº	CÓDIGO	ESPACIO DE APRENDIZAJE	CRÉDITOS			DISTRIBUCIÓN DE HORAS SEMANAL				Horas Totales Actividad Presencial (Teór./Prác./Sup./Doc.)	Total Horas Trab. Autónomo o por Asig. En el Periodo de 15 Semanas	Horas Totales en el Periodo
				Total	Teórica	Práctica	Hrs. Teór.	Hrs. Práct.	Hrs. Trab. Indep.	Hrs. TOTAL			
GENERAL	1	DA-501	Introducción a la Ciencia de Datos y Estadística Aplicada	4	3	1	45	45	90	180	90	90	180
	2	DA-502	Programación para Ciencia de Datos	3	2	1	30	45	60	135	75	60	135
	3	DA-503	Bases de Datos y Big Data	3	2	1	30	45	60	135	75	60	135
	SUBTOTAL				10	7	3	75	135	210	315	165	150
ESPECIFICO	4	DA-601	Ética y Gobernanza de Datos	3	3	0	45	0	90	135	45	90	135
	5	DA-602	Aprendizaje Automático y Modelos Predictivos	3	2	1	30	45	60	135	75	60	135
	6	DA-702	Modelo de Análisis de Datos y Minería de Datos	4	3	1	45	45	90	180	90	90	180
	7	DA-701	Analítica de Negocios y Toma de Decisiones	3	2	1	30	45	60	135	75	60	135
	8	DA-710	Visualización y Comunicación de Resultados	4	2	2	30	90	60	180	120	60	180
	9	DA-711	Inteligencia Artificial Aplicada a los Negocios	4	3	1	45	45	90	180	90	90	180
	10	DA-712	Procesamiento de Lenguaje Natural	4	3	1	45	45	90	180	90	90	180
	11	AD-720	Proyecto de Grado	4	3	1	45	45	90	180	90	90	180
	SUBTOTAL				25	18	8	225	315	450	990	540	450
INVESTIGACION	11	AD-631	Metodos y Tecnicas de Investigación I	4	3	1	45	45	90	180	90	90	180
	12	AD-721	Metodos y Tecnicas de Investigación II	4	3	1	45	45	90	180	90	90	180
	13	AD-720	Proyecto de Grado	4	3	1	45	45	90	180	90	90	180
SUBTOTAL				12	9	3	135	135	270	540	270	270	540
TOTAL				47 CREDITOS							2,115 HORAS		

Isabel Gaitan

X. RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA

La Universidad Católica de Honduras (UNICAH) cuenta con recursos tanto físicos como financieros para el desarrollo del plan de estudios en la Sede San José, Tegucigalpa, M.D.C. y sede San Pablo, San Pedro Sula, Cortés.

Gestión administrativa: la universidad, cuenta con plan estratégico administrativo, cuya ejecución está a cargo de la Vicerrectoría Académica y del personal auxiliares administrativos, estableciendo como objetivo el gestionar de manera eficiente los recursos para la implementación del plan.

Estrategias y acciones	Responsables	Período	Duración
Selección y contratación de docentes	Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría Administrativa y Dirección	A partir de la fecha de creación y aprobación de carrera	4 meses





Estrategias y acciones	Responsables	Período	Duración
	Recursos Humanos		
Publicidad para la captación de aspirantes a formarse en Ciencia de Datos y Analítica de Negocios.	Equipo de marketing y redes y Personal de Admisiones.	A partir de la Aprobación	8 meses para publicitar la carrera y luego al inicio de cada periodo académico
Preparación de recursos físicos y bibliográficos	Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría Administrativa.	4 meses antes del inicio de cada asignatura	Proceso continuo
Elaboración de los sílabos conforme al modelo educativo de la Universidad	Docentes	4 meses antes del inicio de cada asignatura	Proceso continuo
Socialización del Plan de Estudios de la Carrera a nivel interno	Vicerrectoría Académica y Desarrollo Curricular	A partir de la Aprobación	4 meses
Supervisión de los docentes en cuanto al cumplimiento en relación con el desarrollo de los sílabos dentro de los espacios de aprendizaje	Vicerrectoría Académica con las diversas coordinaciones de cada área.	A partir del inicio de clases	Proceso continuo
Supervisión del cumplimiento de las horas prácticas en pasantías o talleres.			
Supervisión de los recursos bibliográficos y didácticos			
Supervisión del cumplimiento en cuanto a los horarios de las asignaturas.			

[Handwritten signature]

Unicah, 2025.

Gestión Financiera: en cuanto a la gestión financiera, la UNICAH, cuenta con una estimación de costos anuales por carrera.

ESTIMACIÓN DE COSTOS ANUALES CARRERA

N°	DETALLE	PERIODO I	PERIODO II	PERIODO III	TOTAL ANUAL
RECURSOS HUMANOS					
1	Honorarios del personal docente	L.214,500.00	L.214,500.00	L.214,500.00	L.643,500.00
2	Honorarios Coordinación	L. 30,000.00	L. 30,000.00	L. 30,000.00	L. 90,000.00
MOBILIARIO Y EQUIPO					
3	Compra de mobiliario	N/A	N/A	N/A	N/A
4	Mantenimiento de equipos tecnológicos	L. 17,000.00	L. 17,000.00	L. 17,000.00	L. 51,000.00
5	Actualización de bibliografía	L.100,000.00	L.100,000.00	L.100,000.00	L.300,000.00

MATERIALES Y SUMINISTROS





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



6	Suministros de oficina	L. 6,000.00	L. 6,000.00	L. 6,000.00	L. 18,000.00
7	Materiales y suministros de limpieza	L.22,000.00	L.22,000.00	L.22,000.00	L. 66,000.00

INFRAESTRUCTURA

8	Adecuación, mantenimiento y mejoras a las aulas	L.70,000.00	L30,000.00	L30,000.00	L.130,000.00
---	---	-------------	------------	------------	--------------

OTROS GASTOS

9	Gastos administrativos proporcionales	L. 15,000.00	L. 15,000.00	L. 15,000.00	L45,000.00.
---	---------------------------------------	--------------	--------------	--------------	-------------

TOTAL **L.1,343,500.00**

Unicah,2025

Es importante mencionar que la universidad proponente, cuenta con un Plan de inversión tecnológica para garantizar la disponibilidad de herramientas tecnológicas especializadas en la ciencia de datos.

#	Concepto	Descripción	Costo estimado (USD)
1	Licencias anuales de Microsoft 365 (Excel avanzado incluido)	Licencias educativas para estudiantes y docentes con funciones avanzadas para análisis de datos	\$2,000.00
2	Suscripción a Tableau Creator (30 licencias académicas)	Visualización y análisis de datos interactivos para estudiantes y docentes	\$3,000.00
3	Suscripción a Power BI Pro (licencias educativas)	Visualización de dashboards interactivos con conexión a bases de datos en tiempo real	\$2,000.00
4	Infraestructura en la nube para entornos virtuales (Google Cloud / AWS / Azure)	Espacios para correr notebooks en Python, R, con librerías pesadas como TensorFlow y PyTorch	\$3,500.00
5	Módulos académicos especializados (Coursera, DataCamp, edX)	Acceso a plataformas para cursos certificados en herramientas como R, Python, scikit-learn, etc.	\$2,500.00
6	Adquisición o renovación de servidores remotos para laboratorios virtuales	Computación remota para modelado estadístico, IA y machine learning en laboratorio virtual	\$3,500.00
7	Mantenimiento y soporte técnico de los entornos virtuales y plataformas	Asistencia técnica especializada para integración y soporte a usuarios	\$1,000.00
8	Contingencia y actualización de licencias de software libre con soporte académico (RStudio Pro, Anaconda Enterprise)	Complementos, versiones institucionales y extensiones para enseñanza	\$2,500.00
TOTAL PROYECTADO			\$20,000.00

Isabel Gaitan





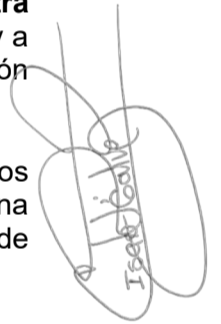
La universidad proponente, dispone de una infraestructura física y tecnológica sólida, diseñada para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades académicas, de investigación y de gestión institucional. Asimismo, la institución ha elaborado un plan estratégico integral para la implementación y fortalecimiento de ambos campus.

XI. RELACIÓN CUMPLIMIENTO DES Y CTC

Consejo Técnico Consultivo

El Consejo Técnico Consultivo emitió dictamen 1592-401-2025 de fecha 26 de septiembre de 2025, sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ciencia de Datos y Analítica de Negocios, en el grado académico de Maestría, y aprobación de su respectivo plan de estudios, de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” (UNICAH)** para desarrollarse en la modalidad presencial y a distancia en sus diferentes expresiones: Semipresencial, semipresencial con mediación virtual y virtual y una vez que se presentaron **tres dictámenes favorables con observaciones, por parte de Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; quien coordina, Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y observaciones por parte de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH)** el Consejo Técnico Consultivo, por unanimidad de votos recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ciencia de Datos y Analítica de Negocios, en el grado académico de Maestría, y aprobación de su respectivo plan de estudios, de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” (UNICAH)** para desarrollarse en la modalidad presencial y a distancia en sus diferentes expresiones: Semipresencial, semipresencial con mediación virtual y virtual.
2. Que en un periodo no mayor a 10 (diez) días la UNICAH remita los documentos subsanados a la Dirección de Educación Superior, para continuar el trámite de ley, una vez que haya cumplido con las recomendaciones planteadas por todos los miembros de la comisión en el presente dictamen, entre las que se mencionan las siguientes:
 - 2.1 Correcciones de forma y estructura de los documentos, unificando redacción, interlineado y apartados conforme a la guía DES.
 - 2.2 Actualización y fortalecimiento del **marco teórico** con fuentes recientes, justificaciones completas y referencias internacionales de posgrado.
 - 2.3 Mejora de la **metodología del diagnóstico**, justificando muestras y variables, y triangulando información de actores clave.
 - 2.4 Ampliación del **benchmarking** a programas internacionales de maestría en Ciencia de Datos y Analítica de Negocios.
 - 2.5 Revisión y coherencia de los **códigos de asignaturas, UV y flujograma**, garantizando consistencia en todos los documentos.
 - 2.6 Ajuste de la **carga horaria** a lo normado (1,800–2,250 horas) e inclusión de asignatura en competencias didácticas.
 - 2.7 Fortalecimiento del **perfil de egreso**, incorporando competencias técnicas (Python, SQL, Power BI), liderazgo digital, visión internacional y ética en datos.
 - 2.8 Detalle de requisitos de ingreso, práctica profesional/proyecto final, líneas de investigación, requisitos de graduación y vinculación social.
 - 2.9 Evidencia documental de recursos: laboratorios, software especializado, convenios institucionales y planta docente con más especialistas/PhD en el área.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la comisión.



Dirección de Educación Superior

En cuanto a la relación del cumplimiento, la Dirección de Educación Superior (DES) ha verificado que la Universidad Católica de Honduras (UNICAH) ha subsanado de manera satisfactoria las observaciones emitidas por la comisión del Consejo Técnico Consultivo y por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).





Sin embargo, la Dirección de Educación Superior encontró aspectos con oportunidad de mejora en lo relacionado al cumplimiento de la normativa de El Nivel y los respectivos reglamentos.

La universidad proponente, ha subsanado de manera satisfactoria las observaciones formuladas por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). La universidad deberá subsanar las observaciones emitidas por la Dirección de Educación Superior (DES) previo a su registro.

XII. CONCLUSIONES

- 12.1. La propuesta del plan de estudios de la Maestría en Ciencias de Datos y Analítica de Negocios de la Universidad Católica de Honduras (UNICAH) Cumple con los criterios establecidos en el **Capítulo V. De la Maestría Profesionalizante**, artículo 19 **del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras**.
- 12.2. La Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” (UNICAH) ha subsanado de manera satisfactoria las observaciones emitidas por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).
- 12.3. La propuesta del plan de estudios de la Maestría en Ciencia de Datos y Analítica de Negocios de la Universidad Católica de Honduras (UNICAH) cuenta con un dictamen favorable por parte de la Vicerrectoría Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).
- 12.4. La Maestría en Ciencia de Datos y Analítica de Negocios que propone la Universidad Católica de Honduras (UNICAH) cumple con el objetivo 3 del Plan Estratégico del Sistema de Educación Superior donde establece que es necesario ampliar y diversificar la oferta académica a nivel de grado y posgrado, en carreras orientadas fundamentalmente al desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- 12.5. La creación de la Maestría en Ciencia de Datos y Analítica de Negocios satisface una demanda crítica y creciente en el mercado, asegurando una alta pertinencia laboral para los egresados.
- 12.6. El plan de estudios establece una progresión lógica y secuencial de conocimientos, iniciando con asignaturas fundamentales.
- 12.7. La Universidad Católica de Honduras cuenta con las condiciones de infraestructura física y tecnológica para implementar de manera satisfactoria el plan de estudios en la Sede “San José” ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, y Sede “San Pablo” de la ciudad de San Pedro Sula, Cortés.

Isabel Cevallos

XIII. RECOMENDACIONES

En consecuencia, de lo anterior, la Dirección de Educación Superior después de haber verificado las observaciones y recomendaciones del **dictamen del Consejo Técnico Consultivo** 1592-401-2025 de fecha 26 de septiembre de 2025 y comprobado que la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” (UNICAH) **cumplió** con lo estipulado en la normativa del Nivel de Educación Superior, **RECOMIENDA** al Consejo de Educación Superior:

- 13.1. Aprobar la creación y el funcionamiento de la carrera de Ciencia de Datos y Analítica de Negocios en el grado académico de Maestría, en su clasificación de maestría profesionalizante y aprobación de su respectivo plan de estudios de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz (UNICAH) para ser desarrollado en la modalidad presencial, y a distancia en la expresión semipresencial con mediación virtual y virtual en sus campus de Tegucigalpa M.D.C y en el campus de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, ya que cuentan con las potencialidades de infraestructura, talento humano, recursos didácticos, plataforma virtual, biblioteca en físico y digital, para cumplir con los objetivos de formación establecidos en el Plan de Estudios; **cumplió** con las observaciones y recomendaciones emitidas por la Comisión del Consejo Técnico Consultivo, Dirección de Educación Superior y lo estipulado en la normativa del Nivel de Educación Superior de Honduras.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 407
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Jueves 27 de noviembre de 2025



13.2. Instruir a la Dirección de Educación Superior, realice el registro del plan de estudios para los efectos de Ley y brinde el seguimiento a la gestión curricular de la carrera Ciencia de Datos y Analítica de Negocios en el grado académico de Maestría, para verificar el cumplimiento del plan de inversión, el cronograma para el desarrollo de del 75% de los cursos restantes, cumplimiento de la normativa vigente y el fortalecimiento de los procesos académicos; en el término de un (1) año a partir de la fecha de aprobación.


Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" 27 de noviembre de 2025

MSC. CLEOPATRA ISABEL DUARTE GÁLVEZ
DIRECTORA EDUCACIÓN SUPERIOR


Lic. Daniela Molina
Revisada por: MSc. Marlon Torres

XIV. ANEXO

14.1. Oficio VRA-UNAH No. 1969-2025.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



VRA
Vicepresidencia
Académica

Tel: 2216-6100
Ext: 110249
Correo: vra@unah.edu.hn



OFICIO VRA-UNAH No. 1969-2025
Tegucigalpa, M.D.C. 18 de septiembre, 2025

Máster
CLEOPATRA ISABEL DUARTE
Directora de Educación Superior (DES)
Su Oficina

Estimada señora Directora:

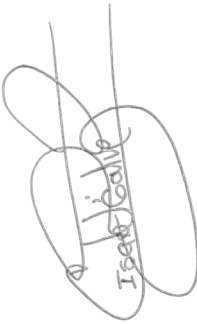
En seguimiento a la Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo por este medio me dirijo a usted, para remitir el Dictamen de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), sobre la **SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE CIENCIA DE DATOS Y ANALÍTICA DE NEGOCIOS EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" (UNICAH).**




Me suscribo de usted, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

DRA. LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL
Directora Académica

Cc: Archivo.
LC/AS



Año Académico 2025 "José Dionisio de Herrera"
"La educación es la primera necesidad de la República"

Universidad Nacional Autónoma de Honduras | CIUDAD UNIVERSITARIA | Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A. | www.unah.edu.hn





OPINIÓN

Esta Coordinación de Maestría en Gestión Informática, de acuerdo y respetando lo dispuesto en los artículos 7, 56 y demás aplicables de la Ley Orgánica de La Universidad Nacional Autónoma de Honduras; 137, 138, 139 y demás aplicables del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); 26, 27, 28, 29 y demás aplicables de la Ley de Educación Superior y su Reglamento; 69, 70, 71 y demás aplicables de las Normas Académicas de la Educación Superior; y Acuerdos establecidos por el Consejo de Educación de Honduras y cualquier otro procedimiento y/o función normal.

VISTA la documentación presentada, y CONSIDERANDO las observaciones contenidas en las Tablas 1 y 2 del presente dictamen,

EMITE OPINIÓN FAVORABLE respecto a la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Ciencia de Datos y Analítica de Negocios, en el grado académico de Maestría, de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" (UNICAH).

Dicha opinión favorable queda condicionada a la incorporación de una versión mejorada de la documentación, atendiendo las observaciones y recomendaciones señaladas en el presente dictamen, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y la calidad académica del programa propuesto.

MARVIN LEONEL MENDOZA DÍAZ
COORDINADOR MAestrÍA EN GESTIÓN INFORMÁTICA
POSFACE - FCEAC - UNAH

DICTAMEN No.1592-401-2025

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los artículos No.18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al acuerdo de admisión No.5757-403-2025, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.403, del 11 de julio de 2025 y teniendo a la vista la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ciencia de Datos y Analítica de Negocios, en el grado académico de Maestría, y aprobación de su respectivo plan de estudios, de la **Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" (UNICAH)** para desarrollarse en la modalidad presencial y a distancia en sus diferentes expresiones: Semipresencial, semipresencial con mediación virtual y virtual. **se pronuncia de la siguiente manera:**

DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE CIENCIA DE DATOS Y ANALÍTICA DE NEGOCIOS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, Y APROBACIÓN DE SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS, DE LA **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" (UNICAH)** PARA DESARROLLARSE EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN SUS DIFERENTES EXPRESIONES: SEMIPRESENCIAL, SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y VIRTUAL.

Comisión:

- Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH) quien coordina
- Universidad Politécnica de Honduras (UPH)
- Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) y la
- Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 399 de fecha 01 de agosto del 2025, relacionada con la presentación del dictamen sobre la **Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ciencia de Datos y Analítica de Negocios, en el Grado Académico de Maestría, para ser ofertada en la modalidad presencial en los campus San José (Tegucigalpa) y San Pablo (San Pedro Sula) de la Universidad Católica de Honduras, UNICAH:**

Considerando: que en fecha 22 de septiembre del 2025 se recibieron por parte de la Universidad Católica de Honduras, UNICAH, el Diagnóstico, el Plan de Factibilidad y el Plan de Estudios referente a la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Ciencia de Datos y Analítica de Negocios, en el Grado Académico de Maestría, y que dichos documentos fueron analizados conforme a la **Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la creación y funcionamiento de carreras de posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras**, así como el **Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras**.

Considerando: que, en la revisión documental, las instituciones miembros de la comisión emitieron los siguientes pronunciamientos:

- La **UCENM** emitió **Dictamen Favorable con Observaciones**, señalando la necesidad de unificar la redacción y denominación de la carrera en todos los documentos, actualizar y simplificar el marco teórico con fuentes recientes, ampliar el benchmarking con universidades internacionales fuera de Latinoamérica, incluir presupuesto de laboratorios y equipamiento, revisar códigos de asignaturas y fortalecer el perfil de egreso con competencias en Python, Power BI y SQL avanzado.
- La **UNAH** emitió **Dictamen Favorable, con Observaciones** recomendando mejorar la metodología de investigación y muestreo del diagnóstico, justificar tamaños de muestra y variables, robustecer el benchmarking con programas de posgrado, ajustar la carga horaria a lo normado (1,800–2,250 horas), incluir asignaturas de competencias didácticas, definir líneas de investigación y revisar la coherencia entre requisitos y flujograma de asignaturas.
- La **UPH** emitió **Dictamen con Observaciones**, solicitando reorganizar y completar apartados conforme a la guía de la DES (antecedentes, metodología, demanda real, mercado laboral), ampliar justificaciones sociales, económicas y pedagógicas en el marco teórico, triangular información de estudiantes, empleadores y expertos para fortalecer el perfil de egreso, revisar códigos y UV en el plan de estudios (ej. Bases de Datos, Metodología de Investigación, IA aplicada), detallar requisitos de ingreso y graduación, explicar práctica profesional/proyecto final y evidenciar infraestructura, convenios y distribución docente.
- La **UCRISH** emitió **Dictamen Favorable con Observaciones**, señalando principalmente la necesidad de revisar y uniformar los códigos de las asignaturas, asegurar la coherencia entre créditos, horas y flujograma, reforzar la planta docente con más especialistas y PhD en el área, detallar recursos tecnológicos específicos (software y laboratorios de datos), así como fortalecer el perfil de egreso con competencias éticas en el manejo de datos, liderazgo en transformación digital y proyección internacional.

Considerando: que de la síntesis de observaciones recurrentes emitidas por las universidades se destacan los siguientes aspectos a subsanar por la institución proponente:

1. Correcciones de forma y estructura de los documentos, unificando redacción, interlineado y apartados conforme a la guía DES.
2. Actualización y fortalecimiento del **marco teórico** con fuentes recientes, justificaciones completas y referencias internacionales de posgrado.
3. Mejora de la **metodología del diagnóstico**, justificando muestras y variables, y triangulando información de actores clave.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



4. Ampliación del **benchmarking** a programas internacionales de maestría en Ciencia de Datos y Analítica de Negocios.
5. Revisión y coherencia de los **códigos de asignaturas, UV y flujograma**, garantizando consistencia en todos los documentos.
6. Ajuste de la **carga horaria** a lo normado (1,800–2,250 horas) e inclusión de asignatura en competencias didácticas.
7. Fortalecimiento del **perfil de egreso**, incorporando competencias técnicas (Python, SQL, Power BI), liderazgo digital, visión internacional y ética en datos.
8. Detalle de requisitos de ingreso, práctica profesional/proyecto final, líneas de investigación, requisitos de graduación y vinculación social.
9. Evidencia documental de recursos: laboratorios, software especializado, convenios institucionales y planta docente con más especialistas/PhD en el área.

POR TANTO, la Comisión Delegada recomienda al Consejo Técnico Consultivo emitir **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de **Ciencia de Datos y Analítica de Negocios en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Católica de Honduras, UNICAH**, para implementarse en los campus San José (Tegucigalpa) y San Pablo (San Pedro Sula) en la modalidad presencial; considerando que los dictámenes emitidos por las universidades miembros de comisión fueron **tres (3) Dictámenes Favorables con Observaciones (UCENM, UNAH y UCRISH)** y un **(1) Dictamen con Observaciones (UPH)**. Asimismo, que las observaciones y recomendaciones sean subsanadas por la universidad proponente y verificadas por la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la Opinión Razonada.

Se anexan los dictámenes de cada uno de los miembros de comisión y se firma el **DICTAMEN INTEGRADO DE COMISIÓN** a los 26 días del mes de septiembre de 2025.

FIRMA: UCRISH, UPH, UCENM Y UNAH.

RECOMENDACIONES

Después de haber discutido la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ciencia de Datos y Analítica de Negocios, en el grado académico de Maestría, y aprobación de su respectivo plan de estudios, de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” (UNICAH)** para desarrollarse en la modalidad presencial y a distancia en sus diferentes expresiones: Semipresencial, semipresencial con mediación virtual y virtual y una vez que se presentaron **tres dictámenes favorables con observaciones, por parte de Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; quien coordina, Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y observaciones por parte de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH)** el Consejo Técnico Consultivo, por unanimidad de votos recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ciencia de Datos y Analítica de Negocios, en el grado académico de Maestría, y aprobación de su respectivo plan de estudios, de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” (UNICAH)** para desarrollarse en la modalidad presencial y a distancia en sus diferentes expresiones: Semipresencial, semipresencial con mediación virtual y virtual.
2. Que en un periodo no mayor a 10 (diez) días la UNICAH remita los documentos subsanados a la Dirección de Educación Superior, para continuar el trámite de ley, una vez que haya cumplido con las recomendaciones planteadas por todos los miembros de la comisión en el presente dictamen, entre las que se mencionan las siguientes:
 - 2.1 Correcciones de forma y estructura de los documentos, unificando redacción, interlineado y apartados conforme a la guía DES.
 - 2.2 Actualización y fortalecimiento del **marco teórico** con fuentes recientes, justificaciones completas y referencias internacionales de posgrado.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



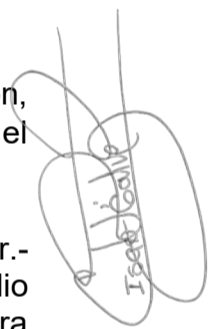
- 2.3 Mejora de la **metodología del diagnóstico**, justificando muestras y variables, y triangulando información de actores clave.
 - 2.4 Ampliación del **benchmarking** a programas internacionales de maestría en Ciencia de Datos y Analítica de Negocios.
 - 2.5 Revisión y coherencia de los **códigos de asignaturas, UV y flujograma**, garantizando consistencia en todos los documentos.
 - 2.6 Ajuste de la **carga horaria** a lo normado (1,800–2,250 horas) e inclusión de asignatura en competencias didácticas.
 - 2.7 Fortalecimiento del **perfil de egreso**, incorporando competencias técnicas (Python, SQL, Power BI), liderazgo digital, visión internacional y ética en datos.
 - 2.8 Detalle de requisitos de ingreso, práctica profesional/proyecto final, líneas de investigación, requisitos de graduación y vinculación social.
 - 2.9 Evidencia documental de recursos: laboratorios, software especializado, convenios institucionales y planta docente con más especialistas/PhD en el área.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la comisión.

Viernes 26 de septiembre del 2025, Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH)

**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
PH.D. ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES
PRESIDENTE ”**

Seguidamente fue puesto a discusión y posteriormente sometido a aprobación, siendo votado y aprobado por unanimidad, por tanto, se procedió a emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.5975-407-2025.- El Consejo de Educación Superior.-
CONSIDERANDO: Que mediante acuerdo No. **5757-403-2025** de fecha 11 de julio del 2025, conoció y admitió la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ciencias y Analítica de Datos en el grado académico de maestría de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra señora Reina de la Paz” (UNICAH).
CONSIDERANDO: Que el Consejo Técnico Consultivo emitió dictamen **No.1592-401-2025**, con respecto a la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ciencia de Datos y Analítica de Negocios, en el grado académico de Maestría, y aprobación de su respectivo plan de estudios, de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” (UNICAH)** para desarrollarse en la modalidad presencial y a distancia en sus diferentes expresiones: Semipresencial, semipresencial con mediación virtual y virtual. **CONSIDERANDO:** Que se recibió mediante oficio **No.1969-2025** de fecha 18 de septiembre del año 2025 de parte de la Vicerrectoría Académica (VRA) de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) **opinión favorable** respecto a la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ciencia de Datos y Analítica de Negocios en el grado académico de maestría de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” (UNICAH). **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido opinión razonada **OR-DES-1462-11-2025** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ciencia de Datos y Analítica de Negocios, en el grado académico de maestría de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” (UNICAH)** para ser desarrollado en la modalidad presencial y a distancia en sus diferentes expresiones: Semipresencial, semipresencial con mediación virtual y virtual. **CONSIDERANDO:** Que la propuesta del plan de estudios de la maestría en Ciencias de Datos y Analítica de Negocios de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” (UNICAH) cumple con los criterios establecidos en el **Capítulo V. De la Maestría Profesionalizante**, artículo 19 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras. **CONSIDERANDO:** Que la Maestría en Ciencia de Datos y






UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



Analítica de Negocios que propone la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” (UNICAH) cumple con el objetivo 3 del Plan Estratégico del Sistema de Educación Superior donde se establece que es necesario ampliar y diversificar la oferta académica a nivel de grado y posgrado, en carreras orientadas fundamentalmente al desarrollo de la ciencia y la tecnología. **CONSIDERANDO:** Que la creación de la Maestría en Ciencia de Datos y Analítica de Negocios satisface una demanda crítica y creciente en el mercado, asegurando una alta pertinencia laboral para los egresados. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” (UNICAH) cuenta con las condiciones de infraestructura física y tecnológica para implementar de manera satisfactoria el plan de estudios en el campus “San José” de la sede central en la ciudad de Tegucigalpa y campus “San Pablo” del centro regional de la ciudad de San Pedro Sula, Cortés. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 160 de la Constitución de la República, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) tiene la atribución exclusiva de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, delegando tal función al Consejo de Educación Superior, órgano competente para resolver las peticiones relacionada con programas académicos y velar el cumplimiento de los estándares de calidad. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior y demás leyes aplicables, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida y aprobada la opinión razonada **OR-DES-1462-11-2025** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ciencia de Datos y Analítica de Negocios, en el grado académico de Maestría de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” (UNICAH)** para ser desarrollado en la modalidad presencial y a distancia en sus diferentes expresiones: Semipresencial, semipresencial con mediación virtual y virtual, junto con el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo **1592-401-2025, de fecha 26 de septiembre de 2025. SEGUNDO:** Aprobar la creación y el funcionamiento de la carrera de Ciencia de Datos y Analítica de Negocios en el grado académico de Maestría, en su clasificación de maestría profesionalizante y su respectivo plan de estudios de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz (UNICAH) para ser desarrollado en la modalidad presencial y a distancia en la expresión semipresencial con mediación virtual y virtual en sus campus de Tegucigalpa M.D.C y en el campus de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, ya que cuentan con las potencialidades de infraestructura, talento humano, recursos didácticos, plataforma virtual, biblioteca en físico y digital, para cumplir con los objetivos de formación establecidos en el plan de estudios; **cumplió** con las observaciones y recomendaciones emitidas por la Comisión del Consejo Técnico Consultivo, Dirección de Educación Superior y lo estipulado en la normativa del Nivel de Educación Superior de Honduras. **TERCERO:** Aprobar el plan de estudios de carrera de Ciencia de Datos y Analítica de Negocios en el grado académico de Maestría de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz (UNICAH), con las siguientes características: **Nombre de la Carrera:** Ciencia de Datos y Analítica de Negocios; **Facultad a que Pertenece:** Facultad de Postgrado; **Código de Carrera:** DA-10001; **Número de Asignaturas:** 13 asignaturas; **Número de Créditos:** 47 créditos; **Modalidad Educativa:** Presencial y Distancia en las Expresiones Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual; **Duración en Años:** 1.5 años; **Número de Períodos Académicos:** 5 períodos académicos; **Duración en semanas de cada período académico:** 15 semanas; **Clasificación del Postgrado:** Maestría Profesionalizante; **Acreditación:** Máster en Ciencia de Datos y Analítica de Negocios; **Grado Académico:** Maestría; **Clasificación CINE-2013:** CINE 06. Campo Específico: 68. Campo Detallado: 0688: Programas y certificaciones interdisciplinarios relativos a tecnologías de la información y la comunicación (TIC); **Petición:** Se solicita al honorable Consejo de Educación Superior se apruebe la solicitud de creación y






funcionamiento de la carrera de Ciencia de Datos y Analítica de Negocios en el grado académico de Maestría, para su funcionamiento en la modalidad presencial y a Distancia en las Expresiones Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual; **Campus Universitario:** Sede San José, Tegucigalpa, M.D.C. y sede San Pablo, San Pedro Sula, Cortés. **CUARTO:** Instruir a la Dirección de Educación Superior, realice el registro del plan de estudios para los efectos de Ley y brinde el seguimiento a la gestión curricular de la carrera Ciencia de Datos y Analítica de Negocios en el grado académico de Maestría, para verificar el cumplimiento del plan de inversión, el cronograma para el desarrollo del 75% de los cursos restantes, cumplimiento de la normativa vigente y el fortalecimiento de los procesos académicos; en el término de un (1) año a partir de la fecha de aprobación. **QUINTO:** Trasladar a la Dirección de Educación Superior la versión final del plan de estudios de carrera de Ciencia de Datos y Analítica de Negocios en el grado académico de Maestría de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" (UNICAH), para que realice el registro correspondiente. **SEXTO:** Notificar el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" (UNICAH), para los efectos legales correspondientes. **NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.**

10.9 OR-DES-1463-11-2025 SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ECONOMÍA Y EMPRESA CON CAMBIO DE NOMBRE A ECONOMÍA Y NEGOCIOS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC), PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CENTROS QUE YA SE OFRECE, UNITEC TEGUCIGALPA Y UNITEC SAN PEDRO SULA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y AMPLIACIÓN DE MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL. EMISIÓN DE ACUERDO.

El señor presidente del Consejo de Educación Superior, PhD. Odir Aarón Fernández Flores, cedió la palabra a la Máster Cleopatra Isabel Duarte, quien procedió a dar lectura al siguiente documento:

"OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE "ECONOMÍA Y EMPRESA" CON CAMBIO DE NOMBRE A "ECONOMÍA Y NEGOCIOS" EN EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTORADO, DE LA "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)", PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CENTROS Y YA SE OFRECE: UNITEC TEGUCIGALPA Y UNITEC SAN PEDRO SULA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y AMPLIACIÓN DE MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL.

OR-DES-1463-11-2025

I. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base al artículo No. 24, inciso c) de la Ley de Educación Superior, artículo 43, incisos b) y g) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los artículos 55 y 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y los artículos 5,6,7,8, y del 18 al 22 del Reglamento de Estudios de Posgrados del Nivel de Educación Superior en atención a las responsabilidades que le competen, con relación a la solicitud de aprobación de la **reforma al plan de estudios de la carrera de "Economía y Empresa", en el grado académico de Doctorado, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC); para implementarse en los centros que ya se ofrece: UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula, en la Modalidad presencial y ampliación de oferta en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.**



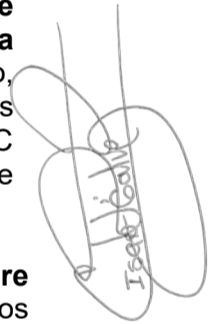


Se realizó la revisión del dictamen del Consejo Técnico Consultivo, guías de verificación de cumplimiento; diagnósticos, plan de estudios, perfiles académicos de docentes, Reglamento de Estudio de Posgrado, Reglamento de Educación a Distancia y la normativa del Nivel de Educación Superior de Honduras, formulándose las observaciones y recomendaciones para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada.

II. ANTECEDENTES

Esta opinión razonada tiene como antecedentes los hechos siguientes:

1. Mediante acuerdo **No. 2912-283-2014 de 15 de agosto de 2014** para UNITEC Tegucigalpa y acuerdo no. 3124-295-2015 de 15 de octubre de 2015 para UNITEC San Pedro Sula el Consejo de Educación Superior aprobó la creación y funcionamiento de la carrera de **Economía y Empresa** en el grado académico de doctorado de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC).
2. El Consejo de Educación Superior mediante acuerdo **No. 5895-405-2025 del 23 de septiembre de 2025**, admitió la solicitud de reforma al plan de estudios de la carrera de **Economía y Empresa** con cambio de nombre a **Economía y Negocios**, en el grado académico de Doctorado, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en los Centros y Modalidades educativas que ya se ofrece: UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la Modalidad presencial y ampliación de oferta en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.
3. El Consejo Técnico Consultivo emitió **Dictamen No.1600-402-2025 del 31 de octubre de 2025**, a favor de la aprobación de la reforma de la carrera de **Economía y Empresa** con cambio de nombre a **Economía y Negocios** en el grado académico de Doctorado, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en los Centros y Modalidades educativas que ya se ofrece: UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula, en la Modalidad presencial y ampliación de oferta en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.
4. La Vicerrectoría Académica de la UNAH mediante **oficio- 2347-2025 el 6 de noviembre de 2025** remitió **Dictamen Favorable** a la aprobación de la reforma al plan de estudios de la carrera de **Economía y Empresa** con cambio de nombre a **Economía y Negocios** en el grado académico de Doctorado, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en los centros de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la Modalidad presencial y ampliación de oferta en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.
5. El plan de estudios del Doctorado presenta en el cuadro de espacios de aprendizaje con su porcentaje para implementarse en la Modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual, que se desarrollará en un **55 % presencial y un 45% virtual para la línea de investigación Teoría Económica y 54% presencial y un 46% virtual para la línea de investigación Teoría Negocios**. Asimismo, se muestra que la Universidad cuenta con un **porcentaje del 56% (13/23) de espacios de aprendizaje** diseñados en la Modalidad educativa a distancia en la expresión semipresencial con mediación virtual, en la plataforma virtual; asimismo presenta el **Cronograma** del número de espacios de aprendizaje (**13**) por diseñarse e implementarse, por lo tanto, cumple con lo estipulado en el **artículo No. 53** del Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior de Honduras.
6. El Doctorado en Economía y Empresa ahora con cambio de nombre a Economía y Negocios de UNITEC Tegucigalpa cuenta con 32 estudiantes activos y UNITEC de San Pedro Sula con 2; siendo un total de 34 y un total de 3 graduados entre UNITEC de Tegucigalpa y San Pedro Sula. Estos datos evidencian una demanda constante por esta formación profesional, así como el compromiso de la institución en preparar doctores altamente capacitados para responder a las necesidades del entorno económico y de negocios del país.



III. CARACTERÍSTICAS DE LA CARRERA

3.1 Datos Generales





DATOS	PLAN DE ESTUDIOS 2014	PLAN DE ESTUDIOS 2025
Nombre	Doctorado en Economía y Empresa	Doctorado en Economía y Negocios
Grado Académico	Doctorado	
Código	D- 05	
Facultad o Unidad Académica Responsable:	Postgrado	
Duración de la Carrera	3.5 años 14 períodos académicos	3 años 12 períodos académicos
Duración en semanas de cada periodo académico	11 semanas	
Número de Períodos al Año	4 (cuatro) periodos académicos en años	4 (cuatro) periodos académicos en años
Número de créditos o unidades valorativas	70	70
Número de Módulos y Seminarios	22	23
Modalidad de Estudio	Educación Presencial	Presencial y Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial con mediación virtual
Acreditación	Doctor / Doctora en Economía y Empresa	Doctor / Doctora en Economía y Negocios
Centro Universitario:	UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula	
Acuerdo de Creación y fecha de creación de la carrera:	No. 2912-283-2014 UNITEC Tegucigalpa No. 3124-295-2015 UNITEC San Pedro Sula	
Clasificación CINE-UNESCO de la Carrera (Vigente)		Nivel: Ocho [8] Campo amplio: 03 – Ciencias sociales, periodismo e información Campo específico: 031 – Ciencias sociales y del comportamiento Campo detallado: 0311 –Economía
Solicitud:	Se solicita aprobación de reforma de la carrera de "Economía y Empresa" con cambio de nombre a "Economía y Negocios", en el grado académico de doctorado de la "Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)", para implementarse en los centros que ya se ofrece, UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la modalidad presencial y ampliación de oferta en la modalidad educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.	
Año de Solicitud	2014	2025

IV. JUSTIFICACIÓN DE LA REFORMA

Como respuesta a resultados del Diagnóstico realizado a la carrera de **Doctorado en Economía y Empresa**, se obtiene información sobre las necesidades de la reforma al plan de estudios para orientar la carrera a formar el profesional que el mercado está demandando.

A continuación, se resumen los tipos de cambios realizados para la reforma del Plan de Estudios:

1. Cambio del Modelo educativo de diseño curricular por objetivos y contenidos a modelo enfocado a competencias.
2. Modificación y/o ampliación de los contenidos a ciertos espacios de aprendizaje según los resultados del diagnóstico y análisis realizado.
3. Actualización de los contenidos de los espacios de aprendizaje según los resultados del diagnóstico y análisis realizado.
4. Cambios de códigos y nombres de espacios de aprendizaje para una mejor secuencia relacionada.
5. Creación, eliminación y fusión de espacios de aprendizaje.
6. Se mejora la integración entre bloques del conocimiento.





4.1 Explicación detallada de los cambios realizados a la malla curricular del plan 2014 y la nueva propuesta de reforma 2025

Cuadro 1. Espacios de aprendizaje que se separan

No.	Plan 2014			Plan 2025		
	Código Actual	Espacio de Aprendizaje	Créditos	Nuevo Código	Espacio de Aprendizaje	Créditos
1.	DEE-201	Aplicación Econométrica	3	DEN844301	Microeconomía	3
				DEN844302	Macroeconomía	3
2.	DEE-203	Emprendimiento y Gestión Empresarial	3	DEN844401	Teoría y Estrategia Empresarial	3
				DEN844402	Gestión de la Innovación y Emprendimiento	3
3.	DEE-206	Inteligencia en la Organización	3	DEN844501	Inteligencia de Negocios y Machine Learning	3
				DEN844502	Análisis de Datos y Visualización para la Toma de Decisiones	3
4.	DEE-402	Tesis Doctoral IV	4	CI844402	Redacción del Documento Final de Tesis	4
				CI844403	Defensa de Tesis o Compendio de Artículos	4

Cuadro 2. Espacios de aprendizaje que se cambian

No.	Plan 2014			Plan 2025		
	Código Actual	Espacio de Aprendizaje	Créditos	Nuevo Código	Espacio de Aprendizaje	Créditos
1.	DEE-101	Fundamentos de Economía y Empresa	3	DEN844101	Fundamentos de Economía y Negocios	2
2.	DEE-102	Seminario de Desarrollo Profesional	3	CI844107	Seminario Desarrollo Profesional y Docencia	3
3.	DEE-103	Teoría del Desarrollo Económico y Empresarial	3	DEN844203	Teoría del Desarrollo Económico	3
4.	DEE-105	Entorno Microeconómico	3	DEN844201	Microeconomía Avanzada	3
5.	DEE-106	Estadística Aplicada	3	CI844105	Estadística Aplicada	4
6.	DEE-107	Entorno Macroeconómico	3	DEN844202	Macroeconomía Avanzada	3
7.	DEE-202	Liderazgo y Gestión Organizacional	3	DEN844403	Gobernanza Corporativa y Regulación Empresarial	3
8.	DEE-301	Seminario de Investigación I	4	CI844201	Seminario de Investigación I	2
9.	DEE-302	Seminario de Investigación II	4	CI844202	Seminario de Investigación II	2
10.	DEE-303	Tesis Doctoral I	4	CI844301	Seminario de Investigación III	2
11.	DEE-304	Tesis Doctoral II	4	CI844302	Seminario de Investigación IV	2
12.	DEE-401	Tesis Doctoral III	4	CI844401	Seminario de Investigación V	2

Handwritten signature/initials

Cuadro 3. Espacios de aprendizaje nuevos que se incorporan en la reforma 2025

No.	Código Actual	Espacio de Aprendizaje	Créditos
1.	CI844104	Técnicas de Recolección de Información Bibliográficas	3
2.	CI844106	Redacción de Artículos Científicos	3
3.	CI844303	Coloquio de Investigación	2

Cuadro No. 4 Espacios de aprendizaje suprimidos o eliminados del plan de estudios 2014

No.	Código Actual	Espacio de Aprendizaje	Créditos
1.	ODEE-01	Optativa Línea de Investigación I	2
2.	ODEE-02	Optativa Línea de Investigación II	2

El plan de estudios actual 2014, consta de un total de 70 unidades valorativas y 22 asignaturas; la reforma propuesta consta de 70 créditos y 23 espacios de aprendizaje; los cambios consisten en: 12 espacios de aprendizaje que se cambian, 02 se suprimen o eliminan, 3 nuevos que se adicionan, y 4 espacios de aprendizaje que se separan. Los cambios obedecen a las sugerencias y recomendaciones brindadas por los diferentes sectores consultados con el propósito de actualizar contenidos y brindar una formación más pertinente, según las nuevas tendencias





de la disciplina y tecnologías emergentes del Doctorado en Economía y Empresa ahora con cambio de nombre a Economía y Negocios.

V. FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA, JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y POLÍTICA EDUCATIVA DE LA REFORMA DEL DOCTORADO EN ECONOMÍA Y NEGOCIOS

5.1 Fundamentación Científica de la Disciplina	5.2 Justificaciones Sociales y Económicas
<p>En términos de la teoría económica, facilita en marco conceptual para percibir cómo los agentes económicos toman decisiones, cómo se fijan los recursos y cómo funcionan los mercados. Esto incluye subdisciplinas como la microeconomía, macroeconomía y la economía del comportamiento, que ofrecen perspectivas fundamentales sobre la conducta individual y agregada en la economía (Varian, 2014 & Mankiw, 2020).</p> <p>Con respecto a los métodos cuantitativos, incluyendo la econometría, son fundamentales para la investigación en doctorado de economía y empresas ahora el nombre de doctorado en economía y negocios. Conscientes de la modelización, el análisis de datos y la validación empírica de teorías económicas son sumamente importantes para el doctorado (Wooldridge, 2019 & Greene, 2018).</p> <p>En cuanto a la gestión empresarial y la estrategia estudian cómo las organizaciones operan, toman decisiones y se posicionan en el mercado (Porter, 1998 & Mintzberg et al., 2009). Esta área incluye análisis sobre liderazgo, innovación, gestión de operaciones, y la formulación y ejecución de estrategias corporativas (Porter, 1998 & Mintzberg et al., 2009).</p> <p>En los temas de Economía de la Empresa y Finanzas Corporativas, en estas áreas se explora las decisiones financieras dentro de las empresas, incluyendo la estructura de capital, la inversión, la valoración y la gestión del riesgo (Ross, 2019 & Brealey et al., 2020). Con respecto al el estudio de la innovación y el emprendimiento se concentra en la creación de nuevos negocios y la gestión de la innovación dentro de las empresas existentes (Schumpeter, 1934 & Drucker, 2006).</p> <p>Para finalizar, la disciplina del Doctorado en Economía y Negocios está cimentada en una combinación de teoría, métodos cuantitativos, prácticas empresariales y estudios de comportamiento que permiten alcanzar y abordar los complicados retos económicos y empresariales del mundo actual. Los compendios científicos se descansan en un pedestal sólido de literatura académica que incluye tanto tradicionales como desarrollos recientes en las diversas subdisciplinas de la economía y la gestión empresarial. Estas referencias proporcionan una base sólida para la investigación avanzada y la aplicación práctica en la economía y negocios.</p>	<p>Estas justificaciones se basan en la capacidad de esta disciplina para abordar problemas críticos que afectan a la sociedad, tales como la desigualdad, el desarrollo económico sostenible y la gestión eficiente de las organizaciones. A continuación, se presentan algunas de las justificaciones sociales más relevantes, acompañadas de citas bibliográficas clave.</p> <p>La contribución al desarrollo económico y la reducción de la Pobreza de parte del doctorado de Economía y Negocios juega un papel decisivo en la formulación de políticas que promuevan el crecimiento económico y la reducción de la pobreza. La investigación avanzada en economía puede proporcionar soluciones a problemas como el desempleo, la inflación y la falta de acceso a servicios básicos, lo cual impacta directamente en la mejora de las condiciones de vida (Sachs, 2005; Todaro & Smith, 2020).</p> <p>El doctorado en Economía y Negocios fomenta la Promoción de la Innovación y la Competitividad en las empresas, por medio de estimular el desarrollo de nuevos productos y servicios, la generación de empleo y el crecimiento económico. La capacidad de innovar es esencial para la adaptación a un entorno global cambiante y competitivo (Christensen, 1997 & Schumpeter, 1942).</p> <p>En un contexto académico y teórico se ha respaldado las justificaciones sociales para la formación doctoral en Economía y Negocios, resaltando la importancia de esta disciplina en el desarrollo económico y social global. De acuerdo con lo indicado, se puede considerar que está en el área de creatividad e innovación en sus propuestas y soluciones sobre todo en sus estrategias y conocimientos para promover, desarrollar e implementar metodologías que ofrezcan alternativas novedosas y una buena administración de los recursos, así como identificar tanto las variables controlables y no controlables del ámbito local, nacional y regional.</p>
5.3 Justificaciones Político – Educativa	
<p>Estas justificaciones destacan la importancia de los programas de doctorado en Economía y Negocios desde una perspectiva político-educativa, subrayando su papel en la mejora de la educación superior, el desarrollo de políticas efectivas y la promoción del crecimiento económico sostenible. Los cambios vertiginosos en materia de justicia y respeto a los derechos fundamentales de los individuos en una sociedad, comunidades con problemas de seguridad alimentaria, equidad de género, protección al medio ambiente entre otros problemas sociales, promueve que la educación superior deba estar orientada a la mejora continua, esta debe ser de calidad, pertinente y equitativa en el acceso a la misma.</p> <p>Para cualquier organización o ente local y/o internacional ya sea público o privado, con o sin fines de lucro, en el mercado de libre competencia, el análisis de los factores del entorno y sus cambios económicos, tecnológicos y sociales han llevado a que cada vez más se reflexione en la existencia de colectivos o individuos en el territorio local, capaces de transferir los elementos del intercambio, la existencia de nichos de actividades que se ajusten a los objetivos, principios y métodos de organización de los usuarios locales. Por ejemplo, en algunas comunidades estas actividades pueden ser la construcción, en otros el manejo de desechos, servicios de limpieza hasta el impulso económico de grupos prioritarios, etc., asimismo, es</p>	

Handwritten signature: Isabel Gaitan





necesaria la existencia de un experto en la aplicación del análisis económico y los negocios que permita a las innovaciones contar con los recursos y servicios requeridos como un insumo para llevar a cabo la transferencia, con base en análisis técnico y científico.

NECESIDADES PRÁCTICAS PRIORITARIAS DEL DOCTORADO EN ECONOMÍA Y NEGOCIOS

La reforma del plan de estudios de Doctorado en Economía y Empresa ahora Economía y Negocios de UNITEC reflejan los desafíos específicos que enfrenta Honduras y destacan el papel crucial de la educación doctoral en Economía y Negocios para abordarlos de manera efectiva, impulsando el desarrollo sostenible y la competitividad del país. La promoción de la educación al igual que la seguridad debe ser la prioridad tanto para el gobierno como para la empresa privada. Como instituciones de educación superior, el objetivo primordial está orientado a ofrecer una educación pertinente a la realidad tanto local como internacional, que nos coloque cada día como país en un entorno a nivel internacional más competitivo, con reconocimiento en la excelencia educativa de calidad.

VII. FUNDAMENTO PEDAGÓGICO-CURRICULAR PARA DESARROLLAR LA REFORMA AL DOCTORADO EN ECONOMÍA Y EMPRESA AHORA ECONOMÍA Y NEGOCIOS PARA IMPLEMENTARSE EN UNITEC EN MODALIDAD PRESENCIAL Y AMPLIACIÓN DE OFERTA PARA EDUCACIÓN A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL.

El modelo educativo de UNITEC se basa en un enfoque pedagógico centrado en el estudiante, integrado por teorías humanistas, sociocríticas y constructivistas. Este modelo promueve una educación personalizada, que atiende tanto a las necesidades ocupacionales como al desarrollo de capacidades críticas y proactivas en los estudiantes, preparando a los futuros profesionales para enfrentar los desafíos sociales y laborales. A través de metodologías como el aprendizaje basado en problemas (ABP) y el estudio de casos, se fomenta la construcción activa del conocimiento, permitiendo que los estudiantes no solo adquieran nuevos aprendizajes, sino que los apliquen a situaciones reales. La integración de teorías constructivistas refuerza la idea de que el conocimiento no se descubre, sino que se construye de manera activa, involucrando a los doctorandos en su propio proceso de aprendizaje y garantizando que integren los nuevos conocimientos en su estructura cognitiva de manera significativa.

Isabel Gaitan

El Modelo Educativo basado en competencias de UNITEC-CEUTEC, se centra en la intensidad del uso de recursos, las metodologías estrategias para el aprendizaje utilizadas y el rol en el accionar del docente y el estudiante. Se enfoca en ofrecer una educación inclusiva, adaptada a las necesidades de cada doctorando, y en formar de manera integral a través de sus seis pilares del modelo educativo: Calidad Académica, Vinculación, Emprendimiento, Internacionalidad, Investigación, y Tecnología e Innovación. Estos pilares están alineados con las funciones y procesos universitarios, así como con los contenidos específicos de cada carrera que ofrece la universidad, en un contexto de constante innovación.

VIII. FUNDAMENTO PEDAGÓGICO-CURRICULAR PARA DESARROLLAR LA REFORMA A LA CARRERA DE DOCTORADO EN ECONOMÍA Y EMPRESA AHORA ECONOMÍA Y NEGOCIOS EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN PRESENCIAL Y AMPLIACIÓN DE OFERTA A MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL.

8.1 Diseño y Operación de los Programas y Cursos en Modalidad a Distancia

La reforma del Plan de Estudios fue desarrollada considerando los requerimientos que exige el Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior para la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual. Además, está evidenciado en el Modelo Pedagógico y en las descripciones mínimas de los espacios de aprendizaje. **El modelo pedagógico curricular con que funcionará la Carrera es con enfoque en competencias.** El currículo enfocado a competencias para UNITEC: es el trayecto didáctico-pedagógico que orienta los procesos de formación humana-científica-técnica que requieren los doctorandos, en función de las demandas de perfiles profesionales que requiere el país.





El Modelo Educativo basado en competencias en la modalidad de educación a distancia de UNITEC, se centra en la intensidad del uso de recursos, las metodologías estratégicas para el aprendizaje utilizadas y el rol y el accionar del docente tutor y el doctorando. Las intencionalidades didácticas de la educación a distancia se orientan en la interacción entre el docente tutor y el doctorando en el aula virtual, en las tutorías sincrónicas como en la teledocencia; se tiene como propósito la mediación pedagógica para la construcción de aprendizajes significativos.

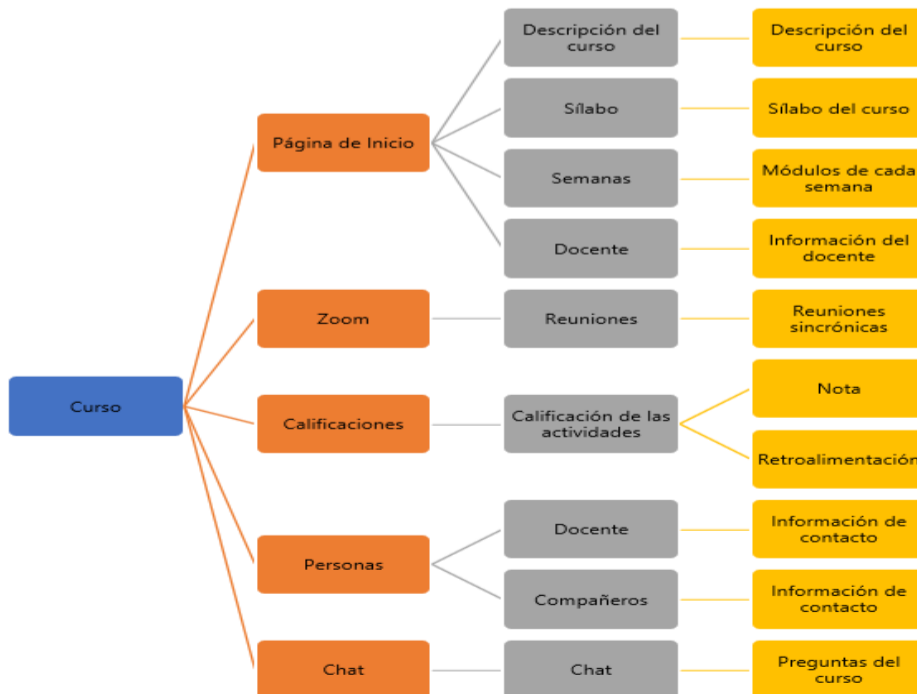
8.2 Diseño Instruccional

UNITEC, tiene claramente definida la estructura del diseño instruccional para asignaturas que se desarrollan en la modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. El proceso para el aprendizaje online sucede de la forma siguiente:

1. **Curso de inducción:** El estudiante recibe un curso de inducción presencial, con el propósito de conocer y aplicar los conocimientos que requiere el uso del aula virtual (aplicación de software libre), mediante la plataforma con la que UNITEC cuenta para el learning management system (LMS).
2. **Syllabus:** El estudiante recibe su syllabus del espacio de aprendizaje a cursar a través de la plataforma virtual y está estructurado con un estándar general para todos los espacios de aprendizaje que se imparten en cualquiera de los campus y sedes de UNITEC, para que los doctorandos se familiaricen con el ambiente de aprendizaje, por lo similar del formato.
3. **Comunicación:** El aula virtual tiene como propósito la comunicación a distancia de los estudiantes para la administración de los recursos que serán utilizados en cada clase y durante el período académico del espacio de aprendizaje
4. **Recursos didácticos:** El aula virtual incluye recursos didácticos de tipo estandarizado, como el calendario, documentos escritos en PDF, Word, Power Point, videos y otros que se implementan en el espacio definido como contenido del espacio de aprendizaje
5. **El aula virtual:** contempla el seguimiento, monitoreo y evaluación de las tareas y avances en el aprendizaje por medio de foros de discusión y pruebas online (cortas).
6. **Guía o instrucciones en plataforma:** los espacios de aprendizaje que ofrece UNITEC, se incorporan en la plataforma virtual, con los contenidos, elementos y secciones.

Isabel Gaitan

8.3 Estructura del diseño instruccional para espacios de aprendizaje que se desarrollan en modalidad virtual



El diseño instruccional del espacio de aprendizaje toma como base el sílabo de la asignatura el cual se plasma en el desarrollo de los contenidos en el aula virtual, el que está diseñado por semanas, con su presentación, competencias, actividades, recursos variados, polimedias, videos, foros, teledocencia, videoconferencias, contenidos, políticas



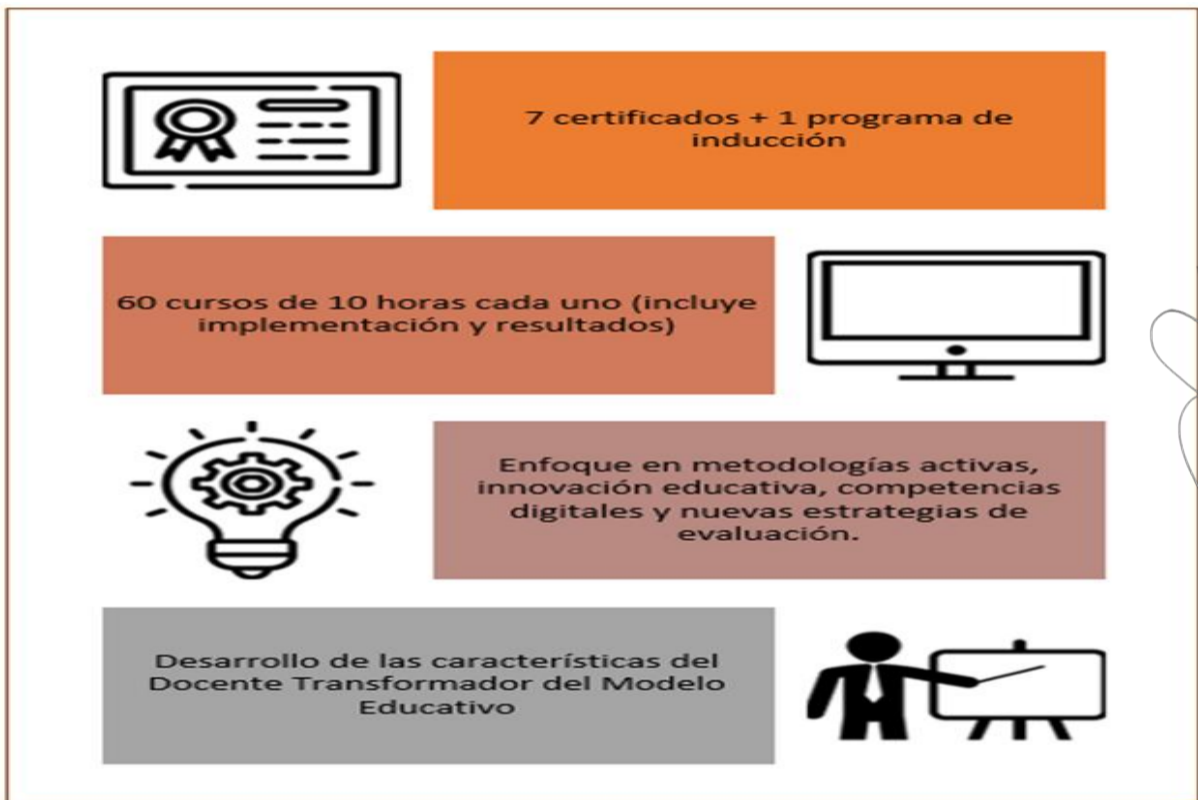


del curso, entre otros y la evaluación de los aprendizajes a través de diferentes actividades según la naturaleza del espacio de aprendizaje. El 56% (13/23) de los espacios de aprendizaje están diseñados según el sílabo por competencias.

8.4 En relación al Docente Tutor:

El docente tutor como guía del proceso de enseñanza – aprendizaje debe ser capacitado para que se apropie de la naturaleza y desarrollo de la Modalidad Semipresencial con Mediación Virtual, por esta razón, la Vicerrectoría Académica por medio de la decanatura de Innovación Educativa y Desarrollo Docente ejecuta de manera presencial y virtual el Programa de Formación Docente, que se encarga de:

- Inducir • Acompañar presencialmente. • Orientar y retroalimentar. • Capacitar. • Brindar soporte a la learning management system (LMS). Además, al docente tutor se le ofrece una Inducción Presencial, donde se le da a conocer aspectos administrativos, operativos, didácticos y de la modalidad; también, se le instruye en los accesos y manejo básico del LMS. Para estimular la preparación continua del docente tutor se dispone del Programa de Formación Docente, que a continuación se detalla:



Programa de formación docente

Para verificar que el proceso que realiza el docente tutor sea de acuerdo con la modalidad en la que imparte la clase, se realiza un mecanismo de supervisión de evaluación del desempeño, denominada **Evaluación 360, que incluye:**

- Retroalimentación a los estudiantes.
- Acompañamiento docente.
- Supervisión del aula virtual.
- Sistema de Control de Asistencia SCA y cumplimiento de tareas asignadas (Vinculación, investigación, desarrollo de recursos, capacitación, entre otros).

8.5 Diseño, Desarrollo y Evaluación de los materiales de aprendizaje.

A través de la Universidad Virtual, UV y la estructura que la conforma, se da el proceso de diseño, desarrollo y evaluación de los materiales de aprendizaje. Este proceso involucra la participación del área académica en distintos niveles, en el diseño del curso, sus contenidos, validación y actualización. Para que los recursos diseñados y elaborados por la UV cumplan los más altos estándares, se selecciona el personal técnico adecuado que permite alcanzar los lineamientos de calidad.

Entre el personal técnico que se encarga del desarrollo, producción y evaluación de los recursos de aprendizaje, están:

- Docentes expertos en el contenido como desarrolladores





- Docentes validadores
- Pedagogos
- Diseñadores Instruccionales
- Técnicos en grabación y producción
- Técnicos Plataforma Canvas
- Diseñadores gráficos
- Editores y correctores de estilo.

8.6 Diseño de los espacios de aprendizaje en relación al cumplimiento del Reglamento de Educación a Distancia.

Espacios de aprendizaje diseñados en la Modalidad a distancia en su Expresión Semi-presencial con Mediación Virtual

Se presentan un total de 13 espacios de aprendizaje.

Cuadro No. 5 Cronograma propuesto para el diseño e implementación del 44% de los espacios de aprendizaje

ACCIONES	DURACIÓN	MES 1-6	MES 7-12	MES 13-18
1. Diseño de contenidos de los espacios de aprendizaje de la carrera D-05 Doctorado en Economía y Negocios	El diseño de los 13 espacios de aprendizaje se realizará en un periodo de 18 meses siguiendo el orden del flujograma de febrero de 2025 a junio de 2026	Técnicas de Recolección de Información Bibliográfica	Gestión de la Innovación y emprendimiento	Inteligencia de Negocios y Machine Learning
a) Selección y análisis de contenidos de cada espacio de aprendizaje de la carrera		Redacción de artículos científicos	Gobernanza Corporativa y Regulación Empresarial	Análisis de Datos y Visualización para la toma de decisiones
b) Definición del medio de presentación de los contenidos del espacio de aprendizaje de la Carrera (definir si va a ser un archivo, polimedia, una guía de estudio, una ppt. un tutorial...)		Fundamentos de Economía y Negocios	Seminario Investigación III de	Coloquio de Investigación
c) Definición de los ejercicios y ejemplos de aplicación de los contenidos de los espacios de aprendizaje		Economía y Estrategia de Negocios	Seminario Investigación IV de	
d) Elaborar el sistema de evaluación de los contenidos de los espacios de aprendizaje (quiz, test virtual y examen final presencial)		Teoría y Estrategia Empresarial	Seminario Investigación V de	
e) Integrar el diseño instruccional de cada espacio de aprendizaje (sílabo, guía metodológica)				
2. Producción de material didáctico de los espacios de aprendizaje de la carrera				
a. Elaboración de los materiales didácticos de cada espacio de aprendizaje (ppt. polimedias...)				
b. Validación de los materiales didácticos elaborados.				
f) Integrar el diseño instruccional de cada espacio de aprendizaje (sílabo, guía metodológica)				
3. Implementación de los espacios de aprendizaje de la carrera.				
a) Subir los espacios de aprendizaje a la plataforma virtual de aprendizaje de UNITEC.	Un mes antes de cada periodo.			
b) Elaboración de plan de seguimiento tutorial de los espacios de aprendizaje de la carrera.				
4. Publicación de los espacios de aprendizaje de la carrera				
a) Ejecución de plan de seguimiento tutorial de los espacios de aprendizaje de la carrera	3 meses una vez diseñado e implementados los espacios de aprendizaje de manera continua			
b) Desarrollo de los espacios de aprendizaje virtuales de la carrera				
c) Inducción a los docentes				
d) Desarrollo de la Inducción a los docentes seleccionado por periodo.	15 días antes de comenzar el espacio de aprendizaje			





ACCIONES	DURACIÓN	MES 1-6	MES 7-12	MES 13-18
e) Inducción a los estudiantes				
f) Realización de la Inducción a los estudiantes.	15 días antes de comenzar la carrera.			
g) Evaluación de los espacios de aprendizaje Virtuales de la carrera				
h) Desarrollo de la evaluación de los espacios de aprendizaje virtuales.	15 días			
i) Realización de los ajustes a los espacios de aprendizaje virtuales de acuerdo a los resultados de la evaluación.				
j) Elaboración y ejecución de plan de capacitación a facilitadores y tutores				
k) Capacitación al personal docente en seguimiento tutorial y evaluación Virtual.	Una semana			

Nota: Elaboración propia

Por lo descrito anteriormente, la Universidad dispone del porcentaje de los espacios de aprendizaje diseñados en la Plataforma Virtual, exigidos por el Reglamento de Educación a Distancia, en la expresión semipresencial con mediación virtual. Los sílabos de los espacios de aprendizaje contemplan el desarrollo de los contenidos, metodologías, actividades de aprendizaje sincrónicas y asincrónicas, recursos y evaluación, propias de la modalidad educativa a distancia en la expresión semipresencial con mediación virtual.

8.7 Ejemplo del Diseño de los espacios de aprendizaje en la Plataforma Virtual observados por el equipo de la DES.

Cuadro No. 6 Evidencias de Espacios de Aprendizaje en la PV.

Teoría del Desarrollo Económico y Empresarial	
Fundamentos de Investigación en Economía y Empresa	
Estadística Aplicada	

Handwritten signature: Isabel León





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 407
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Jueves 27 de noviembre de 2025



Fundamentos de Investigación en Economía y Negocios





Entorno Microeconómico





IX. DEMANDA REAL Y POTENCIAL DE LOS ACTORES CON RELACIÓN A LA REFORMA DE LA CARRERA DE DOCTORADO EN ECONOMÍA Y EMPRESA AHORA ECONOMÍA Y NEGOCIOS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTORADO, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y AMPLIACIÓN DE OFERTA A MODALIDAD EDUCACIÓN A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL.

Isabel Gaitán

9.1 Los resultados del estudio realizado se muestran a continuación:

Durante el proceso de investigación se consultó a las partes interesadas —empleadores, egresados, estudiantes activos y docentes— con el objetivo de conocer su opinión sobre la pertinencia o necesidad de realizar una reforma en la carrera de Doctorado en Economía y Empresa. Los empleadores/consultores y docentes de UNITEC de Tegucigalpa y San Pedro Sula, expresaron su opinión sobre el plan de estudios actual y sugirieron áreas de mejora. Los doctorandos activos compartieron sus desafíos y expectativas, mientras que los egresados ofrecieron una retroalimentación valiosa sobre la relevancia de la formación en el mundo laboral.

Resultados de egresados	Resultados de estudiantes
Ajustar contenidos de cursos ya existentes (particularmente Micro/Macro II) Reforzar la pertinencia de asignaturas como liderazgo y gestión Plantear la necesidad de revisar optativas y materiales como publicaciones o compendios. Su retroalimentación se caracteriza por una mirada más estratégica y alineada al entorno laboral, evidenciando qué asignaturas son realmente útiles en el desempeño profesional.	Agregar contenidos sobre: <ul style="list-style-type: none"> • Bases de datos y recursos CRAI, • Econometría aplicada, • Contenidos vinculados con liderazgo y gestión. Esto refleja un interés por fortalecer competencias técnicas y transversales que consideran esenciales para su preparación profesional inmediata.
Resultados de docentes	
Mejorar contenido en: <ul style="list-style-type: none"> • La calidad y actualización de materiales de apoyo, • La pertinencia de optativas de investigación, • La necesidad de ajustar asignaturas avanzadas como Micro/Macro II y cursos vinculados a investigación o compendios. El énfasis de los docentes tiende a centrarse en la actualización pedagógica, la coherencia curricular y la mejora continua.	
Coincidencias y divergencias	Conclusiones
Coincidencia general: Existe un acuerdo transversal en la importancia de fortalecer áreas analíticas como econometría y bases de datos. Diferencias clave:	En conjunto, las sugerencias apuntan a fortalecer asignaturas con alto componente analítico, actualizar contenidos avanzados y mejorar la calidad de materiales y optativas. Esta información





<p>Estudiantes priorizan agregar contenidos nuevos y prácticos. Egresados equilibran su mirada entre agregar y ajustar lo existente. Docentes se enfocan más en mejorar y depurar la calidad académica de algunas asignaturas. Esta convergencia en algunas áreas y diversidad en otras aporta un diagnóstico robusto que permite orientar decisiones curriculares informadas.</p>	<p>constituye una base sólida para una revisión curricular estratégica, participativa y alineada a las demandas actuales del entorno académico y profesional.</p>
--	---

Principales hallazgos

La necesidad de actualizar el pensum de estudios y sus métodos de enseñanza, integrando áreas emergentes y tecnologías habilitadoras. La centralidad de métodos y datos: econometría aplicada, estadística con orientación a investigación empírica, programación en R y Python y gestión de datos con estándares de reproducibilidad deben constituir el núcleo duro del currículo. La urgencia de una columna de investigación que obligue entregables progresivos y adopte la tesis por compendio como modalidad preferente, con rúbricas compartidas y plazos de retroalimentación definidos. La transversalización de IA y aprendizaje automático, Big Data y simulación/modelos en asignaturas y proyectos, no como módulos aislados sino como capa tecnológica que potencia el análisis económico y empresarial. Quinto, el fortalecimiento de recursos y redes: acceso estable a bases (SCOPUS/WoS, entre otras), servicios del CRAI, formación en escritura científica y citación, y una estrategia de internacionalización basada en convenios, movilidad y co-dirección de tesis.

Conclusión integrada:

En síntesis, el rediseño propuesto mantiene las fortalezas reputacionales del programa y resuelve sus principales fricciones: actualiza contenidos y métodos con foco en datos y evidencia, ordena la trayectoria investigativa para convertirla en producción académica y conecta de manera más intensa a estudiantes y docentes con redes, bases y tecnologías contemporáneas. Con ello, el doctorado no solo ganará en pertinencia y eficiencia, sino que ampliará su capacidad para producir conocimiento útil y formar investigadores capaces de incidir, con rigor y criterio, en los desafíos económicos y empresariales del país y la región.

9.2 Perfil Profesional

Cuadro No. 7 Perfil de egreso

<p>Perfil de Egreso El egresado del Doctorado en Economía y Negocios de UNITEC será un investigador líder con formación académica rigurosa y visión estratégica, capaz de generar conocimiento original, relevante y aplicable a los desafíos económicos y empresariales contemporáneos. Dominará herramientas avanzadas de investigación científica, econometría, modelización económica y análisis de datos, incluyendo el uso de técnicas de minería de datos, machine learning y tecnologías emergentes para la toma de decisiones.</p> <p>Contará con una sólida comprensión de los modelos micro y macroeconómicos, así como de las dinámicas del desarrollo económico, la innovación y la sostenibilidad, lo que le permitirá formular e implementar estrategias orientadas al crecimiento económico, la transformación organizacional, la competitividad empresarial y el bienestar social. Será competente para diseñar y evaluar proyectos de alto impacto económico, liderar investigaciones interdisciplinarias, y participar activamente en la formulación de políticas públicas y estrategias corporativas en contextos locales, regionales e internacionales. Su capacidad para integrar conocimientos económicos, empresariales y tecnológicos lo posicionará como un referente en la generación de soluciones innovadoras, sostenibles y basadas en evidencia.</p> <p>Actuará con integridad, responsabilidad social y compromiso ético, contribuyendo al desarrollo de comunidades y organizaciones desde una perspectiva crítica, sostenible y colaborativa, destacándose por su habilidad para adaptarse a entornos complejos y su liderazgo en equipos multidisciplinarios.</p>	
<p>Competencias Transversales del Doctorado en Economía y Negocios</p>	<p>Competencias Específicas del Doctorado en Economía y Negocios</p>
<ol style="list-style-type: none"> Análisis y resolución de problemas: Evalúa la información y las fuentes de manera crítica. Toma decisiones acertadas con base en la información disponible. Buen trabajo con los demás: Valora e incorpora diversos puntos de vista y apoya las decisiones del equipo una vez tomadas. Cumplimiento de objetivos: Establece objetivos exigentes y toma la iniciativa para ir en busca de responsabilidades adicionales, según corresponda. Aprendizaje y desarrollo personal: Evalúa sus fortalezas y sus debilidades de manera crítica; aprende de los éxitos y los fracasos. Adaptación al cambio: Adapta el estilo de trabajo y el comportamiento interpersonal para adecuarse a situaciones y entornos diferentes. Trabaja con efectividad al enfrentar situaciones de ambigüedad. Pensamiento crítico: cuestiona la realidad; plantea sus propios puntos de vista y toma en cuenta las opiniones de los demás. 	<ol style="list-style-type: none"> Diseña investigaciones científicas aplicables a problemas económicos y empresariales mediante la formulación, estructuración y desarrollo de investigaciones rigurosas en economía y negocios. Gestiona literatura científica para construir marcos teóricos empleando enfoques que localizan, organizan y sistematizan la información. Redacta resultados científicos con responsabilidad ética aplicando estándares académicos internacionales, para ser publicados en revistas indexadas. Aplica modelos micro y macroeconómicos para el análisis riguroso de fenómenos complejos en la economía utilizando herramientas teóricas y cuantitativas. Evalúa procesos de desarrollo económico e institucional aplicando modelos teóricos con enfoque integral según indicadores del desarrollo sostenible.





	6. Formula estrategias empresariales integrando liderazgo, innovación y regulación en entornos dinámicos y competitivos.
Valores Institucionales y Pilares Institucionales	
<ul style="list-style-type: none"> • Valores: Integridad Ética. Compromiso Social. Excelencia. Creatividad e Innovación y Espíritu Emprendedor. • Pilares Institucionales: Calidad, tecnología, internacionalización, emprendimiento, vinculación e investigación. 	

9.3 Perfil ocupacional del profesional

El egresado del Doctorado en Economía y Negocios de UNITEC será un profesional altamente calificado para desempeñarse en diversos sectores, con competencias avanzadas en análisis económico, gestión empresarial, formulación de estrategias y toma de decisiones en entornos complejos y globalizados. Su formación interdisciplinaria y su capacidad de generar conocimiento innovador le permitirán contribuir al desarrollo económico y social en múltiples niveles como los siguientes:

- Ámbito Académico y de Investigación
- Sector Público y Políticas Públicas
- Sector Privado y Consultoría Empresarial
- Organismos Internacionales y ONGs
- Emprendimiento e Innovación.

En conclusión, el graduado del Doctorado en Economía y Negocios de UNITEC

*La formación de los doctorandos del Doctorado en Economía y Negocios en UNITEC integran de manera equilibrada las competencias técnicas con habilidades blandas esenciales para el entorno profesional actual. Se observa una sólida preparación en **análisis y resolución de problemas, pensamiento crítico, trabajo en equipo, adaptación al cambio y aprendizaje continuo**, lo cual fortalece su capacidad para enfrentar situaciones complejas, tomar decisiones informadas y contribuir de manera efectiva en equipos multidisciplinarios. Al mismo tiempo, los egresados desarrollan competencias de investigación científica rigurosa, incluyendo la innovación en políticas públicas y la solución de problemáticas complejas en contextos nacionales, regionales e internacionales, con ética, sostenibilidad y compromiso social, esto les permite no solo responder a las necesidades actuales del mercado laboral, también liderar proyectos de investigación científica, proponer soluciones innovadoras y adaptarse con éxito a los cambios constantes en el área de la economía y los negocios, se formará un profesional competente, crítico y proactivo, con una visión clara del rol transformador en el ámbito de la economía y los negocios en la sociedad contemporánea.*

Isabel Gaitan

X. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA REFORMA DEL DOCTORADO EN ECONOMÍA Y NEGOCIOS

10.1 Estructura de la malla curricular⁵⁶

Cuadro No. 8 Objetivos de la reforma del Doctorado en Economía y Negocios:

Objetivo General	Objetivos Específicos
Formar investigadores de alto nivel capaces de generar, transferir y aplicar conocimiento en economía y negocios, mediante el diseño y desarrollo de investigaciones científicas rigurosas que contribuyan al avance de la teoría económica y empresarial, la innovación en políticas públicas, y la solución de problemáticas complejas en contextos nacionales, regionales e internacionales, con ética,	<ol style="list-style-type: none"> 1. Analizar críticamente los fundamentos epistemológicos, teóricos y metodológicos de la economía y los negocios, integrando enfoques interdisciplinarios. 2. Diseñar e implementar investigaciones con metodologías avanzadas en microeconomía, macroeconomía, econometría y ciencias empresariales, utilizando herramientas modernas como machine learning, big data y modelos DSGE. 3. Evaluar fenómenos económicos y empresariales en el marco de la globalización, la sostenibilidad y los cambios estructurales, considerando dimensiones sociales, institucionales y ambientales. 4. Desarrollar propuestas innovadoras de gobernanza corporativa, regulación, emprendimiento y estrategias

⁵ Remitirse a anexos para visualizar el Flujograma del Doctorado





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



sostenibilidad y compromiso social.	empresariales, orientadas a la competitividad y el bienestar social. 5. Generar y publicar resultados científicos de impacto internacional en revistas indexadas y conferencias académicas. 6. Transferir conocimiento y tecnología a empresas, gobiernos y sociedad civil, fortaleciendo el vínculo universidad-sociedad mediante proyectos y políticas de desarrollo económico y empresarial.
-------------------------------------	---

La formación de investigadores en economía y negocios se orienta a desarrollar profesionales capaces de generar conocimiento riguroso y relevante, integrando enfoques interdisciplinarios y metodologías avanzadas. Su labor permitirá analizar críticamente los fenómenos económicos, proponer soluciones innovadoras para el sector público y privado, y contribuir al desarrollo sostenible. Además, su producción científica y la transferencia de conocimiento fortalecerán el vínculo entre academia, sociedad y empresas, impulsando la competitividad y el bienestar social.

10.3 Cuadro No. 9 Distribución de espacios de aprendizaje, créditos académicos, por bloques del conocimiento del Doctorado en Economía y Negocios

BLOQUES DEL CONOCIMIENTO LINEA DE INVESTIGACIÓN CUANTITATIVO ECONÓMICO	C	CT	CP	HT	HTI	HP	TOTAL, DE HORAS ACADÉMICAS
Fundamentos de Economía y Negocios	4	4	0	60	120	0	60
Teoría Económica	15	15	0	225	450	0	225
Teoría en Negocios	9	9	0	135	270	0	135
Investigación	42	24	18	360	720	810	1170
Total	70	52	18	780	1560	810	1590

BLOQUES DEL CONOCIMIENTO LINEA DE INVESTIGACIÓN CUANTITATIVO EN NEGOCIOS	C	CT	CP	HT	HTI	HP	TOTAL, DE HORAS ACADÉMICAS
Fundamentos de Economía y Negocios	4	4	0	60	120	0	60
Teoría Económica	9	9	0	135	270	0	135
Teoría en Negocios	15	13	2	195	390	90	285
Investigación	42	24	18	360	720	810	1170
Total	70	50	20	750	1500	900	1650

Isabel Cordero

La estructura curricular de la carrera de Doctorado en Economía y Negocios, con un total de **70 créditos**, refleja un enfoque integral orientado a formar profesionales altamente competentes en el desarrollo personal y profesional; Integrados por Bloques del Conocimiento: Los **Fundamentos de Economía y Negocios** (4 créditos) promueve competencias en los fundamentos del ámbito de la economía y los negocios. **La Teoría Económica** (9 créditos) proporcionan la comprensión de cómo funcionan los sistemas económicos, cómo interactúan los agentes y cómo se toman decisiones bajo diferentes condiciones. El componente de **Teoría en Negocios** (15 créditos) introduce a los fundamentos conceptuales, estratégicos y operativos que explican cómo funcionan las organizaciones y cómo se toman decisiones en el entorno empresarial. **El área de Investigación** (42 créditos) integra competencias avanzadas en diseño de estudios, análisis científico, rigor metodológico y producción de conocimiento original. Su propósito es preparar al doctorando para contribuir con investigaciones tanto a nivel académico como aplicado, en las áreas de economía y negocios.

Esta distribución equilibrada garantiza la formación de un Doctor (a) en Economía y Negocios con competencias sólidas, actualizado con las demandas del sector, preparado para afrontar desafíos tecnológicos y con una visión integral orientada a la innovación y la mejora continua.

Distribución de horas teóricas y prácticas para la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual

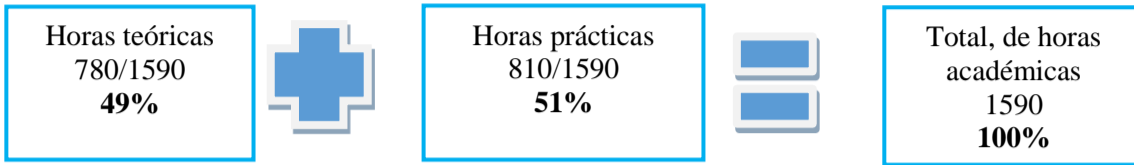




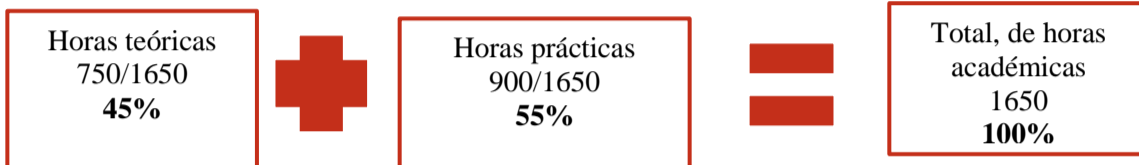
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 407
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Jueves 27 de noviembre de 2025



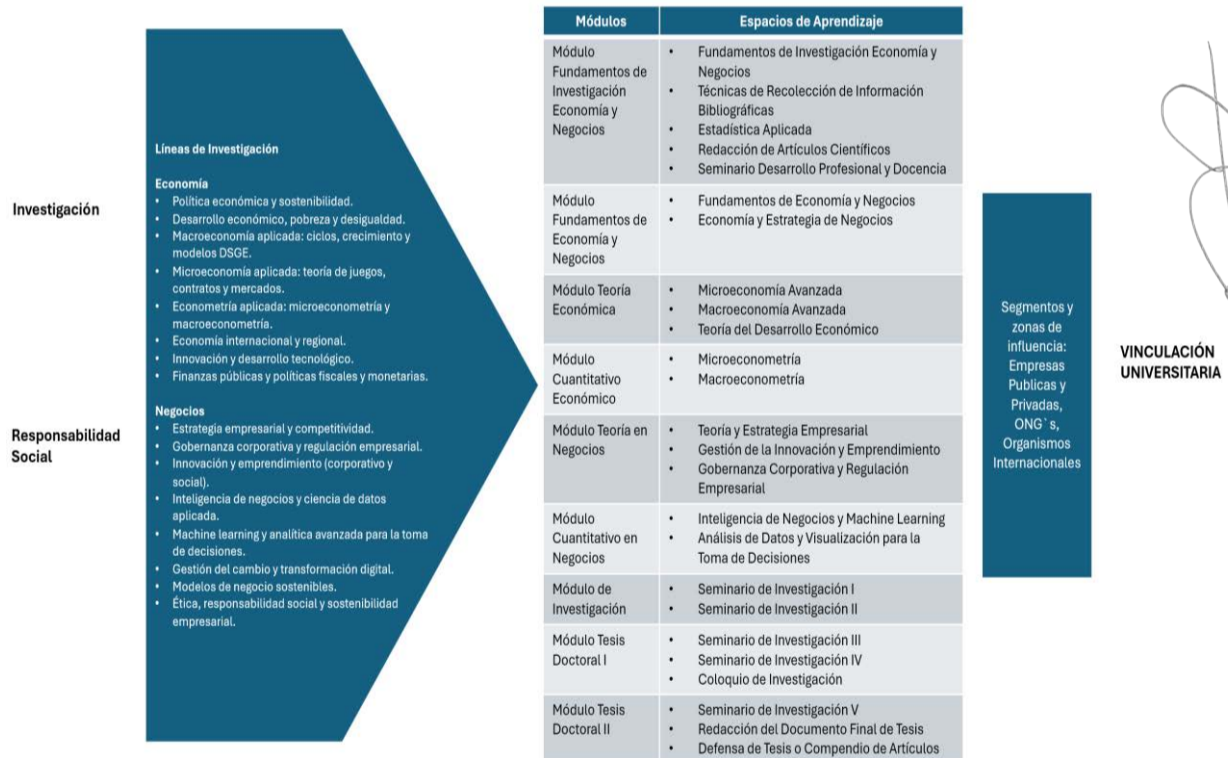
Línea de Investigación Cuantitativo Económico



Línea de Investigación Cuantitativo en Negocios



10.2 La Reforma al plan de estudios define los módulos y espacios de aprendizaje según los pilares de: Investigación, Vinculación y la Responsabilidad Empresarial, para fortalecer la formación académica y profesional en los doctorandos de este Doctorado, para que el graduado obtenga una formación más integral y consciente de la realidad nacional.



XI. CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y ESTÁNDARES DE LA REFORMA DE LA CARRERA DE DOCTORADO EN ECONOMÍA Y NEGOCIOS PARA UNITEC TEGUCIGALPA Y UNITEC DE SAN PEDRO SULA, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y AMPLIACIÓN DE LA OFERTA A MODALIDAD DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL.

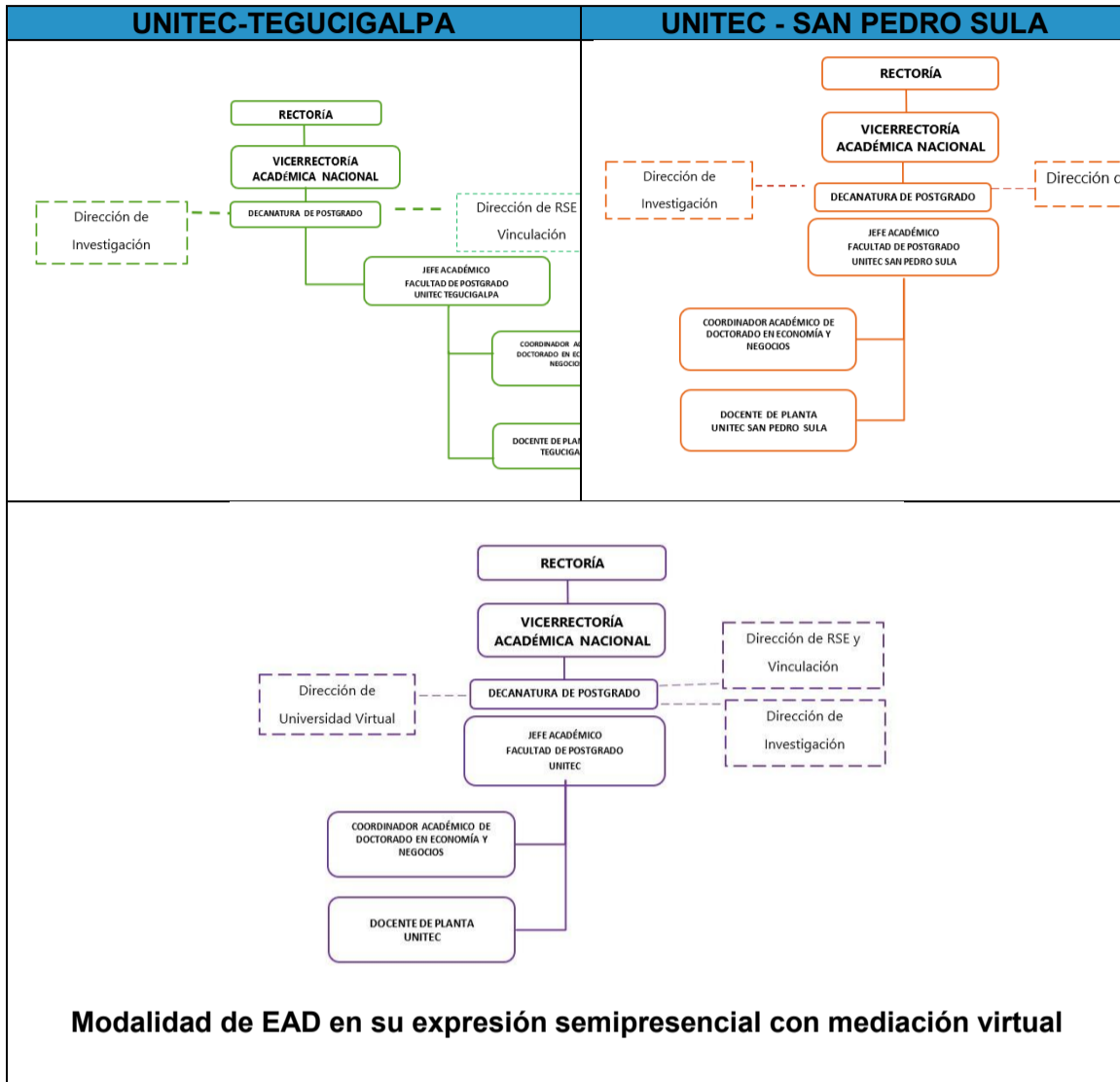
11.1 Dimensión de Gestión de la Organización

Para el funcionamiento de las carreras para coordinar y dar seguimiento y cumplimiento a la gestión pedagógica, vinculación, innovación e investigación, institucional y administrativa, talento humano, infraestructura y equipamiento, recursos bibliográficos y plataforma tecnológica, cuenta con la siguiente **organización**:





Cuadro No. 10 estructura organizativa del doctorado por campus



Handwritten signature and date: 27/11/2025

11.2 Dimensión de Gestión Administrativa-Financiera

Para el funcionamiento del Doctorado en Economía y Negocios en UNITEC en la ciudad de Tegucigalpa y en UNITEC en San Pedro Sula, disponen de infraestructura adecuada, materiales y equipo tecnológico necesario, asimismo, de su recurso humano especializado, tiene disponible en el presupuesto para insumos, materiales y equipos de los laboratorios especializados, así como los docentes que se requieran en los centros mencionados.

11.3 Convenios

UNITEC, presentan dos (2) Convenios que contribuirán al desarrollo del plan de estudios del Doctorado en Economía y Negocios y son los siguientes:

1. **La Universidad de Salamanca**
2. **INCAE Business School**

Los cuales son muy importantes para el logro de la realización de tesis doctorales en régimen de cotutela, se entiende como tal la dirección, elaboración, defensa y evaluación de una tesis doctoral, bajo la responsabilidad conjunta de ambas instituciones, dentro de sus correspondientes programas de Doctorado. Además, se podrán realizar intercambios de materiales académicos de propiedad de cada institución, intercambiar resultados de las investigaciones y desarrollar propuestas de trabajo y procesos investigativos. El Centro de Empleabilidad, de forma gratuita, se enfoca en establecer vínculos entre la comunidad de talento (compuesta por estudiantes y graduados de UNITEC) y empleadores a nivel nacional e internacional. Su finalidad es facilitar la integración laboral de los miembros de su comunidad universitaria y respaldar los procesos de reclutamiento de las organizaciones que buscan talento.

11.4 Gestión Pedagógico Curricular

Para la gestión curricular del plan de estudios se considera la propuesta con enfoque a competencias y responde al perfil de ingreso y egreso, para la formación personal,





interpersonal y la requerida por el contexto externo al que responde UNITEC. El “modelo” enfocado a competencias se ha determinado conforme a la consulta realizada con los actores involucrados: directivos, doctorandos, empleadores y docentes, entre otros apoyos documentales (indicadores de desarrollo humano) y contextos nacionales e internacionales.

En esta propuesta de reforma del plan de estudio se definen las competencias transversales y específica los valores, pilares institucionales y transversales para el desarrollo profesional de la carrera.

11.5 Investigación

Líneas de Investigación:

Para el Doctorado en Economía y Negocios, se especifican líneas de investigación con los respectivos **espacios de aprendizaje** para desarrollar capacidades en los doctorandos, las líneas de investigación.

Cuadro No. 11 Espacios de aprendizaje y líneas de investigación

Período	Módulos	Capacidad a desarrollar	Líneas de investigación
I, II y III Período	Módulo Fundamentos de Investigación en Economía y Negocios	Domina fundamentos epistemológicos y metodológicos de la investigación científica. Formula problemas, diseña metodologías y maneja técnicas de análisis bibliográfico.	Economía: Métodos mixtos en investigación económica; Bibliometría en economía aplicada; Análisis de políticas públicas. Negocios: Revisión sistemática en gestión empresarial; Innovación en métodos de investigación; Epistemología de la investigación en administración.
IV Período	Módulo Fundamentos de Economía y Negocios	Comprende los principios de la economía y de la gestión empresarial, vinculando teoría económica con la toma de decisiones estratégicas.	Economía: Principios de micro y macroeconomía; Instituciones y mercados; Entorno económico en América Latina. Negocios: Estrategia empresarial; Competitividad en mercados emergentes; Análisis del entorno empresarial hondureño y regional.
V, VI y VII Período	Módulo Teoría Económica	Aplica teorías micro y macroeconómicas avanzadas, modelos DSGE y teoría del desarrollo económico en contextos complejos.	Economía: Teoría de juegos y contratos; Modelos DSGE para política monetaria y fiscal; Teorías del desarrollo y desigualdad; Innovación y crecimiento económico.
V, VI y VII Período	Módulo Teoría en Negocios	Analiza marcos estratégicos y de gobernanza corporativa, diseñando estrategias organizacionales innovadoras y sostenibles.	Negocios: Estrategia competitiva y ventaja sostenible; Gobernanza corporativa y regulación; Innovación estratégica y emprendimiento corporativo; Transformación digital de empresas.
V y VI Período	Módulo de Investigación	Desarrolla marcos teóricos, diseña metodologías y redacta avances de investigación en forma de artículos científicos.	Economía: Revisión sistemática en economía aplicada; Evaluación de impacto en políticas públicas. Negocios: Análisis bibliométrico en innovación y gestión; Publicación científica en revistas de management y finanzas.
VII y VIII Período	Módulo de Tesis Doctoral I	Integra avances sustantivos de la tesis doctoral: trabajo de campo, análisis preliminar y coloquio de investigación.	Economía: Políticas de desarrollo sostenible; Economía agrícola y seguridad alimentaria; Integración económica regional. Negocios: Innovación empresarial en mercados emergentes; Emprendimiento sostenible; Regulación y cumplimiento en negocios internacionales.
VIII y IX Período (Ruta Economía)	Módulo Cuantitativo Económico	Aplica técnicas micro y macroeconómicas para modelar fenómenos económicos y validar hipótesis.	Economía: Microeconomía aplicada (hogares, empresas); Macroeconomía de series de tiempo; Pronóstico y escenarios de política económica; Evaluación de impacto económico.
VIII y IX Período (Ruta Negocios)	Módulo Cuantitativo en Negocios	Utiliza machine learning y análisis de datos para la toma de decisiones empresariales.	Negocios: Ciencia de datos aplicada a la gestión; Modelos predictivos para mercados; Inteligencia artificial y decisiones estratégicas; Visualización avanzada y storytelling con datos.
X, XI y XII Período	Módulo de Tesis Doctoral II	Consolida la tesis doctoral, redacta el documento final y defiende públicamente la investigación.	Economía: Aportes originales en teoría económica aplicada; Modelos para el análisis de sostenibilidad y desigualdad; Políticas fiscales y monetarias en economías emergentes. Negocios: Estrategias de innovación y competitividad global; Gobernanza empresarial sostenible; Digitalización y futuro de los negocios.

11.6 Tesis Doctoral II

La Tesis Doctoral II del Doctorado en Economía y Negocios, tiene asignada una duración de **160 horas**, este módulo representa la etapa final del proceso doctoral. El doctorando presenta y defiende públicamente su investigación doctoral en modalidad de tesis monográfica o compendio de artículos científicos. La defensa se realiza ante un tribunal académico que evalúa la originalidad, relevancia, rigor metodológico, contribución científica / aplicabilidad práctica de los resultados. Este espacio de aprendizaje consolida las





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 407
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Jueves 27 de noviembre de 2025



competencias investigativas, comunicativas y éticas, y valida la calidad del trabajo para su aprobación final y otorgamiento del grado de Doctor en Economía y Negocios.

11.7 Cuadro No. 12 Gestión de Infraestructura física, recursos especiales y equipamiento con que cuenta el Doctorado en Economía y Negocios en Tegucigalpa.

Instalaciones Campus Tegucigalpa	
Aulas de clases de Maestría Aulas espaciosas, bien iluminadas y dotadas con data show, computador, acceso a Internet, tableros interactivos.	
	
Instalaciones UNITEC Business School	
	
Laboratorio de computo	Gimnasio
	
Aula Magna y Polideportivo (primer nivel)	Polideportivo (primer nivel)
	
Canchas Deportivas de Honduras pista de atletismo	Parqueos Unitec
	
UNITEC canchas de tenis área de natación	
	

Isabel Gaitan



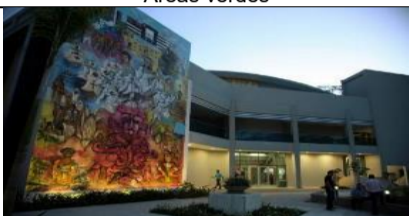


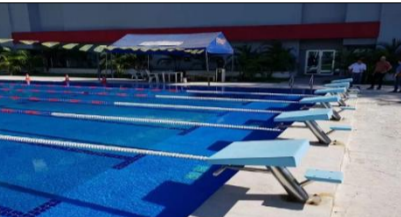






UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 407
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Jueves 27 de noviembre de 2025



11.8 Cuadro No. 13 Evidencias fotográficas de infraestructura educativa, UNITEC San Pedro Sula

Instalaciones campus San Pedro Sula	
Edificio principal UNITEC San Pedro Sula	Área de natación
	
Áreas verdes	Aulas acondicionadas y laboratorios
	
Salones de clases	Área de natación
	
Polideportivo	Parqueos UNITEC San Pedro Sula
	

Isabel Gaitan

Las autoridades de UNITEC de Tegucigalpa y San Pedro Sula; evidencian la disponibilidad de inversión en instalaciones, aulas, biblioteca en físico y digital, laboratorios especializados y equipo técnico, entre otros; para el desarrollo de la reforma en Economía y Negocios en el grado académico de Doctorado, en la Modalidad presencial y ampliación de oferta para la modalidad educativa a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.

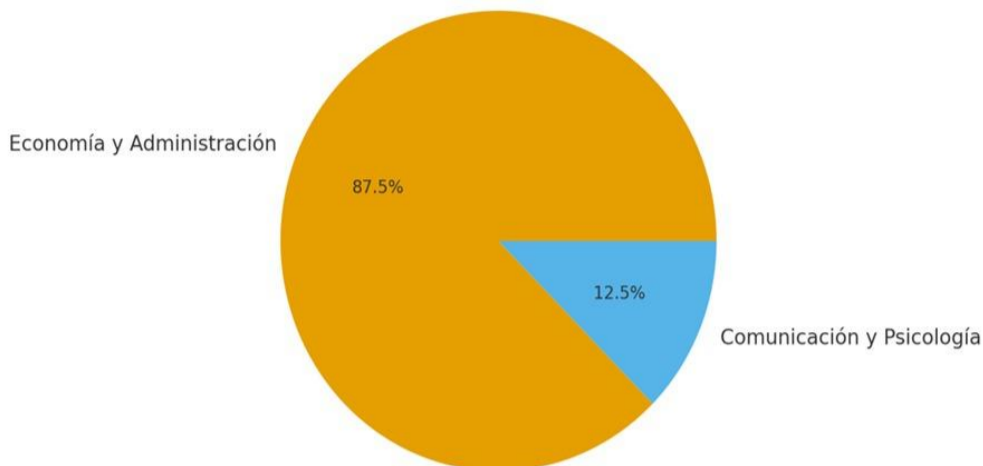
11.9 Propuesta de Talento Humano para el desarrollo de la reforma del Doctorado en Economía y Negocios para UNITEC- Tegucigalpa y San Pedro Sula.

La propuesta docente para desarrollar la reforma, para UNITEC – Tegucigalpa y San Pedro Sula, está conformada por ocho **(8) profesionales**; se considera que los docentes propuestos cumplen con la formación académica y profesional para desempeñarse como docentes del Doctorado; se ha revisado y analizado la documentación soporte (expediente/currículum vitae), cumpliendo con los requisitos académicos y administrativos requeridos. La propuesta docente y sus áreas del conocimiento en el nivel académico de Licenciatura, Maestría y Doctorado, se resume a continuación:

Cuadro No. 14

Formación docente UNITEC TGU	
Economía y Administración	6
Comunicación y Psicología	1
Productos Forestales	1
Total	8





El 75% de los profesionales propuestos pertenecen al área de Economía y Administración.

El total de docentes con el grado académico de maestría es de 8 (ocho) y 8 (ocho) con doctorado.

Se considera que la planta docente propuesta por UNITEC de Tegucigalpa y para San Pedro Sula para desarrollar la Reforma al Plan de estudios del Doctorado en Economía y Negocios, para la Modalidad presencial y ampliación de oferta para la modalidad educativa a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual es pertinente, ya que los profesionales propuestos evidencian poseer las competencias específicas exigidas por la normativa del Nivel de Educación Superior, y está conforme a la malla curricular propuesta para esta carrera.

XII. RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

12.1 CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

El Consejo Técnico Consultivo emitió **Dictamen No.1600-402-2025 del 31 de octubre de 2025**, a favor de la aprobación reforma al plan de estudios de la carrera de “Economía y Negocios” en el grado académico de Doctorado, de la “**Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)**”, para implementarse en los centros y modalidades educativas que ya se ofrece: UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la modalidad presencial y ampliación de oferta a modalidad a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual y una vez que se presentaron **dictamen favorable** por parte de **la Universidad Autónoma de Honduras** y tres **dictámenes favorables con observaciones**, por parte de **la Universidad Zamorano** coordina, **la Universidad de la Defensa de Honduras (UDH)** y **la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH)**, el Consejo Técnico Consultivo, por unanimidad de votos, recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la solicitud de aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de “Economía y Empresa” con cambio de nombre a “Economía y Negocios” en el grado académico de Doctorado, de la “**Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)**”, para implementarse en los centros y modalidades educativas que ya se ofrece UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la modalidad presencial y ampliación de oferta a modalidad a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.
2. Que en un periodo no mayor a 7 (siete) días la UNITEC remita los documentos subsanados a la Dirección de Educación Superior, para continuar el trámite de ley, una vez que haya cumplido con las recomendaciones planteadas por todos los miembros de la comisión en el presente Dictamen.
3. La Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la comisión.





La Vicerrectoría Académica de la UNAH mediante **Oficio- 2347-2025** el 6 de noviembre de 2025 remitió **Dictamen Favorable**, a la aprobación de la reforma al plan de estudios de la carrera de **Economía y Empresa con cambio de nombre a Economía y Negocios en el grado académico de Doctorado, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)**, para implementarse en los centros de UNITEC Tegucigalpa, y UNITEC San Pedro Sula en la Modalidad presencial y ampliación de oferta para modalidad a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.

12.2 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

La Dirección de Educación Superior realizó el análisis al plan de estudios, diagnósticos y perfiles de los docentes, verificó el cumplimiento de las recomendaciones del Consejo Técnico Consultivo, emitió sus propias observaciones y **se constató el cumplimiento**, con base a lo establecido en la normativa del Nivel de Educación Superior, a la solicitud de reforma al plan de estudios de la carrera de “Economía y Empresa” con cambio de nombre a “Economía y Negocios”, en el grado académico de Doctorado, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en el Centro que se ofrece: UNITEC de Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la Modalidad presencial y ampliación de oferta para la modalidad a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.

XIII. CONCLUSIONES

13.1 La reforma del plan de estudios del Doctorado en Economía y Empresa con cambio de nombre a Economía y Negocios de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), representa una acción estratégica para responder a las exigencias actuales y futuras de sectores claves como la industria de la economía y los negocios entre otras. Su objetivo es formar investigadores de alto nivel capaces de generar, transferir y aplicar conocimiento en economía y negocios, mediante el diseño y desarrollo de investigaciones científicas rigurosas que contribuyan al avance de la teoría económica y empresarial, con el respaldo del compromiso de docentes calificados; esta actualización curricular impulsa el avance en investigación, la sostenibilidad y la competitividad del país, preparando profesionales que aportarán significativamente al desarrollo del país, proponiendo soluciones innovadoras para el sector público y privado, y contribuir al desarrollo sostenible. Además, su producción científica y la transferencia de conocimiento fortalecerán el vínculo entre academia, sociedad y empresas, impulsando la competitividad y el bienestar social.

13.2 La reforma al Plan de estudios de la carrera de Economía y Empresa con cambio de nombre a Economía y Negocios en el grado académico de Doctorado está debidamente justificada en sus aspectos teóricos, socio-económicos, políticos y de perspectiva educativa y adecuado curricularmente en cuanto a estrategias didácticas de acuerdo a los criterios de la Normativa educativa y técnico-pedagógica, para implementarse en los centros que ya ofrece: UNITEC de Tegucigalpa y en UNITEC de San Pedro Sula en Modalidad presencial y ampliación de oferta para modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.

13.3 El plan de estudios actual 2014, consta de un total de 70 unidades valorativas y 22 asignaturas; la reforma propuesta consta de 64 créditos y 23 espacios de aprendizaje, incluye defensa de tesis; los cambios consisten en: 12 espacios de aprendizaje que se cambian, 02 se suprimen o eliminan, 3 nuevos que se adicionan y 4 espacios de aprendizaje que se separan. Los cambios obedecen a las sugerencias y recomendaciones brindadas por los diferentes sectores consultados con el propósito de actualizar contenidos y brindar una formación





más pertinente, según las nuevas tendencias de la disciplina de economía y los negocios.

- 13.4 La estructura curricular de la carrera de Doctorado en Economía y Negocios, con un total de **70 créditos**, refleja un enfoque integral orientado a formar profesionales altamente competentes en el desarrollo personal y profesional; Integrados por Bloques del Conocimiento: **Fundamentos de Economía y Negocios** (4 créditos) promueve competencias en los fundamentos del ámbito de la economía y los negocios. **La Teoría Económica** (9 créditos) proporcionan la comprensión de cómo funcionan los sistemas económicos, cómo interactúan los agentes y cómo se toman decisiones bajo diferentes condiciones. El componente de **Teoría en Negocios** (15 créditos) introduce a los fundamentos conceptuales, estratégicos y operativos que explican cómo funcionan las organizaciones y cómo se toman decisiones en el entorno empresarial. **El área de Investigación** (42 créditos) integra competencias avanzadas en diseño de estudios, análisis científico, rigor metodológico y producción de conocimiento original. Su propósito es preparar al doctorando para contribuir con investigaciones tanto a nivel académico como aplicado, en las áreas de economía y negocios.
- 13.4 El plan de estudios del Doctorado presenta en el cuadro de espacios de aprendizaje con su porcentaje para implementarse en la Modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual, que se desarrollará en un **55 % presencial y un 45% virtual para la línea de investigación Teoría Económica y 54% presencial y un 46% virtual para la línea de investigación Teoría Negocios**. Asimismo, se muestra que la Universidad cuenta con un **porcentaje del 56% (13/23) de espacios de aprendizaje** diseñados en la Modalidad educativa a distancia, en la expresión semipresencial con mediación virtual, en la plataforma virtual; asimismo presenta el **Cronograma** del número de espacios de aprendizaje (**13**) por diseñarse e implementarse, por lo tanto, cumple con lo estipulado en el **artículo No. 53** del Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior de Honduras.
- 12.5 UNITEC de las ciudades de Tegucigalpa y San Pedro Sula, cuenta con equipo tecnológico, laboratorios especializados, mobiliario adecuado, biblioteca en físico y digital, plataforma tecnológica, áreas administrativas y docentes, áreas de esparcimiento, planta docente, para el desarrollo de la reforma del Doctorado en Economía y Negocios y está de acuerdo con la normativa del Nivel de Educación Superior de Honduras.
- 13.6 En el plan de estudios, los **valores**: Integridad Ética, Compromiso Social, Excelencia, Creatividad e Innovación, y Espíritu Emprendedor; orientan la formación integral del estudiante, estos se integran a los pilares institucionales: Calidad, Tecnología, Internacionalización, Emprendimiento, Vinculación e Investigación, fortaleciendo una educación alineada con las demandas del entorno y a los objetivos institucionales.
- 13.7 UNITEC, presenta para el Doctorado en Economía y Negocios, dos (**2**) **convenios** marco de cooperación para realizar investigaciones, tesis doctorales, intercambio de experiencias e intercambio de especialistas.
- 13.8 Según el análisis realizado a la documentación soporte de la propuesta docente, se considera que lo presentado por UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula para desarrollar la Reforma al Plan de estudios del Doctorado en Economía y Negocios, en la Modalidad presencial y ampliación de oferta para modalidad a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual es pertinente, ya que los profesionales propuestos evidencian poseer

Handwritten signature
Irene León





las competencias específicas exigidas por la normativa del Nivel de Educación Superior, y está conforme a la malla curricular propuesta para esta carrera.

- 13.8 El Doctorado en Economía y Negocios de UNITEC Tegucigalpa cuenta con 32 estudiantes activos y UNITEC de San Pedro Sula con 2; siendo un total de 34 y un total de 3 graduados entre UNITEC de Tegucigalpa y San Pedro Sula. Estos datos evidencian una demanda constante por esta formación profesional, así como el compromiso de la institución en preparar doctores altamente capacitados para generar, transferir y aplicar conocimiento que contribuya al avance de la teoría económica y empresarial. Este avance consolida a la carrera como un pilar fundamental dentro de la oferta académica, con proyección hacia un futuro cada vez más innovador y competitivo.

XIV. RECOMENDACIONES

En consecuencia, de lo anterior, la Dirección de Educación Superior después de haber verificado las observaciones y recomendaciones del **dictamen del Consejo Técnico Consultivo No.1600-402-2025 del 31 de octubre de 2025**, y comprobado que la Universidad Centroamericana (UNITEC) **cumplió** con lo estipulado en la normativa del Nivel de Educación Superior, **RECOMIENDA** al Consejo de Educación Superior:

1. **Aprobar la Reforma del plan de estudios de la Carrera de Economía y Empresa con cambio de nombre a Economía y Negocios, en el grado académico de Doctorado, presentada por la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en UNITEC de Tegucigalpa para implementarse en UNITEC de Tegucigalpa en el espacio denominado UBS, ubicado en el edificio Torre Vertis y UNITEC de San Pedro Sula , en la Modalidad presencial y ampliación para la modalidad a distancia en la expresión semipresencial con mediación virtual;** ya que cuentan con las capacidades de planificación y organización académica, inversión en infraestructura física, plataforma tecnológica, aulas equipadas, biblioteca en físico y digital, laboratorios especializados, equipo técnico y tecnológico, talento humano, y convenios estratégicos para cumplir con los objetivos de formación establecidos en el Plan de Estudios; **cumplió** con las observaciones y recomendaciones emitidas por la Comisión del Consejo Técnico Consultivo, Dirección de Educación Superior y lo estipulado en el Reglamento de Estudios de Posgrado , Reglamento de Educación a Distancia y la normativa del Nivel de Educación Superior de Honduras.
2. Instruir a la Dirección de Educación Superior, realice el registro del plan de estudios para los efectos de Ley, y brinde el seguimiento oportuno a la gestión curricular de la carrera para el fortalecimiento de los procesos académicos; en el término de un (1) año a partir de la fecha de aprobación.

Isabel Galvez

Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" 27 de noviembre de 2025

MSC. CLEOPATRA ISABEL DUARTE GÁLVEZ
DIRECTORA EDUCACIÓN SUPERIOR

	GICELA P. GÁLVEZ		
	Departamento de Gestión Académico Curricular Dirección de Educación Superior		
	 +504 2216-6100 Ext: 100876	 https://ides.unah.edu.hn	 Ciudad Universitaria, Bulevar Suyapa, Tegucigalpa, Honduras.
	 gicela.peralta@unah.edu.hn		



Revisada por: MSc. Marlon Torres

ACTA CES-ORDINARIA No. 407 de fecha 27 de noviembre de 2025

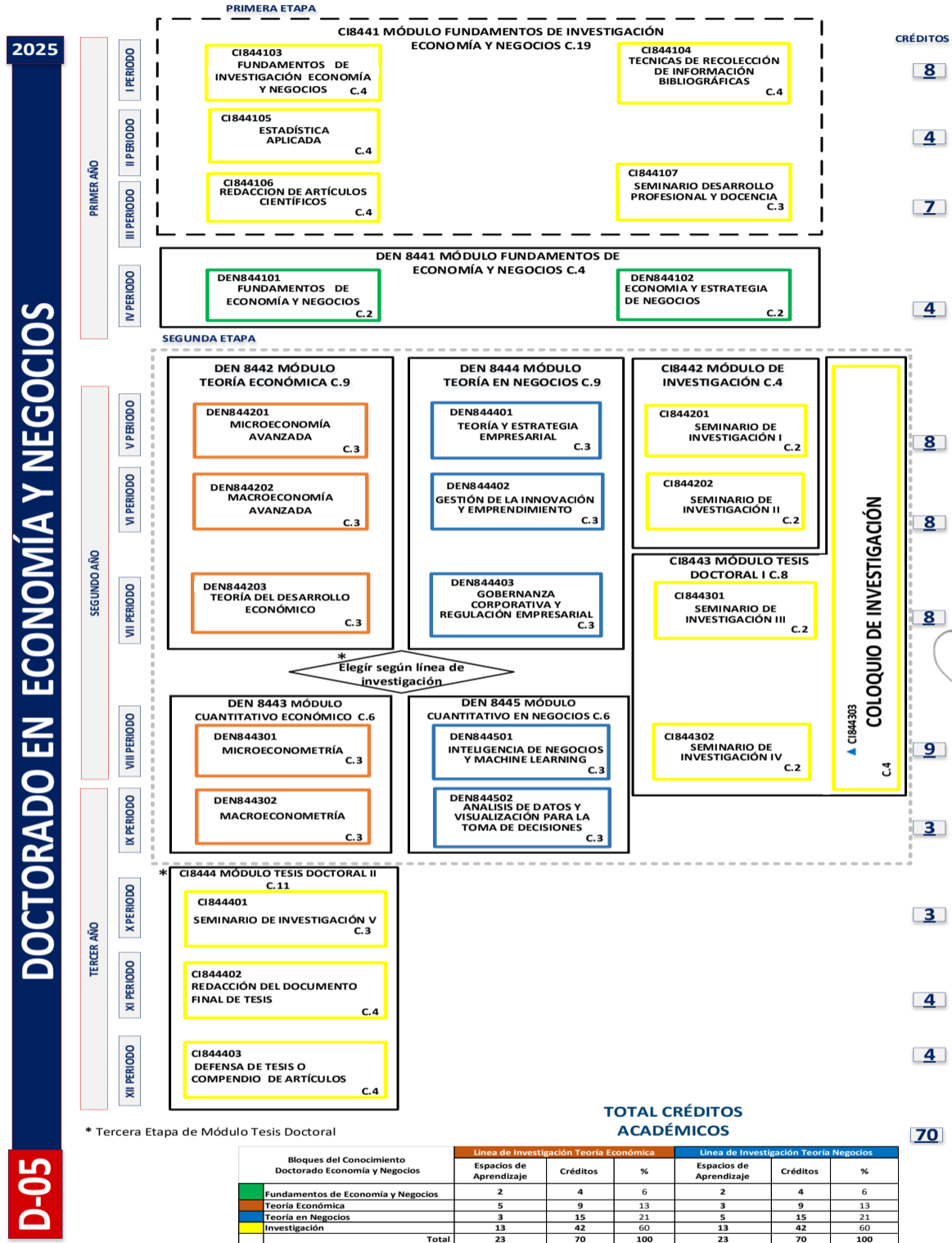
398





XV. ANEXOS

Flujograma de la Reforma 2025 del Doctorado en Economía y Negocios



Cuadro de Distribución de créditos teóricos y prácticos, horas teóricas y prácticas del Doctorado en Economía y Negocios

No.	Código	Espacio de Aprendizaje	Créditos	CT	CP	HT	HTI	HP	TOTAL, DE HORAS ACADÉMICAS
1.	C1844103	Fundamentos de Investigación Economía y Negocios	4	3	1	45	90	45	90
2.	C1844104	Técnicas de Recolección de Información Bibliográficas	4	2	2	30	60	90	120
3.	C1844105	Estadística Aplicada	4	3	1	45	90	45	90
4.	C1844106	Redacción de Artículos Científicos	4	2	2	30	60	90	120
5.	C1844107	Seminario Desarrollo Profesional y Docencia	3	3	0	45	90	0	45
6.	DEN844101	Fundamentos de Economía y Negocios	2	2	0	30	60	0	30
7.	DEN844102	Economía y Estrategia de Negocios	2	2	0	30	60	0	30
8.	DEN844201	Microeconomía Avanzada	3	3	0	45	90	0	45
	DEN844401	Teoría y Estrategia Empresarial	3	3	0	45	90	0	45





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



No.	Código	Espacio de Aprendizaje	Créditos	CT	CP	HT	HTI	HP	TOTAL, DE HORAS ACADÉMICAS
10.	CI844204	Seminario de Investigación I	2	1	1	15	30	45	60
11.	DEN844202	Macroeconomía Avanzada	3	3	0	45	90	0	45
12.	DEN844402	Gestión de la Innovación y Emprendimiento	3	3	0	45	90	0	45
13.	CI844205	Seminario de Investigación II	2	1	1	15	30	45	60
14.	DEN844203	Teoría del Desarrollo Económico	3	3	0	45	90	0	45
15.	DEN844403	Gobernanza Corporativa y Regulación Empresarial	3	3	0	45	90	0	45
16.	CI844305	Seminario de Investigación III	2	1	1	15	30	45	60
17.	DEN844301	Microeconomía	3	3	0	45	90	0	45
18.	DEN844501	Inteligencia de Negocios y Machine Learning	3	2	1	30	60	45	75
	CI844306	Seminario de Investigación IV	2	1	1	15	30	45	60
19.	CI844307	Coloquio de Investigación	4	2	2	30	60	90	120
20.	DEN844302	Macroeconomía	3	3	0	45	90	0	45
	DEN844502	Análisis de Datos y Visualización para la Toma de Decisiones	3	2	1	30	60	45	75
21.	CI844405	Seminario de Investigación V	3	1	2	15	30	90	105
22.	CI844406	Redacción del Documento Final de Tesis	4	2	2	30	60	90	120
23.	CI844407	Defensa de Tesis o Compendio de Artículos	4	2	2	30	60	90	120
TOTAL LÍNEA DE INVESTIGACIÓN TEORÍA ECONÓMICA			70	52	18	780	1560	810	1590
TOTAL LÍNEA DE INVESTIGACIÓN TEORÍA NEGOCIOS			70	50	20	750	1500	900	1650

Porcentaje de mediación virtual para desarrollarse en la Modalidad educativa a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual

No.	Código	Espacio de Aprendizaje	Créditos	CT	CP	HT	HTI	HP	Total de Horas Académicas	Horas Presenciales	Horas Virtuales	% Presencial	% Virtual
1	CI844103	Fundamentos de Investigación Economía y Negocios	4	3	1	45	90	45	90	45	45	50%	50%
2	CI844104	Técnicas de Recolección de Información Bibliográficas	4	2	2	30	60	90	120	60	60	50%	50%
3	CI844105	Estadística Aplicada	4	3	1	45	90	45	90	45	45	50%	50%
4	CI844106	Redacción de Artículos Científicos	4	2	2	30	60	90	120	60	60	50%	50%
5	CI844107	Seminario Desarrollo Profesional y Docencia	3	3	0	45	90	0	45	30	15	67%	33%
6	DEN844101	Fundamentos de Economía y Negocios	2	2	0	30	60	0	30	15	15	50%	50%
7	DEN844102	Economía y Estrategia de Negocios	2	2	0	30	60	0	30	15	15	50%	50%
8	DEN844201	Microeconomía Avanzada	3	3	0	45	90	0	45	30	15	67%	33%
9	DEN844401	Teoría y Estrategia Empresarial	3	3	0	45	90	0	45	20	25	44%	56%
10	CI844204	Seminario de Investigación I	2	1	1	15	30	45	60	30	30	50%	50%
11	DEN844202	Macroeconomía Avanzada	3	3	0	45	90	0	45	30	15	67%	33%
12	DEN844402	Gestión de la Innovación y Emprendimiento	3	3	0	45	90	0	45	20	25	44%	56%
13	CI844205	Seminario de Investigación II	2	1	1	15	30	45	60	30	30	50%	50%
14	DEN844203	Teoría del Desarrollo Económico	3	3	0	45	90	0	45	30	15	67%	33%
15	DEN844403	Gobernanza Corporativa y Regulación Empresarial	3	3	0	45	90	0	45	30	15	67%	33%
16	CI844305	Seminario de Investigación III	2	1	1	15	30	45	60	30	30	50%	50%
	DEN844301	Microeconomía	3	3	0	45	90	0	45	30	15	67%	33%
17	DEN844501	Inteligencia de Negocios y Machine Learning	3	2	1	30	60	45	75	40	35	53%	47%
18	CI844306	Seminario de Investigación IV	2	1	1	15	30	45	60	30	30	50%	50%
19	CI844307	Coloquio de Investigación	4	2	2	30	60	90	120	60	60	50%	50%
	DEN844302	Macroeconomía	3	3	0	45	90	0	45	30	15	67%	33%
20	DEN844502	Análisis de Datos y Visualización para la Toma de Decisiones	3	2	1	30	60	45	75	40	35	53%	47%
21	CI844405	Seminario de Investigación V	3	1	2	15	30	90	105	60	45	57%	43%
22	CI844406	Redacción del Documento Final de Tesis	4	2	2	30	60	90	120	60	60	50%	50%
23	CI844407	Defensa de Tesis o Compendio de Artículos	4	2	2	30	60	90	120	60	60	50%	50%
TOTAL CRÉDITOS CON LINEA DE INVESTIGACIÓN TEORÍA ECONÓMICA			70	52	18	780	1560	810	1590	5650	5060	55%	45%
TOTAL CRÉDITOS CON LINEA DE INVESTIGACIÓN TEORÍA NEGOCIOS			70	50	20	750	1500	900	1650	6120	5655	54%	46%

Isabel Cordero





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 407
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Jueves 27 de noviembre de 2025



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



VRA
Vicerectoría
Académica

Tel: 2216-6100
Ext: 110249
Correo: vra@unah.edu.hn



OFICIO VRA-UNAH No. 2347-2025
Tegucigalpa, M.D.C. 06 de noviembre, 2025

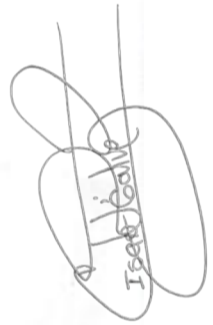
Señores
UNIVERSIDAD ZAMORANO (UZ)
Coordinador de Comisión de dictamen del Consejo Técnico Consultivo
Presente

Estimados señores:

En seguimiento a la Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo por este medio me dirijo a usted, para remitir el Dictamen de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), sobre la **SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ECONOMÍA Y EMPRESA CON CAMBIO DE NOMBRE A ECONOMÍA Y NEGOCIOS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC) PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CENTROS QUE YA SE OFRECE, UNITEC TEGUCIGALPA Y UNITEC SAN PEDRO SULA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y AMPLIACIÓN DE OFERTA EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL.**

Me suscribo de usted, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.


DRA. LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL
Viceirectora Académica


Isabel Duarte

Cc: MSc. Cleopatra Isabel Duarte – Directora de Educación Superior (DES).
Cc: Archivo.
LC/AS



Año Académico 2025 "José Dionisio de Herrera"
"La educación es la primera necesidad de la República"

Página 1 de 1





· OPINIÓN

Esta Coordinación del Doctorado en Dirección Empresarial, de acuerdo con los dispuesto en los artículos 7, 38 y demás aplicables de la Ley Orgánica de La Universidad Nacional Autónoma de Honduras; 137, 138, 139 y demás aplicables del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de

9

Honduras (UNAH); 55, 56, 57, 58, 61, 65, 71, Normas Académicas del Nivel y demás aplicables de la Ley de Educación Superior y su Reglamento; 69, 70, 71. **EMITE OPINIÓN FAVORABLE**, con la salvedad de hacer los correctivos indicados en la revisión documental enviada. para la aprobación de reforma curricular e implementación de la Carrera "ECONOMIA Y EMPRESAS " con cambio de nombre a "ECONOMIA Y NEGOCIOS" en el grado académico de doctor, y con las opciones de especializaciones o salidas académicas adicionales, de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)**, para implementarse en los centros que ya se ofrece, Unitec Tegucigalpa y Unitec San Pedro Sula en la modalidad presencial, con las consideraciones *supra* mencionadas, a fin de que se subsanen cada una de las observaciones indicadas en este dictamen.

DEYSY MARLENE TREJO TREJO
COORDINADORA DEL DOCTORADO
POSFACE

DICTAMEN No.1600-402-2025

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los artículos No.18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al acuerdo de admisión No.5895-405-2025, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.404, del 23 de septiembre de 2025 y teniendo a la vista la solicitud de aprobación de reforma del plan de estudios de la carrera de Economía y Empresa con cambio de nombre a Economía y Negocios, en el grado académico de Doctorado de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) para implementarse en los centros que ya se ofrece, UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la modalidad presencial y ampliación de oferta en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. Se pronuncia de la siguiente manera:

DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ECONOMÍA Y EMPRESA CON CAMBIO DE NOMBRE A ECONOMÍA Y NEGOCIOS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC) PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CENTROS QUE YA SE OFRECE, UNITEC TEGUCIGALPA Y UNITEC SAN PEDRO SULA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y AMPLIACIÓN DE OFERTA EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL.





Comisión:

- Universidad Zamorano (UZ) coordina
- Universidad de Defensa de Honduras (UDH)
- Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) y la
- Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)

Considerando: Que se ha recibido la documentación relativa a la “solicitud de aprobación de reforma del plan de estudios de la carrera de Economía y Empresa con cambio de nombre a Economía y Negocios, en el grado académico de Doctorado de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) para implementarse en los centros que ya se ofrece, UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la modalidad presencial y ampliación de oferta en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual”, y habiéndose efectuado la revisión correspondiente, las universidades que integran la Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras, procedieron al análisis y evaluación de la solicitud conforme a la normativa vigente.

Considerando: Que las universidades que integran la Comisión de Dictamen, conformada por la Universidad Zamorano, Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), Universidad de Defensa de Honduras (UDH), han procedido a revisar y analizar la documentación recibida en relación con la solicitud presentada.

Resumen de observaciones:

- Se recomienda reforzar el componente de análisis crítico regional y prospectiva económica, a fin de consolidar el carácter latinoamericano de la investigación doctoral y su alineación con los principios del artículo 28, literales d), e) y f) del Reglamento.
- Se recomienda fortalecer la descripción de los seminarios de investigación interdisciplinaria y asegurar que el sistema de tutorías doctorales cumpla con lo establecido en los artículos 70 a 73 del Reglamento, particularmente en la selección, número de tesis por asesor y criterios de evaluación pública de defensa doctoral.
- Garantizar el cumplimiento del mínimo del 60 % de carga investigativa en el plan curricular, conforme al artículo 27 del Reglamento de Posgrado, detallando su distribución entre seminarios, tutorías y tesis doctoral.
- Estructurar un sistema formal de tutorías doctorales, que regule el número de asesorías por docente y el proceso de defensa, en observancia de los artículos 70 al 73 del Reglamento.
- Asegurar la periodicidad de revisión curricular, según el artículo 51, documentando los mecanismos institucionales de autoevaluación y mejora continua del programa.
- Fortalecer la formación en investigación interdisciplinaria y en producción científica publicable, en cumplimiento del artículo 69, que exige demostrar dominio metodológico y aporte original.
- Implementar un plan de evaluación y seguimiento de la modalidad virtual, alineado al artículo 83, con indicadores de calidad, retención y satisfacción estudiantil.
- Clarificar la correspondencia entre las líneas de investigación del programa y las áreas prioritarias de desarrollo económico nacional, conforme al Plan Nacional de Educación Superior y Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Incorporar con mayor detalle los vínculos con el sector productivo y gubernamental como parte del enfoque de pertinencia social.
- Se sugiere reforzar los indicadores de desempeño esperados, conforme a las categorías del Marco Nacional de Cualificaciones (Nivel 8 – Doctorado), especificando resultados de aprendizaje observables y medibles.
- Ampliar la descripción del perfil de ingreso con requisitos explícitos sobre experiencia profesional e investigativa para garantizar la calidad del estudiantado.
- Asegurar la coherencia vertical entre competencias, módulos y evaluación.
- Es recomendable incluir un seminario de ética de la investigación científica.

Handwritten signature/initials





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



- Incorporar un protocolo de aseguramiento de calidad de la virtualidad, detallando criterios de seguimiento académico, tutoría y evaluación de desempeño docente en línea.
- Aclarar si la modalidad semipresencial implica actividades presenciales obligatorias y cómo se certifican.
- Se recomienda una mayor integración del componente de internacionalización, estableciendo alianzas o cotutorías con universidades extranjeras para fortalecer la investigación doctoral.
- Incluir un plan de actualización docente permanente en temas de economía digital, sostenibilidad y métodos econométricos avanzados.
- Verificar la consistencia entre los tres diagnósticos (Tegucigalpa, San Pedro Sula y Semipresencial), para garantizar que la oferta sea uniforme en calidad y resultados esperados.
- En la introducción, la justificación debería centrarse en que la demanda de doctorados ha cambiado y que existen nuevas necesidades; por lo tanto, el cambio del plan es necesario para adaptarse a estas transformaciones.
- Se debe resaltar cómo los negocios (prácticos) pueden potenciarse a través de la vinculación del conocimiento en economía (teórico) y viceversa.
- En el marco teórico, dentro de las justificaciones, se recomienda incluir un subcapítulo específico titulado "Justificaciones de Negocios".
- Al revisar los módulos, se observa que no se cumple el punto (3) anterior, ya que, en la práctica, el doctorado funciona como un "dos en uno". Por ello, el nombre debería ser "Doctorado en Economía o Negocios", para evitar que los potenciales estudiantes se sientan decepcionados del producto que recibirán. A menos que exista una tercera opción que permita combinar economía y negocios de manera clara.
- En consecuencia, el perfil del egresado con las dos opciones de Economía o Negocios será diferente al descrito en el apartado 4.2 "Perfil de Egreso Doctorado" (página 78).
- En cuanto a los cursos y metodologías, son pertinentes para cada carrera o especialidad; solo se sugiere reforzar el tema de mercados (nacionales e internacionales), ya que fue una de las premisas fundamentales, y posteriormente se analiza en el módulo cuantitativo en negocios.

Isabel Gaitan

Considerando: Que los dictámenes emitidos por las universidades que integran la Comisión de Dictamen, con base en la revisión documental efectuada, en su parte resolutive manifiestan lo siguiente: Dictamen Favorable con Observaciones por parte de la Universidad Zamorano, Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), Universidad de Defensa de Honduras (UDH) (UMH)

Por tanto: Los miembros de la Comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras, representantes de la UDH, UMH y UZ, emiten **Dictamen Favorable con Observaciones**. Por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), se encuentra pendiente la entrega del dictamen correspondiente a la solicitud de aprobación de reforma del plan de estudios de la carrera de Economía y Empresa con cambio de nombre a Economía y Negocios, en el grado académico de Doctorado de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) para implementarse en los centros que ya se ofrece, UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la modalidad presencial y ampliación de oferta en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. En virtud de contar con tres dictámenes favorables con observaciones, se emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** y se recomienda al Consejo Técnico Consultivo aprobar la solicitud, dejando constancia en el acta respectiva del dictamen pendiente por parte de la UNAH, e instruyendo a la Dirección de Educación Superior a verificar el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones emitidas por la Comisión.

FIRMA: UZ, UDH, UMH Y UNAH.





RECOMENDACIONES

Después de haber discutido la solicitud de aprobación de reforma del plan de estudios de la carrera de Economía y Empresa con cambio de nombre a Economía y Negocios, en el grado académico de Doctorado de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) para implementarse en los centros que ya se ofrece, UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la modalidad presencial y ampliación de oferta en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual y una vez que se presentaron **dos dictámenes favorables con observaciones, por parte de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH) quien coordina, y la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG) un dictamen favorable por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y observaciones por parte de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) y el Consejo Técnico Consultivo**, por unanimidad de votos recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la solicitud de aprobación de reforma del plan de estudios de la carrera de Economía y Empresa con cambio de nombre a Economía y Negocios, en el grado académico de Doctorado de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) para implementarse en los centros que ya se ofrece, UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la modalidad presencial y ampliación de oferta en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.
2. Que en un periodo no mayor a 7 (diez) días la UNITEC remita los documentos subsanados a la Dirección de Educación Superior, para continuar el trámite de ley, una vez que haya cumplido con las recomendaciones planteadas por todos los miembros de la comisión en el presente dictamen, entre las que se mencionan las siguientes:
 - 2.1 Se recomienda fortalecer la descripción de los seminarios de investigación interdisciplinaria y asegurar que el sistema de tutorías doctorales cumpla con lo establecido en los artículos 70 a 73 del Reglamento, particularmente en la selección, número de tesis por asesor y criterios de evaluación pública de defensa doctoral.
 - 2.2 Asegurar la periodicidad de revisión curricular, según el artículo 51, documentando los mecanismos institucionales de autoevaluación y mejora continua del programa.
 - 2.3 Fortalecer la formación en investigación interdisciplinaria y en producción científica publicable, en cumplimiento del artículo 69, que exige demostrar dominio metodológico y aporte original.
 - 2.4 Clarificar la correspondencia entre las líneas de investigación del programa y las áreas prioritarias de desarrollo económico nacional, conforme al Plan Nacional de Educación Superior y Ciencia, Tecnología e Innovación.
 - 2.5 Incorporar con mayor detalle los vínculos con el sector productivo y gubernamental como parte del enfoque de pertinencia social.
 - 2.6 Ampliar la descripción del perfil de ingreso con requisitos explícitos sobre experiencia profesional e investigativa para garantizar la calidad del estudiantado.
 - 2.7 Se recomienda una mayor integración del componente de internacionalización, estableciendo alianzas o cotutorías con universidades extranjeras para fortalecer la investigación doctoral.
 - 2.8 Incluir un plan de actualización docente permanente en temas de economía digital, sostenibilidad y métodos econométricos avanzados.
 - 2.9 Verificar la consistencia entre los tres diagnósticos (Tegucigalpa, San Pedro Sula y Semipresencial), para garantizar que la oferta sea uniforme en calidad y resultados esperados.
 - 2.10 En la introducción, la justificación debería centrarse en que la demanda de doctorados ha cambiado y que existen nuevas necesidades; por lo tanto, el cambio del plan es necesario para adaptarse a estas transformaciones.
 - 2.11 Se debe resaltar cómo los negocios (prácticos) pueden potenciarse a través de la vinculación del conocimiento en economía (teórico) y viceversa.
 - 2.12 En el marco teórico, dentro de las justificaciones, se recomienda incluir un subcapítulo específico titulado "Justificaciones de Negocios".
 - 2.13 En consecuencia, el perfil del egresado con las dos opciones de Economía o Negocios será diferente al descrito en el apartado 4.2 "Perfil de Egreso Doctorado" (página 78).





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



- 2.14 En cuanto a los cursos y metodologías, son pertinentes para cada carrera o especialidad; solo se sugiere reforzar el tema de mercados (nacionales e internacionales), ya que fue una de las premisas fundamentales, y posteriormente se analiza en el módulo cuantitativo en negocios.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la comisión.

**Viernes 31 de octubre del 2025, Seminario Mayor “Nuestra Señora de Suyapa”
(SMNSS) Modalidad Virtual**

**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
PH.D. ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES
PRESIDENTE”**

Seguidamente fue puesto a discusión y posteriormente sometido a aprobación, siendo votado y aprobado por unanimidad, por tanto, se procedió a emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.5976-407-2025.- El Consejo de Educación Superior.- **CONSIDERANDO:** Que la creación y funcionamiento de la carrera de **Economía y Empresa** en el grado académico de doctorado de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), fue aprobada por el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo **No. 2912-283-2014 de 15 de agosto de 2014** para UNITEC Tegucigalpa y mediante acuerdo No. 3124-295-2015 de 15 de octubre de 2015 para UNITEC San Pedro Sula. **CONSIDERANDO:** Que mediante acuerdo **No. 5895-405-2025 del 23 de septiembre de 2025** conoció y admitió la solicitud de reforma al plan de estudios de la carrera de **Economía y Empresa** con cambio de nombre a **Economía y Negocios**, en el grado académico de Doctorado, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en los Centros y Modalidades educativas que ya se ofrece: UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la Modalidad presencial y ampliación de oferta en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Técnico Consultivo emitió dictamen **No.1600-402-2025 del 31 de octubre de 2025**, favorable a la solicitud de aprobación de la reforma de la carrera de **Economía y Empresa** con cambio de nombre a **Economía y Negocios** en el grado académico de Doctorado, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en los Centros y Modalidades educativas que ya se ofrece: UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula, en la Modalidad presencial y ampliación de oferta en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. **CONSIDERANDO:** Que mediante **oficio- 2347-2025 el 6 de noviembre de 2025** se recibió de parte la Vicerrectoría Académica de la UNAH, dictamen favorable con respecto a la aprobación de la reforma al plan de estudios de la carrera de Economía y Empresa con cambio de nombre a Economía y Negocios en el grado académico de Doctorado, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en los centros de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la Modalidad presencial y ampliación de oferta en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido opinión razonada **OR-DES-1463-11-2025** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de Economía y Empresa con cambio de nombre a Economía y Negocios, en el grado académico de Doctorado de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) para implementarse en los centros que ya se ofrece, UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la modalidad presencial y ampliación de modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. **CONSIDERANDO:** Que la reforma al Plan de estudios de la carrera de Economía y Empresa con cambio

nombre a Economía y Negocios en el grado académico de Doctorado está





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



debidamente justificada en sus aspectos teóricos, socio-económicos, políticos y de perspectiva educativa y adecuado curricularmente en cuánto a estrategias didácticas de acuerdo a los criterios de la Normativa educativa y técnico-pedagógica, para implementarse en los centros que ya ofrece: UNITEC de Tegucigalpa y en UNITEC de San Pedro Sula en Modalidad presencial y ampliación de oferta para modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.

CONSIDERANDO: Que UNITEC de las ciudades de Tegucigalpa y San Pedro Sula, cuenta con equipo tecnológico, laboratorios especializados, mobiliario adecuado, biblioteca en físico y digital, plataforma tecnológica, áreas administrativas y docentes, áreas de esparcimiento, planta docente, para el desarrollo de la reforma del Doctorado en Economía y Negocios y está de acuerdo con la normativa del Nivel de Educación Superior de Honduras.

CONSIDERANDO: Que UNITEC, presenta para el Doctorado en Economía y Negocios, dos **(2) convenios** marco de cooperación para realizar investigaciones, tesis doctorales, intercambio de experiencias e intercambio de especialistas.

CONSIDERANDO: Que según el análisis realizado a la documentación soporte de la propuesta docente, se considera que lo presentado por UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula para desarrollar la Reforma al Plan de estudios del Doctorado en Economía y Negocios, en la Modalidad presencial y ampliación de oferta para modalidad a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual es pertinente, ya que los profesionales propuestos evidencian poseer las competencias específicas exigidas por la normativa del Nivel de Educación Superior, y está conforme a la malla curricular propuesta para esta carrera.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 160 de la Constitución de la República, se atribuye a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional.

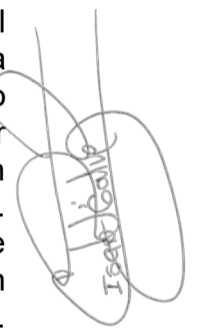
CONSIDERANDO: Que es atribución del Consejo de Educación Superior el diseño y rediseño de Planes de Estudio, el cual deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación, según lo establece el Art. 85 de las Normas Académicas de la Ley de Educación Superior.

POR TANTO: El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones de que está investido y en aplicación de los artículos Nos. 12, 17 de la Ley de Educación Superior, 47, 85 de las Normas Académicas de El Nivel, y demás aplicables.

ACUERDA: PRIMERO: Dar por recibida y aprobada la opinión razonada **OR-DES-1463-11-2025** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de Economía y Empresa con cambio de nombre a Economía y Negocios, en el grado académico de Doctorado de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) para implementarse en los centros que ya se ofrece, UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la modalidad presencial y ampliación de modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual, junto con el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo **No.1600-402-2025 del 31 de octubre de 2025.**

SEGUNDO: **Aprobar la Reforma del plan de estudios de la Carrera de Economía y Empresa con cambio de nombre a Economía y Negocios, en el grado académico de Doctorado, presentada por la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en UNITEC de Tegucigalpa para implementarse en UNITEC de Tegucigalpa en el espacio denominado UBS, ubicado en el edificio Torre Vertis y UNITEC de San Pedro Sula, en la Modalidad presencial y ampliación para la modalidad a distancia en la expresión semipresencial con mediación virtual;** ya que cuentan con las capacidades de planificación y organización académica, inversión en infraestructura física, plataforma tecnológica, aulas equipadas, biblioteca en físico y digital, laboratorios especializados, equipo técnico y tecnológico, talento humano, y convenios estratégicos para cumplir con los objetivos de formación establecidos en el Plan de Estudios; **cumplió** con las observaciones y recomendaciones emitidas por la Comisión del Consejo Técnico Consultivo, Dirección de Educación Superior y lo estipulado en el Reglamento de Estudios de Posgrado, Reglamento de Educación a Distancia y la normativa del Nivel de Educación Superior de Honduras.

TERCERO: Aprobar el **plan de estudios de la Carrera de Economía y Negocios, en el grado académico de Doctorado,**






UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



presentada por la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), con las siguientes Datos Generales:

DATOS	PLAN DE ESTUDIOS 2014	PLAN DE ESTUDIOS 2025
Nombre	Doctorado en Economía y Empresa	Doctorado en Economía y Negocios
Grado Académico	Doctorado	
Código	D- 05	
Facultad o Unidad Académica Responsable:	Postgrado	
Duración de la Carrera	3.5 años 14 períodos académicos	3 años 12 períodos académicos
Duración en semanas de cada periodo académico	11 semanas	
Número de Períodos al Año	4 (cuatro) periodos académicos en años	4 (cuatro) periodos académicos en años
Número de créditos o unidades valorativas	70	70
Número de Módulos y Seminarios	22	23
Modalidad de Estudio	Educación Presencial	Presencial y Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial con mediación virtual
Acreditación	Doctor / Doctora en Economía y Empresa	Doctor / Doctora en Economía y Negocios
Centro Universitario:	UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula	
Acuerdo de Creación y fecha de creación de la carrera:	No. 2912-283-2014 UNITEC Tegucigalpa No. 3124-295-2015 UNITEC San Pedro Sula	
Clasificación CINE-UNESCO de la Carrera (Vigente)		Nivel: Ocho [8] Campo amplio: 03 – Ciencias sociales, periodismo e información Campo específico: 031 – Ciencias sociales y del comportamiento Campo detallado: 0311 –Economía
Solicitud:	Se solicita aprobación de reforma de la carrera de "Economía y Empresa" con cambio de nombre a "Economía y Negocios", en el grado académico de doctorado de la "Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)", para implementarse en los centros que ya se ofrece, UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la modalidad presencial y ampliación de oferta en la modalidad educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.	
Año de Solicitud	2014	2025

Isabel Gaitan

CUARTO: Instruir a la Dirección de Educación Superior, realice el registro del plan de estudios para los efectos de Ley, y brinde el seguimiento oportuno a la gestión curricular de la carrera para el fortalecimiento de los procesos académicos; en el término de un (1) año a partir de la fecha de aprobación. **QUINTO:** Trasladar a la Dirección de Educación Superior el **plan de estudios de la Carrera de Economía y Negocios, en el grado académico de Doctorado, presentada por la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)**, para que realice el registro correspondiente. **SEXTO:** Notificar el presente acuerdo a las autoridades de la **Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)** para los efectos legales correspondientes. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

10.10 OR-DES-1464-11-2025 SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO LA CARRERA DE DERECHO PROCESAL CIVIL EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA Y APROBACIÓN DE SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS (UCRISH) PARA SER IMPLEMENTADA EN LA MODALIDAD, PRESENCIAL Y A DISTANCIA, EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y VIRTUAL, EN LA SEDE





DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES. EMISIÓN DE ACUERDO.

El señor presidente del Consejo de Educación Superior, PhD. Odir Aarón Fernández Flores, cedió la palabra a la Máster Cleopatra Isabel Duarte, quien procedió a dar lectura al siguiente documento:

"OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR A LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE DERECHO PROCESAL CIVIL EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA" Y APROBACIÓN DE SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS, DE LA "UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS (UCRISH), PARA SER DESARROLLADO EN LA MODALIDAD, PRESENCIAL Y A DISTANCIA, EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y VIRTUAL. EN LA SEDE DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES.

OR-DES-1464-11-2025

• INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base al artículo No. 24, inciso b) y d) de la Ley de Educación Superior, artículo No. 43, incisos b) y d) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los artículos N0. 55 y N0. 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, en atención a las responsabilidades que le competen, con relación a la Solicitud de Aprobación y funcionamiento del **plan de estudios de la Carrera de "Derecho Procesal Civil en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), para implementarse en su Sede de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en la modalidad presencial y a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual y virtual.**

Se realizó la revisión de los dictámenes del Consejo Técnico Consultivo, Guía de verificación de cumplimiento; Diagnóstico, plan de estudios, perfiles académicos de docentes, Reglamento de Educación a Distancia y la Normativa de El Nivel de Educación Superior de Honduras. Formulándose las observaciones y recomendaciones para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior, se presentan en esta Opinión Razonada.

• ANTECEDENTES

Esta opinión razonada tiene como antecedentes los hechos siguientes:

1. El Consejo de Educación Superior aprobó el Sistema de Educación a Distancia de la UCRISH, mediante acuerdo **N0. 2629-268-2012** del 7 de diciembre del 2012.
2. El Consejo de Educación Superior según **acuerdo N0. 5405-396-2024**, de fecha 29 de octubre de 2024, admitió la solicitud de aprobación y funcionamiento del plan de Estudios de la carrera de Maestría en Derecho Procesal Civil, en el grado Académico de Maestría, de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), para ser implementada en la modalidad a presencial y distancia, en su expresión semipresencial con mediación virtual y virtual, en la sede de San Pedro Sula, departamento de Cortés.
3. El Consejo Técnico Consultivo emitió **Dictamen N0. 1503-392-2024**, del 29 de noviembre del 2024, a favor de la solicitud de aprobación de la Maestría en Derecho Procesal Civil, en el grado Académico de Maestría, de la "Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH)", para ser implementada en la modalidad a Presencial y Distancia, en su expresión semipresencial con mediación virtual y virtual, en su sede de San Pedro Sula, departamento de Cortés.
4. La Dirección de Educación Superior verificó que la UCRISH cumple con los requerimientos, como ser: infraestructura física y tecnológica, plataforma virtual, laboratorios, aulas, recursos bibliográficos y planta docente, todo en coherencia con la normativa del Nivel de Educación Superior y Reglamento de Educación a Distancia.





5. La Dirección de Educación Superior mediante **Oficio No. 0490-2025-Dir.D.E.S de fecha 03 de julio de 2025** remitió la documentación de la Maestría en Derecho Procesal Civil de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), solicitando opinión académica, a la Facultad de Ciencias Jurídicas de la UNAH.⁷
6. La VRA-UNAH mediante oficio No. 2503-2025 de fecha 26 de noviembre de 2025, remitió el dictamen favorable de la Facultad de Ciencias Jurídicas UNAH de fecha 18 de Noviembre en el cual dan dictamen FAVORABLE para la aprobación de la Maestría en Derecho Procesal Civil de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH).

III. CARACTERÍSTICAS DE LA CARRERA

3.1 Datos Generales

Aspectos	Descripción
Nombre de la carrera	Derecho Procesal Civil
Código:	DPC-03
Duración de la carrera	7 periodos académicos
Número de períodos:	4 (cuatro) períodos al año
Duración del período académico:	11 semanas
Número de créditos académicos:	43
Número de asignaturas:	17
Modalidad:	Presencial Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual Distancia en su expresión virtual
Clasificación de la maestría	Profesionalizante
Acreditación:	Master en Derecho Procesal Civil
Grado académico:	Maestría
Clasificación CINE:	Clasificación Internacional Normalizada CINE-UNESCO, 2013 Campo Amplio: 04 Administración de empresas y derecho Campo Específico: 042 Derecho Campo detallado: 0421 Derecho
Petición:	Se solicita la aprobación de la Creación y Funcionamiento de la carrera de Derecho Procesal Civil en el grado académico de maestría, para ser ofertada en las modalidades Presencial, Distancia en su expresión Semipresencial con mediación Virtual y Distancia en su expresión Virtual en la sede principal de San Pedro Sula Cortés de la Universidad Cristiana de Honduras.
Año de solicitud:	2024

[Handwritten signature]
Isabel Gaitan

V. FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA, JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, POLÍTICA- EDUCATIVA Y DOCTRINA PEDAGÓGICA

El plan de estudios describe la fundamentación científica y las diferentes justificaciones que fundamentan la Reforma al Plan de estudios de la carrera de Derecho de la UJCV.

4.1. Fundamentación Científica	4.2.2 Político-educativa
---------------------------------------	---------------------------------



Remítirse anexos visualizar Oficio.



<p>El programa se sustenta en la Ciencia del Derecho, que estudia la estructura lógica y aplicación de las normas jurídicas, sus alcances y límites. La formación incluye la transmisión del saber jurídico y la producción de nuevo conocimiento mediante hipótesis, teorías y conceptos que permitan comprender mejor los fenómenos legales. Se abordan referentes históricos desde el Código de Hammurabi (1760 a.C.), la influencia helenística y la consolidación del Derecho Romano, hasta la configuración del Derecho Privado Común en la Edad Media y la definición de la figura del abogado en el Código de las Siete Partidas.</p> <p>En la actualidad, la carrera responde a un contexto global de interdependencia jurídica, donde se requieren profesionales capaces de interpretar y aplicar el Derecho frente a conflictos sociales y cambios normativos acelerados.</p> <p>4.2.1 Justificación Social</p> <p>El programa atiende problemas estructurales del país como corrupción, impunidad, violencia, injusticia e irrespeto a los derechos humanos. Busca formar abogados con visión ética, honestidad, y compromiso con el bien común, capaces de servir tanto en zonas urbanas como rurales, y contribuir al desarrollo económico y social mediante la correcta aplicación de la ley.</p>	<p>Se fundamenta en la Ley de Educación Superior de Honduras y las Normas Académicas que establecen como principios la pertinencia social, calidad académica y contribución al desarrollo nacional. La Universidad realiza un diagnóstico previo a la reforma curricular para actualizar contenidos y especializaciones, respondiendo a demandas en áreas como Justicia Constitucional, Penal, Laboral y Mercantil.</p> <p>4.2.3 Necesidades Prácticas</p> <p>El país requiere profesionales que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Analicen críticamente la situación social y jurídica. • Presenten soluciones innovadoras y correctivas. • Actúen con visión ética-cristiana y compromiso comunitario. • Se adapten a instituciones y marcos normativos en constante cambio. <p>La formación responde a la Visión de País 2010–2038, alineándose con metas de reducción de pobreza, fortalecimiento democrático, desarrollo productivo sostenible y transparencia.</p>
---	---

Isabel Gaitán

4.2.4. Fundamentación Filosófica

La UCRISH asume principios y valores que orientan su quehacer académico:

- **Principios:** dignidad humana, cultura cristiana, equidad, democracia, paz, libertad académica.

Valores: amor, respeto, responsabilidad, lealtad, pluralismo, servicio, compromiso y honestidad.

Estos orientan la formación integral de profesionales comprometidos con la transformación social, cultural y ética del país.

Modelo y Doctrina Pedagógica

Enfoque

- Constructivismo: el estudiante es protagonista del aprendizaje, construyendo significados con base en conocimientos previos y experiencias.
- Basado en competencias: integra saberes conceptuales, procedimentales y actitudinales.
- Teorías complementarias: teoría cognitiva, socio-constructivista, conectivismo y andragogía para el aprendizaje adulto.
- Pilares UNESCO: aprender a conocer, hacer, ser y convivir.

Modalidad

- Educación a Distancia Semipresencial con mediación virtual: 40% virtualidad y 60% presencialidad.
- Soporte tecnológico en Plataforma Virtual de Aprendizaje (PVA) basada en Moodle.
- Encuentros tutoriales y prácticas profesionales con 900 horas de aplicación.

Evaluación

- Diagnóstica: determina el nivel inicial del estudiante.
- Formativa: retroalimentación continua y personalizada.
- Sumativa: evaluación final de logros.
- Enfoque en **evaluaciones auténticas y aplicadas**, como casos reales, simulaciones y proyectos.

Modelo Educativo

Se promueve una formación integral mediante:

- Aprendizajes conceptuales: datos, principios, leyes, teorías.





- Aprendizajes procedimentales: habilidades para análisis, argumentación, uso de herramientas jurídicas y tecnológicas.
- Aprendizajes actitudinales: ética, responsabilidad social, tolerancia y servicio.

La vinculación teoría-práctica es progresiva, desde el aula y laboratorios hasta el ejercicio profesional supervisado.

4.5. Rol y Perfil del Docente

El docente es mediador, facilitador y diseñador de experiencias significativas:

- Intelectual crítico y transformador.
- Dominio epistemológico y pedagógico.
- Capacidad para fomentar pensamiento crítico, investigación y reflexión ética.
- Promotor de aprendizaje autónomo y colaborativo.

Metodologías

- Centradas en el docente: exposiciones, debates dirigidos, seminarios.
- Centradas en el estudiante: aprendizaje autónomo, colaborativo y por proyectos.
- Centradas en el contenido: análisis de jurisprudencia, estudios de caso, simulaciones de juicios.

VI. RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO

Propósito del diagnóstico

El estudio se realizó con el fin de identificar la pertinencia, características y condiciones para ofertar una Maestría en Derecho Procesal Civil. Se aplicaron instrumentos de recolección de información a tres grupos clave:

- Egresados e interesados en el área.
- Docentes y expertos en materia civil.
- Empleadores y representantes legales del sector público y privado.

La metodología combinó enfoques cualitativos y cuantitativos, lo que permitió obtener una visión integral de la demanda y expectativas del mercado académico y laboral.

Opiniones de Egresados e Interesados	Opiniones de Docentes y Expertos
<p>Perfil actual: 53% mujeres, 47% hombres; 92% se encuentra laborando, mayormente en el sector privado (70%).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Áreas de desempeño: Civil (18.8%), defensa privada, asesoría legal, y otras ramas públicas como Poder Judicial o Procuraduría. • Orientación jurídica predominante: Civil (31.3%), penal (28.1%) y laboral (17.2%). • Relación formación–empleo: 67% considera que su formación se ajusta a su desempeño. • Nivel académico: 84% no posee maestría. • Interés de estudio: 98% desea cursar una maestría, principalmente para crecimiento profesional (56%). • Preferencias académicas: <ul style="list-style-type: none"> o Nivel: 88% en maestría. o Modalidad: 39% semipresencial con mediación virtual. o Días: viernes y sábado (44%). o Jornada: Nocturna (66%). o Inversión aceptada: L. 70,000–80,000 (84%). o Forma de pago: Cuotas preestablecidas (69%). o Tipo de institución: Preferencia por universidad privada (91%). • Demanda específica: 61% considera que el Derecho Procesal es el área con mayor potencial de empleo y aporte al país. • Aceptación del programa: 78% lo estudiaría, 94% aprueba el nombre propuesto. • Enfoque sugerido: 92% propone orientarlo a generación de competencias laborales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil: Mayoría mujeres (66.7%), predominio de formación de pregrado (60%), con experiencia docente de 4 a más de 10 años. • Distribución geográfica: Principalmente en Olanchito, Gracias, Comayagua, El Progreso, San Pedro Sula y Catacamas. • Nivel académico sugerido: 93% recomienda ofertar la maestría (no solo especialidad). • Contenidos clave propuestos: Medios de prueba, audiencias, oratoria, bases constitucionales y procesos declarativos. • Recursos necesarios: Sala de juicio (47%), bibliografía especializada (40%). • Modalidad preferida: 60% presencial, 20% semipresencial. • Horario ideal: Fines de semana (60%).
Opinión de Empleadores	





- Representación institucional: Bufetes privados y entidades como la ENEE.
- Cargos: Asesores legales, gerentes, abogados y procuradores.
- Formación de interés: Especialistas en Procesal Civil; algunos con maestrías previas en áreas afines.
- Competencias solicitadas: Audiencias y resoluciones, bases constitucionales, procesos declarativos.
- Disposición de contratación: 83.3% sí contrataría especialistas en esta área.
- Sugerencias: Ajustar pensum, incluir figuras jurídicas y aspectos prácticos, facilitar horarios.
- Valoración de importancia: 83.3% considera que el Derecho Procesal Civil es clave en su actividad empresarial.
- Viabilidad: 83.3% cree viable la apertura del programa.

Conclusión del Estudio

Los resultados de las opiniones de egresados, docentes, expertos y empleadores evidencian una fuerte demanda y aceptación hacia la creación de un programa de maestría en Derecho Procesal Civil. El perfil actual de egresados muestra una participación casi equitativa entre mujeres y hombres, con una alta tasa de empleabilidad (92%), principalmente en el sector privado y áreas civiles, penales y laborales. Aunque la mayoría no cuenta con estudios de posgrado, existe un interés marcado (98%) en continuar estudios de maestría, principalmente para el crecimiento profesional.

Los docentes y expertos recomiendan un enfoque orientado a la generación de competencias laborales, con contenidos prácticos y teóricos clave como medios de prueba, audiencias y bases constitucionales, preferentemente en modalidad presencial o semipresencial los fines de semana para facilitar la asistencia.

Por su parte, los empleadores confirman la relevancia del Derecho Procesal Civil para sus actividades, mostrando disposición a contratar especialistas en esta área y valorando la viabilidad del programa. Además, sugieren ajustar el pensum para incorporar aspectos prácticos y flexibilizar horarios, lo que refleja la necesidad de un currículo alineado con las exigencias del mercado laboral.

Isabel Cevallos

8. Perfil del Egresado

La Maestría en Derecho Procesal Civil de la UJCV propone un enfoque interdisciplinario para la formación de investigadores y juristas del más alto nivel en derecho civil, una de las áreas más determinantes del ámbito jurídico debido a su presencia y aplicación en todos los ámbitos de la vida del ser humano y, en consecuencia, su alta demanda en atención para la resolución de conflicto. Por lo que se describe el siguiente **Perfil de Egreso**:

Competencias Generales	Habilidades y destrezas
<ul style="list-style-type: none"> • Resolver problemas aplicando conocimientos. • Organización, comunicación y trabajo en equipo. • Compromiso ético, social y con Derechos Humanos. • Aplicar y razonar conforme al sistema jurídico nacional e internacional. • Promover diálogo y métodos alternativos en conflictos. • Investigar, analizar y proponer soluciones jurídicas. • Redactar y expresarse con claridad en lenguaje técnico. • Actuar eficaz y éticamente en ámbitos judiciales y administrativos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocer la primacía constitucional sobre normas procesales. • Aplicar teoría general de obligaciones y responsabilidades a casos prácticos. • Redactar contratos con especificidad. • Analizar jurisprudencia en materia civil. • Practicar derecho civil y litigar en esa área. • Gestionar casos legales relacionados con tecnología. • Argumentar oral y escrito persuasivamente. • Redactar solicitudes de medidas cautelares con fundamentos y hechos claros. • Redactar demandas de ejecución forzosa completas. • Preparar y simular audiencias con argumentos y pruebas. • Entender mecanismos de oposición a ejecuciones y responder a ellas.
Actitudes y Valores	
<ul style="list-style-type: none"> • Compromiso firme con la defensa de derechos fundamentales. • Disposición para aprender y adaptarse a legislación. • Preparar argumentos convincentes para medidas cautelares. • Mantener honestidad y evitar abusos en medidas cautelares. • Fomentar transparencia y adecuada información a las partes. • Asumir responsabilidad por acciones y decisiones legales. • Evaluar y aprender críticamente de estrategias en procesos de ejecución. 	





La UCRISH, pretende formar un profesional experto en el área de Derecho Procesal Civil que será capaz de contribuir a la sociedad, desarrollando funciones en diferentes instituciones como magistrado, juez, como representante en procesos de orden judicial y resolución de conflictos, asesorando en material civil y procesal a empresas o como docente del nivel superior y en el desarrollo de investigaciones académicas.
El perfil profesional descrito refleja una formación jurídica integral, orientada tanto al dominio técnico del derecho como al ejercicio ético y comprometido de la profesión. Se destacará por una sólida capacidad para interpretar, aplicar y argumentar el derecho en distintos contextos, con énfasis en la resolución de problemas, la toma de decisiones fundamentadas y la comunicación efectiva.

El compromiso con los Derechos Humanos, el Estado de Derecho y los valores democráticos guía la actuación profesional, asegurando que cada acción jurídica respete principios constitucionales y promueva la justicia. En el ámbito civil, el profesional demuestra competencia en la gestión de litigios, redacción de escritos procesales complejos y análisis jurisprudencial, adaptándose también a los desafíos legales vinculados con la tecnología. Además, se valora una actitud proactiva, reflexiva y responsable, orientada al trabajo en equipo, la transparencia procesal y el aprendizaje continuo. Esta combinación de conocimientos, habilidades y valores asegura una práctica jurídica rigurosa, con impacto positivo tanto en el sistema legal como en la sociedad.

VI. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

6.1. Objetivos Generales y Específicos de la Carrera

Objetivo General	Objetivos Específicos
Desarrollar profesionales altamente capacitados en Derecho Procesal Civil, con sólidos conocimientos teórico-prácticos, habilidades analíticas y éticas que les permitan contribuir de manera efectiva a la resolución de problemáticas jurídicas tanto a nivel nacional como internacional, promoviendo la justicia, el desarrollo social y la integración de avances científicos y tecnológicos en el ámbito jurídico.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Manejar la metodología global en el área del Derecho Procesal Civil y los procedimientos jurídicos, aplicando conocimientos actualizados que respondan a las exigencias de la sociedad y el entorno jurídico nacional e internacional. 2. Promover en los maestrantes una actitud crítica y proactiva, que les permita reconocer la necesidad de compatibilizar la actividad jurisprudencial con los avances científicos y tecnológicos, fomentando una visión de renovación permanente y una identidad nacional sólida. 3. Fomentar la integración de principios éticos y valores humanistas en la formación de los profesionales, garantizando que su conducta profesional se desarrolle en el marco de la equidad, la justicia y el respeto a los derechos fundamentales, con una clara vocación de servicio a la sociedad.

Handwritten signature: Isabel Gaitan

La Maestría en Derecho Procesal Civil, busca desarrollar profesionales altamente capacitados, con una sólida base teórica y práctica, capaces de enfrentar con eficacia los desafíos jurídicos contemporáneos tanto a nivel nacional como internacional. Se enfatiza no solo el dominio técnico y metodológico del proceso civil, sino también el desarrollo de habilidades analíticas, pensamiento crítico y una actitud proactiva frente a los cambios sociales, tecnológicos y jurídicos.

Este enfoque integral promueve la articulación entre el conocimiento jurídico, los avances científicos y los valores éticos, garantizando que el ejercicio profesional se realice con justicia, equidad y profundo respeto por los derechos fundamentales. Así, se forma a juristas con una clara vocación de servicio, comprometidos con el fortalecimiento del Estado de Derecho, el desarrollo social y la innovación en el ámbito jurídico.

6.2. Áreas del conocimiento de la Maestría en Derecho Procesal Civil





Asignaturas de formación General

N°	Código	Nombre del espacio de aprendizaje	Crédito	Requisito
1.	CCDPC-3101	Cimientos Constitucionales del Derecho Procesal Civil	3	Ninguno
2.	EJCH-3102	Estructura Jurisdiccional Civil Hondureña	2	Ninguno
3.	MTIEV-3103	Medios Tecnológicos Innovadores en Entornos Virtuales	2	Ninguno
<i>Total, de créditos:</i>			7	

Asignaturas obligatorias de formación en investigación

N°	Código	Nombre del espacio de aprendizaje	Crédito	Requisito
1	FMPPP-3205	Fuentes, Medios de Prueba y su Practica Procesal	3	MTIEV-3103 Medios Tecnológicos Innovadores en Entornos Virtuales
2	PNDE-3412	Procesos No Dispositivos y demás Especialidades	2	OFAJ-3307 Oratoria Forense y Argumentación Jurídica
3	MIJ-3515	Metodología de la Investigación Jurídica	3	PPCPD-3410 Practica Procesal Civil de los Procesos Declarativos
4	TFG-3617	Trabajo Final de Graduación	4	Haber cursado el total de espacios de aprendizaje del plan de estudios de la Maestría
Total, de créditos:			12	

Asignaturas obligatorias de Formación Profesionalizante

N°	Código	Nombre del espacio de aprendizaje	Crédito	Requisito
1.	SPOP-3204	Sujetos Procesales y el Objeto del Proceso	2	CCDPC-3101 Cimientos Constitucionales del Derecho Procesal Civil
2.	PD-3206	Los Procesos Declarativos	3	EJCH-3102 Estructura Jurisdiccional Civil Hondureña
3.	OFAJ-3307	Oratoria Forense y Argumentación Jurídica	2	SPOP-3204 Sujetos Procesales y Objeto del Proceso
4.	POE-3308	Proceso Ordinario y su Especialidad	2	FMPPP-3205 Fuentes Medios de Prueba y su Practica Procesal
5.	PAE-3309	Proceso Abreviado y su Especialidad	3	PD-3206 Los Procesos Declarativos
6.	PPCPD-3410	Practica Procesal Civil de los Procesos Declarativos	3	PAE-3309 Proceso Abreviado y su Especialidad
7.	PMTS-3411	Proceso Monitorio y Tutela Sumaria	3	POE-3308 Proceso Ordinario y su Especialidad
8.	MCP-3513	Medidas Cautelares y sus Presupuestos Procesales	2	PMTS-3411 Proceso Monitorio y Tutela Sumaria
9.	MI-3514	Medios de Impugnación	2	PNDE-3412 Procesos No Dispositivos y Demas Especialidades
10.	EF-3616	Ejecución Forzosa	2	MI-3514 Medios de Impugnación
Total, créditos			24	

Fuente: Elaborado por UCRISH.

La maestría en Derecho Procesal Civil en su categoría Profesionalizante consta de tres componentes, en función de las disciplinas integradas en este programa, donde el componente de **Investigación cumple con un 28%** esta Maestría da cumplimiento al Art.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 407
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Jueves 27 de noviembre de 2025



No. 49 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios



de Posgrado de El Nivel de Educación Superior en Honduras. de los organizados los cuales se detallan:

Componentes de la Maestría en Derecho Procesal Civil.

Componente de Formación	N. de Asignaturas	Créd.	Porcentaje
General	3	7	16%
Investigación	4	12	28%
Profesionalizante	10	24	56%
Total	17	43	100

6.3 Créditos académicos y porcentajes de los componentes de formación presentes en el Plan de Estudio de la Maestría en Derecho Procesal Civil.

El plan de estudios de la Maestría en Derecho Procesal Civil está estructurado de manera equilibrada, con una clara orientación hacia la especialización y la investigación. Con un total de 43 créditos distribuidos entre formación general (16%), formación en investigación (28%) y formación especializada (56%), el programa garantiza una sólida base teórica, el desarrollo de competencias investigativas preparación en el área procesal civil, respondiendo así a las demandas académicas y profesionales del campo jurídico.

Los espacios de aprendizajes están diseñados para ser implementado en la modalidad a distancia en su semipresencial con mediación virtual de los cuales el 60% de las actividades de aprendizaje están mediadas por su plataforma virtual (PVA) y el 40% de las actividades de aprendizaje se realizarán de forma presencial.

Isabel Condit

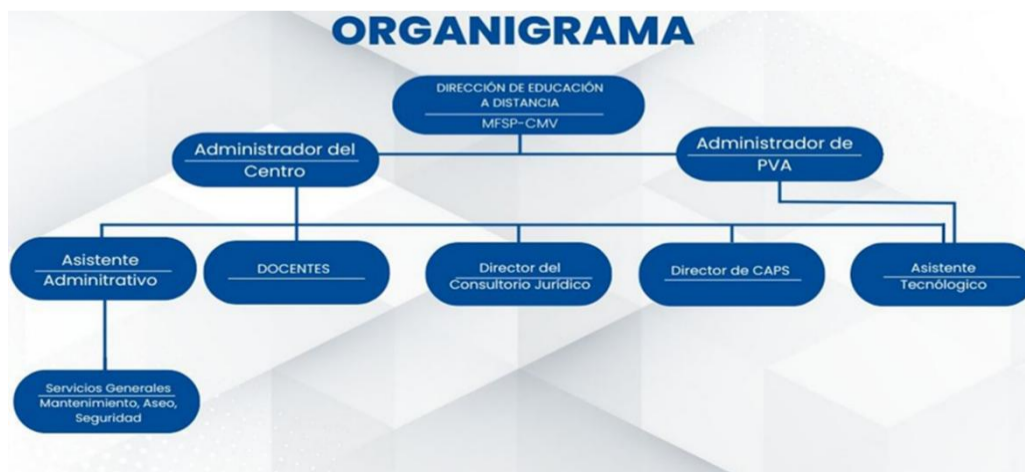
VII. CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y ESTÁNDARES PARA LA APROBACIÓN DE LA MAESTRIA

7.1 Estructura Organizativa.

La estructura organizativa de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH) es fundamental para la distribución de las responsabilidades en la institución.

Organigrama del Sistema de Posgrado de UCRISH

Estructura organizacional de la Dirección de Educación a Distancia.





7.2. Convenios.

La Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH) fomenta la calidad y excelencia académica a través de diferentes convenios de colaboración con diferentes instituciones, con la finalidad de fortalecer la enseñanza y los programas de postgrado. A continuación, se detallan las instituciones internacionales y nacionales con las que se cuenta firma de convenios:

Convenios Internacionales:

1. Universidad Nacional de Costa Rica.
2. Universidad Americana de Paraguay.
3. Universidad Autónoma de Quintana Roo UQROO.
4. Seminario Bíblico Pentecostal Centro Americano (SEBIPCA), Guatemala.
5. Universidad Cristiana de Panamá (UCRI PANAMÁ).

Convenios Nacionales.

6. Lácteos de Sula S.A
7. Instituto Técnico Policial (ITP)
8. Municipalidad de la Lima
9. Câmara de comercio e indústria de Cortes
10. Programa Presidencial Ciudad Mujer.

7.3 Gestión Pedagógico Curricular.

Para la gestión curricular del Plan de Estudios, se considera la propuesta con enfoque basado en competencias y responde al perfil de ingreso y egreso, para la formación personal, interpersonal y la requerida por el contexto externo al que responde la UCRISH. Este modelo enfocado en competencias se ha determinado conforme a la consulta realizada con los actores involucrados.

Por otro lado, para el desarrollo y diseño de la producción de materiales y recursos de aprendizaje, la universidad cuenta con las siguientes dependencias:

- Dirección de Desarrollo Curricular.
- Diseñador Instruccional.
- Administrador de Plataforma Virtual De Aprendizaje.
Gestor de plataforma virtual de aprendizaje.
- Asistente tecnológico
- Director General de sistemas de postgrado
- Director de postgrado
- Docentes de postgrado
- Director de Educación a Distancia con Medicación Virtual
- Directores Académicos de Centros Asociados.

Handwritten signature: Isabel Gaitan

La propuesta de la Maestría en Derecho Procesal Civil presenta un enfoque interdisciplinario, lo que permitirá a los estudiantes explorar los principios jurídicos, fuente y proceso de investigación jurídica, diversos procesos abreviados, junto a los medios de impugnación. Un modelo integral de formación

7.4. Gestión de Infraestructura y equipamiento.

La Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH) cuenta con las condiciones necesarias para el desarrollo de la Maestría en Derecho Procesal civil Integral, tales como: infraestructura física, recursos técnico-pedagógicos, materiales, financieros, recursos humanos y bibliográficos. Dentro del espacio físico se encuentran: aulas, oficinas, laboratorios, áreas deportivas, áreas verdes, estacionamiento y biblioteca. Asimismo, se cuenta con una Plataforma Virtual de Aprendizaje (PVA); la cual se utiliza para la modalidad distancia en su expresión semipresencial con medición virtual y para la modalidad en su expresión virtual. (ver anexo 3)

Se evidencia que la Universidad Cristiana de Honduras cuenta con la infraestructura necesaria para el desarrollo de la Maestría en Derecho Procesal Civil, contribuyendo de esta manera a la enseñanza-aprendizaje de los estudiantes. Además, dispone de una infraestructura física con el equipo necesario para el desarrollo de la carrera; tales como: aulas, laboratorios, biblioteca física y digital, y una Plataforma Virtual.





7.5 Talento Humano para el desarrollo de la carrera.

La propuesta docente para el desarrollo de la Maestría en Derecho Procesal Civil está conformada por siete profesionales, de los cuales se revisó y analizó la documentación soporte (expediente/currículum vitae), cumpliendo con los requisitos académicos y administrativos requeridos (Licenciatura/Maestría). A continuación, se presenta la distribución de porcentajes de las áreas de conocimientos de la propuesta docente y sus áreas del conocimiento. El equipo docente de la **Maestría en Derecho Procesal Civil** cuenta con una sólida formación de posgrado, predominando las maestrías vinculadas directamente con el ámbito jurídico. Este nivel académico garantiza la especialización técnica y el dominio conceptual requerido para la enseñanza en estudios de posgrado, complementado por docentes con formación en áreas de apoyo como entornos virtuales y psicología.

Formación Académica de la Propuesta Docente		
Maestría	Área o Especialidad	Cantidad de Docentes
Maestría en Derecho Procesal Civil	Derecho	5
Maestría en Entornos Virtuales	Tecnología	1
Maestría en Psicología	Psicología	1

Total, de docentes con grado de maestría: 7

La mayoría de la propuesta docente (71%) posee la **Maestría en Derecho Procesal Civil**, evidenciando coherencia disciplinar con el programa académico, mientras que el 29% restante aporta enfoques complementarios.

VIII. RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

8.1 CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

El Consejo Técnico Consultivo mediante dictamen No. 1502-392-2024, de 1 29 de noviembre de 2024,

Recomienda:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la aprobación del plan Estudios de la Maestría en Derecho Procesal Civil, en el grado académico en Maestría de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), para ser implementada en la modalidad presencial, a distancia, en su expresión semipresencial con mediación virtual y virtual, en la sede de San Pedro Sula, departamento de Cortés; después de haberse entregado el **dictamen favorable con observaciones** por parte de la Comisión integrada por; la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) quien coordinó; Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM); Universidad José Cecilio del Valle (UJCV); Universidad Tecnológica de Honduras (UTH); por lo que luego de la respectiva votación quedó la solicitud aprobada por unanimidad.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

La Dirección de Educación Superior mediante Oficio No. 0490-2025-Dir.D.E.S el 03 de julio de 2025, remitió la documentación de la Maestría en Derecho Procesal Civil de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), solicitando opinión académica, a la Facultad de Ciencias Jurídicas de la UNAH.

8.2 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR





El Departamento de Gestión Académico Curricular de la Dirección de Educación Superior (DES) realizó revisión del cumplimiento del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo, después de haber realizado el análisis a la nueva versión de la documentación recibida, se verificó que la universidad proponente **cumplió** con todo lo demandado, de igual manera se verificó, que se dispone de lo requerido para aprobación del plan de estudio de la maestría en Derecho Procesal Civil, como ser: áreas especializadas, aulas, laboratorios, recursos bibliográficos, equipo tecnológico, planta docente, entre otros, todo lo anterior en coherencia con la Normativa del Nivel de Educación Superior y Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior de Honduras.

IX. CONCLUSIONES

1. La propuesta de la Maestría en Derecho Procesal Civil se basa en una concepción integral del ser humano: la comunidad. Como parte visión integra que reconoce la dignidad de la persona y su capacidad de transformación. Promueve una visión de servicio, solidaridad, esperanza y reconciliación, en diálogo con corrientes humanistas y éticas.
2. La Maestría en Derecho Procesal Civil está debidamente justificada en los apartados teóricos, socioeconómicos, políticos y de perspectiva educativa, y adecuado curricularmente, en cuánto a estrategias didácticas de acuerdo con los criterios de la Normativa del Nivel de Educación Superior de Honduras.
3. Se evidenció que a Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH) cuenta con los recursos necesarios para el desarrollo del plan de estudios del programa de maestría, dentro de sus recursos se encuentran: aulas, biblioteca, mobiliario, áreas administrativas, plataforma virtual, además, posee una planta docente con formación académica sólida y multidisciplinaria.
4. La maestría en Derecho Procesal Civil en su categoría Profesionalizante consta de tres componentes, en función de las disciplinas integradas en este programa, donde el componente de Investigación cumple con un 28% esta Maestría da cumplimiento al **Art. No. 49 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado de El Nivel de Educación Superior en Honduras**.
5. La propuesta docente presentada por la Universidad Cristiana de Honduras está debidamente respaldada según la documentación presentada, de los cuales el 100% de los docentes propuestos cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 146 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, de poseer el título y Grado Académico del nivel y del área académica que se proponen.
6. El Departamento de Gestión Académico Curricular de la Dirección de Educación Superior (DES) verificó que la Universidad cumple con **el 29% de los espacios de aprendizaje diseñados en su plataforma virtual, y para el diseño del 71% de los espacios de aprendizaje, se presenta el cronograma para su implementación**; por lo que cumple con el artículo 53 y 54 del reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior de Honduras.
7. La propuesta de convenios de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH) busca el fortalecimiento con las instituciones, organizaciones y empresas, que permiten establecer vínculos de colaboración, contribuyendo con el desarrollo académico, social y económico.

Isabel Gaitan

X. RECOMENDACIONES

En consecuencia, de lo anterior, la Dirección de Educación Superior después de haber verificado las observaciones y recomendaciones del **dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 1502-392-2024, de 19 de noviembre** y comprobado que la Universidad Cristiana de Honduras; **cumplió** con lo estipulado en la normativa del Nivel de Educación Superior, **RECOMIENDA** al Consejo de Educación Superior:





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



1. Aprobar la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de **Derecho Procesal Civil, en el grado académico de Maestría**, en su clasificación de Maestría Profesionalizante, con la Acreditación de Máster en Derecho Procesal Civil, de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), para desarrollarse **en la Modalidad educativa presencial y Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual y Virtual**, dado que, la universidad proponente cuenta con las potencialidades de infraestructura, tecnología, plataforma virtual y talento humano para la gestión académica del plan de estudios, **cumplió** con las observaciones y recomendaciones emitidas por la Comisión del Consejo Técnico Consultivo, la Dirección de Educación Superior.
2. Instruir a la Dirección de Educación Superior realice el registro correspondiente del plan de estudios y brinde el seguimiento pertinente a la gestión curricular de la carrera, para la verificación del cumplimiento de los procesos académicos y administrativos en el término de un (1) año a partir de la fecha de aprobación.

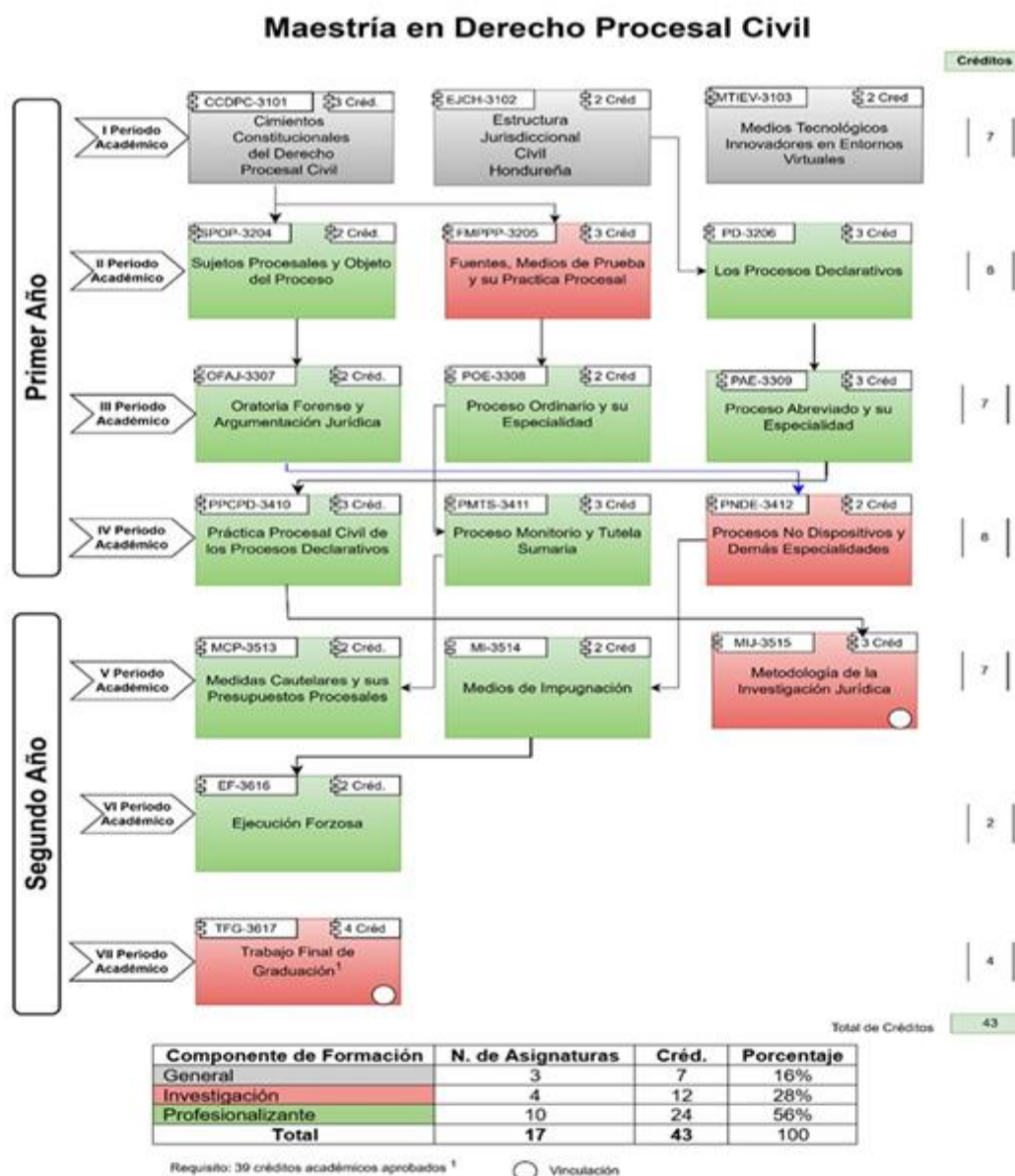
Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 27 octubre de 2025

MSc. CLEOPATRA ISABEL DUARTE GÁLVEZ
DIRECTORA EDUCACIÓN SUPERIOR

Melvin Fiallos
MSc. Gicela Peralta Gálvez
Revisada por: MSc. Marlon Torres.

XI. ANEXOS

Anexo 1. Flujograma de la Maestría en Derecho Procesal Civil.



Isabel Gálvez





Anexo 2. Tabla Operativa de Créditos, Horas Teóricas y Prácticas.

N°.	Código	Asignatura	Créditos totales	Según el plan de estudios		Distribución horaria semanal (Teórico, Práctica y Autónomo)				Horas totales activadas presencial (Teórico / práctico con supervisión docente)	Total horas de trabajo independiente x asignatura en el periodo de 11 SEM.	Total, de horas de trabajo académico e independiente en el periodo
				Créditos teóricos	Créditos prácticos	Horas Teóricas	Horas Prácticas	Horas de trabajo independiente	Total horas semanales			
	CCDPC-3101	Cimientos Constitucional del Derecho Procesal Civil	3	3	0	3	0	6	9	33	66	99
	EJCH-3102	Estructura Jurisdiccional Civil Hondureña	2	2	0	2	0	4	6	22	44	66
	MTIEV-3103	Medios Tecnológicos Innovadores en Entornos Virtuales	2	2	0	2	0	4	6	22	44	66
	SPOP-3204	Sujetos Procesales y el Objeto del Proceso	2	2	0	2	0	4	6	22	44	66
5.	FMPPP-3205	Fuentes, Medios de Prueba y su Práctica Procesal.	3	3	0	3	0	6	9	33	66	99
6.	PD-3206	Los Procesos Declarativos	3	3	0	3	0	6	9	33	66	99
7.	OFAJ-3307	Oratoria Forense y Argumentación Jurídica	2	2	0	2	0	4	6	22	44	66
8.	POE-3308	Proceso Ordinario y su Especialidad	2	2	0	2	0	4	6	22	44	66
9.	PAE-3309	Proceso Abreviado y su Especialidad	3	3	0	3	0	6	9	33	66	99
10.	PPCPD-3410	Practica Procesal Civil de los Procesos Declarativos	3	3	0	3	0	6	9	33	66	99
11.	PMTS-3411	Proceso Monitorio y Tutela Sumaria	3	3	0	3	0	6	9	33	66	99
12.	PNDE-3412	Procesos No Dispositivos y demás Especialidades	2	2	0	2	0	4	6	22	44	66
13.	MCP-3513	Medidas Cautelares y sus Presupuestos	2	2	0	2	0	4	6	2	4	66
14.	MI-3514	Medios de Impugnación	2	2	0	2	0	4	6	22	44	66
15.	MIJ-3515	Metodología de la Investigación Jurídica	3	2	1	2	3	4	9	55	44	99
16.	EF-3616	Ejecución Forzosa	2	2	6	2	0	4	6	22	44	66
17.	TFG-3617	Trabajo Final de Graduación	4	2	2	2	6	4	12	88	44	132
Total de créditos y horas maestría en Derecho Procesal y Civil				40	3	40	9	80	129	539	880	1419
				Créditos teóricos y prácticos		Horas teóricas			Total, Horas Presencial-Supervisionado	Total, Trabajo Independiente		





**Anexo 3. Porcentaje de Distancia por Espacio de Aprendizaje en su expresión
semipresencial con mediación Virtual.**

N°	Código	Nombre de la Asignatura	N. de Créditos			Horas totales en el periodo			Horas Presenciales	Horas Virtuales	Porcentaje de horas Presenciales	Porcentaje de horas Virtuales
			Total	Teóricos	Prácticos	Teóricas	Prácticas	Total				
1.	CCDPC-3101	Cimientos Constitucionales del Derecho Procesal Civil	3	3	0	33	0	33	20	13	60%	40%
2.	EJCH-3102	Estructura Jurisdiccional Civil Hondureña	2	2	0	22	0	22	13	9	60%	40%
3.	MTIEV-3103	Medios Tecnológicos Innovadores en Entornos Virtuales	2	2	0	22	0	22	13	9	60%	40%
4.	SPOP-3204	Sujetos Procesales y el Objeto del Proceso	2	2	0	22	0	22	13	9	60%	40%
5.	FMPPP-3205	Fuentes, Medios de Prueba y su Práctica Procesal	3	3	0	33	0	33	20	13	60%	40%
6.	PD-3206	Los Procesos Declarativos	3	3	0	33	0	33	20	13	60%	40%
7.	OFAJ-3307	Oratoria Forense y Argumentación Jurídica	2	2	0	22	0	22	13	9	60%	40%
8.	POE-3308	Proceso Ordinario y su Especialidad	2	2	0	22	0	22	13	9	60%	40%
9.	PAE-3309	Proceso Abreviado y su Especialidad	3	3	0	33	0	33	20	13	60%	40%
10.	PPCPD-3410	Práctica Procesal Civil de los Procesos Declarativos	3	3	0	33	0	33	20	13	60%	40%
11.	PMTS-3411	Proceso Monitorio y Tutela Sumaria	3	3	0	33	0	33	20	13	60%	40%
12.	PNDE-3412	Procesos No Dispositivos y Demás Especialidades	2	2	0	22	0	22	13	9	60%	40%
13.	MCP-3513	Medidas Cautelares y sus Presupuestos Procesales	2	2	0	22	0	22	13	9	60%	40%
14.	MI-3514	Medios de Impugnación	2	2	0	22	0	22	13	9	60%	40%
15.	MIJ-3515	Metodología de la Investigación Jurídica	3	2	1	22	33	55	33	22	60%	40%
16.	EF-3616	Ejecución Forzosa	2	2	0	22	0	22	13	9	60%	40%
	TFG-3617	Trabajo Final de Graduación	4	2	2	22	66	88	53	35	60%	40%





17												
	Total, de horas	43	40	3	440	99	539	323	216	60%	40%	

Anexo 3. Recursos Técnicos Pedagógicos.

Descripción	Opciones	Imagen
<p>Plataforma virtual de aprendizaje</p> <p>Permite brindar clases virtuales o servir de apoyo a clases presenciales.</p> <p>La UCRISH utiliza la herramienta MOODLE.</p> <p>Tiene una capacidad multilingüe y permite ver el progreso de los estudiantes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tareas ✓ Chat ✓ Foro ✓ Glosario ✓ Wiki ✓ Herramientas colaborativas ✓ Notificaciones ✓ Lección ✓ Taller ✓ Videoconferencia ✓ Cuestionario 	
<p>Portal del estudiante (SAU)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Matricula en línea ✓ Evaluación docente ✓ Historia académica ✓ Calificaciones ✓ Horario de clases ✓ Estatus financiero. ✓ Soporte Técnico 	
<p>Biblioteca virtual</p> <p>El propósito es ampliar las posibilidades de acceder a diferentes tipos de recursos digitales como libros completos, artículos, investigaciones científicas y tesis doctorales, de todas las disciplinas académicas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Biblioteca virtual e-Libro ✓ Catálogos en línea ✓ Búsqueda de libros. ✓ Base de datos de libros gratuitas. 	
<p>Herramientas de colaboración</p> <p>Provee al estudiante las herramientas necesarias para la colaboración fuera de clase.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Internet ✓ Correo electrónico 	



Isabel Gaitan






UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 407
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Jueves 27 de noviembre de 2025




Descripción	Opciones	Imagen
Software Instalado en diferentes laboratorios para dar diferentes clases, en diferentes carreras.	✓ Office 2016 ✓ Open Office ✓ Visual studio 2017 ✓ Adobe Suite ✓ Dev c++ ✓ Corel draw x8 ✓ Auocad.	 

Fuente: Elaborado por UCRISH.

ANEXO 4 Oficio VRA-UNAH 2503-2025



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS



VRA
Vicerectoría Académica

Tel: 2216-6100
 Ext: 110249
 Correo: vra@unah.edu.hn


OFICIO VRA-UNAH No. 2503-2025
 Tegucigalpa, M.D.C. 26 de noviembre, 2025

Máster
CLEOPATRA ISABEL DUARTE
 Directora de Educación Superior (DES)
 Su Oficina

Estimada señora Directora:

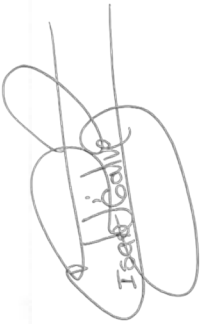
En seguimiento a la Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo por este medio me dirijo a usted, para remitir el Dictamen de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), sobre la **SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE DERECHO PROCESAL CIVIL EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAestrÍA, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS (UCRISH).**




Me suscribo de usted, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.



DRA. LOURDES ROSADO MURCIA CARBAJAL
 Vice rectora Académica

Cc: Archivo.
 LC/AS



Año Académico 2025 "José Dionisio de Herrera"
 "La educación es la primera necesidad de la República"

Página 1 de 1

Universidad Nacional Autónoma de Honduras | CIUDAD UNIVERSITARIA | Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A. | www.unah.edu.hn





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 407
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Jueves 27 de noviembre de 2025



UNAH



FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS
Teléfono: 2216-5100 / Ext. 100228
Edificio A-2
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, Honduras

Año Veinticinco 2025: "Segundo Municipio de Honduras"

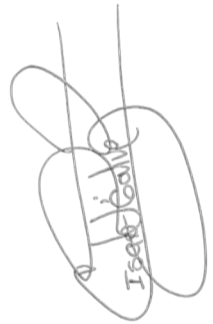
CERTIFICACIÓN

El infrascrito Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas, por este medio CERTIFICA el punto 1 del Acta de la sesión ordinaria JD-SO-0102025 de la Junta Directiva de esta Facultad, que literalmente dice: "JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS. ACTA SESIÓN ORDINARIA JD-SO-0102025, 25 de Noviembre de 2025... Punto I: Lectura, aprobación y ratificación de los dictámenes emitidos por el Comité Técnico de la Facultad de Ciencias Jurídicas, sobre expedientes referentes a solicitudes realizadas por otras Universidades del país: "SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE DERECHO PROCESAL CIVIL EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS (UCRISH). Se dio lectura a la opinión técnico-académica favorable que al respecto emitió el Comité Técnico. Una vez leída, se procedió a la votación, ratificando la Junta dictamen FAVORABLE ..."

Para los fines que correspondan, se firma la presente en Ciudad Universitaria, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.


ABG. JOSÉ HELIODORO ZAMORA FLORES
Secretario




Isabel Gaitan

La Educación es la Primera Necesidad de La República

Universidad Nacional Autónoma de Honduras | CIUDAD UNIVERSITARIA | Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A. | www.unah.edu.hn





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 407
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Jueves 27 de noviembre de 2025



DICTAMEN TÉCNICO-ACADÉMICO SOBRE LA PROPUESTA DE PLAN DE ESTUDIO DE LA MAestrÍA EN DERECHO PROCESAL CIVIL DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS (UCRISH)

Presentado por el Comité Técnico de la Carrera de Derecho
 Al Decanato de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la UNAH
 Fecha: 18 de noviembre de 2025

I. Introducción

El comité ha realizado un análisis exhaustivo de la documentación presentada por la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH) para la creación de la Maestría en Derecho Procesal Civil. El propósito es verificar el estricto cumplimiento de la normativa para posgrado (Reglamento UNAH/Posgrado y Normas Académicas de la Educación Superior) y la coherencia integral de la propuesta, esencial para una intervención social formativa de alta calidad.

II. Metodología

El análisis se centró en la revisión cruzada de los documentos oficiales frente a las observaciones previas de la Comisión delegada (UNITEC, UJCV, UTH, UCENM) y los principios Del desarrollo curricular:

- Verificación de Subsananación de Observaciones:** Se contrastó el documento *Respuestas de UCRISH a Observaciones...* con el *Proyecto de Plan de Estudios...* y el *Diagnóstico...*, comprobando la corrección de errores de forma y fondo.
- Análisis de Rigor:** Se evaluó el cumplimiento de los requisitos cuantitativos y cualitativos para una Maestría Profesionalizante (Art. 39, Reglamento UNAH/Posgrado), especialmente en carga académica e investigación.
- Análisis de Pertinencia:** Se verificó la alineación de la oferta con el diagnóstico, el perfil de egreso y la suficiencia de la planta docente especializada.

III. Resultados del Análisis y Cumplimiento Normativo

La propuesta de la UCRISH ha demostrado un alto nivel de rigor y planificación, logrando subsanar las deficiencias identificadas y cumpliendo con los estándares en aspectos clave de la calidad de posgrado:

A. Cumplimiento de Requisitos Cuantitativos y de Investigación

Requisito Normativo (Reglamento UNAH/Posgrado)	Parámetro Exigido	Cumplimiento Verificado en el Plan de Estudios (Pág.)	Estado
Tipo de Maestría (Art. 39)	Profesionalizante.	CUMPLIDA. El programa se denomina Maestría Profesionalizante (Pág. 8).	CUMPLIDA
Créditos Totales (Art. 39)	Mínimo 40, Máximo 50 créditos.	CUMPLIDA. El Plan tiene 43 créditos (Pág. 8/140), cumpliendo el rango.	CUMPLIDA

Carga de Investigación (Art. 39)	Mínimo 25% en investigación aplicada.	CUMPLIDA. El componente de investigación es de 12 créditos (27.90%) (Pág. 140), superando el mínimo legal.	CUMPLIDA
Duración (Art. 39)	1.5 a 2 años (tiempo parcial).	CUMPLIDA. La duración es de 7 periodos académicos (18 meses), cumpliendo el rango.	CUMPLIDA
Trabajo de Graduación (Art. 39)	Trabajo de investigación aplicada (Estudio de Caso).	CUMPLIDA. El requisito es "Trabajo Final de Graduación (Estudio de Caso)" (Pág. 232), consistente con la naturaleza profesionalizante.	CUMPLIDA

Isabel Gaitan

B. Verificación de Subsananación de Observaciones Cualitativas

Observación Clave (UTH, UJCV, UNITEC)	Cumplimiento Verificado	Fundamento en el Plan de Estudios/Diagnóstico
Fortalecimiento de la Investigación (Carga y estructura).	SUBSANADA. La carga se elevó al 27.90% e incluye 4 asignaturas especializadas (Pág. 131) y el TFG tiene un enfoque metodológico de Estudio de Caso (Pág. 225).	Rigor/ Metodología.
Fortalecimiento de la Planta Docente (Especialización y Pedagogía).	SUBSANADA. Se presenta una matriz de 7 docentes (Pág. 254-257), todos con grado de Máster en Derecho Procesal Civil o afín, y todos con Diplomado en Educación Superior.	Factibilidad Operativa.
Requisito de Ingreso (Título reconocido por UNAH).	SUBSANADA. Se especifica el requisito: "Licenciatura en Derecho con título de Abogado reconocido por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)" (Pág. 123).	Legalidad.
Articulación Resultados Cuantitativos/Cualitativos (Diagnóstico).	SUBSANADA. El Capítulo V del Diagnóstico (Pág. 90-132) presenta gráficos (cuantitativos) seguidos de un análisis continuo y conclusiones que los articulan (cualitativo), cumpliendo con la	Rigor de la Investigación.





	exigencia de una investigación diagnóstica.	
--	---	--

C. Análisis de Pertinencia y Habilidades

Criterio Curricular	Resultado del Análisis	Fundamento Curricular
Alineación de Metas	COHERENTE. La meta se centra en desarrollar profesionales con sólidos conocimientos teórico-prácticos, habilidades analíticas y éticas (Pág. 129), reflejando la demanda de especialización (61% de interesados prefieren Derecho Procesal, Pág. 92 del Diagnóstico).	Necesidades Prácticas Prioritarias (Pág. 21).
Desarrollo de Habilidades	DESTACADO. El currículo se concentra en competencias procesales y prácticas: Oratoria Forense, Práctica Procesal Civil, Ejecución Forzosa y Medidas Cautelares (Pág. 130).	Respuesta al Diagnóstico. Las asignaturas especializadas responden a la necesidad de Abogados Litigantes (Pág. 127).
Contexto de Innovación	COMPETENTE. Se incluye el módulo Medios Tecnológicos Innovadores en Entornos Virtuales (Pág. 152), y se hace referencia al uso de Inteligencia Artificial (Pág. 154), preparando al maestrante para la modernización de la práctica judicial.	Universalidad y Tecnología (Pág. 53).

IV. Opinión Técnico-Académica

Con base en el análisis integral de la documentación y la verificación del cumplimiento de la normativa vigente para el Sistema de Estudios de Posgrado de la UNAH (en particular el Art. 39 del Reglamento UNAH/Posgrado), el Plan de Estudios de la Maestría en Derecho Procesal Civil de la UCRISH es considerado riguroso, pertinente y académicamente viable.

La propuesta ha subsanado las deficiencias identificadas, fortaleciendo el componente de investigación, la calidad docente especializada y la formación práctica. El diseño curricular es apropiado para el grado de maestría profesionalizante, lo que garantiza una formación que contribuye a la mejora del sistema de justicia civil en el país.

Por lo expuesto, el Comité Técnico de la Carrera de Derecho emite una Opinión Técnico-Académica **FAVORABLE** a la Propuesta de Creación y Funcionamiento de la Maestría en Derecho Procesal Civil.

Yolaby Isabel Cambar Palada
Coordinadora Comité Técnico de Carrera

Isabel Cambar

DICTAMEN No.1503-392-2024

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los artículos No.18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al acuerdo de admisión No.5406-396-024, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.369, del 29 de octubre de 2024 y teniendo a la vista la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Derecho Procesal Civil, en el grado académico de Maestría, y aprobación de su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Cristiana de Honduras (**UCRISH**), para ser desarrollado en la modalidad presencial, a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual y virtual, en su sede de San Pedro Sula, departamento de Cortés. se pronuncia de la siguiente manera:

OBSERVACIONES

DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE DERECHO PROCESAL CIVIL, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, Y APROBACIÓN DE SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS (UCRISH), PARA SER DESARROLLADO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y VIRTUAL, EN SU SEDE DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.

Comisión Nombrada por el CTC:

- Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio UCENM
- Universidad José Cecilio Del Valle UJCV
- Universidad Tecnológica de Honduras UTH
- Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC (Coordina)

En respuesta a la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Derecho Procesal Civil, en el grado académico de Maestría, y aprobación de su respectivo





Plan de Estudios, de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), para ser desarrollado en la modalidad presencial, a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual y virtual, en su sede de San Pedro Sula, departamento de Cortés; las universidades que conforman la Comisión de Dictamen nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo emiten lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que fueron recibidos y revisados los documentos presentados por la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), que acompañan la solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera en Derecho Procesal Civil, en el grado Académico de Maestría y su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), para ser desarrollada en la modalidad a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual y virtual, en su sede de San Pedro Sula, departamento de Cortés.

CONSIDERANDO: Que revisados y analizados los documentos presentados por la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), que acompañan la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Derecho Procesal Civil, en el grado académico de Maestría, y aprobación de su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), para ser desarrollado en la modalidad presencial, a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual y virtual, en su sede de San Pedro Sula, departamento de Cortés, se determinaron observaciones para el mejoramiento de la propuesta las cuales se detallan a continuación:

DEL DIAGNÓSTICO:

- Se sugiere revisar la secuencia y numeración en el índice, figuras, y gráficos (Páginas 2-5).
- Se sugiere actualizar bibliografía en contextualización Política (Páginas 28 y 29).
- Verificar datos numéricos en la tabla N.1 (Página 73) se hace mención de 64 interesados/egresados en la carrera de derecho y en los resultados de investigación 68. (página 74).
- Profundizar en el análisis de algunos resultados, ya que se limitan a describir lo que se evidencia en las figuras o tablas.
- Verificar el código en la portada de diagnóstico (CPC-33) y plan de estudios (DPC-33).
- Se sugiere corregir las secciones marcadas como "Error de marcador" en el índice.
- Se sugiere corregir en la **página 1** la palabra "ADADÉMICO", presente en el título "PROYECTO DIAGNÓSTICO DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE DERECHO PROCESAL CIVIL EN EL GRADO ADADÉMICO DE MAESTRÍA", reemplazándola por "ACADÉMICO".
- Se sugiere en la página 10 corregir el término "representares" en la frase "...representares legales de empresas en los diferentes departamentos participantes...", reemplazándolo por "representantes".
- No se especifican las instituciones y organizaciones especializados en el proceso investigativo.
- El Escenario socioeconómicos Internacionales no se encuentra en el diagnostico 3.4.
- En la Identificación de la Institución. Corregir el interlineado del segundo párrafo de la página 33.
- No está identificado como resultados cuantitativos y cualitativos articulados, revisar numeración de subtítulos en el índice y en el desarrollo de esta sección.
- La Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas. No se encuentra identificado con el 6.2.
- La Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada. NO se encuentra identificado con el 6.3.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

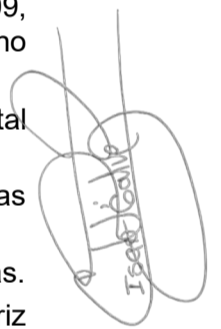
Jueves 27 de noviembre de 2025



- El aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña. No se encuentra identificado con el 6.4
- El Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados. No se encuentra identificado con el 6.5
- Las Conclusiones y Recomendaciones de resultados y potencialidades (materiales y humanas identificadas que sustente científica y técnica la implementación del Plan de Estudios). No se encuentra identificado con el 6.6.
- Fortalecer la planta docente con especialistas en Derecho procesal civil, debido a que solo se cuenta con 5 docentes en el área para toda la maestría, y que se fortalezca la formación pedagógica.
- Propuesta de fortalecimiento en la planta docente, con algunos de ellos extranjeros que sean traídos como profesores visitantes.

DEL PLAN:

- Modificar el índice y numeración de páginas en el documento.
- Corregir "La plan de estudios por El plan de estudios" en el apartado de necesidades prácticas prioritarias (página 19).
- Agregar citas de acuerdo con las normas APA en algunos párrafos.
- Modificar el nombre de la Carrera de gerencia empresarial con orientación en Gestión Tributaria y Finanzas a Maestría en Derecho Procesal Civil. (página 62).
- Se sugiere revisar los códigos y requisitos de CCDPC-3301, PDE-3306, PAE3309, MEI-3314, EF-3316, ST-33177 en el cuadro de asignaturas obligatorias ya que no son iguales al flujograma. (Página 115).
- Se sugiere revisar la suma de créditos del área profesionalizante en la tabla total de créditos. (página 122).
- Revisar códigos y nombres de algunas asignaturas en las descripciones mínimas ya que aparecen diferentes al flujograma.
- Revisar la secuencia de páginas y actualizar convenios con las respectivas firmas.
- Verificar que todas las asignaturas del flujograma estén distribuidas en la matriz docente. (Página 232 – 234).
- Se sugiere, en la página 1, corregir la palabra "ADADÉMICO" en el título
- "PROYECTO DE PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA DE DERECHO PROCESAL CIVIL EN EL GRADO ADADÉMICO DE MAESTRÍA",
- Se sugiere, en la página 8, corregir la palabra "escases" por "escasez".
- Se sugiere, en la página 11, corregir la frase "La sociedad está en constante cambios, y aún más en el ámbito del Derecho..." por "La sociedad está en constantes cambios, y aún más en el ámbito del Derecho...", para asegurar la concordancia en número entre el adjetivo y el sustantivo.
- Se sugiere, en la página 238, corregir el texto "Evidencia grafica de loes espacios áulicos para I." por "Evidencia gráfica de los espacios áulicos utilizados en la carrera", incorporando la tilde en "gráfica", sustituyendo "loes" por "los"
- Se sugiere mostrar que al menos el 25% del tiempo total está dedicado a la investigación.
- No se especifican las instituciones y organizaciones especializados en el proceso investigativo.
- Fortalecer la propuesta en materia de investigación, por solo tener 2 créditos.
- Revisar los códigos y nombres exactos de las asignaturas.
- Indicación del requisito de ingreso con los títulos reconocidos por la UNAH.
- Consignar a que normativa se refiere la aplicación de la descripción del proyecto de graduación enunciado.
- Ampliar la indicación del señalamiento a la inserción laboral. Página 113.
- Revisar en el flujograma los conectores por requisito
- Indicación de la normativa exacta a la que se refiere en el anexo pagina 250.
- Asimismo, enumerar los anexos para mejor identificación.






La comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras dictamina lo siguiente:

PRIMERO: Habiendo realizado la revisión y análisis de la documentación y la posterior identificación de observaciones de acuerdo con las normas que regulan la Educación Superior en Honduras y el reglamento de Educación a Distancia, las Universidades miembro de la Comisión: Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), Universidad José Cecilio Del Valle (UJCV), Universidad

Tecnológica de Honduras (UTH) y Universidad Tecnológica Centroamericana, (UNITEC) presentan **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Derecho Procesal Civil, en el grado académico de Maestría, y aprobación de su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), para ser desarrollado en la modalidad presencial, a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual y virtual, en su sede de San Pedro Sula, departamento de Cortés.

POR TANTO: Las universidades que integran la comisión emiten **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Derecho Procesal Civil, en el grado académico de Maestría, y aprobación de su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), para ser desarrollado en la modalidad presencial, a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual y virtual, en su sede de San Pedro Sula, departamento de Cortés, se recomienda a la universidad proponente revisar, considerar las observaciones emitidas y presentar la documentación correspondiente en una versión mejorada a la Dirección de Educación Superior.

Se firma el presente en la ciudad de Comayagua a los 29 días del mes de noviembre de 2024.

FIRMA: UNITEC, UCENM, UJCV Y UTH.

RECOMENDACIONES

Después de haber discutido sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Derecho Procesal Civil, en el grado académico de Maestría, y aprobación de su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Cristiana de Honduras (**UCRISH**), para ser desarrollado en la modalidad presencial, a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual y virtual, en su sede de San Pedro Sula, departamento de Cortés y una vez que se presentaron **cuatro dictámenes favorables con observaciones, Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC);** quien coordina, **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, (UCENM) Universidad José Cecilio del Valle (UJCV) y la**

Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) el Consejo Técnico Consultivo, por unanimidad de votos, recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la solicitud presentada por la Universidad Cristiana de Honduras (**UCRISH**) para la creación y funcionamiento de la carrera de Derecho Procesal Civil, en el grado académico de Maestría y su respectivo Plan de Estudios, para ser desarrollado en la modalidad presencial, a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual y virtual, en su sede de San Pedro Sula, departamento de Cortés.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



2. Que la **UCRISH** cumpla con las recomendaciones planteadas por todos los miembros de la comisión en el presente Dictamen y remita los documentos subsanados a la Dirección de Educación Superior, para continuar el trámite de ley.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la comisión.

Universidad Politécnica de Honduras
(UPH) 29 de noviembre de 2024.

**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
PhD. MARINA CASTELLANOS
PRESIDENTA DESIGNADA"**

Seguidamente fue puesto a discusión y posteriormente sometido a aprobación, siendo votado y aprobado por unanimidad, por tanto, se procedió a emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.5977-407-2025.- El Consejo de Educación Superior.-

CONSIDERANDO: Que mediante **acuerdo NO. 5405-396-2024**, de fecha 29 de octubre de 2024, fue conocida y admitida la solicitud de aprobación y funcionamiento del plan de Estudios de la carrera de Maestría en Derecho Procesal Civil, en el grado Académico de Maestría, de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), para ser implementada en la modalidad a presencial y distancia, en su expresión semipresencial con mediación virtual y virtual, en la sede de San Pedro Sula, departamento de Cortés. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Técnico Consultivo emitió dictamen **No.1503-392-2024**, del 29 de noviembre del 2024, a favorable sobre la solicitud de aprobación de la Maestría en Derecho Procesal Civil, en el grado Académico de Maestría, de la "Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH)", para ser implementada en la modalidad a Presencial y Distancia, en su expresión semipresencial con mediación virtual y virtual, en su sede de San Pedro Sula, departamento de Cortés. **CONSIDERANDO:** Que mediante oficio No. 2503-2025 de fecha 26 de noviembre de 2025 se recibió de parte la Vicerrectoría Académica de la UNAH, dictamen favorable de la Facultad de Ciencias Jurídicas UNAH para la aprobación de la Maestría en Derecho Procesal Civil de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH). **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido opinión razonada **OR-DES-1464-11-2025** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento la carrera de Derecho Procesal Civil en el grado académico de maestría y aprobación de su respectivo plan de estudios de la **Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH)** para ser implementada en la modalidad, presencial y a distancia, en su expresión semipresencial con mediación virtual y virtual, en la Sede de San Pedro Sula, departamento de Cortes. **CONSIDERANDO:** Que la propuesta de la Maestría en Derecho Procesal Civil se basa en una concepción integral del ser humano: la comunidad. Como parte visión integra que reconoce la dignidad de la persona y su capacidad de transformación. Promueve una visión de servicio, solidaridad, esperanza y reconciliación, en diálogo con corrientes humanistas y éticas. **CONSIDERANDO:** Que la Maestría en Derecho Procesal Civil está debidamente justificada en los apartados teóricos, socioeconómicos, políticos y de perspectiva educativa, y adecuado curricularmente, en cuánto a estrategias didácticas de acuerdo con los criterios de la Normativa del Nivel de Educación Superior de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que se evidenció que a Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH) cuenta con los recursos necesarios para el desarrollo del plan de estudios del programa de maestría, dentro de sus recursos se encuentran: aulas, biblioteca, mobiliario, áreas administrativas, plataforma virtual, además, posee una planta docente con formación académica sólida y multidisciplinaria.






CONSIDERANDO: Que el Departamento de Gestión Académico Curricular de la Dirección de Educación Superior (DES) verificó que la Universidad cumple con el **29% de los espacios de aprendizaje diseñados en su plataforma virtual, y para el diseño del 71% de los espacios de aprendizaje, se presenta el cronograma para su implementación;** por lo que cumple con el artículo 53 y 54 del reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior de Honduras.

CONSIDERANDO: Que la propuesta de convenios de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH) busca el fortalecimiento con las instituciones, organizaciones y empresas, que permiten establecer vínculos de colaboración, contribuyendo con el desarrollo académico, social y económico.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 160 de la Constitución de la República, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) tiene la atribución exclusiva de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, delegando tal función al Consejo de Educación Superior, órgano competente para resolver las peticiones relacionada con programas académicos y velar el cumplimiento de los estándares de calidad.

CONSIDERANDO: Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel.

POR TANTO: En aplicación al artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior y demás leyes aplicables,

ACUERDA:

PRIMERO: Dar por recibida y aprobada la opinión razonada **OR-DES-1464-11-2025** de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento la carrera de Derecho Procesal Civil en el grado académico de maestría y aprobación de su respectivo plan de estudios de la **Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH)** para ser implementada en la modalidad, presencial y a distancia, en su expresión semipresencial con mediación virtual y virtual, en la Sede de San Pedro Sula, departamento de Cortes.

SEGUNDO: Aprobar la creación y funcionamiento de la carrera de **Derecho Procesal Civil, en el grado académico de Maestría,** en su clasificación de Maestría Profesionalizante, con la Acreditación de Máster en Derecho Procesal Civil, y su respectivo plan de estudios, de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), para desarrollarse **en la Modalidad educativa presencial y Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual y Virtual,** dado que, la Universidad proponente cuenta con las potencialidades de infraestructura, tecnología, plataforma virtual y talento humano para la gestión académica del plan de estudios, **cumplió** con las observaciones y recomendaciones emitidas por la Comisión del Consejo Técnico Consultivo, la Dirección de Educación Superior.

TERCERO: Aprobar el plan de estudios de la carrera de **Derecho Procesal Civil, en el grado académico de Maestría,** de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), con las siguientes Datos Generales: **Nombre de la carrera:** Derecho Procesal Civil; **Código:** DPC-03; **Duración de la carrera:** 7 periodos académicos; **Número de períodos:** 4 (cuatro) períodos al año; **Duración del período académico:** 11 semanas; **Número de créditos académicos:** 43; **Número de asignaturas:** 17; **Modalidad:** •Presencial, Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual, Distancia en su expresión virtual; **Clasificación de la maestría:** Profesionalizante; **Acreditación:** Master en Derecho Procesal Civil; **Grado académico:** Maestría; **Clasificación CINE:** **Clasificación Internacional Normalizada CINE-UNESCO, 2013 Campo Amplio:** 04 Administración de empresas y derecho **Campo Especifico:** 042 Derecho **Campo detallado:** 0421 Derecho; **Petición:** Se solicita la aprobación de la Creación y Funcionamiento de la carrera de Derecho Procesal Civil en el grado académico de maestría, para ser ofertada en las modalidades Presencial, Distancia en su expresión Semipresencial con mediación Virtual y Distancia en su expresión Virtual en la sede principal de San Pedro Sula Cortés de la Universidad Cristiana de Honduras; **Año de solicitud:** 2024.

CUARTO: Instruir a la Dirección de Educación Superior realice el registro correspondiente del plan de estudios y brinde el seguimiento pertinente a la gestión curricular de la carrera, para la verificación del cumplimiento de los procesos académicos y administrativos en el término de un (1)

Handwritten signature





año a partir de la fecha de aprobación. **QUINTO:** Trasladar a la Dirección de Educación Superior el plan de estudios de la carrera de **Derecho Procesal Civil, en el grado académico de Maestría**, de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), para que realice el registro correspondiente. **SEXTO:** Notificar el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), para los efectos legales correspondientes. **NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.**

DÉCIMO

PRIMERO: SOLICITUD DE APROBACIÓN, CREACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y REGISTRO DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO (POS-UMH) DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH). SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría Adjunta del Consejo de Educación Superior informó que se ha recibido solicitud de aprobación, creación, funcionamiento y registro del Sistema de Estudios de Posgrado (POS-UMH) de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH).”; conforme a Ley para el trámite correspondiente.

A continuación, se transcribe literalmente:

“SE SOLICITA APROBACIÓN, CREACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y REGISTRO DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO (POS-UMH), DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH). SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. SE CONFIERE PODER.

HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

Yo, **JUANA ROSARIO DUARTE GALEAS**, mayor de edad, casada, PhD. en Ciencias Sociales con orientación en Gestión del Desarrollo, hondureña y de este domicilio, portadora del documento nacional de identificación No. 1517-1954-00143, actuando en mi carácter de **Rectora de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH)**, Institución de Educación Superior, legalmente reconocida por el Estado de Honduras, mediante acuerdo número 1068-154-2002 de fecha 25 de noviembre del 2002, del Consejo de Educación Superior, facultada para la suscripción del presente documento conforme al Testimonio de Escritura de Poder General de Delegación No. 04, inscrito bajo el Número 30, Tomo 165 del Registro Especial de Poderes del Instituto de la Propiedad de Francisco Morazán, y Acuerdo del Consejo Universitario No. CU-42- E17-2016 de fecha 13 de julio del 2016, identificada para los efectos de la presente solicitud como la **Universidad Metropolitana de Honduras (UMH)**, comparezco ante este honorable Consejo con mi debido respeto a solicitar: **APROBACIÓN, CREACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y REGISTRO DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO (POS-UMH)**, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes:

HECHOS

La presente solicitud tiene como antecedentes los siguientes:

PRIMERO: Que la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) fue legalmente autorizada para funcionar como Institución de Educación Superior mediante Acuerdo No. 1068-154-2002, emitido por el Consejo de Educación Superior (CES) con fecha 25 de noviembre de 2002, lo cual le confiere personalidad jurídica y





facultades plenas para ofrecer programas académicos en los distintos niveles del Sistema de Educación Superior de Honduras.

SEGUNDO: Que la UMH, en cumplimiento de los fines establecidos en la Ley de Educación Superior y en sus Estatutos Institucionales, ha venido desarrollando programas de formación avanzada en diferentes áreas del conocimiento, respondiendo a las necesidades científicas, profesionales y de desarrollo del país.

TERCERO: Que el **Consejo de Educación Superior (CES)** aprobó el **Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior de Honduras (2016)**, el cual establece el marco normativo para la organización, funcionamiento y evaluación de los sistemas de posgrado en las instituciones de educación superior, conforme a criterios de calidad, pertinencia y articulación con la investigación y el desarrollo social.

CUARTO: Que la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), en coherencia con dicho Reglamento y con las Normas Académicas de la Educación Superior, ha formulado el Sistema de Estudios de Posgrado (POS-UMH), documento que establece los principios, estructura organizativa, modelo curricular, lineamientos académicos y mecanismos de aseguramiento de la calidad de la formación de posgrado.

QUINTO: Que el Sistema de Estudios de Posgrado (POS-UMH) consolida los procesos académicos y administrativos que rigen las maestrías, especialidades y doctorados de la Universidad Metropolitana de Honduras, garantizando su coherencia interna, su vinculación con la investigación científica y su contribución al desarrollo nacional y regional.

SEXTO: Que, en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) presenta al Honorable Consejo de Educación Superior (CES) la solicitud formal de aprobación, creación, funcionamiento y registro del Sistema de Estudios de Posgrado (POS-UMH), con el propósito de fortalecer la gestión académica, administrativa y científica de los programas de cuarto nivel de formación.

SÉPTIMO: Que el Consejo Universitario de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), en su carácter de máximo órgano de gobierno académico y administrativo de la Institución, mediante Acta No. CU 14-12-07-2024, Acuerdo No. CU 07-14-12-07-2024, aprobó y autorizó la presentación formal ante el Honorable Consejo de Educación Superior (CES) de la **Solicitud de Aprobación, Creación, Funcionamiento y Registro del Sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad Metropolitana de Honduras (POS-UMH)**, conforme a las atribuciones que le confieren los Estatutos y Reglamentos institucionales.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN

De conformidad con los artículos 6 al 15 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior (2016), se acompañan los siguientes documentos: Solicitud legal de Aprobación, Creación, Funcionamiento y Registro del Sistema de Estudios de Posgrado (POS-UMH), presentada por la Rectora PhD. Juana Rosario Duarte Galeas ante el Honorable Consejo de Educación Superior (CES); el Documento del





Sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad Metropolitana de Honduras (POS-UMH), que integra la estructura académica, administrativa y de gestión de calidad de los programas de posgrado; y copia del Poder General para Pleitos y Gestiones Administrativas, inscrito en el Registro Especial de Poderes del Instituto de la Propiedad, que acredita la representación legal de la Rectora ante el Consejo de Educación Superior.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La presente solicitud se fundamenta en los artículos 80 y 160 de la Constitución de la República de Honduras; los artículos 2, 10, 17 literal ch), 20 literal ch) y 24 literal c) de la Ley de Educación Superior; los artículos 43 literal c), 45 literal ch) y 70 de su Reglamento General; los artículos 6 al 15 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior (2016); y los artículos 25, 26 y 31 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y demás normativa aplicable, que en su conjunto facultan al Consejo de Educación Superior (CES) para conocer, aprobar y registrar los sistemas institucionales de educación superior en el nivel de posgrado.

PETICIÓN

Por todo lo expuesto al **Honorable Consejo de Educación Superior (CES)**, pido: **Admitáis esta solicitud** con los documentos acompañados y razonados en autos se me devuelva; **mandéis oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior**; y en definitiva, **aprobéis la creación, funcionamiento y registro del Sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad Metropolitana de Honduras (POS-UMH)**, como marco institucional que regula la organización, desarrollo y funcionamiento de los programas de posgrado de esta casa de estudios; y **mandéis inscribir el POS-UMH en el registro respectivo**, notificando a esta institución lo resuelto.

PODER

Para que continúe con el trámite de la presente solicitud, confiero Poder amplio y suficiente en cuanto a derecho sea necesario a la Abogada **ZOILA ARGENTINA BONILLA BARDALES**, miembro inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número **2367**, con Teléfono **3189-1710**, correo electrónico **zbonillaunimetro.edu.hn**, a quien le otorgo las facultades del Mandato Administrativo y la de expresa mención de percibir, y demás consignadas en el artículo No. 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos vigente.-

Tegucigalpa M.D.C. 06 de noviembre del año 2025.

JUANA ROSARIO DUARTE GALEAS

RECTORA

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE
HONDURAS (UMH)"

Después de haber sido conocido el documento anteriormente presentado, el señor presidente del Consejo de Educación Superior (CES), sometió a aprobación la admisión para el trámite correspondiente, el cual fue votado y aprobado por unanimidad, por lo que se emite el siguiente acuerdo.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025

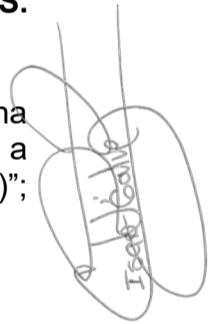


ACUERDO No.5978-407-2025.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que ha conocido solicitud de aprobación, creación, funcionamiento y registro del Sistema de Estudios de Posgrado (POS-UMH) de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH). **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: Instrumento de Escritura Pública No. 9 Poder Especial para Pleitos y Gestiones Administrativas, Documento de creación del Sistema de Estudios de Postgrados. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de los Centros de El Nivel de Educación Superior. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en aplicación de los artículos 12 y 17 literal a) c) y k) de la Ley de Educación Superior, No. 14, 78 y 79 del Reglamento General de la Ley, y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de aprobación, creación, funcionamiento y registro del Sistema de Estudios de Posgrado (POS-UMH) de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH). **SEGUNDO:** Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para que elabore Dictamen y Opinión Razonada en cumplimiento de los artículos Nos. 20 y 24 respectivamente, de conformidad a la Ley. **NOTIFIQUESE.**

DÉCIMO

SEGUNDO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA Y REGISTRO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (SED-UMH) DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH). SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría Adjunta del Consejo de Educación Superior informó que se ha recibido Solicitud de aprobación de reforma y registro del Sistema de Educación a Distancia (SED-UMH) de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH)”; conforme a Ley para el trámite correspondiente.



A continuación, se transcribe literalmente:

“SE SOLICITA APROBACIÓN DE REFORMA Y REGISTRO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (SED-UMH), DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH). SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. SE CONFIERE PODER.

HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

Yo, **JUANA ROSARIO DUARTE GALEAS**, mayor de edad, casada, PhD. en Ciencias Sociales con orientación en Gestión del Desarrollo, hondureña y de este domicilio, portadora del documento nacional de identificación No. 1517-1954-00143, actuando en mi carácter de **Rectora de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH)**, Institución de Educación Superior, legalmente reconocida por el Estado de Honduras, mediante acuerdo número 1068-154-2002 de fecha 25 de noviembre del 2002, del Consejo de Educación Superior, facultada para la suscripción del presente documento conforme al Testimonio de Escritura de Poder General de Delegación No. 04, inscrito bajo el Número 30, Tomo 165 del Registro Especial de Poderes del Instituto de la Propiedad de Francisco Morazán, y Acuerdo del Consejo Universitario No. CU-42- E17-2016 de fecha 13 de julio del 2016, identificada para los efectos de la presente solicitud como la **Universidad Metropolitana de Honduras (UMH)**, comparezco ante este honorable Consejo con mi debido respeto a solicitar: **APROBACIÓN DE REFORMA Y REGISTRO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (SED-UMH), DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH)**, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes:

HECHOS

**La presente solicitud tiene como antecedentes los siguientes:**

PRIMERO: Que la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) fue legalmente autorizada para funcionar como Institución de Educación Superior mediante Acuerdo No. 1068-154-2002, emitido por el Consejo de Educación Superior (CES) con fecha 25 de noviembre de 2002, lo cual le confiere personalidad jurídica y facultades plenas para ofrecer programas académicos en los distintos niveles del Sistema de Educación Superior de Honduras.

SEGUNDO: Que en fecha 20 de junio de 2006, la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), presentó ante el Consejo de Educación Superior (CES) la solicitud de creación y funcionamiento del Sistema Universitario de Educación Presencial Periódica (SUEPP), misma que fue conocida mediante Acuerdo CES No. 1699-196-2006, en el cual se resolvió dar por recibida la solicitud y remitirla, junto con la documentación de respaldo, a la Dirección de Educación Superior (DES) y al Consejo Técnico Consultivo (CTC) para la elaboración de la Opinión Razonada y el Dictamen correspondiente.

TERCERO: Que el Consejo de Educación Superior (CES), en seguimiento a la solicitud presentada por la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), encomendó a la Dirección de Educación Superior (DES) la valoración técnica y académica de los mecanismos institucionales propuestos, orientados a ampliar la cobertura y garantizar la calidad educativa mediante modalidades presenciales periódicas y no presenciales; y que, en ese contexto, en fecha 8 de abril de 2011, mediante Acuerdo CES No. 2387-250-2011, conoció el informe presentado por la DES sobre el proceso de atención y evaluación de las solicitudes institucionales, destacando los avances de la UMH en la implementación de su modelo educativo flexible y su consolidación en diversas regiones del país.

CUARTO: Que en fecha 7 de diciembre de 2012, la Dirección de Educación Superior (DES) presentó ante el Consejo de Educación Superior (CES) el Informe sobre el Sistema de Educación a Distancia y el funcionamiento de los Centros Asociados de Educación a Distancia de la UMH, el cual fue aprobado mediante Acuerdo CES No. 2627-268-2012, autorizando la creación y funcionamiento del Sistema de Educación a Distancia de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), así como la operación de sus centros académicos ubicados en distintas zonas del territorio nacional.

QUINTO: Que posteriormente, en el año 2013, el Consejo Técnico Consultivo (CTC) y el Consejo de Educación Superior (CES) aprobaron el Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras, el cual entró en vigencia en el mes de octubre de 2013, constituyéndose en el marco normativo general que regula los procedimientos, estándares y modalidades de oferta académica a distancia en el país.

SEXTO: Que en cumplimiento de las disposiciones del referido Reglamento y en coherencia con los acuerdos del Consejo de Educación Superior, la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) ha desarrollado un proceso sostenido de fortalecimiento, actualización y consolidación de su Sistema de Educación a Distancia (SED-UMH), integrando los componentes pedagógicos, tecnológicos, administrativos y normativos que garantizan su operación con calidad, pertinencia y sostenibilidad.

SÉPTIMO: Que el Consejo Universitario de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), en su carácter de máximo órgano de gobierno académico y administrativo de la Institución, **mediante Acta No. CU 14-12-07-2024, Acuerdo No. CU 06-14-12-07-2024, aprobó y autorizó la presentación formal ante el Honorable Consejo de Educación Superior (CES) de la solicitud de Reforma y Registro del Sistema de Educación a Distancia de la Universidad**





Metropolitana de Honduras (SED-UMH), conforme a las atribuciones que le confieren los Estatutos y Reglamentos institucionales.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN

De conformidad con los artículos 48 al 54 del Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras (2013), se acompañan los siguientes documentos: Solicitud legal de Reforma y Registro del Sistema de Educación a Distancia de la Universidad Metropolitana de Honduras (SED-UMH), presentada por la Rectora PhD. Juana Rosario Duarte Galeas ante el Honorable Consejo de Educación Superior (CES); el **Documento del Sistema de Educación a Distancia de la Universidad Metropolitana de Honduras (SED-UMH)**, que integra los componentes académicos, tecnológicos, organizacionales y de aseguramiento de la calidad que sustentan su funcionamiento institucional; y copia del Poder General para Pleitos y Gestiones Administrativas, inscrito en el Registro Especial de Poderes del Instituto de la Propiedad, que acredita la representación legal de la Rectora ante el Consejo de Educación Superior.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La presente solicitud se fundamenta en los artículos 80 y 160 de la Constitución de la República de Honduras; los artículos 2, 10, 17 literal ch), 20 literal ch) y 24 literal c) de la Ley de Educación Superior; los artículos 43 literal c), 45 literal ch) y 70 de su Reglamento General; los artículos 48 al 54 del Reglamento de la Educación a Distancia (2013); y los artículos 25, 26 y 31 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y demás normativa aplicable, que en su conjunto facultan al Consejo de Educación Superior (CES) para conocer, aprobar y registrar los sistemas institucionales de educación a distancia, conforme al derecho de petición, la competencia legal y la debida fundamentación de los actos administrativos.

PETICIÓN

Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior, pido: Admitáis esta solicitud con el documento acompañado y razonado en autos se me devuelva; mandéis oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior; y en definitiva aprobéis **la Reforma y Registro del Sistema de Educación a Distancia de la Universidad Metropolitana de Honduras (SED-UMH)**, como marco institucional que regula la organización, desarrollo y funcionamiento de las modalidades semipresencial, semipresencial con mediación virtual y virtual de esta casa de estudios; y mandéis inscribir el Sistema de Educación a Distancia (SED-UMH) en el registro respectivo, notificando a esta Institución lo resuelto.

PODER

Para que continúe con el trámite de la presente solicitud, confiero Poder amplio y suficiente en cuanto a derecho sea necesario a la Abogada **ZOILA ARGENTINA BONILLA BARDALES**, miembro inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número **2367**, con Teléfono **3189-1710**, correo electrónico **zbonillaunimetro.edu.hn**, a quien le otorgo las facultades del Mandato Administrativo y la de expresa mención de percibir, y demás consignadas en el artículo No. 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos vigente.-

Tegucigalpa M.D.C. 06 de noviembre del año 2025.

JUANA ROSARIO DUARTE GALEAS
RECTORA





UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE
HONDURAS (UMH)”

Después de haber sido conocido el documento anteriormente presentado, el señor presidente del Consejo de Educación Superior (CES), sometió a aprobación la admisión para el trámite correspondiente, el cual fue votado y aprobado por unanimidad, por lo que se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.5979-407-2025.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que ha conocido solicitud de aprobación de reforma y registro del Sistema de Educación a Distancia (SED-UMH) de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH). **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: Instrumento de Escritura Pública No. 9 Poder Especial para Pleitos y Gestiones Administrativas, Documento del Sistema de Educación a Distancia. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de los Centros de El Nivel de Educación Superior. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en aplicación de los artículos 12 y 17 literal a) c) y k) de la Ley de Educación Superior, No. 14, 78 y 79 del Reglamento General de la Ley, y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de aprobación de reforma y registro del Sistema de Educación a Distancia (SED-UMH) de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH). **SEGUNDO:** Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para que elabore Dictamen y Opinión Razonada en cumplimiento de los artículos Nos. 20 y 24 respectivamente, de conformidad a la Ley. **NOTIFIQUESE.**

DÉCIMO

TERCERO: SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE PSICOLOGÍA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA Y APROBACIÓN DE SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD JESÚS DE NAZARETH (UJN) PARA SER DESARROLLADA BAJO LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría Adjunta del Consejo de Educación Superior informó que se ha recibido solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Psicología, en el grado académico de Licenciatura y su respectivo plan de estudios de la Universidad Jesús de Nazareth (UJN) para ser desarrollada bajo la modalidad de educación presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual); conforme a Ley para el trámite correspondiente.

A continuación, se transcribe literalmente:

“





RECIBIDO
 20/11/25
 4:45

SE SOLICITA LA CREACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE PSICOLOGÍA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA Y APROBACIÓN DEL RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD JESÚS DE NAZARETH PARA SER DESARROLLADA EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN PRESENCIAL Y LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL. POSTULACION PROCESAL. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.

Consejo de Educación Superior.

RAUL ENRIQUE SALGADO ZELAYA, mayor de edad, soltero, Abogado, hondureño, letrado inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el N. 16265, quien para efectos de comunicaciones con este Consejo señala como su domicilio legal "SÁNCHEZ SALGADO & Asoc. Despacho Legal" ubicado en la colonia Los Castaños, 3ª Ave., Calzada Jamaica, Casa N. 2951, frente a calle Cedro Real de esta ciudad, Tel. (+504) 97880455 y email: rsalgadocelaya@gmail.com, actuando en su condición de APODERADO LEGAL y a la vez como SECRETARIO GENERAL de la UNIVERSIDAD JESÚS DE NAZARETH, del domicilio de San Pedro Sula, departamento de Cortes, extremo que se acredita con la copia autenticada del Testimonio de la Escritura Pública N. 338 de Poder General de Representación y para Pleitos y Gestiones Administrativas, otorgado ante los oficios del Abogado y Notario Público Arturo Morales Fúnez, en esta ciudad en fecha 12 de octubre del 2022 en donde constan las amplias y suficientes facultades y que se solicita que cotejado con su original y devuelto, con el debido respeto comparece ante este Consejo, en tiempo y oportuna forma, siguiendo las precisas instrucciones de su mandante SOLICITANDO LA CREACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE PSICOLOGÍA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA. APROBACIÓN DEL RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD JESÚS DE NAZARETH PARA SER DESARROLLADA EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN PRESENCIAL Y LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL en base a los siguientes:

Isabel Gaitan

HECHOS Y CONSIDERACIONES LEGALES

PRIMERO. Antecedentes: Que en fecha 23 de noviembre del 2004 fue creada la Universidad Jesús de Nazareth, por el Consejo de Educación Superior mediante la Resolución N. 1307-176 2004, como una institución de educación superior, posteriormente





modificada su categoría por el referido Consejo de Educación Superior y actualmente funcionando como Universidad Jesús de Nazareth, también identificada como UJN.

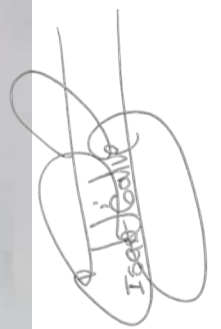
SEGUNDO. De la procedencia de la solicitud: Que a efecto de fortalecer los procesos de actualización de la Educación Superior y contribuir al desarrollo nacional, incremento de la academia y la investigación y a la vez ampliar la cobertura y acceso a la Educación Superior especialmente en la zona norte del país donde habitan un alto porcentaje de la población hondureña, a través del Sistema de Educación Presencial y el Sistema de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual la Universidad Jesús de Nazareth cumple con todos los requisitos legales exigidos tanto en la Normas de Educación Superior, Ley de Educación Superior y demás ordenamientos jurídicos a fines para que pueda aprobarse la CARRERA DE PSICOLOGÍA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA Y SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD JESÚS DE NAZARETH.

TERCERO. Del cumplimiento de los requisitos a esta Solicitud: Se acompañan a la presente solicitud, los documentos requeridos en el Reglamento de Educación Presencial y el Reglamento de Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras y basados en el documento Propuesta de Procesos e Instrumentos del Consejo Técnico Consultivo para la Emisión de Dictámenes Basados en la Normativa y Reglamentación Vigente del Nivel de Educación Superior en Honduras.

- i. Diagnóstico
- ii. Plan de Estudios
- iii. Diseños Instruccionales
- iv. Plana Docente
- v. Copia del correo enviado a las Universidades con estos documentos
- vi. USB que contiene la versión digital de estos documentos

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Sirven de fundamento a la presente solicitud los artículos 1, 80, 151, 155, 156, 160, y 166 de la Constitución de la República; artículo 12 literal c) de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; artículos 1, 2, 3, 10 y 17 literal a), b), c), ch); artículo 20 letra ch), 21, 24 letra c) de la Ley de Educación Superior y artículos 43 letra c), 45 letra ch), 70 letra g), h), e), i), del Reglamento General de Educación Superior. Artículos 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de la Normas de Académicas de Educación Superior; artículo 3 letra a), 8, 9, 10, 12, 13, 14 y 15 del Reglamento de Educación Superior y demás aplicables, Decreto Legislativo No. 253-2002, artículos 1, 19, 54, 55, 57, 61, 63, 64, 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo.


Israel Gaitán





”

Después de haber sido conocido el documento anteriormente presentado, el señor presidente del Consejo de Educación Superior (CES), sometió a aprobación la admisión para el trámite correspondiente, el cual fue votado y aprobado por unanimidad, por lo que se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.5980-407-2025.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que ha conocido solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Psicología, en el grado académico de Licenciatura y aprobación de su respectivo plan de estudios de la Universidad Jesús de Nazareth (UJN) para ser desarrollada bajo la modalidad de educación presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Jesús de Nazareth (UJN), ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: copia del Instrumento de Escritura Pública No.338 Poder General de Representación y para Pleitos y Gestiones Administrativas, Plan de estudios,





Diagnóstico, Plan Docente y pago realizado mediante depósito No.94211838, referencia 3195868 de fecha 11 de mayo 2025 por la cantidad de L.25,000.00. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Psicología, en el grado académico de Licenciatura y aprobación de su respectivo plan de estudios de la Universidad Jesús de Nazareth (UJN) para ser desarrollada bajo la modalidad de educación presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual **SEGUNDO:** Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para que elabore Dictamen y Opinión Razonada en cumplimiento de los artículos Nos. 20 y 24 respectivamente, de conformidad a la Ley. **NOTIFIQUESE.**

DÉCIMO

CUARTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA CON CAMBIO DE NOMBRE Y CÓDIGO AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE SALUD COMUNITARIA (02) A ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD INTEGRAL (APSI-02) EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO (UCENM) PARA SU FUNCIONAMIENTO EN EL CENTRO QUE YA SE OFRECE, CENTRO REGIONAL DE TEGUCIGALPA Y AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA EN LOS CENTROS REGIONALES DE SAN PEDRO SULA, SANTA ROSA DE COPÁN, JUTICALPA, CATACAMAS, CHOLUTECA, SANTA BÁRBARA Y COMAYAGUA, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

Isabel Gaitan

La Secretaría Adjunta del Consejo de Educación Superior informó que se ha recibido solicitud de aprobación de reforma con cambio de nombre y código al plan de estudios de la carrera de Salud Comunitaria (02) a Atención Primaria de la Salud Integral (APSI-02) en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) para su funcionamiento en el Centro que ya se ofrece, Centro Regional de Tegucigalpa y ampliación de oferta académica en los centros regionales de San Pedro Sula, Santa Rosa de Copán, Juticalpa, Catacamas, Choluteca, Santa Bárbara y Comayagua, en la modalidad presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual, conforme a Ley para el trámite correspondiente.

A continuación, se transcribe literalmente:

“





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



SE SOLICITA APROBACIÓN DE REFORMA CON CAMBIO DE NOMBRE Y CÓDIGO AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE SALUD COMUNITARIA (02) A ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD INTEGRAL (APSI-02), EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, PARA SU FUNCIONAMIENTO EN EL CENTRO QUE YA SE OFRECE, CENTRO REGIONAL DE TEGUCIGALPA Y AMPLIACIÓN DE OFERTA EN LOS CENTROS REGIONALES DE SAN PEDRO SULA, SANTA ROSA DE COPÁN, JUTICALPA, CATACAMAS, CHOLUTECA, SANTA BÁRBARA Y COMAYAGUA, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.

Honorable Consejo de Educación Superior de Honduras:

Yo, NELSON BAUDILIO LÓPEZ LAZO, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el certificado de colegiación No.02366, con Despacho Legal en la 4ª Etapa de la Colonia Jardines del Valle, 14-15 Calle, Ave. "C", teléfono 2566-0245, correo electrónico: nlopez@ucenm.net, de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en tránsito por esta ciudad; actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), extremo que acredito con la copia del testimonio de la escritura de Poder General para Pleitos y Trámites Administrativos que adjunto y que pido cotejar con su original, con el debido respeto comparezco ante el Honorable Consejo de Educación Superior a presentar solicitud de autorización para la Reforma con cambio de nombre al plan de estudios de la carrera de Salud Comunitaria (Código 02), a Atención Primaria de la Salud Integral (Código APSI-02) en el grado de licenciatura, para su funcionamiento en el centro que ya se ofrece, Centro Regional de Tegucigalpa y, ampliación de oferta en los centros regionales de San Pedro Sula, Santa Rosa de Copán, Juticalpa, Catacamas, Choluteca, Santa Bárbara y Comayagua, en la modalidad presencial y de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes:

HECHOS

1. La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), está legalmente autorizada para funcionar como un ente educativo del nivel superior de Honduras, y la Documentación que acredita este extremo se encuentra en la Secretaría de ese Honorable Consejo de Educación Superior, de donde pido, en caso de ser necesario, se certifique la documentación que corresponda.
2. La carrera de Salud Comunitaria en el grado de licenciatura, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) fue aprobada mediante Acuerdo No. 1342-178-05, Registro No. RP-248-11-05 del 3 de marzo de 2005

Isabel Gaitan



”

Después de haber sido conocido el documento anteriormente presentado, el señor presidente del Consejo de Educación Superior (CES), sometió a aprobación la admisión para el trámite correspondiente, el cual fue votado y aprobado por unanimidad, por lo que se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.5981-407-2025.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que ha conocido solicitud de aprobación de reforma con cambio de nombre y código al plan de estudios de la carrera de Salud Comunitaria (02) a Atención Primaria de la Salud Integral (APSI-02) en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) para su funcionamiento en el Centro que ya se ofrece, Centro Regional de Tegucigalpa / ampliación de oferta académica en los centros regionales de San Pedro Sula,





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



Santa Rosa de Copán, Juticalpa, Catacamas, Choluteca, Santa Bárbara y Comayagua, en la modalidad presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: copia del Instrumento de Escritura Pública No.68 Poder General para Pleitos y Gestiones Administrativas, Plan de estudios, y pago realizado mediante documento No.28694792, referencia 3182603 de fecha 12 de octubre 2025 por la cantidad de L.3,500.00. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior el diseño y rediseño de Planes de Estudio, el cual deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación, según lo establece el Art. 85 de las Normas Académicas de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones de que está investido y en aplicación de los artículos Nos. 12, 17 de la Ley de Educación Superior, 47, 85 de las Normas Académicas de El Nivel, y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de aprobación de reforma con cambio de nombre y código al plan de estudios de la carrera de Salud Comunitaria (02) a Atención Primaria de la Salud Integral (APSI-02) en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) para su funcionamiento en el Centro que ya se ofrece, Centro Regional de Tegucigalpa y ampliación de oferta académica en los centros regionales de San Pedro Sula, Santa Rosa de Copán, Juticalpa, Catacamas, Choluteca, Santa Bárbara y Comayagua, en la modalidad presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. **SEGUNDO:** Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para que elabore Dictamen y Opinión Razonada en cumplimiento de los artículos Nos. 20 y 24 respectivamente, de conformidad a la Ley. **NOTIFIQUESE.**

DÉCIMO

QUINTO: SE SOLICITA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE ECONOMÍA APLICADA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA Y APROBACIÓN DE SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC) PARA IMPLEMENTARSE EN EL CENTRO DE UNITEC TEGUCIGALPA Y UNITEC SAN PEDRO SULA, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior informó que se ha recibido solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Economía Aplicada, en el grado académico de Maestría y aprobación de su respectivo plan de estudios, de la **Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)** para implementarse en el Centro de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula, en la modalidad presencial y modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual., conforme a Ley para el trámite correspondiente.

A continuación, se transcribe literalmente:

"SE SOLICITA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE "ECONOMÍA APLICADA", EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA Y APROBACIÓN DE SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS DE LA "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC), PARA IMPLEMENTARSE EN EL CENTRO DE UNITEC TEGUCIGALPA Y UNITEC SAN PEDRO SULA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL. - SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.

Honorable Consejo de Educación Superior de Honduras:





Yo, **JOSAFAT ALEXANDER IZAGUIRRE ZÚNIGA**, mayor de edad, soltero, Abogado Inscrito en el honorable Colegio de Abogados de Honduras, bajo registro número 19509, con domicilio laboral cita en la Firma legal ALTA - Melara & Asociados, Penthouse del Edificio Torre Mayab, Avenida República de Costa Rica, Colonia Lomas del Mayab, de Tegucigalpa; con número telefónico 2232-1181; celular: 9975-9630 y correo electrónico: jizaguirre@altalegal.com; actuando en mi condición de Apoderado Legal de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)**, extremo que acredito con la copia autenticada del testimonio de la Escritura Pública de Poder General para Pleitos y Trámites Administrativos otorgado a mi favor y que acompaño a la presente solicitud, con el debido respeto comparezco ante el Honorable Consejo de Educación Superior a presentar solicitud de **CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE "ECONOMÍA APLICADA", EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA Y APROBACIÓN DE SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS DE LA "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)", PARA IMPLEMENTARSE EN EL CENTRO DE UNITEC TEGUCIGALPA Y UNITEC SAN PEDRO SULA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL** para lo cual se fundamenta la presente solicitud en los siguientes antecedentes, hechos y fundamentos de derecho:

I. ANTECEDENTES Y HECHOS

PRIMERO: DIAGNÓSTICO.

La Maestría en Economía Aplicada se propone para su desarrollo en los campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula en modalidad presencial y educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual con el propósito de fortalecer la formación de profesionales capaces de analizar, interpretar y proponer soluciones a los desafíos económicos del país y la región centroamericana.

En un entorno global caracterizado por transformaciones profundas —como la digitalización, la globalización de los mercados, la transición hacia modelos sostenibles y los desafíos derivados del cambio climático, la desigualdad y la resiliencia económica— se hace indispensable contar con economistas con sólidas competencias analíticas, cuantitativas y de investigación, capaces de formular propuestas basadas en evidencia y de contribuir al diseño de políticas públicas y estrategias de desarrollo sostenible.

Organismos internacionales como el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial y las Naciones Unidas, a través de la Agenda 2030, promueven políticas orientadas al crecimiento económico inclusivo, la productividad y la innovación. Estos lineamientos son especialmente relevantes para Honduras, donde persisten retos estructurales como la informalidad laboral, la baja productividad, la limitada diversificación económica y la vulnerabilidad ante factores externos y climáticos.

En este contexto, la creación de la Maestría en Economía Aplicada representa una respuesta estratégica de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) para fortalecer las capacidades técnicas, analíticas y éticas de los profesionales del país, contribuyendo al desarrollo de un capital humano altamente calificado que impulse la modernización económica nacional y regional.

La maestría se fundamenta en un enfoque académico riguroso y aplicado, que integra la teoría económica con la práctica profesional y el análisis empírico. Su objetivo es formar especialistas en economía capaces de evaluar fenómenos económicos complejos, diseñar políticas públicas y aplicar herramientas econométricas y tecnológicas que apoyen la toma de decisiones en los sectores público, privado y de cooperación internacional.

Asimismo, UNITEC adopta la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual como estrategia para ampliar la cobertura educativa y garantizar la flexibilidad académica. Esta modalidad favorece la inclusión de profesionales de diversas regiones del país, permite conciliar responsabilidades laborales y personales, y asegura la continuidad académica ante eventualidades que puedan afectar la enseñanza presencial, garantizando una formación moderna, accesible y de alta calidad.

Handwritten signature: Izaguirre Zuniga





En coherencia con esta visión de accesibilidad y pertinencia territorial, la Maestría en Economía Aplicada se implementará en ambos campus principales de UNITEC, adaptando su enfoque a las características económicas y profesionales de cada región:

- Campus Tegucigalpa: orientado a fortalecer las capacidades de análisis económico en la gestión pública, los organismos multilaterales, las instituciones financieras y los centros de investigación.
- Campus San Pedro Sula: enfocado en la aplicación del análisis económico en los sectores industrial, logístico y de comercio exterior, impulsando la competitividad y la eficiencia regional.

De esta manera, la distribución territorial del programa asegura una formación contextualizada y con impacto nacional, permitiendo que los egresados contribuyan desde distintos ámbitos al fortalecimiento de la economía hondureña. Con esta nueva oferta académica, la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) reafirma su compromiso con la excelencia académica, la innovación educativa y el desarrollo sostenible de Honduras, consolidando su liderazgo en la formación de profesionales capaces de generar soluciones económicas basadas en evidencia y orientadas al bienestar colectivo.

En coherencia con este compromiso institucional y con el propósito de garantizar la pertinencia y viabilidad del programa, se realizó un estudio de mercado que permitió identificar las necesidades formativas y el perfil de los potenciales estudiantes. El estudio evidenció una demanda real y potencial sólida, sustentada en la participación de 83 encuestados entre egresados y profesionales de distintas áreas como Economía, Finanzas, Administración, Contaduría e Ingeniería Industrial. Los resultados muestran un alto interés por continuar la formación académica en un programa que combine teoría económica, análisis de datos y aplicación práctica con herramientas como R y Python, siendo más del 80 % de los participantes quienes consideran la maestría muy relevante para su desarrollo profesional. Asimismo, los encuestados manifestaron una alta disposición a cursar el programa en el corto o mediano plazo, motivados por la búsqueda de crecimiento profesional, fortalecimiento de competencias analíticas e interés por la investigación aplicada. Estos hallazgos respaldan la decisión de ofrecer la maestría en modalidad de educación a distancia, en su expresión semipresencial con mediación virtual, la cual resulta altamente pertinente para un público adulto, laboralmente activo y con necesidad de flexibilidad, permitiendo combinar el rigor académico con el acceso equitativo y la innovación pedagógica.

Isabel Gaitan

SEGUNDO: Propuesta de cambios en el Plan de Estudios.

En coherencia con su compromiso institucional, UNITEC propone la Maestría en Economía Aplicada como una alternativa académica innovadora, diseñada para atender las crecientes necesidades de formación avanzada en análisis económico y fortalecer las capacidades técnicas del país. Este programa se alinea con las tendencias internacionales en economía aplicada, formulación de políticas públicas basadas en evidencia y promoción del desarrollo sostenible.

La maestría tiene como objetivo formar profesionales con una sólida base en teoría económica, análisis cuantitativo y metodologías de investigación, capacitados para interpretar, modelar y evaluar fenómenos económicos relevantes en contextos locales, regionales e internacionales.

Los estudiantes desarrollarán competencias avanzadas en el diseño y ejecución de investigaciones económicas, así como en el manejo de herramientas estadísticas, econométricas y tecnológicas. Esto les permitirá analizar datos de manera rigurosa y presentar resultados útiles para la formulación de políticas públicas, estrategias institucionales o estudios de mercado.

Asimismo, estarán capacitados para aplicar modelos micro y macroeconómicos al estudio de problemáticas como pobreza, crecimiento económico, desigualdad, desarrollo sostenible e innovación, siempre desde una perspectiva crítica y basada en evidencia. Su dominio de técnicas de visualización, software especializado y redacción académica les permitirá comunicar resultados con claridad y rigor técnico.





El profesional de la maestría podrá integrarse a equipos técnicos, centros de investigación, instituciones públicas, organismos multilaterales o empresas privadas, brindando soporte estratégico para la toma de decisiones informadas. Actuará con ética profesional, responsabilidad social y compromiso con el desarrollo sostenible, demostrando pensamiento analítico y capacidad de adaptación en entornos cambiantes.

Desde esta perspectiva, la Maestría en Economía Aplicada abre oportunidades para el fortalecimiento del desarrollo económico nacional, la generación de conocimiento útil para la política pública y la creación de valor a través del emprendimiento, la investigación y la formación continua de profesionales capaces de impulsar la transformación económica de Honduras.

Competencias transversales:

- **Análisis y resolución de problemas:** Evalúa la información y las fuentes de manera crítica. Toma decisiones acertadas con base en la información disponible.
- **Buen trabajo con los demás:** Valora e incorpora diversos puntos de vista y apoya las decisiones del equipo una vez tomadas.
- **Cumplimiento de objetivos:** Establece objetivos exigentes y toma la iniciativa para ir en busca de responsabilidades adicionales, según corresponda.
- **Aprendizaje y desarrollo personal:** Evalúa sus fortalezas y sus debilidades de manera crítica; aprende de los éxitos y los fracasos.
- **Adaptación al cambio:** Adapta el estilo de trabajo y el comportamiento interpersonal para adecuarse a situaciones y entornos diferentes. Trabaja con efectividad al enfrentar situaciones de ambigüedad.
- **Pensamiento crítico:** cuestiona la realidad; plantea sus propios puntos de vista y toma en cuenta las opiniones de los demás.

Competencias específicas:

1. Diseña investigaciones científicas aplicables a problemas económicos y empresariales mediante la formulación, estructuración y desarrollo de investigaciones rigurosas en Economía Aplicada-
2. Gestiona literatura científica para construir marcos teóricos empleando enfoques que localizan, organizan y sistematizan la información.
3. Redacta textos científicos con rigor académico y responsabilidad ética, comunicando resultados de investigación de forma clara y coherente.
4. Aplica modelos micro y macroeconómicos para analizar fenómenos económicos mediante herramientas teóricas y cuantitativas básicas.
5. Evalúa procesos de desarrollo económico e institucional aplicando modelos teóricos con enfoque integral según indicadores del desarrollo sostenible.
6. Formula estrategias empresariales considerando el entorno competitivo, la innovación y la regulación.

Handwritten signature and stamp

I. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente solicitud en los artículos: 80, 82 y 160 de la Constitución de la República; 6 de Ley de Educación Superior; 6, 7, 54, 55, 56, y 57, de las Normas de Educación Superior; 56 y 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 6 de los Estatutos de **UNITEC**; y, demás normativa aplicable.

II. DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

Acompaño la presente solicitud con los siguientes documentos:

1. Proyecto de Plan de Estudios.





2. Diagnóstico del Centro de UNITEC Tegucigalpa, UNITEC San Pedro Sula y diagnóstico de la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.
3. Hojas de vida del Personal Docente.
4. Boleta de pago de ingreso de la creación y funcionamiento de la carrera.

IV.- PETICIÓN

Al Consejo de Educación Superior respetuosamente pido: (i) Admitir el presente escrito junto con los documentos que se acompañan y darle el trámite que en derecho corresponde; (ii) Proceder a resolver de conformidad con lo solicitado, autorizando la creación y funcionamiento de la carrera **“Economía Aplicada”, en el grado académico de Maestría y Aprobación de su respectivo plan de estudios de la “Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)”**, (iii) **para implementarse en la modalidad presencial y modalidad educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual en los centros de UNITEC Tegucigalpa en el espacio denominado UBS, ubicado en el edificio Torre Verti y UNITEC San Pedro Sula;** (v) Realizar la inscripción del Plan de Estudios en el Registro respectivo; y, (vi) Extender certificación de lo resuelto.

Tegucigalpa, M.D.C., 17 de noviembre del 2025.

JOSAFAT A. IZAGUIRRE Z.

Apoderado Legal
UNITEC”

Después de haber sido conocido el documento anteriormente presentado, el señor presidente del Consejo de Educación Superior (CES), sometió a aprobación la admisión para el trámite correspondiente, el cual fue votado y aprobado por unanimidad, por lo que se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.5982-407-2025.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que ha conocido solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Economía Aplicada, en el grado académico de Maestría y aprobación de su respectivo plan de estudios, de la **Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)** para implementarse en el Centro de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula, en la modalidad presencial y modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. **CONSIDERANDO:** Que la **Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)**, ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: copia del Instrumento de Escritura Pública No.23 Poder General para Pleitos y Gestiones Administrativas, Plan de estudios, Diagnóstico y Planta Docente, pago realizado mediante documento No.91485591, referencia 3155900 de fecha 25 de agosto de 2025 por la cantidad de L.25,000.00 **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Economía Aplicada, en el grado académico de Maestría y aprobación de su respectivo plan de estudios, de la **Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)** para implementarse en el Centro de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula, en la modalidad presencial y modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. **SEGUNDO:** Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de





Educación Superior para que elabore Dictamen y Opinión Razonada en cumplimiento de los artículos Nos. 20 y 24 respectivamente, de conformidad a la Ley. **NOTIFIQUESE.**

DÉCIMO

SEXTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PSICOLOGÍA (CÓDIGO 07) CON CAMBIO DE CÓDIGO A LPS-07 EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO (UCENM) PARA SU DESARROLLO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y MODALIDAD A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL EN LOS CENTROS QUE YA SE OFRECE: SAN PEDRO SULA, TEGUCIGALPA, PEÑA BLANCA, TOCOA, CATACAMAS, JUTICALPA, LA ESPERANZA, SANTA ROSA DE COPÁN, LA ENTRADA, GRACIAS, COMAYAGUA Y DANLÍ. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría Adjunta del Consejo de Educación Superior informó que se ha recibido solicitud de aprobación de la reforma del plan de estudios de la carrera de Psicología (Código 07) con cambio de código a LPS-07 en el grado académico de Licenciatura de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)** para su desarrollo en la modalidad presencial y modalidad a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual en los centros que ya se ofrece: San Pedro Sula, Tegucigalpa, Peña Blanca, Tocoa, Catacamas, Juticalpa, La Esperanza, Santa Rosa de Copán, La Entrada, Gracias, Comayagua y Danlí, conforme a Ley para el trámite correspondiente.

A continuación, se transcribe literalmente:

“





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

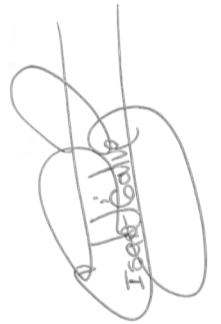
Jueves 27 de noviembre de 2025



SE SOLICITA APROBACIÓN DE LA REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PSICOLOGÍA (CÓDIGO 07) CON CAMBIO DE CÓDIGO A LPS-07 EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO (UCENM) PARA SU DESARROLLO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y MODALIDAD A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL EN LOS CENTROS QUE YA SE OFRECE: SAN PEDRO SULA, TEGUCIGALPA, PEÑA BLANCA, TOCOA, CATACAMAS, JUTICALPA, LA ESPERANZA, SANTA ROSA DE COPÁN, LA ENTRADA, GRACIAS, COMAYAGUA Y DANLÍ. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER.

Honorable Consejo de Educación Superior:

Yo, NELSON BAUDILIO LÓPEZ LAZO, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el certificado de colegiación No.02366, con Despacho Legal en la 4ª Etapa de la Colonia Jardines del Valle, 14-15 Calle, Ave. "C", teléfono 2566-0245, correo electrónico: nlopez@ucenm.net, de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en tránsito por esta ciudad; actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) tal como ya consta en los registros de dicha institución; con el debido respeto comparezco ante el Honorable Consejo de Educación Superior, a solicitar la aprobación de la reforma del plan de estudios de la carrera de Psicología (Código 07) con cambio de código a LPS-07 en el grado académico de licenciatura, de La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) para su desarrollo en la modalidad presencial y modalidad a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual en los centros que ya se ofrece: San Pedro Sula, Tegucigalpa, Peña Blanca, Tocoa, Catacamas, Juticalpa, La Esperanza, Santa Rosa de Copán, La Entrada, Gracias, Comayagua y Danlí; solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes:



HECHOS

1. El Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo N0 841-132-2001 de fecha 9 de febrero del 2001, aprobó la creación de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), como un centro del Nivel de Educación Superior privado, sin fines de lucro, con la finalidad de desarrollar educación superior tanto en la modalidad presencial como de educación a distancia.
2. La Carrera de Psicología en el grado académico de Licenciatura (Código 07), de la





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 407
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Jueves 27 de noviembre de 2025



Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio fue aprobada por el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 2599-266-2012, con fecha 19 de octubre de 2012.

3. Que se ha realizado el diagnóstico correspondiente a efecto de acreditar la necesidad de reforma del plan de estudios de la carrera de psicología (código 07) con cambio de código a LPS-07 en el grado académico de licenciatura, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), para su desarrollo en la modalidad presencial y modalidad a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual en los centros que ya se ofrece: San Pedro Sula, Tegucigalpa, Peña Blanca, Tocoa, Catacamas, Juticalpa, La Esperanza, Santa Rosa de Copán, La Entrada, Gracias, Comayagua y Danlí.

5. Que, conforme a los datos obtenidos del diagnóstico, resulta que se llenan todos los requerimientos legales para la reforma del plan de estudios de la carrera de Psicología en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) y se justifica la necesidad de su funcionamiento en los referidos centros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se fundamenta la presente solicitud en los artículos 2, 10 y 17 letra ch), 20 letra ch), 24, letra c) de la Ley de Educación Superior y 43 letra a) b), c), ch) y d), 45 letra ch), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos. Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas y demás aplicables.

PETICIÓN

Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en autos se me devuelva, mandéis oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior y en definitiva aprobéis la reforma del plan de estudios de la carrera de Psicología (Código 07) con cambio de código a LPS-07 en el grado académico de licenciatura, de La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) para su desarrollo en la modalidad presencial y modalidad a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual en los centros que ya se ofrece: San Pedro Sula, Tegucigalpa, Peña Blanca, Tocoa, Catacamas, Juticalpa, La Esperanza, Santa Rosa de Copán, La Entrada, Gracias, Comayagua y Danlí, mandéis inscribir lo solicitado en el Registro respectivo y se me notifique sobre lo resuelto.

Tegucigalpa, M.D.C., 17 de noviembre de 2025.

NELSON BAUBILIO LÓPEZ LAZO
 Abogado y Notario.



”

Después de haber sido conocido el documento anteriormente presentado, el señor presidente del Consejo de Educación Superior (CES), sometió a aprobación la admisión para el trámite correspondiente, el cual fue votado y aprobado por unanimidad, por lo que se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.5983-407-2025.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que ha conocido solicitud de aprobación de la reforma del plan de estudios de la carrera de Psicología (Código 07) con cambio de código a LPS-07 en el grado académico de Licenciatura de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)** para su desarrollo en la modalidad presencial y modalidad a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual en los





centros que ya se ofrece: San Pedro Sula, Tegucigalpa, Peña Blanca, Tocoa, Catacamas, Juticalpa, La Esperanza, Santa Rosa de Copán, La Entrada, Gracias, Comayagua y Danlí. **CONSIDERANDO:** Que la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)**, ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: copia del Instrumento de Escritura Pública No.68 Poder General para Pleitos y Gestiones Administrativas, Plan de estudios, pago realizado mediante documento No.942116354, referencia 3204803 de fecha 18 de noviembre de 2025 por la cantidad de L.3,500.00 **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior el diseño y rediseño de Planes de Estudio, el cual deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación, según lo establece el Art. 85 de las Normas Académicas de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones de que está investido y en aplicación de los artículos Nos. 12, 17 de la Ley de Educación Superior, 47, 85 de las Normas Académicas de El Nivel, y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de aprobación de la reforma del plan de estudios de la carrera de Psicología (Código 07) con cambio de código a LPS-07 en el grado académico de Licenciatura de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)** para su desarrollo en la modalidad presencial y modalidad a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual en los centros que ya se ofrece: San Pedro Sula, Tegucigalpa, Peña Blanca, Tocoa, Catacamas, Juticalpa, La Esperanza, Santa Rosa de Copán, La Entrada, Gracias, Comayagua y Danlí. **SEGUNDO:** Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para que elabore Dictamen y Opinión Razonada en cumplimiento de los artículos Nos. 20 y 24 respectivamente, de conformidad a la Ley. **NOTIFIQUESE.**

DÉCIMO

SÉPTIMO: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE LABORATORIO CLÍNICO (CÓDIGO TLC-03) EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO (UCENM) PARA SER DESARROLLADA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, EN SU CENTRO REGIONAL DE LA CIUDAD DE COMAYAGUA. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría Adjunta del Consejo de Educación Superior informó que se ha recibido solicitud de ampliación de la oferta académica de la carrera de Laboratorio Clínico (Código TLC-03) en el grado académico de Tecnólogo de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)** para ser desarrollada en la modalidad presencial, en su Centro Regional de la ciudad de Comayagua, conforme a Ley para el trámite correspondiente.

A continuación, se transcribe literalmente:

“





SE SOLICITA AMPLIACION DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE LABORATORIO CLÍNICO (CÓDIGO TLC-03), EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO PARA SER DESARROLLADA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO (UCENM) EN SU CENTRO REGIONAL DE LA CIUDAD DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.

Honorable Consejo de Educación Superior de Honduras:

Yo, **NELSON BAUDILIO LÓPEZ LAZO**, mayor de edad, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, de este domicilio e inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el No. 02366 y actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), como lo acredito en carta poder autenticada en esta ciudad por el Abogado WALTER DARÍO PAZ BUESO, el día diez de septiembre del Dos Mil Doce, con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la ampliación de la oferta académica para la carrera de Laboratorio Clínico en el grado académico de Tecnólogo para ser desarrollada en la modalidad presencial de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) en su Centro Regional de la ciudad de Comayagua, departamento de Comayagua, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes:

HECHOS

1. La presente solicitud tiene como antecedente:
 - 1.1. El Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 841-132-2001, del 9 de febrero del 2001, aprobó la creación de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), como un centro del Nivel de Educación Superior privado, sin fines de lucro, con la finalidad de desarrollar educación superior tanto en la modalidad presencial como de educación a distancia.
 - 1.2. El Plan de Estudios de la carrera de Laboratorio Clínico en el Grado Asociado fue aprobado mediante Acuerdo N° 872-137-2001 de fecha 12 de julio de 2001 y registrado con N° RP-192-08-01 el 29 de agosto de 2001.
 - 1.3. El Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No.3933-330-2018, en sesión No.330, de fecha 29 de noviembre de 2018, aprobó la Reforma al plan de estudios de la Carrera de Laboratorio Clínico (Código TLC-03) en el grado académico de Tecnólogo de la UCENM para ser desarrollada en modalidad presencial, con Registro N°. RP-49-12-2021.
 - 1.4. En Sesión Ordinaria No 400 del Consejo de Educación Superior realizada el viernes 7 de marzo de 2025, fue aprobada la creación y funcionamiento del Centro Regional de Comayagua, en el departamento de Comayagua.
 - 1.5. Que se ha realizado el estudio correspondiente a efecto de acreditar la necesidad de ampliar la oferta académica de la Carrera de Técnico Universitario en Laboratorio Clínico (Código TLC-03), conforme a los procedimientos establecidos por la Dirección de Educación Superior.





- 2. Del documento de aprobación del Plan de Estudios, resulta que se llenan todos los requerimientos legales para la ampliación de dicha carrera y se justifica la necesidad de su funcionamiento.

Se acompaña el respectivo Diagnóstico de la ampliación de la oferta de la carrera y los currículos vitae del recurso humano, de acuerdo con las necesidades prioritarias del país, el uso racional de los recursos disponibles y a las demandas de la dinámica técnica científica.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se fundamenta la presente solicitud en los artículos 2, 10 y 17 letra ch), 20 letra ch), 24, letra c) de la Ley de Educación Superior y 43 letra a) b), c), ch) y d), 45 letra ch), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos. Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas y demás aplicables.

PETICIÓN

Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en autos se me devuelva, mandéis oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior y en definitiva aprobéis la ampliación de la oferta académica para la carrera de Laboratorio Clínico (Código TLC-03) en el grado académico de Tecnólogo para ser desarrollada en la modalidad presencial de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) en su Centro Regional de la ciudad de Comayagua, departamento de Comayagua y, mandéis inscribir en el Registro respectivo y se me notifique sobre lo resuelto.

Tegucigalpa, M.D.C., 1 de abril de 2025.

”

Después de haber sido conocido el documento anteriormente presentado, el señor presidente del Consejo de Educación Superior (CES), sometió a aprobación la admisión para el trámite correspondiente, el cual fue votado y aprobado por unanimidad, por lo que se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.5984-407-2025.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que ha conocido solicitud de ampliación de la oferta académica de la carrera de Laboratorio Clínico (Código TLC-03) en el grado académico de Tecnólogo de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)** para ser desarrollada en la modalidad presencial, en su Centro Regional de la ciudad de Comayagua. **CONSIDERANDO:** Que la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)**, ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: copia del Instrumento de Escritura Pública No.68 Poder General para Pleitos y Gestiones Administrativas y Plan de estudios **CONSIDERANDO:** Que es atribución





del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de ampliación de la oferta académica de la carrera de Laboratorio Clínico (Código TLC-03) en el grado académico de Tecnólogo de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)** para ser desarrollada en la modalidad presencial, en su Centro Regional de la ciudad de Comayagua. **SEGUNDO:** Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para que elabore Dictamen y Opinión Razonada en cumplimiento de los artículos Nos. 20 y 24 respectivamente, de conformidad a la Ley. **NOTIFIQUESE.**

DÉCIMO

OCTAVO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHO PROCESAL CIVIL, EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA (USAP), PARA SER DESARROLLADA EN LAS MODALIDADES DE PRESENCIAL Y DISTANCIA EN SUS EXPRESIONES SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y VIRTUAL, EN SU SEDE DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría Adjunta del Consejo de Educación Superior informó que se ha recibido solicitud de aprobación de reformas al plan de estudios de la carrera de Derecho Procesal Civil, el grado académico de maestría, de la **Universidad de San Pedro Sula (USAP)**, para ser desarrollada en las modalidades de presencial y distancia en sus expresiones semipresencial con mediación virtual y virtual, en su Sede de la ciudad de San Pedro Sula, conforme a Ley para el trámite correspondiente.

A continuación, se transcribe literalmente:

“





SE SOLICITA APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHO PROCESAL CIVIL, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, PARA SER OFRECIDA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA EN SUS EXPRESIONES SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y VIRTUAL, EN SU SEDE DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.

Honorable Consejo de Educación Superior:

Yo, **SENÉN EDUARDO VILLANUEVA HENDERSON**, mayor de edad, soltero, hondureño, Ingeniero, de este domicilio y actuando en mi condición de Rector por Ley de la Universidad de San Pedro Sula, con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la aprobación de reforma al plan de estudios de la CARRERA DE DERECHO PROCESAL CIVIL, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, PARA SER OFRECIDA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA EN SUS EXPRESIONES SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y VIRTUAL, EN SU SEDE DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, departamento de Cortés, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes:

HECHOS

1. La presente solicitud tiene como antecedente:

- 1.1 La Universidad de San Pedro Sula está legalmente autorizada para funcionar como un ente educativo del nivel superior de Honduras, y la documentación que acredita este extremo se encuentra en la Secretaría de ese Honorable Consejo de Educación Superior, de donde pido, en caso de ser necesario, se certifique la documentación que corresponda.
- 1.2 El Sistema de Educación a Distancia de la Universidad de San Pedro Sula fue aprobado por el Consejo de Educación Superior el 09 de marzo del año 2018, mediante Acuerdo No. 3727-323-2018, autorización que respalda el desarrollo de programas académicos bajo esta modalidad.
- 1.3 La reforma del plan de estudios de la Maestría en Derecho Procesal Civil responde a la necesidad de mantener una oferta académica pertinente, actualizada y alineada con las transformaciones del entorno jurídico nacional e internacional. En un contexto caracterizado por la constante evolución de los marcos normativos, el avance de la tecnología y la globalización de los procesos judiciales se vuelve imprescindible formar profesionales capaces de desempeñarse con un enfoque innovador, ético y competitivo en el ámbito del derecho procesal contemporáneo.
- 1.4 El rediseño curricular busca fortalecer las competencias teóricas, técnicas y prácticas de los profesionales del Derecho, integrando contenidos que aborden las nuevas tendencias en justicia digital, litigación electrónica, inteligencia artificial aplicada al proceso judicial y mecanismos alternos de solución de conflictos. Asimismo, se pretende incorporar enfoques comparados que permitan al estudiante comprender las transformaciones del derecho procesal civil desde una perspectiva internacional y regional. De igual manera, la reforma tiene como propósito garantizar la coherencia entre los objetivos académicos, los perfiles de ingreso y egreso, y las demandas actuales del ejercicio profesional. Se prioriza la formación de juristas con pensamiento crítico, dominio de herramientas tecnológicas y capacidad para





desenvolverse en escenarios complejos, tanto en el ámbito jurisdiccional como en la asesoría legal y la docencia universitaria.

1.5 El Artículo 84 de las Normas Académicas de la Educación Superior establece que "El Plan de Estudios deberá revisarse periódicamente a tenor de los cambios científicos y tecnológicos. Su vigencia no podrá exceder de un periodo de 10 años". En el caso de la carrera de DERECHO PROCESAL CIVIL, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA esta REFORMA es fundamental para asegurar que la formación responda a los constantes cambios normativos, sociales y tecnológicos, así como a las nuevas competencias requeridas en el ejercicio profesional, tales como el análisis crítico, la argumentación jurídica, la ética profesional y el uso de herramientas digitales aplicadas al Derecho.

2. Fundamentados en los argumentos precedentes, la Universidad de San Pedro Sula tomó la determinación de reformar el plan de estudios vigente de la CARRERA DE DERECHO PROCESAL CIVIL, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA. Con ello, la Universidad de San Pedro Sula reafirma su compromiso reafirma su compromiso con la calidad académica, la pertinencia social y la formación de profesionales de vanguardia, capaces de contribuir al fortalecimiento del sistema de justicia y a la modernización del ejercicio del Derecho Procesal Civil en Honduras y en el contexto internacional.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se fundamenta la presente solicitud en los artículos 20 inciso c) y 24 inciso b) de la Ley de Educación Superior, y 14, 43 inciso b), 45 inciso ch), de su Reglamento; y los artículos 54, 56 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos y las demás disposiciones legales que sean aplicables.

PETICIÓN

Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en autos se me devuelva, mandéis oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior y en definitiva aprobéis la REFORMA AL PLAN DE CARRERA DE DERECHO PROCESAL CIVIL, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, PARA SER OFRECIDA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA EN SUS EXPRESIONES SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y VIRTUAL, EN SU SEDE DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, departamento de Cortés, y mandéis inscribir el Plan de Estudios en el Registro respectivo y se me notifique sobre lo resuelto.

Handwritten signature: Isabel Gaitan

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de noviembre de 2025.

Signature of SENÉN EDUARDO VILLANUEVA HENDERSON, Rector por Ley de la Universidad de San Pedro Sula. Includes the official seal of the Universidad de San Pedro Sula.

”

Después de haber sido conocido el documento anteriormente presentado, el señor presidente del Consejo de Educación Superior (CES), sometió a aprobación la admisión para el trámite correspondiente, el cual fue votado y aprobado por unanimidad, por lo que se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.5985-407-2025.- El Consejo de Educación Superior. CONSIDERANDO: Que ha conocido solicitud de aprobación de reformas al plan de estudios de la carrera de Derecho Procesal Civil, el grado académico de maestría, de la Universidad de San Pedro





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



Sula (USAP), para ser desarrollada en las modalidades de presencial y distancia en sus expresiones semipresencial con mediación virtual y virtual, en su Sede de la ciudad de San Pedro Sula. **CONSIDERANDO:** Que la **Universidad de San Pedro Sula (USAP)**, ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: Fotocopia de Carta Poder sin auténtica, Plan de estudios, diagnóstico y planta docente y pago realizado mediante documento No.94217183, referencia 3208556 de fecha 20 de noviembre 2025 por la cantidad de L.5,000.00. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior el diseño y rediseño de Planes de Estudio, el cual deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación, según lo establece el Art. 85 de las Normas Académicas de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones de que está investido y en aplicación de los artículos Nos. 12, 17 de la Ley de Educación Superior, 47, 85 de las Normas Académicas de El Nivel, y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud Solicitud de aprobación de reformas al plan de estudios de la carrera de Derecho Procesal Civil, el grado académico de maestría, de la **Universidad de San Pedro Sula (USAP)**, para ser desarrollada en las modalidades de presencial y distancia en sus expresiones semipresencial con mediación virtual y virtual, en su Sede de la ciudad de San Pedro Sula. **SEGUNDO:** Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para que elabore Dictamen y Opinión Razonada en cumplimiento de los artículos Nos. 20 y 24 respectivamente, de conformidad a la Ley. **NOTIFIQUESE.**

DÉCIMO

NOVENO: SOLICITUD DE REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, (UPNFM) PARA SER IMPLEMENTADO EN EL CAMPUS CENTRAL, TEGUCIGALPA, MODALIDAD PRESENCIAL; Y CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL SANTA ROSA DE COPÁN, MODALIDAD A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL; Y AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA EN EL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO GRACIAS, MODALIDAD A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL-. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.



La Secretaría Adjunta del Consejo de Educación Superior informó que se ha recibido solicitud de Reforma del plan de estudios de la carrera de Profesorado en Administración y Gestión de la Educación en el grado académico de licenciatura de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, (UPNFM)** para ser implementado en el campus central, Tegucigalpa, modalidad presencial; y Centro Universitario Regional Santa Rosa de Copán, modalidad a distancia en su expresión semipresencial; y ampliación de oferta académica en el Centro Regional Universitario Gracias, modalidad a distancia en su expresión semipresencial, conforme a Ley para el trámite correspondiente.

A continuación, se transcribe literalmente:

“

SE SOLICITA REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, (UPNFM)-. PARA SER IMPLEMENTADA EN EL CAMPUS CENTRAL TEGUCIGALPA, MODALIDAD PRESENCIAL; Y CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL SANTA ROSA DE COPÁN, MODALIDAD A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL; Y AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA EN EL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO GRACIAS, MODALIDAD A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL-. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER.

Honorable Consejo de Educación Superior:





Yo, **BELKY KARINA CRUZ MEDRANO**, mayor de edad, soltera, hondureña de este domicilio, Abogada inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 32642 y esta ciudad, despachando mis asuntos profesionales en las oficinas del **DEPARTAMENTO LEGAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM)**, sita en la Colonia el Dorado, Frente al Centro Comercial Plaza Miraflores de Tegucigalpa, M.D.C, con teléfono 2235-6942, celular 99632554, correo electrónico belky.cruz@upnfm.edu.hn actuando en mi condición como Apoderada Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, (UPNFM)**, extremo que acreditó con la copia fotostática del Testimonio de Escritura Pública del Poder General de Representación y para Pleitos otorgado por la Doctora **LEXY CONCEPCIÓN MEDINA MEJÍA**, en su condición de Rectora y Representante Legal de la misma, autorizado por el Notario José Ramón Martínez Rosa, en fecha 10 de julio del 2024, de la cual acompaño copia para su cotejo con su original y se me devuelva esta, con muestras de mi acostumbrado respeto comparezco ante este Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando, **REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, (UPNFM)-. PARA SER IMPLEMENTADA EN EL CAMPUS CENTRAL, TEGUCIGALPA, MODALIDAD PRESENCIAL; Y CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL SANTA ROSA DE COPÁN, MODALIDAD A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL; Y AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA EN EL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO GRACIAS, MODALIDAD A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL-**. solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes:

HECHOS

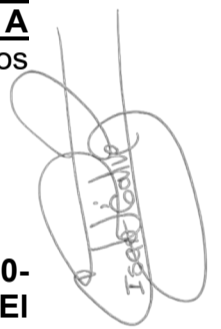
La presente solicitud tiene como antecedentes los siguientes:

PRIMERO: La presente solicitud tiene como antecedente el **ACUERDO CSU 070-2025**, del ACTA CSU-014-2025, de fecha 04 de noviembre del año 2025. **EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su Título I, Capítulo II, artículo 6, inciso "a" establece como uno de los objetivos "Formar y perfeccionar a nivel superior los cuadros docentes, técnicos universitarios o tecnólogos, en las áreas del conocimiento científico, humanístico y tecnológico que desarrolla la universidad que requiere la educación nacional.

SEGUNDO: Que, el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su Título II, Capítulo I, artículo 9, inciso "h" establece que es una atribución del Consejo Superior Universitario: "Aprobar, de forma preliminar los planes de estudio de las distintas carreras que ofrece la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán o sus reformas para ser presentados ante el Consejo de Educación Superior para la aprobación definitiva".

TERCERO: Que, conforme a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, dictadas en cumplimiento de la Ley de Educación Superior de Honduras, los planes de estudio deben ser revisados periódicamente y no pueden tener una vigencia superior a diez (10) años, es imperativo actualizar los planes de estudio para garantizar su pertinencia, calidad y cumplimiento del marco legal vigente.

CUARTO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. CNE-003-2021, el Consejo Nacional de Educación (CNE) aprobó los "Lineamientos Estratégicos para la innovación y Mejora del Prácticum Docente", que orientan a las instituciones de educación superior a incorporar un prácticum progresivo, situado y de alta calidad en la formación inicial docente, lo cual ha sido debidamente integrado en la reforma de los planes de estudio de la UPNFM, en consonancia con las demandas actuales del sistema educativo nacional.






UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



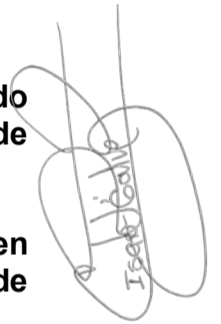
QUINTO: Que, en cumplimiento del Marco de Cualificaciones de la Educación Superior Centroamericana (MCESCA), aprobado por el Consejo Superior Centroamericano (CSUCA), y en virtud de que la UPNFM es miembro activo de dicho organismo regional, asume el compromiso de alinear sus programas académicos a este referente, asegurando la calidad y la comparabilidad regional de sus titulaciones; además, que la reciente actualización curricular de los Niveles de Educación Prebásica, Básica y Media en Honduras, así como los resultados del diagnóstico institucional realizado por la UPNFM, evidencian la necesidad de reformar los planes de estudio para fortalecer las competencias profesionales, actualizar las metodologías de enseñanza, articular los niveles educativos y garantizar la calidad académica en correspondencia con los estándares nacionales e internacionales.

SEXTO: Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán es la encargada de la formación de docentes para los diferentes niveles del sistema educativo, y que la sociedad hondureña demanda de docentes competitivos que cuenten con las capacidades necesarias para atender las necesidades educativas del país y colaborar con la solución de los problemas de su comunidad.

SÉPTIMO: Que las reformas al **Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Administración y Gestión de la Educación en el Grado de Licenciatura** fueron aprobadas mediante Acuerdo No. 2047-222-2008 de fecha 22 de septiembre del 2008, por el Consejo de Educación Superior, no obstante, los cambios en los marcos normativos nacionales e internacionales, hicieron evidente la necesidad de una reforma curricular.

OCTAVO: Aprobar la reforma al **plan de Estudios de la carrera de Profesorado en Administración y Gestión de la Educación en el Grado Académico de Licenciatura.**

NOVENO: Elevar el **plan de Estudios de la carrera de Profesorado en Administración y Gestión de la Educación en el Grado Académico de Licenciatura**, al Consejo de Educación Superior para su aprobación definitiva.


FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se fundamenta la presente solicitud en el artículo 24 de la Ley de Educación Superior, 43, del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos y demás aplicables.

PETICIÓN

Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en autos se me devuelva, y opinión razonada de la Dirección de Educación Superior sobre el cumplimiento de las normas académicas para estudios y en definitiva se apruebe la **REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, (UPNFM)-. PARA SER IMPLEMENTADA EN EL CAMPUS CENTRAL, TEGUCIGALPA, MODALIDAD PRESENCIAL; Y CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL SANTA ROSA DE COPÁN, MODALIDAD A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL; Y AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA EN EL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO GRACIAS, MODALIDAD A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL-**. Se mande inscribir las mismas en el registro respectivo y extenderme certificación de lo resuelto.

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de noviembre del 2025.





Abg. BELKY KARINA CRUZ MEDRANO
APODERADA LEGAL UPNFM"

Después de haber sido conocido el documento anteriormente presentado, el señor presidente del Consejo de Educación Superior (CES), sometió a aprobación la admisión para el trámite correspondiente, el cual fue votado y aprobado por unanimidad, por lo que se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.5986-407-2025.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que ha conocido solicitud de Reforma del plan de estudios de la carrera de Profesorado en Administración y Gestión de la Educación en el grado académico de licenciatura de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, (UPNFM)** para ser implementado en el campus central, Tegucigalpa, modalidad presencial. **CONSIDERANDO:** Que la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, (UPNFM)**, ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: Fotocopia del Instrumento No.76 Poder General de Representación y para Pleitos, Plan de estudios, diagnóstico, planta docente y pago realizado mediante documento No.47759853, referencia 3211496 de fecha 24 de noviembre 2025 por la cantidad de L.3,500.00. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior el diseño y rediseño de Planes de Estudio, y el cual deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación, según lo establece el Art. 85 de las Normas Académicas de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones de que está investido y en aplicación de los artículos Nos. 12, 17 de la Ley de Educación Superior, 47, 85 de las Normas Académicas de El Nivel, y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de Reforma del plan de estudios de la carrera de Profesorado en Administración y Gestión de la Educación en el grado académico de licenciatura de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, (UPNFM)** para ser implementado en el campus central, Tegucigalpa, modalidad presencial. **SEGUNDO:** Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para que elabore Dictamen y Opinión Razonada en cumplimiento de los artículos Nos. 20 y 24 respectivamente, de conformidad a la Ley. **NOTIFIQUESE.**

Handwritten signature
Isabel Carillo

VIGÉSIMO: SOLICITUD DE REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN EDUCACIÓN TECNOLÓGICA CON ORIENTACIÓN EN MECÁNICA INDUSTRIAL O ELECTRICIDAD O ELECTRÓNICA O INDUSTRIA DE LA MADERA EN EL GRADO DE ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM) PARA SER IMPLEMENTADO EN EL CAMPUS CENTRAL, TEGUCIGALPA, PRESENCIAL Y DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL; Y CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL SAN PEDRO SULA, MODALIDAD PRESENCIAL; Y PROFESORADO EN EDUCACIÓN TECNOLÓGICA DON ORIENTACIÓN EN ELECTRICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA, PARA SER IMPLEMENTADO EN EL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CHOLUTECA EN MODALIDAD PRESENCIAL; Y PROFESORADO EN EDUCACIÓN TECNOLÓGICA CON ORIENTACIÓN EN MECÁNICA INDUSTRIAL O ELECTRICIDAD EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA SER IMPLEMENTADO EN EL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO SANTA BÁRBARA, EN MODALIDAD A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL-. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría Adjunta del Consejo de Educación Superior informó que se ha recibido la solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de Profesorado en Educación Tecnológica con Orientación en Mecánica Industrial o Electricidad o





Electrónica o Industria de la Madera en el grado de académico de licenciatura de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)** para ser implementado en el campus central, Tegucigalpa, presencial y distancia en su expresión semipresencial; y Centro Universitario Regional San Pedro Sula, modalidad presencial; y Profesorado en Educación Tecnológica don Orientación en Electricidad en el grado de licenciatura, para ser implementado en el Centro Regional Universitario Choluteca en modalidad presencial; y Profesorado en Educación Tecnológica con Orientación en Mecánica Industrial o Electricidad en el grado académico de licenciatura, para ser implementado en el Centro Regional Universitario Santa Bárbara, en modalidad a distancia en su expresión semipresencial, conforme a Ley para el trámite correspondiente.

A continuación, se transcribe literalmente:

“

SE SOLICITA REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN EDUCACIÓN TECNOLÓGICA CON ORIENTACIÓN EN MECÁNICA INDUSTRIAL O ELECTRICIDAD O ELECTRÓNICA O INDUSTRIA DE LA MADERA, EN EL GRADO DE ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, (UPNFM)-. PARA SER IMPLEMENTADA EN EL CAMPUS CENTRAL, TEGUCIGALPA, EN SU EXPRESIÓN PRESENCIAL, DISTANCIA Y SEMIPRESENCIAL; Y CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL SAN PEDRO SULA, EN MODALIDAD PRESENCIAL; EDUCACIÓN TECNOLÓGICA CON ORIENTACIÓN EN ELECTRICIDAD EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA SER IMPLEMENTADA EN EL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CHOLUTECA, EN MODALIDAD PRESENCIAL: EDUCACIÓN TECNOLÓGICA CON ORIENTACIÓN EN MECÁNICA INDUSTRIAL O ELECTRICIDAD EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA SER IMPLEMENTADA EN EL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO SANTA BÁRBARA, EN MODALIDAD A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL-. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER.

Honorable Consejo de Educación Superior:

Yo, **BELKY KARINA CRUZ MEDRANO**, mayor de edad, soltera, hondureña de este domicilio, Abogada inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 32642 y esta ciudad, despachando mis asuntos profesionales en las oficinas del **DEPARTAMENTO LEGAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM)**, sita en la Colonia el Dorado, Frente al Centro Comercial Plaza Miraflores de Tegucigalpa, M.D.C, con teléfono 2235-6942, celular 99632554, correo electrónico belky.cruz@upnfm.edu.hn actuando en mi condición como Apoderada Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, (UPNFM)**, extremo que acreditó con la copia fotostática del Testimonio de Escritura Pública del Poder General de Representación y para Pleitos otorgado por la Doctora **LEXY CONCEPCIÓN MEDINA MEJÍA**, en su condición de Rectora y Representante Legal de la misma, autorizado por el Notario José Ramón Martínez Rosa, en fecha 10 de julio del 2024, de la cual acompaño copia para su cotejo con su original y se me devuelva esta, con muestras de mi acostumbrado respeto comparezco ante este Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando, **REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN EDUCACIÓN TECNOLÓGICA CON ORIENTACIÓN EN MECÁNICA INDUSTRIAL O ELECTRICIDAD O ELECTRÓNICA O INDUSTRIA DE LA MADERA, EN EL GRADO DE ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, (UPNFM)-. PARA SER IMPLEMENTADA EN EL CAMPUS CENTRAL, TEGUCIGALPA, EN SU EXPRESIÓN PRESENCIAL, DISTANCIA Y SEMIPRESENCIAL; Y CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL SAN PEDRO SULA, EN MODALIDAD PRESENCIAL; EDUCACIÓN TECNOLÓGICA CON ORIENTACIÓN EN ELECTRICIDAD EN EL GRADO**





ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA SER IMPLEMENTADA EN EL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CHOLUTECA, EN MODALIDAD PRESENCIAL: EDUCACIÓN TECNOLÓGICA CON ORIENTACIÓN EN MECÁNICA INDUSTRIAL O ELECTRICIDAD EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA SER IMPLEMENTADA EN EL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO SANTA BÁRBARA, EN MODALIDAD A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL- Solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes:

HECHOS

La presente solicitud tiene como antecedentes los siguientes:

PRIMERO: La presente solicitud tiene como antecedente el **ACUERDO CSU 065-2025**, del ACTA CSU-014-2025, de fecha 04 de noviembre del año 2025. **EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su Título I, Capítulo II, artículo 6, inciso "a" establece como uno de los objetivos "Formar y perfeccionar a nivel superior los cuadros docentes, técnicos universitarios o tecnólogos, en las áreas del conocimiento científico, humanístico y tecnológico que desarrolla la universidad que requiere la educación nacional.

SEGUNDO: Que, el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su Título II, Capítulo I, artículo 9, inciso "h" establece que es una atribución del Consejo Superior Universitario: "Aprobar, de forma preliminar los planes de estudio de las distintas carreras que ofrece la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán o sus reformas para ser presentados ante el Consejo de Educación Superior para la aprobación definitiva".

TERCERO: Que, conforme a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, dictadas en cumplimiento de la Ley de Educación Superior de Honduras, los planes de estudio deben ser revisados periódicamente y no pueden tener una vigencia superior a diez (10) años, es imperativo actualizar los planes de estudio para garantizar su pertinencia, calidad y cumplimiento del marco legal vigente.

CUARTO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. CNE-003-2021, el Consejo Nacional de Educación (CNE) aprobó los "Lineamientos Estratégicos para la innovación y Mejora del Prácticum Docente", que orientan a las instituciones de educación superior a incorporar un prácticum progresivo, situado y de alta calidad en la formación inicial docente, lo cual ha sido debidamente integrado en la reforma de los planes de estudio de la UPNFM, en consonancia con las demandas actuales del sistema educativo nacional.

QUINTO: Que, en cumplimiento del Marco de Cualificaciones de la Educación Superior Centroamericana (MCESCA), aprobado por el Consejo Superior Centroamericano (CSUCA), y en virtud de que la UPNFM es miembro activo de dicho organismo regional, asume el compromiso de alinear sus programas académicos a este referente, asegurando la calidad y la comparabilidad regional de sus titulaciones; además, que la reciente actualización curricular de los Niveles de Educación Prebásica, Básica y Media en Honduras, así como los resultados del diagnóstico institucional realizado por la UPNFM, evidencian la necesidad de reformar los planes de estudio para fortalecer las competencias profesionales, actualizar las metodologías de enseñanza, articular los niveles educativos y garantizar la calidad académica en correspondencia con los estándares nacionales e internacionales.

SEXTO: Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán es la encargada de la formación de docentes para los diferentes niveles del sistema educativo, y que la sociedad hondureña demanda de docentes competitivos que cuenten con las capacidades necesarias para atender las necesidades educativas del país y colaborar con la solución de los problemas de su comunidad.

Isabel Gaitan





SÉPTIMO: Que las reformas al **Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Educación Tecnológica con Orientación en Mecánica Industrial o Electricidad o Electrónica o Industria de la Madera en el Grado de Licenciatura** fueron aprobadas mediante Acuerdo No. 2090-226-2008 de fecha 9 de diciembre del 2008, por el Consejo de Educación Superior, no obstante, los cambios en los marcos normativos nacionales e internacionales, hicieron evidente la necesidad de una reforma curricular.

OCTAVO: Aprobar la reforma al **Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Educación Tecnológica con Orientación en Mecánica Industrial o Electricidad o Electrónica o Industria de la Madera en el Grado Académico de Licenciatura.**

NOVENO: Elevar el **Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Educación Tecnológica con Orientación en Mecánica Industrial o Electricidad o Electrónica o Industria de la Madera en el Grado Académico de Licenciatura,** al Consejo de Educación Superior para su aprobación definitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se fundamenta la presente solicitud en el artículo 24 de la Ley de Educación Superior, 43, del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos y demás aplicables.

PETICIÓN

Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en autos se me devuelva, y opinión razonada de la Dirección de Educación Superior sobre el cumplimiento de las normas académicas para estudios y en definitiva se apruebe la **REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN EDUCACIÓN TECNOLÓGICA CON ORIENTACIÓN EN MECÁNICA INDUSTRIAL O ELECTRICIDAD O ELECTRÓNICA O INDUSTRIA DE LA MADERA, EN EL GRADO DE ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, (UPNFM)- PARA SER IMPLEMENTADA EN EL CAMPUS CENTRAL, TEGUCIGALPA, EN SU EXPRESIÓN PRESENCIAL, DISTANCIA Y SEMIPRESENCIAL; Y CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL SAN PEDRO SULA, EN MODALIDAD PRESENCIAL; EDUCACIÓN TECNOLÓGICA CON ORIENTACIÓN EN ELECTRICIDAD EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA SER IMPLEMENTADA EN EL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CHOLUTECA, EN MODALIDAD PRESENCIAL: EDUCACIÓN TECNOLÓGICA CON ORIENTACIÓN EN MECÁNICA INDUSTRIAL O ELECTRICIDAD EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA SER IMPLEMENTADA EN EL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO SANTA BÁRBARA, EN MODALIDAD A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL.** Se mande inscribir las mismas en el registro respectivo y extenderme certificación de lo resuelto.

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de noviembre del 2025.

Abg. BELKY KARINA CRUZ MEDRANO
APODERADA LEGAL UPNFM

”

Después de haber sido conocido el documento anteriormente presentado, el señor presidente del Consejo de Educación Superior (CES), sometió a aprobación la





admisión para el trámite correspondiente, el cual fue votado y aprobado por unanimidad, por lo que se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.5987-407-2025.- El Consejo de Educación Superior.

CONSIDERANDO: Que ha conocido solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de Profesorado en Educación Tecnológica con Orientación en Mecánica Industrial o Electricidad o Electrónica o Industria de la Madera en el grado de académico de licenciatura de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)** para ser implementado en el campus central, Tegucigalpa, presencial y distancia en su expresión semipresencial; y Centro Universitario Regional San Pedro Sula, modalidad presencial; y Profesorado en Educación Tecnológica con Orientación en Electricidad en el grado de licenciatura, para ser implementado en el Centro Regional Universitario Choluteca en modalidad presencial; y Profesorado en Educación Tecnológica con Orientación en Mecánica Industrial o Electricidad en el grado académico de licenciatura, para ser implementado en el Centro Regional Universitario Santa Bárbara, en modalidad a distancia en su expresión semipresencial. **CONSIDERANDO:** Que la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, (UPNFM)**, ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: Fotocopia del Instrumento No.76 Poder General de Representación y para Pleitos, Plan de estudios, diagnóstico, planta docente y pago realizado mediante documento No.47759838, referencia 3211452 de fecha 24 de noviembre 2025 por la cantidad de L.3,500.00. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior el diseño y rediseño de Planes de Estudio, y el cual deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación, según lo establece el Art. 85 de las Normas Académicas de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones de que está investido y en aplicación de los Artículos Nos. 12, 17 de la Ley de Educación Superior, 47, 85 de las Normas Académicas de El Nivel, y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de Profesorado en Educación Tecnológica con Orientación en Mecánica Industrial o Electricidad o Electrónica o Industria de la Madera en el grado de académico de licenciatura de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)** para ser implementado en el campus central, Tegucigalpa, presencial y distancia en su expresión semipresencial; y Centro Universitario Regional San Pedro Sula, modalidad presencial; y Profesorado en Educación Tecnológica con Orientación en Electricidad en el grado de licenciatura, para ser implementado en el Centro Regional Universitario Choluteca en modalidad presencial; y Profesorado en Educación Tecnológica con Orientación en Mecánica Industrial o Electricidad en el grado académico de licenciatura, para ser implementado en el Centro Regional Universitario Santa Bárbara, en modalidad a distancia en su expresión semipresencial. **SEGUNDO:** Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para que elabore Dictamen y Opinión Razonada en cumplimiento de los Artículos Nos. 20 y 24 respectivamente, de conformidad a la Ley. **NOTIFIQUESE.**

Isabel Gaitan

VIGÉSIMO

PRIMERO: SOLICITUD DE REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN MATEMÁTICAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA O PROFESORADO EN MATEMÁTICAS CON ÉNFASIS EN ESTADÍSTICA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM) PARA SER IMPLEMENTADO EN EL CAMPUS CENTRAL, TEGUCIGALPA, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL SAN PEDRO SULA, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL LA CEIBA Y CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL SANTA ROSA DE COPÁN, MODALIDAD PRESENCIAL; Y EN CAMPUS CENTRAL TEGUCIGALPA, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL LA CEIBA, CENTRO UNIVERSITARIO SANTA ROSA DE COPÁN, CENTRO





REGIONAL UNIVERSITARIO CHOLUTECA Y CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO SANTA BÁRBARA, MODALIDAD A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL; O PROFESORADO EN MATEMÁTICAS CON ÉNFASIS EN ESTADÍSTICAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA SER IMPLEMENTADO EN CAMPUS CENTRAL TEGUCIGALPA, MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL; CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL SAN PEDRO SULA, MODALIDAD PRESENCIAL-. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría Adjunta del Consejo de Educación Superior informó que se ha recibido Solicitud de Reforma del plan de estudios de la carrera de Profesorado en Matemáticas en el grado académico de licenciatura o Profesorado en Matemáticas con énfasis en Estadística en el grado académico de licenciatura de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)** para ser implementado en el Campus Central, Tegucigalpa, Centro Universitario Regional San Pedro Sula, Centro Universitario Regional La Ceiba y Centro Universitario Regional Santa Rosa de Copán, modalidad presencial; y en Campus Central Tegucigalpa, Centro Universitario Regional La Ceiba, Centro Universitario Santa Rosa de Copán, Centro Regional Universitario Choluteca y Centro Regional Universitario Santa Bárbara, modalidad a distancia en su expresión semipresencial; o Profesorado en Matemáticas con Énfasis en Estadísticas en el grado académico de licenciatura, para ser Implementado en Campus Central Tegucigalpa, Modalidad Presencial y a distancia en su expresión semipresencial; Centro Universitario Regional San Pedro Sula, modalidad presencial, conforme a Ley para el trámite correspondiente.

A continuación, se transcribe literalmente:

“SE SOLICITA REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN MATEMÁTICAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA O PROFESORADO EN MATEMÁTICAS CON ÉNFASIS EN ESTADÍSTICA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, (UPNFM)-. PARA SER IMPLEMENTADA, EN EL CAMPUS CENTRAL TEGUCIGALPA, EN MODALIDAD PRESENCIAL, DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL Y CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL SAN PEDRO SULA, MODALIDAD PRESENCIAL, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL LA CEIBA, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL SANTA ROSA DE COPÁN, CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CHOLUTECA, CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO SANTA BÁRBARA, MODALIDAD A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL: ÉNFASIS EN ESTADÍSTICAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA SER IMPLEMENTADA EN EL CAMPUS CENTRAL TEGUCIGALPA, MODALIDAD PRESENCIAL, Y DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL; Y CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL SAN PEDRO SULA, MODALIDAD PRESENCIAL-. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER.”

Honorable Consejo de Educación Superior:

Yo, **BELKY KARINA CRUZ MEDRANO**, mayor de edad, soltera, hondureña de este domicilio, Abogada inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 32642 y esta ciudad, despachando mis asuntos profesionales en las oficinas del **DEPARTAMENTO LEGAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM)**, sita en la Colonia el Dorado, Frente al Centro Comercial Plaza Miraflores de Tegucigalpa, M.D.C, con teléfono 2235-6942, celular 99632554, correo electrónico belky.cruz@upnfm.edu.hn actuando en mi condición como Apoderada Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, (UPNFM)**, extremo que acreditó con la copia fotostática del Testimonio de Escritura Pública del Poder





General de Representación y para Pleitos otorgado por la Doctora **LEXY CONCEPCIÓN MEDINA MEJÍA**, en su condición de Rectora y Representante Legal de la misma, autorizado por el Notario José Ramón Martínez Rosa, en fecha 10 de julio del 2024, de la cual acompaño copia para su cotejo con su original y se me devuelva esta, con muestras de mi acostumbrado respeto comparezco ante este Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando, **REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN MATEMÁTICAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA O PROFESORADO EN MATEMÁTICAS CON ÉNFASIS EN ESTADÍSTICA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, (UPNFM)-. PARA SER IMPLEMENTADA, EN EL CAMPUS CENTRAL TEGUCIGALPA, EN MODALIDAD PRESENCIAL, DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL Y CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL SAN PEDRO SULA, MODALIDAD PRESENCIAL, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL LA CEIBA, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL SANTA ROSA DE COPÁN, CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CHOLUTECA, CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO SANTA BÁRBARA, MODALIDAD A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL: ÉNFASIS EN ESTADÍSTICAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA SER IMPLEMENTADA EN EL CAMPUS CENTRAL TEGUCIGALPA, MODALIDAD PRESENCIAL, Y DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL; Y CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL SAN PEDRO SULA, MODALIDAD PRESENCIAL**-. Solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes:

HECHOS

La presente solicitud tiene como antecedentes los siguientes:

PRIMERO: La presente solicitud tiene como antecedente el **ACUERDO CSU 071-2025**, del ACTA CSU-014-2025, de fecha 04 de noviembre del año 2025. **EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su Título I, Capítulo II, Artículo 6, inciso "a" establece como uno de los objetivos "Formar y perfeccionar a nivel superior los cuadros docentes, técnicos universitarios o tecnólogos, en las áreas del conocimiento científico, humanístico y tecnológico que desarrolla la universidad que requiere la educación nacional.

SEGUNDO: Que, el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su Título II, Capítulo I, Artículo 9, inciso "h" establece que es una atribución del Consejo Superior Universitario: "Aprobar, de forma preliminar los planes de estudio de las distintas carreras que ofrece la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán o sus reformas para ser presentados ante el Consejo de Educación Superior para la aprobación definitiva".

TERCERO: Que, conforme a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, dictadas en cumplimiento de la Ley de Educación Superior de Honduras, los planes de estudio deben ser revisados periódicamente y no pueden tener una vigencia superior a diez (10) años, es imperativo actualizar los planes de estudio para garantizar su pertinencia, calidad y cumplimiento del marco legal vigente.

CUARTO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. CNE-003-2021, el Consejo Nacional de Educación (CNE) aprobó los "Lineamientos Estratégicos para la innovación y Mejora del Prácticum Docente", que orientan a las instituciones de educación superior a incorporar un prácticum progresivo, situado y de alta calidad en la formación inicial docente, lo cual ha sido debidamente integrado en la reforma de los planes de estudio de la UPNFM, en consonancia con las demandas actuales del sistema educativo nacional.

QUINTO: Que, en cumplimiento del Marco de Cualificaciones de la Educación Superior Centroamericana (MCESCA), aprobado por el Consejo Superior





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



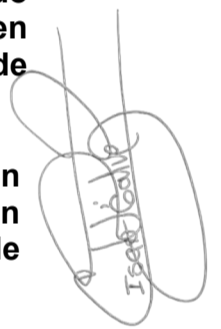
Centroamericano (CSUCA), y en virtud de que la UPNFM es miembro activo de dicho organismo regional, asume el compromiso de alinear sus programas académicos a este referente, asegurando la calidad y la comparabilidad regional de sus titulaciones; además, que la reciente actualización curricular de los Niveles de Educación Prebásica, Básica y Media en Honduras, así como los resultados del diagnóstico institucional realizado por la UPNFM, evidencian la necesidad de reformar los planes de estudio para fortalecer las competencias profesionales, actualizar las metodologías de enseñanza, articular los niveles educativos y garantizar la calidad académica en correspondencia con los estándares nacionales e internacionales.

SEXTO: Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán es la encargada de la formación de docentes para los diferentes niveles del sistema educativo, y que la sociedad hondureña demanda de docentes competitivos que cuenten con las capacidades necesarias para atender las necesidades educativas del país y colaborar con la solución de los problemas de su comunidad.

SÉPTIMO: Que las reformas al **Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Matemáticas en el Grado de Licenciatura** fueron aprobadas mediante Acuerdo No. 2072-225-2008 de fecha 14 de septiembre del 2008, por el Consejo de Educación Superior, no obstante, los cambios en los marcos normativos nacionales e internacionales, hicieron evidente la necesidad de una reforma curricular.

OCTAVO: Aprobar la reforma al **Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en Matemáticas en el Grado Académico de Licenciatura o profesorado en Matemáticas con Énfasis en Estadística en el Grado Académico de Licenciatura.**

NOVENO: Elevar el **Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en Matemáticas en el Grado Académico de Licenciatura o Profesorado en Matemáticas con Énfasis en Estadística en el Grado Académico de Licenciatura** al Consejo de Educación Superior para su aprobación definitiva.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se fundamenta la presente solicitud en el artículo 24 de la Ley de Educación Superior, 43, del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos y demás aplicables.

PETICIÓN

Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en autos se me devuelva, y opinión razonada de la Dirección de Educación Superior sobre el cumplimiento de las normas académicas para estudios y en definitiva se apruebe la **REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN MATEMÁTICAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA O PROFESORADO EN MATEMÁTICAS CON ÉNFASIS EN ESTADÍSTICA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, (UPNFM)-. PARA SER IMPLEMENTADA, EN EL CAMPUS CENTRAL TEGUCIGALPA, EN MODALIDAD PRESENCIAL, DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL Y CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL SAN PEDRO SULA, MODALIDAD PRESENCIAL, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL LA CEIBA, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL SANTA ROSA DE COPÁN, CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CHOLUTECA, CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO SANTA BÁRBARA, MODALIDAD A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL: ÉNFASIS EN ESTADÍSTICAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA SER IMPLEMENTADA EN EL CAMPUS CENTRAL TEGUCIGALPA, MODALIDAD PRESENCIAL, Y DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN**





SEMIPRESENCIAL; Y CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL SAN PEDRO SULA, MODALIDAD PRESENCIAL.- Se mande inscribir las mismas en el registro respectivo y extenderme certificación de lo resuelto.

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de noviembre del 2025.

Abg. BELKY KARINA CRUZ MEDRANO
APODERADA LEGAL UPNFM"

Después de haber sido conocido el documento anteriormente presentado, el señor presidente del Consejo de Educación Superior (CES), sometió a aprobación la admisión para el trámite correspondiente, el cual fue votado y aprobado por unanimidad, por lo que se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.5988-407-2025.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de Reforma del plan de estudios de la carrera de Profesorado en Matemáticas en el grado académico de licenciatura o Profesorado en Matemáticas con énfasis en Estadística en el grado académico de licenciatura de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)** para ser implementado en el Campus Central, Tegucigalpa, Centro Universitario Regional San Pedro Sula, Centro Universitario Regional La Ceiba y Centro Universitario Regional Santa Rosa de Copán, modalidad presencial; y en Campus Central Tegucigalpa, Centro Universitario Regional La Ceiba, Centro Universitario Santa Rosa de Copán, Centro Regional Universitario Choluteca y Centro Regional Universitario Santa Bárbara, modalidad a distancia en su expresión semipresencial; o Profesorado en Matemáticas con Énfasis en Estadísticas en el grado académico de licenciatura, para ser Implementado en Campus Central Tegucigalpa, Modalidad Presencial y a distancia en su expresión semipresencial; Centro Universitario Regional San Pedro Sula, modalidad presencial. **CONSIDERANDO:** Que la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, (UPNFM)**, ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: Fotocopia del Instrumento No.76 Poder General de Representación y para Pleitos, Plan de estudios, diagnóstico, planta docente y pago realizado mediante documento No.47759842, referencia 3211465 de fecha 24 de noviembre 2025 por la cantidad de L.3,500.00. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior el diseño y rediseño de Planes de Estudio, y el cual deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación, según lo establece el Art. 85 de las Normas Académicas de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones de que está investido y en aplicación de los artículos Nos. 12, 17 de la Ley de Educación Superior, 47, 85 de las Normas Académicas de El Nivel, y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de Reforma del plan de estudios de la carrera de Profesorado en Matemáticas en el grado académico de licenciatura o Profesorado en Matemáticas con énfasis en Estadística en el grado académico de licenciatura de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)** para ser implementado en el Campus Central, Tegucigalpa, Centro Universitario Regional San Pedro Sula, Centro Universitario Regional La Ceiba y Centro Universitario Regional Santa Rosa de Copán, modalidad presencial; y en Campus Central Tegucigalpa, Centro Universitario Regional La Ceiba, Centro Universitario Santa Rosa de Copán, Centro Regional Universitario Choluteca y Centro Regional Universitario Santa Bárbara, modalidad a distancia en su expresión semipresencial; o Profesorado en Matemáticas con Énfasis en Estadísticas en el grado académico de licenciatura, para ser Implementado en Campus Central Tegucigalpa, Modalidad Presencial y a distancia en su expresión semipresencial; Centro Universitario Regional San Pedro Sula, modalidad presencial. **SEGUNDO:** Trasladar al Consejo Técnico Consultivo

Handwritten signature: Isabel Gaitan





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 407
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Jueves 27 de noviembre de 2025



y a la Dirección de Educación Superior para que elabore Dictamen y Opinión Razonada en cumplimiento de los artículos Nos. 20 y 24 respectivamente, de conformidad a la Ley. **NOTIFIQUESE.**

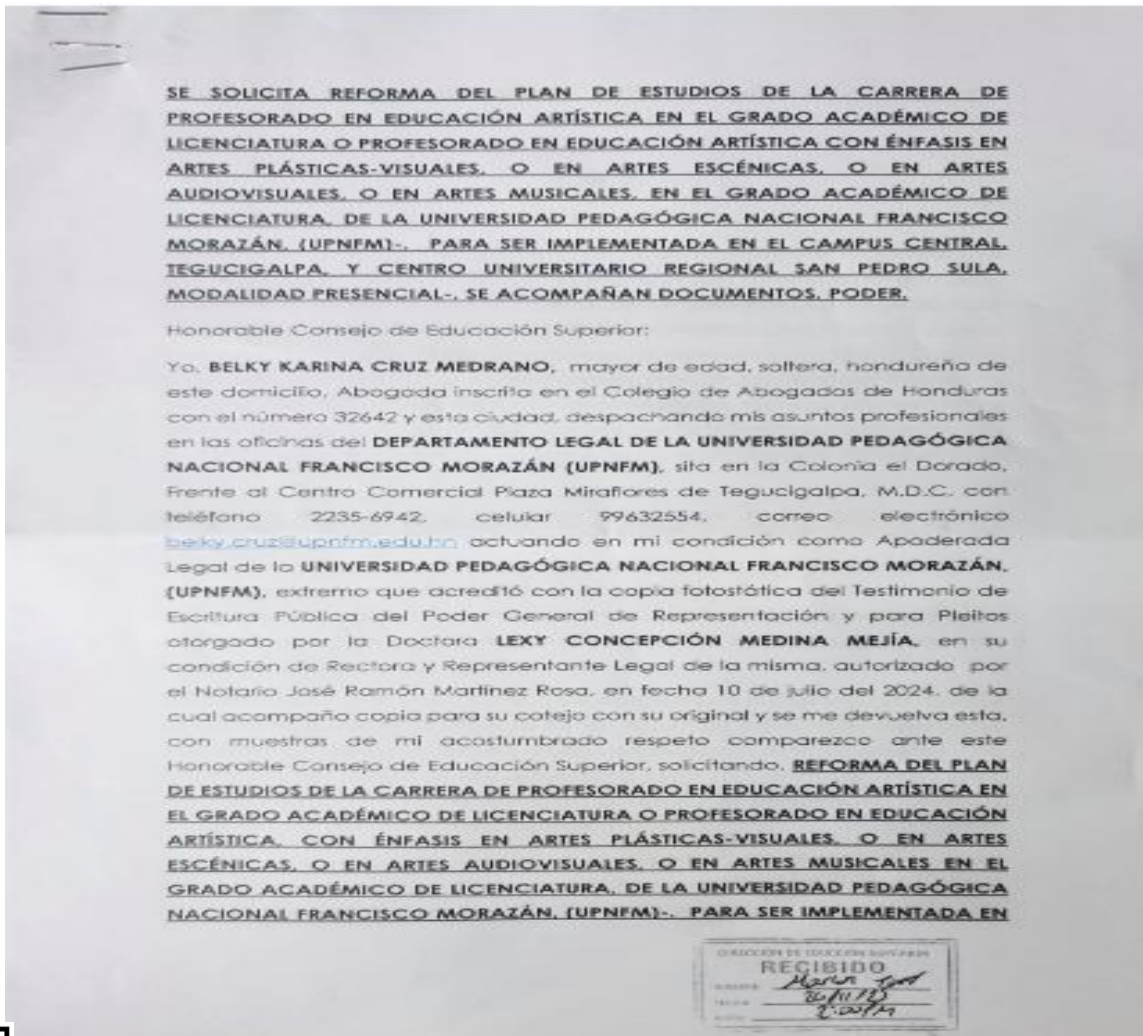
VIGÉSIMO

SEGUNDO: SOLICITUD DE REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA O PROFESORADO EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA CON ÉNFASIS EN ARTES PLÁSTICAS-VISUALES O EN ARTES ESCÉNICAS EN ARTES AUDIOVISUALES O EN ARTES MUSICALES EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM) PARA SER IMPLEMENTADO EN EL CAMPUS CENTRAL, TEGUCIGALPA Y CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL SAN PEDRO SULA, MODALIDAD PRESENCIAL-. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría Adjunta del Consejo de Educación Superior informó que se ha recibido Solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de Profesorado en Educación Artística en el grado académico de Licenciatura o Profesorado en Educación Artística con Énfasis en Artes Plásticas-Visuales o en Artes Escénicas en Artes Audiovisuales o en Artes Musicales en el grado académico de licenciatura de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)** para ser implementado en el Campus Central, Tegucigalpa y Centro Universitario Regional San Pedro Sula, modalidad presencial, conforme a Ley para el trámite correspondiente.

A continuación, se transcribe literalmente:

“



Isabel Cordero





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 407
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Jueves 27 de noviembre de 2025



EL CAMPUS CENTRAL, TEGUCIGALPA, Y CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL SAN PEDRO SULA, MODALIDAD PRESENCIAL-, Solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes:

HECHOS

La presente solicitud tiene como antecedentes los siguientes:

PRIMERO: La presente solicitud tiene como antecedente el **ACUERDO CSU 063-2025**, del ACTA CSU-014-2025, de fecha 04 de noviembre del año 2025. **EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su Título I, Capítulo II, Artículo 6, inciso "a" establece como uno de los objetivos "Formar y perfeccionar a nivel superior los cuadros docentes, técnicos universitarios o tecnólogos, en las áreas del conocimiento científico, humanístico y tecnológico que desarrolla la universidad que requiere la educación nacional.

SEGUNDO: Que, el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su Título II, Capítulo I, Artículo 9, inciso "h" establece que es una atribución del Consejo Superior Universitario: "Aprobar, de forma preliminar los planes de estudio de las distintas carreras que ofrece la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán o sus reformas para ser presentados ante el Consejo de Educación Superior para la aprobación definitiva".

TERCERO: Que, conforme a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, dictadas en cumplimiento de la Ley de Educación Superior de Honduras, los planes de estudio deben ser revisados periódicamente y no pueden tener una vigencia superior a diez (10) años, es imperativo actualizar los planes de estudio para garantizar su pertinencia, calidad y cumplimiento del marco legal vigente.

CUARTO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. CNE-003-2021, el Consejo Nacional de Educación (CNE) aprobó los "Lineamientos Estratégicos para la innovación y Mejora del Prácticum Docente", que orientan a las





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 407
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Jueves 27 de noviembre de 2025



EL CAMPUS CENTRAL, TEGUCIGALPA, Y CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL SAN PEDRO SULA, MODALIDAD PRESENCIAL-, Solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes:

HECHOS

La presente solicitud tiene como antecedentes los siguientes:

PRIMERO: La presente solicitud tiene como antecedente el **ACUERDO CSU 063-2025**, del ACTA CSU-014-2025, de fecha 04 de noviembre del año 2025. **EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su Título I, Capítulo II, Artículo 6, inciso "a" establece como uno de los objetivos "Formar y perfeccionar a nivel superior los cuadros docentes, técnicos universitarios o tecnólogos, en las áreas del conocimiento científico, humanístico y tecnológico que desarrolla la universidad que requiere la educación nacional.

SEGUNDO: Que, el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su Título II, Capítulo I, Artículo 9, inciso "h" establece que es una atribución del Consejo Superior Universitario: "Aprobar, de forma preliminar los planes de estudio de las distintas carreras que ofrece la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán o sus reformas para ser presentados ante el Consejo de Educación Superior para la aprobación definitiva".

TERCERO: Que, conforme a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, dictadas en cumplimiento de la Ley de Educación Superior de Honduras, los planes de estudio deben ser revisados periódicamente y no pueden tener una vigencia superior a diez (10) años, es imperativo actualizar los planes de estudio para garantizar su pertinencia, calidad y cumplimiento del marco legal vigente.

CUARTO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. CNE-003-2021, el Consejo Nacional de Educación (CNE) aprobó los "Lineamientos Estratégicos para la innovación y Mejora del Prácticum Docente", que orientan a las





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 407
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Jueves 27 de noviembre de 2025



Instituciones de educación superior a incorporar un prácticum progresivo, situado y de alta calidad en la formación inicial docente, lo cual ha sido debidamente integrado en la reforma de los planes de estudio de la UPNFM, en consonancia con las demandas actuales del sistema educativo nacional.

QUINTO: Que, en cumplimiento del Marco de Cualificaciones de la Educación Superior Centroamericana (MCESCA), aprobado por el Consejo Superior Centroamericano (CSUCA), y en virtud de que la UPNFM es miembro activo de dicho organismo regional, asume el compromiso de alinear sus programas académicos a este referente, asegurando la calidad y la comparabilidad regional de sus titulaciones; además, que la reciente actualización curricular de los Niveles de Educación Prebásica, Básica y Media en Honduras, así como los resultados del diagnóstico institucional realizado por la UPNFM, evidencian la necesidad de reformar los planes de estudio para fortalecer las competencias profesionales, actualizar las metodologías de enseñanza, articular los niveles educativos y garantizar la calidad académica en correspondencia con los estándares nacionales e internacionales.

SEXTO: Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán es la encargada de la formación de docentes para los diferentes niveles del sistema educativo, y que la sociedad hondureña demanda de docentes competitivos que cuenten con las capacidades necesarias para atender las necesidades educativas del país y colaborar con la solución de los problemas de su comunidad.

SÉPTIMO: Que las reformas al **Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Educación Artística con orientación en Artes Visuales, Artes Escénicas o artes Musicales en el Grado de Licenciatura** fueron aprobadas mediante Acuerdo No. 2045-222-2008 de fecha 22 de septiembre del 2008, por el Consejo de Educación Superior, no obstante, los cambios en los marcos normativos nacionales e internacionales, hicieron evidente la necesidad de una reforma curricular.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



OCTAVO: Aprobar la reforma al Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en Educación Artística en el Grado Académico de Licenciatura o Profesorado en Educación Artística con Énfasis en Artes Plásticas-Visuales o en Artes Escénicas o en Artes Audiovisuales o en Artes Musicales en el Grado Académico de Licenciatura.

NOVENO: Elevar el plan de Estudios de la carrera de Profesorado en Educación Artística en el Grado Académico de Licenciatura o Profesorado en Educación Artística con Énfasis en Artes Plásticas-Visuales o en Artes Escénicas o en Artes Audiovisuales o en Artes Musicales en el Grado Académico de Licenciatura, al Consejo de Educación Superior para su aprobación definitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

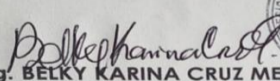
Se fundamenta la presente solicitud en el artículo 24 de la Ley de Educación Superior, 43, del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos y demás aplicables.


PETICIÓN

Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en autos se me devuelva, y opinión razonada de la Dirección de Educación Superior sobre el cumplimiento de las normas académicas para estudios y en definitiva se apruebe la REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, O PROFESORADO EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA CON ÉNFASIS EN ARTES PLÁSTICAS-VISUALES, O EN ARTES ESCÉNICAS O EN ARTES AUDIOVISUALES, O EN ARTES MUSICALES EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, (UPNFM)-, PARA SER IMPLEMENTADA EN EL CAMPUS CENTRAL, TEGUCIGALPA, Y CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL SAN PEDRO SULA, MODALIDAD PRESENCIAL. - Se mande inscribir las mismas en el registro respectivo y extenderme certificación de la resuelta.

Isabel Gaitan

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de noviembre del 2025.


Abg. BELKY KARINA CRUZ MEDRANO
 APODERADA LEGAL UPNFM



Después de haber sido conocido el documento anteriormente presentado, el señor presidente del Consejo de Educación Superior (CES), sometió a aprobación la admisión para el trámite correspondiente, el cual fue votado y aprobado por unanimidad, por lo que se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.5989-407-2025.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que ha conocido Solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de Profesorado en Educación Artística en el grado académico de Licenciatura o Profesorado en Educación Artística con Énfasis en Artes Plásticas-Visuales o en Artes Escénicas en Artes Audiovisuales o en Artes Musicales en el grado académico de licenciatura de la **Universidad Pedagógica Nacional**





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

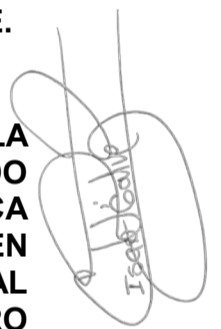
Jueves 27 de noviembre de 2025



Francisco Morazán (UPNFM) para ser implementado en el Campus Central, Tegucigalpa y Centro Universitario Regional San Pedro Sula, modalidad presencial. **CONSIDERANDO:** Que la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, (UPNFM)**, ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: Fotocopia del Instrumento No.76 Poder General de Representación y para Pleitos, Plan de estudios, diagnóstico, planta docente y pago realizado mediante documento No.47759837, referencia 3211446 de fecha 24 de noviembre 2025 por la cantidad de L.3,500.00. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior el diseño y rediseño de Planes de Estudio, y el cual deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación, según lo establece el Art. 85 de las Normas Académicas de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones de que está investido y en aplicación de los artículos Nos. 12, 17 de la Ley de Educación Superior, 47, 85 de las Normas Académicas de El Nivel, y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de Profesorado en Educación Artística en el grado académico de Licenciatura o Profesorado en Educación Artística con Énfasis en Artes Plásticas-Visuales o en Artes Escénicas en Artes Audiovisuales o en Artes Musicales en el grado académico de licenciatura de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)** para ser implementado en el Campus Central, Tegucigalpa y Centro Universitario Regional San Pedro Sula, modalidad presencial. **SEGUNDO:** Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para que elabore Dictamen y Opinión Razonada en cumplimiento de los artículos Nos. 20 y 24 respectivamente, de conformidad a la Ley. **NOTIFIQUESE.**

VIGÉSIMO

TERCERO: SOLICITUD DE REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN EDUCACIÓN PREBÁSICA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM) PARA SER IMPLEMENTADO EN EL CAMPUS CENTRAL TEGUCIGALPA, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL SAN PEDRO SULA, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL LA CEIBA, CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO LA ESPERANZA, CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE GRACIAS, CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE CHOLUTECA, CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE DANLÍ, CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE SANTA BÁRBARA Y CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SANTA ROSA DE COPÁN, EN MODALIDAD PRESENCIAL. - SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.



La Secretaría Adjunta del Consejo de Educación Superior informó que se ha recibido Solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de Profesorado en Educación Prebásica en el grado académico de licenciatura, de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)** para ser implementado en el Campus Central Tegucigalpa, Centro Universitario Regional San Pedro Sula, Centro Universitario Regional La Ceiba, Centro Regional Universitario La Esperanza, Centro Regional Universitario de Gracias, Centro Regional Universitario de Choluteca, Centro Regional Universitario de Danlí, Centro Regional Universitario de Santa Bárbara y Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copán, en Modalidad Presencial, conforme a Ley para el trámite correspondiente.

A continuación, se transcribe literalmente:

“SE SOLICITA REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN EDUCACIÓN PREBÁSICA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM), PARA SER IMPLEMENTADA EN EL CAMPUS CENTRAL TEGUCIGALPA, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL





SAN PEDRO SULA, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL LA CEIBA, CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO LA ESPERANZA, CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE GRACIAS, CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE CHOLUTECA, CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE DANLÍ, CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE SANTA BÁRBARA Y CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SANTA ROSA DE COPÁN, EN MODALIDAD PRESENCIAL. - SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER.

Honorable Consejo de Educación Superior:

Yo, **BELKY KARINA CRUZ MEDRANO**, mayor de edad, soltera, hondureña de este domicilio, Abogada inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 32642 y esta ciudad, despachando mis asuntos profesionales en las oficinas del **DEPARTAMENTO LEGAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM)**, sita en la Colonia el Dorado, Frente al Centro Comercial Plaza Miraflores de Tegucigalpa, M.D.C, con teléfono 2235-6942, celular 99632554, correo electrónico belky.cruz@upnfm.edu.hn actuando en mi condición como Apoderada Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, (UPNFM)**, extremo que acreditó con la copia fotostática del Testimonio de Escritura Pública del Poder General de Representación y para Pleitos otorgado por la Doctora **LEXY CONCEPCIÓN MEDINA MEJÍA**, en su condición de Rectora y Representante Legal de la misma, autorizado por el Notario José Ramón Martínez Rosa, en fecha 10 de julio del 2024, de la cual acompaño copia para su cotejo con su original y se me devuelva esta, con muestras de mi acostumbrado respeto comparezco ante este Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando, **REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN EDUCACIÓN PREBÁSICA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM), PARA SER IMPLEMENTADA EN EL CAMPUS CENTRAL TEGUCIGALPA, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL SAN PEDRO SULA, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL LA CEIBA, CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO LA ESPERANZA, CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE GRACIAS, CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE CHOLUTECA, CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE DANLÍ, CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE SANTA BÁRBARA Y CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SANTA ROSA DE COPÁN, EN MODALIDAD PRESENCIAL.-** solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes:

Isabel Cordero

HECHOS

La presente solicitud tiene como antecedentes los siguientes:

PRIMERO: La presente solicitud tiene como antecedente el **ACUERDO CSU 068-2025**, del ACTA CSU-014-2025, de fecha 04 de noviembre del año 2025. **EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que, el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su Título I, Capítulo II, Artículo 6, inciso "a" establece como uno de los objetivos "Formar y perfeccionar a nivel superior los cuadros docentes, técnicos universitarios o tecnólogos, en las áreas del conocimiento científico, humanístico y tecnológico que desarrolla la universidad que requiere la educación nacional.

SEGUNDO: Que, el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su Título II, Capítulo I, Artículo 9, inciso "h" establece que es una atribución del Consejo Superior Universitario: "Aprobar, de forma preliminar los planes de estudio de las distintas carreras que ofrece la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán o sus reformas para ser presentados ante el Consejo de Educación Superior para la aprobación definitiva".

TERCERO: Que, conforme a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, dictadas en cumplimiento de la Ley de Educación Superior de Honduras,





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



los planes de estudio deben ser revisados periódicamente y no pueden tener una vigencia superior a diez (10) años, es imperativo actualizar los planes de estudio para garantizar su pertinencia, calidad y cumplimiento del marco legal vigente.

CUARTO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. CNE-003-2021, el Consejo Nacional de Educación (CNE) aprobó los "Lineamientos Estratégicos para la innovación y Mejora del Prácticum Docente", que orientan a las instituciones de educación superior a incorporar un prácticum progresivo, situado y de alta calidad en la formación inicial docente, lo cual ha sido debidamente integrado en la reforma de los planes de estudio de la UPNFM, en consonancia con las demandas actuales del sistema educativo nacional.

QUINTO: Que en cumplimiento del Marco de Cualificaciones de la Educación Superior Centroamericana (MCESCA), aprobado por el Consejo Superior Centroamericano (CSUCA), y en virtud de que la UPNFM es miembro activo de dicho organismo regional, asume el compromiso de alinear sus programas académicos a este referente, asegurando la calidad y la comparabilidad regional de sus titulaciones; además, que la reciente actualización curricular de los Niveles de Educación Prebásica, Básica y Media en Honduras, así como los resultados del diagnóstico institucional realizado por la UPNFM, evidencian la necesidad de reformar los planes de estudio para fortalecer las competencias profesionales, actualizar las mitologías de enseñanza, articular los niveles educativos y garantizar la calidad académica en correspondencia con los estándares nacionales e internacionales.

SEXTO: Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán es la encargada de la formación de docentes para los diferentes niveles del sistema educativo, y que la sociedad hondureña demanda de docentes competitivos que cuenten con las capacidades necesarias para atender las necesidades educativas del país y colaborar con la solución de los problemas de su comunidad.

SÉPTIMO: Que las reformas al **Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Educación Prebásica en el Grado de Licenciatura** fueron aprobadas mediante Acuerdo No. 315-225-2017 de fecha 16 de junio del 2017, por el Consejo de Educación Superior, no obstante, los cambios en los marcos normativos nacionales e internacionales, hicieron evidente la necesidad de una reforma curricular.

OCTAVO: Aprobar la reforma al **Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en Educación Prebásica en el Grado Académico de Licenciatura.**

NOVENO: Elevar el **Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en Educación Prebásica en el Grado Académico de Licenciatura**, al Consejo de Educación Superior para su aprobación definitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se fundamenta la presente solicitud en el artículo 24 de la Ley de Educación Superior, 43, del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos y demás aplicables.

PETICIÓN

Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en autos se me devuelva, y opinión razonada de la Dirección de Educación Superior sobre el cumplimiento de las normas académicas para estudios y en definitiva se apruebe la **REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN EDUCACIÓN PREBÁSICA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM), PARA SER IMPLEMENTADA, EN EL**





CAMPUS CENTRAL TEGUCIGALPA, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL SAN PEDRO SULA, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL LA CEIBA, CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO LA ESPERANZA, CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE GRACIAS, CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE CHOLUTECA, CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE DANLÍ, CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE SANTA BÁRBARA Y CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SANTA ROSA DE COPÁN, EN MODALIDAD PRESENCIAL.- se mande inscribir las mismas en el registro respectivo y extenderme certificación de lo resuelto.

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de noviembre del 2025.

Abg. BELKY KARINA CRUZ MEDRANO

APODERADA LEGAL UPNF"

Después de haber sido conocido el documento anteriormente presentado, el señor presidente del Consejo de Educación Superior (CES), sometió a aprobación la admisión para el trámite correspondiente, el cual fue votado y aprobado por unanimidad, por lo que se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.5990-407-2025.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que ha conocido solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de Profesorado en Educación Prebásica en el grado académico de licenciatura, de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)** para ser implementado en el Campus Central Tegucigalpa, Centro Universitario Regional San Pedro Sula, Centro Universitario Regional La Ceiba, Centro Regional Universitario La Esperanza, Centro Regional Universitario de Gracias, Centro Regional Universitario de Choluteca, Centro Regional Universitario de Danlí, Centro Regional Universitario de Santa Bárbara y Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copán, en Modalidad Presencial. **CONSIDERANDO:** Que la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, (UPNFM)**, ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: Fotocopia del Instrumento No.76 Poder General de Representación y para Pleitos, Plan de estudios, diagnóstico, planta docente y pago realizado mediante documento No.47759834, referencia 3211437 de fecha 24 de noviembre 2025 por la cantidad de L.3,500.00. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior el diseño y rediseño de Planes de Estudio, y el cual deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación, según lo establece el Art. 85 de las Normas Académicas de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones de que está investido y en aplicación de los artículos Nos. 12, 17 de la Ley de Educación Superior, 47, 85 de las Normas Académicas de El Nivel, y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de Profesorado en Educación Prebásica en el grado académico de licenciatura, de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)** para ser implementado en el Campus Central Tegucigalpa, Centro Universitario Regional San Pedro Sula, Centro Universitario Regional La Ceiba, Centro Regional Universitario La Esperanza, Centro Regional Universitario de Gracias, Centro Regional Universitario de Choluteca, Centro Regional Universitario de Danlí, Centro Regional Universitario de Santa Bárbara y Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copán, en Modalidad Presencial. **SEGUNDO:** Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para que elabore Dictamen y Opinión Razonada en cumplimiento de los artículos Nos. 20 y 24 respectivamente, de conformidad a la Ley. **NOTIFIQUESE.**





VIGÉSIMO

CUARTO: SOLICITUD DE REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y CIENCIAS DEL MOVIMIENTO HUMANO EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM) PARA SER IMPLEMENTADO EN EL CAMPUS CENTRAL TEGUCIGALPA Y CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL SAN PEDRO SULA, EN MODALIDAD PRESENCIAL. - SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría Adjunta del Consejo de Educación Superior informó que se ha recibido Solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de Profesorado en Educación Física, Deporte y Ciencias del Movimiento Humano en el grado académico de licenciatura de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)** para ser implementado en el Campus Central Tegucigalpa y Centro Universitario Regional San Pedro Sula, en Modalidad Presencial., conforme a Ley para el trámite correspondiente.

A continuación, se transcribe literalmente:

“SE SOLICITA REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y CIENCIAS DEL MOVIMIENTO HUMANO EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM), PARA SER IMPLEMENTADA EN EL CAMPUS CENTRAL TEGUCIGALPA, Y CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL SAN PEDRO SULA, EN MODALIDAD PRESENCIAL. - SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER.”

Honorable Consejo de Educación Superior:

Yo, **BELKY KARINA CRUZ MEDRANO**, mayor de edad, soltera, hondureña de este domicilio, Abogada inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 32642 y esta ciudad, despachando mis asuntos profesionales en las oficinas del **DEPARTAMENTO LEGAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM)**, sita en la Colonia el Dorado, Frente al Centro Comercial Plaza Miraflores de Tegucigalpa, M.D.C, con teléfono 2235-6942, celular 99632554, correo electrónico belky.cruz@upnfm.edu.hn actuando en mi condición como Apoderada Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, (UPNFM)**, extremo que acreditó con la copia fotostática del Testimonio de Escritura Pública del Poder General de Representación y para Pleitos otorgado por la Doctora **LEXY CONCEPCIÓN MEDINA MEJÍA**, en su condición de Rectora y Representante Legal de la misma, autorizado por el Notario José Ramón Martínez Rosa, en fecha 10 de julio del 2024, de la cual acompaño copia para su cotejo con su original y se me devuelva esta, con muestras de mi acostumbrado respeto comparezco ante este Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando, **REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y CIENCIAS DEL MOVIMIENTO HUMANO EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM), PARA SER IMPLEMENTADA EN EL CAMPUS CENTRAL TEGUCIGALPA, Y CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL SAN PEDRO SULA, EN MODALIDAD PRESENCIAL.**- Solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes:

HECHOS

La presente solicitud tiene como antecedentes los siguientes:

PRIMERO: La presente solicitud tiene como antecedente el **ACUERDO CSU 066-2025**, del ACTA CSU-014-2025, de fecha 04 de noviembre del año 2025. El





CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO: Que, el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su Título I, Capítulo II, artículo 6, inciso “a” establece como uno de los objetivos “Formar y perfeccionar a nivel superior los cuadros docentes, técnicos universitarios o tecnólogos, en las áreas del conocimiento científico, humanístico y tecnológico que desarrolla la universidad que requiere la educación nacional.

SEGUNDO: Que, el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su Título II, Capítulo I, artículo 9, inciso “h” establece que es una atribución del Consejo Superior Universitario: “Aprobar, de forma preliminar los planes de estudio de las distintas carreras que ofrece la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán o sus reformas para ser presentados ante el Consejo de Educación Superior para la aprobación definitiva”.

TERCERO: Que, conforme a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, dictadas en cumplimiento de la Ley de Educación Superior de Honduras, los planes de estudio deben ser revisados periódicamente y no pueden tener una vigencia superior a diez (10) años, es imperativo actualizar los planes de estudio para garantizar su pertinencia, calidad y cumplimiento del marco legal vigente.

CUARTO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. CNE-003-2021, el Consejo Nacional de Educación (CNE) aprobó los “Lineamientos Estratégicos para la innovación y Mejora del Prácticum Docente”, que orientan a las instituciones de educación superior a incorporar un prácticum progresivo, situado y de alta calidad en la formación inicial docente, lo cual ha sido debidamente integrado en la reforma de los planes de estudio de la UPNFM, en consonancia con las demandas actuales del sistema educativo nacional.

QUINTO: Que, en cumplimiento del Marco de Cualificaciones de la Educación Superior Centroamericana (MCESCA), aprobado por el Consejo Superior Centroamericano (CSUCA), y en virtud de que la UPNFM es miembro activo de dicho organismo regional, asume el compromiso de alinear sus programas académicos a este referente, asegurando la calidad y la comparabilidad regional de sus titulaciones; además, que la reciente actualización curricular de los Niveles de Educación Prebásica, Básica y Media en Honduras, así como los resultados del diagnóstico institucional realizado por la UPNFM, evidencian la necesidad de reformar los planes de estudio para fortalecer las competencias profesionales, actualizar las mitologías de enseñanza, articular los niveles educativos y garantizar la calidad académica en correspondencia con los estándares nacionales e internacionales.

SEXTO: Que, la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán es la encargada de la formación de docentes para los diferentes niveles del sistema educativo, y que la sociedad hondureña demanda de docentes competitivos que cuenten con las capacidades necesarias para atender las necesidades educativas del país y colaborar con la solución de los problemas de su comunidad.

SÉPTIMO: Que las reformas al **Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Educación Física en el Grado de Licenciatura** fueron aprobadas mediante Acuerdo No. 2042-222-2008 de fecha 22 de septiembre del 2008, por el Consejo de Educación Superior, no obstante, los cambios en los marcos normativos nacionales e internacionales, hicieron evidente la necesidad de una reforma curricular.

OCTAVO: Aprobar la reforma al **Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en Educación Física, Deporte y Ciencias del Movimiento Humano en el Grado Académico de Licenciatura.**

NOVENO: Elevar el **Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en Educación Física, Deporte y Ciencias del Movimiento Humano en el Grado**

Handwritten signature and stamp





Académico de Licenciatura, al Consejo de Educación Superior para su aprobación definitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se fundamenta la presente solicitud en el artículo 24 de la Ley de Educación Superior, 43, del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos y demás aplicables.

PETICIÓN

Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en autos se me devuelva, y opinión razonada de la Dirección de Educación Superior sobre el cumplimiento de las normas académicas para estudios y en definitiva se apruebe la **REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y CIENCIAS DEL MOVIMIENTO HUMANO EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM), PARA SER IMPLEMENTADA EN EL CAMPUS CENTRAL TEGUCIGALPA, Y CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL SAN PEDRO SULA, EN MODALIDAD PRESENCIAL.**- Se mande inscribir las mismas en el registro respectivo y extenderme certificación de lo resuelto.

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de noviembre del 2025.

Abg. BELKY KARINA CRUZ MEDRANO
APODERADA LEGAL UPNFM"

Después de haber sido conocido el documento anteriormente presentado, el señor presidente del Consejo de Educación Superior (CES), sometió a aprobación la admisión para el trámite correspondiente, el cual fue votado y aprobado por unanimidad, por lo que se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.5991-407-2025.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que ha conocido solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de Profesorado en Educación Física, Deporte y Ciencias del Movimiento Humano en el grado académico de licenciatura de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)** para ser implementado en el Campus Central Tegucigalpa y Centro Universitario Regional San Pedro Sula, en Modalidad Presencial. **CONSIDERANDO:** Que la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, (UPNFM)**, ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: Fotocopia del Instrumento No.76 Poder General de Representación y para Pleitos, Plan de estudios, diagnóstico, planta docente y pago realizado mediante documento No.47759833, referencia 3211424 de fecha 24 de noviembre 2025 por la cantidad de L.3,500.00. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior el diseño y rediseño de Planes de Estudio, y el cual deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación, según lo establece el Art. 85 de las Normas Académicas de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones de que está investido y en aplicación de los artículos Nos. 12, 17 de la Ley de Educación Superior, 47, 85 de las Normas Académicas de El Nivel, y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de Profesorado en Educación Física, Deporte y Ciencias del Movimiento Humano en el grado académico de licenciatura de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)** para ser





implementado en el Campus Central Tegucigalpa y Centro Universitario Regional San Pedro Sula, en Modalidad Presencial. **SEGUNDO:** Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para que elabore Dictamen y Opinión Razonada en cumplimiento de los artículos Nos. 20 y 24 respectivamente, de conformidad a la Ley. **NOTIFIQUESE.**

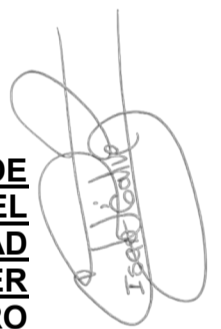
VIGÉSIMO

QUINTO: SOLICITUD DE REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN ORIENTACIÓN Y CONSEJERÍA EDUCATIVA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM) PARA SER IMPLEMENTADO EN EL CAMPUS CENTRAL TEGUCIGALPA, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL SAN PEDRO SULA, EN MODALIDAD PRESENCIAL. - SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría Adjunta del Consejo de Educación Superior informó que se ha recibido Solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de Profesorado en Orientación y Consejería Educativa en el grado académico de licenciatura, de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)** para ser implementado en el Campus Central Tegucigalpa, Centro Universitario Regional San Pedro Sula, en modalidad presencial, conforme a Ley para el trámite correspondiente.

A continuación, se transcribe literalmente:

“SE SOLICITA REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN ORIENTACIÓN Y CONSEJERÍA EDUCATIVA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM), PARA SER IMPLEMENTADA EN EL CAMPUS CENTRAL TEGUCIGALPA, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL SAN PEDRO SULA, EN MODALIDAD PRESENCIAL. - SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER.



Honorable Consejo de Educación Superior:

Yo, **BELKY KARINA CRUZ MEDRANO**, mayor de edad, soltera, hondureña de este domicilio, Abogada inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 32642 y esta ciudad, despachando mis asuntos profesionales en las oficinas del **DEPARTAMENTO LEGAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM)**, sita en la Colonia el Dorado, Frente al Centro Comercial Plaza Miraflores de Tegucigalpa, M.D.C, con teléfono 2235-6942, celular 99632554, correo electrónico belky.cruz@upnfm.edu.hn actuando en mi condición como Apoderada Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, (UPNFM)**, extremo que acreditó con la copia fotostática del Testimonio de Escritura Pública del Poder General de Representación y para Pleitos otorgado por la Doctora **LEXY CONCEPCIÓN MEDINA MEJÍA**, en su condición de Rectora y Representante Legal de la misma, autorizado por el Notario José Ramón Martínez Rosa, en fecha 10 de julio del 2024, de la cual acompaño copia para su cotejo con su original y se me devuelva esta, con muestras de mi acostumbrado respeto comparezco ante este Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando, **REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN ORIENTACIÓN Y CONSEJERÍA EDUCATIVA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM), PARA SER IMPLEMENTADA EN EL CAMPUS CENTRAL TEGUCIGALPA, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL SAN PEDRO SULA, EN MODALIDAD PRESENCIAL.**- solicitud que baso en los hechos y consideraciones

egales siguientes:





HECHOS

La presente solicitud tiene como antecedentes los siguientes:

PRIMERO: La presente solicitud tiene como antecedente el **ACUERDO CSU 069-2025**, del ACTA CSU-014-2025, de fecha 04 de noviembre del año 2025. **EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que, el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su Título I, Capítulo II, Artículo 6, inciso “a” establece como uno de los objetivos “Formar y perfeccionar a nivel superior los cuadros docentes, técnicos universitarios o tecnólogos, en las áreas del conocimiento científico, humanístico y tecnológico que desarrolla la universidad que requiere la educación nacional.

SEGUNDO: Que, el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su Título II, Capítulo I, Artículo 9, inciso “h” establece que es una atribución del Consejo Superior Universitario: “Aprobar, de forma preliminar los planes de estudio de las distintas carreras que ofrece la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán o sus reformas para ser presentados ante el Consejo de Educación Superior para la aprobación definitiva”.

TERCERO: Que, conforme a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, dictadas en cumplimiento de la Ley de Educación Superior de Honduras, los planes de estudio deben ser revisados periódicamente y no pueden tener una vigencia superior a diez (10) años, es imperativo actualizar los planes de estudio para garantizar su pertinencia, calidad y cumplimiento del marco legal vigente.

CUARTO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. CNE-003-2021, el Consejo Nacional de Educación (CNE) aprobó los “Lineamientos Estratégicos para la innovación y Mejora del Prácticum Docente”, que orientan a las instituciones de educación superior a incorporar un prácticum progresivo, situado y de alta calidad en la formación inicial docente, lo cual ha sido debidamente integrado en la reforma de los planes de estudio de la UPNFM, en consonancia con las demandas actuales del sistema educativo nacional.

QUINTO: Que en cumplimiento del Marco de Cualificaciones de la Educación Superior Centroamericana (MCESCA), aprobado por el Consejo Superior Centroamericano (CSUCA), y en virtud de que la UPNFM es miembro activo de dicho organismo regional, asume el compromiso de alinear sus programas académicos a este referente, asegurando la calidad y la comparabilidad regional de sus titulaciones; además, que la reciente actualización curricular de los Niveles de Educación Prebásica, Básica y Media en Honduras, así como los resultados del diagnóstico institucional realizado por la UPNFM, evidencian la necesidad de reformar los planes de estudio para fortalecer las competencias profesionales, actualizar las mitologías de enseñanza, articular los niveles educativos y garantizar la calidad académica en correspondencia con los estándares nacionales e internacionales.

SEXTO: Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán es la encargada de la formación de docentes para los diferentes niveles del sistema educativo, y que la sociedad hondureña demanda de docentes competitivos que cuenten con las capacidades necesarias para atender las necesidades educativas del país y colaborar con la solución de los problemas de su comunidad.

SÉPTIMO: Que las reformas al **Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Profesorado en Orientación y Consejería Educativa en el Grado Académico de Licenciatura** fueron aprobadas mediante Acuerdo No. 2046-222-2008 de fecha 22 de septiembre del 2008, por el Consejo de Educación Superior, no obstante, los cambios en los marcos normativos nacionales e internacionales, hicieron evidente la necesidad de una reforma curricular.

Isabel Gaitán





OCTAVO: Aprobar la reforma al **Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en Orientación y Consejería Educativa en el Grado Académico de Licenciatura.**

NOVENO: Elevar el **Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en Orientación y Consejería Educativa en el Grado Académico de Licenciatura,** al Consejo de Educación Superior para su aprobación definitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se fundamenta la presente solicitud en el artículo 24 de la Ley de Educación Superior, 43, del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos y demás aplicables.

PETICIÓN

Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en autos se me devuelva, y opinión razonada de la Dirección de Educación Superior sobre el cumplimiento de las normas académicas para estudios y en definitiva se apruebe la **REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN ORIENTACIÓN Y CONSEJERÍA EDUCATIVA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM), PARA SER IMPLEMENTADA EN EL CAMPUS CENTRAL TEGUCIGALPA, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL SAN PEDRO SULA, EN MODALIDAD PRESENCIAL.**- se mande inscribir las mismas en el registro respectivo y extenderme certificación de lo resuelto.

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de noviembre del 2025.

Abg. BELKY KARINA CRUZ MEDRANO

APODERADA LEGAL UPNFM"

Después de haber sido conocido el documento anteriormente presentado, el señor presidente del Consejo de Educación Superior (CES), sometió a aprobación la admisión para el trámite correspondiente, el cual fue votado y aprobado por unanimidad, por lo que se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.5992-407-2025.- El Consejo de Educación Superior.

CONSIDERANDO: Que ha conocido Solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de Profesorado en Orientación y Consejería Educativa en el grado académico de licenciatura, de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)** para ser implementado en el Campus Central Tegucigalpa, Centro Universitario Regional San Pedro Sula, en modalidad presencial.

CONSIDERANDO: Que la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, (UPNFM)**, ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: Fotocopia del Instrumento No.76 Poder General de Representación y para Pleitos, Plan de estudios, diagnóstico, planta docente y pago realizado mediante documento No.47759844, referencia 3211471 de fecha 24 de noviembre 2025 por la cantidad de L.3,500.00. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior el diseño y rediseño de Planes de Estudio, y el cual deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación, según lo establece el Art. 85 de las Normas Académicas de la Ley de Educación Superior.

POR TANTO: El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones de que está investido y en aplicación de los artículos Nos. 12, 17 de la Ley de Educación Superior, 47, 85 de las Normas Académicas de El Nivel, y demás aplicables.





ACUERDA: PRIMERO: Dar por recibida la Solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de Profesorado en Orientación y Consejería Educativa en el grado académico de licenciatura, de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)** para ser implementado en el Campus Central Tegucigalpa, Centro Universitario Regional San Pedro Sula, en modalidad presencial. **SEGUNDO:** Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para que elabore Dictamen y Opinión Razonada en cumplimiento de los artículos Nos. 20 y 24 respectivamente, de conformidad a la Ley. **NOTIFIQUESE.**

VIGÉSIMO

SEXTO: SOLICITUD DE REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN EDUCACIÓN BÁSICA PARA I Y II CICLO EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM) PARA SER IMPLEMENTADO EN EL CAMPUS CENTRAL, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL SAN PEDRO SULA, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL LA CEIBA, CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DANLÍ, CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO SANTA BÁRBARA, CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO LA ESPERANZA, CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO JUTICALPA, CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CHOLUTECA, CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO GRACIAS, CON AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA EN MODALIDAD PRESENCIAL.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría Adjunta del Consejo de Educación Superior informó que se ha recibido solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de Profesorado en Educación Básica para I y II Ciclo en el grado académico de licenciatura de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)** para ser implementado en el Campus Central, Centro Universitario Regional San Pedro Sula, Centro Universitario Regional La Ceiba, Centro Regional Universitario Danlí, Centro Regional Universitario Santa Bárbara, Centro Regional Universitario La Esperanza, Centro Regional Universitario Juticalpa, Centro Regional Universitario Choluteca, Centro Regional Universitario Gracias, con ampliación de oferta académica en modalidad presencial, conforme a Ley para el trámite correspondiente.

A continuación, se transcribe literalmente:

“SE SOLICITA REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN EDUCACIÓN BÁSICA PARA I Y II CICLO EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM), PARA SER IMPLEMENTADA EN EL CAMPUS CENTRAL TEGUCIGALPA, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL SAN PEDRO SULA, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL LA CEIBA, CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DANLÍ, CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO SANTA BÁRBARA, CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO LA ESPERANZA, CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO JUTICALPA Y CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CHOLUTECA, CON AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA EN EL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO GRACIAS, EN MODALIDAD PRESENCIAL.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER.”

Honorable Consejo de Educación Superior:

Yo, **BELKY KARINA CRUZ MEDRANO**, mayor de edad, soltera, hondureña de este domicilio, Abogada inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 32642 y esta ciudad, despachando mis asuntos profesionales en las oficinas del **DEPARTAMENTO LEGAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM)**, sita en la Colonia el Dorado, frente al Centro Comercial Plaza Miraflores de Tegucigalpa, M.D.C, con teléfono





2235-6942, celular 99632554, correo electrónico belky.cruz@upnfm.edu.hn actuando en mi condición como Apoderada Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, (UPNFM)**, extremo que acreditó con la copia fotostática del Testimonio de Escritura Pública del Poder General de Representación y para Pleitos otorgado por la Doctora **LEXY CONCEPCIÓN MEDINA MEJÍA**, en su condición de Rectora y Representante Legal de la misma, autorizado por el Notario José Ramón Martínez Rosa, en fecha 10 de julio del 2024, de la cual acompaño copia para su cotejo con su original y se me devuelva esta, con muestras de mi acostumbrado respeto comparezco ante este Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando, **REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN EDUCACIÓN BÁSICA PARA I Y II CICLO EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM), PARA SER IMPLEMENTADA EN EL CAMPUS CENTRAL TEGUCIGALPA, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL SAN PEDRO SULA, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL LA CEIBA, CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DANLÍ, CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO SANTA BÁRBARA, CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO LA ESPERANZA, CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO JUTICALPA Y CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CHOLUTECA, CON AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA EN EL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO GRACIAS, EN MODALIDAD PRESENCIAL.-** Solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes:

HECHOS

La presente solicitud tiene como antecedentes los siguientes:

PRIMERO: La presente solicitud tiene como antecedente el **ACUERDO CSU 067-2025**, del ACTA CSU-014-2025, de fecha 04 de noviembre del año 2025. **EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que, el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su Título I, Capítulo II, Artículo 6, inciso "a" establece como uno de los objetivos "Formar y perfeccionar a nivel superior los cuadros docentes, técnicos universitarios o tecnólogos, en las áreas del conocimiento científico, humanístico y tecnológico que desarrolla la universidad que requiere la educación nacional.

SEGUNDO: Que, el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su Título II, Capítulo I, Artículo 9, inciso "h" establece que es una atribución del Consejo Superior Universitario: "Aprobar, de forma preliminar los planes de estudio de las distintas carreras que ofrece la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán o sus reformas para ser presentados ante el Consejo de Educación Superior para su aprobación definitiva".

TERCERO: Que, conforme a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, dictadas en cumplimiento de la Ley de Educación Superior de Honduras, los planes de estudio deben ser revisados periódicamente y no pueden tener una vigencia superior a diez (10) años, es imperativo actualizar los planes de estudio para garantizar su pertinencia, calidad y cumplimiento del marco legal vigente.

TERCERO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. CNE-003-2021, el Consejo Nacional de Educación (CNE) aprobó los "Lineamientos Estratégicos para la innovación y Mejora del Prácticum Docente", que orientan a las instituciones de educación superior a incorporar un prácticum progresivo, situado y de alta calidad en la formación inicial docente, lo cual ha sido debidamente integrado en la reforma de los planes de estudio de la UPNFM, en consonancia con las demandas actuales del sistema educativo nacional.

CUARTO: Que, en cumplimiento del Marco de Cualificaciones de la Educación Superior Centroamericana (MCESCA), aprobado por el Consejo Superior





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



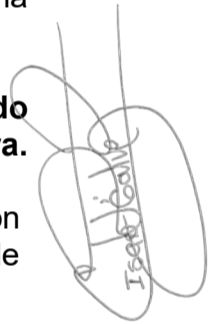
Centroamericano (CSUCA), y en virtud de que la UPNFM es miembro activo de dicho organismo regional, asume el compromiso de alinear sus programas académicos a este referente, asegurando la calidad y la comparabilidad regional de sus titulaciones; además, que la reciente actualización curricular de los Niveles de Educación Prebásica, Básica y Media en Honduras, así como los resultados del diagnóstico institucional realizado por la UPNFM, evidencian la necesidad de reformar los planes de estudio para fortalecer las competencias profesionales, actualizar las mitologías de enseñanza, articular los niveles educativos y garantizar la calidad académica en correspondencia con los estándares nacionales e internacionales.

QUINTO: Que, la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán es la encargada de la formación de docentes para los diferentes niveles del sistema educativo, y que la sociedad hondureña demanda de docentes competitivos que cuenten con las capacidades necesarias para atender las necesidades educativas del país y colaborar con la solución de los problemas de su comunidad.

SEXTO: Que las reformas al **Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Educación Básica para I y II Ciclo en el Grado Académico de Licenciatura**, fueron aprobadas mediante Acuerdo No. 3502-315-2017-3503-315-2027 de fecha 16 de junio del 2017, 3546-316-2017, 3547-316-2017, 3548-316-2017 de fecha de julio 2017, 3572-317-2017, 3573-317-2017 de fecha 18 de agosto 2017 por el Consejo de Educación Superior, no obstante, los cambios en los marcos normativos nacionales e internacionales, hicieron evidente la necesidad de una reforma curricular.

SÉPTIMO: Aprobar la reforma al **Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en Educación Básica para I y II Ciclo en el Grado Académico de Licenciatura**.

OCTAVO: Elevar el Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en Educación Básica para I y II Ciclo en el Grado Académico de Licenciatura, al Consejo de Educación Superior para su aprobación definitiva.


FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se fundamenta la presente solicitud en el artículo 24 de la Ley de Educación Superior, 43, del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos y demás aplicables.

PETICIÓN

Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en autos se me devuelva, y opinión razonada de la Dirección de Educación Superior sobre el cumplimiento de las normas académicas para estudios y en definitiva se apruebe la **REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN EDUCACIÓN BÁSICA PARA I Y II CICLO EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM), PARA SER IMPLEMENTADA EN EL CAMPUS CENTRAL TEGUCIGALPA, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL SAN PEDRO SULA, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL LA CEIBA, CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DANLÍ, CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO SANTA BÁRBARA, CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO LA ESPERANZA, CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO JUTICALPA Y CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CHOLUTECA, CON AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA EN EL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO GRACIAS, EN MODALIDAD PRESENCIAL.** Se mande inscribir las mismas en el registro respectivo y extenderme certificación de lo resuelto.





Tegucigalpa, M.D.C., 21 de noviembre del 2025.

Abg. BELKY KARINA CRUZ MEDRANO
APODERADA LEGAL UPNFM"

Después de haber sido conocido el documento anteriormente presentado, el señor presidente del Consejo de Educación Superior (CES), sometió a aprobación la admisión para el trámite correspondiente, el cual fue votado y aprobado por unanimidad, por lo que se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.5993-407-2025.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que ha conocido Solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de Profesorado en Educación Básica para I y II Ciclo en el grado académico de licenciatura de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)** para ser implementado en el Campus Central, Centro Universitario Regional San Pedro Sula, Centro Universitario Regional La Ceiba, Centro Regional Universitario Danlí, Centro Regional Universitario Santa Bárbara, Centro Regional Universitario La Esperanza, Centro Regional Universitario Juticalpa, Centro Regional Universitario Choluteca, Centro Regional Universitario Gracias, con ampliación de oferta académica en modalidad presencial. **CONSIDERANDO:** Que la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, (UPNFM)**, ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: Fotocopia del Instrumento No.76 Poder General de Representación y para Pleitos, Plan de estudios, diagnóstico, planta docente y pago realizado mediante documento No.47759830, referencia 3211412 de fecha 24 de noviembre 2025 por la cantidad de L.3,500.00 **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior el diseño y rediseño de Planes de Estudio, y el cual deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación, según lo establece el Art. 85 de las Normas Académicas de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones de que está investido y en aplicación de los artículos Nos. 12, 17 de la Ley de Educación Superior, 47, 85 de las Normas Académicas de El Nivel, y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de Profesorado en Educación Básica para I y II Ciclo en el grado académico de licenciatura de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)** para ser implementado en el Campus Central, Centro Universitario Regional San Pedro Sula, Centro Universitario Regional La Ceiba, Centro Regional Universitario Danlí, Centro Regional Universitario Santa Bárbara, Centro Regional Universitario La Esperanza, Centro Regional Universitario Juticalpa, Centro Regional Universitario Choluteca, Centro Regional Universitario Gracias, con ampliación de oferta académica en modalidad presencial. **SEGUNDO:** Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para que elabore Dictamen y Opinión Razonada en cumplimiento de los artículos Nos. 20 y 24 respectivamente, de conformidad a la Ley. **NOTIFIQUESE.**

Isabel Carab

VIGÉSIMO

SÉPTIMO: SOLICITUD DE REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN CONTADURÍA Y GESTIÓN EMPRESARIAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM) PARA SER IMPLEMENTADO EN EL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL LA CEIBA Y CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL SANTA ROSA DE COPÁN, EN MODALIDAD PRESENCIAL Y EN EL CAMPUS CENTRAL TEGUCIGALPA, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL LA CEIBA, CENTRO REGIONAL





UNIVERSITARIO CHOLUTECA, Y CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO SANTA BÁRBARA EN MODALIDAD A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría Adjunta del Consejo de Educación Superior informó que se ha recibido solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de Profesorado en Contaduría y Gestión Empresarial en el grado académico de licenciatura de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)** para ser Implementado en el Centro Universitario Regional La Ceiba y Centro Universitario Regional Santa Rosa de Copán, en modalidad presencial y en el Campus Central Tegucigalpa, Centro Universitario Regional La Ceiba, Centro Regional Universitario Choluteca, y Centro Regional Universitario Santa Bárbara en modalidad a distancia en su expresión semipresencial, conforme a Ley para el trámite correspondiente.

A continuación, se transcribe literalmente:

“SE SOLICITA REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN CONTADURÍA Y GESTIÓN EMPRESARIAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM), PARA SER IMPLEMENTADA EN EL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL LA CEIBA, Y CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL SANTA ROSA DE COPÁN, EN MODALIDAD PRESENCIAL, Y EN EL CAMPUS CENTRAL TEGUCIGALPA, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL LA CEIBA, CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CHOLUTECA, Y CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO SANTA BÁRBARA, EN MODALIDAD A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL. - SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER.”

Honorable Consejo de Educación Superior:

Yo, **BELKY KARINA CRUZ MEDRANO**, mayor de edad, soltera, hondureña de este domicilio, Abogada inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 32642 y esta ciudad, despachando mis asuntos profesionales en las oficinas del **DEPARTAMENTO LEGAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM)**, sita en la Colonia el Dorado, Frente al Centro Comercial Plaza Miraflores de Tegucigalpa, M.D.C, con teléfono 2235-6942, celular 99632554, correo electrónico belky.cruz@upnfm.edu.hn actuando en mi condición como Apoderada Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, (UPNFM)**, extremo que acreditó con la copia fotostática del Testimonio de Escritura Pública del Poder General de Representación y para Pleitos otorgado por la Doctora **LEXY CONCEPCIÓN MEDINA MEJÍA**, en su condición de Rectora y Representante Legal de la misma, autorizado por el Notario José Ramón Martínez Rosa, en fecha 10 de julio del 2024, de la cual acompaño copia para su cotejo con su original y se me devuelva esta, con muestras de mi acostumbrado respeto comparezco ante este Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando, **REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN CONTADURÍA Y GESTIÓN EMPRESARIAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM), PARA SER IMPLEMENTADA EN EL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL LA CEIBA, Y CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL SANTA ROSA DE COPÁN, EN MODALIDAD PRESENCIAL, Y EN EL CAMPUS CENTRAL TEGUCIGALPA, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL LA CEIBA, CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CHOLUTECA, Y CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO SANTA BÁRBARA, EN MODALIDAD A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL. -**

Isabel Coarite





solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes:

HECHOS

La presente solicitud tiene como antecedentes los siguientes:

PRIMERO: La presente solicitud tiene como antecedente el **ACUERDO CSU 064-2025**, del ACTA CSU-014-2025, de fecha 04 de noviembre del año 2025. **EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que, el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su Título I, Capítulo II, artículo 6, inciso "a" establece como uno de los objetivos "Formar y perfeccionar a nivel superior los cuadros docentes, técnicos universitarios o tecnólogos, en las áreas del conocimiento científico, humanístico y tecnológico que desarrolla la universidad que requiere la educación nacional.

SEGUNDO: Que, el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su Título II, Capítulo I, artículo 9, inciso "h" establece que es una atribución del Consejo Superior Universitario: "Aprobar, de forma preliminar los planes de estudio de las distintas carreras que ofrece la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán o sus reformas para ser presentados ante el Consejo de Educación Superior para la aprobación definitiva".

TERCERO: Que, conforme a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, dictadas en cumplimiento de la Ley de Educación Superior de Honduras, los planes de estudio deben ser revisados periódicamente y no pueden tener una vigencia superior a diez (10) años, es imperativo actualizar los planes de estudio para garantizar su pertinencia, calidad y cumplimiento del marco legal vigente.

CUARTO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. CNE-003-2021, el Consejo Nacional de Educación (CNE) aprobó los "Lineamientos Estratégicos para la innovación y Mejora del Prácticum Docente", que orientan a las instituciones de educación superior a incorporar un prácticum progresivo, situado y de alta calidad en la formación inicial docente, lo cual ha sido debidamente integrado en la reforma de los planes de estudio de la UPNFM, en consonancia con las demandas actuales del sistema educativo nacional.

QUINTO: Que, en cumplimiento del Marco de Cualificaciones de la Educación Superior Centroamericana (MCESCA), aprobado por el Consejo Superior Centroamericano (CSUCA), y en virtud de que la UPNFM es miembro activo de dicho organismo regional, asume el compromiso de alinear sus programas académicos a este referente, asegurando la calidad y la comparabilidad regional de sus titulaciones; además, que la reciente actualización curricular de los Niveles de Educación Prebásica, Básica y Media en Honduras, así como los resultados del diagnóstico institucional realizado por la UPNFM, evidencian la necesidad de reformar los planes de estudio para fortalecer las competencias profesionales, actualizar las mitologías de enseñanza, articular los niveles educativos y garantizar la calidad académica en correspondencia con los estándares nacionales e internacionales.

SEXTO: Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán es la encargada de la formación de docentes para los diferentes niveles del sistema educativo, y que la sociedad hondureña demanda de docentes competitivos que cuenten con las capacidades necesarias para atender las necesidades educativas del país y colaborar con la solución de los problemas de su comunidad.

SÉPTIMO: Que las reformas al **Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Educación Comercial en el Grado de Licenciatura** fueron aprobadas mediante Acuerdo No. 2070-225-2008 de fecha 14 de octubre del 2008, por el Consejo de Educación Superior, no obstante, los cambios en los marcos normativos

Isabel Gaitan





nacionales e internacionales, hicieron evidente la necesidad de una reforma curricular.

OCTAVO: Aprobar la reforma al **Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en Contaduría y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Licenciatura.**

NOVENO: Elevar el **Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en Contaduría y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Licenciatura**, al Consejo de Educación Superior para su aprobación definitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se fundamenta la presente solicitud en el artículo 24 de la Ley de Educación Superior, 43, del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos y demás aplicables.

PETICIÓN

Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en autos se me devuelva, y opinión razonada de la Dirección de Educación Superior sobre el cumplimiento de las normas académicas para estudios y en definitiva se apruebe la **REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN CONTADURÍA Y GESTIÓN EMPRESARIAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM), PARA SER IMPLEMENTADA EN EL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL LA CEIBA, Y CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL SANTA ROSA DE COPÁN, EN MODALIDAD PRESENCIAL, Y EN EL CAMPUS CENTRAL TEGUCIGALPA, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL LA CEIBA, CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CHOLUTECA, Y CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO SANTA BÁRBARA, EN MODALIDAD A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL.** - se mande inscribir las mismas en el registro respectivo y extenderme certificación de lo resuelto.

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de noviembre del 2025.

Abg. BELKY KARINA CRUZ MEDRANO
APODERADA LEGAL UPNFM"

Después de haber sido conocido el documento anteriormente presentado, el señor presidente del Consejo de Educación Superior (CES), sometió a aprobación la admisión para el trámite correspondiente, el cual fue votado y aprobado por unanimidad, por lo que se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.5994-407-2025.- El Consejo de Educación Superior.
CONSIDERANDO: Que ha conocido Solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de Profesorado en Contaduría y Gestión Empresarial en el grado académico de licenciatura de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)** para ser Implementado en el Centro Universitario Regional La Ceiba y Centro Universitario Regional Santa Rosa de Copán, en modalidad presencial y en el Campus Central Tegucigalpa, Centro Universitario Regional La Ceiba, Centro Regional Universitario Choluteca, y Centro Regional Universitario Santa Bárbara en modalidad a distancia en su expresión semipresencial.

CONSIDERANDO: Que la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco**

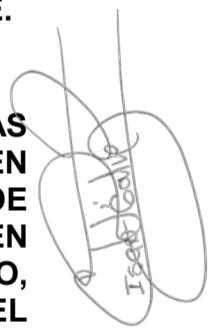




Morazán, (UPNFM), ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: Fotocopia del Instrumento No.76 Poder General de Representación y para Pleitos, Plan de estudios, diagnóstico, planta docente y pago realizado mediante documento No.47759822, referencia 3211382 de fecha 24 de noviembre 2025 por la cantidad de L.3,500.00 **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior el diseño y rediseño de Planes de Estudio, y el cual deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación, según lo establece el Art. 85 de las Normas Académicas de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones de que está investido y en aplicación de los artículos Nos. 12, 17 de la Ley de Educación Superior, 47, 85 de las Normas Académicas de El Nivel, y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de Profesorado en Contaduría y Gestión Empresarial en el grado académico de licenciatura de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)** para ser Implementado en el Centro Universitario Regional La Ceiba y Centro Universitario Regional Santa Rosa de Copán, en modalidad presencial y en el Campus Central Tegucigalpa, Centro Universitario Regional La Ceiba, Centro Regional Universitario Choluteca, y Centro Regional Universitario Santa Bárbara en modalidad a distancia en su expresión semipresencial. **SEGUNDO:** Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para que elabore Dictamen y Opinión Razonada en cumplimiento de los artículos Nos. 20 y 24 respectivamente, de conformidad a la Ley. **NOTIFIQUESE.**

VIGÉSIMO

OCTAVO: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DE LAS CARRERAS: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN LA FORMACIÓN EN REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO Y EL TÉCNICO UNIVERSITARIO EN LA FORMACIÓN EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO, PARA SER IMPLEMENTADOS EN LA MODALIDAD PRESENCIAL EN EL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, (UPNFM).- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.



La Secretaría Adjunta del Consejo de Educación Superior informó que se ha recibido solicitud de ampliación de oferta académica de las carreras: Técnico Universitario en la Formación en Refrigeración y Aire Acondicionado en el grado académico de tecnólogo y el Técnico Universitario en la Formación en Mecánica Automotriz en el grado académico de tecnólogo, para ser implementados en la modalidad presencial en el Centro Universitario Regional de San Pedro Sula, de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, (UPNFM)**, conforme a Ley para el trámite correspondiente.

A continuación, se transcribe literalmente:

“SE SOLICITA AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DE LAS CARRERAS. - TÉCNICO UNIVERSITARIO EN LA FORMACIÓN EN REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO, Y EL TÉCNICO UNIVERSITARIO EN LA FORMACIÓN EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM), PARA SER IMPLEMENTADA EN EL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA, MODALIDAD PRESENCIAL.-. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER.





Yo, **BELKY KARINA CRUZ MEDRANO**, mayor de edad, soltera, hondureña de este domicilio, Abogada inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 32642 y esta ciudad, despachando mis asuntos profesionales en las Oficinas del Departamento Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, (UPNFM)**, sita en la Colonia el Dorado, frente al Centro Comercial de Plaza Miraflores de Tegucigalpa, M.D.C., con teléfono 2235-6942, celular 9963 2554, correo electrónico belky.cruz@upnfm.edu.hn actuando en mi condición como Apoderado Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, (UPNFM)** extremo que acreditó con la copia fotostática del Testimonio de Escritura Pública del Poder General de Representación y para pleitos otorgado por la Doctora **LEXY CONCEPCIÓN MEDINA MEJÍA**, en su condición de Rectora y Representante Legal de la misma, autorizado por el Notario José Ramón Martínez Rosa, en fecha 10 de julio del 2024, de la cual acompaño copia para su cotejo con su original y se me sea devuelta esta, con muestras de mi acostumbrado respeto comparezco ante este Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando **AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DE LAS CARRERAS. -TÉCNICO UNIVERSITARIO EN LA FORMACIÓN EN REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO, Y EL TÉCNICO UNIVERSITARIO EN LA FORMACIÓN EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM), PARA SER IMPLEMENTADA EN EL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL SAN PEDRO SULA.** - Solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes:

HECHOS

La presente solicitud tiene como antecedentes los siguientes:

PRIMERO: Que, La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) en el Acuerdo CSU 028-25 del Acta CSU- 005- 2025 de fecha ocho de mayo del año dos mil veinticinco (2025) y que literalmente dice: **“ACUERDO CSU 028-2025. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que, el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su Título II, Capítulo I, artículo 9, inciso “g” establece que es atribución del Consejo Superior Universitario “Aprobar el Reglamento del Estatuto o sus reformas, así como las disposiciones internas que regulen el funcionamiento de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán”.

SEGUNDO: Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su Título I, Capítulo II, artículo 6, inciso “a” establece que la institución tiene como uno de sus objetivos: Formar y perfeccionar a nivel superior los cuadros docentes, técnicos universitarios o tecnólogos, en las áreas del conocimiento científico, humanístico y tecnológico que desarrolla la universidad y que requiere la educación nacional. Para la docencia en el Nivel Superior, la universidad desarrollara Posgrados en la disciplina específica requerida”.

TERCERO: Que, el Consejo de Educación Superior aprobó la creación y el funcionamiento de la Carrera de Profesorado en Educación Tecnológica en Mecánica Automotriz, en el Grado Académico de Licenciatura, mediante Acuerdo No. 4854-374-2022, de fecha 18 de noviembre de 2022 y la Carrera de Profesorado en Educación en Educación Tecnológica en Refrigeración y Aire Acondicionado, en el Grado Académico de Licenciatura mediante Acuerdo No. 4855-374-2022, de fecha 18 de noviembre de 2022, para implementarse en el Campus Central, en la modalidad Presencial.

CUARTO: Que, el Consejo de Educación Superior aprobó la creación y el funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en la Formación en Refrigeración y Aire Acondicionado, en el Grado Académico de Tecnólogo, mediante Acuerdo No.4946-378-2023, de fecha 21 de marzo de 2023 y la Carrera





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



de Técnico Universitario en la Formación en Mecánica Automotriz, en el Grado Académico de Tecnólogo, mediante Acuerdo No. 4947-378-2023, de fecha 21 de marzo de 2023, para implementarse en el Campus Central, en la modalidad Presencial.

QUINTO: Que, el Centro Universitario Regional de San Pedro Sula presentó los documentos de Diagnóstico y Plan de factibilidad, a través del Departamento de Educación Tecnológica, para la expansión de las carreras de Profesorado en Educación Tecnológica en Mecánica Automotriz y Profesorado en Educación Tecnológica en Refrigeración y Aire Acondicionado en el Grado Académico de Licenciatura; Técnico Universitario en la Formación en Refrigeración y Aire Acondicionado y Técnico Universitario en la Formación en Mecánica Automotriz, en el Grado Académico de Tecnólogo a la Vicerrectoría Académica y a la Dirección de Desarrollo Curricular.

SEXTO: Que, la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán admitió, mediante Oficio 120-R-2025 el compromiso económico de inversión para el funcionamiento de la expansión de las carreras en mención y que gestiona convenios con la Secretaria de Educación para el uso de talleres y laboratorios en las áreas de Mecánica Automotriz y Refrigeración y Aire Acondicionado en el Instituto Hondureño Alemán. Además, que la CURSPS gestiona cartas de compromiso con empresas del sector para las pasantías, prácticas profesionales y generación de emprendimientos.

SÉPTIMO: Que existe la necesidad creciente de formación técnica y profesional en el área automotriz y de refrigeración y aire acondicionado en la zona norte del país, que ofrezca una formación académica de calidad y con enfoque pedagógico en estos campos, limitando el acceso a oportunidades de estudio y profesionalización para cientos de jóvenes, donde el desarrollo económico e industrial ha generado una alta demanda de talento humano capacitado en el mantenimiento y gestión de tecnologías vehiculares y de aire acondicionado como lo muestran los documentos de diagnóstico y plan de factibilidad.

OCTAVO: Aprobar la expansión de las cuatro carreras en el CURSPS: 1. Profesorado en Educación Tecnológica en Mecánica Automotriz en el grado de Licenciatura 2. Profesorado en Educación Tecnológica en Refrigeración y Aire Acondicionado en el Grado de Licenciatura. 3. Técnico Universitario en la Formación en Mecánica Automotriz. 4. Técnico Universitario en la Formación en Refrigeración y Aire Acondicionado.

NOVENO: Autorizar a la Vicerrectoría Académica para que, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Curricular, sigan el proceso administrativo académico en las instancias correspondientes para legalizar la expansión de estas carreras.

DÉCIMO: El presente acuerdo entrara en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior Universitario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se fundamenta la presente solicitud en el Artículo 24 de la Ley de Educación Superior, 43, del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos y demás aplicables.

PETICIÓN

Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior **PIDO:** Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en autos se me devuelva, mandéis Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior y en definitiva aprobéis la Solicitud de **AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA DE LAS CARRERAS.- TÉCNICO UNIVERSITARIO EN LA FORMACIÓN EN REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO, Y EL TÉCNICO UNIVERSITARIO EN LA FORMACIÓN EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO, DE**

Isabel Gaitan





LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM), PARA SER IMPLEMENTADOS EN LA MODALIDAD PRESENCIAL EN EL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA.- Se mande inscribir las mismas en el registro respectivo y extenderme certificación de lo resuelto.

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de noviembre del 2025.

Abg. BELKY KARINA CRUZ MEDRANO
APODERADA LEGAL UPNFM"

Después de haber sido conocido el documento anteriormente presentado, el señor presidente del Consejo de Educación Superior (CES), sometió a aprobación la admisión para el trámite correspondiente, el cual fue votado y aprobado por unanimidad, por lo que se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.5995-407-2025.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que ha conocido Solicitud de ampliación de oferta académica de las carreras: Técnico Universitario en la Formación en Refrigeración y Aire Acondicionado en el grado académico de tecnólogo y el Técnico Universitario en la Formación en Mecánica Automotriz en el grado académico de tecnólogo, para ser implementados en la modalidad presencial en el Centro Universitario Regional de San Pedro Sula, de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, (UPNFM).** **CONSIDERANDO:** Que la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, (UPNFM),** ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: Fotocopia del Instrumento No.76 Poder General de Representación y para Pleitos, Plan de estudios, diagnóstico, planta docente. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de ampliación de oferta académica de las carreras: Técnico Universitario en la Formación en Refrigeración y Aire Acondicionado en el grado académico de tecnólogo y el Técnico Universitario en la Formación en Mecánica Automotriz en el grado académico de tecnólogo, para ser implementados en la modalidad presencial en el Centro Universitario Regional de San Pedro Sula, de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, (UPNFM).** **SEGUNDO:** Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para que elabore Dictamen y Opinión Razonada en cumplimiento de los artículos Nos. 20 y 24 respectivamente, de conformidad a la Ley. **NOTIFIQUESE.**

Handwritten signature: Isabel Gallo

VIGÉSIMO

NOVENO: SOLICITUD DE REGISTRO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO ACADÉMICO DOCENTE, CON DOS COMPONENTES CURRICULARES; DIPLOMADO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA Y CINCO (5) CERTIFICACIONES EN; ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ESTUDIANTADO UNIVERSITARIO, DOCENCIA PARA EDUCACIÓN TÉCNICA Y TECNOLÓGICA EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA, BIENESTAR ACADÉMICO Y SOSTENIBILIDAD Y GESTIÓN ACADÉMICA UNIVERSITARIA CON INSIGNIAS DIGITALES, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, (UPNFM). SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.





La Secretaría Adjunta del Consejo de Educación Superior informó que se ha recibido solicitud de registro del Programa de Desarrollo Académico Docente, con dos Componentes Curriculares; Diplomado en Docencia Universitaria y cinco (5) Certificaciones en; Atención a la Diversidad del Estudiantado Universitario, Docencia para Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel De Educación Superior, Educación Abierta y a Distancia, Bienestar Académico y Sostenibilidad y Gestión Académica Universitaria con Insignias Digitales, de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, (UPNFM)**, conforme a Ley para el trámite correspondiente.

A continuación, se transcribe literalmente:

“SE SOLICITA REGISTRO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO ACADÉMICO DOCENTE, CON DOS COMPONENTES CURRICULARES; DIPLOMADO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA Y CINCO (5) CERTIFICACIONES EN; ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ESTUDIANTADO UNIVERSITARIO, DOCENCIA PARA EDUCACIÓN TÉCNICA Y TECNOLÓGICA EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA, BIENESTAR ACADÉMICO Y SOSTENIBILIDAD Y GESTIÓN ACADÉMICA UNIVERSITARIA CON INSIGNIAS DIGITALES, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, (UPNFM)-. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER.

Honorable Consejo de Educación Superior:

Yo, **BELKY KARINA CRUZ MEDRANO**, mayor de edad, soltera, hondureña de este domicilio, Abogada inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 32642 y esta ciudad, despachando mis asuntos profesionales en las oficinas del **DEPARTAMENTO LEGAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM)**, sita en la Colonia el Dorado, Frente al Centro Comercial Plaza Miraflores de Tegucigalpa, M.D.C, con teléfono 2235-6942, celular 99632554, correo electrónico belky.cruz@upnfm.edu.hn actuando en mi condición como Apoderada Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, (UPNFM)**, extremo que acreditó con la copia fotostática del Testimonio de Escritura Pública del Poder General de Representación y para Pleitos otorgado por la Doctora **LEXY CONCEPCIÓN MEDINA MEJÍA**, en su condición de Rectora y Representante Legal de la misma, autorizado por el Notario José Ramón Martínez Rosa, en fecha 10 de julio del 2024, de la cual acompaño copia para su cotejo con su original y se me devuelva esta, con muestras de mi acostumbrado respeto comparezco ante este Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando, **REGISTRO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO ACADÉMICO DOCENTE, CON DOS COMPONENTES CURRICULARES; DIPLOMADO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA Y CINCO (5) CERTIFICACIONES EN; ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ESTUDIANTADO UNIVERSITARIO, DOCENCIA PARA EDUCACIÓN TÉCNICA Y TECNOLÓGICA EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA, BIENESTAR ACADÉMICO Y SOSTENIBILIDAD Y GESTIÓN ACADÉMICA UNIVERSITARIA CON INSIGNIAS DIGITALES, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, (UPNFM)-** solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes:

HECHOS

La presente solicitud tiene como antecedentes los siguientes:

PRIMERO: La presente solicitud tiene como antecedente el **ACUERDO CSU 051-2025**, del ACTA CSU-011-2025, de fecha 28 de agosto del año 2025. **EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**





FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO: Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su Título II, Capítulo I, artículo 9, inciso “b” y el Reglamento del Estatuto en el Título IV, Capítulo II, artículo 25, inciso “a” establece como atribuciones del Consejo Superior Universitario “Formular y aprobar las políticas y planes de desarrollo de la Universidad pedagógica nacional francisco Morazán”.

SEGUNDO: Que la Vicerrectoría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en cumplimiento de sus funciones, conformó, una comisión para la reforma del Diplomado en Formación Pedagógica en Educación Superior, con el propósito de actualizar y fortalecer la formación docente universitaria.

TERCERO: Que el diagnóstico, realizado por dicha comisión evidenció que los procesos de formación en servicio han sido poco sistemáticos y con limitada oferta en áreas especializadas como la educación inclusiva, la docencia técnica y tecnológica, la educación a distancia y la gestión académica, identificando además una creciente demanda de formación en liderazgo académico.

CUARTO: Que el Programa de Desarrollo Académico Docente Constituye una respuesta integral a los hallazgos del diagnóstico, al estar fundamentado en perspectivas filosóficas, pedagógicas, psicológicas y científicas, fortaleciendo, las competencias pedagógicas, investigativas y de gestión del profesorado, consolidando una identidad docente crítica, reflexiva e innovadora, y reafirmando el liderazgo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán como institución rectora en la formación de profesionales de la educación en Honduras.

QUINTO: Que la propuesta de las reformas al Diplomado en Educación Superior fue conocida, analizada y aprobada, en primera instancia, por el Consejo Académico Universitario y elevada al Consejo Superior Universitario para su aprobación definitiva.

SEXTO: Aprobar las reformas al Diplomado en Educación Superior con cambio de enfoque a un Programa de Desarrollo Académico Docente con dos componentes curriculares: Diplomado en Docencia Universitaria y cinco (5) Certificaciones en: Atención a la Diversidad del Estudiantado Universitario, Docencia para Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior, Educación Abierta y a Distancia, Bienestar Académico y Sostenibilidad y Gestión Académica Universitaria con insignias digitales, al Consejo de Educación Superior para su aprobación definitiva.

Isabel Gaitan

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se fundamenta la presente solicitud en el artículo 24 de la Ley de Educación Superior, 43, del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos y demás aplicables.

PETICIÓN

Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en autos se me devuelva, y opinión razonada de la Dirección de Educación Superior sobre el cumplimiento de las normas académicas para estudios y en definitiva se apruebe el **REGISTRO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO ACADÉMICO DOCENTE, CON DOS COMPONENTES CURRICULARES; DIPLOMADO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA Y CINCO (5) CERTIFICACIONES EN; ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ESTUDIANTADO UNIVERSITARIO, DOCENCIA PARA EDUCACIÓN TÉCNICA Y TECNOLÓGICA EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA, BIENESTAR ACADÉMICO Y SOSTENIBILIDAD Y GESTIÓN ACADÉMICA UNIVERSITARIA CON INSIGNIAS DIGITALES, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, (UPNFM).**-Se mande inscribir las mismas en el registro respectivo y extenderme certificación de lo resuelto.





Tegucigalpa, M.D.C., 21 de noviembre del 2025.

Abg. BELKY KARINA CRUZ MEDRANO
APODERADA LEGAL UPNFM"

Después de haber sido conocido el documento anteriormente presentado, el señor presidente del Consejo de Educación Superior (CES), sometió a aprobación la admisión para el trámite correspondiente, el cual fue votado y aprobado por unanimidad, por lo que se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.5996-407-2025.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que ha conocido solicitud de registro del Programa de Desarrollo Académico Docente, con dos Componentes Curriculares; Diplomado en Docencia Universitaria y cinco (5) Certificaciones en; Atención a la Diversidad del Estudiantado Universitario, Docencia para Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior, Educación Abierta y a Distancia, Bienestar Académico y Sostenibilidad y Gestión Académica Universitaria con Insignias Digitales, de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, (UPNFM).** **CONSIDERANDO:** Que la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, (UPNFM),** ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: Fotocopia del Instrumento No.76 Poder General de Representación y para Pleitos, Plan de estudios, diagnóstico, planta docente pago realizado mediante documento 47759847, referencia 3211485 por la cantidad de L.12,000.00 de fecha 24 de noviembre de 2025. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de registro del Programa de Desarrollo Académico Docente, con dos Componentes Curriculares; Diplomado en Docencia Universitaria y cinco (5) Certificaciones en; Atención a la Diversidad del Estudiantado Universitario, Docencia para Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel De Educación Superior, Educación Abierta y a Distancia, Bienestar Académico y Sostenibilidad y Gestión Académica Universitaria con Insignias Digitales, de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, (UPNFM).** **SEGUNDO:** Trasladar a la Dirección de Educación Superior para que elabore el informe de conformidad a la Ley. **NOTIFIQUESE.**

Handwritten signature: Isabel Gallo

TRIGÉSIMO: SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA PROFESORADO DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA EL TERCER CICLO CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICAS; CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES Y ESPAÑOL Y CON ÉNFASIS EN ESPAÑOL E INGLÉS, EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, (UPNFM) PARA SER IMPLEMENTADO EN EL CAMPUS CENTRAL, TEGUCIGALPA, CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DANLÍ, Y CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO GRACIAS, EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL-. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría Adjunta del Consejo de Educación Superior informó que se ha recibido Solicitud de creación y funcionamiento de la carrera Profesorado de Educación Básica para el Tercer Ciclo con Énfasis en Ciencias Naturales y Matemáticas; con Énfasis en Ciencias Sociales y Español y con Énfasis en Español





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



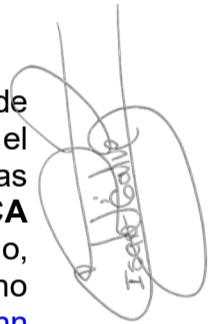
e Inglés, en el grado de licenciatura, de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, (UPNFM)** para Ser Implementado en el Campus Central, Tegucigalpa, Centro Regional Universitario Danlí, y Centro Regional Universitario Gracias, en la Modalidad a Distancia en su expresión semipresencial, conforme a Ley para el trámite correspondiente.

A continuación, se transcribe literalmente:

“SE SOLICITA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA PROFESORADO DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA EL TERCER CICLO CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICAS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, (UPNFM)-. PARA SER IMPLEMENTADA EN EL CAMPUS CENTRAL, TEGUCIGALPA, CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DANLÍ, Y CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO GRACIAS: ÉNFASIS EN ESPAÑOL E INGLÉS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA SER IMPLEMENTADA EN EL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL LA CEIBA: ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES Y ESPAÑOL, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA SER IMPLEMENTADA EN EL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO JUTICALPA: EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL.- Se acompañan documentos. Poder.

Honorable Consejo de Educación Superior:

Yo, **BELKY KARINA CRUZ MEDRANO**, mayor de edad, soltera, hondureña de este domicilio, Abogada inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 32642 y esta ciudad, despachando mis asuntos profesionales en las oficinas del **DEPARTAMENTO LEGAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM)**, sita en la Colonia el Dorado, Frente al Centro Comercial Plaza Miraflores de Tegucigalpa, M.D.C, con teléfono 2235-6942, celular 99632554, correo electrónico belky.cruz@upnfm.edu.hn actuando en mi condición como Apoderada Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, (UPNFM)**, extremo que acreditó con la copia fotostática del Testimonio de Escritura Pública del Poder General de Representación y para Pleitos otorgado por la Doctora **LEXY CONCEPCIÓN MEDINA MEJÍA**, en su condición de Rectora y Representante Legal de la misma, autorizado por el Notario José Ramón Martínez Rosa, en fecha 10 de julio del 2024, de la cual acompañó copia para su cotejo con su original y se me devuelva esta, con muestras de mi acostumbrado respeto comparezco ante este Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la, **CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA PROFESORADO DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA EL TERCER CICLO CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICAS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, (UPNFM)-. PARA SER IMPLEMENTADO EN EL CAMPUS CENTRAL, TEGUCIGALPA, CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DANLÍ, Y CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO GRACIAS: ÉNFASIS EN ESPAÑOL E INGLÉS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA SER IMPLEMENTADA EN EL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL LA CEIBA: ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES Y ESPAÑOL, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA SER IMPLEMENTADA EN EL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO JUTICALPA: EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL.-** Solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes:



HECHOS

-a presente solicitud tiene como antecedentes los siguientes:





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



PRIMERO: La presente solicitud tiene como antecedente el **ACUERDO CSU 072-2025**, del ACTA CSU-014-2025, de fecha 04 de noviembre del año 2025. **El CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su Título I, Capítulo II, artículo 6, inciso “a” establece como uno de los objetivos “Formar y perfeccionar a nivel superior los cuadros docentes, técnicos universitarios o tecnólogos, en las áreas del conocimiento científico, humanístico y tecnológico que desarrolla la universidad que requiere la educación nacional.

SEGUNDO: Que, el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su Título II, Capítulo I, artículo 9, inciso “h” establece que es una atribución del Consejo Superior Universitario: “Aprobar, de forma preliminar los planes de estudio de las distintas carreras que ofrece la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán o sus reformas para ser presentados ante el Consejo de Educación Superior para la aprobación definitiva”.

TERCERO: Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán es la encargada de la formación de docentes para los diferentes niveles del sistema educativo, y que la sociedad hondureña demanda de docentes competitivos que cuenten con las capacidades necesarias para atender las necesidades educativas del país y colaborar con la solución de los problemas de su comunidad.

CUARTO: Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en cumplimiento de su misión institucional orientada a la formación integral, científica, humanística y ética de profesionales de la educación tiene la responsabilidad de responder a las necesidades del sistema educativo nacional, particularmente en el fortalecimiento de las competencias docentes para la atención del III Ciclo de la Educación Básica.

QUINTO: Que el diseño del plan de estudios de la carrera de Educación Básica en III Ciclo, con sus respectivos énfasis, se desarrolló en el marco del Convenio de Cooperación entre la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) y la Secretaría de Educación (SEDUC), con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), constituyendo un hito estratégico y un compromiso institucional orientado a fortalecer la formación inicial docente, garantizar la calidad educativa y cumplir metas nacionales vinculadas a la profesionalización del magisterio y al desarrollo de capacidades docentes para el nivel de educación básica en Honduras.

SEXTO: Que la creación y funcionamiento de esta carrera responde a las demandas actuales del sistema educativo hondureño, contribuyendo a la profesionalización del magisterio, al cierre de brechas educativas, y al cumplimiento del derecho a una educación de calidad para todas y todos, en concordancia con la normativa nacional en educación superior, las políticas sectoriales y los compromisos nacionales e internacionales en materia educativa.

SÉPTIMO: Aprobar el **Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en III Ciclo de la Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Matemáticas en el Grado Académico de Licenciatura; plan de Estudios de la carrera de Profesorado en III Ciclo de la Educación Básica con énfasis en español e inglés en el Grado Académico de Licenciatura; Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en III Ciclo de la Educación básica con Énfasis en Ciencias Sociales y Español en el Grado Académico de Licenciatura.**

OCTAVO: Este programa de estudios es exclusivamente para profesionalización de docentes en servicio estricto en el tercer ciclo en Centros de Educación Básica en las áreas de formación ofrecida, por lo que como requisito de ingreso se solicitará constancia original especificando las áreas que están atendiendo en los centros educativos y acuerdo de nombramiento emitidos por la Secretaría de Educación.

Isabel Cevallos





NOVENO: La gestión y administración de este plan de estudios será para tres (3) cohortes, pudiéndose extender conforme a la necesidad existente, previa aprobación del Consejo Superior Universitario.

DÉCIMO: La gestión académica de este plan de estudios se desarrollará en coordinación con los departamentos académico desde donde se seleccionarán a los docentes que impartirán los espacios formativos.

UNDÉCIMO: Elevar el plan de Estudios de la carrera de Profesorado en III Ciclo de la Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Matemáticas en el Grado Académico de Licenciatura; Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en III Ciclo de la Educación Básica con Énfasis en Español e Inglés en el Grado Académico de Licenciatura; Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en III Ciclo de la Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales y Español en el Grado Académico de Licenciatura, al Consejo de Educación Superior para su aprobación definitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se fundamenta la presente solicitud en el artículo 24 de la Ley de Educación Superior, 43, del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos y demás aplicables.

PETICIÓN

Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en autos se me devuelva, y opinión razonada de la Dirección de Educación Superior sobre el cumplimiento de las normas académicas para estudios y en definitiva se apruebe la **CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA PROFESORADO DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA EL TERCER CICLO CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICAS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, (UPNFM).-PARA SER IMPLEMENTADA EN EL CAMPUS CENTRAL, TEGUCIGALPA, CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DANLÍ, Y CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO GRACIAS: ÉNFASIS EN ESPAÑOL E INGLÉS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA SER IMPLEMENTADA EN EL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL LA CEIBA: ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES Y ESPAÑOL, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA SER IMPLEMENTADA EN EL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO JUTICALPA: EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL**-. Se mande inscribir las mismas en el registro respectivo y extenderme certificación de lo resuelto.

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de noviembre del 2025.

Abg. BELKY KARINA CRUZ MEDRANO

APODERADA LEGAL UPNFM"

Después de haber sido conocido el documento anteriormente presentado, el señor presidente del Consejo de Educación Superior (CES), sometió a aprobación la admisión para el trámite correspondiente, el cual fue votado y aprobado por unanimidad, por lo que se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.5997-407-2025.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera Profesorado de Educación Básica para el Tercer Ciclo con Énfasis en





Ciencias Naturales y Matemáticas; con Énfasis en Ciencias Sociales y Español y con Énfasis en Español e Inglés, en el grado de licenciatura, de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, (UPNFM)** para Ser Implementado en el Campus Central, Tegucigalpa, Centro Regional Universitario Danlí, y Centro Regional Universitario Gracias, en la Modalidad a Distancia en su expresión semipresencial **CONSIDERANDO:** Que la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, (UPNFM)**, ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: Fotocopia del Instrumento No.76 Poder General de Representación y para Pleitos, Plan de estudios, diagnóstico, planta docente, pago realizado mediante documento No.47759860, referencia 3211513, de fecha 24 de noviembre, 2025 por la cantidad de L.20,000.00 **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera Profesorado de Educación Básica para el Tercer Ciclo con Énfasis en Ciencias Naturales y Matemáticas; con Énfasis en Ciencias Sociales y Español y con Énfasis en Español e Inglés, en el grado de licenciatura, de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, (UPNFM)** para Ser Implementado en el Campus Central, Tegucigalpa, Centro Regional Universitario Danlí, y Centro Regional Universitario Gracias, en la Modalidad a Distancia en su expresión semipresencial. **SEGUNDO:** Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para que elabore Dictamen y Opinión Razonada en cumplimiento de los artículos Nos. 20 y 24 respectivamente, de conformidad a la Ley. **NOTIFIQUESE.**

Handwritten signature

TRIGÉSIMO

PRIMERO: SE PRESENTA DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ARMAS Y OPERACIONES DEL EJÉRCITO DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS (UDH), ADMITIDA POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR MEDIANTE ACUERDO NO.4069-335-2019, DE FECHA 12 DE JULIO DE 2019. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría Adjunta del Consejo de Educación Superior informó que se ha recibido petición de desistimiento a la solicitud de creación y funcionamiento del plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Armas y Operaciones del Ejército de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH), admitida por el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo No.4069-335-2019, de fecha 12 de julio de 2019, conforme a Ley para el trámite correspondiente.

A continuación, se transcribe literalmente:

“





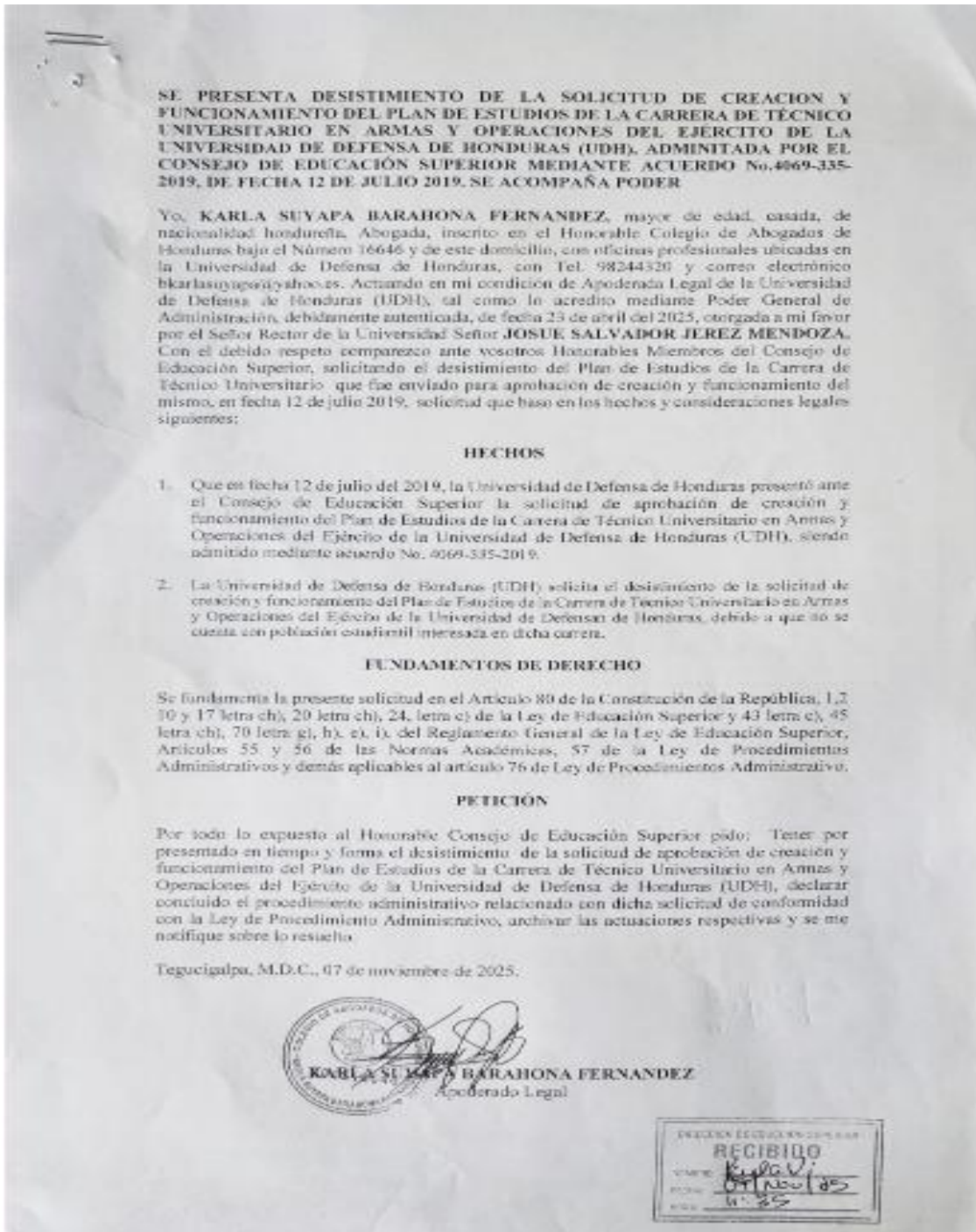
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



Handwritten signature: Karla Suyapa Barahona Fernandez

Después de haber sido conocido el documento anteriormente presentado, el señor presidente del Consejo de Educación Superior (CES), sometió a aprobación la admisión para el trámite correspondiente, el cual fue votado y aprobado por unanimidad, por lo que se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.5998-407-2025.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que ha conocido petición de desistimiento a la solicitud de creación y funcionamiento del plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Armas y Operaciones del Ejército de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH), admitida por el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo No.4069-335-2019, de fecha 12 de julio de 2019. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad de Defensa de Honduras (UDH), ha acompañado a la solicitud copia del Instrumento de Escritura Pública No.18 Poder General para Pleitos y de Representación. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida y aprobada la petición presentada “Desistimiento de la solicitud de creación y funcionamiento del plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Armas y Operaciones del Ejército de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH), admitida por el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo No.4069-335-2019, de fecha 12 de julio de 2019. **SEGUNDO:** Informar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para su conocimiento y mandar a archivar de forma definitiva la documentación presentada por la Universidad de Defensa de Honduras (UDH). **NOTIFIQUESE.**

TRIGÉSIMO

SEGUNDO: SE PRESENTA DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN VETERINARIA Y ZOOTECNIA, EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA (USAP) ADMITIDA POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MEDIANTE ACUERDO NO.3102-294-2015, DEL 21 DE AGOSTO DE 2015. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría Adjunta del Consejo de Educación Superior informó que se ha recibido petición de desistimiento a la solicitud de aprobación y funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Veterinaria y Zootecnia, en el estadio académico de Grado Asociado, de la Universidad de San Pedro Sula (USAP) admitida por el Consejo de Educación Superior, mediante acuerdo No.3102-294-2015, del 21 de agosto de 2015, conforme a Ley para el trámite correspondiente.

A continuación, se transcribe literalmente:

SE PRESENTA DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN VETERINARIA Y ZOOTECNIA EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, ADMITIDA POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR MEDIANTE ACUERDO NO.3102-294-2015 DEL 21 DE AGOSTO DEL 2015.

Yo, SENÉN EDUARDO VILLANUEVA HENDERSON, mayor de edad, soltero, hondureño, Ingeniero, con Documento Nacional de Identidad número 0107-1955-00676, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, actuando en mi condición de Vicerrector Académico y representante de la **Universidad de San Pedro Sula – USAP**, tal como acredito a través de la Carta poder del 02 de julio del 2025 otorgado por el presidente del consejo de administración de Promotora Educativa S.A de C.V Abogado Carlos Enrique Bueso Pineda, con el debido respeto comparezco ante vuestros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando el **DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN VETERINARIA Y ZOOTECNIA EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, ADMITIDA POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR MEDIANTE ACUERDO NO.3102-294-2015 DEL 21 DE AGOSTO DEL 2015**, solicito que baso en los hechos siguientes:

PRIMERO: El Consejo de Educación Superior (CES), admitió mediante acuerdo No. 3102-294-2015, de fecha 21 de agosto de 2015, la solicitud de aprobación del plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Veterinaria y Zootecnia en el estadio académico de Grado Asociado, de la Universidad de San Pedro Sula (USAP) ubicada en San Pedro Sula.

SEGUNDO: El Consejo Técnico Consultivo (CTC) no ha emitido dictamen a la fecha.

TERCERO: La Universidad de San Pedro Sula (USAP) ha decidido desistir de la solicitud para la aprobación del plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Veterinaria y Zootecnia en el estadio académico de Grado Asociado, con el propósito de realizar los ajustes necesarios al diseño curricular y a las instalaciones físicas, de manera que respondan adecuadamente a las necesidades propias de esta área y del país.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se fundamenta la presente solicitud en los artículos 89 de la constitución de la República, artículos 1,2, 10, 17 inciso (b), 24 inciso c) de la Ley de Educación Superior, artículos 43 inciso e) y 45 inciso (b) del Reglamento general de la Ley de Educación Superior, artículos 55 y 56 de las Normas Académicas y artículo 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

PETICIÓN

Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados y razonados, mandáis oír dictamen de la Dirección de Educación Superior, y en definitiva aprobéis este desistimiento de la solicitud de aprobación del plan de estudios de la carrera de **VETERINARIA Y ZOOTECNIA** en el estadio académico de Grado Asociado de la **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA**, admitida por el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo no. No. 3102-294-2015 del 21 de agosto del 2015, mandáis al registro respectivo y se me notifique sobre lo resultado.

San Pedro Sula, 07 de noviembre de 2025.


SENÉN EDUARDO VILLANUEVA HENDERSON
 Vicerrector Académico- Universidad de San Pedro Sula









Después de haber sido conocido el documento anteriormente presentado, el señor presidente del Consejo de Educación Superior (CES), sometió a aprobación la admisión para el trámite correspondiente, el cual fue votado y aprobado por unanimidad, por lo que se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.5999-407-2025.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que ha conocido petición de desistimiento a la solicitud de aprobación y funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Veterinaria y Zootecnia, en el estadio académico de Grado Asociado, de la Universidad de San Pedro Sula (USAP), admitida por el Consejo de Educación Superior, mediante acuerdo No.3102-294-2015, del 21 de agosto de 2015. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida y aprobada la petición presentada desistimiento a la solicitud de aprobación y funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Veterinaria y Zootecnia, en el estadio académico de Grado Asociado, de la Universidad de San Pedro Sula (USAP) admitida por el Consejo de Educación Superior, mediante acuerdo No.3102-294-2015, del 21 de agosto de 2015. **SEGUNDO:** Informar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para su conocimiento y mandar a archivar de forma definitiva la documentación presentada por la Universidad de San Pedro Sula (USAP). **NOTIFIQUESE.**

TRIGÉSIMO

TERCERO: SE PRESENTA DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA (EF-01) EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA (USAP) ADMITIDA POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MEDIANTE ACUERDO NO.3964-331-2018, DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2018. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría Adjunta del Consejo de Educación Superior informó que se ha recibido petición de desistimiento a la solicitud de aprobación y funcionamiento de la carrera de Enfermería (EF-01) en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad de San Pedro Sula (USAP) admitida por el Consejo de Educación Superior, mediante acuerdo No.3964-331-2018, del 19 de diciembre de 2018, conforme a Ley para el trámite correspondiente.

A continuación, se transcribe literalmente:

“





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 407

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jueves 27 de noviembre de 2025



Handwritten signature: Isabel Gaitan

”

Después de haber sido conocido el documento anteriormente presentado, el señor presidente del Consejo de Educación Superior (CES), sometió a aprobación la admisión para el trámite correspondiente, el cual fue votado y aprobado por unanimidad, por lo que se emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO No.6000-407-2025.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que ha conocido petición de desistimiento a la solicitud de aprobación y funcionamiento de la carrera de Enfermería (EF-01) en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad de San Pedro Sula (USAP) admitida por el Consejo de Educación Superior, mediante acuerdo No.3964-331-2018, del 19 de diciembre de 2018. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas





Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida y aprobada la petición presentada desistimiento a la solicitud de aprobación y funcionamiento de la carrera de Enfermería (EF-01) en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad de San Pedro Sula (USAP) admitida por el Consejo de Educación Superior, mediante acuerdo No.3964-331-2018, del 19 de diciembre de 2018. **SEGUNDO:** Informar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para su conocimiento y mandar a archivar de forma definitiva la documentación presentada por la Universidad de San Pedro Sula (USAP). **NOTIFIQUESE.**

TRIGÉSIMO

CUARTO: ENTREGA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS Y PLANES DE ESTUDIOS REGISTRADOS:

34.1 PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN MARKETING Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS (UCRISH). EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Nivel hizo entrega al **MBA. OSCAR ORLANDO SANTOS**, Rector de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), un (1) ejemplar del plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Marketing y Transformación Digital en el grado académico de tecnólogo, debidamente registrado.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.6001-407-2025.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de las carreras de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los Planes de Estudio respectivos. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la creación y funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Marketing y Transformación Digital en el grado académico de tecnólogo de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), mediante acuerdo No.5514-399-2025 de fecha 7 de febrero de 2025. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Marketing y Transformación Digital en el grado académico de tecnólogo de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH, con el RP-87-12-2025/S.A, folios 01-274, tomo XLVII-2025. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH) el plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Marketing y Transformación Digital en el grado académico de tecnólogo, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.**

34.2 SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS (UCRISH). EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Nivel hizo entrega al **Mba. OSCAR ORLANDO SANTOS**, Rector de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), un (1) ejemplar del documento que respalda la creación del Sistema de Estudios de Posgrado, debidamente registrado.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:





ACUERDO No.6002-407-2025.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de los Centros de Educación Superior, la reglamentación interna y sus sistemas de estudios y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los documentos respectivos. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la creación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), mediante acuerdo No.5577-400-2025 de fecha 7 de marzo de 2025. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el documento que respalda la creación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), con el RC-59-12-2025, del folio 01-156, tomo X-2025. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH) el documento que respalda la creación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.**

34.3 CENTRO ASOCIADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS (UCRISH) EN EL MUNICIPIO DE LAS VEGAS, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Nivel hizo entrega al **MBA. OSCAR ORLANDO SANTOS**, Rector de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), un (1) ejemplar del documento que respalda la creación del Centro Asociado de Educación a Distancia, debidamente registrado.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.6003-407-2025.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de los Centros de Educación Superior, la reglamentación interna y sus sistemas de estudios y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los documentos respectivos. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la creación del Centro Asociado de Educación a Distancia, a la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), mediante acuerdo Superior No.5695-402-2025 de fecha 13 de junio de 2025. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el documento que respalda la creación del Centro Asociado de Educación a Distancia, de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), con el RC-26-11-2025, folio 01-204, tomo VII-2025. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH) el documento que respalda la creación del Centro Asociado de Educación a Distancia, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.**

34.4 SISTEMA DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS (UCRISH). EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Nivel hizo entrega al **MBA. OSCAR ORLANDO SANTOS**, Rector de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), un (1) ejemplar del documento que respalda la creación del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica, debidamente registrado.

Handwritten signature: Oscar Orlando Santos





Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.6004-407-2025.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de los Centros de Educación Superior, la reglamentación interna y sus sistemas de estudios y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los documentos respectivos. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la creación del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica, a la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), mediante acuerdo No.5727-403-2025, de fecha 11 de julio del año 2025. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el documento que respalda la creación del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica, a la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), con el RC-58-12-2025, del folio No.01 al folio 143, tomo VII-2025. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH) el documento que respalda la creación del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.**

34.5 PLAN DE ESTUDIOS REFORMADO DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN AVIÓNICA MILITAR, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO, DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS (UDH). EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Nivel hizo entrega a **DEM. ROGER NOEL OSEGUERA FLETES**, Vicerrector Académico de la Universidad de Defensa de Honduras, (UDH), un (1) ejemplar de la reforma del plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Aviónica Militar, en el grado académico de tecnólogo, debidamente registrado.

Handwritten signature: Roger Noel Oseguera Fletes

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.6005-407-2025.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de los planes de estudios de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro respectivo. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la reforma del plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Aviónica Militar, en el grado académico de tecnólogo, de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH), mediante acuerdo **5691-402-2025 de fecha 13 de junio del año 2025.** **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Aviónica Militar, en el grado académico de tecnólogo, de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH), con el RP@1-76-11-2025., folios 01-177, tomo XLIV-2025. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad de Defensa de Honduras (UDH) el plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Aviónica Militar, en el grado académico de tecnólogo, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH), para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.**

34.6 PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO, EN EL GRADO ACADÉMICO DE





**LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA (USAP).
EMISIÓN DE ACUERDO.**

La Secretaría del Nivel hizo entrega al Máster **SENEN VILLANUEVA**, Vice Rector de la Universidad de San Pedro Sula (USAP), un (1) ejemplar del plan de estudios de la carrera de Dirección Estratégica del Talento Humano, en el grado Académico de Licenciatura, debidamente registrado.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.6006-407-2025.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de las carreras de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los Planes de Estudio respectivos. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la creación y funcionamiento de la carrera de Dirección Estratégica del Talento Humano, en el grado Académico de Licenciatura, de la Universidad de San Pedro Sula (USAP), mediante acuerdo No.4739-369-2025 de fecha 20 de junio de 2025 y 5806-404-2025 de fecha 21 de agosto del año 2025. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el plan de estudios de la carrera de Dirección Estratégica del Talento Humano, en el grado Académico de Licenciatura, de la Universidad de San Pedro Sula (USAP), con el RP-86-12-2025/S.A., folio 01-442, tomo XLVII-2025. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad de San Pedro Sula (USAP), el plan de estudios de la carrera de Dirección Estratégica del Talento Humano, en el grado Académico de Licenciatura; debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad de San Pedro Sula (USAP), para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.**

34.7 PLAN DE ESTUDIOS DEL POSGRADO EN DERECHO DEL TRABAJO Y PROTECCIÓN SOCIAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAestrÍA, DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE (UJCV). EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Nivel hizo entrega a la **MSc. MARTHA MÉLIDA MORALES**, Vice Rectora de la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), un (1) ejemplar del plan de estudios de la carrera de Derecho del Trabajo y Protección Social en el grado académico de maestría, debidamente registrado.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.6007-407-2025.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de las carreras de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los Planes de Estudio respectivos. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la creación y funcionamiento del plan de estudios de la carrera de Derecho del Trabajo y Protección Social en el grado académico de maestría, de la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), mediante acuerdo **4705-367-2022 de fecha 22 de marzo del año 2022.** **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el plan de estudios de la carrera de Derecho del Trabajo y Protección Social en el grado académico de maestría, de la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), con el RP-74-11-2025., folios 298-400, tomo XLIII-2025. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General





y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), el plan de estudios de la carrera de Derecho del Trabajo y Protección Social en el grado académico de maestría; debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.**

34.8 PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PSICOLOGÍA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE (UJCV). EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Nivel hizo entrega a la **MSc. MARTHA MÉLIDA MORALES**, Vice Rectora de la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), un (1) ejemplar del plan de estudios de la carrera de Psicología, en el grado académico de licenciatura, debidamente registrado.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.6008-407-2025.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de las carreras de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los Planes de Estudio respectivos. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la creación y funcionamiento del plan de estudios de la carrera de Psicología, en el grado académico de licenciatura, de la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), mediante acuerdo **4948-378-2025 de fecha 21 de marzo del año 2023.** **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el plan de estudios de la carrera de Psicología, en el grado académico de licenciatura, de la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), con el RP-72-11-2025, folios 199-769, tomo XLII-2025. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), el plan de estudios de la carrera de Psicología, en el grado académico de licenciatura; debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.**

34.9 PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE STORYTELLING TRANSMEDIA (MST-06), EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH). EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Nivel hizo entrega a la **PhD. JUANA ROSARIO DUARTE**, Rectora de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), un (1) ejemplar del plan de estudios de la carrera de Storytelling Transmedia (MST-06), en el grado académico de Maestría, debidamente registrado.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.6009-407-2025.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de las carreras de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los Planes de Estudio respectivos. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la creación y funcionamiento del plan de estudios de la carrera de Storytelling Transmedia (MST-06), en el grado académico de Maestría,





de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), mediante acuerdo **No. 4972-380-2023** del 15 de mayo del año 2023 y acuerdo **No. 5886-405-2025** de fecha 23 de septiembre del año 2025. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el plan de estudios de la carrera de Storytelling Transmedia (MST-06), en el grado académico de Maestría, de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH, con el RP-75-11-2025/S.A, folios 01-311, tomo XLV-2025. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), el plan de estudios de la carrera de Storytelling Transmedia (MST-06), en el grado académico de Maestría; debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.**

34.10 PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE AGRICULTURA SOSTENIBLE Y CAMBIO CLIMÁTICO EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Nivel hizo entrega al **PhD. ODIR AARÓN FERNANDEZ FLORES**, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), un (1) ejemplar del plan de estudios de la carrera de Agricultura Sostenible y Cambio Climático en el grado académico de maestría, debidamente registrado.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.6010-407-2025.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de las carreras de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los Planes de Estudio respectivos. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la creación y funcionamiento de la carrera de Agricultura Sostenible y Cambio Climático en el grado académico de maestría, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), mediante acuerdo **No.5624-401-2025** de fecha 2 de mayo del año 2025. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el plan de estudios de la carrera de Agricultura Sostenible y Cambio Climático en el grado académico de maestría, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), con el RP-85-12-2025/S.A, folio 01-209, Tomo XLVII-2025. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), el plan de estudios de la carrera de Agricultura Sostenible y Cambio Climático en el grado académico de maestría; debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.**

34.11 PLAN DE ESTUDIOS REFORMADO DE LA CARRERA EN MEDICINA INTERNA EN EL GRADO ACADÉMICO DE ESPECIALIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Nivel hizo entrega al **PhD. ODIR AARON FERNANDEZ FLORES**, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), un (1)





ejemplar de la reforma del plan de estudios de la carrera de Medicina Interna en el Grado Académico de Especialidad, debidamente registrado.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.6011-407-2025.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de las carreras de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los Planes de Estudio respectivos. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la reforma del plan de estudios de la carrera de Medicina Interna en el Grado Académico de Especialidad, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), mediante acuerdo **5636-401-2025 de fecha 2 de mayo del año 2025.** **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el plan de estudios de la carrera de Medicina Interna en el Grado Académico de Especialidad de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), con el RP-®1-81-11-2025/S.A. folio 01-172, tomo XLV-2025. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), el plan de estudios de la carrera de Medicina Interna en el Grado Académico de Especialidad; debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.**

34.12 PLAN DE ESTUDIOS REFORMADO DE LA CARRERA DE OFTALMOLOGÍA EN EL GRADO ACADÉMICO DE ESPECIALIDAD, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Nivel hizo entrega al **PhD. ODIR AARON FERNANDEZ FLORES**, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), un (1) ejemplar del plan de estudios de la carrera de Oftalmología en el grado académico de Especialidad debidamente registrado.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.6012-407-2025.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de las carreras de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los Planes de Estudio respectivos. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la reforma del plan de estudios de la carrera de Oftalmología en el grado académico de Especialidad, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), mediante acuerdo **5624-401-2025** de fecha 2 de mayo del año 2025. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el plan de estudios de la carrera de Oftalmología en el grado académico de Especialidad de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), con el RP®1-88-12-2025/S.A., folio 01-261, Tomo XLVII-2025. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), el plan de estudios de la carrera de Oftalmología en el grado académico de Especialidad; debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.**

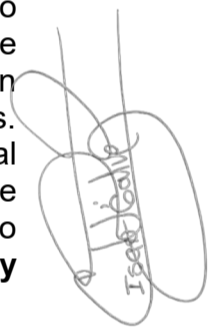


**34.13 ESTATUTO, NORMAS ACADÉMICAS Y MODELO EDUCATIVO DE INSTITUTO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN VIRTUAL (UNEV). EMISIÓN DE ACUERDO.**

La Secretaría del Nivel hizo entrega al Ing. **RAÚL PEÑA**, Rector del Instituto Universitario de Educación Virtual (UNEV), un (1) ejemplar de los documentos Estatuto, Normas Académicas y Modelo Educativo, debidamente registrados.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.6013-407-2025.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de los Centros de Educación Superior y su respectiva reglamentación interna y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los documentos respectivos. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó al Instituto Universitario de Educación Virtual (UNEV), el Estatuto mediante acuerdo No.4995-381-2023 de fecha 9 de junio del año 2023; Normas Académicas mediante acuerdo No.4995-381-2023 de fecha 9 de junio del año 2023 y Modelo Educativo mediante acuerdo No.4995-381-2023 de fecha 9 de junio del año 2023. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Estatuto, con el RC-55-12-2025, folio 01-83, Tomo X-2025; Normas Académicas con el RC-56-12-2025, folio No. 01 al folio 103, Tomo X-2025; y Modelo Educativo con el RC-57-12-2025, folio No.01 al folio 68, Tomo X-2025, todos del Instituto Universitario de Educación Virtual (UNEV), **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar al Instituto Universitario de Educación Virtual (UNEV), el Estatuto, Normas Académicas y Modelo Educativo; debidamente registrados. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo al Instituto Universitario de Educación Virtual (UNEV), para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.**


34.14 PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE NUTRICIÓN CLÍNICA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC). EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Nivel hizo entrega a la Máster **ROSALPINA RODRÍGUEZ**, Rectora de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), un (1) ejemplar del plan de estudios de la carrera de Nutrición Clínica, en el grado académico de Maestría, debidamente registrado.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.6014-407-2025.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de las carreras de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los Planes de Estudio respectivos. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la creación y funcionamiento de la carrera de Nutrición Clínica, en el grado académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), mediante acuerdo **5267-392-2024** de fecha 17 de julio del año 2024. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el plan de estudios de la carrera de Nutrición Clínica, en el grado académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), con el RP-90-12-2025/S.A. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las





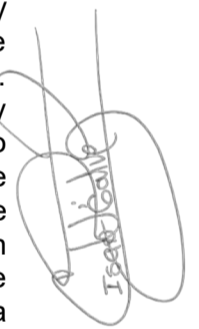
atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), el plan de estudios de la carrera de Nutrición Clínica, en el grado académico de Maestría; debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.**

34.15 PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN DESARROLLO DE APLICACIONES, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA (USAP). EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Nivel hizo entrega al **Máster SENEN VILLANUEVA**, Vice Rector de la Universidad de San Pedro Sula (USAP), un (1) ejemplar del plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Desarrollo de Aplicaciones, en el grado académico de Licenciatura, debidamente registrado.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.6015-407-2025.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de las carreras de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los Planes de Estudio respectivos. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Desarrollo de Aplicaciones, en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad de San Pedro Sula (USAP), mediante acuerdo No. **4999-381-2023** de fecha 9 de junio del año 2022 y No. **5807-404-2025** de fecha 21 de agosto del año 2025. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Desarrollo de Aplicaciones, en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad de San Pedro Sula (USAP), con el RP-89-12-2025/S.A., folio 01-532, tomo XLVII-2025. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad de San Pedro Sula (USAP), el plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Desarrollo de Aplicaciones, en el grado académico de Licenciatura; debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad de San Pedro Sula (USAP), para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.**



34.16 PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA (USAP). EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Nivel hizo entrega al **Máster SENEN VILLANUEVA**, Vice Rector de la Universidad de San Pedro Sula (USAP), un (1) ejemplar del plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el grado académico de Licenciatura, debidamente registrado.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.6016-407-2025.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de las carreras de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los Planes de Estudio respectivos. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería





en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el grado académico de Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula (USAP), mediante acuerdo No.5176-387-2024 de fecha 9 de febrero de 2024. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el grado académico de Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula (USAP), con el RP-58-09-2025/S.A., folios 01-775, tomo XXXV-2025. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Entregar a la Universidad de San Pedro Sula (USAP), el plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el grado académico de Licenciatura; debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad de San Pedro Sula (USAP), para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.**

34.17 PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA Y DISEÑO DIGITAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA (USAP). EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Nivel hizo entrega al **Máster SENEN VILLANUEVA**, Vice Rector de la Universidad de San Pedro Sula (USAP), un (1) ejemplar del plan de estudios de la carrera de Mercadotecnia y Diseño Digital en el grado académico de licenciatura, debidamente registrado.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.6017-407-2025.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de las carreras de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los Planes de Estudio respectivos. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la creación y funcionamiento de la carrera de Mercadotecnia y Diseño Digital en el grado académico de licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula (USAP), **Acuerdo CES-No.5261-392-2024** de fecha 17 de junio de 2024 y **5733-403-2025** de fecha 11 de julio del año 2025. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el plan de estudios de la carrera de Mercadotecnia y Diseño Digital en el grado académico de licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula (USAP), con el RP-91-12-2025/S.A., folios 01-479, tomo XLVIII-2025. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Entregar a la Universidad de San Pedro Sula (USAP), el plan de estudios de la carrera de Mercadotecnia y Diseño Digital en el grado académico de licenciatura; debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad de San Pedro Sula (USAP), para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.**

34.18 PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA (USAP). EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Nivel hizo entrega al **Máster SENEN VILLANUEVA**, Vice Rector de la Universidad de San Pedro Sula (USAP), un (1) ejemplar del plan de estudios de la carrera de Dirección Estratégica del Talento Humano, en el grado académico de licenciatura, debidamente registrado.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:





ACUERDO No.6018-407-2025.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de las carreras de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los Planes de Estudio respectivos. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la creación y funcionamiento de la carrera de **Dirección Estratégica del Talento Humano, en el Grado Académico de Licenciatura**, de la Universidad de San Pedro Sula (USAP), mediante acuerdo **No.4739-369-2022, del 20 de junio de 2022 y 5806-404-2025 de fecha 21 de agosto del año 2025.** **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el plan de estudios de la carrera de Dirección Estratégica del Talento Humano, en el grado académico de licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula (USAP), con el RP-86-12-2025/S.A., folio 01-442, tomo XLVII-2025. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad de San Pedro Sula (USAP), el plan de estudios de la carrera de Dirección Estratégica del Talento Humano, en el grado académico de licenciatura; debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad de San Pedro Sula (USAP), para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.**

34.19 PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DISEÑO GRÁFICO, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH). EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Nivel hizo entrega al Máster JAVIER MEJÍA, Vicerrector General de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), un (1) ejemplar del plan de estudios de la carrera de Diseño Gráfico, en el grado académico de licenciatura, debidamente registrado.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.6019-407-2025.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de las carreras de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los Planes de Estudio respectivos. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la creación y funcionamiento de la carrera de Diseño Gráfico, en el grado académico de licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), mediante acuerdo No. **5268-392-2024 de fecha 17 de julio del año 2024.** **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el plan de estudios de la carrera de Diseño Gráfico, en el grado académico de licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), con el RP-75-11-2025/S.A., folios 01-549, tomo XLIV-2025. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), el plan de estudios de la carrera de Diseño Gráfico, en el grado académico de licenciatura; debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.**

34.20 PLAN DE ESTUDIOS REFORMADO DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN RECURSOS HUMANOS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH). EMISIÓN DE ACUERDO.





La Secretaría del Nivel hizo entrega al Máster JAVIER MEJÍA, Vicerrector General de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), un (1) ejemplar de la reforma del plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Recursos Humanos, en el grado académico de tecnólogo, debidamente registrado.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.6020-407-2025.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de las carreras de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los Planes de Estudio respectivos. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la reforma del plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Recursos Humanos, en el grado académico de tecnólogo de la **Universidad Tecnológica de Honduras (UTH)**), mediante acuerdo No. **5229-389-392-2024** de fecha 12 de abril del año 2024. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Recursos Humanos, en el grado académico de tecnólogo de la **Universidad Tecnológica de Honduras (UTH)**, con el RP@1-82-11-2025/S.A., folios 01-367, tomo XLV-2025. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Entregar a la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), el plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Recursos Humanos, en el grado académico de tecnólogo; debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.**

34.21 ESTATUTO READECUADO DEL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN (CEDAC). EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Nivel hizo entrega al **ABOG. OTTO SAUL VÁSQUEZ**, Secretario General del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción (CEDAC), un (1) ejemplar del Estatuto readecuado, debidamente registrado.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.6021-407-2025.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de los Centros de Educación Superior y su respectiva normativa y reglamentación interna y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los Estatutos, Reglamentos y otros documentos respectivos. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la readecuación del Estatuto del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción (CEDAC), mediante acuerdo No.5312-393-2024, de fecha 12 de julio del año 2024. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el documento Estatuto del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción (CEDAC), con el **RC@1-28-11-2025.**, folios 01-16, tomo VII-2025. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Entregar del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción (CEDAC), el documento que respalda la readecuación del Estatuto; debidamente registrado. **SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a las autoridades del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción (CEDAC), para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.**





34.22 PLAN DE LA REFORMA DEL ESTUDIOS DE LA CARRERA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, A LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO (UCENM). EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Nivel hizo entrega a la ABOG. MARÍA ANTONIA FERNÁNDEZ, Rectora de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), un (1) ejemplar de la reforma del plan de estudios de la carrera de Nutrición y Dietética, en el grado académico de Licenciatura, debidamente registrado.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.6022-407-2025.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de las carreras de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los Planes de Estudio respectivos. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la reforma del plan de estudios de la carrera de Nutrición y Dietética, en el grado académico de Licenciatura, a la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)** mediante acuerdo **5739-403-2025 de fecha 11 de julio del año 2025.** **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el plan de estudios de la carrera de Nutrición y Dietética, en el grado académico de Licenciatura, de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)**, con el RP@1-84-11-2025/S.A., folios 01-584, tomo XLVI-2025. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)**, el plan de estudios de la carrera de Nutrición y Dietética, en el grado académico de Licenciatura; debidamente registrado. **SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a las autoridades del **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)**, para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.**

Isabel Gálvez

**TRIGÉSIMO
QUINTO: VARIOS.**

35.1 Comunicado del Consejo de Educación Superior (CES) a la sociedad hondureña respecto al proceso de votación para elegir autoridades de nuestro país, programado para el domingo 30 de noviembre de 2025.

El señor presidente del Consejo de Educación Superior, PhD. Odir Aarón Fernández Flores, cedió la palabra a la MSc. Cleopatra Isabel Duarte Gálvez, quien informó que a solicitud de la presidencia del CES se presenta el siguiente comunicado del Consejo de Educación Superior:





COMUNICADO

A la sociedad hondureña el **Consejo de Educación Superior (CES)**, en representación de todas las instituciones que conforman el Sistema de Educación Superior de Honduras, ante la celebración del **proceso de votación programado para el domingo 30 de noviembre de 2025**, mediante el cual se elegirán a las nuevas autoridades de gobierno para el período 2026–2029, se dirige respetuosamente a la ciudadanía hondureña para expresar lo siguiente:

1. Invitamos a toda la población a participar masivamente en las urnas, ejerciendo de manera libre, consciente y responsable el derecho al sufragio, elemento fundamental para el fortalecimiento de nuestra democracia.
2. Hacemos un llamado a preservar en todo momento la paz, la cordialidad y la tranquilidad, antes, durante y después de la jornada electoral, recordando que el respeto mutuo y la convivencia pacífica son pilares esenciales de una sociedad democrática.
3. Solicitamos a la ciudadanía, a los actores políticos y a todos los sectores del país acatar plenamente el período de silencio electoral decretado por las autoridades competentes, con el fin de asegurar un ambiente adecuado para la reflexión y la toma de decisiones informadas.
4. Reafirmamos el compromiso del Sistema de Educación Superior con la promoción de los valores democráticos, la cultura de paz y el respeto al Estado de derecho, pilares indispensables para el desarrollo de Honduras.

El Consejo de Educación Superior exhorta a todas y todos a vivir este proceso con responsabilidad cívica, contribuyendo a que la jornada electoral del 30 de noviembre transcurra en un ambiente de armonía, respeto y participación ciudadana.

Isabel Gaitán

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

27 de noviembre, 2025



Seguidamente fue sometido a discusión para que emitan sus valoraciones.

El MSc. Eduardo Joaquín Gross, miembro propietario del Consejo de Educación Superior por parte de la UNAH, tomó la palabra para expresarse sobre el comunicado anteriormente presentado, manifestando que el documento es muy adecuado y que conserva el espíritu, según lo expresado desde este Consejo de Educación Superior en la sesión del 27 de octubre del presente año, que es un llamado a la paz y a la tranquilidad en nuestro país, por lo que le parece justo y muy adecuado en la redacción de este.





Seguidamente el señor presidente del CES, consulta al pleno si están de acuerdo en que este comunicado sea publicado, ya que el propósito es invitarlos a todos a que salgan a votar este próximo 30 de noviembre, votando por la persona que considera es la idónea para dirigir los destinos de este país y que la razón se antepone ante cualquier decisión, pero hay que elegir, no hay que quedarse en casa. ¿Reitera nuevamente la invitación para todos para que salgamos a votar, consulta si están de acuerdo? Todo el pleno expresó estar de acuerdo, lo que se procedió a la publicación de este en los diferentes medios, plataformas digitales.

TRIGÉSIMO

SEXTO: CIERRE DE LA SESIÓN.

Habiéndose desarrollado la agenda, el señor presidente del Consejo de Educación Superior, PhD. Odir Aarón Fernández Flores, dio por finalizada la Sesión Ordinaria No.407 del Consejo de Educación Superior, del lunes 27 de noviembre de 2025, siendo las diez con dos minutos de la mañana (10:02 a.m.).

Firman la presente acta el PhD. Odir Aarón Fernández Flores, en calidad de presidente del Consejo de Educación Superior y la MSc. Cleopatra Isabel Duarte Gálvez en su condición de secretaria del Consejo de Educación Superior, quienes dan fe.

PHD. ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES
PRESIDENTE
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

MSc. CLEOPATRA ISABEL DUARTE G.
SECRETARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

